

# Informe sobre el estado de la seguridad y salud laboral en España

# 2008



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO



# INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN ESPAÑA. 2008



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO

Primera edición: mayo 2010

© **INSHT**

Edita:

**INSHT**

c/ Torrelaguna 73,

28027 Madrid

Tel. 913 634 100. Fax 913 634 327

[www.insht.es](http://www.insht.es)

Producción editorial,  
coordinación técnica e impresión:

**Grupo editorial Cinca, S.A.**

C/ General Ibáñez Ibero, 5 A

28003 Madrid

Tel. 91 553 22 72. Fax 91 554 37 90

[grupoeditorial@edicionescinca.com](mailto:grupoeditorial@edicionescinca.com)

[www.edicionescinca.com](http://www.edicionescinca.com)

NIPO: 792-10-020-2

Depósito legal: M. 23.487-2010

## **Autores**

### **ANTONIA ALMODÓVAR MOLINA**

Jefe Unidad Técnica. Coordinación de Investigación. INSHT

### **RAIMUNDO ARAGÓN BOMBÍN**

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social/Autoridad Central de la ITSS

### **JESÚS CARRILLO CASTRILLO**

Dirección General de Seguridad y Salud Laboral. Consejería de Empleo. Junta de Andalucía

### **PILAR CASLA BENITO**

Coordinadora de Relaciones con la UE. INSHT

### **MIGUEL ÁNGEL DÍAZ PEÑA**

Director General de Ordenación Económica de la Seguridad Social

### **ALEJO FRAILE CANTALEJO**

Director del CNVM. INSHT

### **CARMEN GONZÁLEZ TRAVÉS**

Departamento de Información y Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo. INSHT

### **MARIO GRAU RÍOS**

Coordinador de las Relaciones con la UE. INSHT

### **MARTA JIMÉNEZ ÁGUEDA**

Directora de Unidad de Apoyo. INSHT

### **PEDRO MONTERO LEBRERO**

Gerente de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales

### **JUAN MANUEL DE OÑA NAVARRO**

Fiscal de sala Coordinador de Siniestralidad Laboral. Ministerio Fiscal

### **M.ª VICTORIA DE LA ORDEN RIVERA**

Coordinadora de Información y Observatorio. INSHT

### **CONCEPCIÓN PASCUAL LIZANA**

Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

### **E. JAVIER PINILLA GARCÍA**

Coordinador de Investigación. INSHT

### **M.ª MERCEDES TEJEDOR AIBAR**

Consejera de Relaciones Internacionales. INSHT

### **M.ª ÁNGELES DE VICENTE ABAD**

Jefa de la Unidad Técnica del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo. INSHT

### **JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ**

Director General de Trabajo

### **JOSÉ YANES COLOMA**

Director del Secretariado Permanente de la CNSST. INSHT

### **MARTA ZIMMERMANN VERDEJO**

Directora del Departamento de Investigación e Información. INSHT

## **COORDINACIÓN**

### **FEDERICO CASTELLANOS MANTECÓN**

Director del Departamento de Publicaciones y Promoción. INSHT

### **EMILIO CASTEJÓN VILELLA**

Coordinador de Ediciones y Publicaciones. INSHT

### **E. JAVIER PINILLA GARCÍA**

Coordinador de Investigación. INSHT

## **REVISIÓN DE TEXTOS**

### **M.ª ASUNCIÓN CAÑIZARES GARRIDO**

Técnico Superior de Prevención. INSHT



## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	9
RESUMEN EJECUTIVO.....	11
1. CONDICIONES DE TRABAJO .....	21
1.1. La mujer en el mundo del trabajo desde la perspectiva de la VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo .....	23
1.2. Riesgos laborales en los trabajadores de subcontratas .....	39
1.3. Trabajadores extranjeros .....	55
1.4. Condiciones de trabajo en el Sector Agropecuario .....	85
2. DAÑOS A LA SALUD .....	101
2.1. Accidentes de trabajo.....	103
2.2. Enfermedades profesionales .....	119
2.3. Accidentes de trabajo mortales en el centro de trabajo y sus causas .....	139
2.4. Acercamiento a la siniestralidad laboral desde una perspectiva de género.....	175
3. REGULACIÓN LEGAL Y CONVENCIONAL DEL EMPLEO Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO .....	185
4. CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LAS EMPRESAS.....	199
4.1. Actividad de la inspección de trabajo y seguridad social .....	201
4.2. Actividad de la fiscalía especial.....	233
5. POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN. ACCIONES INSTITUCIONALES .....	245
5.1. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo .....	247
5.2. Actuaciones de los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas.....	253
5.3. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	257
5.4. Fundación para la prevención de riesgos laborales .....	267
6. ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	277
7. POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	285





## Presentación

### CONCEPCIÓN PASCUAL LIZANA

Directora del Instituto Nacional  
de Seguridad e Higiene en el Trabajo

SEGÚN lo dispuesto en la Orden TAS/3623/2006, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social podrá encomendar al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en su condición de organismo científico y técnico especializado de la Administración General del Estado y Centro de Referencia Nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, el desarrollo de programas y actividades preventivas de ámbito estatal o supraautonómico a realizar por el propio Instituto o con la colaboración de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, así como la realización de trabajos de análisis e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el desarrollo de actividades y trabajos sobre dichas materias y aquellas otras que puedan ser de interés o afecten al sistema de la Seguridad Social.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Estado de la Seguridad social y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo firmaron un acuerdo de Encomienda de gestión para el desarrollo, durante el año 2009, de determinadas actividades de prevención correspondientes al ámbito de la Seguridad Social (BOE del 12 de marzo de 2009), entre las cuales se incluía la elaboración del Informe Anual sobre el Estado de la Seguridad y Salud Laboral en el año 2008 que hoy me complace en presentar. Con respecto al Informe del año 2007 se han incorporado en éste algunos elementos informativos importantes que merecen ser destacados.

En primer lugar, la inclusión de un capítulo dedicado a las actuaciones de la Fiscalía Especial de Siniestralidad Laboral, a las que la Ley 24/2007, de 9 de octubre, de Reforma del Estatuto del Ministerio Fiscal dio un impulso definitivo.

En segundo lugar, un capítulo dedicado específicamente a las enfermedades profesionales de las que el nuevo Sistema de Comunicación de Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social

(CEPROSS) permite un conocimiento mucho más completo, incluyendo no sólo las declaraciones efectuadas y sus características, sino también los casos cerrados.

La aportación específica del INSHT al Informe se ha visto también enriquecida gracias al esfuerzo de sus servicios de investigación, que han efectuado una labor de explotación a fondo de diversas fuentes, en particular la VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo, lo que ha permitido incorporar a esta edición sendos estudios específicos sobre las condiciones de trabajo para tres dimensiones personales que se han considerado particularmente significativas (género, trabajo en una subcontrata y origen nacional/extranjero) y una sectorial (los trabajadores autónomos del sector agropecuario).

Dos nuevos capítulos analizan, respectivamente, el proceso de implementación de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 y la política europea sobre el tema durante el año 2008

Finalmente, creemos necesario efectuar una reflexión acerca de los buenos datos de evolución de la siniestralidad laboral en el año 2008: que se reduzca la siniestralidad siempre es positivo. Esta mejora no debería servir de argumento para reducir la intensidad de las actuaciones para mejorar la calidad y la cantidad de las acciones preventivas de todo orden, sino un acicate para intensificarlas. La salida de la crisis debería encontrar a nuestro país con un Sistema Nacional de Prevención más fuerte y coordinado; de otra forma, esa salida coincidirá con un incremento de la siniestralidad que todos lamentaremos. Para evitarlo es preciso poner en marcha cuanto antes las medidas previstas en la Estrategia Española, un objetivo con el que este Instituto está totalmente comprometido.



## **RESUMEN EJECUTIVO**



## Resumen ejecutivo

### CONDICIONES DE TRABAJO

SE han analizado las condiciones de trabajo para tres dimensiones personales que se han considerado particularmente significativas (género, trabajo en una subcontrata y origen nacional extranjero) y una sectorial (los trabajadores autónomos del sector agropecuario).

Efectuando un *análisis por género* se observa que, en España, las trabajadoras presentan una incidencia de accidentes de trabajo inferior a la mitad de la de sus compañeros varones (en el año 2008, 2.274 accidentes/año/100.000 mujeres trabajadoras, frente a 5.211 para los varones); dicha incidencia disminuye gradualmente con la edad, pero mucho más en los hombres que en las mujeres. Los trabajadores presentan seis veces más riesgo de sufrir un accidente grave frente a las trabajadoras y más de veinte veces más riesgo de sufrir un accidente laboral con resultado de muerte que sus compañeras.

Por ello, en la mayor parte de las ramas de actividad el índice de incidencia de las mujeres es inferior al de los hombres. Son excepciones a esta regla las actividades de saneamiento público (las mujeres se accidentan un 70% más que los hombres), las instituciones financieras y los seguros (un 60% más), la educación (un 32% más) y las actividades informáticas, investigación y desarrollo (un 16% más).

Atendiendo a la ocupación, se aprecian significativas coincidencias entre las ocupaciones más peligrosas de hombres y mujeres. Las trabajadoras más afectadas por la siniestralidad laboral son las ocupadas en puestos de: trabajadoras cualificadas de extractivas, metalurgia, y construcción de maquinaria; peones; trabajadoras cualificadas de construcción; y trabajadoras cualificadas de artes gráficas, textil, alimentación. En el caso de los varones, los que sufrieron mayor siniestralidad

trabajaban como: peones; trabajadores cualificados de artes gráficas, textil, alimentación; operadores de instalaciones industriales y maquinaria fija; trabajadores cualificados de extractivas, metalurgia, y construcción de maquinaria; trabajadores no cualificados de servicios; y trabajadores cualificados de la construcción.

En relación con los *riesgos laborales en las subcontratas* la primera constatación es que en uno de cada diez centros de trabajo existen trabajadores ajenos procedentes de una subcontrata. En general estos trabajadores están sometidos a peores condiciones de trabajo que los trabajadores de la propia empresa. En particular el riesgo de accidente por sobreesfuerzos y los riesgos de carga física (en el sector servicios) son significativamente más frecuentes en los trabajadores de subcontratas. Los indicadores de daño muestran una mayor frecuencia de molestias musculoesqueléticas tanto en la industria como en los servicios. La incidencia de accidentes sufridos por este colectivo es significativamente más alta en la industria y los servicios.

En resumen, la variable subcontrata discrimina negativamente, en cierta medida, tanto en la exposición al riesgo como en la ocurrencia de daños e incluso en las actividades preventivas de que se beneficia el trabajador.

Los *trabajadores extranjeros* varones trabajan sobre todo en Construcción (35%) y en Servicios (41%), mientras que las mujeres se ocupan de forma casi exclusiva en Servicios (90%). Las ocupaciones más frecuentes de los extranjeros son la de empleados del hogar (11%), albañiles (8%), camareros y asimilados (6%) y personal de limpieza (6%).

Las tareas que los extranjeros realizan requieren más a menudo que las de los españoles adoptar posturas dolorosas o fatigantes (9,9% frente al 8,2%), levantar o mover cargas pesadas (8,8% frente al 7,2%), realizar una fuerza importante (9% frente al 6,4%) y más frecuentemente disponen de

muy poco espacio para trabajar con comodidad (6,1% frente al 4,7%). En cambio, la exposición de los extranjeros a la carga mental es, en conjunto, inferior a la de los españoles.

En conjunto los extranjeros se accidentan más que los españoles; su tasa de incidencia en el año 2008 fue de 6.567 accidentes/100.000 trabajadores, mientras que la de los españoles fue de 4.889. Lo mismo ocurre con los accidentes mortales, para los que los índices de incidencia respectivos son 7,6 y 4,8. Los extranjeros se accidentan casi igual que los españoles en Construcción, en cambio sufren una incidencia mucho mayor en Industria (el 73% más) y en Servicios (el 36% más). Esas diferencias son parecidas en el caso de los accidentes mortales.

La conocida diferencia de siniestralidad entre los trabajadores con contrato indefinido y los que tiene contrato temporal se exagera en el caso de los extranjeros: los contratados temporales extranjeros se accidentan 4,4 veces más que los fijos, mientras que en el caso de los españoles esa diferencia es de sólo 1,6 veces.

Entre los *trabajadores autónomos del sector agropecuario* llama la atención el hecho de que un 7,2% de ellos realiza otro trabajo remunerado, un porcentaje que es más del doble que en el conjunto de la población trabajadora. Ello no impide que en casi un 70% de los casos recurran a la colaboración de otras personas para realizar su trabajo; en general se trata de familiares, pero en un 31% se recurre a otros trabajadores, con respecto a los cuales las principales dificultades son la rotación excesiva, su escasa experiencia y formación o, simplemente, encontrarlos.

Casi un tercio de los tractores no tiene una estructura de protección o ésta no está homologada; en el caso de los tractores *nuevos* de más de 600 kg de peso, el 26% no cumple la obligación de contar con una estructura de protección homologada.

La salud percibida de este tipo de trabajadores fue buena en un 69% de los individuos, regular en el 25,7% y mala en el 5,1%. La falta de salud percibida (regular y mala) fue mucho más notable entre las mujeres, las personas de mayor edad y los trabajadores de la producción ganadera.

## DAÑOS A LA SALUD

En el año 2008 el *índice de incidencia de accidentes de trabajo con baja* en jornada de trabajo fue de 5.069 accidentes por cada 100.000 trabajadores

asegurados, lo que representó un descenso del 12% respecto al año anterior; el descenso fue más acusado en Industria y Servicios (11,8% y 13,9%, respectivamente), menor en Servicios (6,9%) y casi inapreciable en Agricultura (0,9%). En Industria y Construcción la siniestralidad de los trabajadores con contrato temporal fue más del doble que la de los fijos, siendo esta diferencia menor en Servicios (un 55% superior) y bastante parecida en Agricultura (13% superior).

Los trabajadores autónomos presentan una siniestralidad que es aproximadamente la tercera parte de la de los asalariados por lo que respecta al conjunto de los accidentes y algo inferior a la mitad respecto a los accidentes mortales.

Un 50% de los accidentes se producen cuando hay movimiento del cuerpo, con o sin esfuerzo físico, lo que está relacionado con el hecho de que las formas más frecuentes de accidente son los sobreesfuerzos (37,5%) seguidos del aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil (23,7%).

En el año 2008 el índice de incidencia de los accidentes mortales en jornada de trabajo continuó su tendencia a la baja iniciada en 1989, si bien el descenso ha sido pequeño (0,8%) en relación con el descenso medio acumulativo del período 1989-2008, que fue de aproximadamente el 5%. Los accidentes mortales *en jornada de trabajo* más frecuentes son los de carácter traumático (48,5%), seguidos de las patologías no traumáticas (34,2%) y de los accidentes de tráfico (18,6%).

La nueva lista de *enfermedades profesionales* es más amplia que la anterior, lo que podría inducir a pensar que a partir de su implantación el número de partes sería mayor, y así ha sido en todos los grupos de enfermedades excepto en el segundo (agentes físicos), en el cual han concurrido dos circunstancias: por una parte, la nueva lista es más amplia pero es más precisa tanto en los agentes y subagentes causantes como en las actividades. Por otra, en este grupo se concentraban muchos partes con errores materiales.

Más de las tres cuartas partes de las enfermedades detectadas (78,45%) son de carácter osteoarticular (epicondilitis, tendinitis, etc.), seguidas por las de la piel (6,99%) y las causadas por agentes químicos (6,82%).

Dadas las características de estas patologías, el mayor número de fallecimientos debidos a ellas se produce cuando el afectado ya es pensionista. En el año 2008 fallecieron 873 pensionistas por enfermedad profesional y aunque hay que considerar que no todos los fallecidos tienen como causa

la enfermedad profesional que generó su pensión, el número de fallecidos que superan la tasa correspondiente a la población general en función de la edad es de 328.

De los 569 *accidentes mortales* ocurridos en el centro de trabajo durante 2008, un 97,2% ocurrieron a varones y casi un 40% fueron producidos por patologías no traumáticas (infartos, hemorragias cerebrales, etc.), un tipo de accidentes que afecta sobre todo a los mayores de 45 años.

Por lo que respecta a los accidentes traumáticos, se producen mayoritariamente por caídas (30,4%), atrapamientos y atropellos (20%) y golpes por objetos que caen (8,5%). Por lo que respecta a sus causas, las más frecuentes son las relacionadas con la organización del trabajo (28%), sobre todo deficiencias en el método de trabajo y las que están asociadas a la gestión de la prevención (22%), como la no identificación de los riesgos o la ausencia de formación.

Si se observa la *siniestralidad laboral desde una perspectiva de género* se constata que los trabajadores varones presentan una tasa de incidencia de accidentes de trabajo más elevada que las mujeres en todos los sectores de actividad. En el caso de las mujeres, la mayor siniestralidad se da en Industria y en los varones, en Construcción.

Los varones tienen un riesgo seis veces mayor que las mujeres de sufrir un accidente grave y veinte veces más de sufrir un accidente mortal.

Esta distribución se invierte (las mujeres tienen mayor siniestralidad que los varones) en seis ramas de actividad: saneamiento público; instituciones financieras; educación; actividades informáticas, investigación y desarrollo; actividades sanitarias y veterinarias; y servicios sociales y hostelería.

## REGULACIÓN LEGAL Y CONVENCIONAL DEL EMPLEO Y DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Durante el año 2008 las disposiciones aprobadas que estaban más directamente relacionadas con la actividad preventiva fueron el Real Decreto 1644/2008 por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de máquinas, la orden DEF/3573/2008 por la que se establece la estructura de los servicios de prevención de riesgos laborales en el Ministerio de Defensa y el Real Decreto 2060/2008 por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas reglamentarias.

Por lo que hace referencia a los convenios colectivos, muy a menudo se limitan a previsiones genéricas de escasa concreción. Algunas excepciones relevantes pueden encontrarse en la apuesta clara de algunos convenios por los servicios de prevención propios, y en fórmulas de designación de delegados de prevención distintas de las establecidas en la ley, pero previstas subsidiariamente en la misma.

Deben destacarse también algunos contenidos relativos a la vigilancia de la salud (por ejemplo el contenido de las pruebas médicas) o la protección de la maternidad, junto a los frecuentes silencios relativos a temas importantes, como el riesgo grave e inminente, la coordinación de actividades empresariales o la organización de la prevención en la empresa.

## CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LAS EMPRESAS

A finales de 2008 la *Inspección de Trabajo y Seguridad Social* contaba con unidades especializadas de seguridad y salud laboral en 27 provincias. Desde el punto de vista de los recursos debe destacarse que las Comunidades Autónomas ya habían habilitado 236 técnicos, creados por la Ley 54/2003 y regulados por el Real Decreto 689/2005.

Durante el año 2008 la Inspección dedicó el 25,9% a actividades de prevención de riesgos laborales, la mayor parte de la cual (62,4%) fue planificada y el resto, rogada, es decir, resultado de demandas externas (juzgados, tribunales, autoridades laborales, trabajadores y ciudadanos en general). El número de órdenes de servicio en esta área fue de 122.925, de las cuales 97.789 se realizaron mediante visita, practicándose 121.962 requerimientos y extendiéndose 27.882 actas de infracción, que totalizaron propuestas de sanción por un importe de 118,4 millones de euros. Se realizaron 1.325 paralizaciones de obras o tareas.

Se investigaron 12.528 accidentes de trabajo y 485 enfermedades profesionales. De los primeros, 4.218 fueron leves, pero se investigaron en el marco de la campaña de localización de accidentes infravaluados. En dichas investigaciones se detectaron 5.851 infracciones y se propusieron sanciones por un importe de 34,7 millones de euros.

Como resultado de todo lo anterior se remitieron al Ministerio Fiscal 1.277 expedientes, principalmente debidos a accidentes (706) y paralizaciones (92).

Son destacables también la campaña de acciones prioritarias en materia de siniestralidad más grave en el ámbito supraautonómico y la campaña SEGUMAR de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca, en la que se realizaron 288 visitas de inspección, formulándose 950 requerimientos y extendiéndose 13 actas de infracción.

Entre los avances cualitativos en la actuación de la Inspección cabe destacar que se ha comenzado a centrar la atención en la siniestralidad producida por accidentes de tráfico de trabajadores "en misión" inspeccionando en las empresas cómo se contempla la prevención de este tipo de accidentes en su sistema preventivo.

Las reformas recientes en el *Ministerio Fiscal* en relación con la siniestralidad laboral (creación de un Fiscal de Sala Delegado del Fiscal General del Estado en 2005 y la creación de Secciones Especializadas en las Fiscalías Territoriales en 2007) han tenido un reflejo cuantitativo importante en sus actuaciones en el ámbito de la siniestralidad laboral.

Así, en el año 2008 el Ministerio Fiscal formuló 785 escritos de acusación frente a 350 en el año 2006 y 650 en 2007. Correlativamente, aumentaron el número de sentencias en los Juzgados de lo Penal (405 en 2008, 337 en 2007 y 249 en 2006) y el de sentencias en las Audiencias (117 en 2008, 86 en 2007 y 47 en 2006).

Es destacable el porcentaje de sentencias condenatorias (70%) de las cuales la mitad aproximadamente lo fueron de conformidad, lo que pone de manifiesto que existe un reconocimiento cada vez mayor por parte de los imputados de la anti-juricidad de su conducta y de su culpabilidad.

Parecida evolución han mostrado las diligencias de investigación incoadas, que pasaron de 1.093 en el año 2007 a 1.730 en 2008, con un incremento del 58%. Paralelamente, se han interpuesto, en el año 2008, 452 denuncias o querrelas (con un aumento del 63%) respecto al año anterior, lo que refleja la efectividad de la cooperación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con la Fiscalía.

## POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN. ACCIONES INSTITUCIONALES

Respecto a las actuaciones del *Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo* debe señalarse que junto a la actividad tradicional del INSHT, durante el ejercicio 2008 son aspectos fundamentales a destacar los siguientes:

- En julio se pone en marcha el nuevo *Sistema Integral de Información* que incluye tres portales: el portal del ciudadano, el del empleado y el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo. Con esta iniciativa se pretende cumplir, de un lado, con el objetivo de perfeccionar los sistemas de información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo en los términos establecidos en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 y, de otro, conseguir el desarrollo de la Sociedad de la Información en la línea fijada en la iniciativa europea i2010.
- Con el objetivo de lograr un mayor *desarrollo de la cultura preventiva*, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social encomienda al INSHT la realización de una campaña de sensibilización de ámbito estatal en materia de prevención de riesgos laborales. Con este fin se diseñó la campaña "la prevención, nuestra mejor empresa" cuyo público objetivo primario eran las microempresas y los autónomos y el secundario, la población en general, con una especial atención al colectivo de inmigrantes.
- Con la aprobación del primer Plan de Acción para el impulso y ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, se abrían en este ejercicio cuatro grandes áreas de estudio y de diálogo en las que el INSHT ha participado, coordinado e incluso liderado algunos de estos grandes debates. Destaca en este sentido el papel nuclear del INSHT en la definición del modelo operacional del nuevo servicio de asesoramiento público al empresario, cuyo objetivo es conseguir un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en la microempresa española. El INSHT ha participado, desde su inicio, en el estudio de los problemas relacionados con la formación en materia de prevención de riesgos laborales y coordina los trabajos necesarios para la elaboración del Plan Nacional de Formación en Prevención de Riesgos Laborales. El INSHT participa activamente en el debate abierto sobre la calidad y eficacia de la prevención proporcionando el soporte técnico en la definición de los nuevos criterios exigibles, tanto a los servicios de prevención ajenos o mancomunados, como a las entidades formativas y auditoras, con el objetivo de mejorar la eficiencia y la calidad del sistema español de prevención de riesgos laborales.



Sobre las *actuaciones de las Comunidades Autónomas* debe señalarse que los distintos estatutos de autonomía establecen que corresponde a las comunidades autónomas la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral. Con este fin los órganos técnicos autonómicos desarrollan actuaciones de carácter administrativo, de vigilancia y control, de mejora y difusión del conocimiento a menudo en colaboración con grupos universitarios de investigación, y de promoción de la prevención. Estas últimas actuaciones, genéricamente, pueden clasificarse en:

- actuaciones de fomento de la cultura preventiva: programas y actuaciones destinadas a que se conceda la máxima prioridad al principio de prevención;
- programas de incentivos y subvenciones: preferentemente destinados a la pequeña y mediana empresa;
- programas de reducción de la siniestralidad: asesorando al conjunto de empresas de mayor siniestralidad;
- actuaciones de colaboración con la ciudadanía: poniendo a disposición de los interesados medios de información y comunicación en esta materia y recibiendo avisos sobre riesgos y situaciones de “no prevención”;
- actuaciones conjuntas de los agentes sociales y económicos: partiendo de la concertación con los agentes de cada territorio y sector e incluyendo frecuentemente la visita a los centros de trabajo;
- actuaciones en colaboración con otras Consejerías: especialmente con las responsables de las competencias de salud y educación.

Entre las *actuaciones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo* debe señalarse que en el marco de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente cabe destacar la aprobación del Segundo Plan de Acción del Gobierno para el impulso y ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo de octubre de 2008 a junio de 2010, así como la información sobre los proyectos de modificación de los siguientes Reales Decretos:

- El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada.

- El Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- El Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Con respecto a los Grupos de Trabajo, durante el año 2008 han estado constituidos los siguientes: Amianto, Construcción, Valores Límite, Sector Agrario, Trabajadores Autónomos, Seguimiento de la Estrategia Española, Empresas de Trabajo Temporal, Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Desarrollo del Plan Prevea y Educación y Formación. Destacaremos las actuaciones del Grupo de Trabajo “Seguimiento de la Estrategia Española”, en cuyas reuniones de este periodo se ha trabajado y debatido sobre:

- El estudio de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre la aplicación de los criterios de selección de empresas del “Plan de Acciones Prioritarias para la Reducción de la Siniestralidad, 2008-2009”, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- El Plan de Acción para el impulso y la ejecución de la Estrategia del periodo de julio de 2007 a septiembre de 2008, presentándose el balance del mismo con las actuaciones que tenían que desarrollar los siguientes organismos: el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Dirección General de Empleo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
- El Segundo Plan de Acción para el impulso y la ejecución de la Estrategia del periodo de octubre de 2008 a junio de 2010.

En la convocatoria de asignación de recursos para el año 2008 de la *Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales*, se registraron 332 solicitudes para financiación de acciones por un importe de 39.651.042,29 euros, que representaron un incremento del 16,9% respecto del número de acciones solicitadas y, un incremento del 3,44% en cuanto al importe, referidos al año anterior.

Las solicitudes correspondieron mayoritariamente a organizaciones empresariales (111), orga-

nizaciones sindicales (58) y pactadas entre ambos tipos de organizaciones (117). Por su ámbito, se repartieron básicamente entre territoriales (159) y sectoriales (160), siendo muy pocas las directas (13). Por tipo de acción la mayor parte fueron las de asistencia técnica (228), seguidas de las de formación (58).

Se confirmaron y aprobaron un total de 219 acciones entre territoriales (159), sectoriales (47) y directas (13), que respecto al año 2007 representa un incremento del 11,16%. Estas acciones se aprobaron en la reunión del Patronato de la Fundación del día 11 de diciembre de 2008. Las acciones aprobadas y confirmadas representan globalmente el 65,96% de las solicitudes frente al 69,37% que represento el año anterior, teniendo en cuenta que, en esta convocatoria, se presentaron un 16,90% más de solicitudes que en el año anterior.

Para la convocatoria del año 2008 se ha aprobado la financiación de 219 acciones por un importe global de 27.352.359,51 euros, lo que representa un descenso en importe del 1,21% respecto a la convocatoria del ejercicio 2007.

## ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, aprobada en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo el 27 de junio de 2007, con el consenso de las organizaciones empresariales y sindicales y de las Comunidades Autónomas, constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, medio y largo plazo y pretende dotar de coherencia y racionalidad las actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo desarrolladas por todos los actores relevantes en la prevención de riesgos laborales.

Desde junio de 2007 a abril de 2008 se ejecutó el Primer Plan de Acción y en la reunión del Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de 15 de octubre de 2008 se aprobó tanto el balance de este primer plan como el Segundo Plan de Acción cuyo período de ejecución se extiende desde esta fecha hasta junio de 2010.

Las principales acciones que se han desarrollado en 2008 en cumplimiento de los planes de acción antes señalados son las siguientes, desglosadas por cada uno de los ocho objetivos de la Estrategia:

### 1. Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas

Entre las *medidas normativas* destacan las orientadas a facilitar el cumplimiento de la normativa a las pequeñas y medianas empresas que se incluyeron en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, junto con otras que se incluirán en la prevista reforma del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Entre las *medidas de asesoramiento* destacan el Centro de Atención a Usuarios ya puesto en funcionamiento, así como la puesta en marcha del plan PREVEA.

### 2. Mejorar la eficacia y la calidad del sistema de prevención, poniendo un especial énfasis en las entidades especializadas en prevención

Las medidas contenidas en este objetivo han dado lugar a un amplio trabajo tanto en diálogo social como en concertación territorial, trabajo que debería cristalizar en la reforma del Reglamento de los Servicios de Prevención prevista para el primer semestre de 2010.

### 3. Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo

El Patronato de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales aprobó en julio de 2009 la convocatoria de asignación de recursos para el desarrollo en el ámbito sectorial de actuaciones de fortalecimiento de la implicación de empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

### 4. Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad española

Para fomentar la cultura preventiva es necesario, además, el desarrollo de campañas de concienciación y sensibilización para la reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, y para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Desde la aprobación de la Estrategia se han realizado dos campañas de carácter general llevadas a cabo por el INSHT y para 2010 está prevista una campaña dirigida específicamente a las microempresas.

### 5. Perfeccionar los sistemas de información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo

En julio de 2008 se puso en marcha el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo por parte del INSHT, plataforma creada para recopilar, analizar y difundir el estado de las condiciones de trabajo en España y sus consecuencias en la salud de los trabajadores. El 28 de abril de 2008 se presentó el primer informe periódico sobre la situación y evolución en materia de seguridad y salud en el trabajo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 del Convenio 155 de OIT, previéndose su elaboración y publicación con periodicidad anual.

6. *Potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales*

En el grupo de trabajo de educación y formación constituido en la Comisión Nacional a partir de la aprobación de la Estrategia se ha elaborado un primer borrador del plan nacional de formación que contiene todas las líneas de actuación previstas en el objetivo sexto de la Estrategia, es decir, medidas para potenciar la formación en prevención de riesgos laborales en todas las fases del sistema educativo así como en la formación profesional reglada, en la formación para el empleo, en materia de formación universitaria y formación especializada en prevención de riesgos laborales.

7. *Reforzar las Instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.*

Se está elaborando la norma a través de la cual se reformará y reforzará el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La Dirección General de la Seguridad Social ha diseñado una oficina de reclamaciones y un teléfono de información para garantizar que la protección dispensada por las mutuas a los trabajadores en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se lleva a cabo con las máximas garantías. Se han incrementado los efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social mediante la oferta pública de empleo: 70 plazas para Inspectores y 50 para subinspectores. Las Comunidades Autónomas han habilitado técnicos para la realización de funciones de vigilancia y control de la normativa de prevención de riesgos laborales.

8. *Mejorar la participación institucional y la coordinación de las administraciones públicas en las políticas de prevención de riesgos laborales*

En el grupo de trabajo para la reforma y potenciación de la Comisión Nacional de Seguridad

y Salud en el Trabajo, se ha consensuado un texto de reforma mediante el cual se cumplirá el mandato realizado por la Estrategia para la revalorización y reforma de esta Comisión.

## POLÍTICA EUROPEA EN SEGURIDAD Y SALUD

En el ámbito normativo cabe destacar la aprobación de diversas disposiciones de entre las cuales destacaremos el Reglamento (CE) N.º 1338/2008 del PE y del Consejo, de 16.12.08, sobre estadísticas comunitarias de salud pública y de salud y seguridad en el trabajo que, cuando sea plenamente operativo, permitirá disponer de estadísticas de siniestralidad realmente comparables a nivel europeo, pues obligará a los Estados miembros a recoger la información sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de manera homogénea.

Respecto a las orientaciones de las presidencias de turno, durante la *Presidencia eslovena* se trataron temas relativos a: “Campos electromagnéticos”; “Integración de la mujer en el trabajo”; “Envejecimiento de la fuerza laboral”; “Minusvalía y cooperación”; “Empleo de calidad para los jóvenes” y “Conferencia sobre juventud y esperanza para todos”. En cuanto a la *Presidencia francesa*, centró su actividad en cuatro temas concretos:

- Seguridad y salud en el trabajo, con la celebración de un Forum Internacional de Trabajo y Salud (FITS), en París, el 3 y 4 de noviembre de 2008, en el que se trató la evaluación de riesgos en la pequeña y mediana empresa, así como el papel de los representantes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Movilidad de trabajadores, tanto geográfica como profesional, incluyendo políticas de flexibilidad y la lucha contra el trabajo ilegal.
- Discriminación, principalmente por género, e igualdad salarial entre hombres y mujeres.
- Revisión de la Agenda Social Europea, a tratar primero con la Comisión y posteriormente con los Estados miembros.

Por su parte, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo centró su *Campaña 2008-2009* en la *Evaluación de riesgos*, bajo el lema *Lugares de Trabajo Saludables. Bueno para ti. Buen negocio para todos*, y estuvo dirigida especialmente a pymes y microempresas.



## **1. CONDICIONES DE TRABAJO**



## 1.1. La mujer en el mundo del trabajo desde la perspectiva de la VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo

MARTA ZIMMERMANN VERDEJO

Departamento de Investigación e Información.  
INSHT

### 1.1.1. MUJER Y TRABAJO: DATOS GENERALES

LA VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (VI ENCT), cuyo trabajo de campo fue realizado en 2007, recabó información de 11054 trabajadores (6471 hombres y 4583 mujeres). Con el presente estudio se pretende, aprovechando este recurso, analizar algunos indicadores de desigualdad y establecer las posibles causas de dichas discrepancias, no tanto entre el binomio hombre-mujer sino indagando en cuáles podrían ser los factores que hacen que algunas trabajadoras sean, entre el colectivo de mujeres, más vulnerables.

Algunos datos extraídos de la VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo perfilan las ca-

racterísticas generales de la muestra encuestada. En relación con el colectivo de mujeres y como se observa en la tabla 1, la rama de actividad que acumuló más encuestadas fue Comercio y Hostelería (28,9%), seguida de Intermediación financiera, actividades inmobiliarias y servicios empresariales (19,2%). En cuanto al nivel de estudios, la distribución de las mujeres fue bimodal hacia ambos extremos, acumulándose un 33,2% en el grupo de estudios primarios y un 27,5% en el grupo de estudios superiores. En relación con la edad, las mujeres estuvieron mayoritariamente representadas en el grupo entre 24 y 34 años (31,5%) y entre 34 y 45 años (30,1%). En sombreado se marcan las frecuencias que resultaron estadísticamente distintas en las mujeres frente a los hombres.

TABLA 1  
Mujer y trabajo: datos generales según la ENCT

		Hombres	Mujeres
TIPO DE TRABAJADOR	Autónomo con empleados	6,0	3,1
	Autónomo sin empleados o trabajador independiente	14,2	10,9
	Trabajador asalariado con alta en la Seguridad Social	76,3	79,9
	Trabajador asalariado sin alta en la Seguridad Social	3,1	5,6
TIPO DE CONTRATO (solo asalariados dados de alta)	Asalariados con contrato indefinido	72,3	71,0
	Asalariados con otros tipos de contrato	27,7	29,0
RELACIÓN CON LA EMPRESA	Pertenece a la propia empresa donde realiza su trabajo	95,0	93,2
	Pertenece a una empresa subcontratada externa	3,9	5,1
OCUPACIÓN	Trabajadores de la Construcción y Minería	21,2%	0,6%
	Camioneros, repartidores, taxistas y otros conductores	8,7%	0,7%
	Personal sanitario	1,9%	6,7%
	Personal docente	3,3%	7,4%
	Serv. doméstico, limpieza; cocineros, camareros; barrenderos	10,8%	29,9%
	Vendedores, agentes comerciales y dependientes	10,4%	18,3%

**TABLA 1 (Continuación)**  
**Mujer y trabajo: datos generales según la ENCT**

		Hombres	Mujeres
OCUPACIÓN	Empleados administrativos	5,4%	17,8%
	Agricultores, ganaderos, pescadores y marineros	6,0%	3,2%
	Defensa y seguridad	4,0%	1,0%
	Mecánico, reparador, soldador	6,6%	,4%
	Obrero en producción industrial mecanizada; montador	4,9%	2,5%
	Trabajador de la industria tradicional, artesano	3,2%	2,6%
	Profesionales del Derecho, las Ciencias Sociales y las Artes	1,7%	2,3%
	Técnicos en Ciencias e Informáticos	3,9%	1,8%
	Directivos de empresas o de Administraciones Públicas	6,1%	3,8%
RAMA	Agricultura, ganadería, caza y pesca	6,2%	3,7%
	Industria manufacturera	6,2%	5,2%
	Industria química	1,6%	1,0%
	Metal	7,2%	2,1%
	Otras Industrias	6,5%	1,6%
	Construcción	20,5%	1,6%
	Comercio, Hostelería	18,2%	28,9%
	Transporte y Comunicaciones	7,3%	3,1%
	Interm. Financiera, Act. inmobiliarias, Serv. empresariales	12,8%	19,2%
	Administración pública y Educación	7,6%	12,1%
	Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales	2,2%	10,5%
Otras actividades sociales y personales	3,8%	10,9%	
NIVEL DE ESTUDIOS	primarios	42,1%	33,2%
	FP	23,2%	21,0%
	bachillerato,COU	14,9%	18,3%
	estudios superiores	19,8%	27,5%
EDAD	hasta 24 años	9,4%	10,5%
	de 25 a 34 años	29,3%	31,5%
	de 35 a 44	30,0%	30,1%
	de 45 a 54	19,9%	19,9%
	55 y más	11,3%	8,0%

### 1.1.2. MUJER Y TRABAJO: REQUERIMIENTOS FÍSICOS DE LA TAREA

En relación con los requerimientos físicos de la tarea, a los encuestados se les preguntó, atendiendo a una escala ordinal, en qué medida estaban expuestos a 12 factores de carga física. En el análisis se consideró expuesto a la respuesta más extrema de la escala que calificaba la frecuencia de exposición de cada uno de los factores en “siempre o casi siempre”.

Mientras que la prevalencia en hombres es más alta, en relación con las mujeres, para algunos factores como: tener que adoptar posturas dolorosas, levantamiento de cargas o la aplicación de fuerza; la prevalencia en mujeres destacó, respecto a los hombres, en otros factores como: movilización de personas, mantener una misma postura y movimientos repetitivos de mano-brazo.



**TABLA 2**  
**Requerimientos físicos de la tarea en las trabajadoras según la ENCT**

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>P</i>
Adoptar posturas dolorosas o fatigantes (agachado, en cuclillas, arrodillado...)	9,3%	7,3%	<0,001
Levantar o mover personas	1,1%	3,8%	<0,001
Levantar o mover cargas pesadas	9,5%	4,4%	<0,001
Realizar una fuerza importante	8,7%	4,0%	<0,001
Mantener una misma postura	21,7%	<b>24,7%</b>	<0,001
Realizar movimientos repetitivos de manos o brazos	26,4%	<b>29,0%</b>	0,003
Disponer de muy poco espacio para trabajar con comodidad	5,2%	4,3%	0,037
Tener que alcanzar herramientas, elementos u objetos de trabajo	3,6%	2,0%	<0,001
Trabajar en zonas de muy difícil acceso para las manos	3,4%	1,2%	<0,001
Disponer de una silla de trabajo muy incómoda	2,1%	2,6%	0,058
Iluminación inadecuada para el trabajo que realiza	3,0%	2,4%	0,092
Trabajar sobre superficies inestables o irregulares	4,9%	1,2%	<0,001

### 1.1.3. MUJER Y TRABAJO: REQUERIMIENTOS MENTALES DE LA TAREA

Aparte de los indicadores de carga física, también se abordó la posible desigualdad existente respecto a una serie de indicadores que sintetizaran los requerimientos mentales de la tarea, así como otros factores relacionados con factores organizativos y psicosociales del trabajo.

A los encuestados se les preguntó, atendiendo a una escala ordinal, cuales eran las características de su tarea y trabajo respecto de 21 factores relativos al contenido de la tarea y organizativos, y que respondían a preguntas codificadas en escalas ordinales. Para realizar el análisis, se consideró expuesto a la categoría más extrema de la escala que calificaba la frecuencia de exposición de cada uno de los factores en "siempre o casi siempre".

En la tabla 3 se observa que de los 21 indicadores elegidos, el más prevalente entre las mujeres fue la atención al público (51,6% de las trabajadoras); seguido por la exposición a niveles de atención altos o muy altos (un 37%). Al

comparar estas frecuencias entre hombres y mujeres, se observa que en estas son más frecuentes el tratamiento directo con público y el trabajo con equipos informáticos. En menor medida también se ha encontrado desequilibrio en: la exposición a tareas repetitivas y de corta duración; el tener que realizar varias tareas al mismo tiempo; el no poder recibir ayuda externa, y el no tener libertad para decidir los días de vacaciones.

Dada la complejidad de analizar pormenorizadamente cada uno de estos factores por separado, y solo con el objetivo de síntesis de información, se construyó un nuevo indicador en base al número total de factores psicosomáticos que acumulaba cada uno de los encuestados y encuestadas.

En la tabla 4 se observa que el número medio de factores psicosociales acumulados por un mismo trabajador fue de casi cuatro (3,80 factores de media), siendo este dato discretamente superior en mujeres (3,9 factores frente a los 3,7 computados en hombres). La tabla también indica que el número de factores acumulados, independientemente del sexo, tiende a ser más elevado en Industria. En este sen-

TABLA 3

## Requerimientos mentales de la tarea y otros aspectos organizativos y psicosociales en las trabajadoras

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>P</i>
Mantienen un nivel de atención alto o muy alto	43,8%	37,0%	<0,001
Trabajan muy rápido	18,7%	19,2%	0,56
Trabajan con plazos muy estrictos y muy cortos	15,1%	11,8%	<0,001
Realizan tareas muy repetitivas y de muy corta duración	21,2%	23,4%	0,007
Atienden a varias tareas al mismo tiempo	18,5%	21,8%	<0,001
Tratan directamente con personas que no son empleados	39,9%	51,6%	<0,001
Realizan tareas complejas, complicadas o difíciles	10,5%	6,6%	<0,001
Trabajan con ordenadores: PC, ordenadores en red, ordenadores centrales, etc.	20,7%	29,0%	<0,001
No pueden obtener ayuda de sus compañeros si la piden	2,2%	3,0%	0,01
No pueden obtener ayuda de sus superiores/jefes si la piden	9,3%	11,1%	0,002
No pueden recibir ayuda externa si la piden	28,8%	31,5%	,003
No tienen tiempo suficiente para realizar su trabajo	2,8%	3,5%	0,02
No tienen libertad para decidir cuando cogen sus vacaciones o sus días libres	22,9%	25,8%	<0,001
No tienen la oportunidad de hacer aquello que saben hacer mejor	7,2%	8,8%	0,02
El trabajo no les proporciona el sentimiento de realizar un trabajo bien hecho	2,6%	2,4%	0,61
No pueden poner en práctica sus propias ideas en su trabajo	11,3%	12,3%	0,11
No tienen la sensación de estar haciendo un trabajo útil	2,8%	2,4%	0,19
No pueden modificar el orden de las tareas	22,7%	20,9%	0,02
No pueden modificar el método de trabajo	24,0%	23,5%	0,52
No pueden modificar el ritmo de trabajo	23,0%	23,1%	0,87
No pueden modificar la distribución y/o duración de las pausas en el trabajo	23,2%	24,0%	0,28

TABLA 4

## Número de factores psicosociales acumulados: comparación según sexo y sector

	<i>TOTAL</i>			<i>INDUSTRIA</i>		<i>SERVICIOS</i>	
	<i>Total</i>	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>
<b>Media</b>	3,80	3,71	3,93	4,00	4,30	3,91	3,90
<b>IC 95% sup</b>	3,75	3,64	3,84	3,84	4,01	3,82	3,81
<b>IC 95% inf</b>	3,86	3,78	4,01	4,16	4,58	4,01	4,00

tido, mientras que las mujeres de Industria acumularon un promedio de 4,3 factores, en Servicios este promedio en trabajadores descendió a 3,9 factores.

Al analizar, por separado en la muestra de trabajadoras (tabla 5), el promedio acumulado de factores psicosociales fueron más numerosos:

- Entre aquellas más jóvenes.

- En las trabajadoras de la Industria Química; Metal; en Transporte y Comunicaciones; así como entre las trabajadoras de Actividades Sanitarias, Veterinarias y Servicios sociales.
- Según ocupación destacan el personal sanitario y aquellas trabajadoras de la producción industrial mecanizada y de la industria tradicional.

TABLA 5

## MUJERES. Número de factores psicosociales acumulados: análisis estratificado por grupos de interés

		N	Media	Desv. tip.	IC 95% inf.	IC 95% sup.	p
EDAD	hasta 24 años	481	4,40	3,16	4,12	4,68	<0,001
	de 25 a 34 años	1442	4,09	2,97	3,94	4,24	
	de 35 a 44	1381	3,76	2,86	3,61	3,92	
	de 45 a 54	914	3,82	2,97	3,63	4,02	
	55 y más	365	3,54	2,78	3,25	3,83	
ESTUDIOS	primarios	1487	3,89	3,11	3,73	4,04	0,787
	FP	943	3,90	3,04	3,70	4,09	
	bachillerato,COU	819	4,01	2,87	3,81	4,21	
	estudios superiores	1231	3,94	2,70	3,79	4,09	
RAMA	Agricultura, ganadería, caza y pesca	168	3,96	3,24	3,46	4,45	<0,001
	Industria manufacturera	240	4,14	3,21	3,74	4,55	
	Industria química	47	5,23	2,73	4,43	6,03	
	Metal	97	4,82	3,11	4,20	5,45	
	Otras Industrias	72	3,47	2,98	2,77	4,17	
	Construcción	75	2,85	2,35	2,31	3,39	
	Comercio, Hostelería	1326	4,13	3,20	3,96	4,31	
	Transporte y Comunicaciones	143	4,49	3,17	3,97	5,01	
	Interm. Financiera, Act. inmobiliarias, Serv. empresariales	881	3,75	2,79	3,57	3,94	
	Administración pública y Educación	554	3,77	2,43	3,56	3,97	
Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales	480	4,37	2,91	4,11	4,64		
Otras actividades sociales y personales	499	3,09	2,60	2,86	3,32		
OCUPACIÓN	Trabajadores de la Construcción y Minería	28	3,64	2,60	2,64	4,65	<0,001
	Camioneros, repartidores, taxistas y otros conductores	33	4,33	2,82	3,34	5,33	
	Personal sanitario	306	4,60	3,01	4,26	4,93	
	Personal docente	339	3,82	2,33	3,58	4,07	
	Serv. doméstico, limpieza; cocineros, camareros; barrenderos	1370	3,94	3,04	3,78	4,10	
	Vendedores, agentes comerciales y dependientes	838	3,84	3,06	3,64	4,05	
	Empleados administrativos	814	3,73	2,72	3,54	3,92	
	Agricultores, ganaderos, pescadores y marineros	148	3,72	3,18	3,20	4,24	
	Defensa y seguridad	44	3,70	2,63	2,90	4,50	
	Mecánico, reparador, soldador	20	5,81	4,00	3,96	7,66	
	Obrero en producción industrial mecanizada; montador	116	5,41	3,47	4,78	6,05	
	Trabajador de la industria tradicional, artesano	118	4,48	3,33	3,87	5,09	
	Profesionales del Derecho, las Ciencias Sociales y las Artes	104	3,85	2,66	3,33	4,37	
	Técnicos en Ciencias e Informáticos	84	3,58	2,82	2,97	4,19	
Directivos de empresas o de Administraciones Públicas	175	3,28	2,82	2,86	3,70		
Otras ocupaciones propias de estudios medios o superiores	36	2,76	1,63	2,21	3,32		
<b>Total</b>	<b>4582</b>	<b>3,93</b>	<b>2,95</b>	<b>3,84</b>	<b>4,01</b>		

#### 1.1.4. MUJER Y TRABAJO: FACTORES DE RIESGO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

A los trabajadores se les preguntó sobre cuáles eran los principales riesgos de accidente que existen en el desarrollo de su trabajo y para facilitar la identificación se les dio un listado de 19 opciones, pudiendo elegir todas aquellas que identificaran como riesgos potenciales.

En la tabla 6, se observa que mientras el 77% de los trabajadores identificaron uno o más riesgos, las mujeres solo lo hicieron en el 57%. Estas diferencias fueron aún más notables al analizar de forma específica a los trabajadores y las trabajadoras pertenecientes a Industria. Por tipo de

riesgo se observaron diferencias significativas entre hombres y mujeres, siempre más frecuentes en estos.

Al analizar por separado en la muestra de trabajadoras, el promedio de riesgos detectados fue de 1,25 riesgos por trabajadora encuestada (tabla 7). Este promedio de riesgos de accidente identificados en el puesto experimentó variaciones según los diferentes niveles de otras variables de interés. En el colectivo de mujeres se observa que en promedio estos factores fueron más numerosos: entre aquellas con estudios primarios y en las trabajadoras del sector primario y pertenecientes a la rama de actividad de Asistencia Sanitaria, Veterinaria, Servicios Sociales.

TABLA 6  
Riesgos de seguridad identificados: comparación entre hombres y mujeres

	Hombres	Mujeres	P
Algún riesgo nombrado	77,0%	57,1%	<0,001
<b>Prevalencias según tipo de riesgo identificado</b>			
Caídas de personas desde altura	21,9%	7,2%	<0,001
Caídas de personas al mismo nivel	19,4%	19,2%	0,794
Caídas de objetos, materiales o herramientas	18,0%	6,7%	<0,001
Desplomes o derrumbamientos	8,6%	1,1%	<0,001
Cortes y pinchazos	31,8%	25,1%	<0,001
Golpes	31,8%	19,3%	<0,001
Atropellos, atrapamientos o aplastamientos por vehículos	9,1%	1,7%	<0,001
Atrapamientos o aplastamientos con equipos o maquinaria	9,5%	1,9%	<0,001
Proyección de partículas o trozos de material	8,5%	,9%	<0,001
Quemaduras	10,0%	9,8%	0,730
Daños producidos por un exceso de exposición al sol	4,5%	0,9%	<0,001
Incendios	3,7%	1,9%	<0,001
Explosiones	2,6%	,6%	<0,001
Daños producidos por animales	2,0%	1,0%	<0,001
Contactos eléctricos	6,5%	3,1%	<0,001
Sobreesfuerzos por manipulación manual de cargas	10,4%	7,0%	<0,001
Intoxicación por manipulación de productos tóxicos	4,8%	3,7%	0,004
Accidentes de tráfico	17,0%	4,9%	<0,001
Atracos, agresiones físicas u otros actos violentos	7,4%	6,7%	0,131

**TABLA 7**  
**MUJERES. Número de factores de riesgo de Accidente de Trabajo acumulados:**  
**análisis estratificado por grupos de interés**

		N	Media	Desv. tip.	IC 95% inf.	IC 95% sup.	p
EDAD	hasta 24 años	481	1,23	1,58	1,08	1,37	0,946
	de 25 a 34 años	1442	1,25	1,62	1,17	1,34	
	de 35 a 44	1381	1,20	1,55	1,12	1,29	
	de 45 a 54	914	1,23	1,41	1,14	1,32	
	55 y más	365	1,21	1,45	1,06	1,36	
ESTUDIOS	primarios	1487	1,48	1,61	1,39	1,56	<0,001
	FP	943	1,27	1,55	1,18	1,37	
	bachillerato,COU	819	1,08	1,47	0,98	1,18	
	estudios superiores	1231	0,97	1,44	0,89	1,05	
RAMA	Agricultura, ganadería, caza y pesca	168	2,07	1,83	1,79	2,34	<0,001
	Industria manufacturera	240	1,27	1,31	1,10	1,43	
	Industria química	47	1,09	1,14	0,76	1,43	
	Metal	97	1,18	1,72	0,84	1,53	
	Otras Industrias	72	0,88	1,33	0,57	1,19	
	Construcción	75	0,97	1,91	0,53	1,41	
	Comercio, Hostelería	1326	1,36	1,47	1,28	1,44	
	Transporte y Comunicaciones	143	1,04	1,44	0,80	1,28	
	Interm. Financiera, Act. inmobiliarias, Serv. empresariales	881	1,01	1,61	0,91	1,12	
	Administración pública y Educación	554	0,86	1,41	0,75	0,98	
	Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales	480	1,51	1,63	1,36	1,65	
Otras actividades sociales y personales	499	1,25	1,46	1,12	1,38		
	<b>Total</b>	<b>4583</b>	<b>1,23</b>	<b>1,54</b>	<b>1,18</b>	<b>1,27</b>	

### 1.1.5. MUJER Y TRABAJO: MOLESTIAS OSTEOMUSCULARES ATRIBUIBLES A ESFUERZOS O POSTURAS DEL TRABAJO

A los trabajadores se les pidió que indicaran las tres principales zonas de su cuerpo donde sintieran molestias atribuibles a posturas y esfuerzos derivados del trabajo y se les mostró una lista de 11 localizaciones anatómicas. Entre los hombres, el 70,6% identificó alguna zona dolorosa mientras que las mujeres lo hicieron en el 75,3%.

Tanto en hombres como en mujeres, las tres zonas dolorosas más frecuentemente identificadas fueron los tres segmentos de la espalda (cuello, columna dorsal y lumbar). No obstante, entre las mujeres fueron más específicas, en comparación con los hombres, localizaciones como: nuca/cuello, columna dorsal (alto de la espalda) y piernas.

Finalmente, dada la cantidad de variables asociadas a este indicador, se realizó un análisis ajustado para corroborar el peso de alguna de ellas en

relación con presentar o no molestias osteomusculares atribuibles a posturas o esfuerzos en el trabajo. Este análisis se realizó para la muestra global, para cuantificar la asociación del género sobre este indicador. En dicho análisis también fueron incorporados otros posibles factores: antigüedad en el puesto, edad, nivel de estudios, número de riesgos acumulados de carga física y, por último, se estimó oportuno introducir en el modelo el número de riesgos acumulados a carga mental, pues muchas de estas dolencias suelen ser el reflejo directo de la sobrecarga de factores de este tipo (tensión, estrés...).

En la tabla 9 se sintetiza este análisis, y se observa que la dolencia osteomuscular relacionada con el trabajo, efectivamente, se asocia más al sexo femenino; tiene una relación lineal directa con la edad y con la antigüedad, e inversa con el nivel de estudios. Además, el riesgo de sufrir estas dolencias se incrementa no solo con los factores asociados a la carga física, sino que también se modifica en presencia de factores psicosociales.

**TABLA 8**  
Localizaciones dolorosas según sexo

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>P</i>
Nuca/Cuello	23,6%	<b>31,8%</b>	<0,001
Hombro/s	9,8%	10,5%	0,206
Brazo/s-Antebrazo/s	12,3%	11,2%	0,096
Codo/s	1,5%	1,2%	0,142
Mano/s, muñeca/s, dedo/s	6,7%	7,4%	0,128
Alto de la espalda	<b>24,8%</b>	<b>29,2%</b>	<0,001
Bajo de la espalda	40,2%	40,0%	0,895
Nalgas/Caderas	4,5%	4,3%	0,684
Muslos	1,2%	1,0%	0,439
Rodillas	7,1%	4,5%	<0,001
Piernas	<b>12,5%</b>	<b>16,3%</b>	<0,001
Pies/Tobillos	5,9%	6,6%	0,120

**TABLA 9**

**Prevalencia global de presentar alguna localización anatómica dolorosa: análisis ajustado de factores asociados y estimación de medidas de asociación**

	<i>P</i>	<i>OR</i>	<i>IC 95%</i>	<i>OR</i>
<b>MUJERES</b>	<0,001	1,427	1,303	1,564
<b>ANTIGÜEDAD</b>	<0,001			
1-5 años (referencia < 1 año)	0,003	1,193	1,061	1,342
5,1-10 años (referencia < 1 año)	0,001	1,268	1,101	1,461
más de 10 años (referencia < 1 año)	<0,001	1,386	1,204	1,597
<b>NIVEL DE ESTUDIOS</b>	<0,001			
FP (referencia: estudios primarios)	0,022	0,867	0,768	0,979
bachillerato,COU (referencia: estudios primarios)	<0,001	0,762	0,668	0,870
estudios superiores (referencia: estudios primarios)	<0,001	0,604	0,537	0,679
<b>EDAD</b>	<0,001			
de 25 a 34 años (referencia: hasta 24 años)	<0,001	1,322	1,131	1,545
de 35 a 44 (referencia: hasta 24 años)	<0,001	1,568	1,332	1,847
de 45 a 54 (referencia: hasta 24 años)	<0,001	1,487	1,241	1,781
55 y más (referencia: hasta 24 años)	<0,001	1,532	1,232	1,904
<b>N.º DE RIESGOS DE CARGA FÍSICA ACUMULADOS</b>	<0,001	1,548	1,476	1,624
<b>N.º DE RIESGOS PSICOSOCIALES ACUMULADOS</b>	<0,001	1,059	1,041	1,077

### 1.1.6. MUJER Y TRABAJO: PRESENCIA DE SÍNTOMAS PSICOSOMÁTICOS

A los trabajadores se les preguntó sobre si sufrían con frecuencia uno o más de los síntomas de naturaleza psicosomática y que incluían once situaciones diferentes.

Un 38% de la muestra refirió presentar uno o más de estos síntomas. Como se observa en la ta-

bla 10, la mayoría de estos fueron más prevalentes en hombres que en mujeres.

La tabla 11 analiza en mujeres, para cada uno de los síntomas más prevalentes (alteraciones del sueño, cansancio, cefalea e irritabilidad), las frecuencias observadas en las diferentes categorías de ciertas variables de interés. En ella se observa lo siguiente: en general, en los cuatro síntomas se observa que su prevalencia es mayor entre aque-

**TABLA 10**  
Prevalencia de síntomas psicosomáticos según sexo

	Hombres	Mujeres	P
Le cuesta dormir o duerme mal	11,7%	12,5%	0,180
Tiene sensación continua de cansancio	11,3%	13,7%	<0,001
Sufre dolores de cabeza	8,5%	13,2%	<0,001
Sufre mareos	1,7%	3,4%	<0,001
Le cuesta concentrarse, mantener la atención	2,8%	3,6%	0,013
Le cuesta acordarse de las cosas u olvida las cosas con facilidad	3,3%	5,2%	<0,001
Se nota tenso, irritable	8,2%	9,4%	0,029
Tiene la sensación de estar emocionalmente agotado, falta de energía	5,8%	9,0%	<0,001
No consigue olvidarse de los problemas del trabajo	5,7%	5,6%	0,756
Sufre alteraciones del apetito o digestivas	1,4%	1,9%	0,086
Bajo estado de ánimo	3,7%	5,0%	0,001

**TABLA 11**  
MUJERES. Prevalencia de síntomas psicosomáticos según variables de interés

		Le cuesta dormir	Sensación continua de cansancio	Dolores de cabeza	Se nota tenso, irritable
ANTIGÜEDAD	hasta 1 año	10,0%	12,1%	11,1%	7,7%
	1,1-5 años	11,5%	12,6%	12,0%	8,8%
	5,1-10 años	13,4%	15,5%	15,1%	11,3%
	más de 10 años	17,0%	16,3%	16,1%	11,2%
	p	0,000	0,006	0,001	0,006
ESTUDIOS	primarios	13,6%	15,5%	13,5%	9,1%
	FP	10,2%	12,0%	11,3%	7,2%
	bachillerato, COU	10,0%	10,7%	11,5%	7,6%
	estudios superiores	14,5%	14,6%	15,1%	12,5%
	p	0,001	0,004	0,030	0,000
EDAD	hasta 24 años	5,6%	8,5%	10,4%	6,0%
	de 25 a 34 años	10,9%	13,2%	13,2%	9,9%
	de 35 a 44	12,8%	13,3%	13,5%	10,3%
	de 45 a 54	16,8%	17,4%	13,9%	10,1%
	55 y más	16,4%	15,1%	13,5%	6,3%
	p	0,000	0,000	0,434	0,012
SECTOR	Agrario	11,9%	15,4%	10,1%	10,7%
	Industria	13,4%	13,4%	11,8%	9,0%
	Construcción	6,8%	12,0%	16,0%	6,7%
	Servicios	12,5%	13,8%	13,4%	9,4%
	p	0,456	0,890	0,419	0,784
	<b>Total</b>	<b>12,5%</b>	<b>13,7%</b>	<b>13,2%</b>	<b>9,4%</b>

llas trabajadoras de mayor antigüedad y de niveles educativos extremos (estudios primarios y superiores).

La prevalencia de alteraciones del sueño y cansancio se incrementaron con la edad de las trabajadoras. La irritabilidad, sin embargo, disminuyó en las más jóvenes y las más mayores. Cabe destacar que estos cuatro síntomas tuvieron una distribución muy homogénea entre los sectores, no existiendo diferencias significativas.

### 1.1.7. MUJER Y TRABAJO: ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Este indicador se analizó desde tres perspectivas: la formación o información recibida en seguridad y salud en el trabajo (SST); la puesta en marcha de evaluación de riesgos en el puesto, y el ofrecimiento, por parte de la empresa, de reconocimiento médico al encuestado. Dadas las características del indicador, se excluyó del análisis a los trabajadores autónomos.

#### 1.1.7.1. Formación e información en SST

Se les preguntó a los encuestados si, en los dos últimos años, habían recibido formación o información sobre los riesgos para su salud y seguridad relacionados con su trabajo. Respondieron afirmativamente el 57,9% de los hombres y el 48,8% de las mujeres, resultando estas diferencias estadísticamente significativas. Es decir, las mujeres, comparativamente, recibieron menor formación o información que los hombres. Este desequilibrio se mantuvo al analizar por separado Industria y Servicios (tabla 12).

En la tabla 13 se realiza un análisis pormenorizado de este indicador en mujeres, analizando su frecuencia según las categorías de las variables de interés. Se puede sintetizar esta tabla en las siguientes observaciones: la formación o información en SST fue menos frecuente entre aquellas trabajadoras que llevan un año o menos en el puesto, en las mujeres con estudios primarios, entre las más jóvenes y entre las pertenecientes a Otras Actividades Sociales y Personales; al Sector Agrario y a Comercio y Hostelería.

**TABLA 12**  
Trabajadores que han recibido formación e información en SST

	Hombres	Mujeres	P
TOTAL (*)	57,9%	48,8%	0,000
INDUSTRIA	66,7%	60,7%	0,035
SERVICIOS	54,5%	47,6%	0,000

(\*) Base de análisis: todos los sectores incluidos (Agrario, Industria, Construcción y Servicios).

**TABLA 13**  
MUJERES. Frecuencia de formación e información en SST. Análisis según variables de interés

		Formación o Información SST	P
ANTIGÜEDAD	hasta 1 año	40,0%	<0,001
	1,1-5 años	51,2%	
	5,1-10 años	52,6%	
	más de 10 años	55,7%	
ESTUDIOS	primarios	44,2%	<0,001
	FP	49,5%	
	bachillerato,COU	46,9%	
	estudios superiores	54,8%	



TABLA 13 (Continuación)

MUJERES. Frecuencia de formación e información en SST. Análisis según variables de interés

		Formación o Información SST	P
EDAD	hasta 24 años	40,9%	0,005
	de 25 a 34 años	49,8%	
	de 35 a 44	50,6%	
	de 45 a 54	47,3%	
	55 y más	53,5%	
RAMA	Agricultura, ganadería, caza y pesca	36,1%	<0,001
	Industria manufacturera	57,2%	
	Industria química	75,0%	
	Metal	60,5%	
	Otras Industrias	61,0%	
	Construcción	62,3%	
	Comercio, Hostelería	42,4%	
	Transporte y Comunicaciones	58,2%	
	Intern. Financiera, Act. inmobiliarias, Serv. empresa.	49,3%	
	Administración pública y Educación	54,5%	
	Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales	64,7%	
Otras actividades sociales y personales	26,5%		
OCUPACIÓN	Trabajadores de la Construcción y Minería	77,3%	<0,001
	Camioneros, repartidores, taxistas y otros conductores	56,5%	
	Personal sanitario	65,4%	
	Personal docente	49,7%	
	Serv. doméstico, limpieza; cocineros, camareros; barrenderos	40,5%	
	Vendedores, agentes comerciales y dependientes	40,6%	
	Empleados administrativos	53,7%	
	Agricultores, ganaderos, pescadores y marineros	36,0%	
	Defensa y seguridad	70,7%	
	Mecánico, reparador, soldador	75,0%	
	Obrero en producción industrial mecanizada; montador	64,0%	
	Trabajador de la industria tradicional, artesano	56,3%	
	Profesionales del Derecho, las Ciencias Sociales y las Artes	52,4%	
	Técnicos en Ciencias e Informáticos	58,9%	
	Directivos de empresas o de Administraciones Públicas	66,3%	
	Otras ocupaciones propias de estudios medios o superiores	68,0%	
<b>TOTAL</b>	<b>48,8%</b>		

### 1.1.7.2. La evaluación o análisis de riesgos en el puesto

Se les preguntó a los encuestados si en los últimos 14 meses se había realizado una evaluación o algún estudio de los riesgos para la salud o seguridad en su puesto de trabajo. Respondieron afirmativamente el 36,2% de los hombres y el 29,3% de las mujeres, resultando estas diferencias estadísticamente significativas. Este desequilibrio se mantuvo al analizar por separado Industria y Servicios (tabla 14).

En la tabla 15 se realiza un análisis pormenorizado de este indicador en mujeres, analizando su frecuencia según las categorías de las variables de interés. La evaluación de riesgos fue menos frecuente: entre aquellas trabajadoras que llevan un año o menos en el puesto y en las mujeres con estudios primarios (para estas dos variables, además se describe una tendencia lineal creciente); entre las más jóvenes y entre las pertenecientes a Otras Actividades Sociales y Personales; y al sector Agrario y a Comercio y Hostelería.

**TABLA 14**  
**Trabajadores que refieren evaluación o análisis**  
**de los riesgos del puesto**

	Hombres	Mujeres	P
TOTAL (*)	36,2%	29,3%	<0,001
INDUSTRIA	44,9%	40,9%	0,20
SERVICIOS	35,2%	28,1%	<0,001

(\*) Base de análisis: todos los sectores incluidos (Agrario, Industria, Construcción y Servicios).

**TABLA 15**  
**MUJERES. Frecuencia de evaluación de riesgos. Análisis según variables de interés**

		Evaluación de riesgos	P
ANTIGÜEDAD	hasta 1 año	19,3%	<0,001
	1,1-5 años	29,1%	
	5,1-10 años	32,9%	
	más de 10 años	41,8%	
ESTUDIOS	primarios	24,6%	<0,001
	FP	27,3%	
	bachillerato,COU	29,8%	
	estudios superiores	35,6%	
EDAD	hasta 24 años	19,1%	<0,001
	de 25 a 34 años	29,0%	
	de 35 a 44	30,3%	
	de 45 a 54	31,8%	
	55 y más	36,1%	
RAMA	Agricultura, ganadería, caza y pesca	20,4%	<0,001
	Industria manufacturera	38,2%	
	Industria química	51,4%	
	Metal	46,9%	
	Otras Industrias	35,2%	
	Construcción	35,1%	
	Comercio, Hostelería	23,1%	
	Transporte y Comunicaciones	33,3%	
	Interm. Financiera, Act. inmobiliarias, Serv. empresa.	29,8%	
	Administración pública y Educación	34,1%	
	Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales	44,0%	
Otras actividades sociales y personales	11,5%		
OCUPACIÓN	Trabajadores de la Construcción y Minería	42,9%	<0,001
	Camioneros, repartidores, taxistas y otros conductores	33,3%	
	Personal sanitario	43,9%	
	Personal docente	27,1%	
	Serv. doméstico, limpieza; cocineros, camareros; barrenderos	21,4%	
	Vendedores, agentes comerciales y dependientes	20,6%	
	Empleados administrativos	36,5%	
	Agricultores, ganaderos, pescadores y marineros	15,9%	
	Defensa y seguridad	30,6%	
	Mecánico, reparador, soldador	46,2%	
	Obrero en producción industrial mecanizada; montador	50,0%	
	Trabajador de la industria tradicional, artesano	34,7%	
	Profesionales del Derecho, las Ciencias Sociales y las Artes	38,6%	
	Técnicos en Ciencias e Informáticos	40,0%	
	Directivos de empresas o de Administraciones Públicas	50,5%	
Otras ocupaciones propias de estudios medios o superiores	34,8%		
	<b>TOTAL</b>	<b>29,3%</b>	

### 1.1.7.3. Ofrecimiento de reconocimiento médico por parte de la empresa

Se les preguntó a los encuestados si, en los últimos doce meses, se le ofreció, por parte de la empresa, la posibilidad de pasar un reconocimiento médico. Respondieron afirmativamente el 66,4% de los hombres y el 55% de las mujeres, resultando estas diferencias estadísticamente significativas. Este desequilibrio se mantuvo al analizar por separado Industria y Servicios (tabla 16).

En la tabla 17 se realiza un análisis pormenorizado de este indicador en mujeres, analizando

su frecuencia según las categorías de las variables de interés. Se puede sintetizar esta tabla en las siguientes observaciones: la posibilidad de pasar un reconocimiento médico fue menos frecuente entre aquellas trabajadoras que llevan un año o menos en el puesto y en las mujeres con estudios primarios y FP (para estas dos variables, además se describe una tendencia lineal creciente); entre las más jóvenes y entre las pertenecientes a Otras Actividades Sociales y Personales; y al sector Agrario y a Comercio y Hostelería.

**TABLA 16**  
Trabajadores a los que se les ha ofrecido reconocimiento médico

	Hombres	Mujeres	P
TOTAL (*)	66,4%	55,0%	<0,001
INDUSTRIA	77,8%	69,5%	0,001
SERVICIOS	63,5%	54,3%	<0,001

(\*) Base de análisis: todos los sectores incluidos (Agrario, Industria, Construcción y Servicios).

**TABLA 17**  
MUJERES. Ofrecimiento de reconocimiento médico. Análisis según variables de interés

		Reconocimiento ofrecido	P
ANTIGÜEDAD	hasta 1 año	35,3%	<0,001
	1,1-5 años	60,0%	
	5,1-10 años	65,1%	
	más de 10 años	70,6%	
ESTUDIOS	primarios	48,9%	<0,001
	FP	50,6%	
	bachillerato,COU	56,6%	
	estudios superiores	64,2%	
EDAD	hasta 24 años	37,2%	<0,001
	de 25 a 34 años	53,6%	
	de 35 a 44	59,3%	
	de 45 a 54	57,7%	
	55 y más	66,1%	

**TABLA 17 (Continuación)**  
**MUJERES. Ofrecimiento de reconocimiento médico. Análisis según variables de interés**

		Reconocimiento ofrecido	P
RAMA	Agricultura, ganadería, caza y pesca	24,6%	<0,001
	Industria manufacturera	65,1%	
	Industria química	83,3%	
	Metal	67,5%	
	Otras Industrias	75,0%	
	Construcción	62,3%	
	Comercio, Hostelería	46,8%	
	Transporte y Comunicaciones	60,7%	
	Interm. Financiera, Act. inmobiliarias, Serv. empresa.	58,9%	
	Administración pública y Educación	66,6%	
	Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales	68,5%	
	Otras actividades sociales y personales	30,5%	
OCUPACIÓN	Trabajadores de la Construcción y Minería	56,5%	<0,001
	Camioneros, repartidores, taxistas y otros conductores	63,6%	
	Personal sanitario	66,1%	
	Personal docente	57,9%	
	Serv. doméstico, limpieza; cocineros, camareros; barrenderos	44,7%	
	Vendedores, agentes comerciales y dependientes	45,2%	
	Empleados administrativos	68,2%	
	Agricultores, ganaderos, pescadores y marineros	21,2%	
	Defensa y seguridad	66,7%	
	Mecánico, reparador, soldador	76,5%	
	Obrero en producción industrial mecanizada; montador	72,0%	
	Trabajador de la industria tradicional, artesano	61,5%	
	Profesionales del Derecho, las Ciencias Sociales y las Artes	66,1%	
	Técnicos en Ciencias e Informáticos	58,1%	
	Directivos de empresas o de Administraciones Públicas	81,3%	
	Otras ocupaciones propias de estudios medios o superiores	76,9%	
	<b>TOTAL</b>	<b>55,0%</b>	

### 1.1.8. MUJER Y TRABAJO: LAS DIEZ CONCLUSIONES MÁS RELEVANTES

1. En relación con los requerimientos físicos de la tarea en mujeres destacaron, respecto a los hombres, factores como: mantener una misma postura y los movimientos repetitivos de mano-brazo.
2. En general, los factores de riesgo organizativos, psicosociales y de carga mental, que es-

tadísticamente tuvieron una mayor magnitud entre las trabajadoras (en comparación con los trabajadores) fueron: el tratamiento directo con público; el trabajo con equipos informáticos; la exposición a tareas repetitivas y de corta duración; el tener que realizar varias tareas al mismo tiempo; el no poder recibir ayuda externa, y el no tener libertad para decidir los días de vacaciones.

3. El número medio de factores psicosociales acumulados por un mismo trabajador fue de casi cuatro, siendo este dato discretamente superior en mujeres y en las pertenecientes al sector de Industria.
4. Entre las mujeres, el promedio acumulado de factores psicosociales ascendió en las más jóvenes, en las trabajadoras de la Industria Química, Metal y entre las trabajadoras de Actividades Sanitarias, Veterinarias y Servicios Sociales.
5. El riesgo de accidente y la identificación del mismo es menos percibido entre las mujeres que entre los hombres.
6. En el colectivo de trabajadoras, el riesgo de accidente de trabajo fue más fácilmente identificado entre aquellas con estudios primarios, pertenecientes al sector primario y a la Actividad Sanitaria y Veterinaria.
7. Tanto en hombres como en mujeres, las tres zonas dolorosas más frecuentemente identificadas fueron los tres segmentos de la espalda (cuello, columna dorsal y lumbar). No obstante, entre las mujeres fueron más específicas, en comparación con lo observado entre los hombres, localizaciones como: nuca/cuello, columna dorsal (alto de la espalda) y piernas.
8. En global, la dolencia osteomuscular relacionada con el trabajo se asocia más al sexo femenino; tiene una relación lineal directa con la edad y con la antigüedad e inversa con el nivel de estudios. Además, el riesgo de sufrir estas dolencias se incrementa no solo con los factores asociados a la carga física, sino que también se modifica en presencia de factores psicosociales.
9. En general, la sintomatología psicósomática fue más frecuente entre mujeres, siendo los síntomas más representativos las alteraciones del sueño, el cansancio, la cefalea y la irritabilidad.
10. Las actividades preventivas analizadas (evaluación de riesgos, formación e información y reconocimientos médicos) fueron menos frecuentes entre las trabajadoras. Las trabajadoras más vulnerables son: aquellas que llevan un año o menos en el puesto; con estudios primarios; las más jóvenes y entre las pertenecientes a Otras actividades Sociales y Personales; y las del Sector Agrario y Comercio y Hostelería.

El análisis de las percepciones recogidas a través de metodología de encuesta ha detectado perfiles diferenciadores de las condiciones de trabajo y salud entre trabajadores y trabajadoras. Se han descrito desequilibrios que afectarían a un amplio abanico de ítems abarcando desde las actividades preventivas hasta la propia percepción de riesgos. Además, dentro del colectivo de trabajadoras, han emergido grupos especialmente vulnerables y que sufren con mayor intensidad esta desigualdad, lo que podría orientar la intervención dirigida hacia estos puntos críticos susceptibles de mejora.



## 1.2. Riesgos laborales en los trabajadores de subcontratas

F. JAVIER PINILLA GARCÍA  
MARTA ZIMMERMANN VERDEJO

Departamento de Investigación e Información.  
INSHT

### 1.2.1. INTRODUCCIÓN

La subcontratación de obras y servicios constituye una práctica empresarial tradicionalmente presente en muchas ramas de actividad, como es, por ejemplo, el caso de la industria química y farmacéutica; y también en la construcción y en la fabricación de automóviles. No obstante en las últimas décadas se ha incrementado el uso de esta práctica de gestión y, con ello, también el interés por conocer mejor sus efectos en variados ámbitos de la vida de la empresa: en el de la calidad de la producción o servicio, en la productividad, en el volumen de empleo y en las condiciones de éste.

El recurso a la subcontratación, a menudo para “centrarse” en el núcleo de la actividad, pero también para gestionar las cargas de trabajo fluctuantes, constituye un mecanismo que permite a la empresa disponer de recursos humanos y técnicos sin ampliar su propia plantilla. Así, se solicita a la empresa exterior sólo cuando se tiene necesidad de incorporar su actividad. El recurso a un especialista externo puede mejorar la calidad y reducir el coste de un producto, pero ello también supone una parcial pérdida de la capacidad de gestión del proceso de producción. La subcontratación permite a la empresa ajustar mejor el trabajo a la demanda, sustituyendo relaciones laborales (rígidas) por relaciones comerciales (flexibles). Por ello, la estrategia de subcontratar a otras unidades empresariales actividades que, anteriormente, eran realizadas en locales de la empresa y con trabajadores de plantilla ha sido promocionada desde los años 90 del pasado siglo como una eficaz fórmula de reducción de costes mediante la concentración de la actividad de la empresa en las “competencias básicas y comprando los bienes y servicios que pueden obtenerse más baratos en otras empresas»<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> OCDE.(1999) *Perspectivas del empleo 1999*. Madrid. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 1999. pág. 369.

Habitualmente a las prácticas de subcontratación se las acusa de ocasionar un mayor nivel de riesgos, para la seguridad de los colectivos afectados, que si esas actividades fueran realizadas con plantilla propia de la empresa<sup>2</sup>. Por el contrario, otros expertos argumentan que la vía de la especialización por parte de empresas que prestan servicios o producción al contratista supone un mejor control sobre ciertos riesgos laborales asociados a esa actividad al disponer de mayor cualificación específica, experiencia y equipos especializados.

La subcontratación constituye un fenómeno complejo cuya dimensión es difícil de conocer ya que a la dificultad que supone la escasez de registros estadísticos específicos hay que añadir las variadas formas que puede adoptar. Desde el punto de vista de su incidencia en la calidad de las condiciones de trabajo lo más relevante es el tipo de las tareas subcontratadas y el lugar de realización de la prestación de trabajo. Atendiendo a estos dos criterios podemos caracterizar tres tipos básicos de relaciones de subcontratación<sup>3</sup>:

- La cadena de subcontratas, encargadas de realizar parte de la producción diseñada por una empresa titular del producto que es la que diseña y descentraliza en cascada. Este sería el caso, aunque con grandes diferencias entre ellas, de actividades tales como la construcción o la industria automovilística.
- La subcontratación de actividades estratégicas, de alto valor añadido, por ejemplo la informática o tradicionalmente el mantenimiento de centrales nucleares y equipos

<sup>2</sup> QUINLAN, M., et al.(2000) “Contingent work: health and safety perspectives”. Paper presented to “Just-in-time employed organizational, psychological and medical perspectives. European Research Workshop. Dublin, 22-23 May 2000. Pg. 3.

<sup>3</sup> NANTEUIL, M.(2000 b), “Travail, flexibilité et précarité. Quelques perspectives européennes” *Cahiers du LSCI sur “La Mondialisation”*. Septembre.

radiactivos. Cada vez más actividades se suman a esta lista como son: finanzas, ventas, publicidad.

- La subcontratación de actividades no estratégicas de escaso valor añadido como es la limpieza industrial, el mantenimiento, la restauración, la seguridad o la logística.

Estas distintas formas sin duda que tendrán repercusiones diferentes sobre las condiciones de empleo y de trabajo de los que las realizan. No obstante, como se ha señalado, no es muy numerosa la información rigurosa que se dispone al respecto.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), como órgano científico-técnico de la Administración General del Estado, tiene encomendada entre sus funciones más relevantes la de mantener un conocimiento actualizado de las condiciones en que los trabajadores realizan su trabajo en España. Para ello, uno de los instrumentos fundamentales con los que cuenta es la elaboración periódica de la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (ENCT), cuya primera edición se realizó hace ya más de veinte años (1983). Esta Encuesta proporciona un análisis de situación y permite conocer la evolución de los factores más relevantes que integran las condiciones de trabajo a nivel nacional y estimar los daños a la salud, atribuibles al trabajo, más prevalentes.

La última edición de la ENCT, la VI, experimentó un importante cambio metodológico que permitió, a través de entrevistas en domicilio, acceder a colectivos de trabajadores a los que es difícil o imposible encontrar a través de la entrevista del trabajador en su centro de trabajo (trabajadores de baja, trabajadores de ETT, trabajadores sin contrato de trabajo, etc.), tal como venía realizándose en las anteriores ediciones. Tal era el caso de los trabajadores que, ejerciendo sus tareas en un centro de trabajo, pertenecían laboralmente a otra (empresa subcontratada) cuya probabilidad de integrar parte de la muestra era muy baja en las primeras cinco ediciones de la Encuesta. El trabajo de campo de la VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo se realizó a finales de 2007 sobre una muestra de 11054 trabajadores, representativa a nivel de 12 grandes ramas de actividad económica.<sup>4</sup>

El presente trabajo pretende aportar una información básica sobre los riesgos más prevalentes

<sup>4</sup> Para conocer más en detalle la metodología empleada se puede consultar el estudio "VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo". Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo; 2007.

entre los trabajadores pertenecientes a subcontratas y describir el perfil diferenciador entre este colectivo de trabajadores y aquellos que pertenecen a la propia plantilla de la empresa donde desempeñan su actividad. Es, por tanto, un análisis secundario de un colectivo integrado por 488 casos (4,4%) de la muestra total. De este colectivo de trabajadores pertenecientes a empresas subcontratadas, un 51,9% son hombres y un 48,1%, mujeres. El peso porcentual de la mujer perteneciente a subcontratas fue del 40,7% entre los subcontratados de Industria, del 1,2% entre los subcontratados de Construcción y hasta del 61% entre los subcontratados de Servicios.

### 1.2.2. DIMENSIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN EMPRESARIAL: EMPRESAS QUE SUBCONTRATAN Y EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

Antes de pasar a detallar los principales resultados de este análisis nos detendremos para describir someramente la dimensión empresarial de la subcontratación. Para ello disponemos de datos de la Encuesta Nacional de Gestión Preventiva en las empresas cuyo trabajo de campo se realizó en el primer trimestre del año 2009<sup>5</sup>. La citada Encuesta permite diversas aproximaciones al fenómeno de la subcontratación<sup>6</sup>. Por un lado, en la dimensión de análisis de cuantas empresas subcontratan y/o externalizan parte de las actividades propias de la empresa. Ello constituye una "herramienta de gestión" de creciente promoción por parte de expertos y gestores empresariales, en particular en el sector industrial<sup>7</sup>. Por otro lado, la misma Encuesta nos proporciona información respecto a en cuántos centros de trabajo parte de la plantilla está constituida por trabajadores ajenos, pertenecientes a una subcontrata; e inclusive si éstos realizan tareas de la actividad propia de la empresa. Esta variada aproximación al comple-

<sup>5</sup> Prevista su edición en 2010.

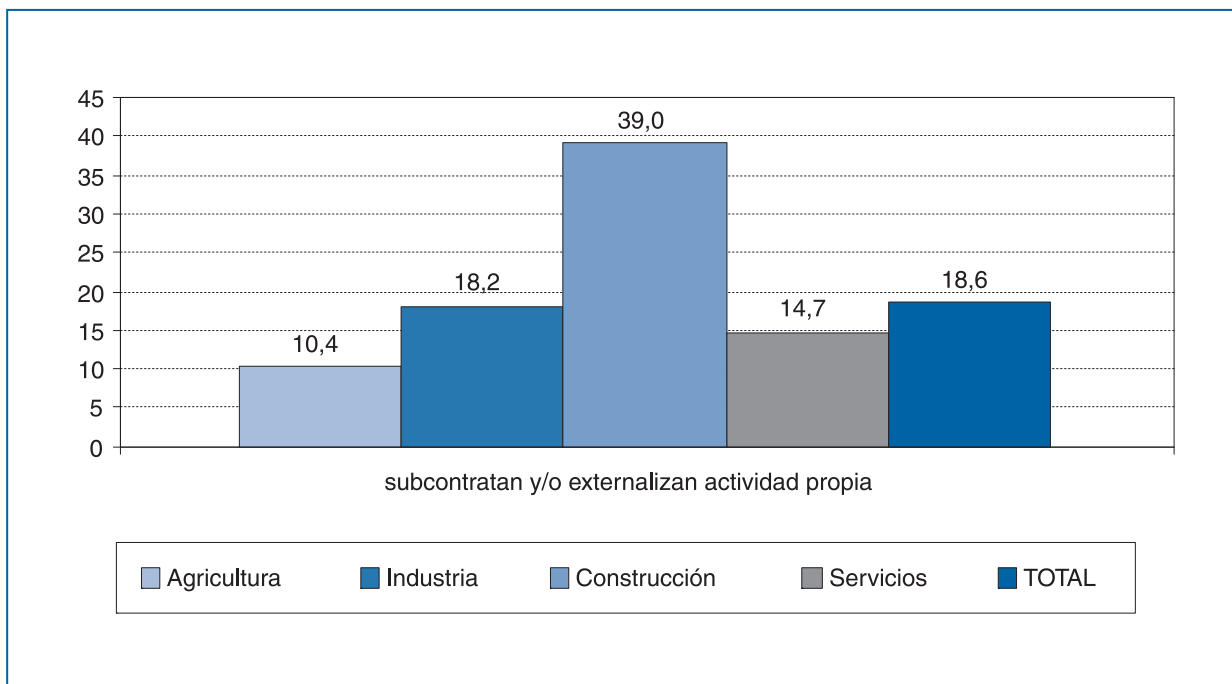
<sup>6</sup> No es el objetivo de ese estudio analizar las variadas formas de subcontratación empresarial, pero sí emplear esa variable, al igual que otras como explicativa de las condiciones de trabajo, estado de salud y seguridad y el mayor o menor dinamismo de las actividades preventivas desarrolladas por las empresas.

<sup>7</sup> Unas 13.000 empresas industriales, dando empleo a 270.0000 trabajadores, integrarían la oferta subcontratista industrial en 2006, según el estudio "La Subcontratación Industrial en España. Repercusiones en el empleo y la creación de empresas" Cámaras y fundación INCYDE. www.camaras.org 2008.



GRÁFICO 1

Proporción de empresas que subcontratan y/o externalizan parte de la actividad propia por sector de actividad

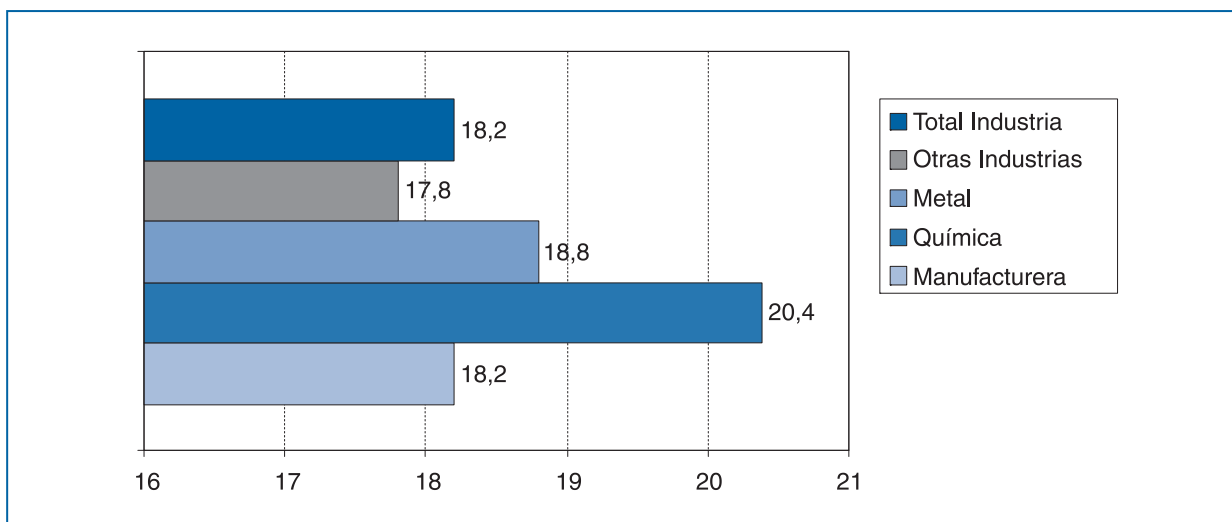


Base: Total de centros de trabajo.

Fuente: Encuesta de gestión preventiva en las empresas 2009.

GRÁFICO 2

Proporción de empresas que subcontratan y/o externalizan parte de la actividad propia por ramas del sector Industria



Base: Total de centros de trabajo del sector Industria.

Fuente: Encuesta de gestión preventiva en las empresas 2009.

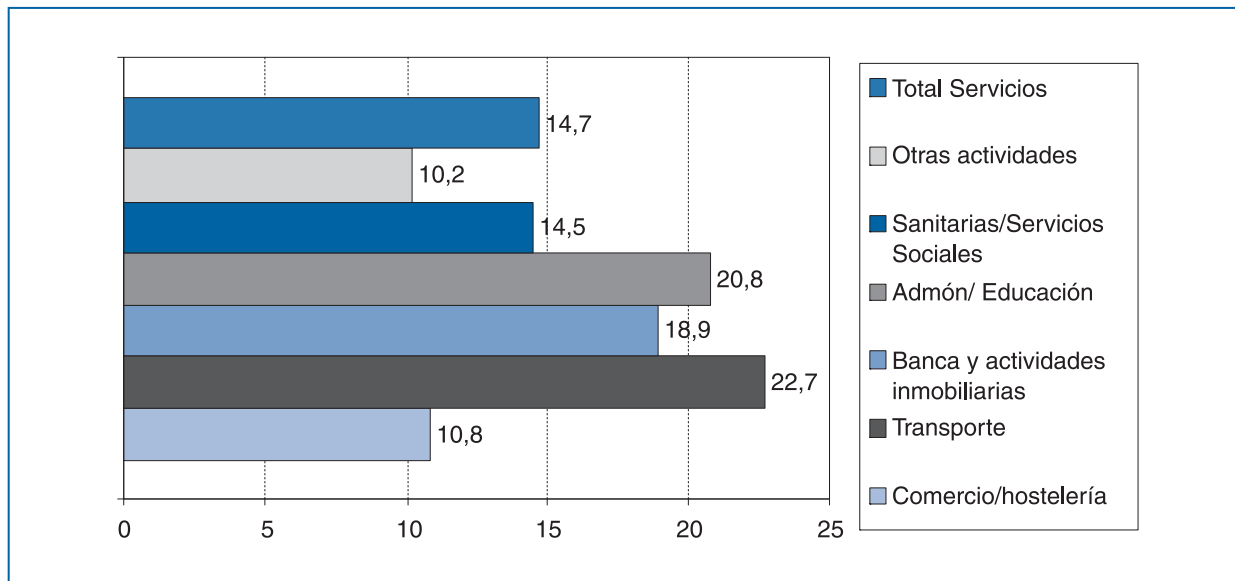
jo fenómeno de la subcontratación nos permitirá dibujar sus principales dimensiones.

Considerando los cuatro sectores de actividad (gráfico 1), vemos cómo en Construcción constituye una práctica muy frecuente y en menor medida tam-

bién en actividades industriales y de servicios. Detallando por ramas de actividad (Gráficos 2 y 3) encontramos que en Industria es más frecuente en la Química (20,4%), y en Servicios, en el Transporte (22,7%) y Admón. pública y educación (20,8%).

GRÁFICO 3

Proporción de empresas que subcontratan y/o externalizan parte de la actividad propia por ramas del sector Servicios

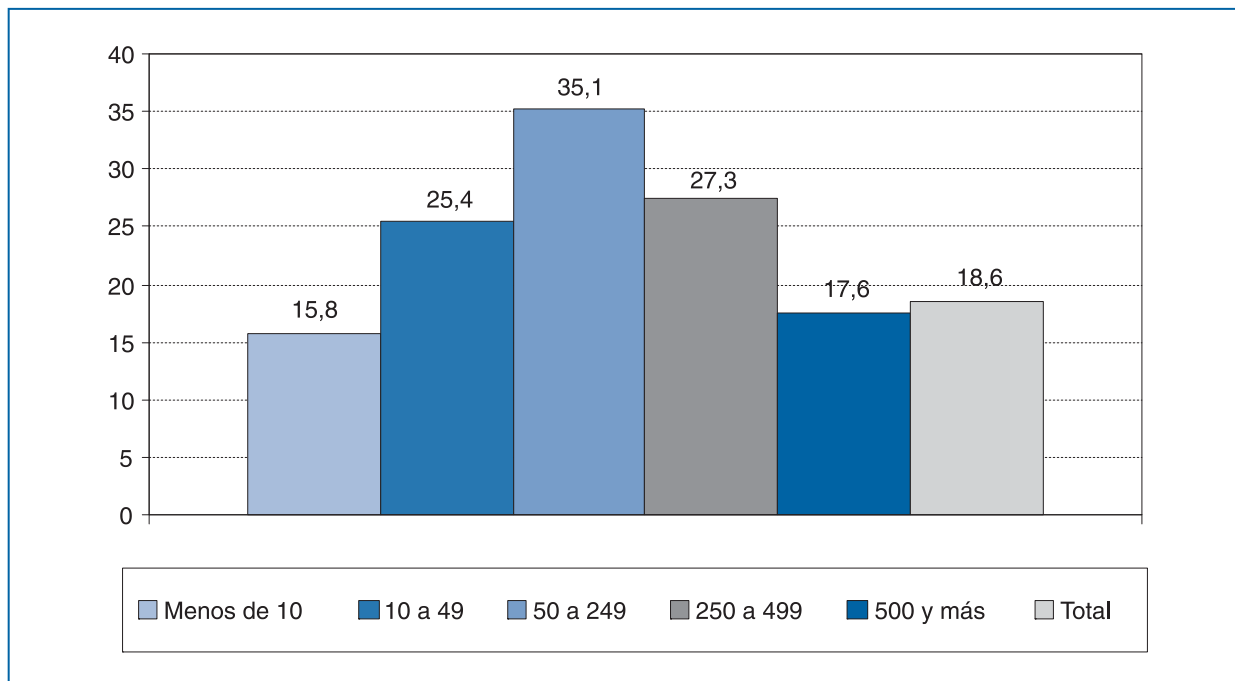


Base: Total de centros de trabajo del sector Servicios.

Fuente: Encuesta de gestión preventiva en las empresas 2009.

GRÁFICO 4

Proporción de empresas que subcontratan y/o externalizan parte de la actividad propia por tamaño de plantilla del centro de trabajo



Base: Total de centros de trabajo.

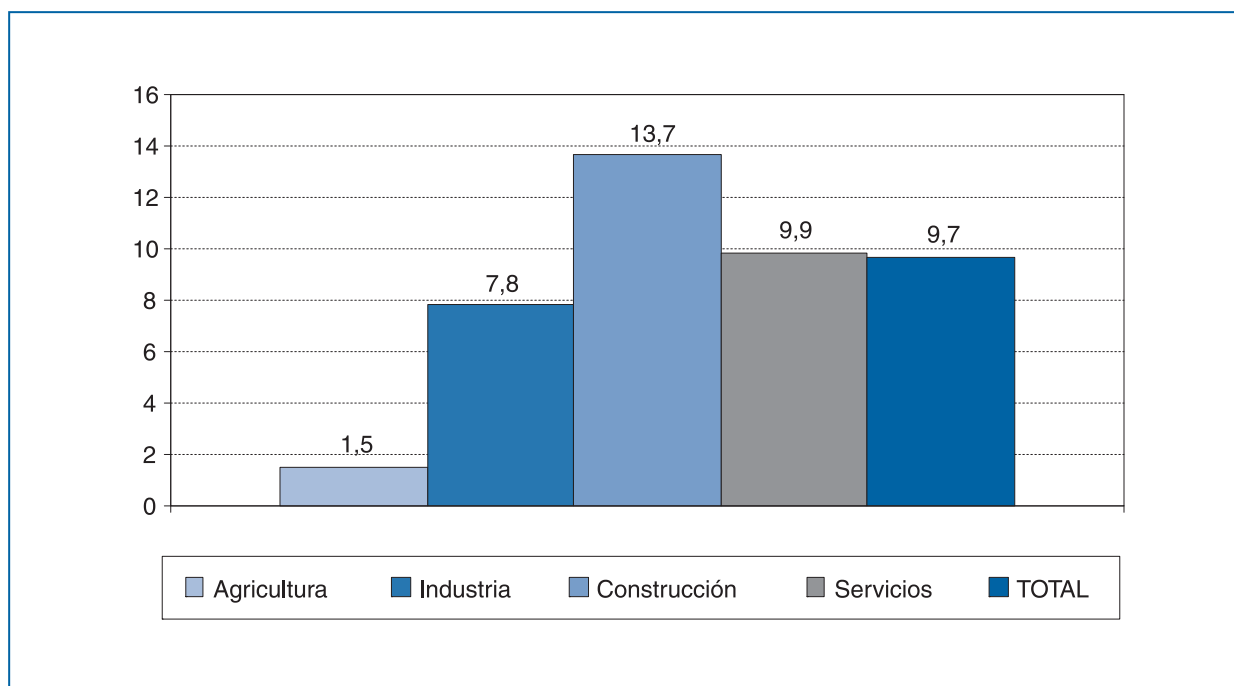
Fuente: Encuesta de gestión preventiva en las empresas 2009.

El análisis por tamaño de plantilla (gráfico 4) también aporta diferencias importantes, siendo en el ta-

maño de 50 a 249 trabajadores en el que una de cada tres empresas subcontratan parte de su actividad.

GRÁFICO 5

Proporción de centros de trabajo que tienen trabajadores ajenos provenientes de una subcontrata según sector de actividad



Base: Total de centros de trabajo.

Fuente: Encuesta de gestión preventiva en las empresas 2009.

La externalización y la subcontratación de actividades propias de la empresa conlleva en la mayor parte de los casos que la empresa subcontratada ejecuta esas tareas en su propio lugar de trabajo. Ello, no obstante, no siempre es así, y aún más cuando la empresa subcontratada lo que realiza son funciones de carácter auxiliar para el contratista y no de partes de su producto o proceso de trabajo. Algunas actividades tales como las de limpieza o mantenimiento, vigilancia o *catering* es frecuente que conlleven la presencia de los trabajadores en el lugar de trabajo de la empresa contratista, pero otras actividades, como la informática, la formación, la gestión de recursos humanos o la gestión financiera, pueden hacerse indistintamente en el lugar de trabajo de la empresa contratista o en el de la subcontratada. En el gráfico 5 se presentan los datos correspondientes a la proporción de centros de trabajo en los que hay trabajadores ajenos a ese centro, trabajando como subcontratados.

En uno de cada diez centros de trabajo encontramos trabajadores de empresas subcontratadas, en mayor medida en el sector de la Construcción, como es tradicional. También es frecuente hallarlos

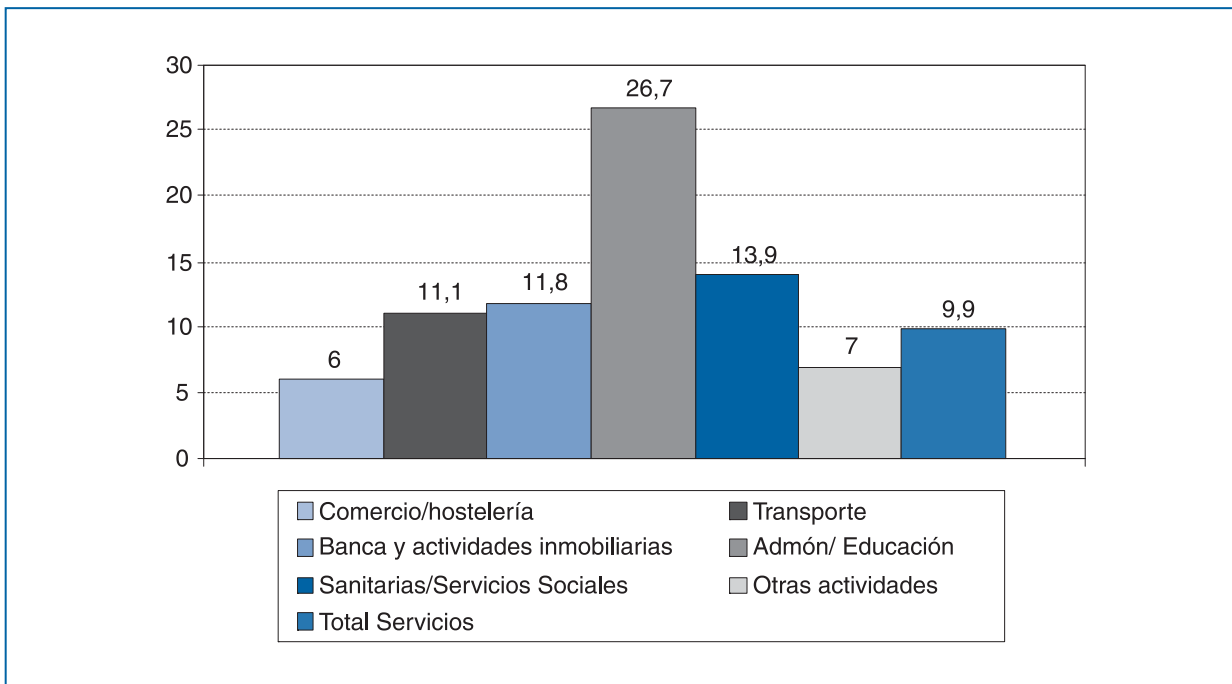
en el sector Servicios, aunque con grandes diferencias entre sus ramas de actividad (gráfico 6). Destaca sobre todas la amplia utilización en la Admón. Pública y en menor medida en Transporte. Por su parte, entre las ramas industriales (gráfico 7) los niveles son muy inferiores, destacando la rama de Otras industrias.

Es en los tramos de plantilla media y grande donde más empresas emplean trabajadores de subcontratas (gráfico 8).

Especial importancia para la calidad de la gestión preventiva tiene el hecho de subcontratar parte de la actividad propia de la empresa cuando ésta se realiza en el propio centro de trabajo de la empresa contratadora (gráfico 9). En estas circunstancias coinciden ejecutando actividades complementarias o secuenciales trabajadores de distintas dependencias jerárquicas, lo cual ha sido señalado por diversos estudios como causante de mayores riesgos<sup>8</sup>.

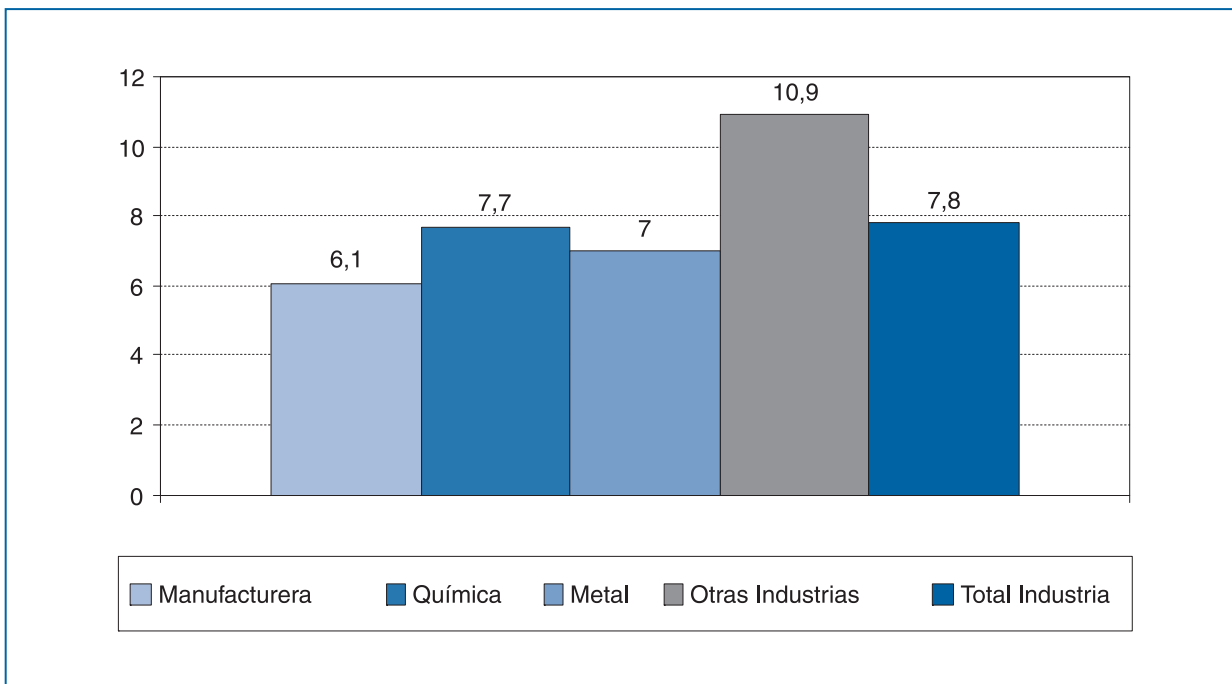
<sup>8</sup> QUINLAN, M., et al.(2000) "Contingent work: health and safety perspectives". Paper presented to "Just-in-time employed organizational, psychological and medical perspectives. European Research Workshop. Dublin, 22-23 May. 2000.

**GRÁFICO 6**  
**Proporción de centros de trabajo que tienen trabajadores ajenos provenientes de empresas de subcontratas por ramas del sector Servicios**



Base: Total de centros de trabajo del sector Servicios.  
 Fuente: Encuesta de gestión preventiva en las empresas 2009.

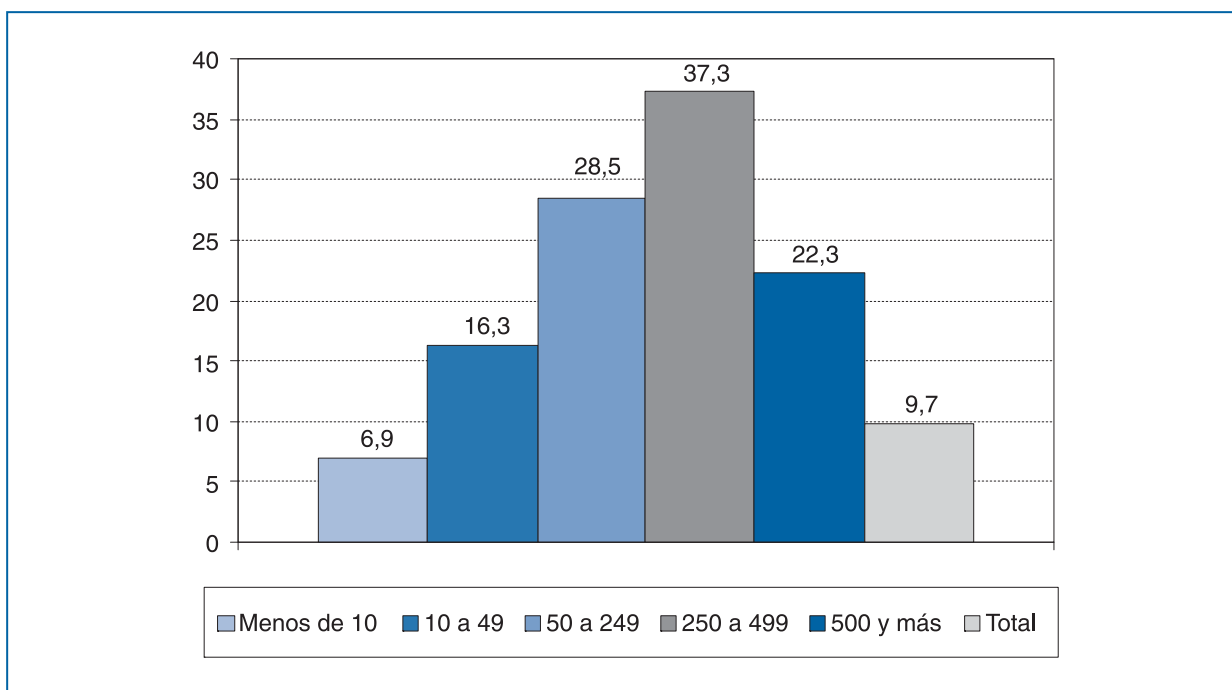
**GRÁFICO 7**  
**Proporción de centros de trabajo que tienen trabajadores pertenecientes a empresas de subcontratas por ramas del sector Industria**



Base: Total de centros de trabajo del sector Industria.  
 Fuente: Encuesta de gestión preventiva en las empresas 2009.

GRÁFICO 8

Proporción de centros de trabajo que tienen trabajadores pertenecientes a empresas subcontratadas por tamaño de plantilla del centro de trabajo

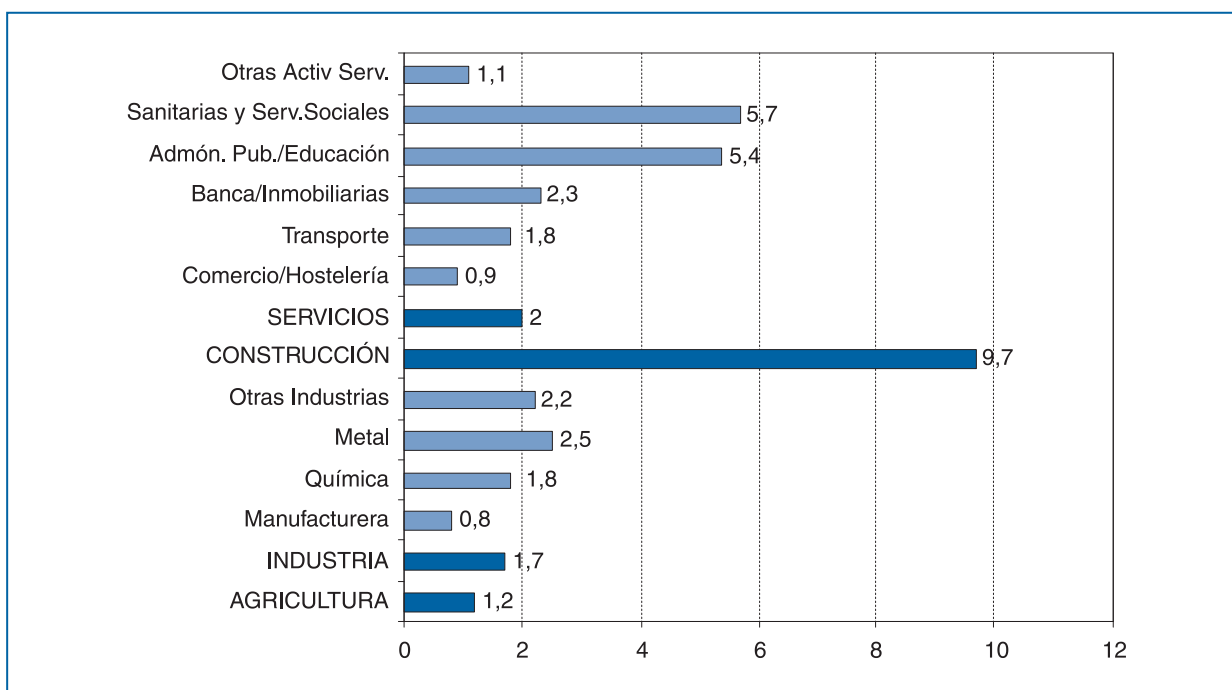


Base: Total de centros de trabajo.

Fuente: Encuesta de gestión preventiva en las empresas 2009.

GRÁFICO 9

Proporción de centros de trabajo que tienen trabajadores pertenecientes a empresas subcontratadas realizando tareas de la actividad propia por sector y rama



Base: Total de centros de trabajo.

Fuente: Encuesta de gestión preventiva en las empresas 2009.

### 1.2.3. CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE SUBCONTRATAS

Una vez dimensionado el fenómeno de la subcontratación pasamos a analizar, con datos de la VI ENCT (2007), la frecuencia de exposición a diversos riesgos, sus consecuencias en la salud y las actividades preventivas de las que se benefician estos trabajadores (488), siempre por comparación con el colectivo de quienes trabajan en los lugares de trabajo de los que es titular la empresa con la que tienen relación laboral (10.566).

De entre las numerosas variables analizadas en esa Encuesta<sup>9</sup>, se han seleccionado por su mayor relevancia para realizar esta comparación cinco indicadores de exposición a riesgo, otros cinco de daño a la salud y tres de actividades preventivas.

*Indicadores de exposición al riesgo:*

- Exposición a ruido
- Exposición a agentes químicos
- Seguridad en el trabajo
- Factores de carga física
- Factores de carga mental y factores psicosociales
- Molestias posturales

*Indicadores de efecto (daño):*

- AT en los últimos dos años
- EP diagnosticada o en trámite
- Percepción de que el trabajo afecta negativamente a la salud
- Ha acudido a consulta médica en el último año por un problema de salud relacionado con el trabajo

*Indicadores de actividad preventiva:*

- Formación e información sobre riesgos
- Evaluación o estudio de riesgos del puesto de trabajo o función
- Reconocimiento médico

Como variables de estratificación para el análisis se ha empleado el sector de actividad, excluido el Agrario, dado el escaso número de casos en la muestra correspondiente. Esta limitación cuan-

titativa de la muestra impide igualmente estratificar por rama de actividad. En una segunda fase se ha segmentado la muestra total de trabajadores de subcontratas en dos colectivos ocupacionales que agrupaban el mayor número de casos: trabajadores de la construcción y minería (80) y, por otro lado, trabajadores de servicio doméstico, limpieza, cocineros, camareros, etc.(163).

Se ha escogido la actividad y la ocupación ya que son las variables más determinantes de la mayor parte de las condiciones de trabajo, permitiendo discriminar más rigurosamente las diferencias debidas a la situación de trabajador de subcontrata.

El análisis se realizó comparando el perfil de riesgos y los indicadores de daño entre trabajadores pertenecientes a subcontratas (en adelante SC) y aquellos que desempeñan su actividad en la propia empresa (en adelante PE). Para ello se realizaron distribuciones de frecuencias y comparación de proporciones. Para corroborar diferencias estadísticas se emplearon técnicas de *chi cuadrado*. En las tablas y gráficos siguientes tan sólo se relacionan aquellos indicadores que mostraron una diferencia estadísticamente significativa.

#### 1.2.3.1. Diferencias por sector de actividad

Respecto a los indicadores de exposición a riesgo físico, químico y de accidente de trabajo, en la percepción de exposición a *ruido alto* o *muy alto* no se observaron diferencias estadísticamente significativas en ninguno de los tres sectores. En la exposición relacionada con *respirar o manipular sustancias químicas* tan sólo se hallaron diferencias en el sector Servicios.

La percepción de exposición a determinados tipos de riesgos de accidentes muestra diferencias de mayor exposición, entre los SC en el sector Industria, a desplomes, atrapamientos y sobreesfuerzos. En Construcción destacó entre los SC, en comparación con los PE, la frecuencia de exposición a: las caídas al mismo nivel, los cortes y pinchazos, los sobreesfuerzos y los accidentes de tráfico.

Por su parte, en el sector Servicios las diferencias son claras y desfavorables a los SC para diez de los 18 tipos de riesgo de accidente señalados.

En particular, el riesgo que para los tres sectores fue comparativamente más frecuente, entre los SC, fue el representado por los *sobreesfuerzos*. Este riesgo se duplica por término medio en los trabajadores procedentes de subcontratas de Construcción y Servicios y casi se triplica en aquellos de Industria.

<sup>9</sup> Para conocer más en detalle la metodología empleada se puede consultar el estudio "VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo". Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo; 2007.

[http://www.oect.es/Observatorio/Contenidos/Informes/Propios/Desarrollados/Ficheros/Informe\\_VI\\_ENCT.pdf](http://www.oect.es/Observatorio/Contenidos/Informes/Propios/Desarrollados/Ficheros/Informe_VI_ENCT.pdf)

**TABLA 1**  
**Indicadores de exposición a carga física. Comparación entre trabajadores PE y trabajadores SC.**  
**Estratificación por sector de actividad**

<i>Exposición a riesgo</i>	<i>Sector</i>	<i>Trabajadores pertenecientes a la propia empresa</i>	<i>Trabajadores pertenecientes subcontrata externa</i>	<i>Total de la muestra</i>
Adoptan posturas dolorosas o fatigantes (agachado, en cuclillas, arrodillado...)	Industria	8,1%	16,7%	8,3%
	Servicios	5,3%	8,8%	5,4%
Levantar o mueven cargas pesadas	Servicios	4,5%	8,7%	4,7%
Realizan una fuerza importante	Servicios	4,1%	8,8%	4,3%
Realizan movimientos repetitivos de manos o brazos	Construcción	26,3%	40,0%	27,1%
	Servicios	25,1%	33,0%	25,5%
Disponen de muy poco espacio para trabajar con comodidad	Industria	5,1%	16,7%	5,5%
	Servicios	4,2%	8,2%	4,4%
Trabajan en zonas de muy difícil acceso para las manos	Industria	3,4%	11,1%	3,7%
Disponen de una silla de trabajo muy incómoda	Servicios	2,7%	4,7%	2,8%
Tienen iluminación inadecuada para el trabajo que realizan	Servicios	2,6%	5,3%	2,7%
Trabajan sobre superficies inestables o irregulares	Construcción	10,3%	18,6%	10,8%
	Servicios	1,4%	3,5%	1,5%

Fuente: VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. INSH. 2007.

Respecto a los indicadores de exposición a carga física (tabla 1), las diferencias, en perjuicio de los SC, fueron muy relevantes en el sector Servicios para ocho de los doce indicadores. En Industria la distribución del riesgo de carga física fue más homogénea entre los SC frente a los PE, destacando comparativamente en tres indicadores: adoptar posturas dolorosas, disponer de poco espacio para trabajar con comodidad y trabajar en zonas de muy difícil acceso para las manos.

En Construcción destacaron dos indicadores diferenciadores entre SC y PE: la realización de movimientos repetitivos mano-brazo y trabajar sobre superficies inestables.

Respecto a la exposición a factores de carga mental y psicosociales (tabla 2), se han utilizado 21 indicadores. En comparación con los PE los SC destacaron de nuevo en Servicios, que es el sector con diferencias más notables entre ambos colectivos. De los 21 indicadores de carga mental seleccionados, en el sector Servicios los trabajadores procedentes de subcontratas presentaron mayores prevalencias en once de estos factores, en comparación con los PE del sector.

En Industria la distribución del riesgo de carga mental fue bastante homogénea entre los SC frente a

los PE, destacando comparativamente entre los primeros tres indicadores negativos: la imposibilidad de recibir ayuda externa si la pide, la imposibilidad de poner en práctica sus propias ideas en su trabajo y la imposibilidad de modificar el método de trabajo.

Por su parte, en el sector Construcción factores como los requerimientos de rapidez, plazos estrictos, repetitividad en las tareas o la imposibilidad de modificar el método de trabajo representaron el perfil diferenciador entre SC y PE.

Además, ciertos indicadores fueron más frecuentes entre los trabajadores pertenecientes a la propia plantilla de la empresa como ocurrió en lo siguiente:

- El nivel de atención alto es un requisito de la tarea que se da con mayor frecuencia entre los PE comparados con los SC del sector Servicios.
- El trato con el público es un requisito de la tarea que se da con mayor frecuencia entre los PE comparados con los SC de los sectores Servicios e Industria.
- El trabajo habitual con ordenadores es un requisito de la tarea que se da con mayor frecuencia entre los PE comparados con los SC de los sectores Servicios e Industria.

TABLA 2

Indicadores de exposición a carga mental y factores psicosociales. Comparación entre trabajadores PE y trabajadores SC. Estratificación por sector de actividad

Exposición a riesgo	Sector	Trabajadores pertenecientes a la propia empresa	Trabajadores pertenecientes subcontrata externa	Total de la muestra
Mantener un nivel de atención alto o muy alto	Servicios	42,5%	35,4%	42,2%
Trabajar muy rápido	Construcción	14,8%	28,2%	15,6%
Trabajar con plazos muy estrictos y muy cortos	Construcción	11,8%	22,4%	12,5%
Realizar tareas muy repetitivas y de muy corta duración	Construcción	18,1%	31,8%	18,9%
Tratar directamente con personas que no son empleados	Industria	25,8%	7,4%	25,2%
	Servicios	58,2%	43,9%	57,5%
Trabajar con ordenadores: PC, ordenadores en red, ordenadores centrales, etc.	Industria	20,6%	5,6%	20,1%
	Servicios	30,7%	17,3%	30,1%
No puede obtener ayuda de sus compañeros si la pide	Servicios	2,5%	4,4%	2,6%
No puede obtener ayuda de sus superiores/jefes si la pide	Servicios	9,8%	21,9%	10,4%
No puede recibir ayuda externa si la pide	Industria	36,0%	59,3%	36,6%
No tiene libertad para decidir cuándo coge sus vacaciones o sus días libres	Industria	24,5%	44,4%	25,1%
	Construcción	22,2%	32,6%	22,9%
	Servicios	22,8%	36,8%	23,4%
No tiene, en el trabajo, la oportunidad de hacer aquello que sabe hacer mejor	Servicios	7,4%	19,0%	8,0%
Su trabajo no le proporciona el sentimiento de realizar un trabajo bien hecho	Servicios	2,2%	4,7%	2,3%
No puede poner en práctica sus propias ideas en su trabajo	Industria	15,3%	50,0%	16,4%
	Servicios	9,8%	26,3%	10,6%
No tiene la sensación de estar haciendo un trabajo útil	Servicios	2,2%	4,7%	2,3%
No puede modificar el orden de las tareas	Servicios	18,5%	26,3%	18,9%
No puede modificar el método de trabajo	Industria	33,6%	72,7%	34,8%
	Construcción	24,9%	35,3%	25,6%
	Servicios	20,3%	29,5%	20,8%
No puede modificar el ritmo de trabajo	Servicios	20,5%	30,0%	20,9%
No puede modificar la distribución y/o duración de las pausas en el trabajo	Servicios	20,2%	30,7%	20,7%

Fuente: VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. INSHT. 2007.

Respecto a los *Indicadores de daño*, en primer lugar se analizaron las molestias atribuibles a posturas y esfuerzos derivados del trabajo, mediante la identificación de las tres principales zonas de

su cuerpo donde sintieran esas molestias (tabla 3). De las siete principales localizaciones las diferencias no fueron significativas más que en brazos y antebrazos, más frecuentes en el grupo SC, en los



**TABLA 3**  
**Prevalencia de molestias músculo-esqueléticas. Comparación entre trabajadores PE y trabajadores SC.**  
**Estratificación por sector de actividad**

<i>Exposición a riesgo</i>	<i>Sector</i>	<i>Trabajadores pertenecientes a la propia empresa</i>	<i>Trabajadores pertenecientes subcontrata externa</i>	<i>Total de la muestra</i>
Brazo/s-Antebrazo/s	Industria	14,3%	44,4%	15,2%
	Construcción	17,8%	27,1%	18,4%
	Servicios	8,8%	12,3%	9,0%
Codo/s	Servicios	0,9%	2,3%	1,0%
Bajo de la espalda	Servicios	38,0%	48,0%	38,5%
Alguna localización	Industria	72,9%	87,3%	73,3%
	Servicios	70,8%	78,1%	71,2%

Fuente: VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. INSHT. 2007.

**TABLA 4**  
**Accidentes materializados y percepción de salud. Comparación entre trabajadores PE y trabajadores SC.**  
**Estratificación por sector de actividad**

<i>Exposición a riesgo</i>	<i>Sector</i>	<i>Trabajadores pertenecientes a la propia empresa</i>	<i>Trabajadores pertenecientes subcontrata externa</i>	<i>Total de la muestra</i>
Han sufrido algún accidente de trabajo en dos años	Construcción	12,7%	22,4%	13,3%
	Servicios	9,0%	17,3%	9,4%
Cree que el trabajo afecta a su salud	Servicios	22,3%	32,5%	22,7%

Fuente: VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. INSHT. 2007.

tres sectores de actividad. En relación con esta localización destaca sobre todo lo observado en Industria donde la prevalencia entre los SC se sitúa en el 44,4%, frente al 14,3% observado entre los PE del sector. Además, en el sector Servicios el 48% de los SC se quejaron de lumbalgias frente al 38% observado entre los PE de este mismo sector.

Así mismo, la frecuencia de accidente de trabajo sufridos fue superior en los trabajadores de subcontratas de Construcción y de Servicios en comparación con los trabajadores pertenecientes a la plantilla propia de la empresa en estos dos sectores (tabla 4).

También la percepción de que el trabajo les está afectando a la salud es más fuerte entre los SC de Servicios en comparación con lo observado entre los PE del sector.

En relación con los indicadores de actividades preventivas en las que el trabajador está directa-

mente afectado, se seleccionaron los indicadores siguientes: la formación e información preventiva; la existencia de evaluación de riesgos según la opinión del encuestado y el ofrecimiento por parte de la empresa de un reconocimiento médico. De todos ellos tan sólo se hallaron diferencias estadísticamente significativas en el caso de las actividades de vigilancia de la salud en Industria. En este sector, mientras que el 33% de los PE informaron que la empresa no les había ofrecido la posibilidad de la realización de este reconocimiento, este porcentaje ascendió a 46% en el caso de los SC pertenecientes a este sector.

#### 1.2.3.2. Análisis por ocupación

Para el análisis por ocupación se seleccionaron aquellas ocupaciones donde la subcontratación estuvo más representada, en particular las dos si-

guientes: Trabajadores de la Construcción y Minería que, de un total de 1385 encuestados, 80 de ellos pertenecieron a subcontratas; y un grupo mayor pero más heterogéneo compuesto por los Trabajadores de servicio doméstico, limpieza, cocineros, camareros y barrenderos (163 trabajadores procedentes de subcontratas sobre un total de 2021 encuestados de esa ocupación). En cada una de estas ocupaciones se repitió el análisis con los indicadores empleado en el análisis por sector de actividad.

#### *Trabajadores de la Construcción*

De los 1402 encuestados clasificados en esta ocupación, un 6% (80 casos) pertenecía a empresas subcontratadas externas al centro donde trabajaban, todos ellos son hombres. La proporción de temporales es mayor entre los trabajadores de SC (73,8%) frente al 61,6% de los trabajadores PE. Respecto a la edad, los SC y PE de este grupo de ocupación se distribuyeron muy homogéneamente por edad, no detectándose diferencias significativas.

Con respecto a los *indicadores de exposición a riesgo físico, químico y de accidente de trabajo* (tabla 5), sólo en cuatro de ellos fue más frecuente la percepción del riesgo por parte de los SC en comparación con los PE: las caídas de personas desde altura, los cortes y pinchazos, los sobreesfuerzos (cuya prevalencia se duplica entre los SC) y el riesgo de accidentes de tráfico.

Los *indicadores de riesgo de carga física* también fueron muy similares entre SC y PE. Tan solo se encontraron diferencias relevantes en la realización de movimientos repetitivos de mano-brazo y en la exposición a superficies inestables. Ambos indicadores se dieron con mayor frecuencia entre los SC.

Respecto a los *indicadores de carga mental* (gráfico 10), se observa que en el colectivo de SC de esta ocupación, se presentó una mayor frecuencia de exposición de factores como: mayores niveles de atención, requerimientos de rapidez y plazos y las tareas repetitivas, así como una menor autonomía a la hora de planificar días libres.

Además, en el caso de exposición a conductas violentas, amenazas o discriminación los SC sufrieron con mucha más frecuencia que los PE este tipo de conductas. Sobre todo destaca el haber sido objeto de violencia o discriminación, hecho que afectó tres veces más a los SC (12,5%) que a los PE (3,7%).

Respecto a los indicadores de daño sólo se dieron diferencias estadísticamente significativas en las dolencias de brazo y antebrazo (30% SC frente a 20,6% PE) y en haber sufrido un accidente en el trabajo en los dos últimos años (23,5% SC frente a 14,2% PE).

#### *Trabajadores de servicio doméstico, limpieza; cocineros, camareros; barrenderos*

De los 2054 encuestados con esta ocupación, un 8% (163 casos) pertenecieron a empresas subcontratadas externas al centro donde trabajaban. De estos un 80,4% fueron mujeres y un 19,6%, hombres. En relación con el tipo de contrato, mientras que el 53,6% de los trabajadores propios tenían contratos temporales, esta cifra se redujo al 44% en el caso de los trabajadores pertenecientes a subcontratas. Entre estos, la actividad económica más representada fue las actividades industriales de limpieza (un 55,3% de los SC de la ocupación). Sin embargo, en este grupo los PE están más distribuidos por actividades económicas, destacando los restaurantes (23% de los PE de la ocupación), los

**TABLA 5**

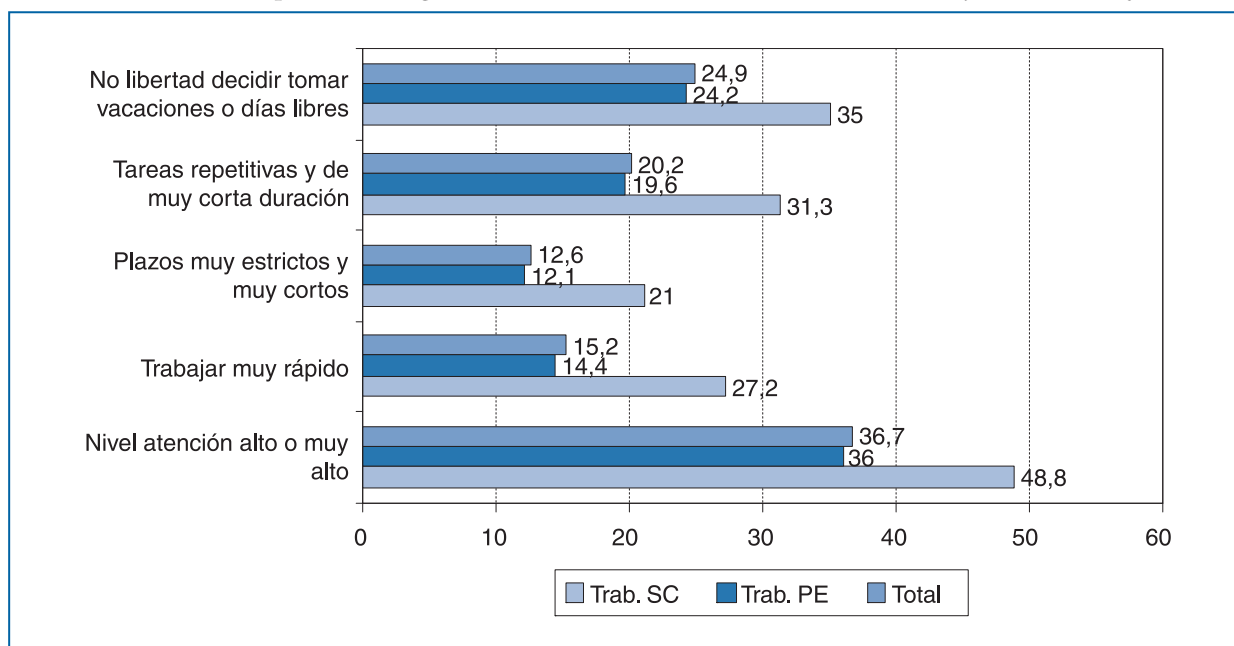
**Indicadores de exposición a riesgo físico, químico y de accidente de trabajo. Comparación entre PE y SC. %**

<i>Principales riesgos de accidente que existen en el desarrollo de su trabajo:</i>	<i>Propia empresa</i>	<i>Subcontrata externa</i>	<i>Total</i>
Caídas de personas desde altura	56,7	73,8	57,7
Cortes y pinchazos	48,1	62,5	48,9
Sobreesfuerzos por manipulación manual de cargas	15,1	30,0	16,0
Accidentes de tráfico	5,1	12,5	5,6

Fuente: VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. INSHT. 2007.

GRÁFICO 10

Indicadores de exposición a carga mental con diferencias estadísticas entre trabajadores de SC y PE



Fuente: VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. INSHT. 2007.

establecimientos de bebidas (12%) y las actividades industriales de limpieza (13%). Por tanto para este grupo de ocupación los PE ocupan actividades en las que la hostelería tiene un peso importante, mientras que entre las subcontratas predomina la actividad de limpieza. Esta diferente distribución puede en parte explicar algunas de las diferencias observadas entre los SC y PE

Igualmente la distribución por edad de los SC y PE de este grupo de ocupación presentó patrones distintos. Así, entre los SC predomina el ran-

go de edad de entre 45 y 54 años. En su conjunto los SC de esta ocupación tienen una mayor edad que los PE, siendo estas diferencias significativas.

Respecto a los *indicadores de exposición a riesgo físico, químico y de accidente de trabajo* (tabla 6), una vez más son más frecuentes entre los SC que en los PE, destacando la exposición a sustancias químicas, las caídas y los sobreesfuerzos. Por el contrario, los cortes y quemaduras afectaron estadísticamente más a los PE que a los SC.

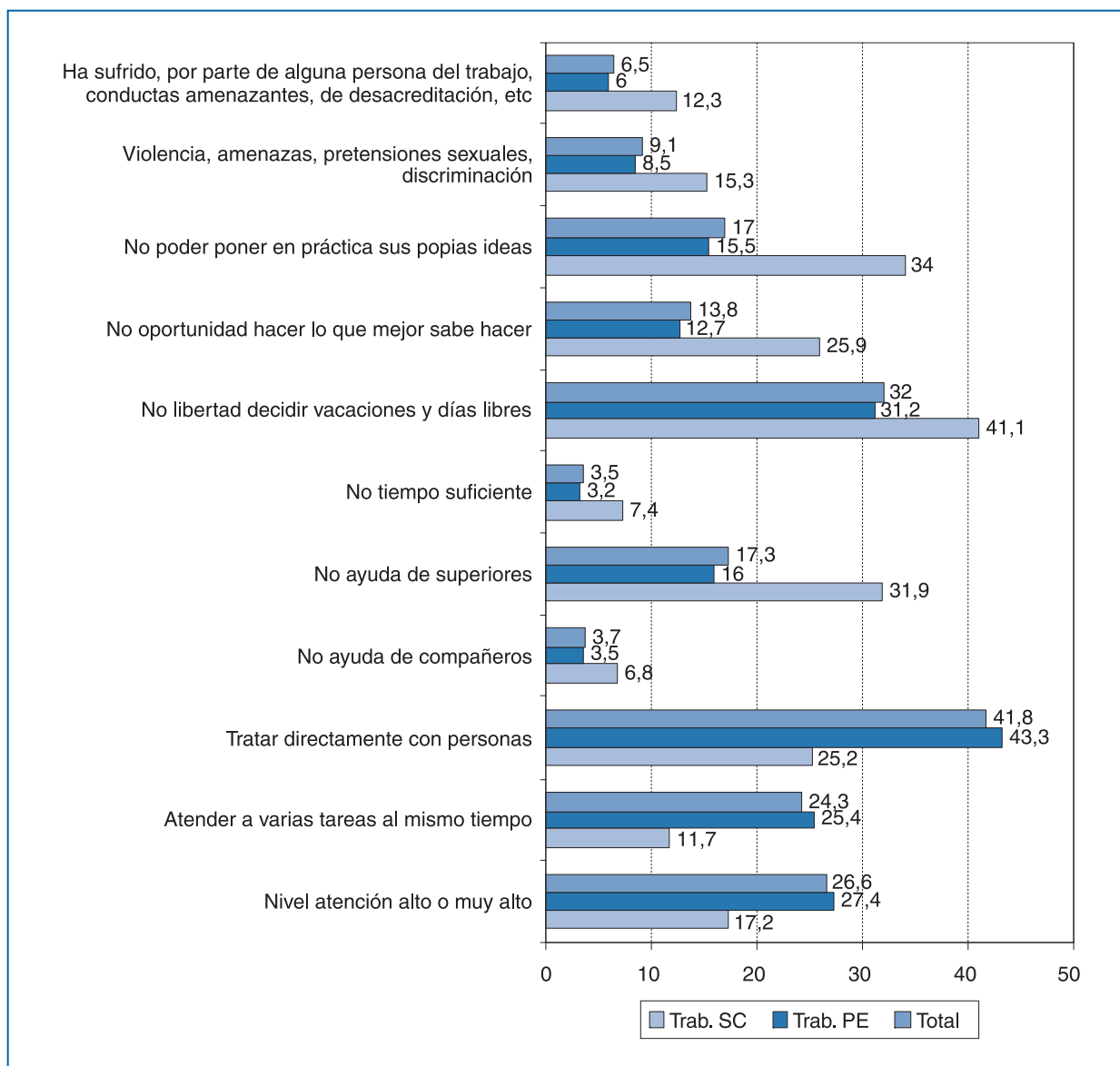
TABLA 6

Indicadores de exposición a riesgo físico, químico y de accidente de trabajo. Comparación entre PE y SC. %

	Propia empresa	Subcontrata externa	Total
Manipulan sustancias o preparados/ respiran polvos, humos, aerosoles, ...; nocivos o tóxicos	31,5	46,6	32,8
<b>Principales riesgos de accidente que existen en el desarrollo de su trabajo:</b>			
Caídas de personas al mismo nivel	27,6	40,5	28,6
Desplomes o derrumbamientos	1,3	3,7	1,5
Cortes y pinchazos	40,8	30,9	40,0
Atropellos, atrapamientos o aplastamientos por vehículos	2,9	6,7	3,2
Atrapamientos o aplastamientos con equipos o maquinaria	2,0	4,9	2,2
Quemaduras	21,8	14,8	21,3
Sobreesfuerzos por manipulación manual de cargas	8,2	17,2	9,0
Intoxicación por manipulación de productos tóxicos	5,2	14,7	6,0

Fuente: VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. INSHT. 2007.

**GRÁFICO 11**  
**Indicadores de exposición a carga mental y conductas violentas con diferencias estadísticas entre trabajadores de SC y PE**



Fuente: VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. INSHT. 2007.

Los *indicadores de riesgo de carga física* fueron muy similares entre SC y PE. Tan solo se encontraron diferencias relevantes en la realización de movimientos repetitivos de mano-brazo y en la exposición a trabajar en superficies inestables. Ambos indicadores se dieron con mayor frecuencia entre los SC.

En relación con *los indicadores de carga mental* (gráfica 11) se observan distribuciones muy diferentes entre SC y PE. Algunos indicadores fueron estadísticamente más frecuentes entre los PE como: los requerimientos de atención, el trato con

el público o la simultaneidad de tareas. Por otra parte, entre los SC de la ocupación, comparativamente destacan otros factores más ligados a la falta de apoyo y de iniciativa

Respecto a las *conductas violentas* (gráfico 11) se muestra cómo los SC sufrieron con mucha más frecuencia que los PE este tipo de conductas, siendo estas diferencias estadísticamente significativas para ambos indicadores.

En cuanto a los *indicadores de daño*, las dolencias osteomusculares mostraron patrones diferenciadores entre SC y PE. Esto también puede ser

TABLA 7

Prevalencia de molestias músculo-esqueléticas. Comparación entre trabajadores PE y trabajadores SC. %

	<i>Propia empresa</i>	<i>Subcontrata externa</i>	<i>Total</i>
Codo/s	1,1	3,7	1,3
Bajo de la espalda	39,9	52,8	41,0
Caderas	3,4	8,6	3,8
Rodillas	5,5	10,4	5,9
Piernas	21,7	9,2	20,7
Alguna localización	76,0	84,7	76,7

Fuente: VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. INSHT. 2007.

TABLA 8

Accidentes materializados y percepción de salud. Comparación entre trabajadores PE y trabajadores SC. %

	<i>Propia empresa</i>	<i>Subcontrata externa</i>	<i>Total</i>
Ha sufrido, en los dos últimos años, algún accidente en su trabajo que requiriera asistencia médica o tratamiento	12,4	21,5	13,1
Ha sido diagnosticado o está en trámite de reconocimiento de alguna enfermedad profesional	4,1	9,3	4,5
Considera que el trabajo está afectando a su salud	24,5	32,9	25,2
Ha acudido a consulta médica por un problema de salud relacionado con el trabajo	14,7	23,9	15,4

Fuente: VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. INSHT. 2007.

reflejo de la importante diferencia en las actividades desarrolladas por ambos grupos. Mientras que entre los SC comparativamente se presentó un porcentaje superior de trabajadores con dolencias en codos, columna lumbar, caderas y rodillas; entre los PE las dolencias osteomusculares localizadas en las piernas tuvieron un mayor impacto que el observado entre los SC.

En relación con los restantes indicadores de daño (tabla 8), tanto la frecuencia de accidente de

trabajo como la de enfermedad profesional, así como la percepción de que el trabajo afecta a la salud y la prevalencia de asistencia sanitaria por un problema de salud relacionado con el trabajo fue estadísticamente muy superior en los SC de este grupo de ocupación.

Por último los indicadores de actividades preventivas (tabla 9) volvieron a comportarse en esta ocupación de una forma particular. Los más desfavorecidos, en este sentido, parecen ser los PE.

TABLA 9

Indicadores de actividad preventiva. Comparación entre trabajadores PE y trabajadores SC. %

	<i>Propia empresa</i>	<i>Subcontrata externa</i>	<i>Total</i>
No han recibido, en los dos últimos años, formación o información sobre los riesgos relacionados con su trabajo	58,5	46,3	57,5
No se le ha ofrecido, ni se le ha realizado, en los últimos doce meses, ningún tipo de reconocimiento médico	57,6	39,5	56,1

Fuente: VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. INSHT. 2007.

Esto se halla sin duda relacionado con la diferente distribución de actividades desarrolladas por ambos colectivos y con el tamaño de la empresa.

#### 1.2.4. CONCLUSIONES

Con los datos aportados provenientes de dos distintas investigaciones llevadas a cabo por el INSHT hemos podido mostrar, en primer lugar, la relevante frecuencia con que las empresas en España recurren a la subcontratación de actividades complementarias e incluso las propias de su actividad. Una de las formas que adopta esta práctica que aporta flexibilidad a la gestión empresarial es la de subcontratar a empresas que suministran trabajadores para realizar tareas en el lugar de trabajo de la empresa contratadora. En uno de cada diez centros de trabajo se da esta circunstancia. En una proporción inferior coinciden realizando actividades complementarias o secuenciales trabajadores de distinta empresa (en uno de cada diez centros de trabajo de la Construcción, ello además sin contar con la frecuente presencia de trabajadores autónomos), lo que puede suponer una más difícil gestión de la actividad y por ende de la seguridad en las operaciones. Dado el volumen de esta práctica, parece consecuente interrogarse por las consecuencias que puede estar fomentando en materia de riesgos laborales.

El análisis comparativo realizado entre las condiciones de trabajo, salud y actividades preventivas, de los trabajadores pertenecientes laboralmente a la propia empresa frente a los subcontratados, dentro de cada sector de actividad muestra, en la gran mayoría de los casos, una exposición a peores condiciones de trabajo del colectivo de subcontratados. En particular el riesgo de accidente por sobreesfuerzos en los tres sectores de actividad y aún más en Industria y los riesgos de carga física en el sector Servicios son significativamente más

frecuentes entre los trabajadores SC. Respecto a la exposición a factores de carga mental y psicosociales, estos trabajadores están más afectados por altas exigencias (atención, rapidez, plazos cortos, repetitividad), en particular en Construcción, así como por baja autonomía y un bajo apoyo social. Los indicadores de daño muestran una mayor frecuencia de molestias musculoesqueléticas, tanto en Industria como en Servicios. La incidencia de los accidentes sufridos es sensiblemente mayor entre este colectivo en las actividades de Construcción y Servicios.

El análisis efectuado por ocupación ratifica y amplifica en buena medida las diferencias observadas en los sectores, este es el caso de la ocupación "trabajadores de la Construcción". El caso de los trabajadores de servicio doméstico, limpieza, etc., dada la gran heterogeneidad entre los dos colectivos de comparación, uno el de los SC integrado mayoritariamente por personal de limpieza y otro, el de los PE, con un mayor peso de las ocupaciones hosteleras, las diferencias en general siempre desfavorables para los SC pueden ser debidas en gran medida al efecto ocupación y tarea realizada y no al estatuto laboral, de subcontratado o no.

En definitiva, si bien la muestra disponible para el análisis estadístico es escasa, lo que impide ser más conclusivo respecto a las diferencias observadas, no obstante, sí permite entrever que, más allá del factor determinante primordial, esto es, el de la ocupación o tarea realizada, la variable subcontrata sí discrimina negativamente, en cierta medida, tanto en la exposición al riesgo como en la ocurrencia de daños e incluso en la actividades preventivas de que se beneficia el trabajador. Por ello, esta primera aproximación al fenómeno de las *consecuencias en la salud y seguridad de la subcontratación empresarial* debe ser considerada como un punto de partida para que ulteriores estudios específicos corroboren o no estas aseveraciones.

## 1.3. Trabajadores extranjeros

### CARMEN GONZÁLEZ TRAVÉS

Departamento de Información y Observatorio.  
INSHT

#### 1.3.1. PRESENTACIÓN

**E**SPAÑA, en los últimos años, se ha convertido en un receptor neto de inmigrantes. En 2008 tiene afincados en su territorio a más de cinco millones de extranjeros, habiéndose producido en los últimos cinco años un incremento medio de más de quinientos mil extranjeros por año.

Esta dinámica migratoria ha hecho aumentar de un modo importante la población activa española en los últimos años. Según la Encuesta de Población Activa, en 2008 hay más de un 50% de extranjeros activos frente a 34% de inactivos, teniendo por lo tanto la inmigración una incidencia laboral importante y definiéndose el perfil del inmigrante en España como una figura principalmente económica.

Este informe es un análisis de los datos proporcionados por la Encuesta de Población Activa (EPA), la base informatizada de partes de declaración de Accidentes de Trabajo y de Enfermedades Profesionales y los datos de población afiliada a la Seguridad Social de 2008, con el objetivo de realizar una investigación sobre las condiciones de trabajo de la población extranjera ocupada en España.

La presencia de este nuevo caudal poblacional justifica un estudio analítico que permita conocer las condiciones de trabajo específicas a las que está sometida la población laboral actual y, por lo tanto, un análisis de las condiciones de trabajo de la población inmigrante en España.

#### 1.3.2. METODOLOGÍA

Desde el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) se ha querido efectuar una aproximación a la realidad laboral de los inmigrantes en España. Para ello se han estudiado, con el mayor detalle posible en este momento, los datos de siniestralidad laboral en el año 2008.

Este estudio se ha constituido en diferentes bloques:

1. En el primero se ha elaborado un análisis descriptivo sociodemográfico de la población ocupada extranjera o de doble nacionalidad, con respecto a la población ocupada de nacionalidad española. La población ocupada se ha obtenido de la Encuesta de Población Activa (EPA) de 2008, que es una investigación continua y de periodicidad trimestral que viene realizándose por el Instituto Nacional de Estadística (INE) desde 1964 y cuya finalidad principal es obtener datos de la población en relación con el mercado de trabajo: ocupados, activos, parados e inactivos. La EPA se realiza sobre una muestra aproximada de unas 200.000 personas que garantiza una representatividad suficiente de la población. En este estudio, solamente se ha tenido en cuenta a los ocupados, que se definen en la Encuesta como las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado trabajando durante al menos una hora a cambio de una retribución en dinero o especie o quienes, teniendo trabajo, han estado temporalmente ausentes del mismo por enfermedad, vacaciones, etcétera.
2. En el segundo bloque se ha realizado un estudio de la siniestralidad laboral de la población extranjera en comparación con la de la población de nacionalidad española. Todo ello en términos de tasas de incidencia para relativizar el efecto que el volumen poblacional tiene sobre la siniestralidad. Los datos de los accidentes de trabajo son de elaboración propia del INSHT a partir de la base informatizada de partes de declaración de Accidentes de Trabajo de 2008 cedidos por el Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN). No se han considerado las recaídas.

Del mismo modo, también se ha realizado un análisis estratificado comparando las tasas calculadas en las diferentes categorías de las variables de estudio mediante razones de tasas. La población utilizada en el cálculo de tasas se corresponde con los trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional cubierta, excepto en el análisis por país de nacionalidad donde se ha utilizado toda la población extranjera afiliada a la Seguridad Social.

La población extranjera afiliada en 2008 ascendió a 1.882.224, de los cuales 1.692.568 tenían la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedad profesional cubierta. Solamente, para realizar el cruce de la siniestralidad laboral de los trabajadores extranjeros, según su país de origen, se ha utilizado la población afiliada sin tener en cuenta la cobertura de la contingencia por accidente de trabajo y enfermedad profesional, ya que se ha considerado de interés y no se tenía disposición de otro tipo de cifras.

En el momento de la elección de la población más adecuada para el cálculo de las tasas de incidencia, se ha comprobado la existencia de una gran desigualdad entre el número de extranjeros ocupados según la EPA 2008 y el número de los mismos afiliados a la Seguridad Social. En concreto, la población ocupada extranjera o de doble nacionalidad según la EPA de 2008 asciende a 3.134.808 ocupados, frente al 1.882.224 trabajadores extranjeros que ese mismo año se encontraban afiliados a la Seguridad Social. Se podría decir entonces que en 2008 existían más de un millón de inmigrantes ocupados (1.252.584 trabajadores extranjeros o de doble nacionalidad), que no estaban afiliados a ningún Régimen. Posiblemente la explicación a este hecho se deba a la existencia en 2008 de una gran cantidad de trabajadores extranjeros que no cotizan a la Seguridad Social, lo que puede deberse a la existencia de economía sumergida.

### 1.3.3. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE OCUPADA

En este apartado se pretende dar una visión de las características demográficas de la población extranjera ocupada en 2008 en España, frente a la población ocupada española en ese mismo año. Se analizan variables como el sexo, la edad, la realización de un segundo empleo, el sector de actividad, el país de origen del trabajador y la ocupación.

#### Sexo y edad

Se observa un mayor porcentaje de varones (55%) que de mujeres (45%) inmigrantes trabajando en 2008, del mismo modo que ocurre con la población española trabajadora. Se aprecia que la proporción de mujeres extranjeras o de doble nacionalidad ocupadas (45%) es superior a la de mujeres españolas (42%).

Al analizar la edad, se advierte como la población ocupada extranjera o de doble nacionalidad tiende a ser una población más joven que la población ocupada española en 2008. La edad media de los ocupados españoles en 2008 es de 40,17 años, mientras que la edad media de los trabajadores extranjeros para el mismo año es de 35,54 años. Estas diferencias son estadísticamente significativas ( $p < 0,001$ ). En definitiva los trabajadores españoles son de 4,61 a 4,64 años mayores que los trabajadores extranjeros. Además, la distribución de edades de la población ocupada extranjera es más homogénea (Media=35,54; Desviación típica=9,76) y el rango de edades está más concentrado (percentil25 = 24; percentil75 = 42).

En el caso de la población ocupada extranjera o de doble nacionalidad, las mujeres y los hombres son prácticamente de la misma edad. La media de edad del varón ocupado extranjero es de 35,60 años frente a los 35,48 años de la mujer ocupada extranjera.

En la población ocupada española, las mujeres tienen menos edad que los hombres, que constituyen la población ocupada más envejecida en 2008. La edad media de los varones españoles en 2008 es de 40,71 años, mientras que la edad media de las mujeres para el mismo año es de 39,43 años. Estas diferencias son estadísticamente significativas ( $p < 0,001$ ). En definitiva los trabajadores españoles varones son de 1,27 a 1,29 años mayores que las mujeres trabajadoras.

#### País de origen

En 2008, más de la mitad de la población extranjera que trabaja en España proviene fundamentalmente de Ecuador (14,77%), Rumanía (14,29%), Marruecos (10,12%), Colombia (8,18%), Bolivia (6,15%) y Argentina (5,06%). Si se analiza la población ocupada extranjera o de doble nacionalidad, por género y edad se aprecian diferencias relacionadas con el país de origen.

En una primera aproximación (ver tabla 1) se advierte que hay países que exportan más trabaja-



TABLA 1

Porcentaje de población ocupada extranjera o de doble nacionalidad según sexo y país de origen. 2008

País de origen	% de varones	% de mujeres
RUMANÍA	55,3	44,7
MARRUECOS	77,9	22,1
ARGENTINA	55,3	44,7
BOLIVIA	47,3	52,7
COLOMBIA	43,2	56,8
ECUADOR	50,1	49,9
Total	55,1	44,9

Fuente: Encuesta de Población Activa. 2008. Instituto Nacional de Estadística

dores varones que mujeres, como es el caso de Marruecos, cuya población ocupada en España es principalmente masculina (77,9% de varones frente a 22,1% de mujeres). En cambio, otros países exportan más mujeres que varones (ver el caso de Bolivia y Colombia marcados en rojo en la Tabla 1), a pesar de que la población ocupada extranjera o de doble nacionalidad en general en España en 2008 es mayoritariamente masculina.

En el gráfico 1 se observa como la población ocupada masculina, a partir de los 35 años, procede mayoritariamente de Marruecos, excepto en la última franja de edad, donde sólo están presentes trabajadores argentinos y bolivianos, y en la franja de 30 a 34 años, donde hay mayoría de ecuatorianos.

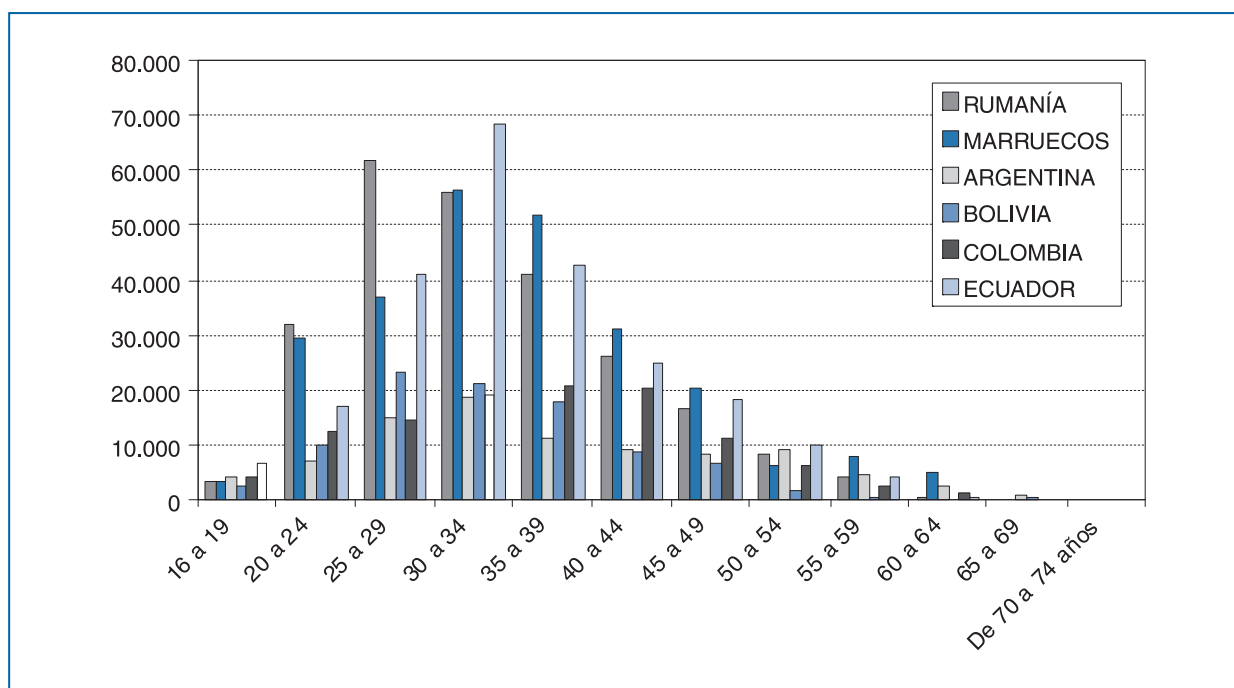
En cambio, en edades más tempranas (de 20 a 29 años) son los rumanos los más abundantes y en el rango de edad de 16 a 19 años vuelven a ser mayoría los trabajadores ecuatorianos.

En el caso de la población femenina (ver gráfico 2), a partir de los 25 años son las ecuatorianas y colombianas las que más abundan excepto en las franjas de edad más avanzada de 65 a 79 años, donde la mayoría de las trabajadoras son argentinas. Por otro lado, de nuevo la población trabajadora inmigrante más joven (de 16 a 24 años) es de origen rumano.

Es posible que estos datos estén reflejando la evolución histórica de la migración, ya que las comunidades sudamericanas y marroquí llevan más años viniendo a España con objetivos laborales. Además, esta hipótesis se refuerza al estudiar los años de residencia en España para estas tres nacionalidades, donde se comprueba que el tiempo de estancia de la población procedente de Marruecos y de Ecuador es mayor en media de años de residencia que la de la población que proviene de Rumanía.

GRÁFICO 1

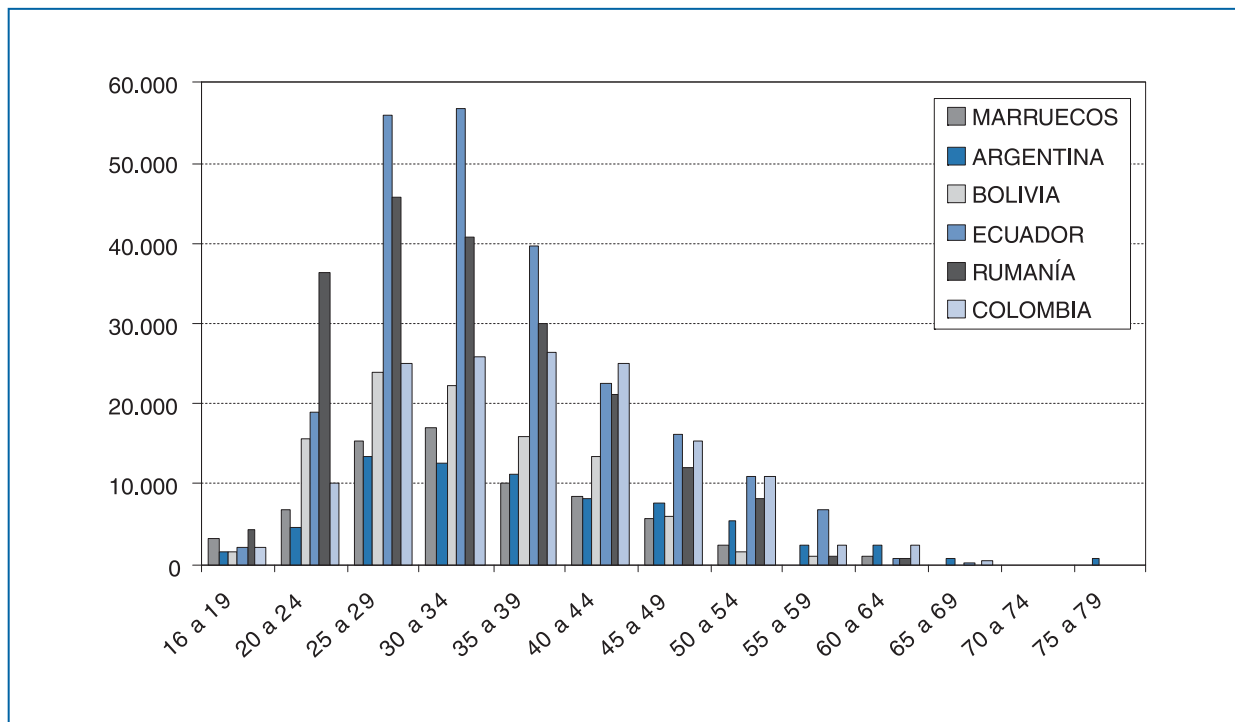
### 3. Población ocupada masculina extranjera y de doble nacionalidad, según edad y país de origen. 2008



Fuente: Encuesta de Población Activa. 2008. Instituto Nacional de Estadística.

GRÁFICO 2

Población ocupada femenina extranjera y de doble nacionalidad, según edad y país de origen. 2008



Fuente: Encuesta de Población Activa. 2008. Instituto Nacional de Estadística.

La media de años de residencia de los marroquíes es de 8,77 años con una desviación típica de 6,02 que es mayor que la de la población ecuatoriana y rumana. Los extranjeros ocupados procedentes de Ecuador tienen 6,58 años de media en años de residencia en España y una desviación típica de 2,10. Esta media es menor que la de los marroquíes, pero mayor que la de la población originaria de Ecuador. Por último, la media de años de residencia en España de la población rumana ocupada es en 2008 de 4,25 años, la mitad de la media de la población marroquí, con una desviación típica de 2,47.

### Segundo empleo

Al realizar un análisis comparativo entre españoles y extranjeros o de doble nacionalidad en función a la realización de un segundo empleo (ver tabla 2), se observa que hay una mayor proporción de población ocupada inmigrante con un segundo empleo (3,45%) que de población ocupada española (2,37%). Estas diferencias son estadísticamente significativas.

TABLA 2

Distribución de la población ocupada española y extranjera o de doble nacionalidad por segundo empleo. 2008

Segundo empleo	Españoles	Extranjeros
Sí	2,37	3,45
No	97,63	96,55
Total	100	100

Fuente: Encuesta de Población Activa. 2008. Instituto Nacional de Estadística.

### Sector de actividad

En relación con los sectores de actividad, en la tabla 3 se observa que existen diferencias estadísticas entre trabajadores inmigrantes y españoles. Se da una mayor proporción de ocupados extranjeros en el sector Agrario (5,77%) y de la Construcción (19,87%) que de ocupados españoles, los cuales son mayoritarios en el sector Industria (16,72%) y en el sector Servicios (68,80%).

**TABLA 3**  
Distribución de la población ocupada española y extranjera o de doble nacionalidad por sector de actividad. 2008

	<i>Españoles</i>	<i>Extranjeros</i>
AGRARIO	4,08	5,77
INDUSTRIA	16,72	11,59
CONSTRUCCIÓN	10,40	19,87
SERVICIOS	68,80	62,77
Total	100	100

Fuente: Encuesta de Población Activa. 2008. Instituto Nacional de Estadística.

**TABLA 4**  
Distribución de la población ocupada extranjera o de doble nacionalidad por sector de actividad y sexo. 2008

	<i>Varón</i>	<i>Mujer</i>
AGRARIO	8,07	2,94
INDUSTRIA	15,98	6,19
CONSTRUCCIÓN	35,35	0,85
SERVICIOS	40,60	90,01
Total	100	100

Fuente: Encuesta de Población Activa. 2008. Instituto Nacional de Estadística.

**TABLA 5**  
Distribución de la población ocupada extranjera o de doble nacionalidad procedente de los seis países extranjeros mayoritarios en España por sector de actividad. 2008

	<i>Rumanía</i>	<i>Marruecos</i>	<i>Argentina</i>	<i>Bolivia</i>	<i>Colombia</i>	<i>Ecuador</i>	<i>Total</i>
AGRARIO	25,70	37,32	0,97	9,66	1,80	24,55	100
INDUSTRIA	29,42	19,63	10,90	3,94	9,39	26,72	100
CONSTRUCCIÓN	28,73	20,47	5,63	11,65	10,24	23,27	100
SERVICIOS	21,44	12,91	10,42	11,43	17,97	25,82	100

Fuente: Encuesta de Población Activa. 2008. Instituto Nacional de Estadística.

Al centrar el análisis comparativo en la población ocupada extranjera o de doble nacionalidad en función del sexo, se obtiene, a nivel estadístico, que las mujeres inmigrantes se emplean en un 90% en el sector servicios y que los varones son mayoritarios en el resto de sectores (ver tabla 4).

En la tabla 5, se muestra el resultado de realizar un análisis comparativo entre las seis nacionalidad que constituyen más del 60% de la población ocupada extranjera o de doble nacionalidad en España en 2008 por sector de actividad. Se puede decir que en el sector Agrario hay mayor proporción de trabajadores marroquíes (37,32%), que en Industria y Construcción son mayoritarios los ocupados rumanos (29,42% y 28,73%, respectivamente) y que en el sector Servicios son los ocupados ecuatorianos

(25,82%) los más representados. Estas diferencias son estadísticamente significativas.

### Ocupación

Al comparar los perfiles de ocupación entre trabajadores extranjeros y españoles, se objetivaron diferencias importantes. En la tabla 6, se presentan las ocupaciones principales más frecuentes de los trabajadores extranjeros o de doble nacionalidad en 2008. La ocupación mayoritaria la constituyen los “empleados del hogar” que suponen el 11,19% de los trabajadores, seguidos a cierta distancia de albañiles y mamposteros con un 7,7%.

TABLA 6

Porcentaje de población ocupada extranjera o de doble nacionalidad según ocupación principal. 2008

Ocupación principal	% de ocupados extranjeros
Empleados del hogar	11,19
Albañiles y mamposteros	7,70
Camareros, bármanes y asimilados	6,18
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros trabajadores asimilados	6,18
Cocineros y otros preparadores de comidas	4,79
Peones de la construcción	4,64
Dependientes y exhibidores en tiendas, almacenes, quioscos y mercados	4,43
Peones agrícolas	3,99
Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados (excepto auxiliares de enfermería)	2,44
Peones del transporte y descargadores	2,34
Otras	46,12
<b>Total</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta de Población Activa. 2008. Instituto Nacional de Estadística.

Al realizar el mismo cruce de ocupaciones principales con la población ocupada española en 2008, se obtienen resultados muy diferentes (ver tabla 7). Son más frecuentes en españoles trabajos administrativos y de atención al público, mientras que las ocupaciones más frecuentes en extranjeros suponen actividades físicas más exigentes como es el caso de “empleados del hogar”, “albañiles y mamposteros” y “peones de la construcción”.

Es interesante destacar que la ocupación de “empleados del hogar”, que suponen un 11,8% en los ocupados extranjeros, ahora ni siquiera está clasificada entre las ocupaciones más frecuentes para los trabajadores españoles (1,33% en los ocupados españoles).

Además, un dato destacable es que las diez ocupaciones representadas agrupan a más del 50% de la población extranjera o de doble nacionalidad, mientras que en el caso de la población

TABLA 7

Porcentaje de población ocupada española según ocupación principal. 2008

Ocupación principal	% de ocupados españoles
Dependientes y exhibidores en tiendas, almacenes, quioscos y mercados	4,88
Profesionales de apoyo a la gestión administrativa, con tareas administrativas generales	4,38
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros trabajadores asimilados	3,46
Aux. administrativos con tareas de atención al público no clasificados anteriormente	2,85
Albañiles y mamposteros	2,34
Representantes de comercio y técnicos de venta	2,31
Aux. administrativos sin tareas de atención al público no clasificados anteriormente	2,26
Conductores de camiones	2,16
Camareros, bármanes y asimilados	2,04
Profesores de enseñanza primaria e infantil	1,91
Otras	71,40
<b>Total</b>	<b>100</b>

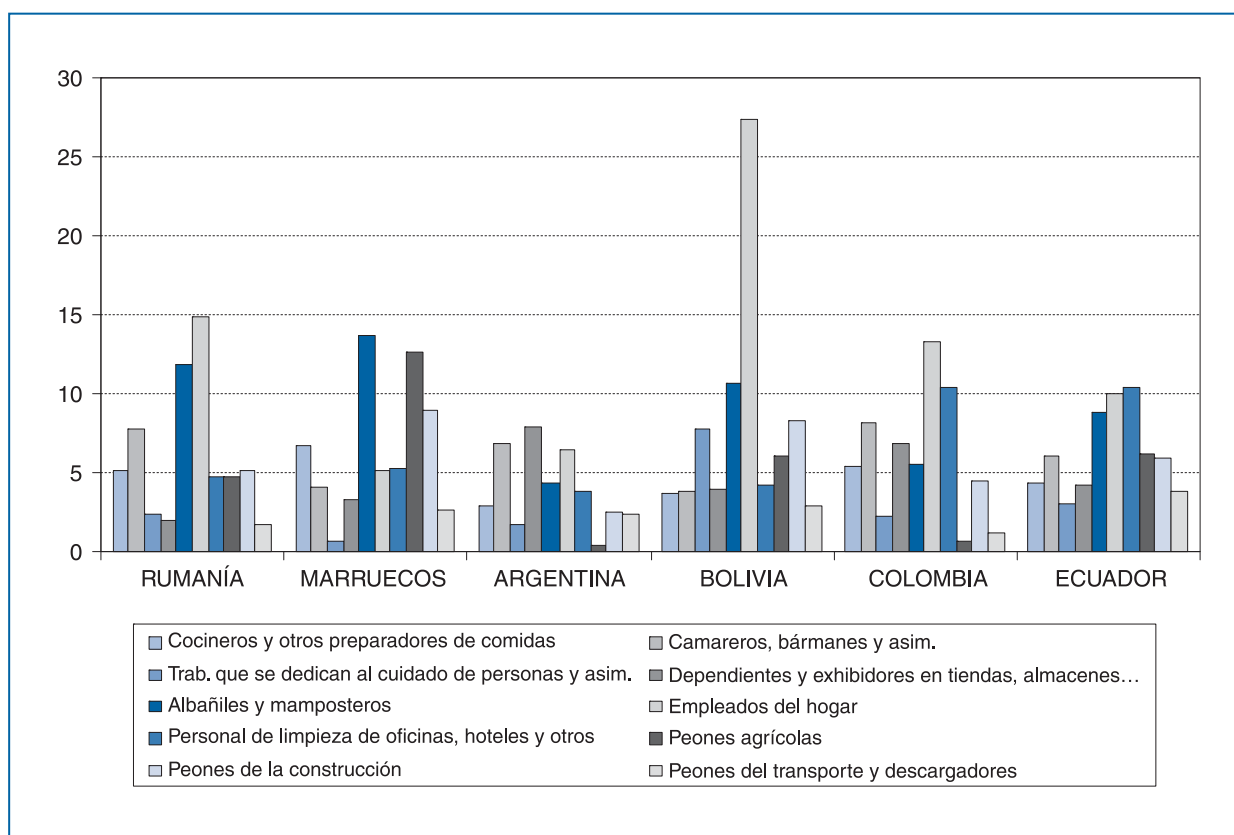
Fuente: Encuesta de Población Activa. 2008. Instituto Nacional de Estadística.

ocupada española, las diez ocupaciones mayoritarias no constituyen ni el 30% de la misma. Podría ser indicativo de que la población extranjera suele agruparse en las diez mismas ocupaciones mientras que la española tiene un mayor abanico de posibilidades.

En el gráfico 3, se reflejan las ocupaciones mayoritarias de cada una de las seis nacionalidades más frecuentes de extranjeros ocupados en España en 2008. Se advierte como las ocupaciones principales son diferentes en función del país de origen del trabajador, siendo los ocupados de origen rumano, boliviano y colombiano “empleados del hogar” en un 14,82%, 27,25% y 13,25%, respectivamente; los marroquíes, “albañiles y mamposteros” en un 13,64% y peones agrícolas en un 12,59%; los de procedencia argentina, “dependientes y exhibidores en tiendas” en un 7,84%; y los ocupados de origen ecuatoriano son “personal de limpieza” en un 10,41% y “empleados del hogar” en un 10,02%.

GRÁFICO 3

Población ocupada extranjera y de doble nacionalidad según país de origen y ocupación principal.  
Datos en porcentajes. 2008



Fuente: Encuesta de Población Activa. 2008. Instituto Nacional de Estadística.

### 1.3.4. ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO

En 2008, la Tasa de incidencia de los accidentes totales en jornada de trabajo para trabajadores de nacionalidad española es de 4.889,3, mientras que la Tasa de incidencia de los accidentes que sufren en este mismo año los trabajadores extranjeros es de 6.567,2 que es bastante más elevada que la de los españoles.

En el caso de los accidentes mortales ocurre lo mismo, la tasa de incidencia de los accidentes mortales padecidos por trabajadores extranjeros en 2008 es de 7,6 frente a 4,8 que es la tasa de incidencia de los accidentes mortales sufridos por trabajadores españoles en el mismo año.

Estos datos invitan a hacer un estudio más pormenorizado de los accidentes sufridos por los trabajadores extranjeros en comparación de los padecidos por trabajadores españoles en 2008.

### Gravedad

En la tabla 8 se analizan las tasas de incidencia y razones de tasas de los accidentes en jornada de trabajo de 2008 para extranjeros y españoles según la gravedad de los mismos. Se observa y señala en naranja que las tasas de incidencia tanto en accidentes leves, como en graves y mortales, son mayores en trabajadores extranjeros.

Los accidentes mortales son los que presentan la mayor diferencia entre ambos grupos de trabajadores. Su razón de tasas (1,59) es mayor a la calculada para el total de los accidentes laborales en jornada de trabajo (1,34), lo que ha motivado complementar los estudios posteriores presentados en el informe con un análisis de los accidentes mortales en función de cada variable.

TABLA 8

Tasas de incidencia y razón de tasas de AT de trabajadores extranjeros y españoles según gravedad. 2008

	<i>T I Extranjeros</i>	<i>T I Españoles</i>	<i>R T Totales</i>
Leve	6.500,83	4.842,98	1,34 (1,33 - 1,35)
Grave	58,73	41,57	1,41 (1,32 - 1,51)
Morta	7,62	4,79	1,59 (1,32 - 1,92)
Total	6.567,18	4.889,34	1,34 (1,33 - 1,35)

Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

TABLA 9

Tasas de incidencia y razón de tasas de AT de trabajadores extranjeros y españoles según sexo. 2008

	<i>T I Extranjeros</i>	<i>T I Españoles</i>	<i>T I Mortales extranjeros</i>	<i>T I Mortales españoles</i>	<i>R T Totales</i>	<i>R T Mortales</i>
Varón	8.010,1	6.659,1	11,5	8,3	1,20	1,37
Mujer	4.073,6	2.677,7	1,0	0,3	1,52	2,77
Total	6.567,2	4.889,3	7,6	4,8	1,34	1,59

Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

## Sexo

Los datos disponibles permiten realizar un estudio de los accidentes de trabajo de 2008 en función del sexo del trabajador. En la tabla 9 se aprecia que las tasas de incidencia son mayores en varones que en mujeres tanto para trabajadores españoles como para trabajadores extranjeros. También se observa y señala en naranja que la tasa de incidencia de accidentes en jornada de trabajo totales y mortales de 2008 es mayor en trabajadores extranjeros, tanto varones como mujeres, que en trabajadores españoles.

Por último, se observa que existe mayor incidencia de accidentes de trabajo en inmigrantes que en españoles para los dos sexos pero está más acentuada en mujeres que en varones.

## Sector

Al calcular las tasas de incidencia de los accidentes totales en jornada de trabajo de 2008 por sector y nacionalidad (ver tabla 10), se comprueba que para los trabajadores extranjeros es Industria el sec-

TABLA 10

Tasas de incidencia y razón de tasas de AT de trabajadores extranjeros y españoles según sector de actividad. 2008

	<i>T I Extranjeros</i>	<i>T I Españoles</i>	<i>R T Totales</i>	<i>T I Mortales extranjeros</i>	<i>R T Totales españoles</i>	<i>R T Mortales</i>
Agrario	3.162,4	3.056,8	1,03 (1,01-1,06)	6,3	7,2	0,87 (0,85-0,89)
Industria	14.533,2	8.392,9	1,73 (1,71-1,75)	13,3	6,1	2,18 (2,15-2,21)
Construcción	10.488,7	10.939,4	0,96 (0,95-0,97)	14,6	14,7	0,99 (0,98-1,00)
Servicios	4.608,4	3.388,4	1,36 (1,35-1,37)	4,6	2,9	1,59 (1,58-1,61)
Total	6.567,2	4.889,3	1,34 (1,33-1,35)	7,6	4,8	1,59 (1,58-1,60)

Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

tor con mayor incidencia, mientras que para trabajadores españoles es el sector Construcción.

Para el caso de los accidentes mortales, tanto para trabajadores extranjeros como para españoles con la contingencia de trabajo y enfermedad profesional cubierta, es el sector de la Construcción donde se dan las mayores tasas de incidencia.

También se aprecia y señala en naranja la mayor incidencia de siniestralidad laboral en trabajadores inmigrantes con respecto a españoles para todos los sectores de actividad excepto en el sector Construcción. Del mismo modo, se observa que hay mayor incidencia de los accidentes con consecuencia de muerte para el trabajador en el colectivo de extranjeros en los sectores de Industria y Servicios. Ocurre lo contrario en el sector Agrario, pero las peculiaridades de dicho sector hacen interpretar los datos con cautela.

Se detecta que donde existe una mayor diferencia entre ambos grupos de trabajadores es en el sector Industria.

### Rama de actividad

Es interesante ahondar en el análisis anterior a través del estudio de las tasas de incidencia de

los accidentes de trabajo totales y mortales de 2008 de extranjeros y españoles según la rama de actividad.

En la tabla 11 se han analizado los índices de incidencia de los accidentes en jornada de trabajo totales de 2008 y se han señalado en naranja las tasas mayores en la comparación trabajador inmigrante frente a trabajador español, siempre y cuando la razón de tasa calculada y el intervalo de confianza han corroborado estas diferencias.

En la misma, se observa que para trabajadores extranjeros las ramas de actividad donde se dan las mayores tasas de incidencia son Metalurgia y Transporte marítimo y fluvial, y para trabajadores españoles son Extracción y aglomeración de carbón y Metalurgia.

Por otra parte, al analizar la tabla 10, se repara en que prácticamente en todas las ramas de actividad la tasa de incidencia de accidentes totales es mayor en trabajadores extranjeros que en españoles. Donde se encuentran las mayores diferencias entre ambos grupos de trabajadores es en "Coquerías. Refinerías. Tratamiento de comb. nucleares" y en "Transporte marítimo y fluvial".

**TABLA 11**  
Tasas de incidencia y razón de tasas de AT de trabajadores extranjeros y españoles según rama de actividad. 2008

	<i>TI Extranjeros</i>	<i>TI Españoles</i>	<i>RT Totales</i>	<i>IC Totales (95%)</i>
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	3.053,65	2.854,19	1,07	1,04 - 1,10
Pesca y acuicultura	7.348,50	7.342,39	1,00	0,90 - 1,11
Extrac. y aglomeración de carbón	38.163,56	44.333,38	0,86	0,78 - 0,95
Extrac. de petróleo, gas natural, uranio y torio	8.695,65	17.711,17	0,49	0,33 - 0,72
Extrac. de minerales no energéticos	14.993,81	10.705,02	1,40	1,26 - 1,56
Ind. de alimentos, bebidas y tabaco	13.299,26	8.606,28	1,55	1,50 - 1,59
Ind. textil y de la confección	4.933,30	4.067,07	1,21	1,11 - 1,33
Ind. del cuero y del calzado	5.330,94	3.217,32	1,66	1,34 - 2,05
Ind. de la madera y del corcho. Cestería	18.353,30	13.344,60	1,38	1,31 - 1,45
Ind. del papel. Artes gráficas y edición	8.434,08	4.787,84	1,76	1,64 - 1,89
Coquerías. Refinerías. Trat. de comb. nucleares	22.807,02	2.545,42	8,96	5,47 - 14,67
Industria química	12.978,74	5.370,76	2,42	2,25 - 2,59
Fabr. de prod. de caucho y materias plásticas	14.000,06	8.264,81	1,69	1,60 - 1,80

**TABLA 11 (Continuación)**  
**Tasas de incidencia y razón de tasas de AT de trabajadores extranjeros y españoles**  
**según rama de actividad. 2008**

	<i>T I Extranjeros</i>	<i>T I Españoles</i>	<i>R T Totales</i>	<i>IC Totales (95%)</i>
Fabr. de prod. minerales no metálicos	13.023,26	8.175,63	1,59	1,52 - 1,67
Metalurgia	54.767,33	19.177,41	2,86	2,76 - 2,96
Fabr. de prod. metálicos exc. maquinaria	18.302,00	12.352,52	1,48	1,44 - 1,52
Const. de maquinaria y equipo mecánico	12.845,94	7.992,10	1,61	1,52 - 1,70
Fabr. máquinas de oficina, eq. informático y mat. electrónico	10.882,30	4.931,63	2,21	1,81 - 2,69
Fabr. de maquinaria y material eléctrico	11.434,80	6.278,50	1,82	1,65 - 2,00
Fabr. instrumentos médicos, de precisión, óptica y relojería	2.745,06	2.199,62	1,25	0,93 - 1,67
Fabr. de automóviles y remolques	11.323,48	5.116,95	2,21	2,05 - 2,39
Fabr. de otro material de transporte	16.420,10	13.009,32	1,26	1,17 - 1,36
Fabr. muebles. Otras ind. manif. Reciclaje	15.714,72	9.254,53	1,70	1,62 - 1,78
Prod. y distrib. de energía eléctrica, gas y agua	23.254,44	4.913,11	4,73	4,24 - 5,29
Construcción	10.488,70	10.939,14	0,96	0,95 - 0,97
Venta y reparación de vehículos. Venta de combustible	8.001,66	5.820,76	1,37	1,31 - 1,44
Comerc. al por mayor. Intermediarios del comercio	5.617,55	4.070,26	1,38	1,34 - 1,42
Comerc. al por menor. Reparaciones domésticas	4.896,59	3.713,71	1,32	1,29 - 1,35
Hostelería	4.947,64	5.064,99	0,98	0,96 - 1,00
Transp. terrestre y por tubería	6.718,78	6.663,24	1,01	0,97 - 1,04
Transp. marítimo y fluvial	40.768,09	7.439,64	5,48	4,35 - 6,90
Transp. aéreo y espacial	7.671,80	7.670,66	1,00	0,87 - 1,15
Act. anexas a los transp. Agencias de viaje. Comunicaciones	6.802,97	5.320,35	1,28	1,22 - 1,34
Instituciones financieras y seguros	1.157,18	514,70	2,25	1,83 - 2,76
Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles	3.511,72	2.631,56	1,33	1,25 - 1,43
Act. informáticas. Investigación y desarrollo	1.374,67	785,34	1,75	1,51 - 2,03
Otras actividades empresariales	2.413,04	1.888,02	1,28	1,24 - 1,32
Adm Pública, Defensa. Seg. Social. Org. extraterrit.	6.143,80	3.520,95	1,74	1,63 - 1,87
Educación	1.218,29	1.228,73	0,99	0,89 - 1,01
Activ. sanitarias y veterinarias. Serv. sociales	5.521,90	2.883,60	1,91	1,85 - 1,99
Activ. de saneamiento público	10.256,77	9.471,44	1,08	1,01 - 1,16
Activ. asociativas, recreativas y culturales	4.194,27	2.704,69	1,55	1,47 - 1,64
Activ. diversas de servicios personales	7.374,01	6.668,61	1,11	1,05 - 1,17
Hogares que emplean personal doméstico	4.274,03	2.923,72	1,46	1,23 - 1,73

Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN



La tabla 12 muestra el mismo análisis de la tabla anterior pero teniendo en cuenta solamente los accidentes mortales en jornada de trabajo declarados en 2008.

La tasa de incidencia mayor en accidentes mortales de extranjeros corresponde con la rama

de “Extracción y aglomeración de carbón” seguida de “Extracción de minerales no energético”, mientras que para trabajadores españoles las mayores tasas se dan en “Pesca y acuicultura” y en “Extracción y aglomeración de carbón”.

**TABLA 12**  
Tasas de incidencia y razón de tasas de AT mortales de trabajadores extranjeros y españoles según rama de actividad. 2008

	<i>TI Mortales Extranjeros</i>	<i>TI Mortales Españoles</i>	<i>RT Mortales</i>	<i>IC Mortales (95%)</i>
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	4,46	5,20	0,86	0,42 - 1,76
Pesca y acuicultura	76,35	48,64	1,57	0,53 - 4,61
Extrac. y aglomeración de carbón	143,47	40,52	3,54	0,37 - 33,99
Extrac. de petróleo, gas natural, uranio y torio	0,00	0,00	—	
Extrac. de minerales no energéticos	90,05	29,99	3,00	0,64 - 14,13
Ind. de alimentos, bebidas y tabaco	2,64	6,49	0,41	0,05 - 3,02
Ind. textil y de la confección	0,10	2,57	0,04	0,00 - 0,39
Ind. del cuero y del calzado	0,00	0,00	—	
Ind. de la madera y del corcho. Cestería	0,13	6,83	0,02	0,00 - 0,16
Ind. del papel. Artes gráficas y edición	0,00	4,58	0,00	
Coquerías. Refinerías. Trat. de comb. nucleares	0,00	10,26	0,00	
Industria química	0,00	4,54	0,00	
Fabr. de prod. de caucho y materias plásticas	0,00	4,07	0,00	
Fabr. de prod. minerales no metálicos	29,53	12,15	2,43	0,61 - 9,72
Metalurgia	61,40	21,04	2,92	0,67 - 12,69
Fabr. de prod. metálicos exc. maquinaria	17,44	5,43	3,21	1,18 - 8,76
Const. de maquinaria y equipo mecánico	10,85	3,39	3,20	0,37 - 27,39
Fabr. máquinas de oficina, eq. informático y mat. electrónic	0,00	4,92	0,00	
Fabr. de maquinaria y material eléctrico	0,00	3,68	0,00	
Fabr. instrumentos médicos, de precisión, óptica y relojería	0,00	0,00	—	
Fabr. de automóviles y remolques	18,03	0,62	28,88	1,81 - 461,64
Fabr. de otro material de transporte	0,00	3,45	0,00	
Fabr. muebles. Otras ind. manuf. Reciclaje	0,20	4,98	0,04	0,01 - 0,20
Prod. y distrib. de energía eléctrica, gas y agua	88,76	10,27	8,64	1,08 - 69,02
Construcción	14,57	14,67	0,99	0,73 - 1,36
Venta y reparación de vehículos. Venta de combustible	0,00	5,49	0,00	
Comerc. al por mayor. Intermediarios del comercio	0,04	3,97	0,01	0,00 - 0,03
Comerc. al por menor. Reparaciones domésticas	1,55	1,02	1,52	0,34 - 6,73
Hostelería	1,09	1,48	0,73	0,20 - 2,63

**TABLA 12 (Continuación)**  
**Tasas de incidencia y razón de tasas de AT mortales de trabajadores extranjeros y españoles**  
**según rama de actividad. 2008**

	<i>T I Mortales Extranjeros</i>	<i>T I Mortales Españoles</i>	<i>R T Mortales</i>	<i>IC Mortales (95%)</i>
Transp. terrestre y por tubería	34,38	17,83	1,93	1,14 - 3,28
Transp. marítimo y fluvial	17,73	16,02	1,11	0,16 - 7,86
Transp. aéreo y espacial	0,00	26,04	0,00	
Act. anexas a los transp. Agencias de viaje. Comunicaciones	0,03	3,50	0,01	0,00 - 0, 08
Instituciones financieras y seguros	0,00	2,53	0,00	
Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles	3,85	5,85	0,66	0,09 - 5,06
Act. informáticas. Investigación y desarrollo	0,00	0,45	0,00	
Otras actividades empresariales	5,23	1,55	3,36	1,60 - 7,07
Adm Pública, Defensa. Seg. Social. Org. extraterrit.	14,84	3,07	4,84	1,16 - 20,20
Educación	0,00	0,32	0,00	
Activ. sanitarias y veterinarias. Serv. sociales	0,02	0,77	0,02	0,00 - 0,19
Activ. de saneamiento público	0,00	8,71	0,00	
Activ. asociativas, recreativas y culturales	0,03	2,35	0,01	0,00 - 0,10
Activ. diversas de servicios personales	10,02	3,73	2,69	0,54 - 13,32
Hogares que emplean personal doméstico	0,00	2,61	0,00	

Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

### Tipo de contrato

En cuanto al tipo de contrato, es interesante comprobar en la tabla 13 que la incidencia de los accidentes de trabajo tanto para extranjeros como españoles es mucho mayor cuando los contratos son temporales que cuando son indefinidos. Además cuando los contrato son temporales se observa una frecuencia de más del doble de los accidentes laborales en el colectivo de tra-

bajadores extranjeros respecto al colectivo español.

Si se estudian exclusivamente los accidentes mortales, se observa que la incidencia es mayor en trabajadores inmigrantes con contrato temporal frente a los que poseen contrato indefinido. Del mismo modo, la frecuencia de los mismos es mayor para extranjeros con contrato temporal que para el colectivo de españoles con el mismo tipo de contrato.

**TABLA 13**  
**Tasas de incidencia y razón de tasas de AT mortales de trabajadores extranjeros y españoles**  
**según rama de actividad. 2008**

	<i>T I Extranjeros</i>	<i>T I Españoles</i>	<i>R T Totales</i>	<i>T I Mortales Extranjeros</i>	<i>T I Mortales Españoles</i>	<i>R T Mortales</i>
Contrato indefinido	2.495,6	2.798,3	0,89 (0,88 - 0,90)	2,72	2,79	0,97 (0,72 - 1,32)
Contrato temporal	10.992,4	4.488,1	2,45 (2,43 - 2,47)	4,79	1,87	2,56 (2,00 - 3,29)

Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

### Empresas subcontratadas

Con respecto al análisis comparativo de siniestralidad entre los dos grupos de trabajadores cuando la empresa es una subcontrata y tal y como se observa en la tabla 14, la incidencia de la siniestralidad del colectivo de extranjeros es mayor que la del colectivo nacional cuando la empresa es una subcontrata. Dichas diferencia se acentúa al analizar exclusivamente los accidentes mortales.

### Forma

Otra información interesante a analizar es la forma del accidente. Según la tabla 15 el "Sobreesfuerzo físico - sobre el sistema musculoesquelético" supone en 2008 la tasa de incidencia más elevada en ambos grupos de trabajadores con grandes diferencias con el resto de formas del accidente totales en jornada de trabajo (TI = 2.098,76 en trabajadores extranjeros y TI = 1.819,91 en trabajadores españoles).

En el análisis comparativo de tasas de incidencia en los accidentes totales de 2008 de trabajadores extranjeros con respecto a trabajadores españoles se vuelve a constatar, como ocurre con otras variables analizadas, la mayor tasa de incidencia en prácticamente todas las formas del accidente para trabajadores extranjeros.

Se han señalado en naranja, en la tabla 15, las mayores tasas de incidencias para las que la razón de tasas calculadas y sus respectivos intervalos de confianza al 95% nos permiten concluir sobre la comparación entre ambos grupos de trabajadores. Destacan porque alcanzan más del doble en tasa de incidencia en trabajadores extranjeros que en trabajadores españoles las formas de "Contacto con objeto o entorno - frío o helado", "Quedar sepultado bajo un sólido", "Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con", "Contacto con Agente material cortante, punzante, duro, rugoso", "Contacto con un Agente material cortante (cuchillo u hoja)" y "Amputación, seccionamiento de un miembro, una mano o un dedo".

TABLA 14

Tasas de incidencia y razón de tasas de AT mortales de trabajadores extranjeros y españoles según subcontrata. 2008

Subcontrata	TI Extranjeros	TI Españoles	RT Totales	TI Mortales Extranjeros	TI Mortales Españoles	RT Mortales
NO	5.631,9	4.406,4	1,28 (1,27 - 1,29)	5,32	4,00	1,33 (1,07 - 1,66)
SÍ	2.551,6	1.086,4	2,35 (2,31 - 2,39)	2,30	0,80	2,89 (2,01 - 4,16)

Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

TABLA 15

Tasas de incidencia y razón de tasas de AT de trabajadores extranjeros y españoles según forma. 2008

	TI Extranjeros	TI Españoles	RT Totales	IC Totales (95%)
Ninguna información	86,14	82,66	1,04	0,99 - 1,10
Contacto con corriente eléctrica, fuego, temperaturas o sustancias	0,35	0,16	2,29	0,93 - 5,64
Contacto indirecto con un arco eléctrico, rayo (pasivo)	9,45	6,56	1,44	1,22 - 1,71
Contacto directo con la electricidad, recibir una descarga eléctrica	6,56	5,68	1,15	0,95 - 1,41
Contacto con llamas directas u objetos o entornos - elevada temperatura	80,29	41,28	1,94	1,83 - 2,06
Contacto con objeto o entorno - frío o helado	8,63	4,06	2,12	1,77 - 2,55
Contacto con sustancias peligrosas - a través de la nariz o la boca	10,40	6,89	1,51	1,29 - 1,77

TABLA 15 (Continuación)

Tasas de incidencia y razón de tasas de AT de trabajadores extranjeros y españoles según forma. 2008

	<i>T I Extranjeros</i>	<i>T I Españoles</i>	<i>R T Totales</i>	<i>IC Totales (95%)</i>
Contacto con sustancias peligrosas - sobre o a través de la piel y ojos	115,39	65,83	1,75	1,67 - 1,84
Contacto con sustancias peligrosas - a través del sistema digestivo	0,83	0,53	1,56	0,88 - 2,77
Otro Contacto - Modalidad de la lesión conocida del grupo 10	43,31	25,86	1,67	1,55 - 1,81
Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto - Sin especif.				
Ahogamiento en un líquido	1,71	0,92	1,87	1,25 - 2,80
Quedar sepultado bajo un sólido	3,43	1,33	2,57	1,92 - 3,45
Envuelto por, rodeado de gases o de partículas en suspensión	16,42	10,61	1,55	1,36 - 1,76
Otro Contacto - Modalidad de la lesión conocida del grupo 20	5,79	3,65	1,59	1,28 - 1,97
Golpe contra un objeto inmóvil (trabajador en movimiento vertical u horizontal)	1,54	0,97	1,58	1,04 - 2,40
Golpe sobre o contra, resultado de una caída	803,99	598,97	1,34	1,32 - 1,37
Golpe sobre o contra, resultado de un tropiezo o choque contra un objeto inmóvil	530,44	434,44	1,22	1,19 - 1,25
Otro Contacto - Modalidad de la lesión conocida del grupo 30	160,88	133,61	1,20	1,16 - 1,25
Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con	4,79	1,99	2,40	1,87 - 3,07
Choque o golpe con un objeto o fragmento - proyectado	209,50	118,91	1,76	1,70 - 1,83
Choque o golpe con un objeto que cae o se desprende	480,04	281,03	1,71	1,67 - 1,75
Choque o golpe con un objeto en balanceo	132,34	88,50	1,50	1,43 - 1,56
Choque o golpe con un objeto, en movimiento incluidos los ve	142,27	136,33	1,04	1,00 - 1,09
Colisión con un objeto, vehículos o persona (trabajador en movimiento)	153,91	130,39	1,18	1,13 - 1,23
Golpe de mar	1,18	1,04	1,14	0,71 - 1,82
Otro Contacto - Modalidad de la lesión conocida del grupo 40	102,09	72,73	1,40	1,33 - 1,48
Contacto con Agente material cortante, punzante, duro, rugoso	6,03	2,02	2,99	2,38 - 3,75
Contacto con un Agente material cortante (cuchillo u hoja)	576,52	269,09	2,14	2,10 - 2,19
Contacto con un Agente material punzante (clavo o herramienta)	117,93	65,55	1,80	1,71 - 1,89
Contacto con un Agente material que araÑe (rallador, lija)	62,74	35,81	1,75	1,64 - 1,87
Otro Contacto - Modalidad de la lesión conocida del grupo 50	187,53	118,14	1,59	1,53 - 1,65
Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir amputación - Sin especificar	0,18	0,07	2,51	0,69 - 9,14
Quedar atrapado, ser aplastado - en	59,61	36,65	1,63	1,52 - 1,74
Quedar atrapado, ser aplastado o atropellado- bajo	43,84	29,93	1,46	1,35 - 1,58
Quedar atrapado, ser aplastado - entre	105,11	70,88	1,48	1,41 - 1,56
Amputación, seccionamiento de un miembro, una mano o un dedo	4,14	1,64	2,53	1,94 - 3,30
Otro Contacto - Modalidad de la lesión conocida del grupo 60	30,72	22,27	1,38	1,26 - 1,51
Sobreesfuerzo físico, trauma psíquico, exposición a radiaciones	1,30	0,96	1,36	0,86 - 2,13
Sobreesfuerzo físico - sobre el sistema musculoesquelético	2.098,76	1.819,91	1,15	1,14 - 1,17
Exposición a radiaciones, ruido, luz o presión	9,51	6,27	1,52	1,28 - 1,79

TABLA 15 (Continuación)

Tasas de incidencia y razón de tasas de AT de trabajadores extranjeros y españoles según forma. 2008

	<i>T I Extranjeros</i>	<i>T I Españoles</i>	<i>R T Totales</i>	<i>IC Totales (95%)</i>
Trauma psíquico	3,60	4,20	0,86	0,66 - 1,12
Otro Contacto - Modalidad de la lesión conocida del grupo 70	40,00	40,80	0,98	0,91 - 1,06
Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas) - Sin especificar	0,12	0,09	1,29	0,29 - 5,71
Mordedura	3,07	3,66	0,84	0,63 - 1,12
Picadura de un insecto, un pez	4,08	3,28	1,24	0,96 - 1,60
Golpes, patadas, cabezazos, estrangulamiento	42,95	47,46	0,91	0,84 - 0,98
Otro Contacto - Modalidad de la lesión conocida del grupo 80	5,14	5,94	0,87	0,69 - 1,08
Infarto, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	7,27	10,77	0,67	0,56 - 0,81
Otro Contacto - Modalidad de la lesión no codificada en la presente clasificación	45,37	39,03	1,16	1,08 - 1,25
Total	6.567,18	4.889,34	1,34	1,33 - 1,35

Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

En la tabla 16 el estudio de tasas de incidencia en los accidentes mortales sufridos en jornada de trabajo por extranjeros y españoles se centra en los accidentes mortales y de ella se deduce que la mayor tasa de incidencia de accidentes mortales sufridos por trabajadores foráneos y españoles en el año 2008 se ajusta a la forma "Infarto, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas".

El estudio comparativo de las tasas de incidencia de accidentes mortales declarados en 2008 en-

tre trabajadores extranjeros y españoles indica que para las formas de "Ahogamiento en un líquido", "Quedar sepultado bajo un sólido", "Golpe sobre o contra, resultado de una caída", "Contacto con un Agente material cortante (cuchillo u hoja)", "Quedar atrapado, ser aplastado o atropellado-bajo", "Golpes, patadas, cabezazos, estrangulamiento" son los trabajadores extranjeros los más afectados.

TABLA 16

Tasas de incidencia y razón de tasas de AT mortales de trabajadores extranjeros y españoles según forma. 2008

	<i>T I Mortales Extranjeros</i>	<i>T I Mortales Españoles</i>	<i>R T Mortales</i>	<i>IC Mortales (95%)</i>
Contacto indirecto con un arco eléctrico, rayo (pasivo)	0,00	0,01	0,00	
Contacto directo con la electricidad, recibir una descarga eléctrica	0,12	0,15	0,80	0,19 - 3,40
Contacto con llamas directas u objetos o entornos - elevada temperatura	0,18	0,11	1,68	0,49 - 5,79
Otro Contacto - Modalidad de la lesión conocida del grupo 10	0,00	0,01	0,00	

TABLA 16 (Continuación)

Tasas de incidencia y razón de tasas de AT mortales de trabajadores extranjeros y españoles según forma. 2008

	T I Mortales Extranjeros	T I Mortales Españoles	R T Mortales	IC Mortales (95%)
Ahogamiento en un líquido	0,30	0,10	2,99	1,08 - 8,31
Quedar sepultado bajo un sólido	0,35	0,06	6,29	2,18 - 18,12
Envuelto por, rodeado de gases o de partículas en suspensión	0,00	0,02	0,00	
Golpe sobre o contra, resultado de una caída	1,54	0,55	2,79	1,79 - 4,36
Golpe sobre o contra, resultado de un tropiezo o choque contra un objeto inmóvil	0,00	0,11	0,00	
Otro Contacto - Modalidad de la lesión conocida del grupo 30	0,06	0,01	8,38	0,52 - 134,0
Choque o golpe con un objeto o fragmento - proyectado	0,00	0,04	0,00	
Choque o golpe con un objeto que cae o se desprende	0,35	0,17	2,10	0,86 - 5,13
Choque o golpe con un objeto en balanceo	0,12	0,04	3,35	0,65 - 17,27
Choque o golpe con un objeto, en movimiento incluidos los vehículos	0,83	0,49	1,68	0,94 - 2,98
Colisión con un objeto, vehículos o persona (trabajador en movimiento)	0,30	0,37	0,79	0,32 - 1,98
Golpe de mar	0,00	0,01	0,00	
Contacto con un Agente material cortante (cuchillo u hoja)	0,18	0,01	25,15	2,62 - 241,75
Contacto con un Agente material punzante (clavo o herramienta afiliada)	0,06	0,04	1,68	0,20 - 14,35
Quedar atrapado, ser aplastado - en	0,00	0,08	0,00	
Quedar atrapado, ser aplastado o atropellado- bajo	0,95	0,50	1,89	1,10 - 3,25
Quedar atrapado, ser aplastado - entre	0,24	0,16	1,46	0,50 - 4,22
Trauma psíquico	0,00	0,01	0,00	
Golpes, patadas, cabezazos, estrangulamiento	0,12	0,01	8,38	1,18 - 59,51
Infarto, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	1,83	1,76	1,04	0,72 - 1,52
Otro Contacto - Modalidad de la lesión no codificada en la presente clasificación	0,06	0,00	-	
Total	7,62	4,79	1,59	1,32 - 1,92

Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

### País de nacionalidad

En este apartado se han calculado las tasas de incidencia de los accidentes totales en jornada de trabajo en 2008 de los trabajadores afiliados a la Seguridad Social extranjeros por lu-

gar de origen del trabajador. La mayor tasa de incidencia de accidentes de trabajo es para los trabajadores africanos (T I= 8.832,95; IC95% = 8.730,62 – 8.935,29) y la menor para los trabajadores norteamericanos (T I= 1.278,31; IC95% = 1.1017,10 – 1.539,53).

TABLA 17

Tasas de incidencia y razón de tasas de AT trabajadores extranjeros ocupados según lugar de origen. 2008

	<i>Pobl. ocupada extranjera 2008</i>	<i>AT 2008</i>	<i>T I Extranjeros</i>	<i>IC Inferior (95%)</i>	<i>IC Superior (95%)</i>
<b>TOTAL</b>	<b>1.882.224</b>	<b>111.302</b>	<b>5.913,32</b>	<b>5.878,58</b>	<b>5.948,06</b>
<b>EUROPA</b>	<b>699.401</b>	<b>31.581</b>	<b>4.515,44</b>	<b>4.465,63</b>	<b>4.565,24</b>
Unión Europea (UE-27)	633.701	28.976	4.572,50	4.519,85	4.625,15
EEE no UE (1)	1.908	17	890,99	467,44	1.314,53
Suiza	2.547	33	1.295,64	853,58	1.737,70
Bielorrusia	1.027	38	3.700,10	2.523,64	4.876,56
Bosnia-Herzegovina	665	57	8.571,43	6.346,21	10.796,64
Croacia	514	26	5.058,37	3.113,99	3.113,99
Moldavia	6.621	260	3.926,90	3.449,57	4.404,23
Rusia	14.361	433	3.015,11	2.731,11	3.299,11
Serbia	1.238				
Turquía	877	26	2.964,65	3.383,22	1.392,99
Ucrania	34.866	1.456	4.175,99	3.961,48	4.390,49
Resto de Europa	1.076	259	24.070,63	21.139,11	27.002,16
<b>ÁFRICA</b>	<b>324.014</b>	<b>28.620</b>	<b>8.832,95</b>	<b>8.730,62</b>	<b>8.935,29</b>
Angola	650	59	9.076,92	6.760,76	11.393,08
Argelia	16.266	1.544	9.492,19	9.018,72	9.965,67
Cabo Verde	1.270	71	5.590,55	4.290,14	6.890,96
Egipto	928	56	6.034,48	4.453,96	7.615,01
Gambia	6.008	436	7.256,99	6.575,80	7.938,18
Ghana	5.831	513	8.797,80	8.036,48	9.559,13
Guinea Bissau	2.526	119	4.711,01	3.864,57	5.557,45
Guinea Conakry	3.255	313	9.615,98	8.550,66	10.681,29
Guinea Ecuatorial	2.795	181	6.475,85	5.532,41	7.419,29
Malí	8.533	672	7.875,31	7.279,87	8.470,75
Marruecos	238.048	21.139	8.880,14	8.760,43	8.999,85
Mauritania	3.274	352	10.751,37	9.628,20	11.874,55
Nigeria	9.581	877	9.153,53	8.547,71	9.759,36
Senegal	15.773	1.523	9.655,74	9.170,80	10.140,68
Resto de África	9.276	765	8.247,09	7.662,67	8.831,51
<b>AMÉRICA DEL NORTE</b>	<b>7.197</b>	<b>92</b>	<b>1.278,31</b>	<b>1.017,10</b>	<b>1.539,53</b>
Canadá	826	14	1.694,92	1.581,05	266,57
Estados Unidos	6.371	78	1.224,30	952,59	1.496,00
<b>AMÉRICA CENTRAL Y DEL SUR</b>	<b>710.680</b>	<b>47.791</b>	<b>6.724,69</b>	<b>6.664,39</b>	<b>6.784,98</b>
Argentina	51.310	3.056	5.955,95	5.744,78	6.167,12
Bolivia	61.811	2.640	4.271,08	4.108,16	4.434,01
Brasil	23.585	1.160	4.918,38	4.635,34	5.201,42

TABLA 17 (Continuación)

Tasas de incidencia y razón de tasas de AT trabajadores extranjeros ocupados según lugar de origen. 2008

	<i>Pobl. ocupada extranjera 2008</i>	<i>AT 2008</i>	<i>T I Extranjeros</i>	<i>IC Inferior (95%)</i>	<i>IC Superior (95%)</i>
Chile	15.061	1.116	7.409,87	6.975,12	7.844,61
Colombia	132.643	10.190	7.682,27	7.533,11	7.831,44
Cuba	23.167	1.119	4.830,15	4.547,14	5.113,16
Ecuador	218.718	17.869	8.169,88	8.050,09	8.289,67
Méjico	7.431	172	2.314,63	1.968,71	2.660,55
Perú	80.281	5.599	6.974,25	6.791,57	7.156,94
Rep. Dominicana	33.265	1.530	4.599,43	4.368,96	4.829,90
Uruguay	18.318	1.216	6.638,28	6.265,16	7.011,40
Venezuela	18.679	893	4.780,77	4.467,20	5.094,34
Resto de A. Central y del Sur	26.411	1.231	4.660,94	4.400,56	4.921,31
<b>ASIA</b>	<b>136.607</b>	<b>3.054</b>	<b>2.235,61</b>	<b>2.156,32</b>	<b>2.314,90</b>
Armenia	3.071	151	4.916,97	4.132,70	5.701,23
Bangladesh	3.543	132	3.725,66	3.090,07	4.361,24
China	70.534	594	842,15	774,42	909,87
Filipinas	17.528	349	1.991,10	1.782,20	2.200,00
India	10.915	412	3.774,62	3.410,14	4.139,11
Irán	876	23	2.625,57	4.076,50	1.846,88
Japón	1.967	21	1.067,62	1.000,61	279,16
Pakistán	18.159	1.098	6.046,59	5.688,93	6.404,24
Resto de Asia	10.014	274	2.736,17	2.412,19	3.060,15
<b>OCEANÍA y Antártida</b>	<b>836</b>	<b>15</b>	<b>1.794,26</b>	<b>886,24</b>	<b>2.702,28</b>
APÁTRIDAS	169				
NO CONSTA NACIONALIDAD	3.320	149	4.487,95	3.767,32	5.208,58

Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

Nota: En el cálculo de tasas del presente apartado se han utilizado las poblaciones ocupadas sin tener en cuenta si tienen cubierta la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

(1) EEE: Espacio Económico Europeo.

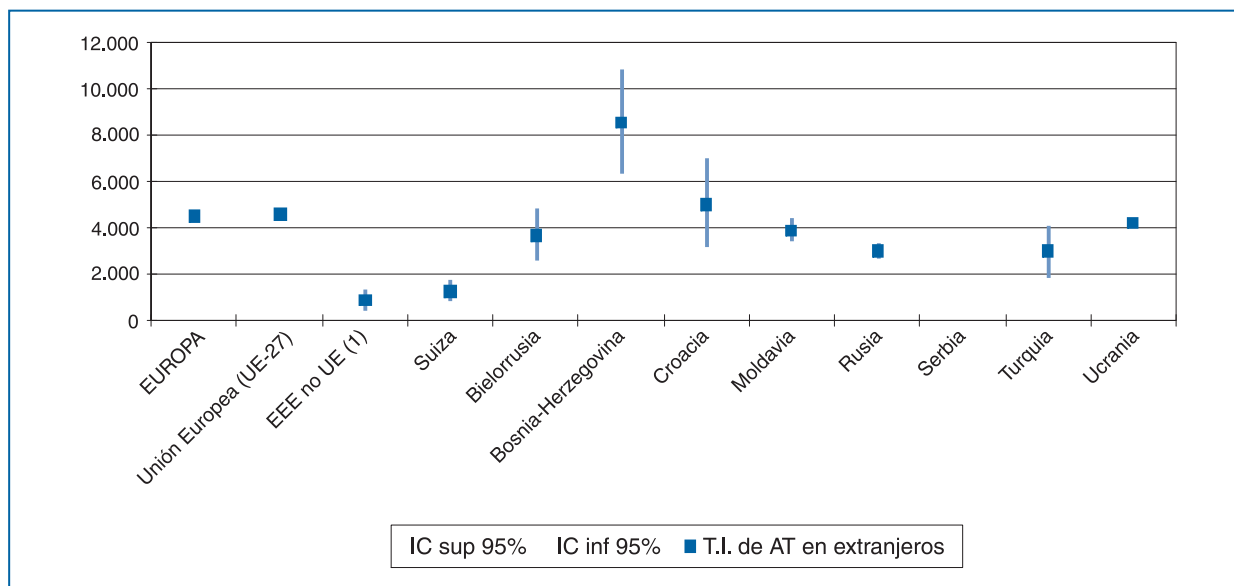
En los gráficos 4, 5, 6 y 7 se han representado las tasas de incidencia y sus respectivos intervalos de confianza al 95% para lugares de origen

concreto dentro de las cuatro áreas geográficas diferenciadas que son Europa, África, América Central y del Sur y Asia, respectivamente.



GRÁFICO 4

Tasa de Incidencia e Intervalo de confianza de AT de trabajadores extranjeros en Europa en 2008



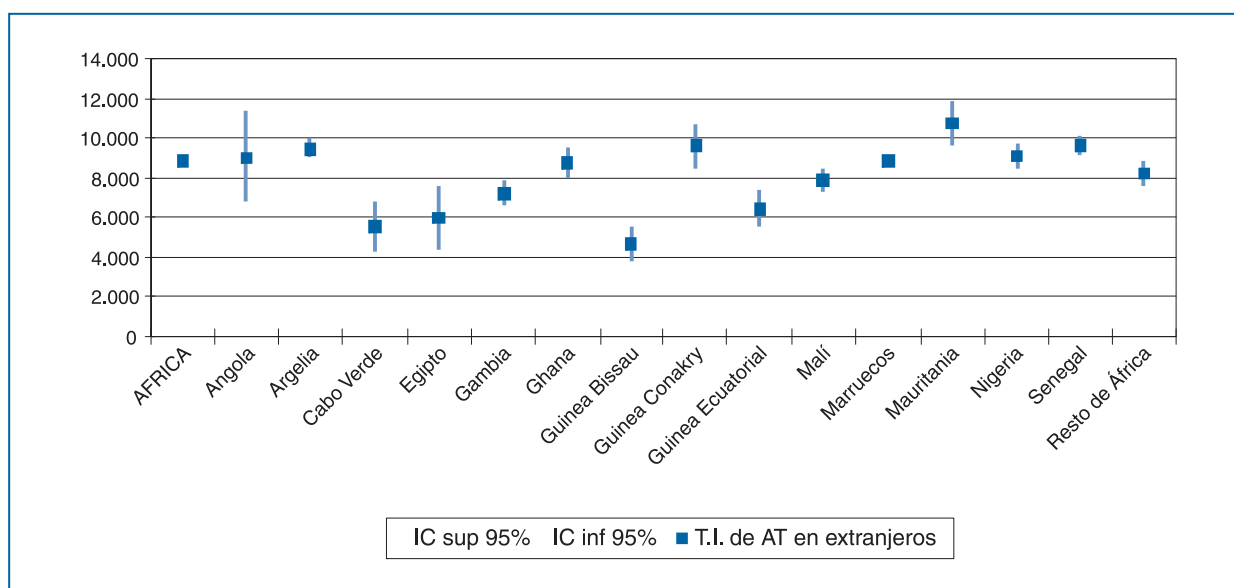
Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

Sobre el gráfico 4, merece destacar que el valor medio calculado para los trabajadores extranjeros procedentes de Europa (T I= 4.515,44; IC95% = 4.465,63 - 4.565,24) es superado por la tasa de incidencia calculada para trabajadores proceden-

tes de países de la Unión Europea de los 27 (que incluye Rumanía y Bulgaria), también para las tasas calculadas para trabajadores que proceden de Croacia, de Bosnia-Herzegovina y del resto de Europa.

GRÁFICO 5

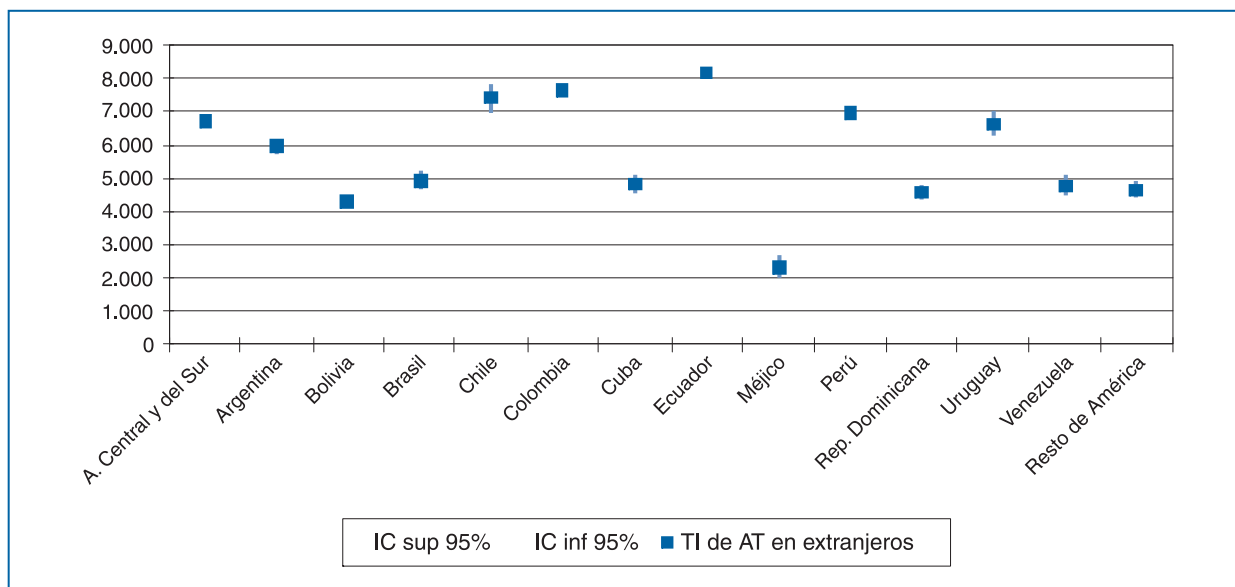
Tasa de Incidencia e Intervalo de confianza de AT de trabajadores extranjeros en África en 2008



Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

GRÁFICO 6

Tasa de Incidencia e Intervalo de confianza de AT de trabajadores extranjeros en América Central y del Sur en 2008



Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

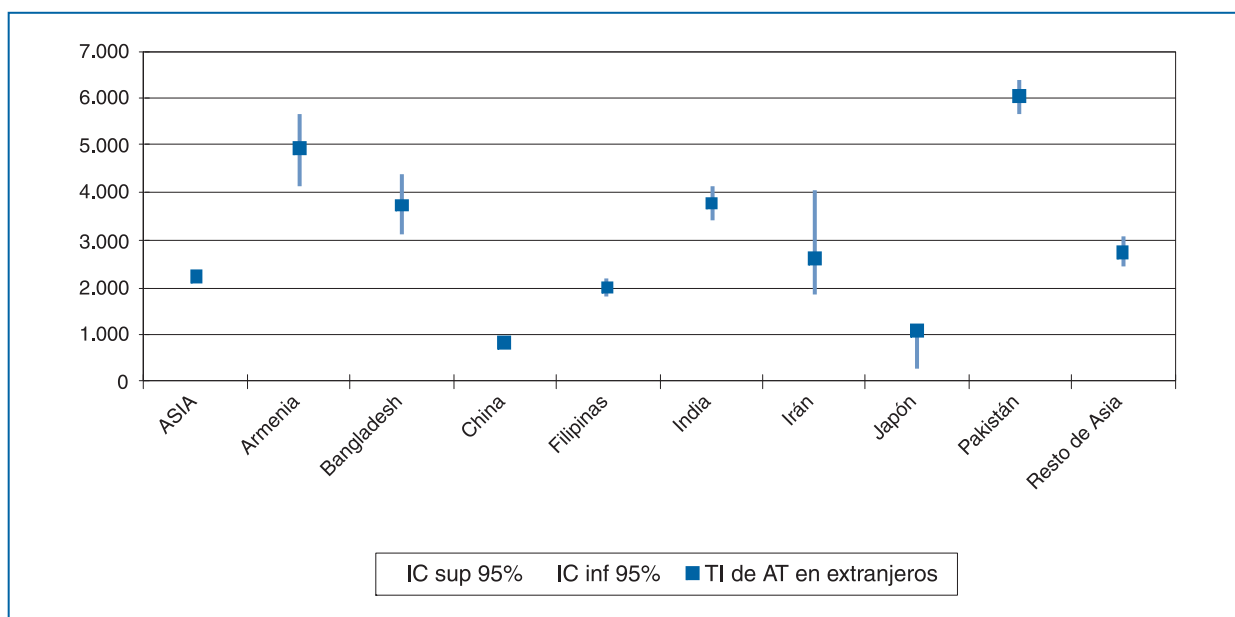
Para el caso de África (T I= 8.832,95; IC95% = 8.730,62 – 8.935,29) tal y como indica el gráfico 5, las tasas de incidencia que superan el valor medio calculado para el total de trabajadores africanos en España en 2008 pertenecen a trabajadores procedentes de Angola, de Argelia, de Guinea Conakry,

de Marruecos, de Mauritania, de Nigeria y de Senegal.

En el gráfico 6 se aprecian mayores diferencias entre las tasas de incidencia calculadas para los trabajadores de diferentes lugares de origen dentro de América Central y del Sur.

GRÁFICO 7

Tasa de Incidencia e Intervalo de confianza de AT de trabajadores extranjeros en Asia en 2008



Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

Las tasas de incidencia calculadas para trabajadores procedentes de distinto lugares sur y centroamericanos superiores a la tasa media calculada para el total de los mismos ( $T I = 6.3724,69$ ;  $IC95\% = 6.664,39 - 6.784,98$ ) en 2008 son las tasas halladas para trabajadores ecuatorianos, colombianos y chilenos.

Por último, en el gráfico 7 se observa que las tasas de incidencia que superan el valor de la calculada para la tasa media de trabajadores procedentes de Asia en 2008 ( $T I = 2.235,61$ ;  $IC95\% = 2.156,32 - 2.314,90$ ) corresponden con las calculadas para los accidentes de trabajo sufridos por trabajadores procedentes de Armenia que duplican el valor medio, Bangla Desh, India, Irán, Pakistán, triplicando la incidencia media, y resto de Asia.

### 1.3.5. ACCIDENTES DE TRABAJO IN ITINERE

En todos los análisis anteriores se han tenido en cuenta exclusivamente los accidentes de trabajo ocurridos durante la jornada laboral, por ello se considera interesante investigar el comportamiento de los accidentes in itinere entre trabajadores españoles y extranjeros.

En la tabla 18 se observa como la razón de tasas del total accidentes de trabajo in itinere indica una mayor incidencia de los mismos en traba-

jadores nacionales frente a los foráneos. Por otra parte, en el estudio de los accidentes in itinere con consecuencia de muerte para el trabajador el resultado es el contrario, hay mayor incidencia en trabajadores extranjeros que en españoles.

Al seleccionar en el conjunto de accidentes de trabajo in itinere exclusivamente los accidentes de tráfico, se obtienen los resultados mostrados en la tabla 19. Del mismo modo que en el caso anterior, los accidentes de trabajo in itinere de tráfico totales son más incidentes en el conjunto de la población trabajadora española que en la extranjera; pero los accidentes in itinere de tráfico con consecuencia mortal son mayoritarios en el conjunto de trabajadores extranjeros.

Seguidamente, en la tabla 20 se analizan los accidentes in itinere según género entre trabajadores extranjeros y españoles. Los resultados indican que, aunque el total de accidentes in itinere muestra mayor incidencia en varones y mujeres españoles, mueren más trabajadores varones extranjeros que españoles en este tipo de accidentes laborales.

En la tabla 21 se aprecia que los accidentes de trabajo in itinere donde quedan afectados más de un trabajador son más frecuentes en trabajadores extranjeros que en españoles y casi ocho veces más frecuentes si se consideran únicamente los accidentes mortales.

TABLA 18

Tasas de incidencia y razón de tasas de AT in itinere de trabajadores españoles y extranjeros. 2008

	<i>T I Extranjeros</i>	<i>T I Españoles</i>	<i>R T Totales</i>	<i>T I Mortales Extranjeros</i>	<i>T I Mortales Españoles</i>	<i>R T Mortales</i>
Accidentes in itinere	481,0	582,0	0,83 (0,81 - 0,85)	2,60	1,49	1,75 (1,26 - 2,42)

Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

TABLA 19

Tasas de incidencia y razón de tasas de AT de tráfico in itinere de trabajadores españoles y extranjeros. 2008

	<i>T I Extranjeros</i>	<i>T I Españoles</i>	<i>R T Totales</i>	<i>T I Mortales Extranjeros</i>	<i>T I Mortales Españoles</i>	<i>R T Mortales</i>
Accidentes de tráfico in itinere	295,6	377,3	0,78 (0,81 - 0,76)	2,4	1,3	1,92 (1,37 - 2,70)

Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

TABLA 20

Tasas de incidencia y razón de tasas de AT in itinere de trabajadores españoles y extranjeros según sexo. 2008

	<i>T I Extranjeros</i>	<i>T I Españoles</i>	<i>R T Totales</i>	<i>T I Mortales Extranjeros</i>	<i>T I Mortales Españoles</i>	<i>R T Mortales</i>
In itinere Varón	415,2	523,3	0,79 (0,77 - 0,82)	3,82	2,27	1,68 (1,20 - 2,36)
In itinere mujer	594,6	655,3	0,91 (0,94 - 0,88)	0,5	0,51	0,95 (0,29 - 3,11)

Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

TABLA 21

Tasas de incidencia y razón de tasas de AT in itinere múltiples. 2008

	<i>T I Extranjeros</i>	<i>T I Españoles</i>	<i>R T Totales</i>	<i>T I Mortales Extranjeros</i>	<i>T I Mortales Españoles</i>	<i>R T Mortales</i>
Accidentes in itinere múltiples	43,5	24,3	1,79 (1,65 - 1,94)	1,18	0,15	7,98 (4,33 - 14,73)

Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

TABLA 22

Tasas de incidencia y razón de tasas de AT in itinere según tipo de contrato. 2008

	<i>T I Extranjeros</i>	<i>T I Españoles</i>	<i>R T Totales</i>	<i>T I Mortales Extranjeros</i>	<i>T I Mortales Españoles</i>	<i>R T Mortales</i>
Contrato indefinido	202,5	314,4	0,64 (0,60 - 0,56)	0,77	0,82	0,94 (0,47 - 1,48)
Contrato temporal	757,8	466,7	1,62 (1,43 - 1,52)	1,83	0,50	3,64 (2,15 - 4,92)

Fuente: Fichero informatizado del parte de accidentes de trabajo 2008. MTIN

Finalmente en la tabla 22, se aprecia que la incidencia de la siniestralidad tanto en el total de accidentes como en los accidentes mortales es mayor para el colectivo de trabajadores extranjeros que para el colectivo nacional.

### 1.3.6. CONDICIONES DE TRABAJO

La VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (VI ENCT), cuyo trabajo de campo fue realizado en 2007, recabó información de 11054 trabajadores, siendo 1469 de éstos (13,3%) de nacionalidades diferentes a la española. De este colectivo de trabajadores pertenecientes a otras nacionalida-

des, un 57,5% fueron hombres y un 42,5%, mujeres, siendo esta distribución similar a la encontrada en la muestra global.

Según muestra la tabla 23, entre los trabajadores de otras nacionalidades, en comparación con lo observado entre aquellos de nacionalidad española, existe una mayor prevalencia de:

- Trabajadores con contratos temporales.
- Trabajadores pertenecientes a subcontratas.
- Asalariados sin alta en la Seguridad Social.
- Trabajadores de la Construcción
- Trabajadores de Servicio doméstico, limpieza; cocineros, camareros; barrenderos.
- Trabajadores más jóvenes.

**TABLA 23**  
**Trabajadores extranjeros: características generales según la VI ENCT**

	Española	Otra	Total	P
<b>Situación:</b>				
Autónomo con empleados	5,2%	2,2%	4,8%	0,000
Autónomo sin empleados o trabajador independiente	13,5%	8,8%	12,8%	
Trabajador asalariado con alta en la Seguridad Social	78,1%	76,0%	77,8%	
Trabajador asalariado sin alta en la Seguridad Social	2,9%	12,3%	4,1%	
<b>Tipo de contrato y relación con la empresa donde desarrolla el trabajo:</b>				
Contratos temporales (sobre trabajadores asalariados con alta en SS)	31,0%	50,6%	33,6%	0,000
Son trabajadores pertenecientes a una subcontrata externa	4,1%	6,7%	4,4%	0,000
<b>Ocupación:</b>				
Trabajadores de la Construcción y Minería	11,4%	21,1%	12,7%	0,000
Camioneros, repartidores, taxistas y otros conductores	5,7%	3,5%	5,4%	
Personal sanitario	4,3%	1,5%	3,9%	
Personal docente	5,5%	2,1%	5,0%	
Serv. doméstico, limpieza; cocineros, camareros; barrenderos	16,2%	35,2%	18,7%	
Vendedores, agentes comerciales y dependientes	14,2%	10,3%	13,7%	
Empleados administrativos	11,5%	4,3%	10,5%	
Agricultores, ganaderos, pescadores y marineros	4,7%	5,8%	4,9%	
Defensa y seguridad	2,8%	2,4%	2,8%	
Mecánico, reparador, soldador	4,2%	2,8%	4,0%	
Obrero en producción industrial mecanizada; montador	3,9%	3,6%	3,9%	
Trabajador de la industria tradicional, artesano	2,9%	3,3%	3,0%	
Profesionales del Derecho, las Ciencias Sociales y las Artes	2,1%	0,9%	2,0%	
Técnicos en Ciencias e Informáticos	3,4%	0,7%	3,0%	
Directivos de empresas o de Administraciones Públicas	5,6%	2,0%	5,1%	
Otras ocupaciones propias de estudios medios o superiores	1,4%	0,4%	1,3%	
<b>Rama de actividad:</b>				
Agricultura, ganadería, caza y pesca	5,1%	5,7%	5,1%	0,000
Industria manufacturera	5,9%	4,7%	5,8%	
Industria química	1,5%	0,8%	1,4%	
Metal	5,3%	3,5%	5,1%	
Otras Industrias	4,8%	2,0%	4,4%	
Construcción	11,4%	21,2%	12,7%	
Comercio, Hostelería	22,2%	25,5%	22,6%	
Transporte y Comunicaciones	5,8%	4,0%	5,6%	
Interm. Financiera, Act. inmobiliarias, Serv. empresariales	15,8%	13,1%	15,4%	
Administración pública y Educación	10,4%	3,3%	9,5%	
Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales	6,1%	3,1%	5,7%	
Otras actividades sociales y personales	5,7%	13,3%	6,7%	
<b>Grupos de edad:</b>				
hasta 24 años	9,4%	12,9%	9,9%	0,000
de 25 a 34 años	28,5%	41,6%	30,2%	
de 35 a 44	30,3%	28,5%	30,1%	
de 45 a 54	21,1%	12,7%	19,9%	
55 y más	10,8%	4,3%	9,9%	

Fuente: Microdatos del VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo.2007 INSHT.

Analizando los requerimientos físicos de la tarea, en la tabla 24 se observa que comparativamente es mayor la proporción de trabajadores extranjeros expuestos a posturas fatigantes y a tareas que requieran manipulación de cargas o la aplicación de fuerza.

Al observar los requerimientos mentales de la tarea, en la tabla 25 se advierte que, comparativamente, el trabajador inmigrante está expuesto, en menor proporción, a indicadores de carga mental.

No obstante, es mayor la prevalencia en este colectivo de aspectos asociados a una menor autonomía, un trabajo menos gratificante que impide el desarrollo de capacidades o conocimientos y, además, con una mayor frecuencia son víctimas de conductas violentas y de hostigamiento.

Por último es mayor la proporción de trabajadores inmigrantes que tardan más de 50 minutos en desplazarse desde casa al trabajo, y aquellos que tienen que trabajar los sábados y domingos.

**TABLA 24**  
**Requerimientos físicos de la tarea en los trabajadores extranjeros según la VI ENCT**

	<i>Española</i>	<i>Otra</i>	<i>Total</i>	<i>P</i>
Adoptar posturas dolorosas o fatigantes (agachado, en cuclillas, arrodillado...)	8,2%	9,9%	8,5%	0,029
Levantar o mover cargas pesadas	7,2%	8,8%	7,4%	0,025
Realizar una fuerza importante	6,4%	9,0%	6,7%	0,000
Mantener una misma postura	24,0%	16,0%	23,0%	0,000
Realizar movimientos repetitivos de manos o brazos	27,5%	27,0%	27,5%	0,677
Disponer de muy poco espacio para trabajar con comodidad	4,7%	6,1%	4,8%	0,014
Tener que alcanzar herramientas, elementos u objetos de trabajo situados muy altos o muy bajos	2,9%	3,4%	3,0%	0,290
Trabajar en zonas de muy difícil acceso para las manos	2,5%	2,9%	2,5%	0,368
Iluminación inadecuada para el trabajo que realiza	2,7%	3,1%	2,7%	0,327
Trabajar sobre superficies inestables o irregulares	3,0%	6,1%	3,4%	0,000

Fuente: Microdatos del VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo.2007 INSHT.

**TABLA 25**  
**Requerimientos mentales de la tarea y otros aspectos organizativos y psicosociales en los trabajadores extranjeros según la VI ENCT**

	<i>Española</i>	<i>Otra</i>	<i>Total</i>	<i>P</i>
<b>Requerimientos de la tarea</b>				
Mantener un nivel de atención alto o muy alto (siempre o casi siempre)	42,3%	32,7%	41,0%	0,000
Trabajar muy rápido (siempre o casi siempre)	18,7%	20,6%	18,9%	0,086
Trabajar con plazos muy estrictos y muy cortos (siempre o casi siempre)	13,7%	13,4%	13,7%	0,732
Realizar tareas muy repetitivas y de muy corta duración (siempre o casi siempre)	22,1%	22,4%	22,1%	0,736
Atender a varias tareas al mismo tiempo (siempre o casi siempre)	20,5%	16,3%	19,9%	0,000
Tratar directamente con personas que no son empleados (siempre o casi siempre)	46,4%	34,0%	44,7%	0,000
Realizar tareas complejas, complicadas o difíciles (siempre o casi siempre)	9,4%	5,5%	8,9%	0,000
Trabajar con ordenadores (siempre o casi siempre)	25,9%	12,4%	24,1%	0,000
No puede obtener ayuda de sus compañeros si la pide (nunca o casi nunca)	2,4%	3,3%	2,6%	0,061
No puede obtener ayuda de sus superiores/jefes si la pide (nunca o casi nunca)	9,1%	16,3%	10,1%	0,000
No puede recibir ayuda externa si la pide (nunca o casi nunca)	29,1%	35,1%	29,9%	0,000
No tiene tiempo suficiente para realizar su trabajo (nunca o casi nunca)	3,0%	3,3%	3,1%	0,616

TABLA 25 (Continuación)

**Requerimientos mentales de la tarea y otros aspectos organizativos y psicosociales en los trabajadores extranjeros según la VI ENCT**

	<i>Española</i>	<i>Otra</i>	<i>Total</i>	<i>P</i>
No tiene libertad para decidir cuando coge sus vacaciones o sus días libres (nunca o casi nunca)	22,7%	33,1%	24,1%	0,000
No tiene, en el trabajo, la oportunidad de hacer aquello que sabe hacer mejor (nunca o casi nunca)	7,4%	10,8%	7,9%	0,000
Su trabajo no le proporciona el sentimiento de realizar un trabajo bien hecho (nunca o casi nunca)	2,4%	3,5%	2,5%	0,015
No puede poner en práctica sus propias ideas en su trabajo (nunca o casi nunca)	10,5%	19,4%	11,7%	0,000
No tiene la sensación de estar haciendo un trabajo útil (nunca o casi nunca)	2,5%	3,5%	2,7%	0,035
No puede modificar el orden de las tareas (nunca o casi nunca)	20,8%	29,5%	21,9%	0,000
No puede modificar el método de trabajo (nunca o casi nunca)	22,5%	32,2%	23,8%	0,000
No puede modificar el ritmo de trabajo (nunca o casi nunca)	21,8%	31,0%	23,1%	0,000
No puede modificar la distribución y/o duración de las pausas en el trabajo (nunca o casi nunca)	22,3%	31,8%	23,5%	0,000
<b>Conductas violentas</b>				
Han sido objeto en el trabajo de violencia, amenazas, pretensiones sexuales, discriminación (alguna vez en el último año)	7,4%	11,2%	7,9%	0,000
Ha sufrido por parte de alguna persona del trabajo conductas amenazantes, de desacreditación, etc... (alguna vez en el último año)	5,3%	6,9%	5,5%	0,011
<b>Tiempos de trabajo</b>				
Tardan de casa al trabajo de 51 a 60 min.	3,0	6,3	3,4	
Tardan de casa al trabajo más de 60 min.	3,3	8,9	4,0	
Trabajan los sábados (siempre)	25,2	32,0	26,1	
Trabajan los domingos y festivos (siempre)	11,1	17,4	12,0	

Fuente: Microdatos del VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. 2007 INSHT.

En la VI ENCT también se encontraron perfiles diferenciadores en relación con aspectos asociados a la seguridad y a aquellos factores potenciales para que un accidente se materialice. El trabajador inmigrante identificó con mayor frecuencia riesgos como: las caídas (de cualquier naturaleza), los desplomes, los cortes, los golpes y los atrapamientos.

A pesar de las desigualdades claras en las condiciones de trabajo del trabajador inmigrante, la VI ENCT no pudo encontrar esa misma desigualdad traducida en términos de morbilidad o daño relacionado con el trabajo. Tan solo el indicador relativo a accidentes de trabajo materializados resultó estadísticamente más frecuente entre los trabajadores inmigrantes (12,3% frente al 10,3%). En el otro extremo, las dolencias osteomusculares se dieron con mayor frecuencia entre los trabajadores españoles, como también lo hizo la percepción de que el trabajo afecta a la salud. Estos hallazgos pueden deberse, en parte, a la diferente distribu-

ción de edad de ambos colectivos y al sesgo de selección que tiende a ocupar al inmigrante sano en determinadas actividades.

Un aspecto ciertamente relevante se centra en la desigualdad encontrada para los indicadores de actividad preventiva. La tabla 28 sintetiza estos resultados y en ella se observa que tanto la información, como la evaluación de riesgos y las actividades de vigilancia de la salud, sistemáticamente se dieron con mayor frecuencia entre los trabajadores de nacionalidad española.

Finalmente, la valoración global de las condiciones de trabajo fue estimada en la VI ENCT mediante un conjunto de dieciocho variables referidas a: aspectos organizativos de la empresa, psicosociales, ergonómicos, de entorno físico, exposición a contaminantes y riesgo de accidente.

Para este análisis se han tomado como base las respuestas que, dentro de una escala ordinal, han dado los trabajadores a la siguiente pregunta: «Indique en qué medida le molestan o preocupan

TABLA 26

## Riesgos de accidente identificados por los trabajadores españoles y extranjeros según la VI ENCT

	Española	Otra	Total	P
<b>Principales riesgos de accidente que existen en el desarrollo de su trabajo:</b>				
Caídas de personas desde altura	15,1%	20,1%	15,8%	0,000
Caídas de personas al mismo nivel	18,7%	23,1%	19,3%	0,000
Caídas de objetos, materiales o herramientas	12,7%	17,3%	13,3%	0,000
Desplomes o derrumbamientos	4,9%	8,9%	5,5%	0,000
Cortes y pinchazos	28,5%	32,2%	29,0%	0,004
Golpes	26,3%	28,9%	26,6%	0,034
Atropellos, atrapamientos o aplastamientos por vehículos	6,4%	3,8%	6,0%	0,000
Atrapamientos o aplastamientos con equipos o maquinaria	6,1%	8,0%	6,3%	0,006
Proyección de partículas o trozos de material	5,2%	6,3%	5,3%	0,090
Quemaduras	9,8%	10,5%	9,9%	0,397
Daños producidos por un exceso de exposición al sol	2,9%	3,1%	2,9%	0,658
Incendios	2,9%	3,2%	2,9%	0,530
Explosiones	1,8%	1,6%	1,8%	0,683
Daños producidos por animales	1,7%	1,0%	1,6%	0,060
Contactos eléctricos	5,2%	4,7%	5,1%	0,455
Sobreesfuerzos por manipulación manual de cargas	8,8%	10,1%	9,0%	0,092
Intoxicación por manipulación de productos tóxicos	4,5%	3,1%	4,3%	0,016
Accidentes de tráfico	12,7%	6,9%	11,9%	0,000
Atracos, agresiones físicas u otros actos violentos	7,3%	6,0%	7,1%	0,066

Fuente: Microdatos del VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo.2007 INSHT.

TABLA 27

## Daños a la salud identificados por los trabajadores españoles y extranjeros según la VI ENCT

	Española	Otra	Total	P
Presencia de molestias osteomusculares atribuibles a posturas y esfuerzos derivados del trabajo	73,3%	67,5%	72,5%	0,000
Ha sufrido, en los dos últimos años, algún accidente en su trabajo que requiriera asistencia médica	10,3%	12,3%	10,6%	0,019
Ha sido diagnosticado o está en trámite de reconocimiento de alguna enfermedad profesional	3,6%	3,6%	3,6%	0,893
Considera que el trabajo está afectando a su salud	23,4%	20,3%	22,9%	0,009
Ha acudido a consulta médica en el último año por un problema de salud relacionado con el trabajo	55,6%	53,2%	55,4%	0,430

Fuente: Microdatos del VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo.2007 INSHT.

TABLA 28

## Identificación de actividad preventiva en los trabajadores españoles y extranjeros según la VI ENCT

	Española	Otra	Total	P
No han recibido, en los dos últimos años, formación o información sobre los riesgos relacionados con su trabajo	44,1%	58,0%	46,0%	0,000
No se ha realizado, en los últimos doce meses, una evaluación o algún estudio de los riesgos para su salud o seguridad en su puesto	65,3%	76,2%	66,8%	0,000
No se ha le ofrecido, ni se le ha realizado , en los últimos doce meses, ningún tipo de reconocimiento médico	35,7%	53,2%	38,2%	0,000

(\*) Datos estimados una vez excluidos trabajadores autónomos de ambos colectivos.

Fuente: Microdatos del VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. 2007 INSHT.



TABLA 29

Distribución de los trabajadores que consideran molestos o preocupantes diferentes aspectos relacionados con las condiciones de trabajo

	Española	Otra	Total	P
La autonomía para realizar su trabajo	11,5%	8,9%	11,2%	0,003
El ritmo de trabajo	19,2%	17,2%	18,9%	0,075
El horario de trabajo	17,0%	19,4%	17,3%	0,022
La dificultad o complejidad de las tareas	8,5%	6,7%	8,3%	0,023
La monotonía	15,3%	16,7%	15,5%	0,147
La cantidad de trabajo	21,6%	20,8%	21,5%	0,493
Las relaciones con compañeros	9,5%	6,8%	9,2%	0,001
Las relaciones con jefes	10,5%	9,9%	10,4%	0,451
Las relaciones con otras personas no empleadas en su empresa	15,2%	10,3%	14,5%	0,000
Las posturas que debe adoptar	19,2%	19,1%	19,2%	0,924
Los esfuerzos físicos que ha de realizar	16,4%	19,3%	16,8%	0,005
El ruido existente en su puesto de trabajo	9,2%	8,0%	9,1%	0,136
La iluminación del puesto	6,3%	4,4%	6,0%	0,004
La temperatura y humedad en el puesto	10,8%	8,4%	10,5%	0,004
La manipulación o respiración de sustancias nocivas o tóxicas	8,4%	7,0%	8,2%	0,067
El riesgo de tener un accidente	22,6%	22,3%	22,6%	0,818
El riesgo de tener una enfermedad	19,6%	19,1%	19,5%	0,650
El riesgo de perder el empleo	20,8%	29,3%	21,9%	0,000

Fuente: Microdatos del VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. 2007 INSHT.

los siguientes aspectos de su trabajo actual». Los aspectos considerados fueron:

1. La autonomía para realizar su trabajo.
2. El ritmo de trabajo.
3. El horario de trabajo.
4. La dificultad o complejidad de las tareas.
5. La monotonía.
6. La cantidad de trabajo.
7. Las relaciones con compañeros.
8. Las relaciones con jefes.
9. Las relaciones con otras personas no empleadas en su empresa.
10. Las posturas que debe adoptar.
11. Los esfuerzos físicos que ha de realizar.
12. El ruido existente en su puesto de trabajo.
13. La iluminación del puesto.
14. La temperatura y humedad en el puesto.
15. La manipulación o respiración de sustancias nocivas o tóxicas.
16. El riesgo de tener un accidente.
17. El riesgo de tener una enfermedad.
18. El riesgo de perder el empleo.

En la tabla 29 se observa que, comparativamente, los factores que subjetivamente más afectan a los trabajadores extranjeros son los referentes a: horario, esfuerzo físico y la posibilidad de perder el empleo. Estos tres indicadores fueron estadísticamente más frecuentes en este colectivo en comparación con lo observado para aquellos trabajadores con nacionalidad española.

### 1.3.7. CONCLUSIONES

El estudio de la siniestralidad laboral a través del cálculo de las tasas de incidencia y de la información recabada en la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo ha generado las siguientes hipótesis:

1. La incidencia de accidentes en jornada de trabajo es mayor en trabajadores de nacionalidad extranjera que en el colectivo español tanto para el total de los mismos como para los accidentes mortales.
2. Existe mayor incidencia de accidentes de trabajo en jornada en extranjeros que en españoles para los dos sexos, pero dicha divergencia esta más acentuada en mujeres que en varones.
3. Se aprecia mayor incidencia de siniestralidad laboral en trabajadores inmigrantes con respecto a españoles para todos los sectores de actividad excepto para el sector Construcción, siendo en el sector Industria donde se encuentran las mayores diferencias entre estos dos colectivos.
4. La incidencia de accidentes leves, graves y mortales en jornada de trabajo es mayor en trabajadores foráneos que en españoles. En la comparativa se observa que la diferencia entre ambos colectivos es mayor para accidentes graves y mortales que para leves o para el total de los mismos.
5. Prácticamente en todas las ramas de actividad la tasa de incidencia de accidentes totales en jornada de trabajo es mayor en extranjeros que en españoles. Donde se encuentran los mayores contrastes entre ambos grupos de trabajadores es en "Coquerías. Refinerías. Tratamiento de combustibles nucleares" y en "Transporte marítimo y fluvial".
6. La incidencia de los accidentes de trabajo en jornada tanto para inmigrantes como para españoles es mucho mayor cuando los contratos son temporales que cuando son indefinidos. Además, comparativamente se observa una frecuencia de accidentes laborales de más del doble en el colectivo de trabajadores temporales extranjeros respecto al colectivo español, tanto en accidentes totales como en mortales.
7. Los trabajadores extranjeros de empresas subcontratadas sufren más del doble de accidentes totales y mortales que los trabajadores nacionales de este mismo tipo de empresas.
8. Existe una mayor incidencia en prácticamente todas las formas del accidente para trabajadores extranjeros. Comparativamente destacan, porque alcanzan más del doble de incidencia en trabajadores extranjeros que en trabajadores españoles, las formas de "Contacto con objeto o entorno - frío o helado", "Quedar sepultado bajo un sólido", "Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con", "Contacto con Agente material cortante, punzante, duro, rugoso", "Contacto con un Agente material cortante (cuchillo u hoja)" y "Amputación, seccionamiento de un miembro, una mano o un dedo".
9. En cuanto al lugar de origen, la mayor tasa de incidencia de accidentes de trabajo es para los trabajadores africanos y la menor para los trabajadores norteamericanos. Dentro del conjunto de trabajadores procedentes de África, son los mauritanos los que alcanzan la tasa de incidencia más elevada.
10. Comparativamente los trabajadores extranjeros sufren más accidentes mortales in itinere que los españoles, y la relación es casi del doble si dichos accidentes son de tráfico
11. Los trabajadores inmigrantes varones sufren prácticamente más accidentes mortales in itinere que los varones españoles.
12. Son casi ocho veces más frecuentes los accidentes mortales in itinere en los que quedan afectados más de un trabajador en el colectivo extranjero que en el español.
13. Hay mayor incidencia de siniestralidad en trabajadores extranjeros con contrato temporal que en españoles con el mismo contrato y esta relación es más de tres veces mayor cuando los accidentes son mortales.
14. Entre los trabajadores extranjeros, en comparación con aquellos de nacionalidad española, existe: una mayor proporción de contratos temporales, más trabajadores pertenecientes a subcontratas y mayor proporción de asalariados sin alta en la Seguridad Social.

15. En comparación, los trabajadores inmigrantes tienen más representación en ciertas ramas de actividad como Construcción y ocupaciones relacionadas con el Servicio doméstico, limpieza; cocineros, camareros o barrenderos.
16. Comparativamente los trabajadores extranjeros son más jóvenes.
17. Comparativamente es mayor la proporción de trabajadores inmigrantes expuestos a posturas fatigantes y a tareas que requieran manipulación de cargas o la aplicación de fuerza.
18. El colectivo de trabajadores extranjeros tiene menor autonomía en su trabajo y además tienen un trabajo menos gratificante que impide el desarrollo de capacidades o conocimientos.
19. El colectivo de inmigrantes sufren con mayor frecuencia los efectos de largos desplazamientos hasta llegar a su centro de trabajo. A esto se asocia el que con mayor frecuencia deben trabajar en fines de semana y festivos.
20. Comparativamente, el trabajador inmigrante sufre con mayor frecuencia conductas violentas y de hostigamiento.
21. Este colectivo tiene mayor probabilidad de que un accidente de trabajo se materialice.
22. Se detectan ciertas desigualdades en materia de actividades preventivas, pues son menos los trabajadores extranjeros que se benefician de actividades de formación, de evaluación de riesgos y de vigilancia de su salud.
23. Comparativamente, los factores relacionados con las condiciones de trabajo que más preocupan al colectivo de extranjeros son: el horario, el esfuerzo físico que requiere su tarea habitual y la posibilidad de perder el empleo.



## 1.4. Condiciones de trabajo en el Sector Agropecuario

### ANTONIA ALMODÓVAR MOLINA

Jefe Unidad Técnica.  
Coordinación de Investigación.  
INSHT

#### 1.4.1. INTRODUCCIÓN

EL Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) en colaboración con el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España (CGCOITAE) ha realizado la *Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo en el Sector Agropecuario* dirigida al colectivo de autónomos y trabajadores por cuenta propia. Para la realización de este estudio se constituyó inicialmente un grupo de trabajo en el que además de contar con representantes de los dos organismos mencionados, se contó con expertos de: la Fundación Ingeniería y Desarrollo Agrario (Fundación IDEA), creada por el CGCOITAE; el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; y el grupo de trabajo dedicado al "Sector Agrario" de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST). En el seno de este grupo de expertos se definieron los objetivos del estudio, la población objeto de análisis, la delimitación de la muestra y se consensuó el primer cuestionario que se aplicaría en la fase del pretest<sup>10</sup>.

La población o universo de esta Encuesta está compuesta por los trabajadores ocupados por cuenta propia y autónomos (en adelante se denomina al conjunto como "autónomos"), que desarrollan su actividad en la producción agrícola, la producción ganadera o en la producción agrícola combinada con la producción ganadera (actividades 11, 12 y 13 según la CNAE-93) y que realizan directamente trabajos agrícolas y/o ganaderos. El tamaño de la muestra ha sido de 1.503 trabajadores, a los que se les pasó un cuestionario precodificado mediante entrevista personal.

El muestreo se realizó en dos etapas:

- 1) Elección de determinadas zonas geográficas en función del predominio de los distintos tipos de producción y de la población trabajadora agropecuaria ocupada. De esta forma fueron seleccionadas las siguientes provincias y, dentro de ellas, las siguientes comarcas y los tipos de producción objeto de interés: a) La Coruña (Interior) para ganado bovino y producción de leche; b) Almería (Campo Níjar y Bajo Andarax) para cultivo de hortalizas y ganado caprino; c) Lérida (Segrià) para ganado porcino y avicultura; d) Zamora (Campos-Pan) para cultivo de cereal y ganado ovino; y e) Ciudad Real (Mancha) para cultivo del viñedo, del olivar y ganado ovino.
- 2) A partir del Censo de afiliación, facilitado por la Tesorería General de la Seguridad Social, se seleccionaron de forma aleatoria 300 trabajadores a entrevistar en cada una de las comarcas elegidas.

Para un nivel de confianza del 95,5% (dos sigmas) y  $P=Q$ , el error muestral para el conjunto de la muestra es de  $\pm 2,52\%$ . Para tratar la muestra en su conjunto se han aplicado coeficientes de ponderación en función del tipo de producción y el sexo del trabajador. El trabajo de campo fue realizado por la Fundación IDEA en su mayor parte durante el año 2007.

En este capítulo se expone un extracto de algunos resultados destacables de esta Encuesta realizada entre los autónomos del sector agropecuario. Los temas tratados están relacionados con aspectos sociodemográficos, características de las explotaciones, condiciones de seguridad, condiciones ambientales, carga física y mental, estado de salud, etc., dedicando un apartado específico al trabajo en invernaderos.

<sup>10</sup> El informe completo de esta Encuesta ha sido editado por el INSHT en julio de 2009.

#### 1.4.2. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Se trata de un colectivo predominantemente masculino, con una media de edad de 48 años, mayoritariamente con estudios primarios y de nacionalidad española. Además, más de la mitad de estos trabajadores llevan más de 20 años trabajando en la agricultura y/o ganadería.

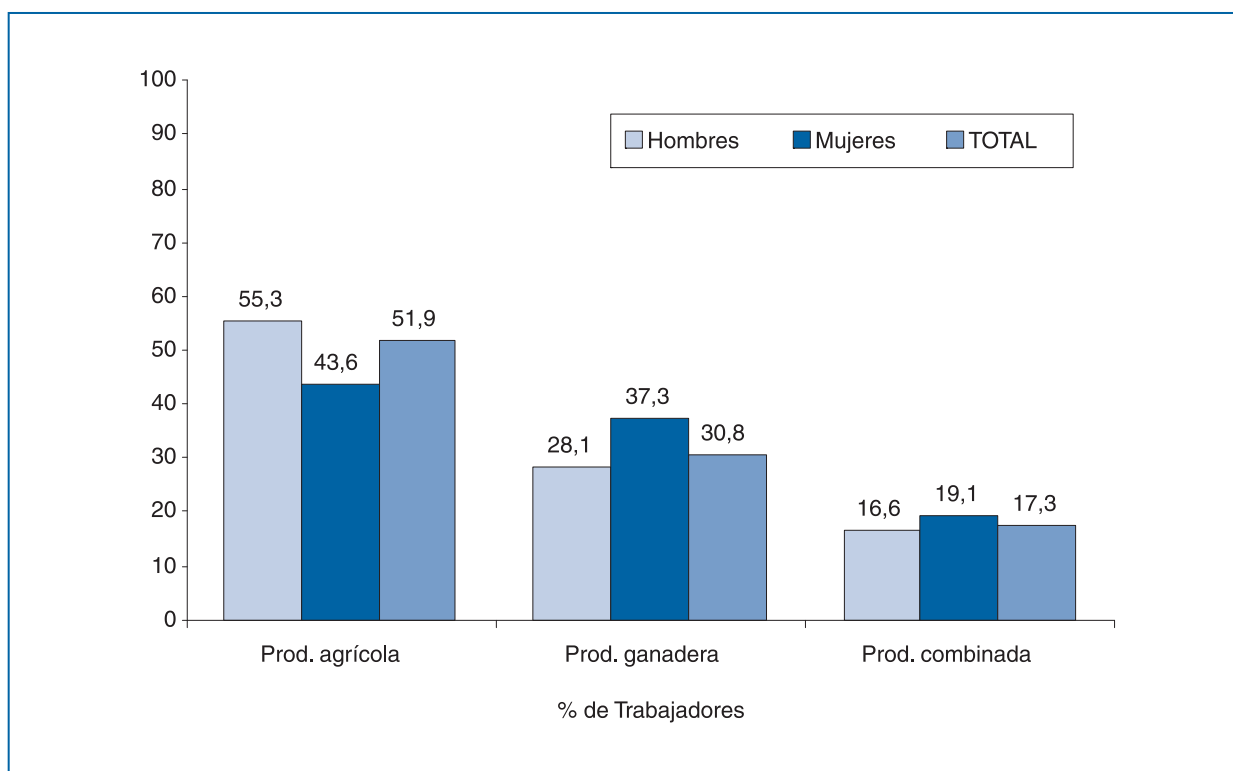
El 52% de los trabajadores están ocupados en la producción agrícola, el 31% en la producción ganadera y el 17% en la producción combinada (agrícola y ganadera). Por sexo, los hombres se dedican con mayor frecuencia que las mujeres al trabajo agrícola, mientras que éstas se dedican con mayor frecuencia que los

hombres a la producción ganadera (ver gráfico 1).

Además de la actividad laboral como autónomo y titular de una explotación agropecuaria, un 7,2% de los trabajadores realiza otro trabajo remunerado, como asalariado o por su cuenta (no se han hallado diferencias estadísticamente significativas por sexo).

Las actividades más frecuentemente realizadas en este otro trabajo remunerado son: los trabajos agrícolas a terceros, el comercio, otros servicios, la construcción y la conducción de vehículos (camioneros, transportistas, etc.). Según sexo, destaca que más de un tercio de las trabajadoras que realiza otro trabajo remunerado (35%) lo desempeña en la actividad del comercio (hallándose diferencias estadísticamente significativas con los hombres cuya frecuencia es de un 11,5%).

GRÁFICO 1  
Distribución de los trabajadores según tipo de producción y sexo



Base: Total de trabajadores.

### 1.4.3. COLABORACIÓN DE OTRAS PERSONAS EN EL TRABAJO HABITUAL EN LA EXPLOTACIÓN

Casi un 70% de los autónomos cuenta en su actividad habitualmente con la colaboración de otras personas para realizar su trabajo. Sobre todo esta colaboración procede del cónyuge o del compañero/a y/o de otros trabajadores (temporeros, peones, etc.) (ver tabla 1).

**TABLA 1**

**Personas que habitualmente colaboran en el trabajo**

	% de trabajadores
Cónyuge o compañero/a	33,3
Hijo/s (cuando los tiene)	21,6
Otros familiares	18,9
Otros trabajadores (temporeros, peones, etc.)	31,4

Base: Total de trabajadores.

Pregunta de respuesta múltiple.

Los trabajadores dedicados a la producción ganadera cuentan con la ayuda del cónyuge o compañero/a con mayor frecuencia (56,6%) que los dedicados a la producción agrícola (43%); por su parte, la contratación de trabajadores (tempore-

ros, peones, etc.) es mucho más frecuente en la producción agrícola (65,7%) que en la ganadera (17,4%). Ambas diferencias son estadísticamente significativas.

Cuando en la explotación trabajan familiares de forma habitual, en general son los hijos los que con mayor frecuencia reciben una remuneración económica por su trabajo, seguidos por otros familiares y, finalmente, por el cónyuge o compañero/a. El hecho de que este último reciba una remuneración por su trabajo en la explotación varía de forma significativa según el sexo del entrevistado; así, es más habitual que reciba una remuneración económica el cónyuge o compañero si el autónomo es una mujer que si el autónomo es un hombre.

Como se acaba de comentar, la contratación de otros trabajadores (temporeros, peones, etc.) es especialmente frecuente en la producción agrícola; sin embargo, mientras que en este tipo de explotaciones el trabajo de temporeros, peones, etc. es por temporadas, en la producción ganadera lo que predomina es contar con este tipo de trabajadores de forma continua.

Cuando están ocupados en la explotación este tipo de trabajadores, lo que suele preocupar, especialmente a los autónomos agrícolas, son: la rotación excesiva de trabajadores, encontrar personas para trabajar en la explotación y/o su experiencia y formación (ver tabla 2).

**TABLA 2**

**Preocupación sobre diferentes aspectos relacionados con el trabajo de temporeros, peones y similares**

	% de trabajadores (categorías de respuesta: "bastante" o "mucho")
Encontrar personas para trabajar en la explotación	50,4
Realizar los trámites administrativos para la contratación de trabajadores	39,0
La rotación excesiva de trabajadores ( <i>es decir, tener que buscar a otro u otros trabajadores porque el que estaba o los que estaban han dejado el trabajo</i> )	51,0
La experiencia o formación de los trabajadores para realizar el trabajo	48,1
La comunicación con los trabajadores ( <i>por ejemplo, porque hablan otro idioma, tienen otra cultura, etc.</i> )	23,0

Base: Trabajadores que cuentan con la colaboración de otros trabajadores (temporeros, peones, etc.).

Categorías de respuesta: "bastante" o "mucho".

#### 1.4.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS EXPLOTACIONES: TIPO DE PRODUCCIÓN, INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO

Dentro de la producción agrícola (incluida la producción combinada) los cultivos más frecuentes en la muestra son los cereales (trigo, centeno, cebada, etc.), las hortalizas y legumbres y la vid. La extensión de las explotaciones es mayoritariamente de menos de 21 hectáreas. Por su parte, dentro de la producción ganadera (incluida la producción combinada), los ganados más frecuentes en la muestra son el ganado bovino, el ovino o caprino y el porcino. En casi la mitad de las explotaciones el número de cabezas de ganado (o madrigueras en el caso de conejos) es superior a cien.

Si se atiende a las instalaciones presentes en las explotaciones agropecuarias se observa que la instalación más común es el almacén de maquinaria y herramientas, especialmente frecuente en las explotaciones agrícolas. Otras instalaciones, como las propiamente ganaderas, el ensilado, los henos y pajas y los piensos, son específicas de las explotaciones ganaderas. Tanto los almacenes de maquinaria y herramientas como las instalaciones propiamente ganaderas están mayoritariamente ubicados en locales distintos a las bajeras de vivienda. El almacén es el lugar donde en mayor medida se ubican los henos y pajas; por su parte, los piensos suelen encontrarse en almacenes o en instalaciones verticales y raramente en desvanes. Finalmente, respecto al ensilado, predomina la zanja o plataforma sobre la instalación vertical.

En el apartado de maquinaria y equipos de trabajo, como era de esperar, el tractor ocupa un apartado singular, de tal forma que el 74% de los autónomos señala poseer uno o más de uno. Las características más frecuentes de los tractores son las siguientes:

- Casi un tercio son de segunda mano.
- El 39% dispone de palas cargadoras.
- Prácticamente la totalidad pesa 600 kg o más.
- Casi un tercio no tiene ninguna estructura de protección o no cuenta con una estructura de protección homologada (23% y 7%, respectivamente).
- El 26% de los tractores nuevos y con un peso de 600 kg o más no cumple la obligación de contar con una estructura de protección homologada.

La mayor parte de los trabajadores que cuentan con uno o más tractores también cuentan con uno o más remolques. En general, se trata, en casi el 70% de los casos, de remolques basculantes; y de uno o de dos ejes (52% y 46%, respectivamente).

Además de los tractores, los grupos de maquinaria más frecuentemente utilizados en el sector agropecuario, según los trabajadores, son: las máquinas tracto-impulsadas (sobre todo abonadoras y maquinaria para la aplicación de productos fitosanitarios) y las máquinas eléctricas.

La mayor parte de los trabajadores autónomos señalan que toda o la mayoría de la maquinaria utilizada dispone de un manual de instrucciones en castellano y lleva marcado "CE"; pese a ello, hay que destacar la frecuencia de trabajadores que indica que sólo algunas máquinas cumplen estos requisitos (15% y 19%, respectivamente), los que indican que ninguna máquina los cumple (8% y 6%, respectivamente) y los que desconocen si la maquinaria utilizada los cumple (11% y 14%, respectivamente).

Las carencias más frecuentes en la maquinaria móvil utilizada, siempre según las respuestas de los trabajadores, son que: el asiento del conductor no dispone de cinturón de seguridad (92,4%); la cabina no dispone de un aparato de aire acondicionado en buen estado (61,6%); no lleva sistema de suspensión (42%); y no está diseñada para absorber y proteger de las vibraciones (40,4%).

Finalmente, respecto al uso de prendas o equipos de protección individual (ver tabla 3), los equipos más utilizados son: la protección frente a radiación solar (sombrero...), los guantes frente a riesgo mecánico, las máscaras o mascarillas y los guantes frente a agresivos químicos.

Según el tipo de producción, en la explotación agrícola es mayor la frecuencia de trabajadores que señalan el uso de máscaras o mascarillas, los diferentes equipos frente a riesgo químico y la protección frente a riesgo térmico. Los trabajadores de explotaciones ganaderas, frente a los demás, destacan por el uso de diferentes equipos frente a riesgo biológico. Por último, los trabajadores de la producción combinada señalan con mayor frecuencia el uso de equipos frente a riesgo mecánico (guantes y calzado).

Es destacable, por otra parte, que en general un 13% de los trabajadores señale que no utiliza ningún equipo de protección individual; esta frecuencia llega al 16% entre los trabajadores de explotaciones ganaderas y al 17% entre los de explotaciones de producción combinada.



**TABLA 3**  
**Distribución de los trabajadores según las prendas o equipos de protección individual utilizados y tipo de producción**

<i>Datos en %</i>	<i>Prod. agrícola</i>	<i>Prod. ganadera</i>	<i>Prod. combinada</i>	<i>Total</i>
Protección frente a radiación solar (sombrero...)	55,5	61,3	61,5	58,3
Guantes (frente a riesgo mecánico)	45,5	31,7	68,5	45,3
Máscaras o mascarillas	59,6	31,4	22,5	44,5
Guantes (frente a agresivos químicos)	53,6	17,1	48,2	41,4
Botas, ropa y otros (frente a riesgo químico)	55,3	16,3	15,9	36,5
Pantallas/gafas (frente a agresivos químicos)	37,3	12,2	18,3	26,3
Calzado (frente a riesgo mecánico)	15,5	25,2	60,2	26,2
Botas, guantes, ropa y otros (frente a riesgo biológico)	8,8	45,1	23,8	22,6
Protección frente a riesgo térmico	28,9	3,3	13,0	18,3
Gafas/pantallas (frente a impactos)	15,1	5,7	10,1	11,3
Protectores auditivos	6,0	1,2	2,9	4,0
Guantes/calzado aislante (frente a riesgo eléctrico)	4,8	1,2	1,0	3,0
Casco normal	0,7	0,4	0,6	0,6
Otro	0,0	0,4	0,0	0,1
Ninguno	9,3	16,3	17,2	12,8

Base: Total de trabajadores.

Pregunta de respuesta múltiple.

#### 1.4.5. CONDICIONES DE SEGURIDAD

En el sector agropecuario, la gran mayoría de los autónomos encuestados (82%) son conscientes de la existencia en su trabajo habitual de riesgos que pueden desencadenar un accidente de trabajo. Este porcentaje de respuesta, ya en sí elevado, experimenta un incremento entre los trabajadores de la producción combinada, donde el riesgo de accidente se hace visible entre el 97% de los trabajadores.

Los riesgos más frecuentemente identificados son los golpes, las caídas de personas al mismo nivel,

los cortes y pinchazos y los daños producidos por animales (ver tabla 4).

Cada trabajador identificó, en media, dos riesgos diferentes, elevándose a tres cuando el encuestado trabajaba en una explotación combinada.

En general, la causa más nombrada es autocul-pabilizadora y es la relativa a *distracciones, descuidos, despistes, falta de atención*, referida por el 63% de los informantes. A distancia le siguen: la *imprevisibilidad de los animales*; se trabaja *muy rápido*; la presencia en el terreno de *zanjas, taludes, desniveles, etc.*; y el *exceso de horas continuadas* de trabajo (ver tabla 5).

**TABLA 4**  
**Riesgos de accidente de trabajo identificados según tipo de producción**

<i>Datos en %</i>	<i>Prod. agrícola</i>	<i>Prod. ganadera</i>	<i>Prod. combinada</i>	<i>Total</i>
Caídas de personas desde altura	17,0	5,0	56,9	20,2
Caídas de personas al mismo nivel	26,8	44,1	70,1	39,6
Caídas de objetos, materiales o herramientas	4,9	2,4	3,8	3,9
Desplomes o derrumbamientos (naves, invernaderos, etc.)	0,5	0,4	0,8	0,5
Cortes y pinchazos	39,9	21,2	43,5	34,7
Golpes	39,2	47,5	63,5	46,0
Atropellos, atrapamientos o aplastamientos por vehículos	9,5	17,5	18,5	13,5
Atrapamientos o aplastamientos con equipos o maquinaria	6,3	9,5	8,8	7,7
Proyección de partículas o trozos de material	6,4	1,3	3,1	4,2
Quemaduras	1,4	0,0	1,1	0,9
Daños producidos por un exceso de exposición al sol	5,5	3,7	2,3	4,4
Incendios	0,8	0,4	0,4	0,6
Explosiones	0,0	0,0	0,4	0,1
Daños producidos por animales	4,6	67,3	58,8	33,3
Contactos eléctricos	0,4	0,0	0,4	0,2
Sobreesfuerzos por manipulación manual de cargas	10,1	8,4	31,4	13,3
Intoxicación por manipulación de productos tóxicos	4,4	0,4	1,5	2,7
Accidentes de tráfico	3,8	1,5	1,2	2,7
Atracos, agresiones físicas u otros actos violentos	1,0	0,9	0,4	0,8
Algún riesgo identificado	73,2	87,4	96,9	81,7

Base: Total de trabajadores.

Pregunta de respuesta múltiple.

**TABLA 5**  
**Causas de los riesgos de accidente según tipo de producción**

<i>Datos en %</i>	<i>Prod. agrícola</i>	<i>Prod. ganadera</i>	<i>Prod. combinada</i>	<i>Total</i>
Por aberturas o huecos desprotegidos, escaleras o plataformas en mal estado	5,1	2,0	4,0	3,8
Falta de protecciones de las máquinas o equipos, o las que hay son deficientes	6,5	3,0	3,2	4,6
Utilización de herramientas, máquinas, equipos o materiales inadecuados para la tarea	3,9	0,0	2,0	2,2
Equipos y herramientas en mal estado	3,3	0,5	1,6	2,0
Manipulación inadecuada de productos o sustancias químicas	3,0	0,5	1,2	1,8

TABLA 5 (Continuación)  
Causas de los riesgos de accidente según tipo de producción

Datos en %	Prod. agrícola	Prod. ganadera	Prod. combinada	Total
Manipulación inadecuada de materiales altamente combustibles	0,0	0,5	0,4	0,2
Quema incontrolada de rastrojos	0,5	0,0	0,0	0,2
El terreno tiene zanjas, taludes, desniveles, etc.	11,0	8,9	36,7	15,7
Por posturas forzadas o la realización de sobreesfuerzos durante la tarea	10,9	3,2	17,9	9,8
Faltan los equipos de protección individual necesarios o no son adecuados	2,6	1,0	0,8	1,8
Falta o no utilización de la cabina o pórtico de seguridad	1,4	0,5	0,4	0,8
Distracciones, descuidos, despistes, falta de atención	63,9	59,4	67,9	63,5
Realización de tareas inhabituales o extraordinarias, solución de averías, incidentes	1,6	6,7	0,8	3,0
Se trabaja sin la información y formación suficiente sobre los riesgos y las medidas preventivas	0,2	1,5	4,0	1,4
Exceso de horas continuadas de trabajo	12,4	15,6	16,7	14,4
Se trabaja muy rápido	16,3	15,6	23,4	17,6
Falta de espacio, de limpieza, o desorden	0,7	1,7	10,8	3,2
Por cansancio o fatiga	11,0	12,6	14,7	12,3
Imprevisibilidad de los animales	1,2	58,9	26,7	25,6
Por causas relacionadas con el tráfico	3,0	0,0	0,4	1,4

Base: Trabajadores que identificaron algún riesgo de accidente de trabajo.  
Pregunta de respuesta múltiple.

Resulta interesante contrastar la opinión que el trabajador da ante un hecho hipotético (riesgos y causas de posibles accidentes) con las características asignadas a un accidente o incidente ya materializado, hecho que afectó al 7,7% de los trabajadores en el último año.

En estos accidentes o incidentes ocurridos, los mecanismos de producción más frecuentes son: las *caídas desde altura* (21%), las *caídas al mismo nivel* (19,1%), el *daño producido por animales* (15%) y los *sobreesfuerzos* por posturas o manipulación manual de cargas.

En cuanto a la actividad realizada en el momento del accidente o incidente ocurrido, en general, las actividades más señaladas son: *conducir, guardar, atar o sacar ganado* (relacionada en el 18,4% de los accidentes o incidentes ocurridos); *cortar o arrancar matas, tallos, hierba, leña y podar* (10,3%) y *arar* (8,7%).

Según el tipo de producción, en la explotación agrícola las actividades más frecuentemente señaladas son: *arar* (17,4%); *cortar o arrancar matas, tallos, hierba, leña y podar* (17,4%); y la *carga o descarga manual de productos* (10,7%). En la producción ganadera las actividades que destacan son: *conducir, guardar, atar o sacar ganado* (40,4%); *ordeñar* (18,4%); y la *limpieza de las instalaciones* (14,1%). Por último, la producción combinada muestra una mayor variabilidad de tareas asociadas al accidente o incidente ocurrido, aunque destacan: *conducir, guardar, atar o sacar ganado* (22,9%); y *cortar o arrancar matas, tallos, hierba, leña y podar* (11,5%).

#### 1.4.6. CONDICIONES AMBIENTALES

Para la mayoría de los trabajadores del sector agropecuario el lugar habitual de trabajo es el aire

TABLA 6

## Posibilidad de controlar las condiciones de temperatura y humedad según lugar de trabajo habitual

Datos en %	En cabina de un vehículo (tractor, etc.)	En local semicerrado	En local cerrado (excepto invernadero)	En invernadero	Total
Sí	63,9	17,6	27,8	36,7	34,8
No, porque no hay acondicionadores	20,4	81,8	57,0	2,7	37,2
No, porque son las condiciones en las que ha de estar el local	0,9	0,6	15,2	60,6	25,3
NC	14,8	0,0	0,0	0,0	2,7
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Base: Trabajadores que no trabajan al aire libre.

libre (60,7%), seguido, a gran distancia, por invernaderos (14,8%) y locales semicerrados (11,8%).

La valoración de la temperatura, por parte de los trabajadores que no realizan su trabajo al aire libre, es más positiva en invierno que en verano; así, mientras que el 64% de los trabajadores valora la temperatura como *confortable* en invierno, esta frecuencia se reduce al 34,5% en verano; por otra parte, más de la mitad de los mismos trabajadores no puede controlar las condiciones de temperatura y humedad en el interior de las instalaciones, bien porque no hay acondicionadores (37,2%), bien porque son las condiciones en las que ha de estar el local (25,3%) (ver tabla 6).

Para el conjunto de los trabajadores agropecuarios, las condiciones de humedad se consideran adecuadas en un 50,6% de los casos, mientras que se considera que no lo son en el 39% (por exceso o por defecto). Dentro de este último grupo, destaca la calificación de ambiente *muy húmedo* entre los trabajadores de invernaderos y los que realizan su trabajo en locales semicerrados.

El ruido, por su parte, no parece ser un problema para la mayoría de los trabajadores, ya que el 83,3% considera que en su trabajo el ruido es muy bajo o no hay ruido. Pese a ello, un 14,3% manifiesta que, aunque el ruido no es muy elevado, sí es molesto, y un 2,2% que están expuestos a un nivel de ruido elevado o muy elevado. El ruido procede fundamentalmente de los vehículos de transporte, de las máquinas y de los animales.

La presencia de vibraciones en el lugar de trabajo es señalada por el 10,2% de los trabajadores: vibraciones en todo el cuerpo (8,1%) o en mano-brazo (2,1%). Los trabajadores que mayoritaria-

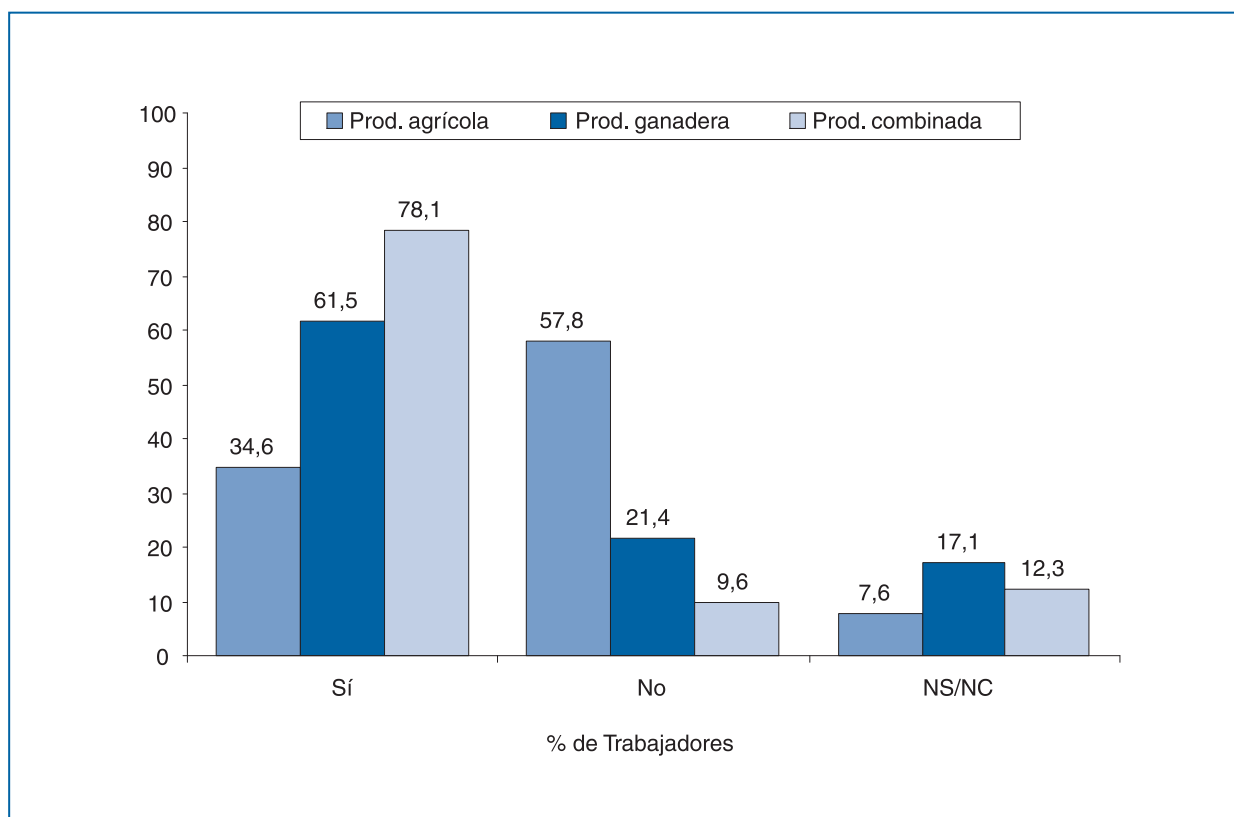
mente están afectados por vibraciones son los que realizan su tarea en la cabina de un vehículo (tractor, etc.), y, consecuentemente, se trata de vibraciones en todo el cuerpo.

La utilización de productos químicos está muy extendida en el sector agropecuario. Los productos más utilizados son los abonos y fertilizantes (68,7% de los trabajadores), seguido por los herbicidas (63,6% de los trabajadores). En la mayoría de los casos estos productos químicos se almacenan en un recinto (59,5% de los trabajadores) o se utilizan inmediatamente y no se almacenan (39,4% de los trabajadores); cuando se guardan, se hace en almacenes o locales auxiliares, o en locales específicos sólo para ellos, siendo minoritario el almacenamiento dentro de la casa, en el garaje o al aire libre.

En general, la mayoría de los trabajadores manifiesta que *todos* los productos químicos manipulados llevan información acerca de su peligrosidad (fichas de seguridad, etiquetas, instrucciones de uso...) y que esta información es *fácil de entender*. Según el tipo de producción, en las explotaciones de producción combinada es donde se sitúa un porcentaje mayor de trabajadores que manifiesta una postura discordante con esta regla general.

En conjunto, el número de días al año en que se realizan tratamientos es menor de diez para aproximadamente la mitad de los trabajadores autónomos (53,1%), está entre 11 y 30 días para el 34,7% y en más de 30 días para el 10,9%. Los trabajadores que realizan tratamientos durante un mayor número de días al año son los de explotaciones agrícolas.

GRÁFICO 2  
Presencia de agentes biológicos según tipo de producción



Base: Total de trabajadores.

En cuanto a la manipulación y aplicación de las sustancias y productos químicos, la mayoría de los trabajadores indican que en su trabajo observan *siempre o casi siempre* algunas de las buenas prácticas que influyen en la exposición. Las medidas adoptadas más frecuentemente son: evitar tocarse los ojos, heridas, etc.; evitar comer, fumar y beber; realizar la dosificación, preparación y tratamiento de mezclas conforme a las instrucciones; o ducharse tras la aplicación del tratamiento.

Por otra parte, la frecuencia de trabajadores que manifiestan sentir molestias físicas tras la aplicación del tratamiento es, en general, baja; siendo lo más frecuente: la irritación o enrojecimiento de la piel, ojos, nariz; y la tos o irritación de las vías respiratorias.

En lo que se refiere a la presencia de agentes biológicos (bacterias, protozoos, virus, hongos y

parásitos) en el trabajo, un 50,4% de los trabajadores indica que sí pueden estar expuestos a este tipo de agentes, destacando, según la actividad realizada, los que trabajan en explotaciones combinadas y ganaderas (ver gráfico 2).

La medida preventiva adoptada con mayor frecuencia para evitar los riesgos biológicos es la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de los locales (adoptadas *siempre/casi siempre o a menudo* en el 64,1% de los casos), y son mucho menos frecuentes las medidas de tipo sanitario personales -vacunación, medicación, profilaxis, etc.- (adoptadas *siempre/casi siempre o a menudo* en el 21,1% de los casos).

Por otra parte, el control veterinario y la vacunación de los animales o el control del sacrificio de animales y la eliminación de los cadáveres o desechos son prácticas habituales para la inmensa mayoría de los ganaderos.

### 1.4.7. CARGA FÍSICA, CARGA MENTAL Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

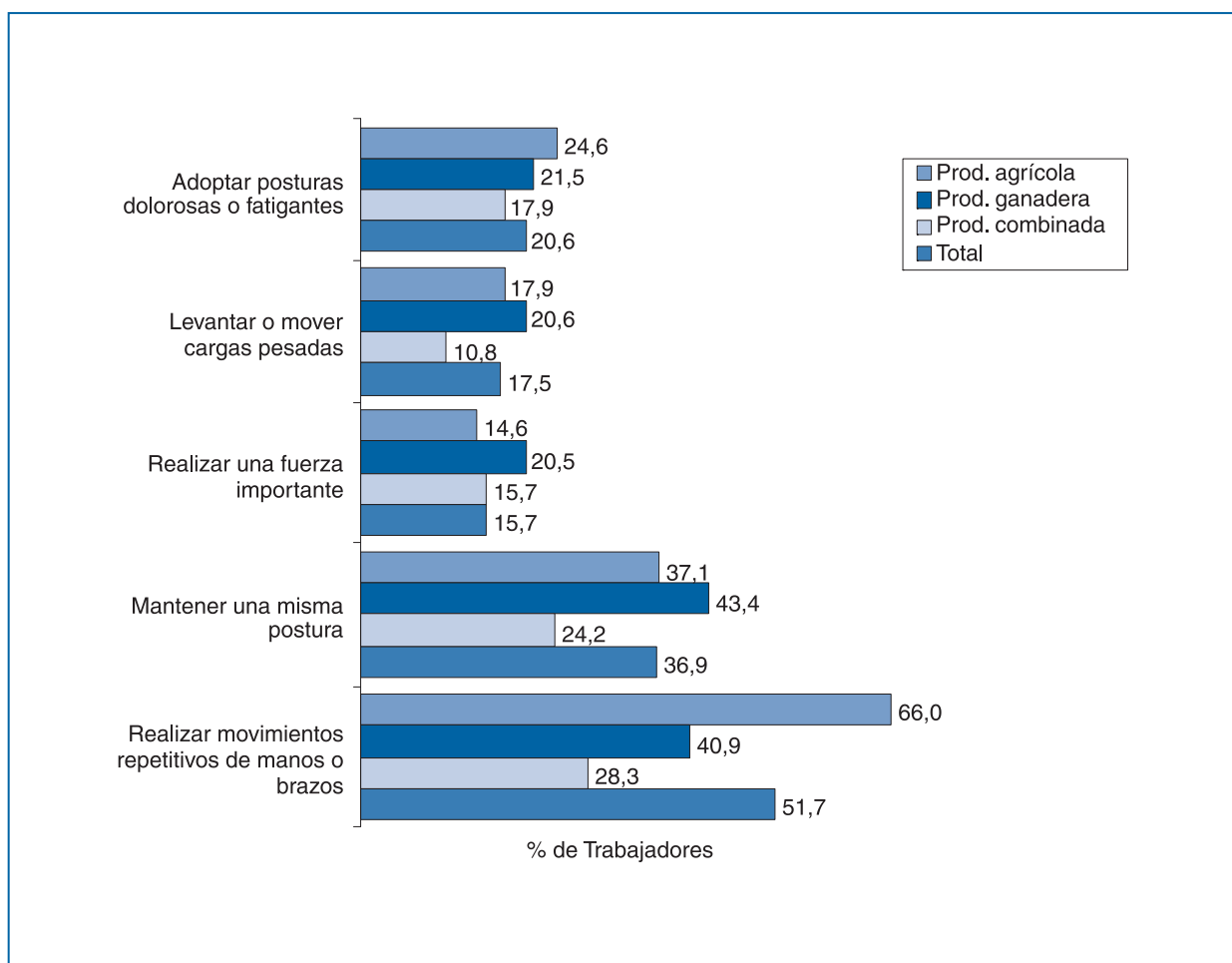
Pese a la mecanización que se ha producido en las actividades agropecuarias, aún buena parte de ellas exige del trabajador un considerable esfuerzo físico. Las demandas físicas, presentes *siempre/casi siempre* o *a menudo*, más señaladas son: “realizar movimientos repetitivos de manos o brazos” (51,7%) y “mantener una misma postura” (36,9%).

Estos dos tipos de demandas físicas predominan en todas las actividades analizadas; sin embargo, son más frecuentes los “movimientos repe-

titivos de manos o brazos” en la producción agrícola y “mantener una misma postura” en la producción ganadera (ver gráfico 3).

Según el sexo, los hombres están más frecuentemente expuestos que las mujeres, *siempre/casi siempre* o *a menudo*, a “realizar movimientos repetitivos de manos o brazos” y “mantener una misma postura”. Las mujeres, por su parte, señalan en mayor medida que los hombres que están afectadas por “posturas dolorosas o fatigantes”, “levantar o mover cargas pesadas” y “realizar una fuerza importante”. Estas diferencias según sexo son estadísticamente significativas (ver tabla 7).

GRÁFICO 3  
Demandas físicas de trabajo según tipo de producción



Base: Total de trabajadores.

Categorías de respuesta: “siempre o casi siempre” y “a menudo”.

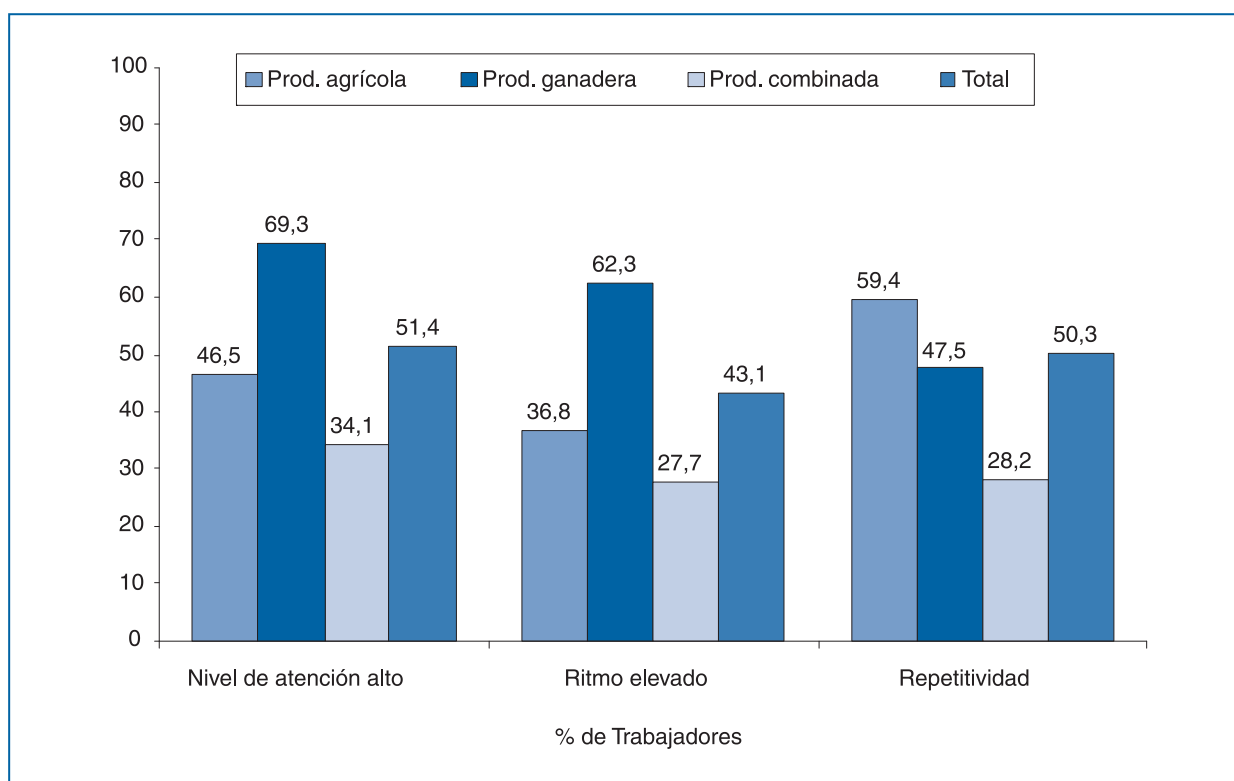
**TABLA 7**  
Demandas físicas de trabajo según sexo

Datos en %	Hombres	Mujeres
Adoptar posturas dolorosas o fatigantes (arrodillado, en cuclillas, agachado, etc.)	17,4	28,4
Mantener una misma postura	38,5	32,8
Levantar o desplazar cargas pesadas	14,2	26,3
Realizar una fuerza importante	13,1	22,1
Realizar movimientos de manos o brazos muy repetitivos	55,6	42,1

Base: Total de trabajadores.

Categorías de respuesta: "siempre o casi siempre" y "a menudo".

**GRÁFICO 4**  
Exigencias mentales de la tarea según tipo de producción



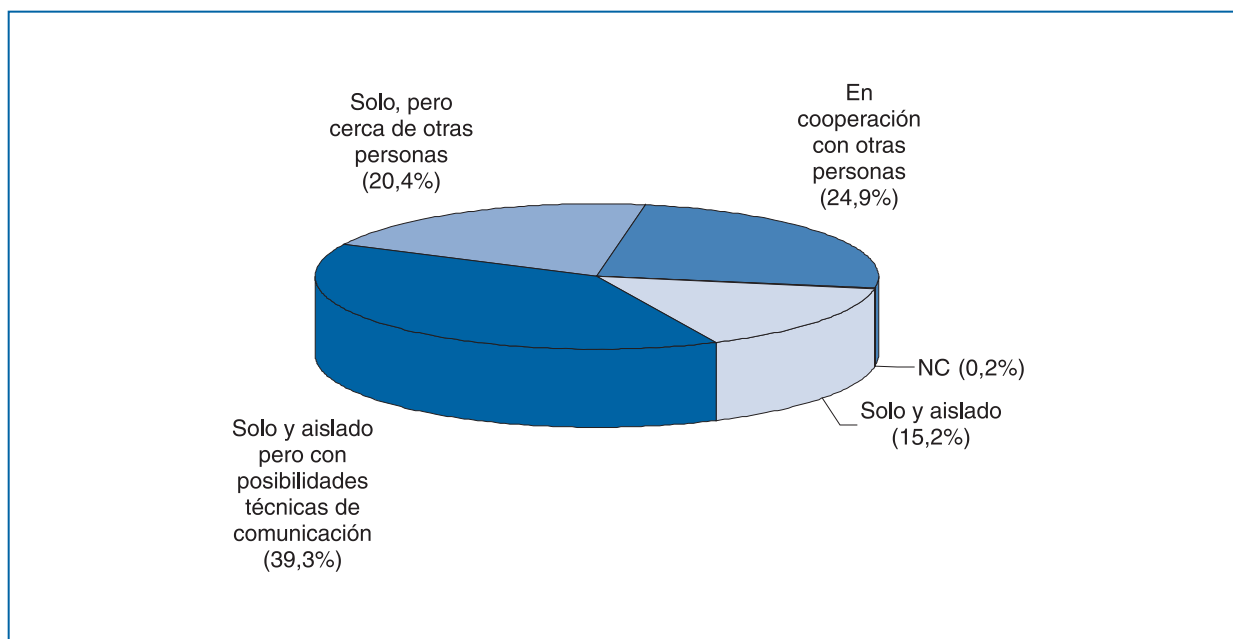
Base: Total de trabajadores.

Categorías de respuesta: "siempre o casi siempre" y "a menudo".

Desde el punto de vista de la carga mental, se han analizado los siguientes factores: "mantener un nivel de atención alto o muy alto", "realizar tareas muy repetitivas y de muy corta duración" y "mantener un ritmo de trabajo elevado". Los dos primeros factores afectan *siempre/casi siempre* o *a menudo* a más de la mitad de los autónomos agropecuarios (ver gráfico 4).

Según el tipo de producción, los autónomos de explotaciones ganaderas son los que más acusan las exigencias relativas a mantener un "nivel de atención alto o muy alto" y mantener un "elevado ritmo de trabajo", mientras que la realización de "tareas muy repetitivas y de muy corta duración" es más frecuente entre los autónomos de explotaciones agrícolas.

GRÁFICO 5  
Situación en que se realiza el trabajo



Base: Total de trabajadores.

Es de destacar que las quejas respecto a las exigencias de mantener, *siempre o casi siempre*, un alto nivel de atención y un ritmo elevado de trabajo alcanzan los porcentajes más altos entre los autónomos que trabajan más de 12 horas por jornada (43,3% y 40,6%, respectivamente).

A propósito del tiempo de trabajo, seis de cada diez entrevistados afirma que trabaja, por término medio, nueve horas o más al día. Estas largas jornadas de trabajo son especialmente frecuentes entre quienes se ocupan del ganado, bien de forma exclusiva (70,6%) o combinado con actividades agrícolas (81,2%). Por otra parte, más de la mitad de los trabajadores (58%) trabaja los siete días de la semana. En este sentido, vuelven a destacar los trabajadores de explotaciones ganaderas y combinadas (95,5% y 90,5%, respectivamente).

En conjunto, el 43,6% de la muestra realiza largas jornadas diarias de trabajo (de nueve o más horas) los siete días de la semana, situación que en las explotaciones ganaderas y combinadas es señalada por más del 90% de los trabajadores.

Dados, entre otros, los datos aportados sobre el tiempo de trabajo y el lugar donde se realiza habitualmente la tarea (en numerosas ocasiones apartado de las zonas habitadas), cobra especial relevancia la posibilidad del trabajador de comu-

nicarse con otras personas durante la jornada de trabajo (ver gráfico 5).

Los resultados muestran que la situación más frecuente es trabajar *solo y aislado pero con posibilidades técnicas de comunicación (móvil, radio, etc.)* y, en menor medida, trabajar *en cooperación con otras personas*.

Trabajar *solo y aislado*, que es la situación más desfavorable desde el punto de vista de la seguridad, afecta en general al 15,2% de los trabajadores. Esta frecuencia aumenta hasta el 48,1% entre los trabajadores de explotaciones combinadas.

#### 1.4.8. ESTADO DE SALUD

Preguntados los trabajadores sobre su estado de salud en general, el 69% refirió que su salud era *buena*, el 25,7%, *regular* y el 5,1%, *mala*. Esta valoración difiere significativamente en los diversos colectivos analizados. Así, la falta de salud percibida (*regular* y *mala*) fue mucho más notable entre los trabajadores pertenecientes a la producción ganadera, entre las mujeres y entre los de mayor edad (ver tabla 8).

Descendiendo a un nivel más específico, se pidió a los trabajadores que indicasen las zonas de



su cuerpo donde sienten molestias que achaquen a posturas y esfuerzos derivados de su trabajo. Hasta el 77,3% indicó alguna molestia en este sentido. Esta estimación global se ve incrementada en los siguientes grupos (presentando diferencias estadísticamente significativas): mujeres (82,6%), mayores de 40 años (80,8%); trabajadores de hortalizas, especialidades de horticultura y productos de vivero (82,9%); y trabajadores del bovino (84,6%).

Las zonas dolorosas más nombradas son: la zona baja de la espalda (52,5%), la zona alta de la espalda (23,5%) y la nuca/cuello (20%). Por lo tanto, la zona dolorosa más nombrada, debido a posturas y esfuerzos derivados del trabajo, es la espalda en sus tres segmentos, aunque con una clara preponderancia de la zona lumbar. En este sentido, hasta un 11% de los encuestados refiere haber tenido que acudir a consulta médica, en el último año, debido a dolor de espalda.

Además de estas molestias, destacó la presencia de otros síntomas que se pueden considerar

integrados en el grupo de las manifestaciones psicósomáticas. Dentro de este conjunto de síntomas destacaron los problemas de sueño (13,2%), la sensación continua de cansancio (8,5%) y las cefaleas (7,9%). Como se puede observar en la tabla 9, la mayoría de los síntomas se dieron con mayor frecuencia entre los trabajadores de explotaciones ganaderas y entre las mujeres.

Finalmente, hay que destacar el porcentaje de trabajadores que precisaron atención médica en el último año, cuya frecuencia ascendió al 42% de los encuestados. El motivo más frecuente de consulta es el, ya referido, dolor de espalda, aunque también tienen un peso importante las enfermedades respiratorias, el dolor de cuello y las dolencias localizadas en brazos o piernas. En general, los trabajadores de la producción ganadera y las mujeres vuelven a destacar, al ser los grupos que con mayor frecuencia precisaron esta asistencia médica.

**TABLA 8**  
**Estado de salud percibido según diferentes variables**

<i>Datos en %</i>		<i>Bueno</i>	<i>Regular</i>	<i>Malo</i>	<i>Total</i>
<b>Tipo de producción</b>	Producción agrícola	72,4	25,3	2,3	100,0
	Producción ganadera	65,1	23,6	11,3	100,0
	Producción combinada	65,9	31,0	3,1	100,0
<b>Sexo</b>	Hombre	75,2	21,6	3,2	100,0
	Mujer	53,8	36,1	10,0	100,0
<b>Antigüedad</b>	Hasta 5 años	74,5	22,3	3,2	100,0
	De 6 a 10 años	75,0	21,5	3,5	100,0
	Más de 10 años	67,7	26,7	5,6	100,0
<b>Edad</b>	Hasta 30 años	89,4	10,6	—	100,0
	De 31 a 40 años	79,3	19,0	1,7	100,0
	Más de 40 años	64,6	28,8	6,5	100,0

Base: Total de trabajadores.

**TABLA 9**  
Frecuencia de síntomas específicos según tipo de producción y sexo

Datos en %	TIPO DE PRODUCCIÓN			SEXO	
	Prod. agrícola	Prod. ganadera	Prod. combinada	Hombre	Mujer
Le cuesta dormir o duerme mal	11,9	18,6	6,5	9,9	20,9
Tiene sensación continua de cansancio	6,3	13,9	5,4	6,0	14,7
Sufre dolores de cabeza	6,3	11,2	6,2	6,3	11,4
Sufre mareos	1,4	4,5	1,5	1,6	4,4
Le cuesta concentrarse, mantener la atención	2,3	3,5	0,4	1,1	5,1
Le cuesta acordarse de las cosas u olvida las cosas con facilidad	3,5	4,5	1,5	3,0	4,9
Se nota tenso, irritable	4,9	5,8	1,5	2,9	8,8
Sufre alteraciones del apetito o digestivas	0,4	7,1	0,4	1,2	5,4
Bajo estado de ánimo	4,7	4,1	2,3	3,2	6,7

Base: Total de trabajadores.

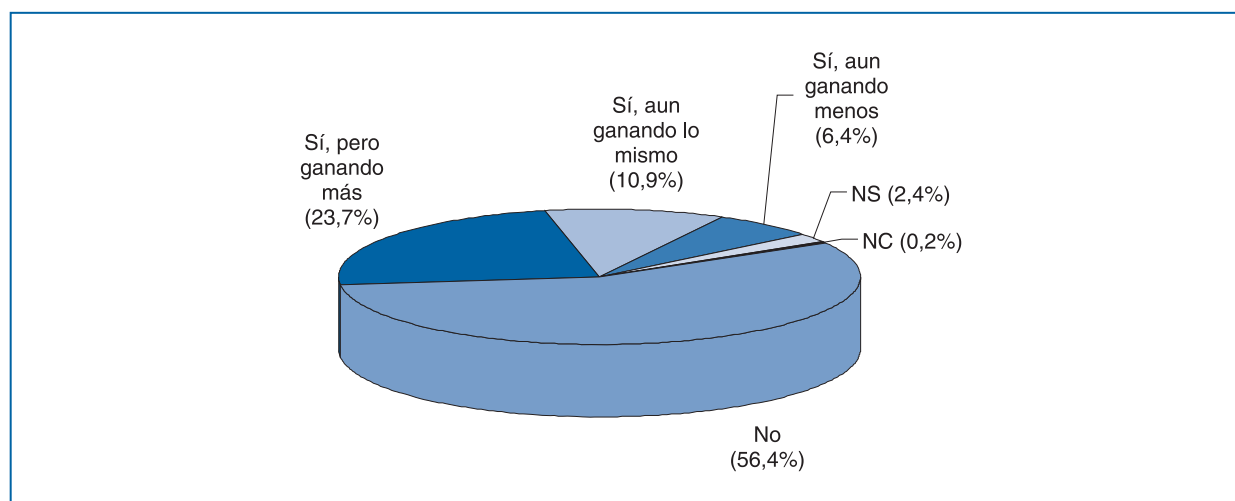
Pregunta de respuesta múltiple.

#### 1.4.9. DESEO DE CAMBIO DE TRABAJO COMO INDICADOR INDIRECTO DE SATISFACCIÓN

Como indicador indirecto de satisfacción en el trabajo, a los encuestados se les preguntó si cambiarían de trabajo si tuvieran la posibilidad. El 56,4% de los autónomos contestó que no cambiaría mientras que el 41% indicó que sí lo haría (ver gráfico 6).

Al analizar este aspecto por tipo de producción, destaca que el 26,4% de los trabajadores de explotaciones ganaderas señala que cambiarían de trabajo cobrando lo mismo o incluso con menor contraprestación económica. Por sexo, se observa que son las mujeres las que están más disconformes, ascendiendo a un 22,5% el porcentaje que abandonaría su trabajo aun cobrando lo mismo o menos.

**GRÁFICO 6**  
Posibilidad de cambiar de trabajo si se tuviera la oportunidad



Base: Total de trabajadores.

TABLA 10

Posibilidad de cambiar de trabajo si se tuviera la oportunidad según lugar de trabajo habitual

Datos en %	Al aire libre	En la cabina de un vehículo (tractor, etc.)	En local semi-cerrado	En local cerrado (excepto invernadero)	En invernadero
No	55,5	60,2	52,5	51,9	62,2
Sí, pero ganando más	26,2	25,0	20,3	24,1	14,9
Sí, aun ganando lo mismo	10,1	8,3	14,7	11,4	12,6
Sí, aun ganando menos	6,0	1,9	10,2	1,3	9,5
NS/NC	2,1	4,6	2,3	11,4	0,9
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Base: Total de trabajadores.

Según el lugar habitual de trabajo, los trabajadores que desempeñan su tarea en locales semi-cerrados (24,9%) y aquellos que trabajan en invernaderos (22,1%) son los que muestran una mayor disposición a cambiar de trabajo ganando lo mismo o incluso menos (ver tabla 10).

Finalmente, la disponibilidad teórica de cambiar de trabajo también presentó variabilidad estadística en los diferentes grupos de edad. El deseo de cambio con la condición de una mejor prestación económica se hace más patente en el colectivo más joven; por el contrario, los trabajadores de más edad son los que presentan una menor predisposición al cambio.

#### 1.4.10. CONDICIONES DE TRABAJO EN INVERNADEROS EN COMPARACIÓN CON EL RESTO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

Desde un punto de vista sociodemográfico, los trabajadores autónomos de invernaderos se diferencian del resto de los autónomos agrícolas en los siguientes aspectos: hay un mayor porcentaje de mujeres, son de 4 a 7 años más jóvenes, tienen de 4 a 8 años menos de antigüedad trabajando en labores agrícolas y tienen un nivel de estudios inferior al resto de los trabajadores agrícolas.

Desde el punto de vista de la seguridad, los principales riesgos de accidente de trabajo, percibidos por los trabajadores de invernaderos frente

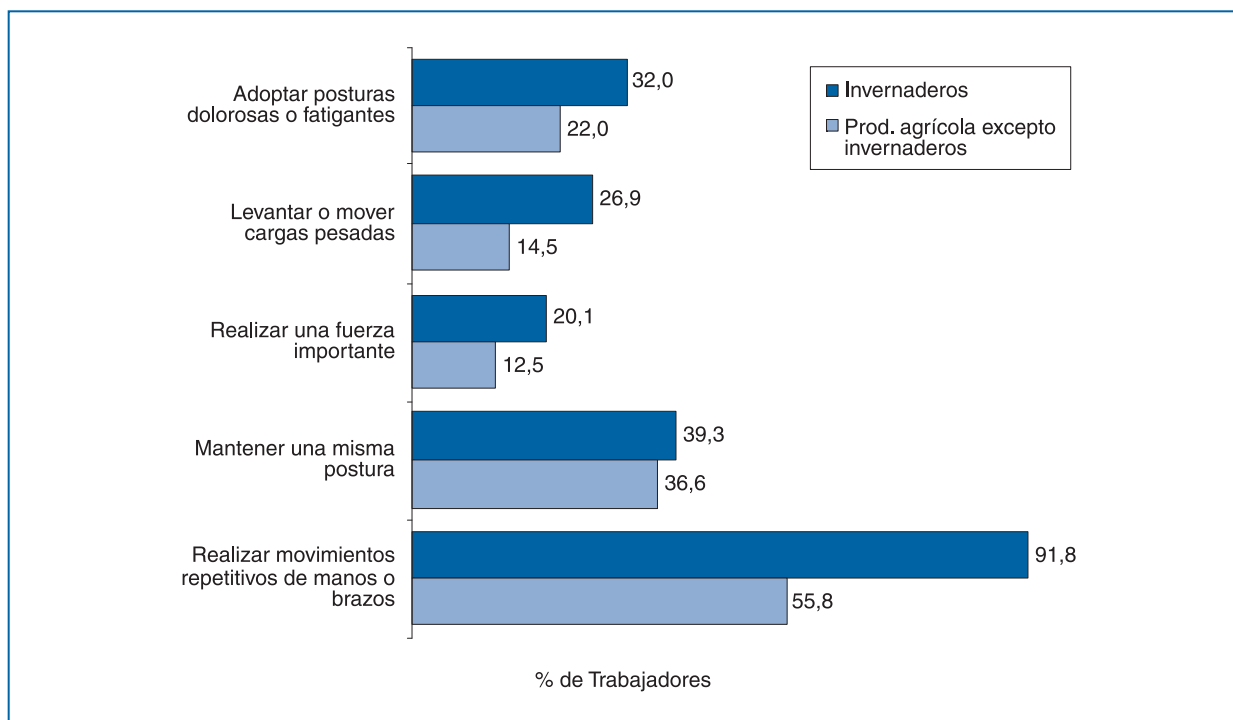
al resto de trabajadores agrícolas, son: las *caídas de personas al mismo nivel* (52% frente a 16,7%) y los *cortes y pinchazos* (55,5% frente a 34%). Estas diferencias son estadísticamente significativas.

Por otra parte, las causas de los accidentes de trabajo más señaladas por los trabajadores de invernaderos, en comparación con las señaladas por el resto de trabajadores agrícolas, son: las *distracciones, descuidos, despistes, falta de atención* (80,3% frente a 57,8%), el hecho de *trabajar muy rápido* (24,3% frente a 13,4%) y el *exceso de horas continuadas de trabajo* (16,8% frente a 10,8%). Estas diferencias son estadísticamente significativas.

Un 10% de los trabajadores de invernaderos entrevistados manifiesta haber sufrido algún accidente o incidente en el último año frente al 6,1% del resto de los trabajadores agrícolas. La tarea involucrada en los accidentes o incidentes sufridos por los trabajadores de invernaderos en el último año, significativamente más señalada, con relación al resto de trabajadores agrícolas, es la *manipulación manual de cargas pesadas, posturas forzadas* (46,8% frente a 10,4%). Y en cuanto a la actividad desempeñada en el momento del accidente o incidente, el grupo de trabajadores de invernaderos identifica con mayor frecuencia que el resto de trabajadores agrícolas: *clasificar el producto* (22,1% frente a 0%); *cortar o arrancar matas, tallos, hierba, leña y podar* (20,6% frente a 15,2%); la *carga o descarga manual de productos* (19,1% frente a 5,1%) y el *mantenimiento o mejora de las instalaciones* (7,6% frente a 0%).

GRÁFICO 7

## Demandas físicas de trabajo en invernaderos y en otras explotaciones agrícolas



Base: Total de trabajadores agrícolas.

Categorías de respuesta: "siempre o casi siempre" y "a menudo".

En relación con las condiciones ambientales, los autónomos de invernaderos señalan más frecuentemente que el resto de los trabajadores agrícolas que están *inconfortables por calor*, tanto en verano (94,5% frente a 25,5%) como en invierno (43,8% frente a 15%); y el 52,1% de los trabajadores de invernaderos considera el medio de trabajo *muy húmedo*, frente al 9,2% del resto de trabajadores de explotaciones agrícolas.

Con relación a la utilización en el trabajo de productos químicos, los trabajadores de invernaderos manipulan de uno a dos productos químicos más que el resto de trabajadores agrícolas y, además, los utilizan más días al año; así, el 67,9% de trabajadores de invernaderos utiliza los productos químicos, en conjunto, de 21 a 30 días al año, mientras que esta frecuencia desciende hasta el 12,2% entre el resto de trabajadores de la producción agrícola.

En cuanto a la presencia de agentes biológicos, mientras que el 80,8% de los trabajadores de invernaderos señala que, por la naturaleza de su trabajo, pueden estar expuestos a agentes biológicos, esto es señalado tan sólo por el 16,7% del resto de los trabajadores agrícolas.

Todos los aspectos relacionados con las exigencias físicas de trabajo, considerados en esta Encuesta, son más frecuentemente señalados por los trabajadores de invernaderos que por el resto de trabajadores agrícolas. Destaca, entre estos aspectos, la realización de *movimientos muy repetitivos de manos o brazos* (ver gráfico 7).

Ocurre lo mismo con las exigencias mentales, ya que son los trabajadores de invernaderos los que señalan con mayor frecuencia que (*siempre/casi siempre o a menudo*): realizan tareas muy repetitivas y de muy corta duración (88,1% frente a 48,4%), mantienen un nivel de atención alto o muy alto (50,7% frente a 44,8%) y mantienen un ritmo de trabajo elevado (45,5% frente a 33,7%).

Por último, la percepción del estado de salud es peor en el grupo de trabajadores de invernaderos; así, un 39,7% de estos autónomos ha señalado que su salud es *regular o mala*, frente a un 23% del resto de autónomos agrícolas. Esto se concreta, entre otros aspectos, en una mayor identificación, por parte de los trabajadores de invernaderos, de molestias osteomusculares; así, el 81,5% ha identificado alguna molestia osteomuscular atribuible al trabajo frente al 74,3% del resto de trabajadores agrícolas.

## **2. DAÑOS A LA SALUD**



## 2.1. Accidentes de trabajo

### M.<sup>a</sup> VICTORIA DE LA ORDEN RIVERA

Coordinadora de Información y Observatorio.  
INSHT

EN el año 2008 se registraron 895.679 accidentes de trabajo con baja, de los cuales 804.959 fueron accidentes en jornada de trabajo y 90.720, 10,2% del total, fueron accidentes in itinere.

El número de accidentes de trabajo y su aumento o disminución están relacionados directamente tanto con las condiciones de trabajo como con el número de trabajadores afectados por dichas condiciones. Por ello el índice de incidencia se considera la representación más adecuada de la siniestralidad laboral, ya que representa el número de accidentes que se producen en un periodo determinado por cada 100.000 trabajadores afiliados con las contingencias de accidente de trabajo cubiertas.

El colectivo de los trabajadores afiliados con las contingencias de accidente de trabajo cubiertas incluye los trabajadores afiliados al Régimen General y Minería del Carbón, al Régimen Especial Agrario, al Régimen Especial del Mar y a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que hayan op-

tado voluntariamente por la cobertura de las contingencias profesionales. En 2008 la población afiliada con la cobertura por accidente de trabajo era, de media, 15,88 millones de trabajadores, un 1,12 por ciento menos que en 2007.

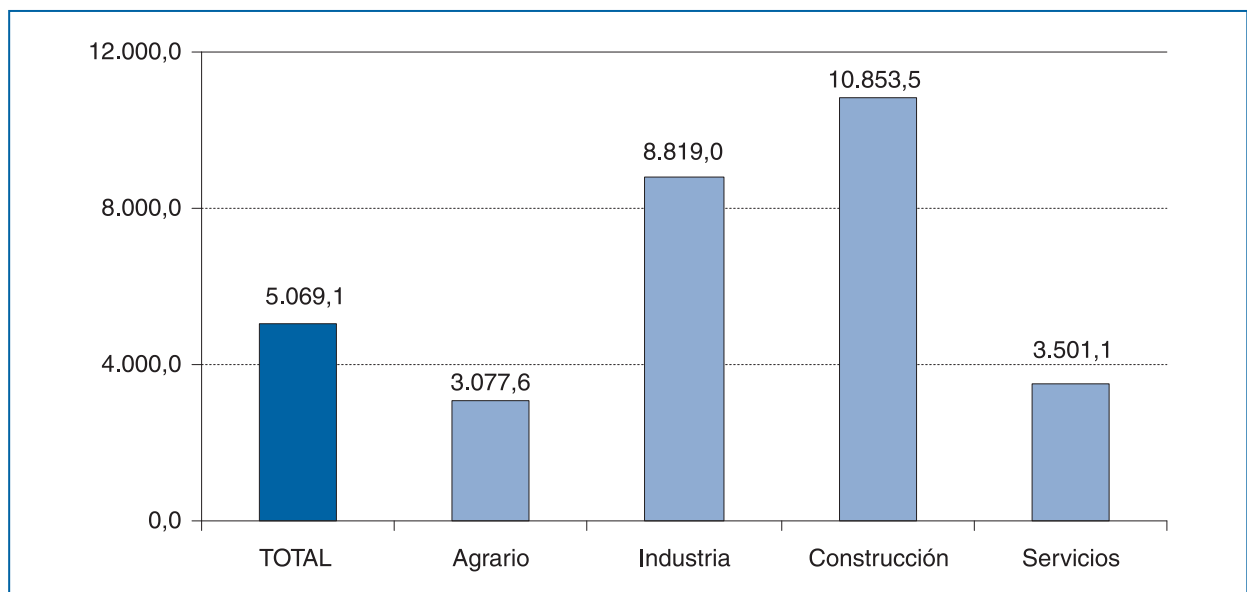
Salvo indicación expresa en el texto, al referirnos al índice de incidencia se entenderá por tal el índice de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo, excluyendo de este concepto los accidentes que suceden al ir o volver del centro de trabajo, es decir, los accidentes "in itinere".

#### 2.1.1. ÍNDICE DE INCIDENCIA POR SECTOR Y GRAVEDAD

El índice de incidencia del año 2008 fue de 5.069,1 accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo por cada 100.000 trabajadores afiliados, un 12% menor que el correspondiente índice de 2007 (figura 1).

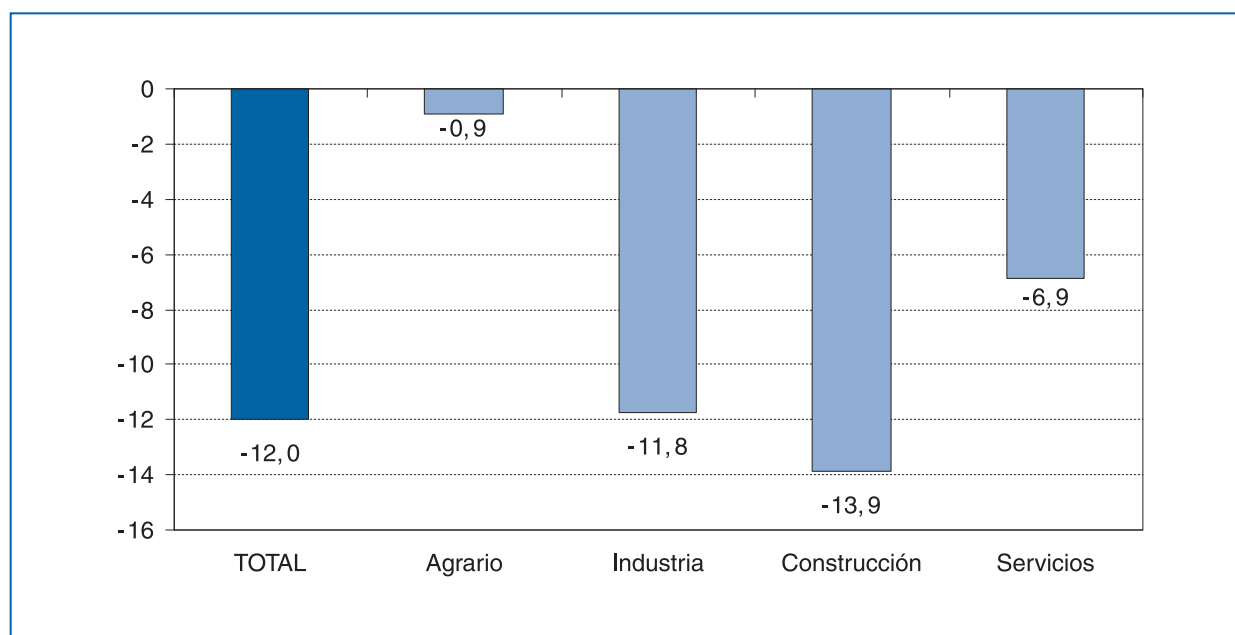
FIGURA 1

Índices de Incidencia de Accidentes de Trabajo con baja en jornada de trabajo por sector de actividad, 2008



Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales 2008. MTIN.

**FIGURA 2**  
**Variación del Índice de Incidencia de Accidentes de Trabajo en % por sector de actividad, del año 2008 respecto al año 2007**



Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales 2008. MTIN.

El sector de actividad con mayor índice de incidencia fue Construcción, que con 10.853,3 duplicó la media de los índices sectoriales. Le siguió el sector Industria, con 8.819, valor también muy superior a la media. Por debajo de ésta se situaron los sectores Servicios y Agrario, que alcanzaron valores de 3.501,1 y 3.077,6 respectivamente (figura 2).

Respecto al año 2007, todos los sectores de actividad experimentaron reducción en su índice de incidencia, siendo la disminución más acusada la de Construcción (-13,9%) e Industria (-11,8%). El

sector Servicios disminuyó su índice en un -6,9% y el sector Agrario en -0,9%.

### 2.1.2. ÍNDICE DE INCIDENCIA POR RAMA DE ACTIVIDAD

La desagregación de la actividad económica en 44 ramas de actividad permite llegar a un mayor nivel de detalle que puede aclarar el comportamiento de los sectores en cuanto a su siniestralidad laboral (tabla 1).

**TABLA 1**  
**Índice de incidencia de accidentes de trabajo en jornada de trabajo por rama de actividad 2008 y variación respecto a 2007**

RAMAS	II AT 2008	Variación 2008-2007	RAMAS	II AT 2008	Variación 2008-2007
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	2.893,8	-0,50	Fabric. de muebles. Otras manufac. Reciclaje	9.755,9	-11,76
Pesca y acuicultura	7.345,4	-4,52	Produc. y distr.de electricidad,gas y agua	5.172,7	-11,47
Extracción y aglomeración de carbón	43.954,9	-0,20	Construcción	10.853,5	-13,86
Extrac. de petróleo, gas, uranio y torio	15.375,7	-38,54	Venta y reparac. vehículos. Venta combust.	5.974,1	-9,99



**TABLA 1 (Continuación)**  
**Índice de incidencia de accidentes de trabajo en jornada de trabajo por rama de actividad 2008**  
**y variación respecto a 2007**

RAMAS	II AT 2008	Variación 2008-2007	RAMAS	II AT 2008	Variación 2008-2007
Extracción de minerales no energéticos	11.042,9	-16,70	Comercio al por mayor. Interm. del comercio	4.209,7	-11,38
Industria de alimentos, bebidas y tabaco	9.101,9	-10,08	Comercio al por menor. Reparac. domésticas	3.822,9	-7,48
Industria textil y de la confección	4.131,7	-9,22	Hostelería	5.034,3	-6,07
Industria del cuero y del calzado	3.313,4	-9,08	Transporte terrestre y por tubería	6.670,0	-12,09
Industria de la madera y corcho. Cestería	13.838,3	-14,77	Transporte marítimo y fluvial	7.738,7	-10,43
Industria del papel. Artes gráficas. Edición	4.977,2	-12,38	Transporte aéreo y espacial	7.667,8	-12,63
Coquerías. Refinerías. Trat. combus. nucleares	2.650,7	-0,74	Activ. anexas a transportes. Comunicaciones	5.436,9	-8,46
Industria química	5.691,0	-9,98	Instituciones financieras y seguros	527,8	-0,20
Fabric. productos de caucho y mat. plásticas	8.699,4	-12,57	Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles	2.731,2	-4,25
Fabric. de productos minerales no metálicos	8.569,8	-17,99	Activ. informáticas. Investigac. y desarrollo	820,8	-2,56
Metalurgia	20.644,5	-18,15	Otras actividades empresariales	1.948,6	-7,12
Fabric. productos metálicos excep. maquin.	12.885,0	-11,63	Admón. Pública. Defensa. Seg. Soc. Org. extrat.	3.554,6	0,07
Construcción maquinaria y equipo mecánico	8.283,6	-10,24	Educación	1.228,4	0,88
Fabric. máq. ofic., mat. informát. y electrónico	5.185,2	-18,17	Activ. sanitarias y veterin. Servic. sociales	2.999,6	-3,95
Fabric. de maquinaria y material eléctrico	6.494,5	-10,66	Actividades de saneamiento público	9.524,5	-9,07
Fabric. instr. médicos, precisión y similares	2.226,7	-0,19	Activ. asociativas, recreativas y culturales	2.820,9	0,17
Fabricación de automóviles y remolques	5.328,6	-10,55	Activ. diversas de servicios personales	6.746,3	1,69
Fabricación de otro material de transporte	13.200,7	7,22	Hogares que emplean personal doméstico	3.037,0	-0,41

Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales 2008. MTIN

Nota: las celdas sombreadas en verde indican valores de II por debajo del percentil 25 de la distribución total de índices. Las celdas sombreadas en naranja indican valores de II por encima del percentil 75 de la distribución.

Durante el año 2008 fueron muy pocas las ramas de actividad en las que aumentó el índice de incidencia: "Fabricación de otro material de transporte", "Actividades diversas de servicios personales", "Educación", "Actividades asociativas, recreativas y culturales", "Administración pública, Defensa, Seguridad Social y Organismos extraterritoriales". De ellas destacó "Fabricación de otro material de transporte" que presentó el mayor aumento y cuyo índice de incidencia se situó por encima del percentil 75.

### 2.1.3. ÍNDICE DE INCIDENCIA POR SEXO Y GRAVEDAD

La incidencia de accidentes de trabajo fue dos veces y media mayor en los varones que en las mujeres. Si se analizan los índices según gravedad y sexo se observa que esta circunstancia empeora conforme aumenta la gravedad de los accidentes de trabajo, llegando a ser la mortalidad por accidente de trabajo 18 veces mayor en los varones (tabla 2).

TABLA 2

## Índice de incidencia de accidentes de trabajo en jornada de trabajo por gravedad y sexo

	Accidentes leves	II accidentes leves	Accidentes graves	II accidentes graves	Accidentes mortales	II accidentes mortales	Accidentes totales	II accidentes totales
Varón	714.973	7.985,9	6.146	68,6	792	8,8	610.796	6.822,3
Mujer	200.601	2.896,1	746	10,8	34	0,5	194.163	2.803,1
total	915.574	5.765,7	6.892	43,4	826	5,1	804.959	5.069,1

Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

## 2.1.4. EDAD

Los datos que se ofrecen en este apartado, tanto de accidentes de trabajo como de población afiliada a la Seguridad Social con las contingencias cubiertas, corresponden a los regímenes General, Especial de la Minería del Carbón, Especial Agrario y Especial del Mar. Quedan excluidos los trabajadores Autónomos con las contingencias profesionales cubiertas al no disponer de dicha información.

El 10% de esta población está comprendida en la franja de edad de 16 a 24 años, el 71% estaba

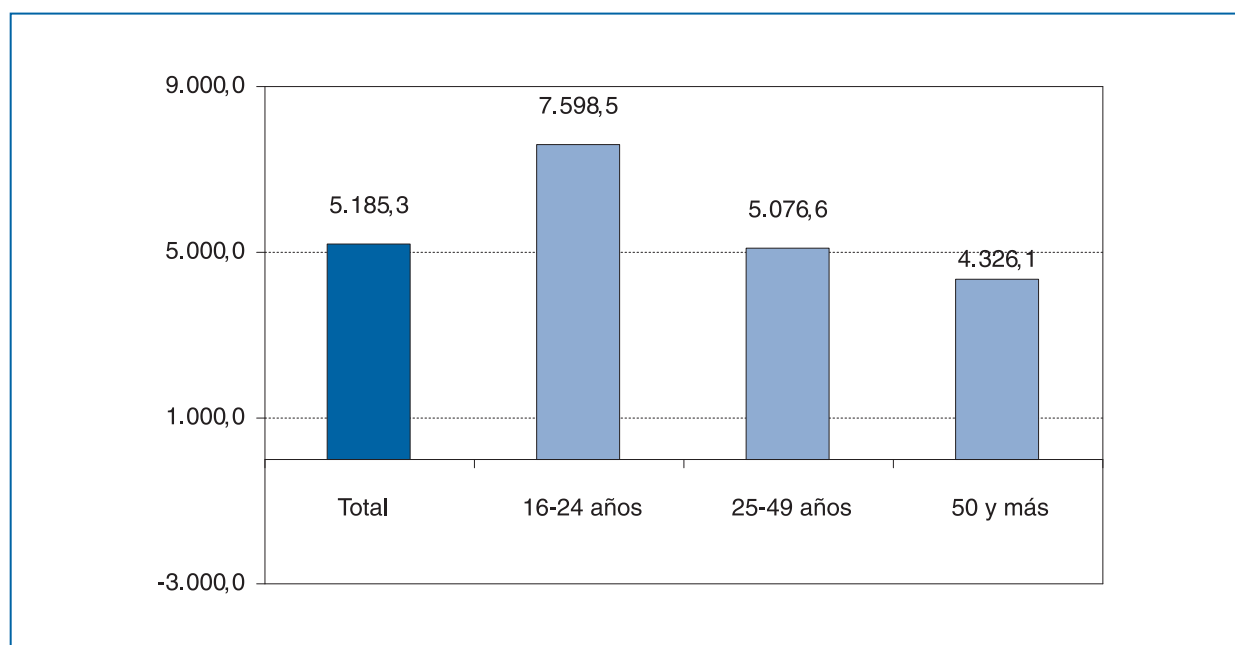
en la franja de 25 a 49 años y el 18,9% de los trabajadores tenía 50 años o más (figura 3).

El índice de incidencia de los trabajadores más jóvenes fue sensiblemente superior al del resto de trabajadores: 1,5 veces mayor que el de los trabajadores con edades comprendidas entre 25 y 49 años y 1,8 veces mayor que el de sus compañeros de mayor edad.

No ocurrió esto al estudiar el índice de incidencia de accidentes mortales, ya que los trabajadores de mayor edad presentaron un índice tres veces mayor que los trabajadores más jóvenes y

FIGURA 3

## Índices de Incidencia de Accidentes de Trabajo con baja en jornada de trabajo por franjas de edad, 2008

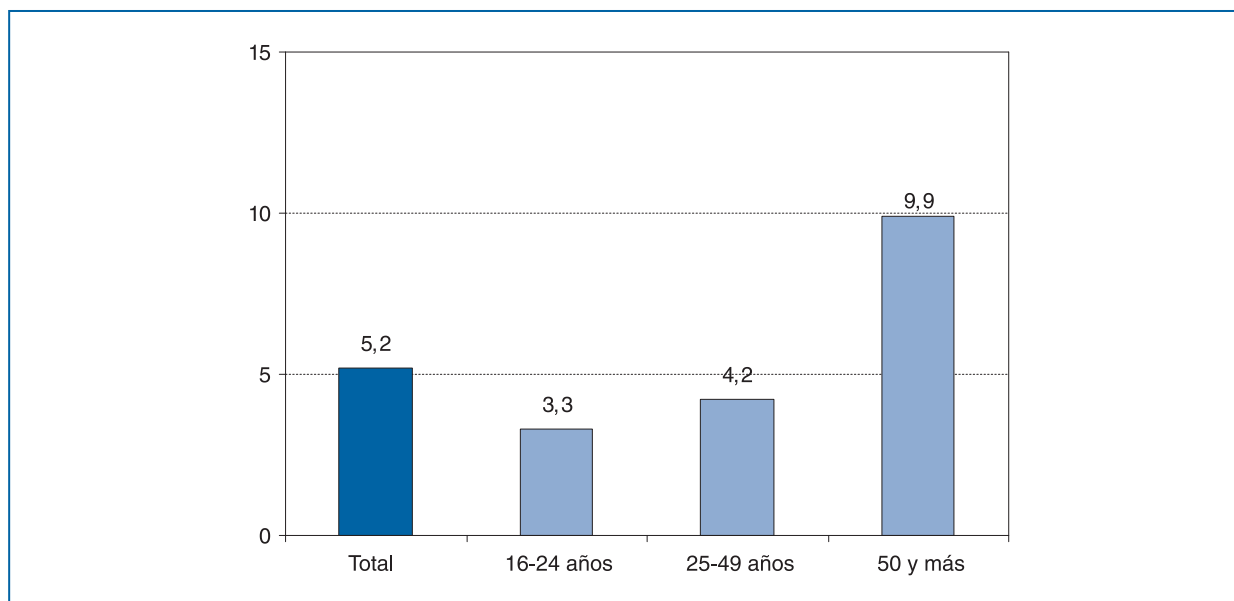


Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

Nota: están excluidos los accidentes y trabajadores del Régimen Especial de Autónomos.

FIGURA 4

Índices de Incidencia de Accidentes de Trabajo mortales en jornada de trabajo por franjas de edad, 2008



Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

Nota: están excluidos los accidentes y trabajadores del Régimen Especial de Autónomos.

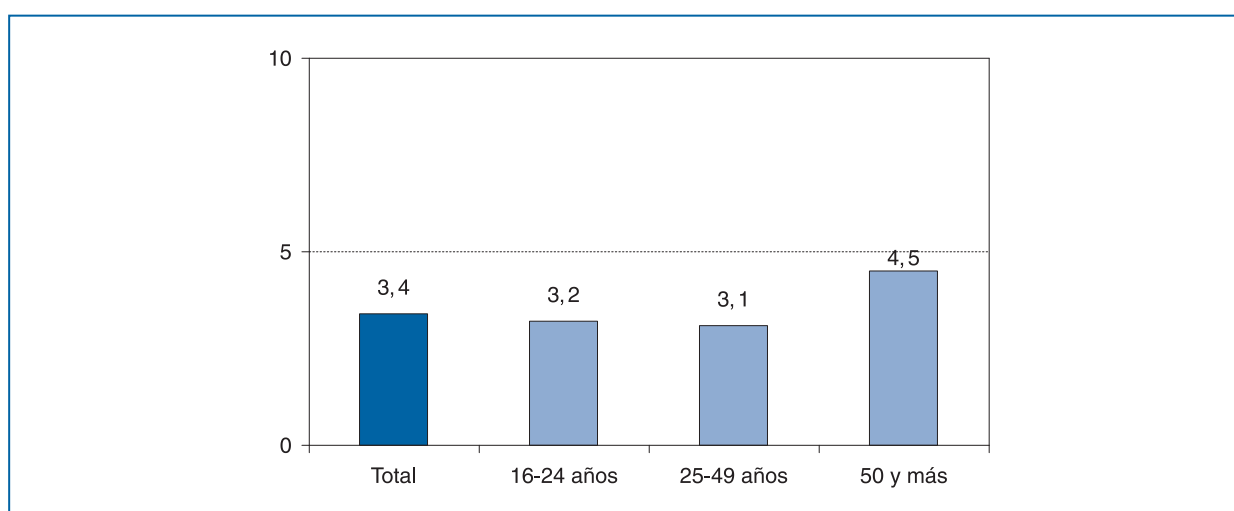
2,4 veces mayor que los trabajadores con edades comprendidas entre 25 y 49 años (figura 4).

Sin duda el efecto de los accidentes por *patologías no traumáticas (PNT)* tiene una gran repercusión en la incidencia de los accidentes mortales y también es esperable que esta influencia sea mucho ma-

yor en los grupos de mayor edad. En efecto, el cálculo de los índices excluyendo la forma PNT igualó los valores de los grupos de 16 a 24 años y de 25 a 49 años, y redujo a la mitad el valor del índice del grupo de 50 años o más (figura 5).

FIGURA 5

Índices de Incidencia de Accidentes de Trabajo mortales en jornada de trabajo por franjas de edad, 2008, excluidas las patologías no traumáticas



Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

Nota: están excluidos los accidentes y trabajadores del Régimen Especial de Autónomos.

### 2.1.5. TIPO DE CONTRATO

En el año 2008, el 54,6% de los accidentes los sufrieron trabajadores con contrato indefinido y el 43,6%, trabajadores con contrato temporal. El 1,8% restante corresponde a trabajadores que tienen otros tipos de contratación.

Para estudiar el efecto de la temporalidad sobre la siniestralidad laboral se ha elegido el colectivo de trabajadores asalariados de la Encuesta de Población Activa (EPA) y se han calculado los índices de incidencia correspondientes según el tipo de contratación. Según la definición de asalariado, quedan excluidos de este análisis los trabajadores autónomos. De esta forma se obtiene una estimación suficientemente precisa con los datos disponibles en la actualidad (figura 6).

En el año 2008 el índice de incidencia de los trabajadores temporales fue prácticamente el doble que el de los trabajadores indefinidos.

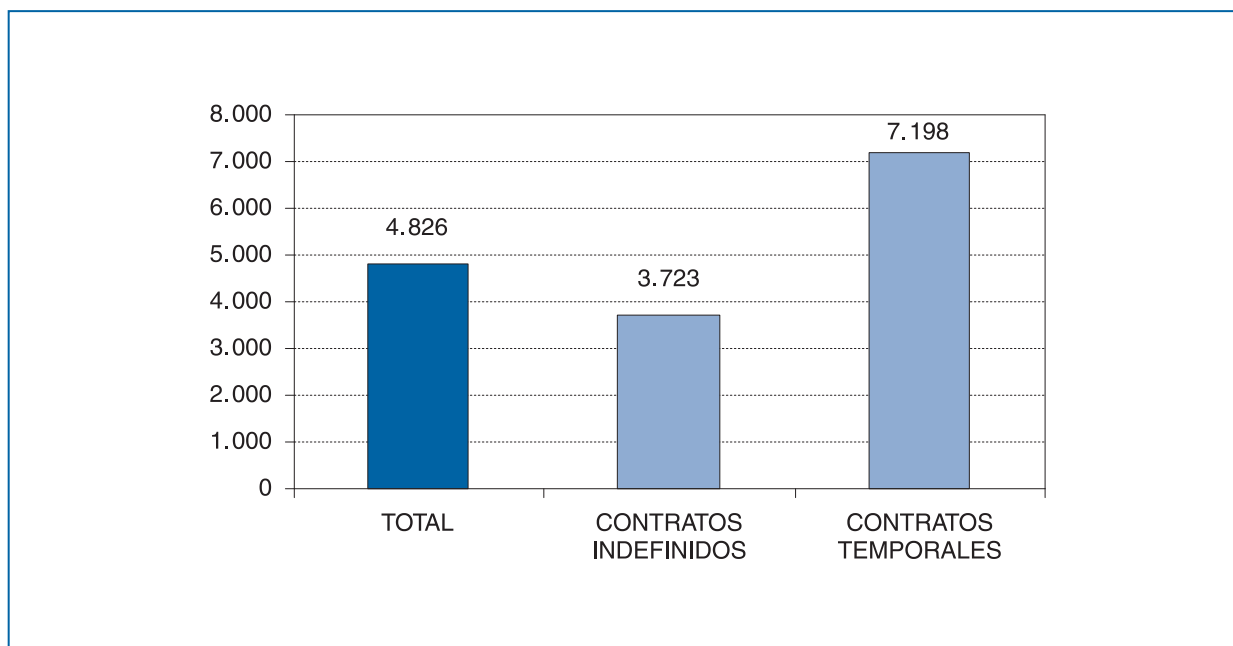
El efecto de la temporalidad fue especialmente visible en los sectores Industria y Construcción, cuyos índices de accidentes en trabajadores temporales superaron el doble del índice de los trabajadores indefinidos (figura 7).

El análisis de la temporalidad por género demostró que, sistemáticamente, los índices de los trabajadores varones son muy superiores a los de las trabajadoras, tanto cuando la contratación es temporal como cuando es indefinida. Este efecto es especialmente importante en los sectores Construcción e Industria (figuras 8 y 9).

Las formas de accidentarse son similares en los trabajadores indefinidos y temporales. Para los contratados indefinidos las formas de accidente que superaron el 5% de accidentes son: sobreesfuerzos (40,6%), aplastamientos (22,5%), choques (16,2%) y contacto con agente material (9,9%). Para los contratados temporales los resultados fueron: sobreesfuerzos (34,1%), aplastamientos (24,8%), choques (18,5%) y contacto con agente material (11,5%).

FIGURA 6

Índices de Incidencia de Accidentes de Trabajo en jornada de trabajo, según tipo de contrato, para trabajadores asalariados según EPA. Año 2008

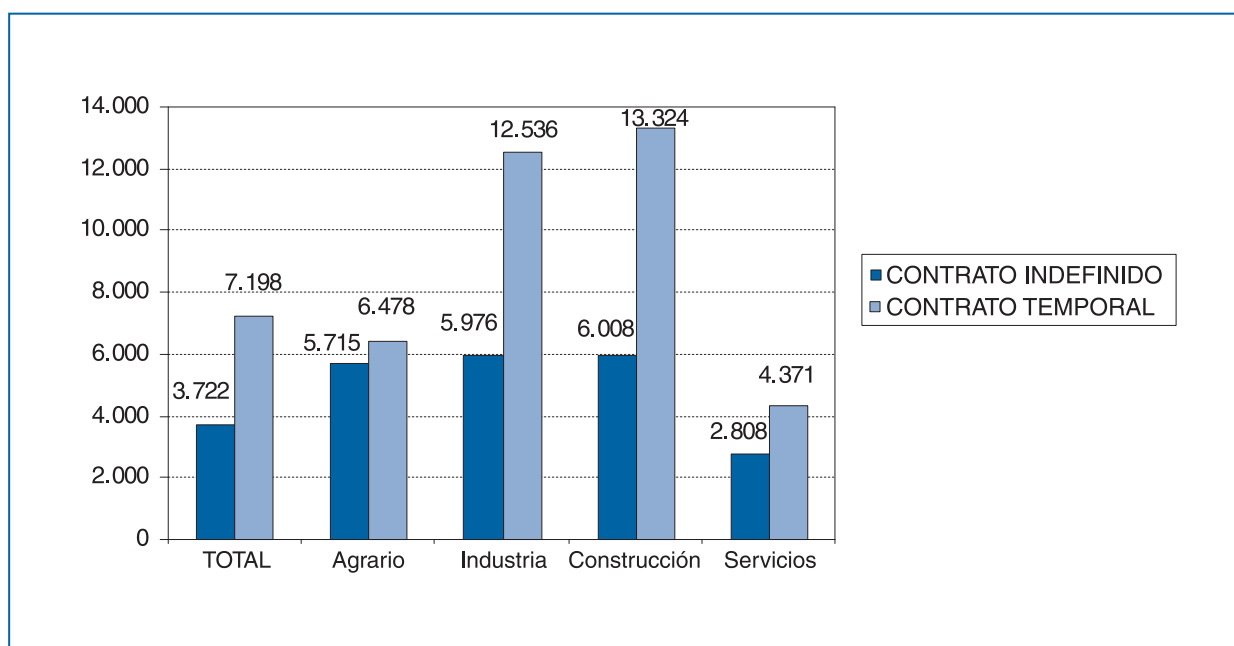


Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

Nota: Están excluidos los accidentes y trabajadores del Régimen Especial de Autónomos.

FIGURA 7

Índices de Incidencia de Accidentes de Trabajo en jornada de trabajo, según tipo de contrato y sector, para trabajadores asalariados según EPA. Año 2008

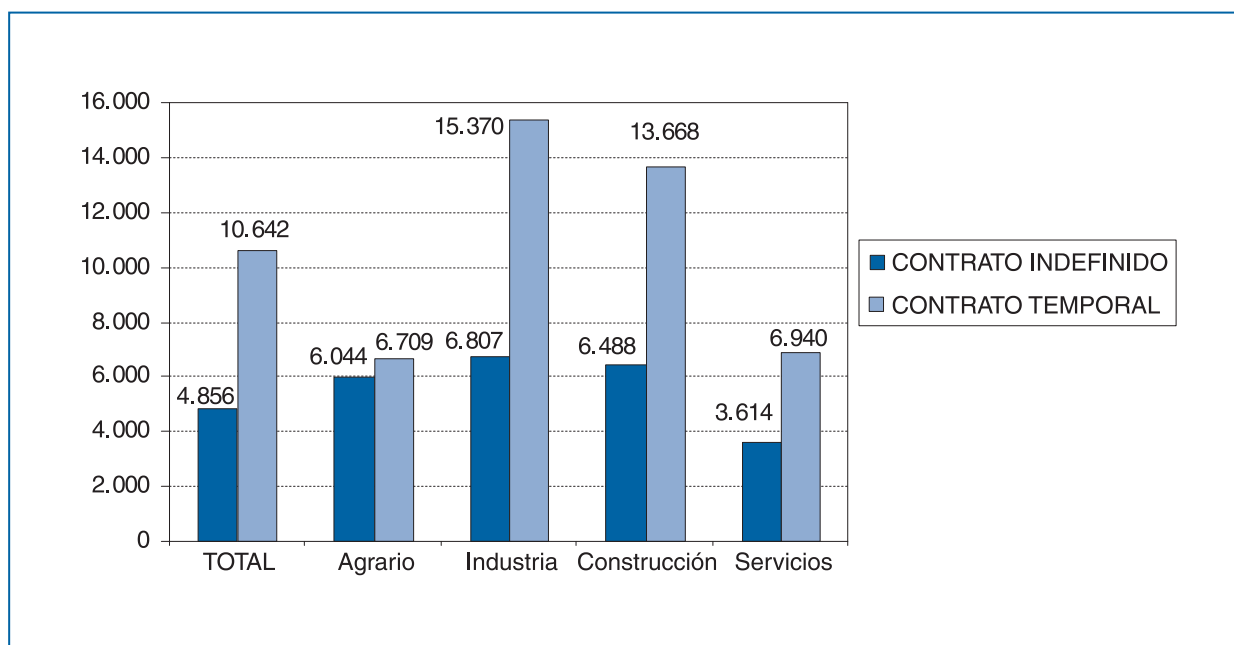


Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

FIGURA 8

Índices de Incidencia de Accidentes de Trabajo en jornada de trabajo, según tipo de contrato y sector, para trabajadores asalariados según EPA. Año 2008

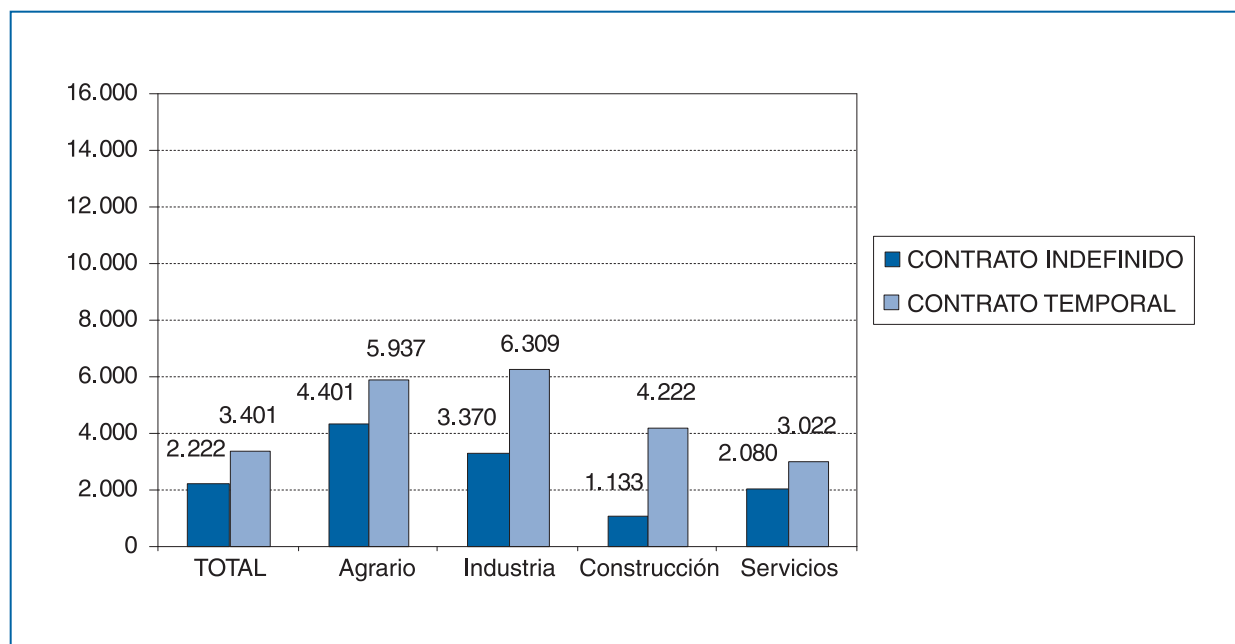
VARONES



Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

Nota: Están excluidos los accidentes y trabajadores del Régimen Especial de Autónomos.

**FIGURA 9**  
**Índices de Incidencia de Accidentes de Trabajo en jornada de trabajo, según tipo de contrato y sector, para trabajadores asalariados según EPA. Año 2008.**  
**MUJERES**



Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

Nota: Están excluidos los accidentes y trabajadores del Régimen Especial de Autónomos.

### 2.1.6. TAMAÑO DE LA EMPRESA

La actividad productiva en España se desarrolla fundamentalmente en pequeñas empresas. Los datos de empresas inscritas en la Seguridad Social en 2008, en el Régimen General y Minería del Carbón, indicaron que el 24,1% de los afiliados

trabajaban en empresas de 1 a 9 trabajadores y, en global, el 43% de los trabajadores estaban en empresas de menos de 50. Son datos de afiliación a 31 de diciembre. En el cálculo de los índices de incidencia se han utilizado también datos de accidentes de trabajo exclusivamente del Régimen General y Minería del Carbón (tabla 3).

**TABLA 3**  
**Trabajadores afiliados al Régimen General y Minería del Carbón**

	Índice de incidencia total	Índice de incidencia accidentes leves	Índice de incidencia accidentes graves	Índice de incidencia accidentes mortales
TOTAL	5.576,8	5.526,5	45,0	5,3
De 1 a 9 trabajadores	5.126,3	5.057,9	61,3	5,4
De 10 a 25 trabajadores	8.518,9	8.431,7	78,3	6,4
De 26 a 49 trabajadores	8.936,4	8.856,7	70,3	6,0
De 50 a 249 trabajadores	8.399,6	8.340,6	52,8	6,3
De 250 a 499 trabajadores	6.450,5	6.411,2	34,5	4,8
De 500 a 1.000 trabajadores	4.656,8	4.627,9	25,8	3,0
Más de 1.000 trabajadores	1.601,1	1.591,0	9,3	0,8

Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

La siniestralidad global fue muy elevada en las empresas con plantillas de 10 a 249 trabajadores y mostraron el dato más elevado las empresas de 26 a 49 trabajadores con 8.936,4 accidentes por cien mil trabajadores afiliados.

Los accidentes graves tuvieron una incidencia mayor en las empresas de 1 a 49 trabajadores, destacando especialmente el dato de 78,3 accidentes por cien mil afiliados en empresas con plantilla de 10 a 25 trabajadores.

Los accidentes mortales se concentraron en empresas de 10 a 50 trabajadores, siendo el dato más significativo 6,4 accidentes mortales por cien mil afiliados en empresas de 10 a 25 trabajadores.

### 2.1.7. TIPOLOGÍA DEL ACCIDENTE

Desde el año 2003 el parte de accidente de trabajo incluye una serie de campos de obligado cumplimiento cuyo objetivo es reconstruir una descripción de lo sucedido.

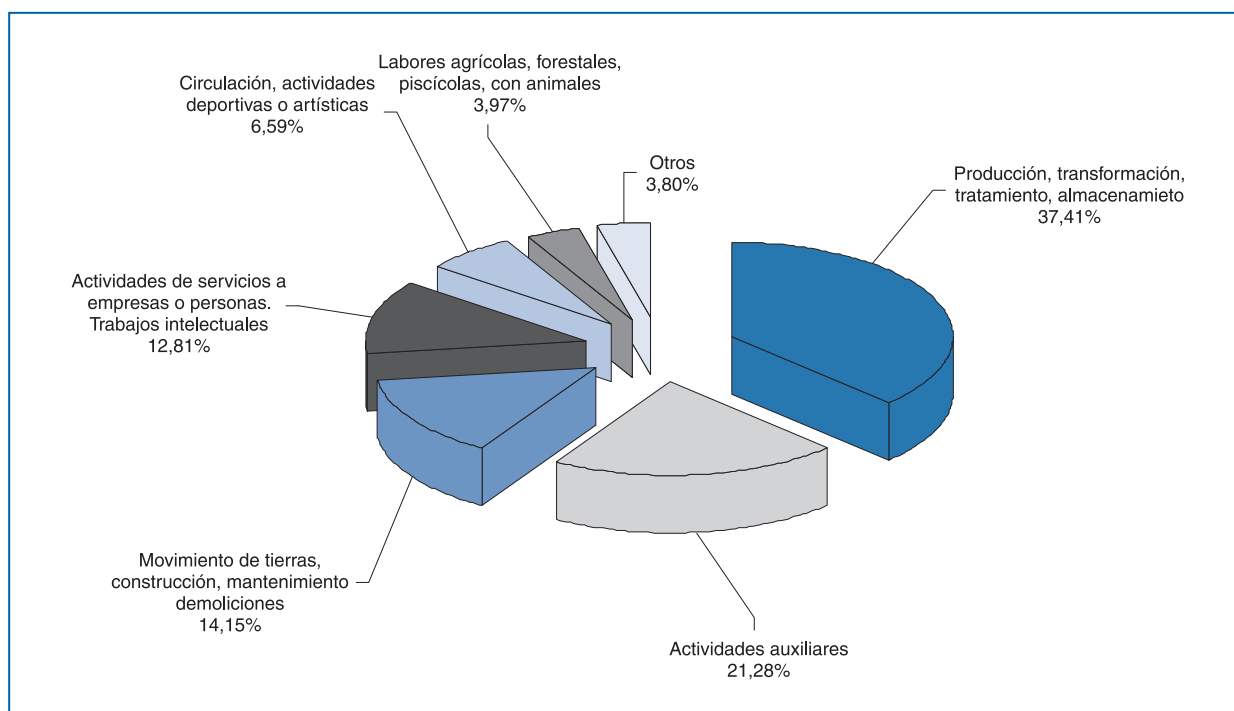
El “tipo de trabajo” muestra la actividad general o tarea que la persona realizaba en el momento de producirse el accidente, la variable “actividad física” describe la acción que realizaba el

trabajador justo antes del accidente, la “desviación” describe el hecho anormal que ha provocado el accidente, y la “forma-contacto” muestra el modo en que la víctima se ha lesionado.

Los tipos de trabajos más frecuentes que se estaban realizando en el momento de producirse los accidentes fueron tareas de producción, transformación, tratamiento y almacenamiento de todo tipo (37,4%). En estos trabajos se incluyen aquellos que se materializan directamente en un objeto, un producto o su almacenamiento e incluyen la transformación de los productos agrícolas. Las siguientes tareas más frecuentes fueron las Actividades auxiliares (21,3%), que agrupan los trabajos que no se materializan en un objeto o producto: tareas de instalación, reparación, mantenimiento, limpieza, recepción de materias primas, etc. El tercer tipo de trabajo en el que más accidentes se produjeron fueron trabajos de Movimiento de tierras, construcción, mantenimiento, demolición (14,1%) que incluyen todas las operaciones de nueva construcción de casas, edificios, cobertizos, puentes, presas, carreteras, perforaciones, excavaciones (figura 10).

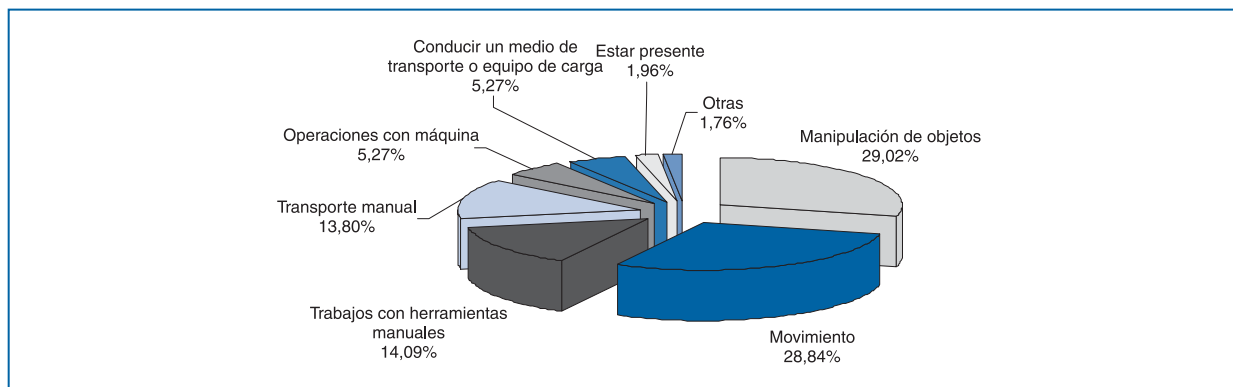
El paso siguiente es describir que hacían exactamente los trabajadores accidentados cuando se produjo el accidente. Para ello se dispone del concepto

FIGURA 10  
Tipos de trabajo más frecuentes. Accidentes totales con baja. 2008



Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

**FIGURA 11**  
**Actividades físicas más frecuentes. Accidentes totales con baja. 2008**



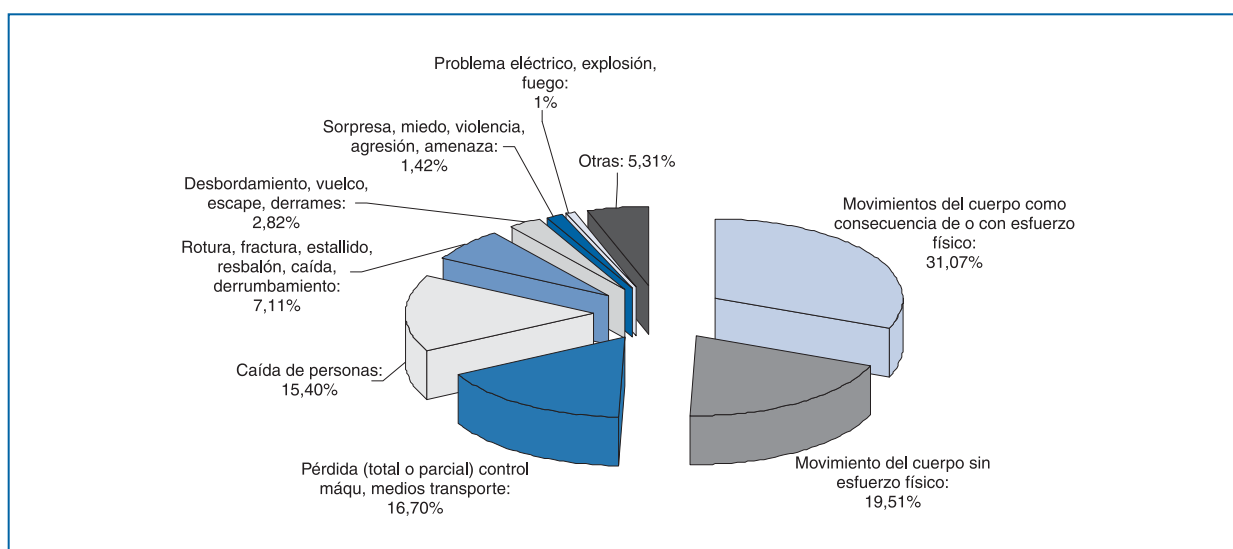
Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

“actividad física específica”. Siguiendo este criterio se observa que la mayoría de los accidentados estaban Manipulando objetos (29%), o bien la víctima estaba en movimiento en el momento del accidente (28,8%) bien sea andando, corriendo, subiendo o bajando escaleras, entrando o saliendo de un medio de transporte, etc. Fueron también importantes las actividades de Trabajo con herramientas manuales (14,1%) y el Transporte manual (13,8%). (Figura 11).

El paso siguiente en la génesis del accidente es la desviación, como suceso anormal que genera la situación de riesgo y que desemboca en el accidente. La desviación que produjo más acci-

dentos son los Movimientos del cuerpo con esfuerzo físico (31,1%) que producen lesiones internas, generalmente al manipular una carga, dar traspies, agacharse, etc. Le siguieron en importancia los Movimientos del cuerpo sin esfuerzo físico (19,5%), que producen generalmente lesiones externas al girarse el trabajador, caminar, ir a sentarse, etc. Las siguientes desviaciones más importantes fueron la Pérdida de control de las máquinas, medios de transporte (16,7%) y las Caídas de personas (15,4%) agrupando las caídas al mismo y a distinto nivel, independientemente de la altura (figura 12).

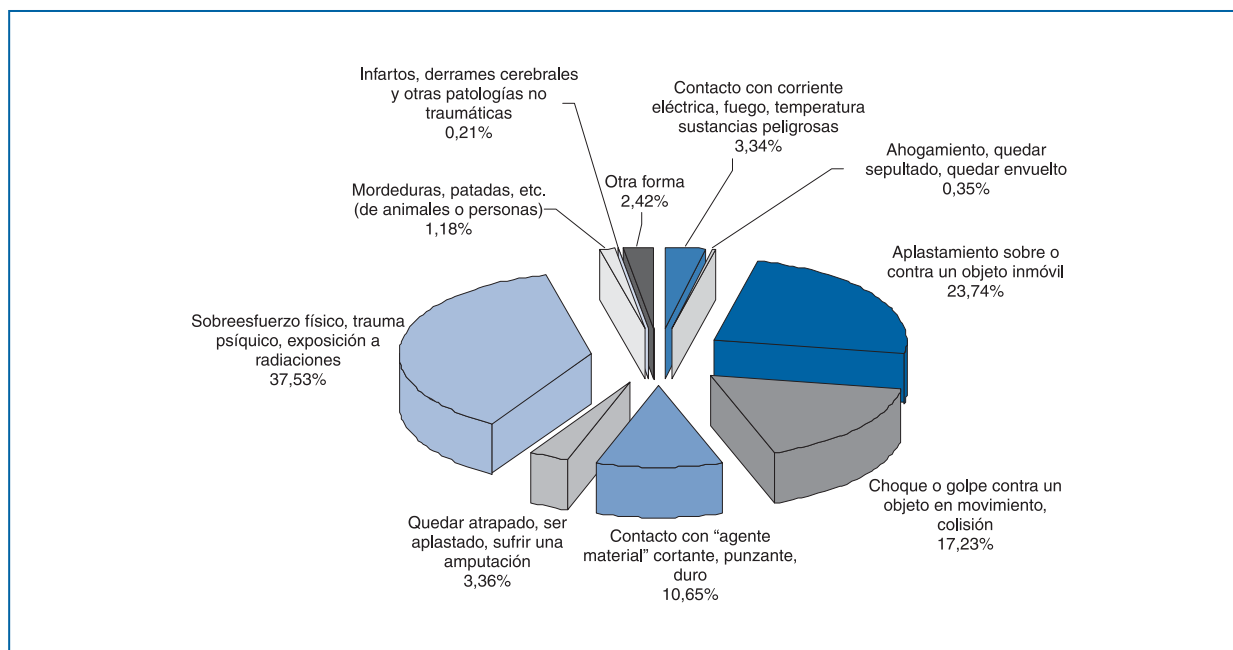
**FIGURA 12**  
**Desviaciones más frecuentes. Accidentes totales con baja. 2008**



Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.



FIGURA 13  
Formas más frecuentes. Accidentes totales con baja. 2008



Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

Para terminar con la descripción de lo sucedido se observa la forma en que se produjo el accidente, como acción que produce la lesión o el contacto con el agente que produjo la lesión. Las formas de accidente más frecuente fueron los Sobreesfuerzos físicos (37,5%), los Aplastamientos contra objetos inmóviles (23,7%) y los Choques o golpes (17,3%). (Figura 13).

### 2.1.8. MORTALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO

En el año 2008 sucedieron 826 accidentes de trabajo mortales en jornada de trabajo, que suponen un 0,1% de los accidentes de trabajo con baja de este año. Este tipo de accidente implica la pérdida de vidas humanas, con unas repercusiones sociales y familiares altísimas y con una pérdida económica importante para las empresas y para la fuerza de trabajo general del país.

En este apartado se realiza un breve análisis descriptivo de los accidentes mortales que será ampliamente completado en el capítulo 2.3. Los accidentes de trabajo mortales en el centro de trabajo y sus causas.

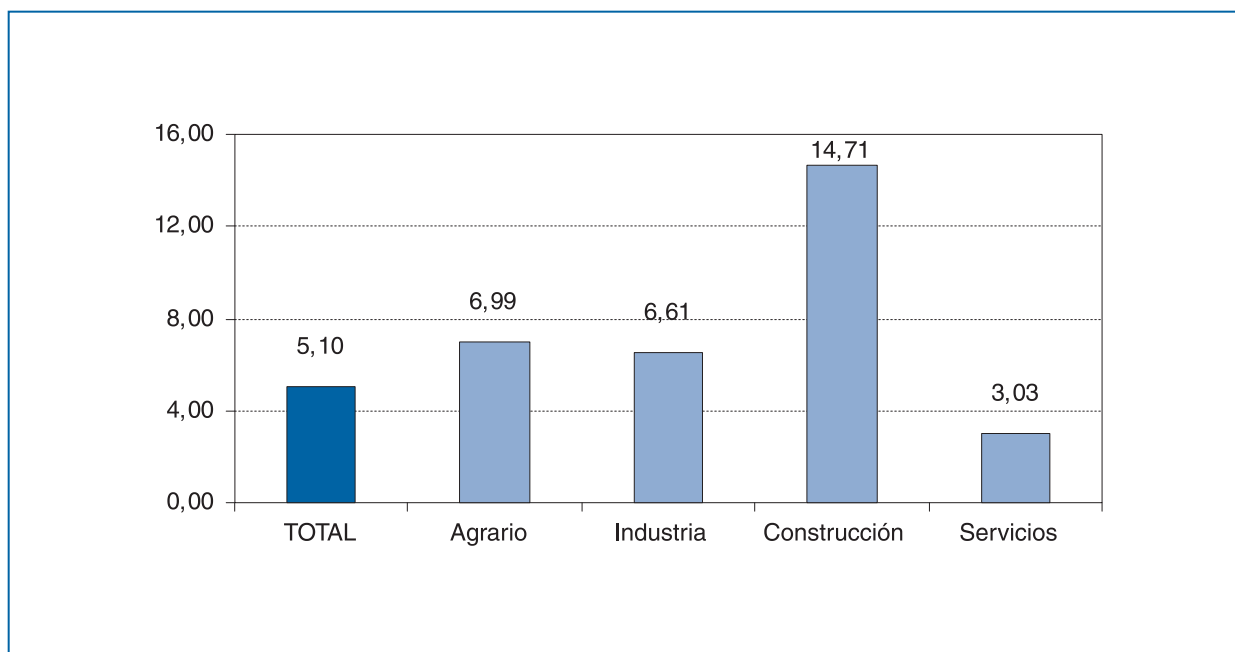
El índice de incidencia de accidentes de trabajo mortales adquirió el valor de 5,10 para el año

2008, lo que supuso una disminución porcentual del -0,8% con respecto a 2007 (figura 14).

El sector Construcción presentó el mayor índice de incidencia de accidentes mortales y además es el que experimentó mayor aumento porcentual: un valor de índice de 14,71 que supuso un aumento del 5,1% con respecto a 2007. El resto de sectores, excepto el Agrario, también aumentaron sus índices: Industria, con un valor de 6,61, experimentó un aumento del 3,9% y Servicios, con un valor de 3,03, aumentó un 1,4%. Por el contrario, el sector Agrario, que presentó un índice de 6,99, disminuyó el valor de 2007 en el -0,5% (figura 15).

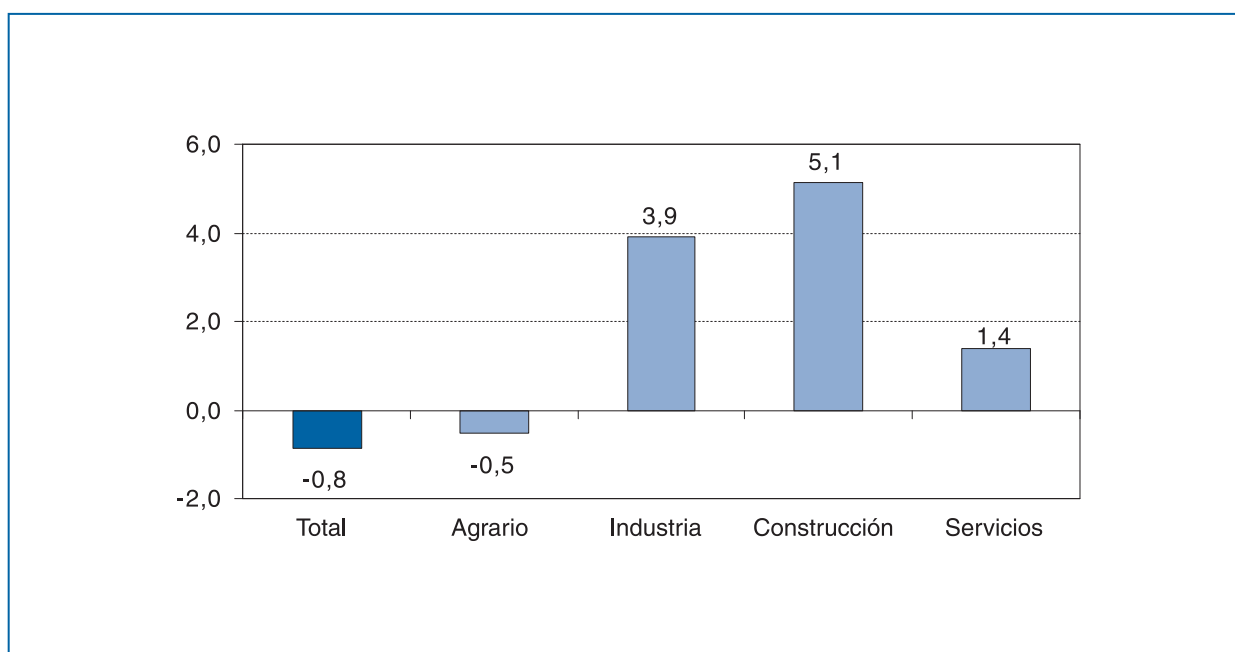
Según la forma en que ocurrieron los accidentes de trabajo mortales, destacaron de forma clara los *infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas (PNT)*, que agruparon el 34,2% de los accidentes en jornada de trabajo mortales, y los *accidentes de tráfico*, que representaron el 18,6% de éstos. El resto de accidentes mortales en jornada de trabajo, que podríamos denominar "traumáticos", supusieron el 48,5%. Las formas más frecuentes de estos accidentes mortales "traumáticos" fueron los *aplastamientos contra un objeto inmóvil* (14,1%), los *atrapamientos* (13,1%) y los *choques o golpes* (8,5%). (Figura 16).

**FIGURA 14**  
**Índices de Incidencia de Accidentes de Trabajo mortales por sector, 2008**



Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

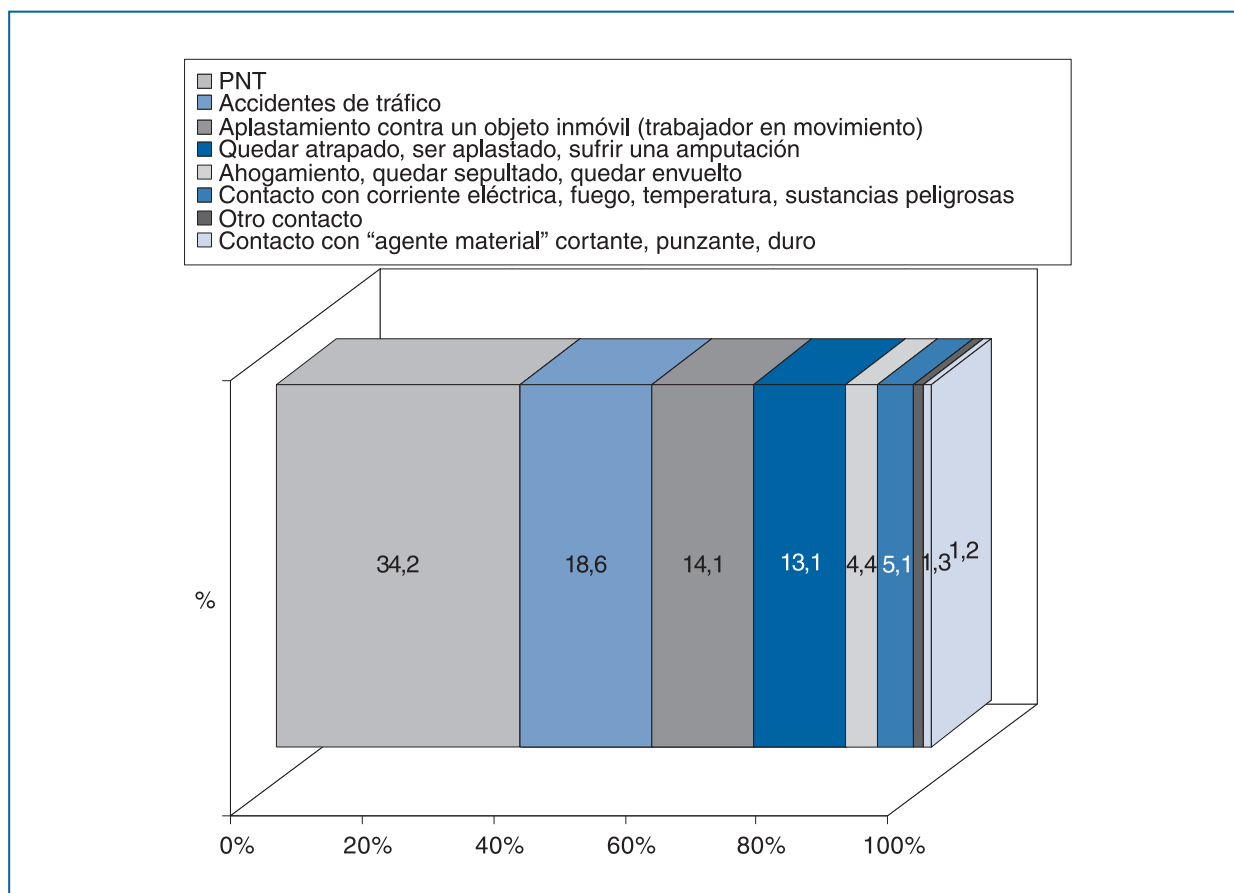
**FIGURA 15**  
**Variación del Índice de Incidencia de Accidentes de Trabajo mortales en % por sector de actividad, del año 2008 respecto al año 2007**



Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

FIGURA 16

Accidentes de trabajo en jornada de trabajo mortales, por forma del accidente. Distribución porcentual



Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

Los accidentes de tráfico representaron un 67,2% de los accidentes mortales del sector Servicios, un 11,4% del sector Industria, un 9,5% del sector Construcción y un 4% del sector Agrario (tabla 4).

Las formas de accidentes mortales más frecuentes en todos los sectores de actividad fueron las Patologías no traumáticas, variando desde el 27,7% en Construcción al 39,8% en Servicios.

Además de esta forma, en el sector Agrario destacaron los choques o golpes (18,7%), los atra-

pamientos (18,7%) y los ahogamientos, sepultamientos (14,7%). En Industria destacaron los choques o golpes (22,8%), los atrapamientos (20,9%) y los aplastamientos (12,7%).

En Construcción merece la pena reseñar los aplastamientos (29,6%) que superan a las patologías no traumáticas y también fueron muy importantes en Construcción los atrapamientos (15,8%) y los choques o golpes (14,2%). Por último, en Servicios destacaron los choques o golpes (30,9%) y los atrapamientos (12%).

**TABLA 4**  
**Distribución de las formas de accidentes mortales. Datos en porcentaje**

	<i>Agrario</i>	<i>Industria</i>	<i>Construcción</i>	<i>Servicios</i>	<i>Total sectores</i>
Contacto con corriente eléctrica	5,3	3,8	6,7	5,2	5,4
Ahogamiento, sepultamiento	14,7	3,8	4,7	2,2	4,4
Aplastamiento	6,7	12,7	29,6	6,8	15,1
Choque o golpe	18,7	22,8	14,2	30,9	23,0
Contacto con «agente material»	1,3	0,6	0,8	1,9	1,2
Atrapamiento	18,7	20,9	15,8	12,0	15,6
Sobreesfuerzo físico	0,0	0,0	0,4	0,0	0,1
Mordeduras, patadas, etc.	1,3	0,0	0,0	0,9	0,5
Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	33,3	35,4	27,7	39,8	34,6
Otras formas	0,0 100,0	0,0 100,0	0,0 100,0	0,3 100,0	0,1 100,0
<b>TOTAL DE ACCIDENTES</b>	<b>75</b>	<b>158</b>	<b>253</b>	<b>324</b>	<b>810</b>

Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

### 2.1.9. TRABAJADORES AUTÓNOMOS

A 31 de diciembre de 2008 estaban dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos 3.309.590 personas. La media anual de trabajadores dados de alta en este régimen de cotización es de 3.377.900. Desde el año 2004 los trabajadores autónomos pueden optar, de forma voluntaria, a tener cubiertas las contingencias profesionales. En el año 2008 optaron por esta co-

bertura 532.028 trabajadores autónomos, que representan un 15,8 % del total de trabajadores autónomos (tabla 5).

Hay que tener en cuenta que los datos de 2008 no deben compararse con los de 2007, ya que, a partir del 1 de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario pasan a integrarse en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 18/2007, de 4 de julio.

**TABLA 5**

<i>Sector</i>	<i>Régimen Especial Autónomos</i>							<i>II total nacional</i>	<i>II mortal nacional</i>
	<i>AT Leve</i>	<i>AT Grave</i>	<i>AT Mortal</i>	<i>AT Total</i>	<i>Afiliados</i>	<i>II total</i>	<i>II mortal</i>		
AGRARIO	1.489	76	3	1568	190.502	823,09	1,57	3.077,62	6,99
INDUSTRIA	1.083	29	2	1114	26.305	4.234,91	7,60	8.819,02	6,61
CONSTRUCCIÓN	3.271	62	4	3337	79.381	4.203,79	5,04	10.853,48	14,71
SERVICIOS	3.058	56	4	3118	235.840	1.322,08	1,70	3.501,11	3,03
Total	8.901	223	13	9137	532.028	1.717,39	2,44	5.069,11	5,10

Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

TABLA 6

Ramas de actividad	Trabajadores autónomos con contingencias cubiertas					Total de trabajadores	
	AT	AT Mortales	Afiliados	II AT Totales	II AT Mortales	II AT Totales	II AT Mortales
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	1.529	3	190.440	802,88	1,58	2.893,80	5,10
Fabr. de prod. metálicos exc. maquinaria	260	0	5.838	4.453,39	0,00	12.885,00	6,50
Construcción	3.337	4	79.381	4.203,79	5,04	10.853,50	14,70
Venta y reparación de vehículos. Venta de combustible	270	0	10.380	2.601,20	0,00	5.974,10	5,10
Comerc. al por mayor. Intermedarios del comercio	427	2	21.106	2.023,15	9,48	4.209,70	4,00
Comerc. al por menor. Reparaciones domésticas	550	0	52.533	1.046,95	0,00	3.822,90	1,10
Hostelería	452	0	36.917	1.224,38	0,00	5.034,30	1,40
Transp. terrestre y por tubería	539	1	19.095	2.822,78	5,24	6.670,00	19,70
Instituciones financieras y seguros	57	0	5.457	1.044,59	0,00	527,80	2,50
Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles	80	0	10.037	797,09	0,00	2.731,20	5,60
Otras actividades empresariales	255	0	39.874	639,51	0,00	1.948,60	2,00
Educación	52	0	6.487	801,58	0,00	1.228,40	0,30
Activ. sanitarias y veterinarias. Serv. sociales	56	0	8.164	685,95	0,00	2.999,60	0,80
Activ. asociativas, recreativas y culturales	100	0	7.462	1.340,15	0,00	2.820,90	2,40
Activ. diversas de servicios personales	178	0	10.555	1.686,36	0,00	6.746,30	4,40

Fuente: Base informatizada de partes de declaración de accidentes de trabajo 2008. MTIN.

El índice de incidencia de los accidentes de trabajo de autónomos fue sensiblemente inferior, en todos los sectores de actividad, al correspondiente al total de trabajadores. En el caso de los accidentes mortales, el índice de incidencia de autónomos del sector Industria es un punto superior al total nacional, y en el resto de sectores se mantuvo muy por debajo.

El desglose por ramas de actividad no aporta más información, manteniéndose siempre el índice

de incidencia de autónomos por debajo del total. No se sacan conclusiones con respecto a la mortalidad debido al bajo número de accidentes en este colectivo (tabla 6).

Las formas de accidentarse más frecuentes entre los trabajadores autónomos fueron los sobreesfuerzos sobre el sistema musculoesquelético (27,8%) y los golpes, resultado de una caída (20,9%).



## 2.2. Enfermedades profesionales

**MIGUEL ÁNGEL DÍAZ PEÑA**

Director General de Ordenación Económica de la Seguridad Social

### 2.2.1. INTRODUCCIÓN

EL Observatorio de las enfermedades profesionales nace como consecuencia de la implantación de un nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la Seguridad Social, según establece el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre. A su vez, la Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, establece un modelo de parte de enfermedad profesional, dicta normas para su elaboración y transmisión por medios electrónicos y crea el correspondiente fichero de datos personales.

Asimismo la Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, marca el procedimiento a seguir en todos los expedientes tramitados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales por incapacidad temporal y por muerte y supervivencia que se resuelven sin considerar como enfermedad profesional la contingencia causante.

Todo ello ha dado lugar al desarrollo, a partir de enero de 2007, del sistema CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social) en el ámbito de la Seguridad Social. Su objetivo es poner a disposición de la Administración Laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y demás administraciones, instituciones, organizaciones y entidades para las que la materia tratada resulte de interés una serie coherente y ordenada de datos que faciliten el cumplimiento de sus fines en materia de salud y seguridad en el trabajo.

Conviene recordar que la cobertura de la Seguridad Social de las enfermedades profesionales y las causadas por el trabajo se realiza a través de un reconocimiento automático de la enfermedad profesional. Según el artículo 116 de la LGSS (Ley General de la Seguridad Social) un trabajador tiene derecho a la cobertura por enfermedad profesional si dicha enfermedad ha sido contraída a consecuencia del trabajo en las actividades que se

especifican en el cuadro de enfermedades profesionales aprobado por RD 1299/2006 y está provocada por la acción de los elementos o sustancias que se indiquen en dicho cuadro. Y también por aplicación del art. 115 de la LGSS que reconoce que las enfermedades no catalogadas en el cuadro de enfermedades profesionales, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, serán consideradas accidente de trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo causa exclusiva en la ejecución del mismo.

En la actualidad el sistema de notificación CEPROSS recaba información exclusivamente de las patologías sufridas por los trabajadores que están incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales, si bien se pretende ampliar esta información incluyendo las enfermedades reconocidas en aplicación del art.115 de la LGSS citado.

La información obtenida del observatorio de enfermedades profesionales, una vez se dispone de los datos de períodos completos, permite realizar los siguientes análisis:

- Estudio de las enfermedades profesionales comunicadas en un período de tiempo. En la página de la Seguridad Social ([www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)) se publican una serie de tablas estadísticas con las variables más significativas tales como sexo, edad o distribución geográfica.
- Estudio longitudinal de los procesos de enfermedad profesional. En este caso se puede hacer el seguimiento de la enfermedad de un trabajador a lo largo del tiempo a través de todos sus partes de enfermedad profesional.
- Detección en tiempo real de posibles focos de siniestralidad de enfermedad profesional a través del *sistema de alertas* que se ha implantado en el año 2008.

## 2.2.2. ANÁLISIS GENERAL DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES EN 2008

Desde la implantación de la aplicación informática CEPROSS, la entidad gestora o colaboradora que asume la protección de las contingencias profesionales elabora y tramita el parte de enfermedad profesional a través de la comunicación electrónica con la Seguridad Social, vía internet, lo que ha supuesto un avance en la obtención de la información y ha posibilitado analizar desde una nueva perspectiva los procesos de enfermedad profesional.

Una de las novedades que introduce el nuevo parte es la utilización en tiempo real de las bases de datos administrativas de la Seguridad Social, de manera que para cumplimentar el parte sólo se demanda la grabación de los campos que recogen información que no se encuentra disponible en las bases de datos de la Seguridad Social. Con ello se consigue una validación en tiempo real de la información. Así mismo, una vez introducido el parte, existe un control de la coherencia de la información de manera que, si se detecta alguna inconsistencia, la aplicación informática avisa a la entidad gestora o colaboradora para que confirme o modifique dicha información.

Resulta necesario incidir en la complejidad que presenta el estudio de una enfermedad profesional por sus singulares características. La ventaja que ofrece el nuevo tratamiento de la información es la posibilidad de observar los procesos de enfermedad profesional en tiempo real, permitiendo el estudio con un enfoque dinámico.

Existe una gran diferencia entre la sola enumeración de los partes de enfermedad profesional y la identificación de un proceso de enfermedad profesional. El proceso se identifica con la enfermedad profesional que padece un trabajador y que puede originar uno o varios partes de enfermedad profesional durante toda su vida, incluso cuando el trabajador ha llegado a la jubilación.

Otra ventaja del seguimiento a lo largo del tiempo consiste en, una vez comunicado un parte

de enfermedad profesional, conocer si el diagnóstico inicial como enfermedad profesional ha sido correcto, o bien el proceso concluye como accidente de trabajo o enfermedad común. También permite conocer las fechas de cierre de todos los procesos, sus causas y consecuencias, lo que, a través de los años, permitirá depurar los datos y obtener conclusiones que reflejen la realidad de los procesos.

### 2.2.2.1. Análisis de los partes comunicados de enfermedad profesional en 2008

Un parte comunicado es un expediente de enfermedad profesional que, con arreglo a la normativa vigente, ha sido tramitado por la entidad gestora o colaboradora que asume la cobertura de contingencias profesionales, y ha supuesto la existencia de una visita del trabajador a un facultativo que diagnostica una enfermedad profesional catalogada en el cuadro de enfermedades profesionales recogido en el RD 1299/2006.

Si cuando se realiza la comunicación telemática existe baja laboral por incapacidad temporal, el parte permanece en lo que denominamos "estado abierto", pasando a la situación de cerrado en el momento en que finalice la incapacidad temporal por alguna de las siguientes causas:

- Alta con propuesta de cambio de trabajo.
- Alta con propuesta de incapacidad permanente.
- Alta por curación.
- Fallecimiento.

Otras causas. En este apartado se incluyen las situaciones de calificación del parte como accidente de trabajo o enfermedad común aun cuando el trabajador continúe de baja médica laboral.

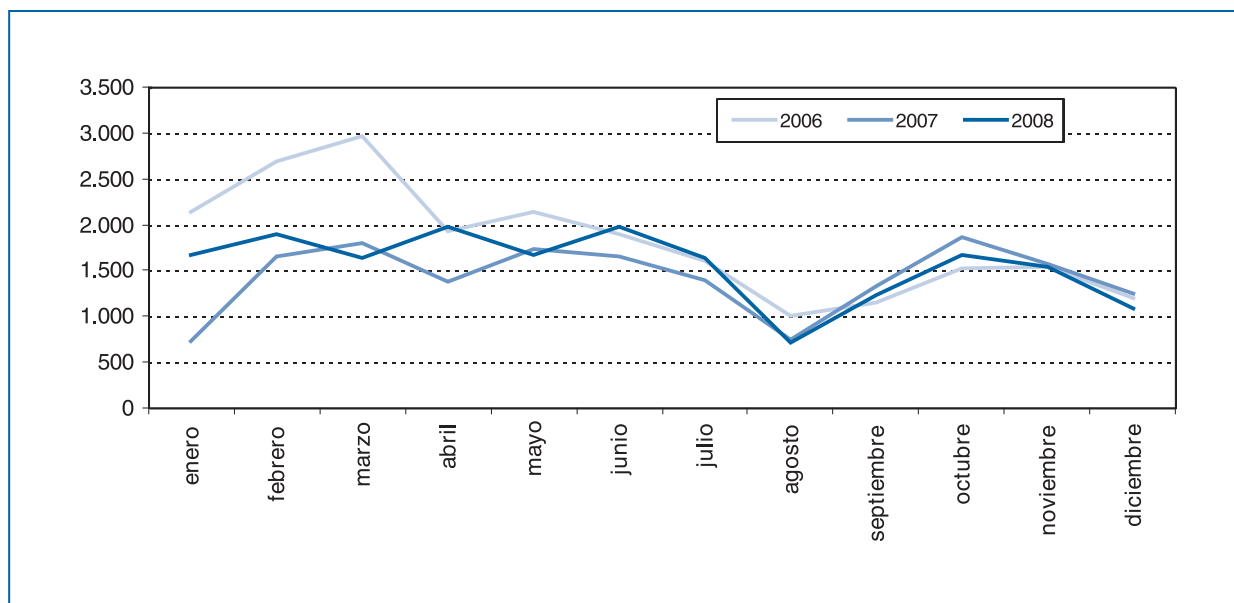
El número de partes comunicados por las mutuas y entidades gestoras a través de CEPROSS en los años 2007 y 2008 se indica en la tabla 1.

TABLA 1  
Partes comunicados en 2007-2008

	<i>Con baja</i>	<i>Sin baja</i>	<i>Lesiones permanentes no invalidantes</i>	<i>Total</i>
2007	11.525	5.485	1.681	18.691
2008	11.602	7.001	2.041	20.644



FIGURA 1  
Serie mensual de partes comunicados



Fuente: Año 2006. Boletín de Estadísticas laborales. MTASS.

Años 2007 y 2008. CEPROSS. Observatorio de enfermedades profesionales. Seguridad Social.

El sistema de notificación CEPROSS recoge exclusivamente las enfermedades profesionales contenidas en el cuadro de enfermedades profesionales aprobado mediante el RD 1299/2006.

Las enfermedades no incluidas en el citado cuadro de enfermedades profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo, son consideradas accidente de trabajo y tienen la misma cobertura en el sistema de la Seguridad Social.

En la tabla 1 constan los expedientes de lesiones permanentes no invalidantes originados por enfermedad profesional, con fecha del hecho causante jurídico en 2007 y 2008 y que han sido resueltos con informe favorable antes del 31 de diciembre de 2008.

Respecto a la evolución del número de partes, es necesario reiterar el hecho de que 2007 supuso un cambio tanto en la normativa como en el procedimiento de tramitación de la enfermedad profesional, lo que conduce a que los datos a partir de dicho año no sean homogéneos con los de años anteriores y, por tanto, no sean estrictamente comparables. En la figura 1 se muestra la serie mensual de partes comunicados desde 2006.

Aun reiterando que los datos no son homogéneos, se observa que en el primer trimestre de 2007 y 2008 el número de partes es inferior al del año 2006, y que desde el segundo semestre la evolución experimentada en el número de partes comunicados en 2006, 2007 y 2008 es similar.

La nueva lista de enfermedades profesionales es más amplia que la anterior, lo que haría pensar que a partir de su implantación el número de

partes sería mayor, y así ha sido en todos los grupos de enfermedades excepto en el segundo. En este grupo han concurrido dos circunstancias: por una parte, la nueva lista es más amplia pero es más precisa tanto en los agentes y subagentes causantes como en las actividades; por otra, en este grupo se concentraban muchos partes con errores materiales.

La evolución experimentada en el número de partes de enfermedades profesionales comunicados en el periodo 2006-2008, clasificados por grupo de enfermedad, se refleja en las tablas 2 a 7.

Además, en el sistema CEPROSS existen dos niveles de depuración de la información. El primero coincide con el momento de introducir el parte en el que se contrastan los datos del trabajador y de la empresa con las bases de datos de la Seguridad Social. En el segundo, a posteriori, el programa detecta incongruencias entre los datos declarados y solicita de la Mutua o Entidad Gestora su verificación. En el sistema anterior por tratarse de notificaciones en soporte de papel no podían efectuarse este tipo de controles de información.

**TABLA 2**  
**Grupo 1: Agentes químicos**

	<i>Con Baja</i>	<i>Sin Baja</i>	<i>Total</i>	<i>% Sobre total</i>
2006	253	37	290	1,32%
2007	502	239	741	4,36%
2008	695	310	1.005	5,37%

**TABLA 3**  
**Grupo 2: Agentes físicos**

	<i>Con Baja</i>	<i>Sin Baja</i>	<i>Total</i>	<i>% Sobre total</i>
2006	15.455	4.100	19.555	89,27%
2007	9.607	4.574	14.181	83,37%
2008	9.533	5.515	15.048	80,47%

**TABLA 4**  
**Grupo 3: Agentes biológicos**

	<i>Con Baja</i>	<i>Sin Baja</i>	<i>Total</i>	<i>% Sobre total</i>
2006	268	34	302	1,38%
2007	228	67	295	1,73%
2008	297	196	493	2,64

**TABLA 5**  
**Grupo 4: Inhalación**

	<i>Con Baja</i>	<i>Sin Baja</i>	<i>Total</i>	<i>% Sobre total</i>
2006	271	74	345	1,57%
2007	342	196	538	3,16%
2008	547	303	850	4,55%

**TABLA 6**  
**Grupo 5: Enfermedades de la piel**

	<i>Con Baja</i>	<i>Sin Baja</i>	<i>Total</i>	<i>% Sobre total</i>
2006	1.108	297	1.405	6,41%
2007	835	405	1.240	7,29%
2008	808	434	1.242	6,64%

**TABLA 7**  
**Grupo 6: Agentes carcinógenos**

	<i>Con Baja</i>	<i>Sin Baja</i>	<i>Total</i>	<i>% Sobre total</i>
2006	6	2	8	0,04%
2007	11	4	15	0,09%
2008	46	16	62	0,33%

Realizando un estudio más detallado de la información correspondiente al año 2008 (tabla 8) y ciñéndonos a los partes comunicados no constitutivos de lesiones permanentes no invalidantes, podemos obtener una serie de conclusiones que se detallan seguidamente.

La mayoría de los partes, concretamente el 62,37%, comportan una baja laboral. De los par-

tes de enfermedad profesional comunicados en 2008, el 58,52% corresponden a hombres y el 41,48% restante, a mujeres. El porcentaje de partes de trabajadores extranjeros sobre el total representa un 8,07%. Por grupos de enfermedad la incidencia de los partes con baja laboral se indica en la tabla 9.

**TABLA 8**  
**Partes comunicados en 2008**

	<i>Con Baja</i>	<i>Sin Baja</i>	<i>Total</i>
Hombre	6.523	4.363	10.886
Mujer	5.079	2.638	7.717
<b>Total</b>	11.602	7.001	18.603

**TABLA 9**  
**Distribución de Partes con Baja de EP por Grupos de Enfermedad (%)**

<i>Enfermedad Profesional</i>	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	<i>Total</i>
Grupo 2. Causadas por agentes físicos	78,45	82,46	80,20
Grupo 5. Enfermedades de la piel	6,99	6,73	6,88
Grupo 1. Causadas por agentes químicos	6,82	4,15	5,65
Grupo 4. Causadas por inhalación sustancias	5,52	2,95	4,40
Grupo 3. Causadas por agentes biológicos	1,65	3,57	2,49
Grupo 6. Causadas por agentes carcinógenos	0,57	0,14	0,38
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

**TABLA 10**  
**Actividades con mayor número de enfermedades profesionales con baja laboral (Hombres)**

<i>Actividad</i>	<i>N.º enfermedad /Total (%)</i>	<i>Enfermedades Profesionales más frecuentes</i>
"Construcción"	19,29%	– 2 D0201 – 2 D0301 – 2 D010 1
"Fabricación de vehículos de motor, remolques y semiremolques"	11,22%	– 2 D0201 – 2 D0301 – 2 D010 1
"Fabricación de productos metálicos"	10,78%	– 2 D0201 – 2 D0301 – 2 D010 1

Nota. Ver la clave de los códigos de enfermedad profesional al pie de la tabla 11.

**TABLA 11**  
**Actividades con mayor número de enfermedades profesionales con baja laboral (Mujeres)**

<i>Actividad</i>	<i>N.º enfermedad /Total (%)</i>	<i>Enfermedades</i>
"Otras actividades empresariales" ("Actividades industriales de limpieza")	11,82%	— 2 D0201 — 2 D0301 — 2 F0201
"Actividades sanitarias y servicios sociales"	11,56%	— 2 D0301 — 3 A0101 — 2 F0201
"Comercio al por menor"	9,70%	— 2 D0301 — 2 F020 1 — 2 D0201
"Industria de productos alimenticios y bebidas"	8,97%	— 2 D0301 — 2 F0201 — 2 D0201

Nota: 2 D0101.–Agentes físicos.–Hombro: patologías tendinosas.  
 2 D0201.–Agentes físicos.–Codo y antebrazo: epicondilitis y epitrocleitis.  
 2 D0301.–Agentes físicos.–Muñeca y mano: tendinitis, tenosinovitis  
 2 F0201.–Agentes físicos.–Lesiones nerviosas por compresión.  
 3A0101.–Agentes biológicos.–Enfermedades infecciosas.

Tanto en hombres como en mujeres, la mayor incidencia se produce en el “Grupo 2. Agentes físicos” al que pertenecen el 78,45% de los partes con baja laboral en el caso de varones, y el 82,46% en las mujeres.

El segundo grupo con mayor número de enfermedades profesionales es el “Grupo 5. Enfermedades de la piel”, si bien aquí el porcentaje de partes es menor, siendo el 6,99% en varones y el 6,73% en mujeres.

Por otro lado, también es de destacar la diferente incidencia entre hombres y mujeres que se produce en los “grupos 1, 3 y 4” como consecuencia de los diferentes sectores de actividad en que trabajan unos y otras, como se verá seguidamente.

Por ramas de actividad (tabla 10), en cifras absolutas el mayor número de enfermedades con baja laboral en hombres se da en el sector de la “Construcción”, seguido de la “Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques” y en la “Fabricación de productos metálicos”.

En el caso de las mujeres (tabla 11), las actividades donde ocurren el mayor número de enfermedades profesionales son: “Otras actividades empresariales”, que incluye las actividades industriales de limpieza, en las “Actividades sanitarias, veterinarias y servicio social”, en el “Comercio al por menor” y en la “Industria de productos ali-

menticios y bebidas”, según muestran las siguientes tablas:

Por grupos de enfermedad y ramas de actividad (tabla 12), para cada grupo de enfermedad la mayoría de los partes de enfermedad profesional comunicados se concentran en un número determinado de actividades económicas según se deduce de los siguientes datos:

#### 2.2.2.2. Análisis de los procesos de enfermedad profesional

Un proceso de enfermedad profesional se define como el conjunto de partes de enfermedad profesional cerrados, pertenecientes a un trabajador, y que provienen de la misma enfermedad profesional. Su duración es el número acumulado de días de baja laboral de todos los partes cerrados. Por tanto, el proceso comienza con un parte inicial de una enfermedad profesional, considerándose los siguientes partes como recaídas, siempre que correspondan al mismo código de enfermedad profesional.

Se ha establecido un número de orden en cada parte de enfermedad profesional que indica el lugar que ocupa el parte en el proceso según la nomenclatura indicada en la tabla 13.

**Tabla 12**  
Actividades con mayor número de enfermedades profesionales por grupos de actividad económica (%)

Grupo de enfermedad profesional	Actividad económica	Porcentaje de enfermedades	
		Hombres	Mujeres
Grupo 1. Agentes químicos	• Industria manufacturera	61,75	45,89
Grupo 2. Agentes físicos	• Industria manufacturera	56,45	40,16
Grupo 3. Agentes biológicos	• Actividades sanitarias, serv. sociales	24,66	72,36
Grupo 4. Inhalación de sustancias	• Industria manufacturera.	60,92	42,16
Grupo 5. Enfermedades de la piel	• Industria manufacturera	56,28	29,92
Grupo 6. Agentes carcinógenos	• Industria manufacturera	57,78	50,00

**TABLA 13**  
**Composición de los procesos de EP**

	<i>Número de orden</i>	<i>Número de partes del proceso</i>	<i>Duración</i>
Parte inicial	"0"	1	d1
Primera recaída	"1"	2	d2
Segunda recaída	"2"	3	d3
(n-1) recaídas	n-1	n	dn
<b>Proceso</b>		n	

Es posible que alguno de los partes del proceso sea sin baja laboral, aunque para que sea considerado un proceso con baja es necesario que por lo menos uno de los partes presente días de baja. La duración del proceso viene definida por la suma de las duraciones de los partes pertenecientes al mismo proceso.

Se considera un proceso activo de enfermedad profesional cuando durante el año de estudio el trabajador ha presentado, al menos, un parte de enfermedad profesional perteneciente a dicho proceso.

Los partes de trabajadores pluriempleados que, por sus especiales características, han podido presentarse por duplicado se contabilizan como un único parte. De la definición anterior se deduce que el número de procesos debe ser necesariamente menor o igual al número de partes comunicados con baja por incapacidad temporal.

#### *Características generales de los procesos cerrados*

En 2008 finalizaron 9.352 procesos, alguno de los cuales tuvieron su primer parte en el año 2007. Estos procesos en su conjunto contienen 12.100 partes de enfermedad profesional (tabla 14).

Al igual que en el caso de partes comunicados, la mayor proporción de procesos cerrados corresponden a los hombres, y tienen una duración media de 58,82 días. En el caso de las mujeres la duración media es mayor, alcanzando los 63 días.

En la tabla 15 se presenta un resumen con las características principales de los procesos de enfermedad profesional.

De los 9.352 procesos de enfermedad profesional cerrados, el 77,50% son procesos que se componen de un solo parte con baja por incapacidad temporal, el 17,86% han tenido una recaída, el 3,35%, dos recaídas y el resto, tres o más recaídas (tabla 16).

**TABLA 14**  
**Procesos con baja cerrados en 2008**

	<i>N.º Procesos</i>	<i>%</i>	<i>Duración media (días)</i>
Hombre	5.183	55,42	58,82
Mujer	4.169	44,58	63,00
Total	9.352	100,00	60,69

**TABLA 15**  
**Características principales de los procesos cerrados**

<i>Características</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Número de procesos cerrados	5.183	4.169	9.352
Edad media (años)	40,96	40,46	40,73
Duración media del proceso (días)	58,82	63,00	60,69
Causas del cierre en %			
• Alta por curación	76,44%	76,95%	76,67%
• Alta con propuesta de cambio de trabajo	0,23%	0,19%	0,21%
• Alta con propuesta de Incapacidad Permanente	4,32%	2,09%	3,33%
• Fallecimiento	0,08%	0,00%	0,04%
• Otras causas	18,93%	20,77%	19,75%
Actividades económicas más frecuentes	45.-Construcción	74.-Otras actividades empresariales.	
	34.-Fabricación vehículos de motor	85.-Activ. sanitarias y servicios sociales.	
	28.-Fabricación productos metálicos	52.-Comercio al por menor	
	15.-Industria productos alimenticios.	15.-Industria productos alimenticios.	
Enfermedades más frecuentes	G.2 Agentes físicos	G.2 Agentes físicos	G.2 Agentes físicos
	G.1 Agentes químicos	G.5 Enfermedades de la piel	G.5 Enfermedades de la piel

Número de partes por proceso de enfermedad profesional.

**TABLA 16**  
**Distribución de los procesos según número de partes de enfermedad profesional**

<i>Número de partes por proceso</i>	<i>Número de procesos cerrados</i>	<i>%</i>
1	7.248	77,50
2	1.670	17,86
3	313	3,35
4 o más	121	1,29
<b>Total</b>	<b>9.352</b>	<b>100,00</b>

#### *Nacionalidad del trabajador*

Los datos correspondientes se indican en la tabla 17.

**TABLA 17**  
**Nacionalidad del trabajador**

	<i>N.º de procesos</i>	<i>%</i>
España	8.534	91,25
Otros	818	8,75
<b>Total</b>	<b>9.352</b>	<b>100,00</b>

**TABLA 18**  
**Contingencia al cierre del proceso**

<i>Contingencia</i>	<i>N.º de procesos</i>	<i>%</i>
Accidente de Trabajo	101	1,04
<b>Enfermedad Profesional</b>	<b>9.352</b>	<b>96,35</b>
Enfermedad común	253	2,61
<b>Total</b>	<b>9.706</b>	<b>100,00</b>

#### *Contingencia del proceso al cierre*

Al finalizar el proceso se revisa la contingencia inicial, por lo que cada proceso iniciado como enfermedad profesional puede ser cerrado confirmando la enfermedad profesional, como “accidente de trabajo” o como “enfermedad común”. Además, existe la posibilidad de la calificación definitiva de los procesos por parte del INSS. (Ver tabla 18).

Por tanto, el estudio se limita a los 9.352 procesos que se ha confirmado corresponden a enfermedad profesional.

#### *Distribución por edades*

Una de las variables de análisis es la edad de los trabajadores que causan una enfermedad pro-

fesional. Los datos más relevantes relativos a la distribución por edades se presentan en la tabla 19 y la figura 2.

La edad media al inicio del proceso de enfermedad profesional es muy similar entre hombres y mujeres, rondando en ambos casos los 40,7 años. El intervalo modal es 40-44 años, si bien en las mujeres se desplaza hacia los 45-49. La proporción de enfermedades que corresponden a mayores de 60 años es del 2,88%, siendo más frecuente en hombres que en mujeres.

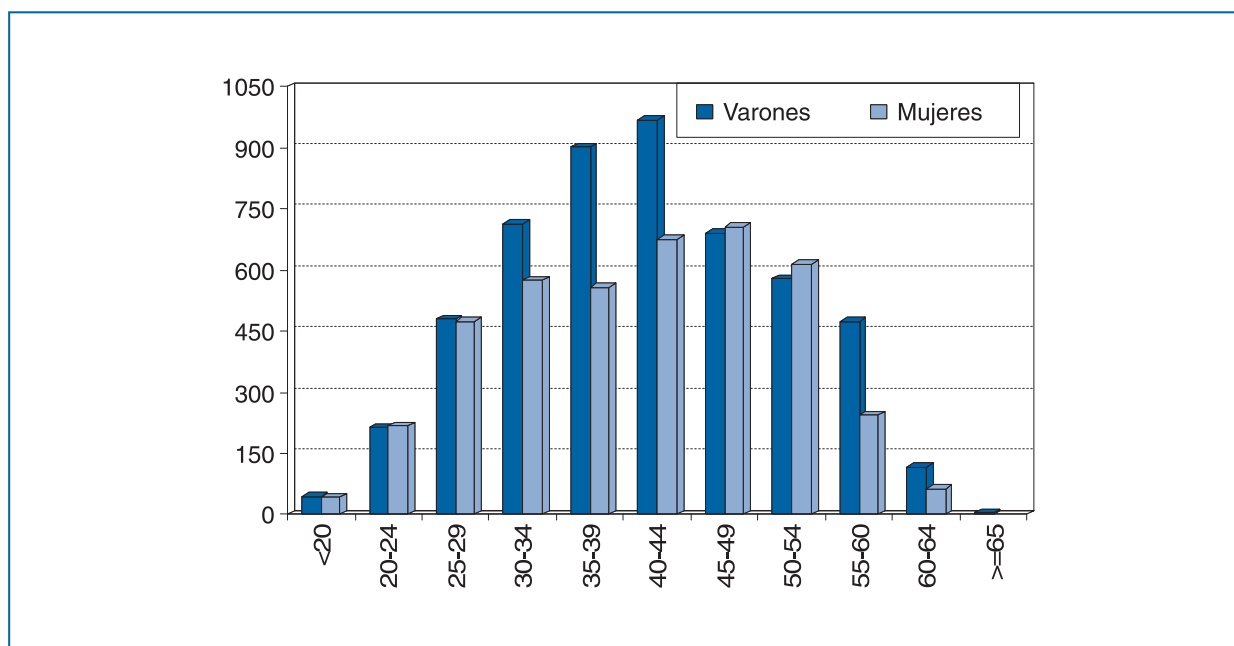
En el caso de los hombres existe una clara correlación entre la edad y la duración de los procesos, siendo éstos más prolongados cuanto mayor es la edad. En el caso de las mujeres la mayor duración de los procesos se produce en el intervalo de edades de 50-54 años.

**TABLA 19**  
**Características de la edad al causar la enfermedad**

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>TOTAL</i>
Edad media	40,96	40,46	40,73
Intervalo modal	40-44 años	45-49 años	40-44 años
% enfermedad $\geq$ 60 años	3,17%	2,52%	2,88%
Mayor duración media de los procesos en:	60-64 años	50-54 años	60-64 años



FIGURA 2  
Distribución por sexo y grupos de edad del número de procesos



#### Duración de los procesos

Si bien se ha facilitado el dato de la duración media de los procesos finalizados, en la tabla 20 se muestra la distribución por días de duración.

La duración más frecuente se sitúa entre 29-56 días, tanto para los hombres como para las mujeres. En el caso de las mujeres los procesos cortos, de menos de 7 días, son menos frecuentes que en los hombres. Por grupos de enfermedad las duraciones medias son las indicadas en la tabla 21.

TABLA 20  
Duración procesos

	Hombres	Mujeres	Total
Duración media (en días):			
Tramos duración	58,82	63,00	60,69
≤7 días	718	335	1.053
8-14 días	747	561	1.308
15-28 días	1.005	826	1.831
29-56 días	1.134	1.057	2.191
57-84 días	543	506	1.049
85-168 días	601	533	1.134
≥ 169 días	435	351	786
<b>Total</b>	<b>5.183</b>	<b>4.169</b>	<b>9.352</b>

**TABLA 21**  
**Duraciones medias (días)**

<i>Enfermedad Profesional</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Grupo 1 Agentes químicos	59,23	51,05	56,53
Grupo 2 Agentes físicos	57,35	64,37	60,55
Grupo 3 Agentes biológicos	76,53	60,80	66,57
Grupo 4 Inhalación sustancias	93,11	81,52	89,70
Grupo 5 Enfermedades de la piel	40,31	46,21	42,93
Grupo 6 Agentes cancerígenos	101,42	30,00	93,70
<b>Total</b>	<b>58,82</b>	<b>63,00</b>	<b>60,69</b>

Las mayores duraciones en el caso de los hombres se producen en el “Grupo 6. Agentes cancerígenos”, seguido del “Grupo 4. Inhalación de sustancias”. En las mujeres las mayores duraciones corresponden también al “Grupo 4. Inhalación de sustancias”. Los procesos más cortos corresponden al “Grupo 5. Enfermedades de la piel”.

#### *Duración por actividad económica*

De los datos recogidos en la tabla 22 se deduce una clara diferencia en razón de sexo entre las actividades donde se producen el mayor número de enfermedades profesionales y también en sus duraciones.

**TABLA 22**  
**Duración media por sexo y actividad de los procesos**

<i>Actividades con mayor número de procesos</i>	<i>Duración media (días)</i>
<b>Hombres</b>	
“Fabricación productos metálicos”	55,63
“Construcción”	53,31
“Fabricación vehículos motor”	48,65
<b>Total actividades</b>	<b>58,82</b>
<b>Mujeres</b>	
“Industria productos alimenticios”	62,65
“Comercio al por menor”	60,17
“Actividades sanitarias, veterinarias y Servicios Sociales”	59,71
“Otras actividades empresariales” (limpieza industrial)	57,09
<b>Total Actividades</b>	<b>63,00</b>

#### *Situación del trabajador*

Lógicamente, el mayor número de enfermedades profesionales se reconocen en situación de ac-

tivo ocupado del trabajador, no obstante también existen reconocimientos una vez que el trabajador ya no está ocupado o cuando está percibiendo las prestaciones económicas por desempleo (tabla 23).

**TABLA 23**  
**Situación del trabajador al inicio del proceso**

<i>Situación</i>	<i>N.º Procesos</i>	<i>%</i>
Alta en Seguridad Social	8.847	94,60
Asimilada al alta	32	0,34
Baja en Seguridad Social	466	4,98
Desempleo (Perceptor prestación)	7	0,08
<b>Total</b>	<b>9.352</b>	<b>100,00</b>

*Causas de cierre del proceso de enfermedad Profesional*

La causa más frecuente de cierre del proceso, tanto en hombres como en mujeres, es el alta médica laboral, a la que corresponden algo más del 76% de los casos (tabla 24). El alta laboral con propuesta de cambio de trabajo no es muy frecuente.

Los procesos cerrados en 2008 con propuesta de invalidez son 311, correspondiendo la mayor parte a hombres (224), lo que supone el 4,32% de los procesos cerrados, y 87 a mujeres, que representa el 2,09% de procesos cerrados. Los procesos cerrados con propuesta de invalidez se dan principalmente en las actividades indicadas en la tabla 25 para hombres y en la tabla 26 para mujeres.

**TABLA 24**  
**Causa del cierre**

<i>Causa de cierre</i>	<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>		<i>Total</i>	
	<i>Número</i>	<i>%</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>
1 Alta por curación	3.962	76,44	3.208	76,95	7.170	76,67
2 Alta con propuesta de IP	224	4,32	87	2,09	311	3,33
3 Alta con propuesta de cambio de trabajo	12	0,23	8	0,19	20	0,21
4 Fallecimiento	4	0,08	0	0,00	4	0,04
5 Otras causas	981	18,93	866	20,77	1.847	19,75
<b>Total</b>	<b>5.183</b>	<b>100,00</b>	<b>4.169</b>	<b>100,00</b>	<b>9.352</b>	<b>100,00</b>

**TABLA 25**  
**Hombres**

<i>Actividades con propuestas de incapacidad Permanente</i>	
45. Construcción	19,27%
26. Fabricación de otros productos no metálicos	11,98%
28. Fabricación de productos metálicos	11,98%
15. Industria de productos alimenticios y bebidas	9,38%

**TABLA 26**  
**Mujeres**

<i>Actividades con propuestas de incapacidad Permanente</i>	
93. Actividades diversas de servicios personales	21,33%
85. Actividades sanitarias y veterinarias, Servicios Sociales	12,00%
52. Comercio al por menor	8,00%
75. Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	6,67%
28. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipos	5,33%
15. Industria de productos alimenticios y bebidas	5,33%

Los grupos de enfermedad que concentran mayor número de procesos con propuesta de invalidez se indican en la tabla 27.

En el caso de los hombres, el mayor número de procesos con propuesta de invalidez corresponden al “Grupo 4. Inhalación de sustancias”. En el caso de las mujeres el mayor número corresponde al “Grupo 2. Agentes físicos”.

Hay que tener en cuenta que el número de procesos con propuesta de incapacidad permanente,

recogidos en el CEPROSS, corresponden solo a los procesos iniciados a partir de la entrada en vigor de la nueva lista de enfermedades profesionales, el 1 de enero de 2007, por lo que en 2008 además de estos procesos también causan incapacidad permanente aquellos otros iniciados con anterioridad al año 2007.

La distribución de los grados de incapacidad por sexo se indican en la tabla 28 y por edad y sexo, en la tabla 29.

**TABLA 27**  
Procesos con propuesta de invalidez sobre el total (%)

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Grupo 1	18,75	18,39	18,65
Grupo 2	23,22	32,18	25,72
Grupo 3	1,34	5,75	2,57
Grupo 4	38,39	20,69	33,44
Grupo 5	13,39	22,99	16,08
Grupo 6	4,91	0,00	3,54
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

**TABLA 28**  
Distribución por grado de incapacidad y sexo

<i>Grado de incapacidad</i>	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	<i>Total</i>
Incapacidad permanente total	292	122	414
Incapacidad permanente absoluta	66	3	69
Gran invalidez	1	0	1
<b>Total</b>	<b>359</b>	<b>125</b>	<b>484</b>

**TABLA 29**  
Altas de incapacidad permanente. Distribución por edad y sexo

<i>Grado de edad</i>	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	<i>Total</i>
20-24	7	3	10
25-29	18	11	29
30-34	26	17	43
35-39	40	16	56
40-44	49	15	64
45-49	38	16	54
50-54	63	19	82
55-59	60	20	80
>=60	58	8	66
<b>Total</b>	<b>359</b>	<b>125</b>	<b>484</b>
<b>Edad Media</b>	<b>47,72</b>	<b>43,95</b>	<b>46,75</b>

**TABLA 30**  
**Pensionistas fallecidos en 2008**

	Número	Edad Media
Fallecidos pensionistas <65 años	93	57,39
Fallecidos pensionistas ≥ 65 años	780	79,52
<b>TOTAL (*)</b>	<b>873</b>	<b>77,16</b>

(\*) El número de fallecidos que superan la tasa correspondiente a la población general en función de la edad es de 328.

Como se deduce de los datos anteriores, la mayor parte de las pensiones reconocidas, tanto en hombres como en mujeres, tienen el grado de total. Respecto a la distribución por edades, la edad media de los hombres al causar una pensión es de 47,72 años, cifra sensiblemente superior a la de las mujeres que es de 43,95 años.

#### *Procesos con fallecimiento*

El número de activos fallecidos en 2008, como consecuencia de enfermedades profesionales iniciadas a partir de 1 de enero de 2007, ha sido de cuatro trabajadores. En el caso de enfermedades profesionales, el mayor número de fallecimiento se produce una vez causada una pensión de Seguridad Social. Los datos correspondientes al año 2008 se indican en la tabla 30.

Hay que considerar que no todos los fallecidos tienen como causa la enfermedad profesional que generó su pensión, teniendo en cuenta la avanzada edad a la que se producen los fallecimientos en algunos casos.

### **2.2.3. SISTEMA DE ALERTAS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL**

La Seguridad Social pone a disposición de la Administración Laboral y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social este nuevo servicio para localizar posibles "focos de riesgo" de enfermedades profesionales, a fin de facilitar una mayor eficiencia en las acciones de prevención.

El sistema de alertas permite detectar aquellas empresas en las que existen repeticiones superiores a la esperada de la misma enfermedad. De esta forma, en 2008, se detectaron 220 centros de trabajo que requieren una especial vigilancia de la salud. Además, en 47 de ellos también se superaron los límites establecidos en 2007.

Este es, pues, un ejemplo de la colaboración que realiza la Seguridad Social con la Administración Laboral de las Comunidades Autónomas que, junto con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, desarrollan su labor en aras de la mejora de las condiciones de trabajo.

#### **2.2.3.1. Límites específicos**

Con el fin de detectar las empresas que deben ser objeto de control por presentar una siniestralidad superior a la esperada, se han definido límites de siniestralidad específicos por Grupo de Enfermedad Profesional, que establecen, según el tamaño de la empresa, cuál es el número de trabajadores afectados por una misma enfermedad profesional a partir del cual se considera que dicha empresa rebasa el límite de siniestralidad.

Una vez identificadas las empresas que superan los límites, en una segunda fase se analizan el resto de variables relacionadas con la empresa y con el trabajador que pueden incidir en que la enfermedad específica se repita.

Para la elaboración de los límites específicos por grupos se han teniendo en cuenta:

- Las características que presenta la distribución de las enfermedades profesionales, que se agrupan en una elevada proporción en el Grupo 2 (causadas por agentes físicos).
- El tamaño de la empresa, según el número de trabajadores en cada centro de trabajo.
- La especificidad que supone el padecimiento de enfermedades del Grupo 6 (causadas por agentes carcinógenos).

Los límites específicos por grupos quedan establecidos por el cumplimiento de las condiciones indicadas en la tabla 31.

**TABLA 31**  
**Límites de siniestralidad**

<b>INDICADOR A</b>
<b>Grupos 1, 3, 4 y 5 de Enfermedades Profesionales</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas con más de un trabajador en plantilla.</li> <li>• Dos o más trabajadores han presentado la misma enfermedad profesional con baja laboral.</li> </ul>
<b>INDICADOR B</b>
<b>Grupo 2 de Enfermedades Profesionales</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresa con más de un trabajador en plantilla.</li> <li>• Cuatro o más trabajadores han presentado la misma enfermedad profesional con baja laboral.</li> </ul> <p>En las empresas con dos y tres trabajadores en plantilla: cuando todos han presentado la misma enfermedad profesional con baja laboral.</p>
<b>INDICADOR C</b>
<b>Grupo 6 de Enfermedades Profesionales</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las empresas, cualquiera que sea su plantilla.</li> <li>• En las que algún trabajador ha desarrollado una enfermedad profesional con baja laboral del Grupo 6.</li> </ul>

**TABLA 32**  
**Número de empresas que superan los límites establecidos en 2008 por CC.AA.**

Comunidades Autónomas	Grupo de Enfermedades Profesionales							Suma	Total empresas diferentes
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5	Grupo 6			
Andalucía	1	1	7	2	2	1	14	10	
Aragón	0	25	2	0	3	3	33	31	
Asturias	1	8	0	0	0	2	11	6	
Baleares	0	0	1	0	2	0	3	3	
Canarias	0	0	0	0	1	0	1	1	
Cantabria	0	7	0	0	0	0	7	6	
Castilla-La Mancha	3	2	1	1	0	1	8	8	
Castilla y León	2	6	2	1	0	2	13	11	
Cataluña	5	30	3	2	5	6	51	40	
Extremadura	0	0	1	0	0	2	3	3	
Galicia	1	14	4	2	1	6	28	20	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	
Madrid	0	1	11	2	5	3	22	19	
Murcia	2	5	0	0	0	0	7	3	
Navarra	1	23	0	1	7	4	36	26	
C. Valenciana	1	5	3	1	1	3	14	12	
País Vasco	3	12	0	4	1	7	27	21	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>139</b>	<b>35</b>	<b>16</b>	<b>28</b>	<b>40</b>	<b>278</b>	<b>220</b>	

El resultado de la aplicación de este sistema supone que en el momento en que una empresa supera alguno de los límites establecidos, en un periodo determinado, dicha empresa aparece automáticamente en la pantalla del módulo de alertas de la aplicación CEPROSS.

### 2.2.3.2. Resultados obtenidos en 2008

En 2008 las empresas que superaron los límites de siniestralidad fueron 220, hay que señalar que algunas de estas empresas superaron los lí-

mites establecidos en más de una enfermedad profesional, según se observa en los cuadros que se muestran en la tabla 32.

Así mismo se efectúa un seguimiento en aquellos casos en que existe prevalencia en la misma empresa respecto de una enfermedad profesional durante dos años seguidos.

Para ampliar toda la información referida al sistema de alertas puede verse la página web de la Seguridad Social, donde se encuentra disponible. Las actividades económicas que concentran las alertas para cada grupo de enfermedad profesional se indican en la tabla 33.

TABLA 33

#### Actividades económicas con repeticiones de enfermedad profesional, según grupos de enfermedad

CNAE / CODEP	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5	Grupo 6
34300 - Fabricación de partes, piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de						
74700 - Actividades industriales de limpieza						
15110 - Sacrificio de ganado y conservación de carne						
25241 - Fabricación de productos diversos en materias plásticas						
74503 - Agencias de suministro de personal						
85110 - Actividades hospitalarias						
01121 - Cultivo de hortalizas						
15811 - Fabricación de pan y otros productos de panadería frescos						
25110 - Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho						
27100 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones						
28110 - Fabricación de estructuras metálicas y sus partes						
28510 - Tratamiento y revestimiento de metales						
34100 - Fabricación de vehículos de motor						
35111 - Construcción y reparación de barcos						
35200 - Fabricación de material ferroviario						
35300 - Construcción aeronáutica y espacial						
36400 - Fabricación de artículos de deporte						
45310 - Instalaciones eléctricas						
45320 - Aislamiento térmico, acústico y antivibratorio						
45430 - Revestimiento de suelos y paredes						
63110 - Manipulación de mercancías						
85321 - Actividades de servicios sociales a personas con minusvalías						
01132 - Cultivo de agrrios						
01210 - Explotación de ganado bovino y producción de leche cruda						
01420 - Actividades de servicios relacionados con la ganadería, excepto						
02011 - Selvicultura						
10101 - Extracción y aglomeración de antracita						
10102 - Extracción y aglomeración de hulla						

TABLA 33 (Continuación)

## Actividades económicas con repeticiones de enfermedad profesional, según grupos de enfermedad

CNAE / CODEP	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5	Grupo 6
15120 - Sacrificio y conservación de volatería						
15130 - Fabricación de productos cárnicos						
15332 - Preparación y conservación de hortalizas no congeladas						
15842 - Fabricación de productos de confitería						
15890 - Elaboración de otros productos alimenticios						
17170 - Preparación e hilado de otras fibras textiles						
17301 - Teñido de textiles						
17720 - Fabricación de otros artículos en tejidos de punto						
21250 - Fabricación de otros artículos de papel y cartón						
22220 - Otras actividades de impresión						
24130 - Fabricación de productos básicos de química inorgánica						
24160 - Fabricación de primeras materias plásticas						
24410 - Fabricación de productos farmacéuticos						
24510 - Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y						
25120 - Reconstrucción y recauchutado de neumáticos						
25130 - Fabricación de otros productos de caucho						
25220 - Fabricación de envases y embalajes de materias plásticas						
26120 - Manipulado y transformación de vidrio plano						
26140 - Fabricación de fibra de vidrio						
26250 - Fabricación de otros productos cerámicos						
26701 - Corte, tallado y acabado de la piedra						
27221 - Producción de tubos de acero						
27420 - Producción y primera transformación de aluminio						
27432 - Producción y primera transformación de zinc						
27520 - Fundición de acero						
28120 - Fabricación de carpintería metálica						
28401 - Forja y estampación de metales						
28520 - Ingeniería mecánica general por cuenta de terceros						
28621 - Fabricación de herramientas manuales						
29123 - Fabricación de transmisiones hidráulicas y neumáticas						
29221 - Fabricación de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y similares						
29230 - Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica						
29410 - Fabricación de máquinas-herramientas eléctricas portátiles						
29710 - Fabricación de aparatos electrodomésticos						
31100 - Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores						
31200 - Fabricación de aparatos de distribución y control eléctricos						
31300 - Fabricación de hilos y cables eléctricos aislados						
31611 - Fabricación de aparatos y dispositivos eléctricos para motores de						
31620 - Fabricación de otro equipo y material eléctrico						
32202 - Fabricación de aparatos para la radiotelefonía y radiotelegrafía con hilos						
34200 - Fabricación de carrocerías para vehículos de motor, de remolques y						
35112 - Desguace naval						



TABLA 33 (Continuación)

## Actividades económicas con repeticiones de enfermedad profesional, según grupos de enfermedad

CNAE / CODEP	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5	Grupo 6
35120 - Construcción y reparación de embarcaciones						
36150 - Fabricación de colchones						
45211 - Construcción de edificios						
45410 - Revocamiento						
45442 - Pintura						
50200 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor						
51310 - Comercio al por mayor de frutas, patatas y verduras						
51532 - Comercio al por mayor de pinturas y barnices						
51533 - Comercio al por mayor de materiales básicos de construcción						
52111 - Hipermercados (más de 2.500 m2)						
52112 - Supermercados (entre 2.499 y 400 m2)						
52121 - Grandes almacenes						
52272 - Otro comercio al por menor en establecimientos especializados en						
52485 - Comercio al por menor de semillas, flores, plantas y animales de compañía						
52488 - Otro comercio al por menor						
55234 - Otros alojamientos especiales no turísticos						
60211 - Transporte urbano y suburbano por ferrocarril (metro y superficie)						
60242 - Transporte de otras mercancías por carretera						
63124 - Otros depósitos y almacenamientos						
64200 - Telecomunicaciones						
65122 - Cajas de ahorros						
74130 - Estudio de mercado y realización de encuestas						
74843 - Otras actividades empresariales						
74860 - Actividades de centro de llamadas						
75113 - Actividades generales de la Administración Local						
75300 - Seguridad Social obligatoria						
85311 - Acogimiento de ancianos con alojamiento						
85315 - Otro acogimiento con alojamiento						
85325 - Otros servicios sociales sin alojamiento						
93020 - Peluquería y otros tratamientos de belleza						

Como conclusiones finales cabría decir lo siguiente:

- Los sistemas de información deben servir para ayudar a la prevención de los riesgos profesionales, permitiendo y facilitando el análisis de la información y determinando dónde y bajo qué circunstancias se producen las enfermedades profesionales.

- Cada grupo de enfermedades profesionales aparece en unas actividades económicas muy concretas hacia las que hay que dirigir los esfuerzos de prevención.
- El sistema CEPROSS se debería ampliar para obtener información de aquellas patologías no traumáticas de carácter profesional, ello contribuiría a conocer las enfermedades causadas como consecuencia del trabajo.



## 2.3. Accidentes de trabajo mortales en el centro de trabajo y sus causas

ALEJO FRAILE CANTALEJO

M.<sup>a</sup> MERCEDES TEJEDOR AIBAR

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

### 2.3.1. INTRODUCCIÓN

LOS accidentes de trabajo son un indicador de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, y su evolución cuantitativa nos ayuda a hacer un análisis dinámico. Dentro de ellos, los accidentes mortales siempre van acompañados de una dimensión cualitativa asociada a su carácter de máxima gravedad, que les otorga una importancia social de difícil cuantificación.

En este análisis consideraremos los accidentes mortales como sucesos a prevenir que obviamente deben tener una prioridad especial, pero que en su proceso de desencadenamiento responden, al igual que todos los accidentes, a un encadenamiento de causas responsables de un desenlace, en este caso, fatal. Una vez identificadas las causas, será el momento de otorgarles el peso específico que tienen por la trascendencia de sus consecuencias.

Con el fin de efectuar el análisis de las causas de estos accidentes, desde el año 2001 se viene desarrollando un proyecto entre los órganos técnicos de todas las Comunidades Autónomas y el INSHT, que se basa en una homogeneización de la información a recoger en las investigaciones de los accidentes de trabajo mortales que realizan sus técnicos, así como en el uso de un código de causas unificado que permite agrupar los resultados obtenidos en todos los ámbitos geográficos para obtener resultados a nivel nacional.

Para centrar las investigaciones en las condiciones de trabajo destinatarias en mayor medida de las actividades que debe realizar el empresario, se definió el ámbito de estudio, centrándolo en los accidentes en jornada de trabajo, excluyendo los "in itinere", y las patologías no traumáticas, quedando así un grupo que podemos denominar "accidentes de trabajo traumáticos".

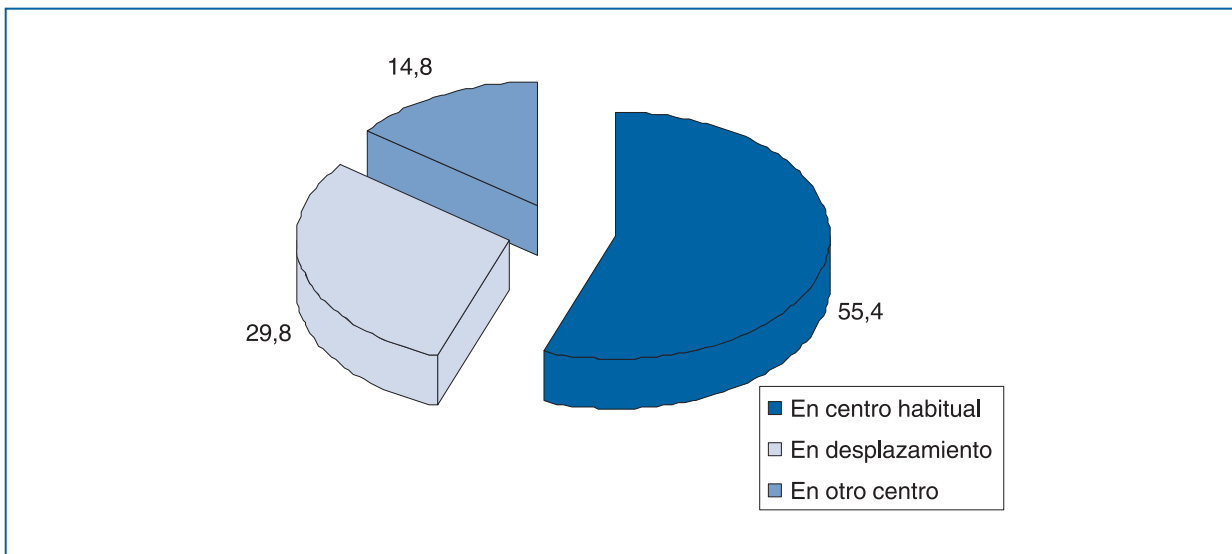
Antes de proceder a comentar las causas de los accidentes de trabajo mortales parece obligado realizar un pequeño análisis sobre los accidentes que sucedieron en este año 2008, quiénes y cómo han sufrido los accidentes de trabajo mortales, antes de buscar los porqués. Se registraron en 2008 un total de 810 accidentes de trabajo mortales en jornada de trabajo, de los cuales, 241 (un 29,8%) sucedieron en desplazamientos fuera de un centro de trabajo (gráfico 1).

Los accidentes sucedidos en desplazamiento no son objeto de estudio en este apartado, sin embargo, dado su número, y antes de excluirlos del análisis, queremos hacer una referencia a su tipología. Tal y como se aprecia en el gráfico 2, más de un 60% de estos accidentes mortales en desplazamiento son accidentes de tráfico y un 20,7% corresponden a patologías no traumáticas, de manera que estos dos tipos de accidente agrupan más del 80% de los accidentes en desplazamientos.

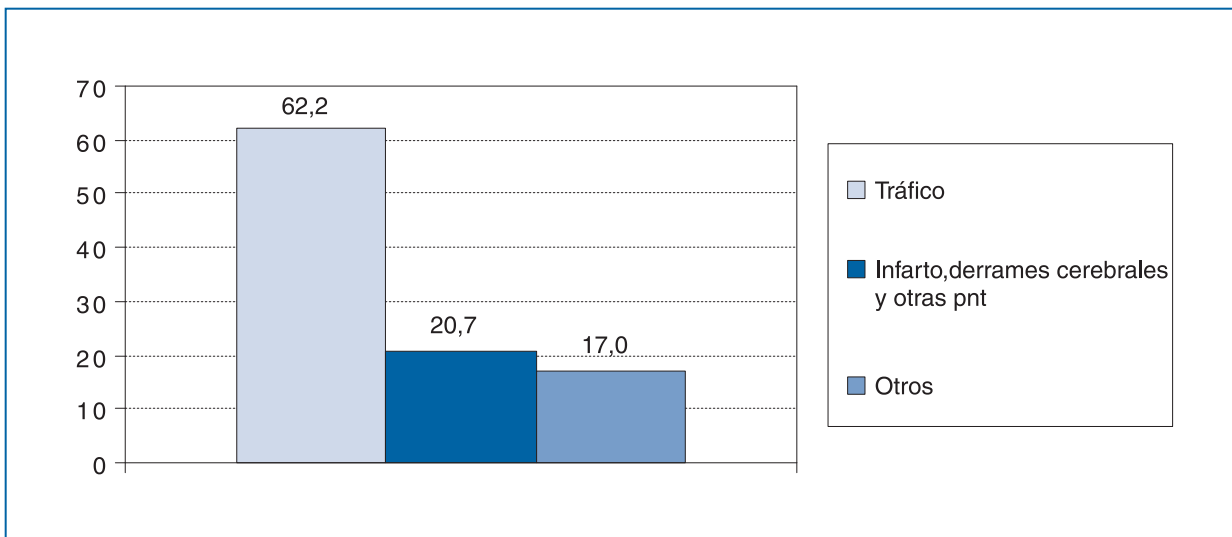
En cuanto a los accidentes de trabajo sucedidos en un centro de trabajo, bien sea el propio o en otro centro de trabajo, en el año 2008 se computaron 569 accidentes mortales, que fueron mayoritariamente sufridos por varones (97,2%) frente a los 16 accidentes de trabajo mortales de mujeres.

Dentro de este grupo de accidentes mortales, destacan, tanto por su número como por sus características diferenciales, las patologías no traumáticas. Los accidentes de trabajo mortales debidos a patologías no traumáticas (PNT) en el centro de trabajo fueron 227 en el año 2008, casi un 40% de los accidentes sucedidos en algún centro de trabajo. En el caso de las mujeres este porcentaje se invierte, ya que casi un 70% de los accidentes de trabajo mortales que sufrieron son patologías no traumáticas (gráfico 3).

**GRÁFICO 1**  
**Accidentes de trabajo mortales en jornada de trabajo según lugar en que sucedió el accidente.**  
 Datos en porcentaje



**GRÁFICO 2**  
**Accidentes de trabajo mortales en jornada de trabajo en desplazamiento según forma del accidente.**  
 Datos en porcentaje



El importante número de PNT y las características propias de este tipo de accidente hacen aconsejable que en los análisis posteriores se distinga entre los accidentes mortales debidos a PNT y aquellos cuyo origen es "traumático" (denominación que empleamos por oposición a la anterior).

Un ejemplo evidente se produce cuando se analiza la pirámide de edades de los accidentados, ya que a partir del rango de edad de los 45-49 años, los porcentajes de accidentes por patologías no traumáticas casi igualan el porcentaje de los traumáticos y, a partir de ese rango de edades, los superan ampliamente (gráfico 4).

GRÁFICO 3

Accidentes de trabajo mortales en jornada de trabajo en centros de trabajo según PNT y sexo.  
Datos en porcentaje

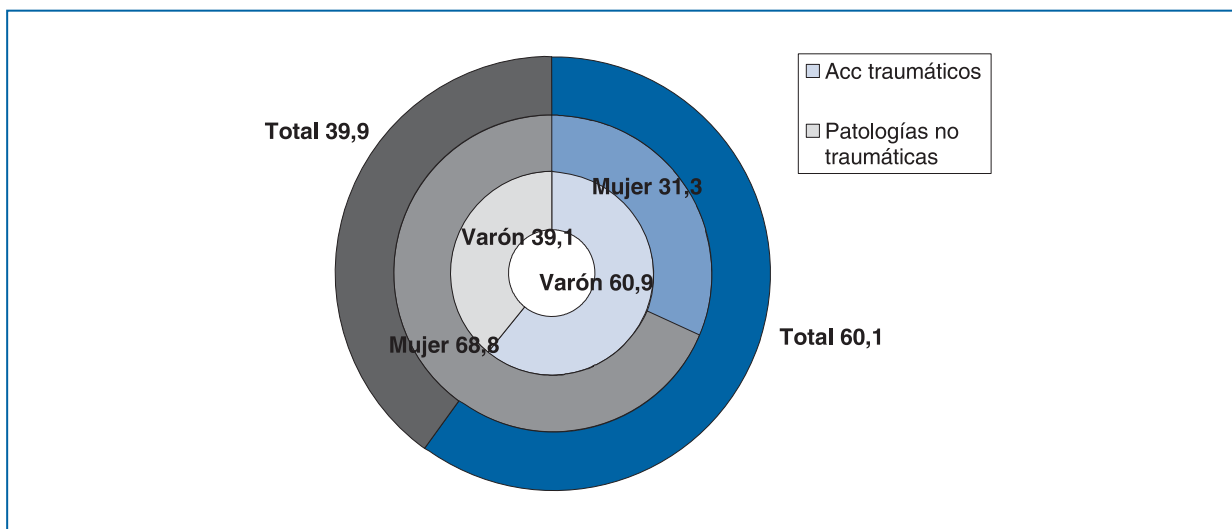
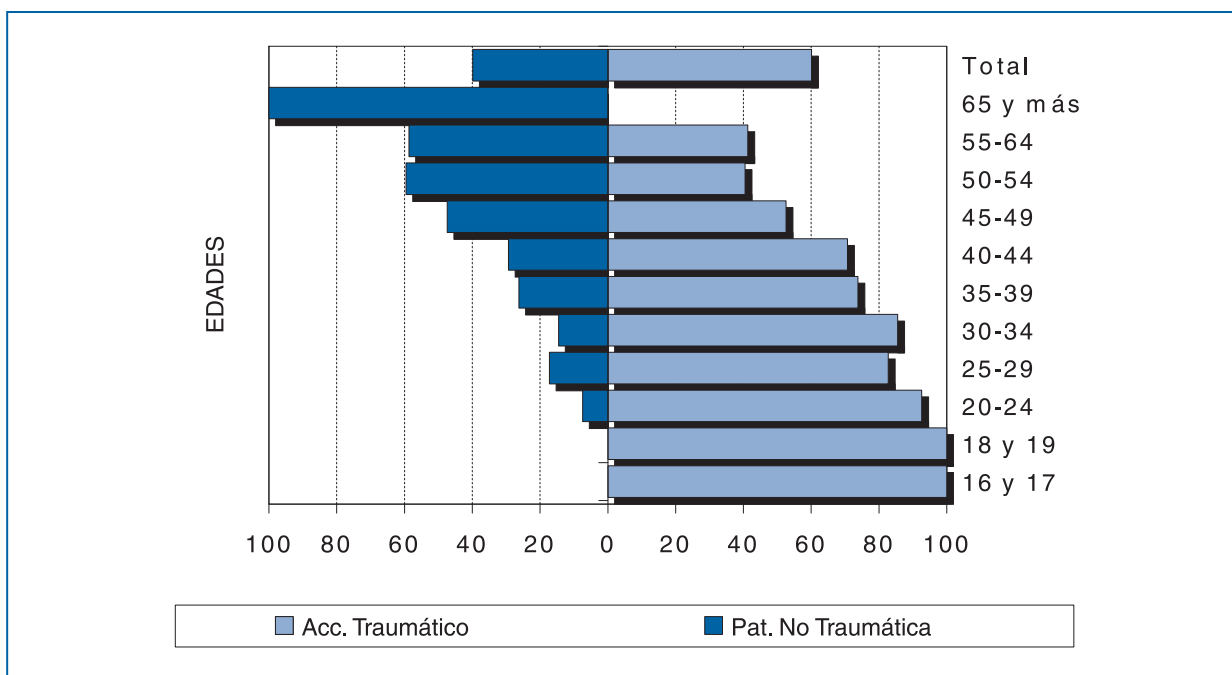


GRÁFICO 4

Accidentes de trabajo mortales en jornada de trabajo en centros de trabajo según PNT y edad.  
Datos en porcentaje



Como se aprecia en el gráfico 5, en el caso de los accidentes no traumáticos, comparando los porcentajes de la población afiliada a la Seguridad Social con los porcentajes de accidentes de trabajo mortales de este tipo, se observa claramente un mayor porcentaje de accidentes, muy superior a

la población afiliada, en los grupos de más de 45 años. La patología no traumática está claramente ligada a la edad del trabajador.

En cuanto a los accidentes “traumáticos”, comparando los porcentajes de la población afiliada a la Seguridad Social con los porcentajes de accidentes

GRÁFICO 5

Accidentes de trabajo mortales “no traumáticos” en jornada de trabajo en centros de trabajo por edad.  
 Datos en porcentaje

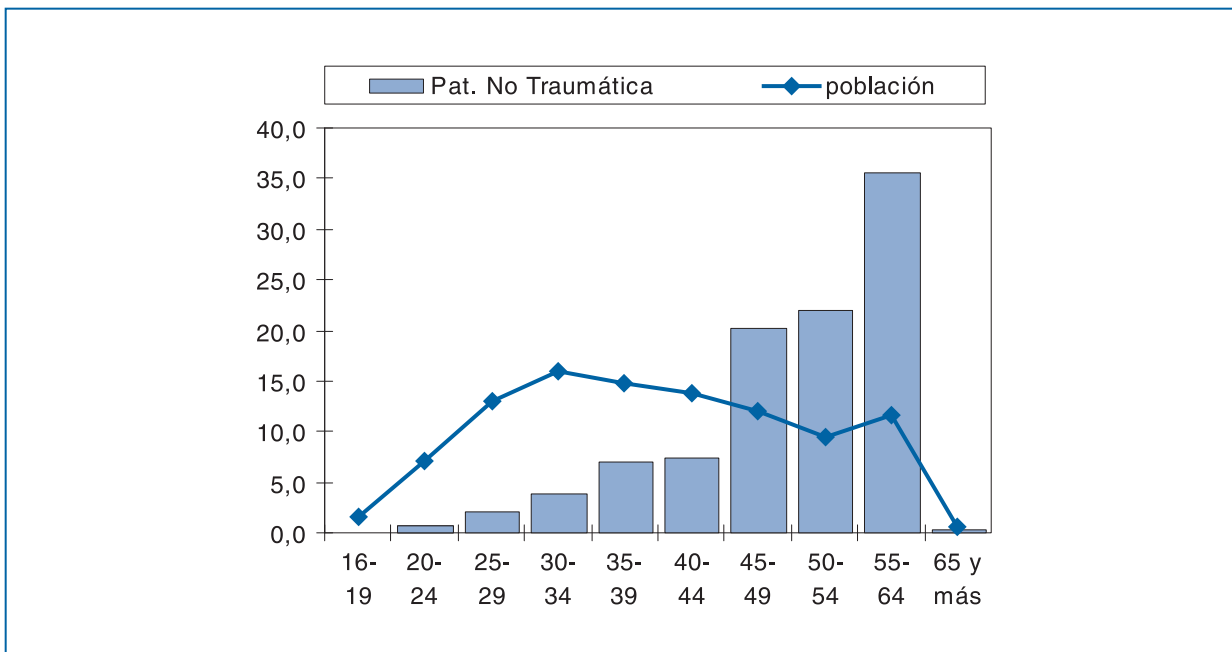
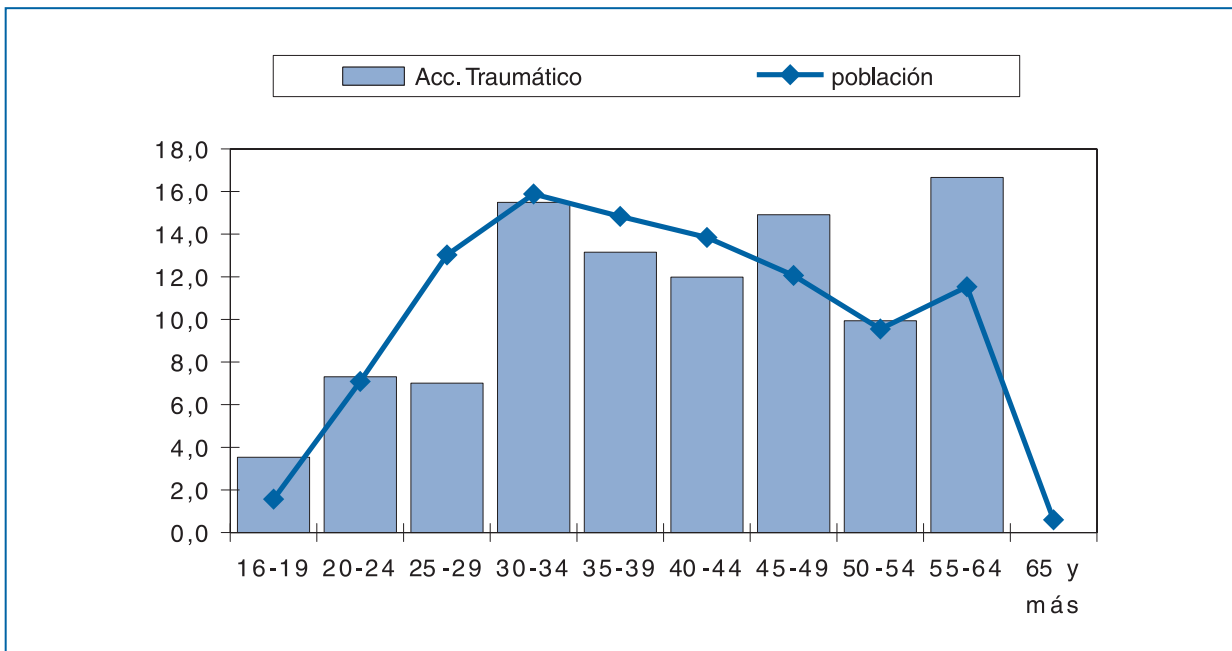


GRÁFICO 6

Accidentes de trabajo mortales “traumáticos” en jornada de trabajo en centros de trabajo por edad.  
 Datos en porcentaje



de trabajo mortales traumáticos, se observa un mayor porcentaje de accidentes en tres grupos de edad: los comprendidos entre 16 y 19 años, entre 45 y 49

años y de 55 a 64 años. Sintetizando, están expuestos a mayor riesgo de accidente traumático mortal los más jóvenes y los más mayores (gráfico 6).

GRÁFICO 7

Accidentes de trabajo mortales en jornada de trabajo en centros de trabajo según sector de actividad.  
Datos en porcentaje

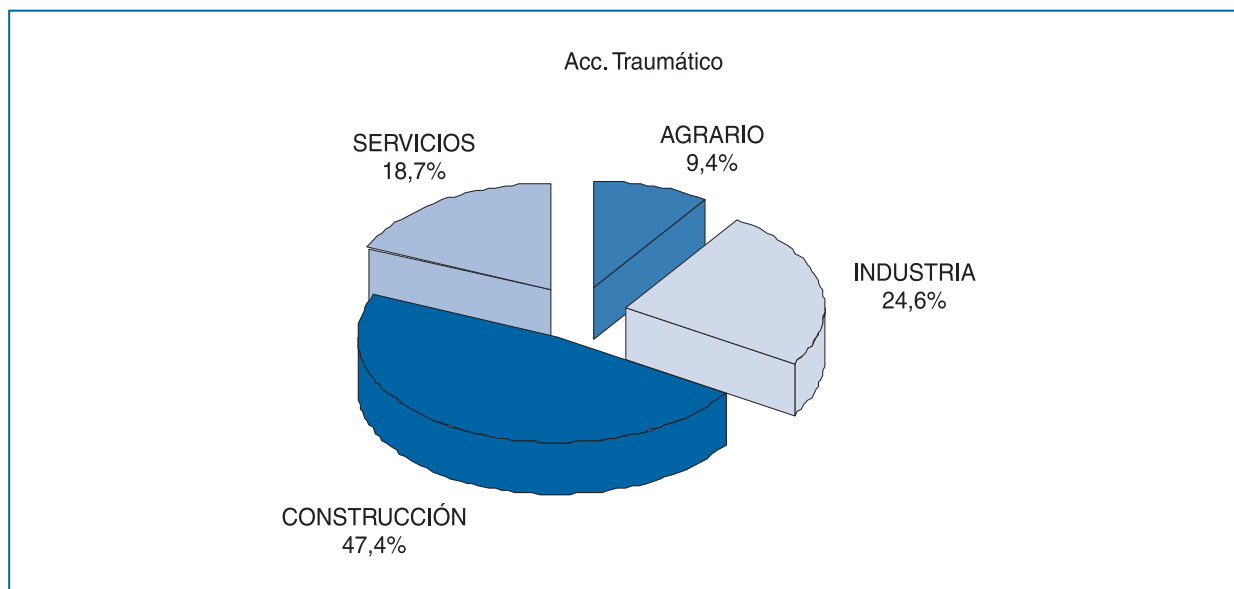
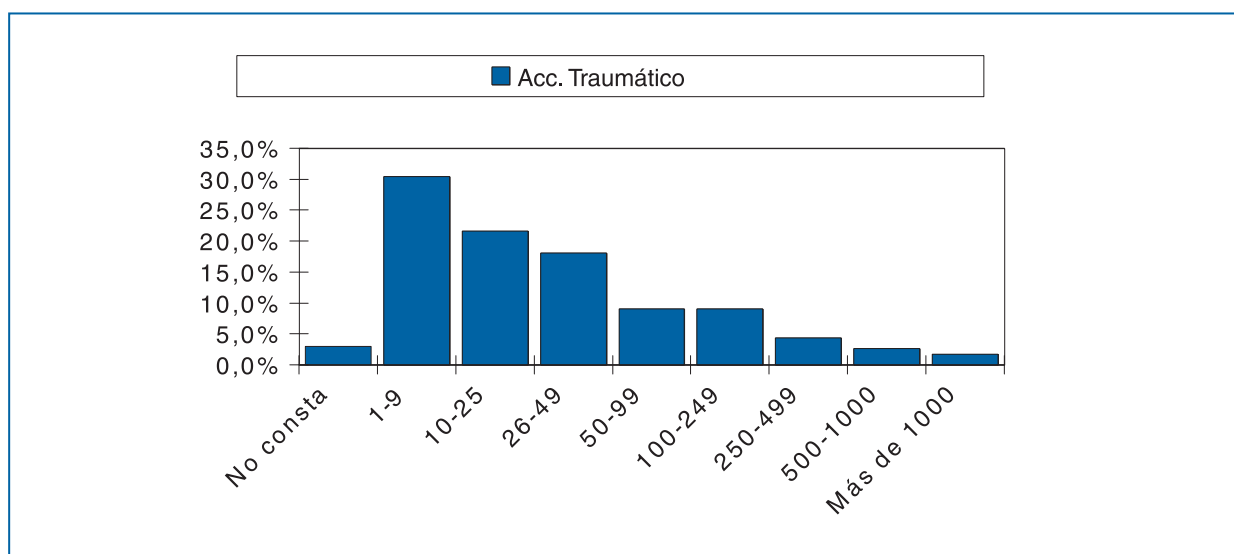


GRÁFICO 8

Accidentes de trabajo mortales en jornada de trabajo en centros de trabajo según tamaño de la empresa.  
Datos en porcentaje



La vinculación de la patología no traumática a la edad del trabajador hace que cualquier análisis de estos accidentes por cualquier otra variables (por ejemplo, sector o tamaño de empresa) en los que no se pueda discriminar la población expuesta por edad, resulte poco realista, por lo que los posteriores análisis se centran en los que hemos denominados "accidentes traumáticos".

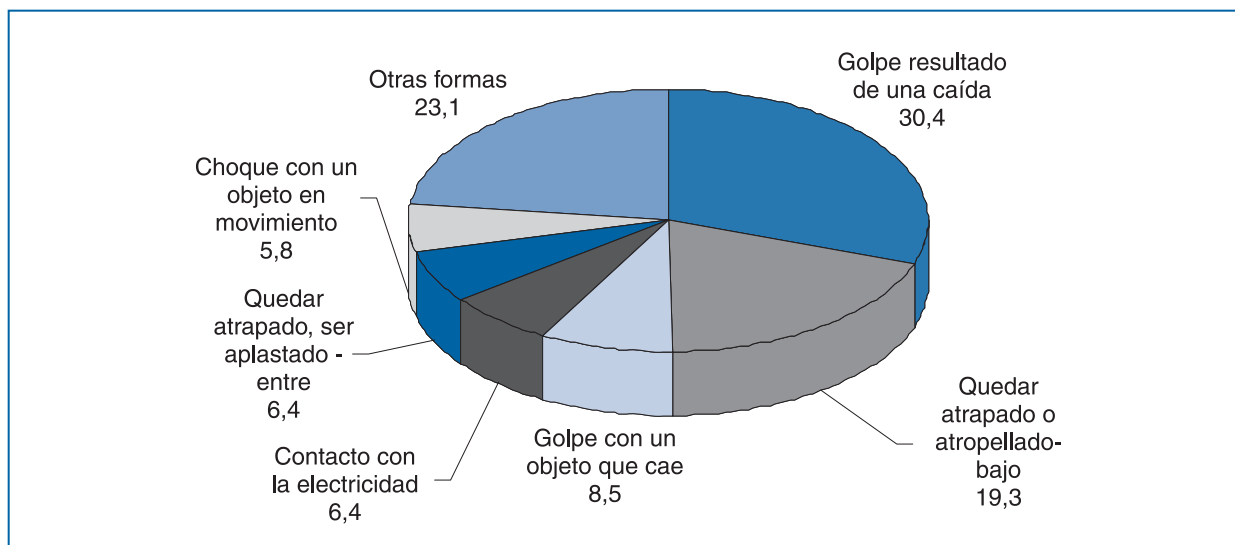
En el caso del sector de actividad, los accidentes de trabajo mortales traumáticos se producen de ma-

nera casi mayoritaria en Construcción, que cuadruplica el porcentaje que le correspondería por población afiliada; en Industria el porcentaje duplica al de la población afiliada en el sector. Sin darse una diferencia tan acusada, este fenómeno se repite también en el caso de las PNT, superando el porcentaje esperado en Construcción e Industria (gráfico 7).

En las empresas de menor tamaño se produce comparativamente un mayor número de accidentes traumáticos que en las grandes (gráfico 8).

GRÁFICO 9

Accidentes de trabajo mortales “traumáticos” en jornada de trabajo en centros de trabajo según forma del accidente. Datos en porcentaje



En cuanto a la forma del accidente de trabajo traumático en el centro de trabajo –recordemos que ya se han excluido por tanto de éstos los accidentes in itinere y los desplazamientos durante la jornada– destacan las caídas, con un 30,4%, seguidos por los atrapamientos y atropellos, con casi un 20% y los golpes con objetos que caen, con un 8,5% (gráfico 9).

### 2.3.2. CAUSAS DE LOS ACCIDENTES

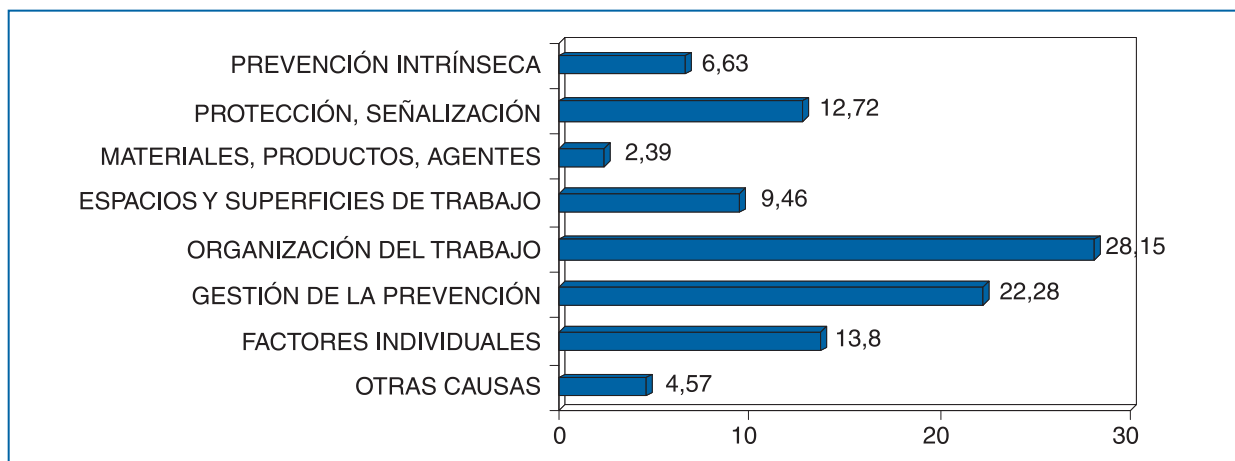
Para permitir el análisis de las causas identificadas por los técnicos durante su investigación,

se ha utilizado un código elaborado por el grupo de trabajo que, en el período al que corresponde este informe, ofrecía 211 causas diferentes, ordenadas en grupos y subgrupos, que para representar adecuadamente los elementos de una situación de trabajo desde una perspectiva preventiva se han ordenado en unos **bloques de causas**, cuyas frecuencias se reflejan en el gráfico 10.

Los resultados muestran un predominio de las causas relacionadas con deficiencias de la organización del trabajo y de la gestión de la prevención, seguidas a bastante distancia de los factores individuales y los fallos de protección y señalización. Les siguen las causas asociadas a los espacios y su-

GRÁFICO 10

Bloques de causas. Datos en porcentaje





**TABLA 1**  
**Principales causas de accidente de trabajo mortal. Datos en porcentaje**

<i>Causa del accidente (Selección de las más frecuentes)</i>	<i>% sobre total de causas</i>	<i>% de AT donde aparece</i>
Método de trabajo inadecuado	5,3	16,5
No identificación del/los riesgos que han materializado el accidente	4,6	14,1
Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas	3,8	11,8
Permanencia del trabajador dentro de una zona peligrosa	3,7	11,4
Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos y medidas preventivas	3,5	10,8
Método de trabajo inexistente	2,5	7,7
Formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea	2,4	7,4
No poner a disposición de los trabajadores las prendas o equipos de protección necesarios o ser estos inadecuados o mal mantenidos, o no supervisar su correcta utilización	2,3	7,1
Aberturas y huecos desprotegidos	2,1	6,4
Falta de seguridad estructural o estabilidad de paramentos	2,1	6,4
Inexistencia o insuficiencia de un procedimiento que regule la realización de las actividades dirigidas a la identificación y evaluación de riesgos, incluidas las referidas a los estudios requeridos en las Obras de Construcción	2,1	6,4
Incumplimiento de normas de seguridad establecidas	2,0	6,1
No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio	2,0	6,1
Incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo	1,8	5,7
Otras causas	1,8	5,7
Procedimientos inexistentes, insuficientes o deficientes. para la coordinación de actividades realizadas por varias empresas	1,7	5,4
<b>TOTAL (TODAS LAS CAUSAS)</b>	<b>100,0</b>	<b>309,8</b>

perfiles de trabajo y las deficiencias de prevención intrínseca, referidas a los fallos de diseño.

Las causas específicas más frecuentes se muestran en la tabla 1, donde se refleja la importancia de los aspectos organizativos como la inadecuación e incluso la inexistencia de un método de trabajo, así como las deficiencias específicamente preventivas, como la no identificación de los riesgos que han materializado el accidente (mortal), así como los factores individuales, entre los que destaca la permanencia del trabajador dentro de una zona peligrosa, presente en el 11,4% de los accidentes investigados.

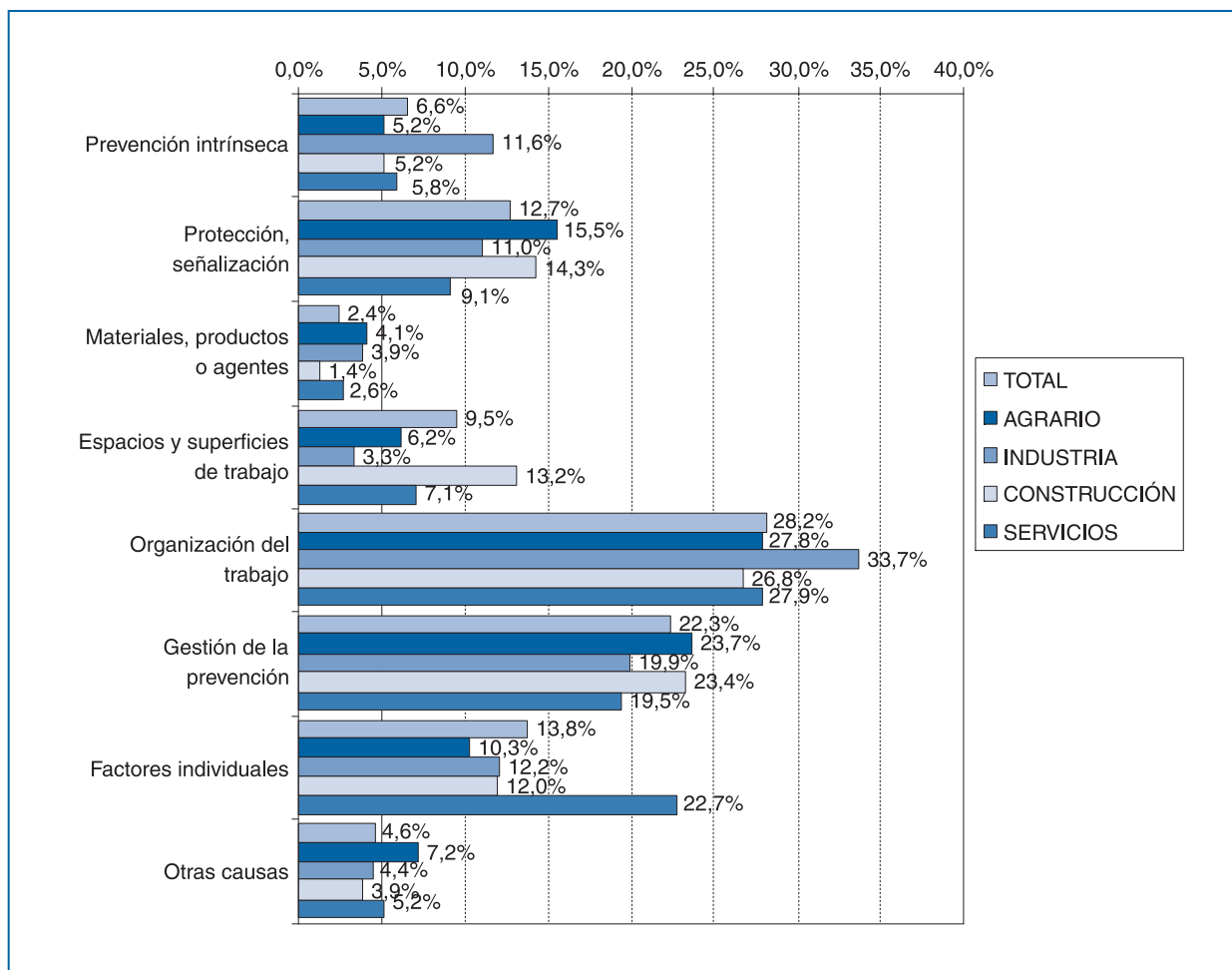
### 2.3.3. ANÁLISIS DE CAUSAS POR VARIABLES

En lo que sigue analizaremos las causas de los accidentes en función de las principales variables que tienen incidencia en la producción de aquellos.

#### 2.3.3.1. Sectores de actividad

El análisis de las causas de accidente por sector evidencia diferencias en el origen de los accidentes que se producen en cada uno de ellos (gráfico 11).

**GRÁFICO 11**  
**Bloques de causas por sector de actividad y total. Datos en porcentaje**



El bloque correspondiente a la *Prevención intrínseca* tiene una especial importancia en Industria, donde el porcentaje duplica el total, y también a los restantes sectores. La *Protección y señalización* están en el origen de más causas en los sectores Agrario y Construcción. En el caso de las *Superficies de trabajo*, es el sector de la Construcción el afectado en mayor medida, como cabría esperar ya que la mayor parte de los accidentes de trabajo de este sector están ligados con las caídas desde altura.

El siguiente bloque de causas es el más frecuente en todos los sectores, destacando en Industria. Se trata de las *causas ligadas con la organización del trabajo*, ya que prácticamente un tercio de todas las causas en los cuatro sectores están en este bloque. El bloque de *Gestión de la prevención* es el segundo en importancia, pero en este caso se aprecian diferencias entre los sectores: en el caso de Industria y Servicios, en las que

la prevención parece estar algo mejor organizada, ya que las causas relacionadas con la gestión de la prevención están por debajo del 20%, frente al 23% de los otros dos sectores.

En el caso de los *Factores individuales*, destaca el sector Servicios que con un 22% supera ampliamente el porcentaje del resto de los sectores.

Una vez realizado el análisis de causas por bloques en los cuatro sectores, procede realizar un análisis de causas más detallado para cada uno de ellos.

#### Sector Agrario

En este sector se han investigado 30 accidentes en el año 2008. Las causas más frecuentes por porcentaje del total de causas identificadas en ese sector se indican en la tabla 2.

TABLA 2

Causas más frecuentes de accidente de trabajo mortal en Sector Agrario. Datos en porcentaje

<i>Causas más frecuentes en el Sector Agrario</i>	<i>Sector Agrario (% sobre el total del Sector)</i>
Método de trabajo inadecuado	7,2
No identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente	5,2
Otras causas	5,2
Formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea	4,1
Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos o medidas preventivas	4,1
No poner a disposición de los trabajadores las prendas o equipos de protección necesarios o ser éstos inadecuados o mal mantenidos	4,1
Permanencia del trabajador dentro de una zona peligrosa	4,1

TABLA 3

Causas con mayor diferencia en porcentaje respecto al total. Sector Agrario. Datos en porcentaje

<i>Causas con mayor diferencia en el Sector Agrario respecto al total</i>	AGRARIO		TOTAL
	<i>% dentro de sector</i>	<i>% diferencia con el total</i>	<i>% del total</i>
Causas relativas a los aspectos meteorológicos	2,1%	1,5%	0,5%
Ausencia de protección contra sobreintensidad, sobrecarga	3,1%	2,7%	0,4%
Ausencia y/o deficiencia de resguardos y de dispositivos de protección	3,1%	1,9%	1,2%
Método de trabajo inadecuado	7,2%	1,9%	5,3%
Trabajos solitarios sin las medidas de prevención adecuadas	3,1%	2,4%	0,7%
Formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea	4,1%	1,7%	2,4%
No poner a disposición de los trabajadores las prendas o equipos de protección necesarios o ser éstos inadecuados o mal mantenidos, o no supervisar su correcta utilización.	4,1%	1,8%	2,3%
Otras causas	5,2%	3,3%	1,8%

Por otra parte, se han seleccionado aquellas causas que se diferencian más del total, siendo más frecuentes en el sector Agrario que en el conjunto (tabla 3). Destacan por su diferencia respecto al total de causas las relacionadas con el riesgo eléctrico por ausencia de dispositivos de protección contra sobrecargas o intensidades, junto con los trabajos solitarios en los que no se

han adoptado las medidas de prevención adecuadas.

#### *Sector Industria*

En este sector se han investigado 62 accidentes en el año 2008. Las causas más frecuentes son las que se indican en la tabla 4.

TABLA 4

Causas más frecuentes de accidente de trabajo mortal en Sector Industria. Datos en porcentaje

<i>Causas más frecuentes en el Sector Industria</i>	<i>Sector Industria (% sobre el total del Sector)</i>
Método de trabajo inadecuado	5,0
No identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente	5,0
Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas	3,9
Formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea	3,3
Permanencia del trabajador dentro de una zona peligrosa	3,3
Método de trabajo inexistente	2,8
Deficiencias en el sistema de comunicación a nivel horizontal o vertical, incluyendo la incomprensión del idioma	2,8
Incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo	2,8

TABLA 5

Causas con mayor diferencia en porcentaje respecto al total. Sector Industria. Datos en porcentaje

<i>Causas con mayor diferencia en el Sector Industria respecto al total</i>	INDUSTRIA		TOTAL
	<i>% dentro de sector</i>	<i>% diferencia con el total</i>	<i>% del total</i>
Almacenamiento de Sustancias y/o Preparados inflamables (“Clasificados como Clases A y B en la MIE-APQ 1”) en coexistencia con focos de ignición de distinta etiología (eléctricos, térmicos, mecánicos...), sin el control preciso	1,7%	1,3%	0,3%
Materiales muy pesados, voluminosos, de gran superficie, inestables o con aristas/perfiles cortantes, en relación con los medios utilizados en su manejo	1,7%	1,2%	0,4%
Diseño inadecuado del trabajo o tarea	2,2%	1,4%	0,8%
Deficiencias en el sistema de comunicación a nivel horizontal o vertical, incluyendo la incomprensión del idioma	2,8%	2,0%	0,8%
Instrucciones respecto a la tarea confusas, contradictorias o insuficientes	2,2%	1,4%	0,8%
Asignación de tarea a un trabajador con falta de cualificación o experiencia	1,7%	1,2%	0,4%
No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio	0,6%	-1,4%	2,0%
Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos o medidas preventivas	2,2%	-1,3%	3,5%

Al igual que en Agricultura, se han seleccionado aquellas causas que se diferencian más del total (tabla 5), siendo más frecuentes en el sector Industria, por una parte, las relacionadas con el almacenamiento, tanto de sustancias peligrosas como materiales especialmente pesados o de difícil manipulación y, por otra, las relacionadas con los sistemas y procedimientos de comunicación.

Hemos querido destacar dos causas que en el sector Industria aparecen con menos frecuencia que en el conjunto (la “no utilización de equipos de protección” y la “formación/información inadecuada sobre los riesgos”) y que refuerzan la idea esbozada en el análisis por bloques de que la gestión de la prevención es algo mejor en este sector que en el resto.

*Sector Construcción*

En este sector se han investigado 134 accidentes en el año 2008.

Destacan como causas más frecuentes (tabla 6), por una parte, las ligadas con la falta de protección de huecos y aberturas, y falta de protecciones colectivas frente a caídas, y la falta de seguridad estructural, relacionadas con las condiciones materiales de los espacios de trabajo, pero también un grupo de causas relativas a la organización del trabajo y de la gestión de la prevención. Así, encontramos que la más frecuente es el método de trabajo inadecuado, seguido por la falta

de identificación del riesgo que ha materializado el accidente y la falta de información sobre los riesgos y la no utilización de los equipos de protección individual.

Los accidentes en Construcción son mayoritarios en este estudio, por eso las diferencias entre las causas de este sector con las del total no son muy importantes (tabla 7). Destacan aquellas directamente ligadas a las condiciones materiales del espacio de trabajo (huecos o aberturas desprotegidos y falta de estabilidad material) además de la falta de presencia de los recursos preventivos, y la ya mencionada no utilización de los EPI.

TABLA 6

Causas más frecuentes de accidente de trabajo mortal en Sector Construcción. Datos en porcentaje

<i>Causas más frecuentes en el Sector Construcción</i>	<i>Sector Construcción (% sobre el total del Sector)</i>
Método de trabajo inadecuado	5,2
Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas	5,0
No identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente	4,5
Falta de seguridad estructural o estabilidad de paramentos, etc.	3,9
Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos o medidas preventivas	3,9
Aberturas y huecos desprotegidos	3,4
No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio	3,4

TABLA 7

Causas con mayor diferencia en porcentaje respecto al total. Sector Construcción. Datos en porcentaje

<i>Causas con mayor diferencia en Construcción respecto al total</i>	CONSTRUCCIÓN		TOTAL
	<i>% dentro de sector</i>	<i>% diferencia con el total</i>	<i>% del total</i>
Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas	5,0%	1,2%	3,8%
Aberturas y huecos desprotegidos	3,4%	1,3%	2,1%
Falta de seguridad estructural o estabilidad de paramentos, etc.	3,9%	1,8%	2,1%
Falta/deficiencia de entibación o taludes inadecuados	2,5%	1,2%	1,3%
Falta de presencia de los recursos preventivos requeridos	2,0%	1,0%	1,1%
No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio	3,4%	1,4%	2,0%

### Sector Servicios

En este sector se han investigado 57 accidentes en el año 2008. Las causas más frecuentes en este sector están reflejadas en la tabla 8.

Cuando analizamos las causas en las que este sector se diferencia más de los restantes, aparecen cier-

tas singularidades, como se puede ver en la tabla 9. Por una parte, destacan las relacionadas con el sistema de almacenamiento, pero, por otra, destaca un grupo de causas relacionadas con la improvisación y falta de organización de las tareas – operaciones inhabituales, no asignadas al trabajador, permanencia en zonas no autorizadas, etc.

TABLA 8

Causas más frecuentes de accidente de trabajo mortal en Sector Servicios. Datos en porcentaje

Causas más frecuentes en el Sector Servicios	Sector Servicios (% sobre el total del Sector)
Método de trabajo inadecuado	5,8
Permanencia del trabajador dentro de una zona peligrosa	5,2
No identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente	4,5
Incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo	3,9

TABLA 9

Causas con mayor diferencia en porcentaje respecto al total. Sector Servicios. Datos en porcentaje

Causas con mayor diferencia en el Industria respecto al total	SERVICIOS		TOTAL
	% dentro de sector	% diferencia con el total	% del total
Deficiente sistema de almacenamiento, empaquetado, paletizado, apilamiento, etc.	1,9%	1,2%	0,8%
Operación inhabitual para el operario que la realiza, sea ordinaria o esporádica	2,6%	1,2%	1,4%
Realización de tareas no asignadas	2,6%	1,8%	0,8%
Incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo	3,9%	2,1%	1,8%
Permanencia del trabajador dentro de una zona peligrosa	5,2%	1,5%	3,7%
Otras causas relativas a los factores de comportamiento	3,2%	1,8%	1,4%
No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio	0,6%	-1,3%	2,0%

### 2.3.3.2. Sexo

Sólo se han investigado en este estudio 4 accidentes mortales de mujeres, eso hace que no sea posible realizar un análisis comparativo ya que el número es insuficiente, por lo que nos limitaremos a enumerar las causas más frecuentes en estos accidentes:

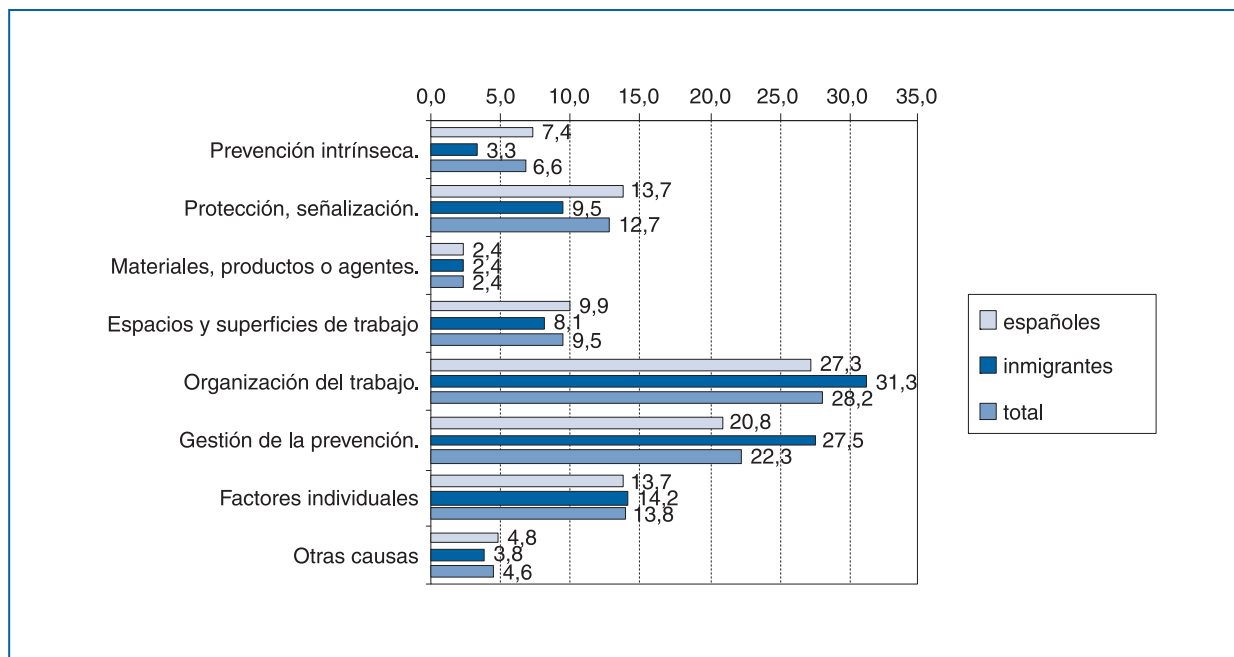
“Pavimento deficiente o inadecuado (discontinuo, resbaladizo, inestable, con pendiente excesiva, etcétera.)”.

“Deficiencia/ausencia de señalización u otro tipo de elementos necesarios para la delimitación de la zona de trabajo (ej.: maniobras o trabajos próximos a instalaciones de a.t., área de obra, movimientos de vehículos, etc.)”.

“Ausencia de dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados utilicen los equipos de trabajo”.

“Utilización de la máquina de manera no prevista por el fabricante. Procedimientos inexistentes, insuficientes o deficientes, para la coordinación de actividades realizadas por varias empresas”.

**GRÁFICO 12**  
**Bloques de causas. Nacionalidad. Datos en porcentaje**



*“No apreciar las características de los trabajadores para la realización de la tarea o en función de los riesgos”.*  
*“Incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo”.*  
*“Incumplimiento de normas de seguridad establecidas”.*

### 2.3.3.3. Nacionalidad

Casi un 20% de los accidentes de trabajo mortales investigados (59) eran de trabajadores de nacionalidad distinta de la española (gráfico 12). Este grupo es especialmente sensible a las deficiencias en la gestión de la prevención, en que las diferencias con el grupo de españoles es más acu-

sada, y, en menor medida, a la falta de organización del trabajo. Los factores individuales en su conjunto no presentan tantas diferencias con respecto a los trabajadores españoles.

Pero es en el análisis comparativo entre las causas de ambos grupos, seleccionando de entre ellas aquellas con una mayor diferencia, donde se aprecia en el caso de los trabajadores inmigrantes que las deficiencias en las actividades preventivas los exponen más a los accidentes (tabla 10): destacan por su diferencia con el conjunto la falta de formación adecuada en materia preventiva, las comunicación deficiente de las instrucciones y la falta de personal de dirección y control.

Destacan como causas más frecuentes en el grupo de los accidentados inmigrantes:

<i>Método de trabajo inadecuado</i> .....	5,0%
<i>No identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente</i> .....	5,0%
<i>Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos o medidas preventivas</i> .....	5,0%

**TABLA 10**  
**Causas con mayor diferencia en porcentaje entre nacionalidades. Datos en porcentaje**

<i>Causas según nacionalidad</i>	<i>% Españoles</i>	<i>% Inmigrantes</i>	<i>Diferencia entre % inmigrantes y españoles</i>	<i>% sobre el total de accidentes</i>
Falta de seguridad estructural o estabilidad de paramentos, etc.	1,4%	3,0%	1,6%	2,1%
Ausencia de vigilancia, control y dirección de persona competente	1,3%	2,5%	1,2%	1,5%
Instrucciones respecto a la tarea confusas, contradictorias o insuficientes	0,4%	2,0%	1,6%	0,8%
Selección de útiles, herramientas y medios auxiliares no adecuados al trabajo a realizar	0,3%	1,5%	1,2%	0,5%
Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos o medidas preventivas.	3,1%	5,0%	1,9%	3,5%
Medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos insuficientes o inadecuadas, incluidas las referidas al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras de Construcción	1,1%	2,5%	1,4%	1,4%
Inexistencia o inadecuación de plan y/o medidas de emergencia	0,1%	1,5%	1,4%	0,4%
Falta de presencia de los recursos preventivos requeridos	0,8%	2,0%	1,2%	1,1%

#### 2.3.3.4. Ocupación

Dada la dispersión de ocupaciones, se han seleccionado únicamente aquellas con un número mínimo de elementos. Sólo se han tenido en cuenta las siguientes ocupaciones:

- trabajadores cualificados de construcción: 89 accidentes de trabajo mortales investigados
- trabajadores cualificados de extractivas, metalurgia y construcción de maquinaria: 32 accidentes de trabajo

- operadores de instalaciones industriales y maquinaria fija: 24 accidentes de trabajo
- conductores operadores de maquinaria móvil: 32 accidentes de trabajo.

El grupo de Peones, pese a ser numeroso, se ha dejado al margen por la variedad de actividades heterogéneas que se agrupan en esta ocupación (tabla 11).

Se han recogido en las tablas 12 a 15 las causas con mayor frecuencia para cada una de las ocupaciones, así como las diferencias de estas con

**TABLA 11**  
**Diferencias entre bloques de causas por ocupación**

<i>Bloques de causas</i>	<i>Ocupación en la que destacan</i>
Prevención intrínseca	Conductores operadores de maquinaria móvil // Trabajadores cualificados de extractivas, metalurgia
Protección, señalización	Trabajadores cualificados de construcción
Materiales, productos o agentes	conductores operadores de maquinaria móvil
Espacios y superficies de trabajo	Trabajadores cualificados de construcción
Organización del trabajo	Operadores de instalaciones industriales y maquinaria fija
Gestión de la prevención	—
Factores individuales	Trabajadores cualificados de extractivas, metalurgia
Otras causas	Conductores operadores de maquinaria móvil



TABLA 12

Causas con mayor diferencia en porcentaje respecto al total. Trabajadores cualificados de Construcción.  
Datos en porcentaje

<i>Causas: Trabajadores cualificados de Construcción</i>	<i>% Dentro de trabajadores cualificados de construcción</i>	<i>% sobre el total</i>	<i>Diferencia % trab. cualif. construcción y el total</i>
Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas	5,0%	3,8%	1,2%
Aberturas y huecos desprotegidos	3,7%	2,1%	1,6%
Falta/deficiencia de entibación o taludes inadecuados	2,7%	1,3%	1,4%
Método de trabajo inexistente	3,3%	2,5%	0,8%
Inexistencia o deficiencia de un procedimiento que regule la planificación de la implantación de las medidas preventivas propuestas, incluidas las referidas a los planes de seguridad en las Obras de Construcción	2,7%	2,1%	0,6%
Procedimientos inexistentes, insuficientes o deficientes para la coordinación de actividades realizadas por varias empresas	2,3%	1,7%	0,6%
No ejecución de las medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos	1,7%	2,2%	0,5%
No poner a disposición de los trabajadores las prendas o equipos de protección necesarios o ser estos inadecuados o mal mantenidos, o no supervisar su correcta utilización	2,7%	2,3%	0,4%
No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio	4,0%	2,0%	2,0%

el total de accidentes. En aras de una mayor simplicidad del texto, solo se van a comentar una o dos causas de cada uno de los grupos.

#### *Trabajadores cualificados de construcción*

Además de las causas ligadas a las condiciones específicas de los espacios de trabajo, tan características del sector de la Construcción, cabe destacar, por su diferencia con el total, ya que es entre estos trabajadores donde se da en mayor medida, la falta de uso de los equipos de protección puestos a disposición del trabajador.

#### *Conductores operadores de maquinaria móvil*

Destaca en este grupo especialmente la falta de un método de trabajo apropiado, no solo por ser

la más frecuente, sino también por ser la que más se diferencia del total. La permanencia del trabajador en una zona peligrosa y las deficiencias en la comunicación horizontal son relevantes tanto por su frecuencia como por su especificidad en este grupo.

#### *Trabajadores cualificados de extractivas, metalurgia y construcción*

Para ellos, aun sin ser las más frecuentes, merece la pena destacar que las causas más específicas son las relacionadas con la "mala" utilización de la maquinaria o equipo de trabajo, bien porque presenta problemas intrínsecos de seguridad, bien porque se está utilizando en condiciones distintas a aquellas para las que fueron diseñadas.

TABLA 13

**Causas con mayor diferencia en porcentaje respecto al total. Conductores operadores de maquinaria móvil.**  
**Datos en porcentaje**

<i>Causas: Conductores operadores de máq. móvil</i>	<i>% dentro de conductores operadores máq. móvil</i>	<i>% sobre el total</i>	<i>Diferencia % conductores oper. máq. móvil y el total</i>
Deficiente sistema de almacenamiento, empaquetado, paletizado, apilamiento, etc.	2,7%	0,8%	1,9%
Método de trabajo inadecuado	9,5%	5,3%	4,1%
Deficiencias en el sistema de comunicación a nivel horizontal o vertical, incluyendo la incomprensión del idioma	4,1%	0,8%	3,3%
Selección de máquinas no adecuadas al trabajo a realizar	2,7%	0,5%	2,2%
Utilización de la máquina de manera no prevista por el fabricante	2,7%	1,5%	1,2%
Permanencia del trabajador dentro de una zona peligrosa	6,8%	3,7%	3,1%
Otras causas relativas a los factores personales-individuales	2,7%	1,2%	1,5%

TABLA 14

**Causas con mayor diferencia en porcentaje respecto al total. Trabajadores cualificados de extractivas, metalurgia y construcción de maquinaria. Datos en porcentaje**

<i>Causas: Trabajadores cualificados de extractivas, metalurgia y construcción de maquinaria</i>	<i>% dentro de trabajadores cualificados extractivas</i>	<i>% del total</i>	<i>Diferencia % trabajadores cualificados y extractivas y el total</i>
Deficiencia/ausencia de señalización u otro tipo de elementos necesarios para la delimitación de la zona de trabajo (ej.: maniobras o trabajos próximos a instalaciones de a.t., área de obra, movimientos de vehículos, etc.)	2,5%	1,2%	1,3%
Otras causas debidas al diseño, ubicación, construcción, montaje...	2,5%	0,6%	1,9%
Resistencia mecánica insuficiente del equipo de trabajo	2,5%	0,5%	2,0%
Diseño inadecuado del trabajo o tarea	2,5%	0,8%	1,8%
Deficiencias en el sistema de comunicación a nivel horizontal o vertical, incluyendo la incomprensión del idioma Formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea	4,2%	2,4%	1,8%
Procedimientos inexistentes o insuficientes para formar o informar a los trabajadores acerca de la utilización o manipulación de maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo	2,5%	0,7%	1,9%
Utilización de la máquina de manera no prevista por el fabricante	4,2%	1,5%	2,7%
No ejecución de las medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos	3,4%	1,4%	2,0%
Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos o medidas preventivas	5,0%	3,5%	1,6%
Retirada o anulación de protecciones o dispositivos de seguridad	2,5%	0,5%	2,0%

TABLA 15

Causas con mayor diferencia en porcentaje respecto al total. Operadores de instalaciones industriales y maquinaria fija. Datos en porcentaje

Causas: Oper. de instalaciones indles. y maquinaria fija	% dentro de operadores inst. indles. y maq. fija	% del total	% Operadores inst. indles. y maq. fija y el total
Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caída de personas	5,5%	3,8%	1,7%
Deficiencia/ausencia de señalización u otro tipo de elementos	2,7%	1,2%	1,5%
Método de trabajo inexistente	4,1%	2,5%	1,6%
Método de trabajo inadecuado	8,2%	5,3%	2,9%
Ausencia de vigilancia, control y dirección por persona	5,5%	1,5%	4,0%
Instrucciones respecto a la tarea confusas, contradictorias o...	2,7%	0,8%	2,0%
Formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea	4,1%	2,4%	1,7%
No identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente	9,6%	4,6%	5,0%
Mantenimiento preventivo inexistente o inadecuado o falta de realización de las revisiones periódicas obligatorias	2,7%	0,9%	1,9%

### Operadores de instalaciones industriales y maquinaria fija

Destacan singularmente dos causas: por una parte, la no identificación de los riesgos que ha materializado el accidente y el método de trabajo inadecuado, que sugiere que en este grupo de trabajadores los accidentes de trabajo mortales están ligados a operaciones no previstas; y, por otra par-

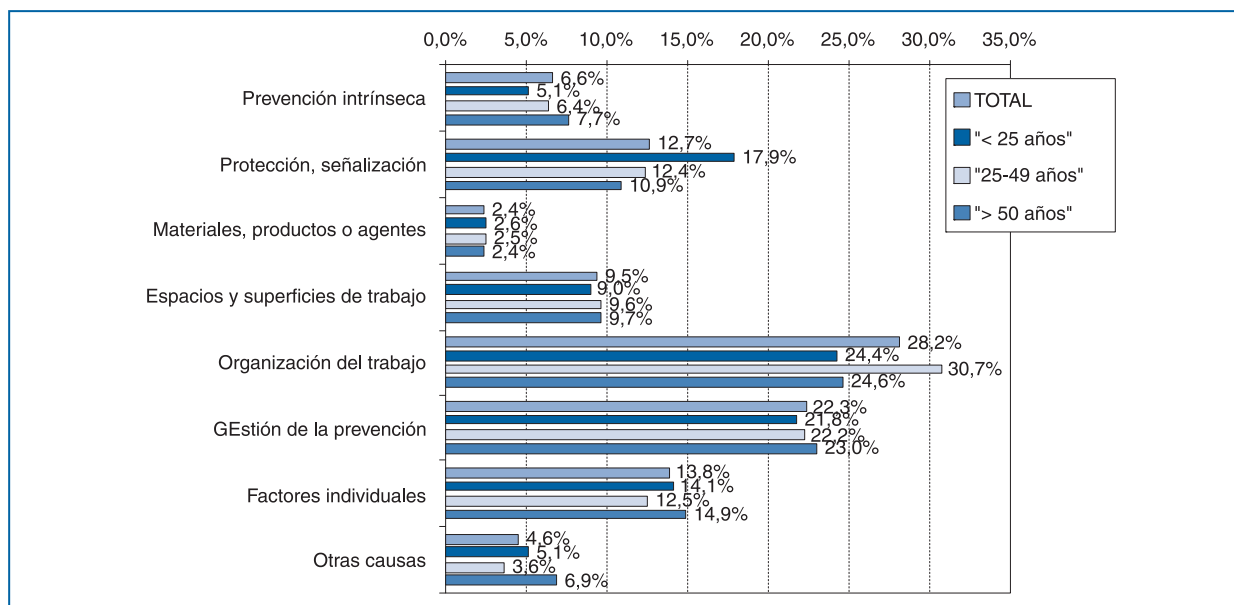
te, la ausencia de vigilancia y control de personal y el incumplimiento de normas de seguridad, que parecen apuntar al mismo tipo de operaciones.

### 2.3.3.5. Edad

Se han dividido los accidentes investigados en tres grupos de edad (gráfico 13): los trabajadores

GRÁFICO 13

Bloques de causas. Grupos de edad. Datos en porcentaje



**TABLA 16**  
**Causas más frecuentes en grupo de edad > 50 años. Datos en porcentaje**

<i>Causas: Edad</i>	<i>% dentro del grupo &gt; 50 años</i>	<i>% del total</i>	<i>Diferencia del grupo de &gt; 50 años y el total</i>
Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caída de personas	2,8%	3,8%	-1,0%
Método de trabajo inexistente	2,8%	2,5%	0,3%
Método de trabajo inadecuado	6,5%	5,3%	1,1%
Inexistencia o insuficiencia de un procedimiento que regule la realización de las actividades dirigidas a la identificación y evaluación de riesgos, incluidas las referidas a los estudios requeridos en las Obras de Construcción	3,6%	2,1%	1,6%
No identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente	4,4%	4,6%	-0,1%
Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos o medidas preventivas	3,2%	3,5%	-0,3%
No poner a disposición de los trabajadores las prendas o equipos de protección necesarios o ser éstos inadecuados o mal mantenidos, o no supervisar su correcta utilización	2,8%	2,3%	0,5%
Permanencia del trabajador dentro de una zona peligrosa	4,0%	3,7%	0,3%
Otras causas	3,2%	1,8%	1,4%

jóvenes, de edades comprendidas entre los 16 y los 24 años, los mayores de 50 años, que aparentemente pueden tener características personales que pueden condicionar el tipo y las causas de los accidentes que sufran, y el grupo de edades intermedias.

No hay grandes diferencias entre los bloques de causas en los tres grupos de edad en que hemos dividido los accidentes investigados. Las mayores diferencias entre los bloques se aprecian en el de Protección y señalización, que es más frecuente en el grupo de jóvenes.

Analizando causa por causa en los tres grupos, se han incluido en las tablas siguientes aquellas más frecuentes en cada uno de los grupos, además de las diferencias con el total.

Así, para el caso de los trabajadores de más edad (tabla 16), destacan como causas más frecuentes el “*método de trabajo inadecuado*”, la “*falta de identificación de los riesgos*” y la “*permanencia del trabajador en una zona peligrosa*”. Dentro del grupo de causas seleccionadas, destacan por su diferencia con el total la falta de un procedimiento que regule las actividades dirigidas a la identificación y evaluación de riesgos y las causas que no tuvieron encaje en el código.

Al ser el grupo intermedio el más numeroso (58,2% de los accidentes investigados) tanto las causas más frecuentes como las diferencias con el total son mínimas, por lo que no se van a analizar con más detalle.

En el caso de los jóvenes, las causas más frecuentes son distintas, ya que predominan las siguientes:

- *Falta de seguridad estructural o estabilidad de paramentos*
- *No identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente*
- *Incumplimiento de normas de seguridad establecidas.*

Dentro de las causas seleccionadas (tabla 17), las que más difieren con el total son, por una parte, las relacionadas con la falta de medidas materiales de protección, el diseño inadecuado del trabajo o tarea (en relación presumiblemente con las características del trabajador) y, por otra, las relacionadas con una falta de cumplimiento de las medidas de seguridad previstas o los EPI puestos a disposición, en definitiva: falta de concienciación sobre los temas preventivos.

**TABLA 17**  
**Causas más frecuentes en grupo de edad < 25 años. Datos en porcentaje**

<i>Causas: Edad</i>	<i>% dentro del grupo de &lt; 25 años</i>	<i>% del total</i>	<i>Diferencia entre el grupo de &lt; 25 años y el total</i>
Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caída de personas	5,2%	3,8%	1,4%
Falta de seguridad estructural o estabilidad de paramentos, etc.	5,1%	2,1%	3,1%
Ausencia y/o deficiencia de resguardos y de dispositivos de protección	3,8%	1,2%	2,7%
Método de trabajo inadecuado	3,8%	5,3%	-1,5%
Diseño inadecuado del trabajo o tarea	3,8%	0,8%	3,1%
No identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente	5,1%	4,6%	0,6%
Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos o medidas preventivas	3,8%	3,5%	0,4%
Incumplimiento de normas de seguridad establecidas	5,1%	2,0%	3,2%
No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio	3,8%	2,0%	1,9%

### 2.3.3.6. Tamaño de empresa

Un 22,9% de los accidentes de trabajo mortales investigados sucedió en empresas de entre 1 y 5 trabajadores; este es el grupo más numeroso, seguido por el grupo de entre 10-25 trabajadores y el de 26-49 trabajadores, ambos con 18% (tabla 18). Por encima de los 500 trabajadores, la presencia en este estudio es prácticamente testimonial (9 acci-

dentos) por lo que no se harán comentarios respecto a las causas en estos tamaños de empresa.

En la tabla 19 se ha condensado la información relativa a las causas por tamaño de empresa. Aunque se han mantenido en la tabla los valores correspondientes a empresas con tamaño de plantilla superior a 500, por su escaso número no se han tenido en cuenta a la hora de realizar las selecciones.

**TABLA 18**  
**Diferencias entre bloques de causas por tamaño de empresa**

<i>Bloques de causas</i>	<i>Tamaño de empresa en las que destacan</i>
Prevención intrínseca	25-49, 50-99 y 250-499
Protección, señalización	Sin tamaño de empresa destacable
Materiales, productos o agentes	Sin tamaño de empresa destacable
Espacios y superficies de trabajo	Sin tamaño de empresa destacable
Organización del trabajo	Por encima de la media en los grupos analizados salvo en 10-24 y 250-499, que está por debajo de la media
Gestión de la prevención	Por encima de la media en las pequeñas empresas hasta 25 trabajadores, por debajo en las otras
Factores individuales	Por encima de la media a partir de los 100 trabajadores
Otras causas	Sin tamaño de empresa destacable

**TABLA 19**  
**Causas más frecuentes por tamaño de empresa. Datos en porcentaje**

Causas: <i>Tamaño de empresa (N.º de trabajadores)</i>	1 a 5	6 a 9	10 a 24	25-49	50-99	100-249	250-499	500-999	1.000 o más	no codificado	Total
Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caída de personas	6,0%	5,7%	8,6%	14,3%	2,9%	2,9%	11,4%	0,0%	0,0%	11,4%	3,8%
Aberturas y huecos desprotegidos	0,8%	1,8%	3,1%	2,9%	2,9%	0,0%	4,8%	0,0%	0,0%	3,1%	2,1%
Falta de seguridad estructural o estabilidad de paramentos, etc.	1,6%	2,7%	3,1%	4,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,6%	2,1%
Vías de circulación deficientes (insuficientes, mal dimensionadas o con faltas de separación entre ellas)	0,0%	0,0%	1,3%	0,0%	0,0%	0,0%	4,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%
Método de trabajo inexistente	2,0%	2,7%	1,3%	2,9%	8,7%	1,9%	0,0%	0,0%	0,0%	3,1%	2,5%
Método de trabajo inadecuado	4,8%	4,5%	6,9%	5,0%	4,3%	5,7%	11,9%	9,1%	0,0%	1,6%	5,3%
Ausencia de vigilancia, control y dirección de persona competente	1,6%	0,9%	0,0%	2,1%	4,3%	1,9%	0,0%	0,0%	0,0%	3,1%	1,5%
Formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea	3,6%	0,9%	1,3%	2,9%	2,9%	3,8%	2,4%	0,0%	0,0%	1,6%	2,4%
Procedimientos inexistentes o insuficientes para formar o informar a los trabajadores de los riesgos y las medidas preventivas	0,0%	0,9%	0,0%	2,1%	0,0%	3,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,7%
Procedimientos inexistentes, insuficientes o deficientes para la coordinación de actividades de varias empresas	3,2%	0,0%	1,9%	0,0%	1,4%	0,0%	4,8%	4,5%	0,0%	1,6%	1,7%
No identificación del/los riesgos que han materializado el accidente	4,8%	6,3%	5,0%	3,6%	7,2%	3,8%	0,0%	9,1%	0,0%	1,6%	4,6%
Medidas preventivas propuestas en la ER insuficientes o inadecuadas	0,0%	0,0%	30,8%	23,1%	7,7%	30,8%	7,7%	0,0%	0,0%	0,0%	1,4%
Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos o medidas preventivas	4,4%	4,5%	3,1%	4,3%	2,9%	0,0%	2,4%	0,0%	0,0%	3,1%	3,5%
No poner a disposición de los trabajadores las prendas o equipos	3,6%	3,6%	1,9%	0,0%	1,4%	0,0%	2,4%	4,5%	0,0%	3,1%	2,3%
Incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo	1,2%	0,9%	1,9%	0,7%	1,4%	3,8%	9,5%	9,1%	0,0%	0,0%	1,8%
Incumplimiento de normas de seguridad establecidas	0,8%	0,9%	1,9%	2,1%	1,4%	5,7%	4,8%	0,0%	14,3%	3,1%	2,0%
No utilización de equipos de protección individual puestas	0,4%	2,7%	3,8%	2,9%	1,4%	1,9%	2,4%	0,0%	0,0%	1,6%	2,0%
Permanencia del trabajador dentro de una zona peligrosa	3,2%	2,7%	3,8%	2,9%	1,4%	7,5%	4,8%	9,1%	14,3%	4,7%	3,7%
Otras causas relativas a los factores personales-individual	0,8%	3,6%	1,3%	0,0%	0,0%	1,9%	0,0%	4,5%	0,0%	1,6%	1,2%

Se han incorporado a la tabla todas las causas que, al menos en uno de los rangos de plantilla considerados, superaban el 3,5%, y se han sombreado en color más oscuro. Además, en aquellos casos en que el porcentaje de esa causa en uno de los rangos de tamaño superaba en un 20% el total de accidentes, aunque no superase el 3,5%, se ha señalado el dato en cursiva y negrita.

Hay que mencionar que el método de trabajo inadecuado es una de las causas más frecuentes en todos los tamaños de empresa, siendo singularmente importante en el caso de las comprendidas entre 250-499 trabajadores, en el que son también destacables las relacionadas con incumplimientos del trabajador.

En las pequeñas empresas son los riesgos relacionados con la gestión preventiva los más frecuentes. Así, en las empresas entre 1 y 9 trabajadores aparece con importancia: la *No identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente*, la

*Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos y el No poner a disposición de los trabajadores las prendas o equipos de protección adecuados.*

Las empresas de tamaño comprendido entre 10 y 100 trabajadores presentan características combinadas de ambas.

### 2.3.3.7. Tipo de contrato

Los accidentes mortales investigados correspondían en mayor medida a trabajadores con contrato temporal (tabla 20).

Los bloques de causas donde destacan los trabajadores temporales son los referidos a los “espacios y superficies de trabajo”, muy ligadas a la Construcción, donde esa modalidad contractual es muy frecuente, y la “organización del trabajo”, sugiriendo la menor atención organizativa dirigida a este tipo de trabajadores (gráfico 14).

TABLA 20

Accidentes de trabajo mortales investigados por tipo de contrato

Tipo de contrato	N.º de accidentes	%
Indefinido	113	38,0
Temporal	125	42,1
No clasificable	59	19,9
Total	297	100,0

GRÁFICO 14

Bloques de causas. Tipo de contrato. Datos en porcentaje

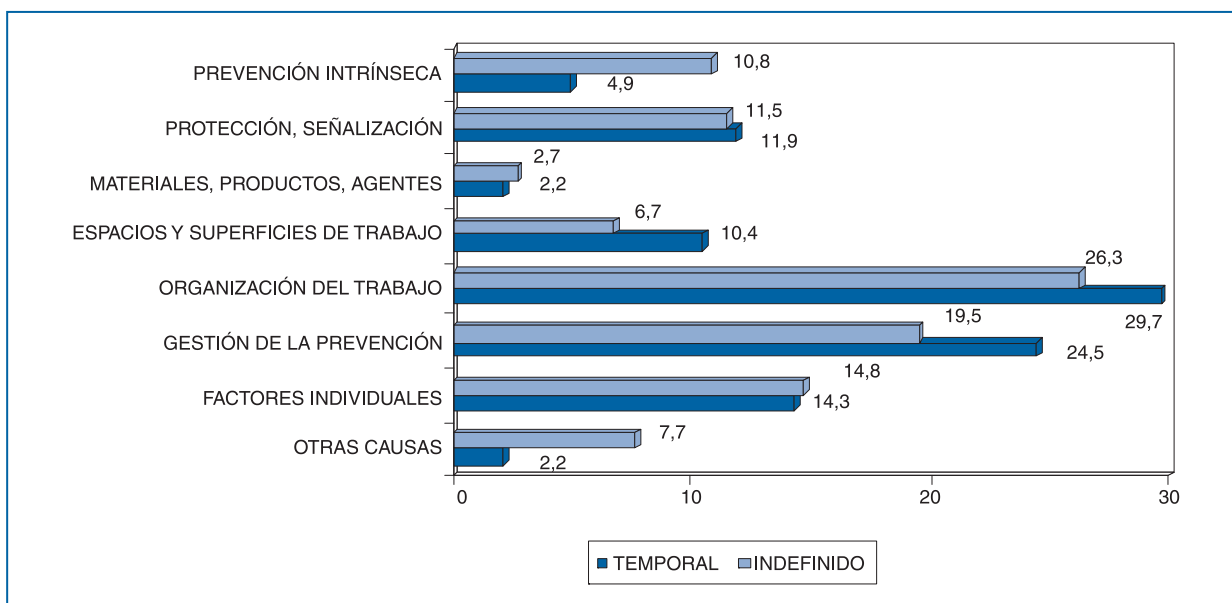


TABLA 21

Causas con mayor diferencia en porcentaje entre temporales e indefinidos. Datos en porcentaje

Causas por tipo de contrato (Con mayor diferencia entre temporales e indefinidos)	Indefinido	Temporal	Diferencia temporal-indefinido
Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas	2,4	4,6	2,2
No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio	1,0	2,9	1,9
Medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos insuficientes o inadecuadas, incluidas las referidas al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras de Construcción	0,7	2,2	1,6
No ejecución de las medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos	0,3	2,0	1,6
Falta de seguridad estructural o estabilidad de paramentos, etc.	1,0	2,4	1,4
Incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo	1,0	2,20	1,2
No poner a disposición de los trabajadores las máquinas, equipos y medios auxiliares necesarios o adecuados	0,3	1,3	1,0
Aberturas y huecos desprotegidos	1,7	2,6	1,0
Formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea	1,7	2,6	1,0

Las causas con mayor frecuencia relativa en los temporales respecto a los indefinidos, son las indicadas en la tabla 21, donde encontramos en los primeros lugares: la *“Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas”*, la *“no utilización de equipos de protección individual puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio”*, junto con las *“medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos insuficientes o inadecuadas, incluidas las referidas al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras de Construcción”*. La *“falta de seguridad estructural o estabilidad de paramentos”* les es especialmente aplicable, así como, entre otros, el *“incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo”*.

Aparte de las anteriores, las causas con mayor frecuencia absoluta para los trabajadores con contrato temporal, en ocasiones con menor frecuencia que para el resto, eran: el *“método de trabajo inadecuado”*, la *“no identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente”*, la *“permanencia de algún trabajador dentro de una zona peligrosa o indebida”* y la *“formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos o medidas preventivas”*.

#### 2.3.3.8. Subcontrata

Un 33% de los trabajadores fallecidos en los accidentes investigados trabajaba en una subcontrata. Las causas de sus accidentes destacaban respecto del resto en que tenían una frecuencia mayor de deficiencias asociadas a la organización del trabajo, que para ellos era inadecuado, así como en los factores individuales, más importantes cuanto menor nivel de organización exista (gráfico 15).

Para identificar las causas específicas más relevantes para los trabajadores de subcontratas incluidos en el estudio, tomaremos aquéllas en las que hay una diferencia mayor respecto del resto de trabajadores (tabla 22).

Destaca, por su evidente repercusión en este tipo de trabajadores, la existencia de *“procedimientos inexistentes, insuficientes o deficientes para la coordinación de actividades realizadas por varias empresas”*, así como la *“falta de seguridad estructural o estabilidad de paramentos”*. Las deficiencias anteriores se acompañan interactuando con otras como la *“no utilización de equipos de protección individual puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio”*, la *“deficiencia/ausencia de señalización u otro tipo de elementos necesarios para*



GRÁFICO 15

Bloques de causas en empresas subcontratadas. Datos en porcentaje

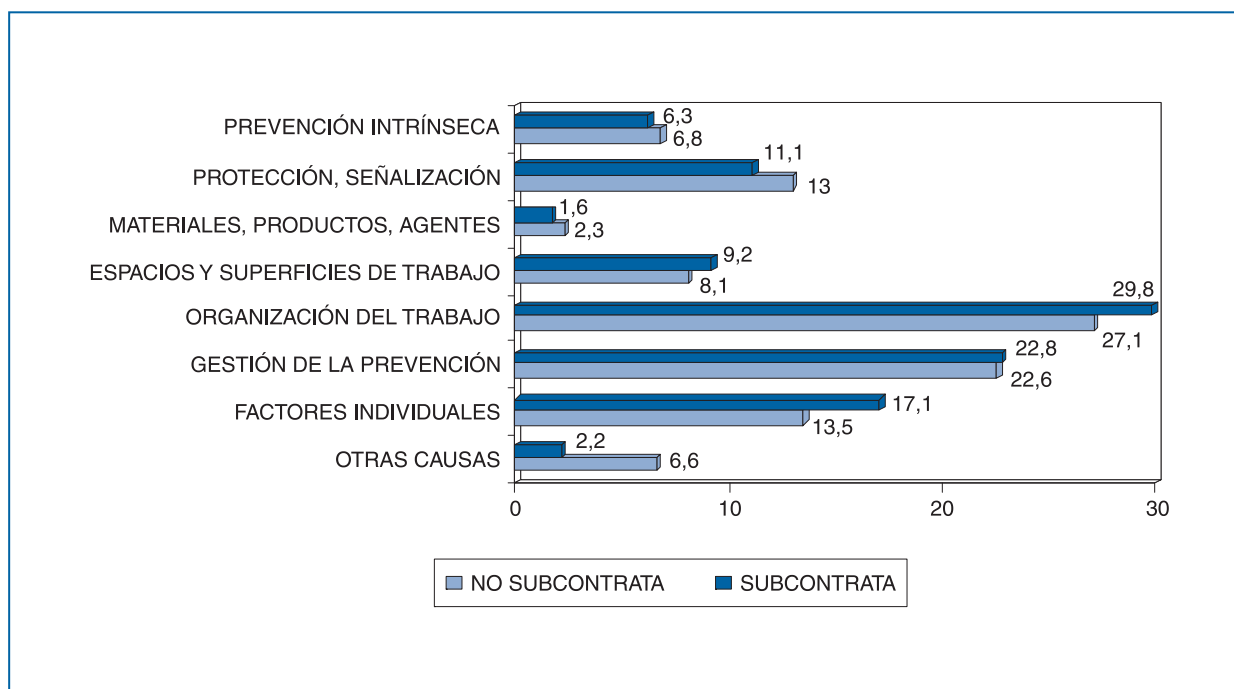


TABLA 22

Causas con mayor diferencia en porcentaje entre subcontratas y resto. Datos en porcentaje

Causas con mayor diferencia entre subcontratados y el resto	SUBCONTRATA		Diferencia (SÍ-NO)
	SÍ	NO	
Procedimientos inexistentes, insuficientes o deficientes para la coordinación de actividades realizadas por varias empresas	3,5	0,8	2,7
Falta de seguridad estructural o estabilidad de paramentos	3,2	0,6	2,5
No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio	3,5	1,0	2,5
Medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos insuficientes o inadecuadas, incluidas las referidas al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras de Construcción	2,8	0,8	2
Deficiencia/ausencia de señalización u otro tipo de elementos necesarios para la delimitación de la zona de trabajo (ej.: maniobras o trabajos próximos a instalaciones de a.t., área de obra, movimientos de vehículos, etc.)	2,2	0,6	1,6
Método de trabajo inadecuado	6,3	4,8	1,6
Falta de control del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en Construcción	1,6	0,2	1,4
Falta de presencia de los recursos preventivos requeridos	1,9	0,6	1,3
Incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo	2,9	1,7	1,2
Deficiencias en el sistema de comunicación a nivel horizontal o vertical, incluyendo la incompreensión del idioma	1,6	0,4	1,2

la delimitación de la zona de trabajo” y la causa tan frecuente en este estudio de “método de trabajo inadecuado”, frente a la que son más vulnerables los trabajadores con una protección relativa menor por parte de la organización de la empresa.

Por su elevada frecuencia, sin comparar con el resto de trabajadores, a las causas anteriores hay que añadir las de la “no identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente”, la “permanencia de algún trabajador dentro de una zona peligrosa o indebida” y la “formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos o medidas preventivas”.

### 2.3.3.9. Trabajo no habitual

Un 13,5 % de los trabajadores estudiados estaban realizando un trabajo “no habitual” cuando se produjo el accidente. Las causas de sus accidentes (gráfico 16) se han agrupado preferentemente en los bloques de deficiencias de “protección, señalización”, en otras ligadas a los “materiales, productos y agentes”, que previsiblemente se trate de algunos de uso asimismo “no

habitual”. Aparecen también destacadas las referidas a los “espacios y superficies de trabajo” y a los “factores individuales”, tal y como se refleja en el gráfico 16.

Las causas más características de los trabajos no habituales (tabla 23) son fundamentalmente la “ausencia y/o deficiencia de resguardos y de dispositivos de protección”, ocho veces más frecuente que en los trabajos habituales, junto con la contrastada influencia, según el investigador, del carácter inusual de la operación realizada. Asimismo, junto al “incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo”, aparecen destacadas en la tabla varias deficiencias relacionadas con la seguridad de los equipos de trabajo.

Para completar la información sobre las causas más relevantes en los trabajos no habituales, analizaremos las más frecuentes y, entre ellas, además de varias de las indicadas en la tabla, hallamos la “no identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente”, la “permanencia de algún trabajador dentro de una zona peligrosa o indebida” y la existencia de un “método de trabajo inadecuado”.

GRÁFICO 16  
Bloques de causas para el trabajo no habitual. Datos en porcentaje

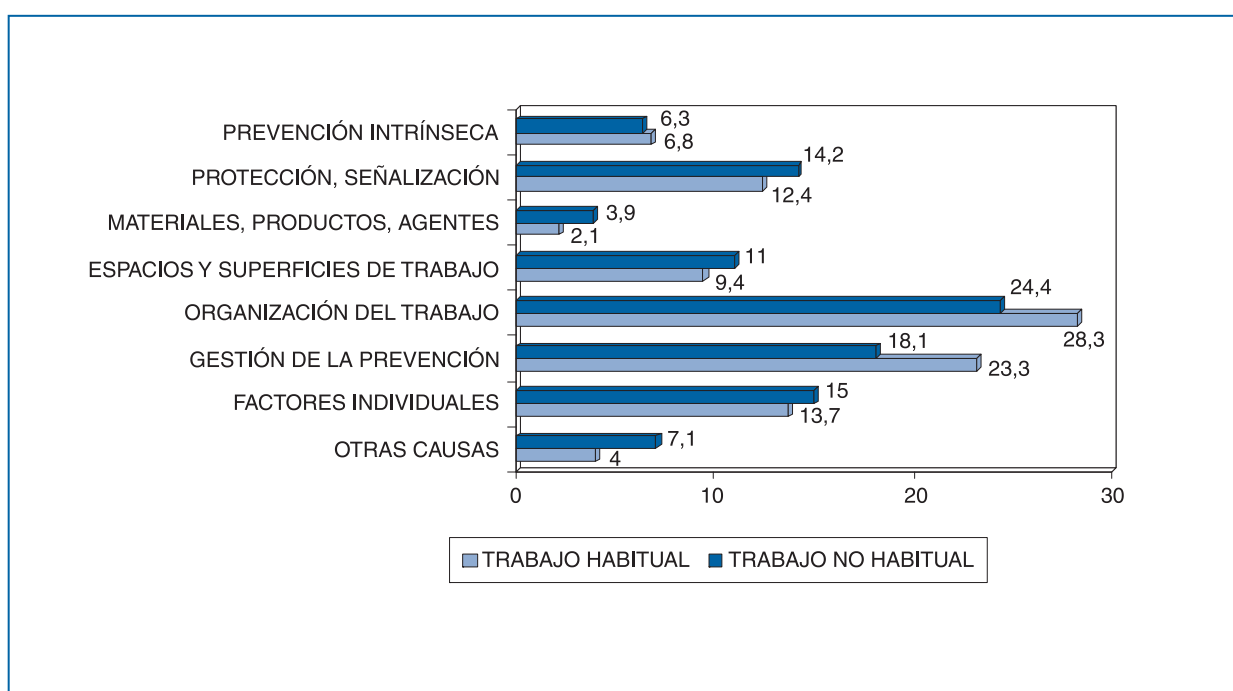


TABLA 23

Causas con mayor diferencia en porcentaje entre trabajo no habitual y habitual. Datos en porcentaje

Causas con mayor diferencia según el carácter nohabitual del trabajo	Trabajo no habitual	Trabajo habitual	Diferencias entre trabajo no habitual y habitual
Ausencia y/o deficiencia de resguardos y de dispositivos de protección	4,7	0,6	4,1
Operación inusual para el operario que la realiza, sea ordinaria o esporádica	4,7	0,9	3,8
Otras causas relativas a la organización del trabajo	3,2	0,1	3,0
Incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo	3,9	1,5	2,4
Defectos de estabilidad en equipos, máquinas o sus componentes	2,4	0,1	2,2
Deficiencia/ausencia del manual de instrucciones o señalización	2,4	0,1	2,2
Accesibilidad a órganos de la máquina peligrosos (atrapantes, cortantes, punzantes o con posibilidad de ocasionar un contacto eléctrico)	2,4	0,3	2,1

### 2.3.3.10. Tipo de trabajo

Para ofrecer una visión de conjunto de las causas más características según el tipo de trabajo, entendido como la “actividad general o tarea que realizaba la víctima en el momento

de producirse el accidente”, inicialmente vamos a analizar los grupos en que esta variable se clasifica según el código del sistema Delt@, indicando de formas resumida en cada uno de ellos los bloques de causas con mayor incidencia (tabla 24).

TABLA 24

Bloques de causas más relevantes según tipo de trabajo, para los tipos de trabajo más frecuentes. Datos en porcentaje

Tipo de trabajo	N.º de accidentes	%	Bloques de causas más relevantes
TAREAS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, TRATAMIENTO	52	17,5	- PREVENCIÓN INTRÍNSECA - MATERIALES, PRODUCTOS O AGENTES - ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
LABORES DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO	110	37,0	- PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN - ESPACIOS Y SUPERFICIES DE TRABAJO
LABORES DE TIPO AGRÍCOLA, FORESTAL, HORTÍCOLA, PISCÍCOLA	30	10,1	- PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN
ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EMPRESAS O A PERSONAS Y TRABAJOS	3	1,0	
TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS ANTERIORES (TAREAS AUXILIARES)	72	24,2	- PREVENCIÓN INTRÍNSECA - GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN - FACTORES INDIVIDUALES
CIRCULACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS - SIN ESPECIFICAR	9	3,0	- MATERIALES, PRODUCTOS O AGENTES - ESPACIOS Y SUPERFICIES DE TRABAJO - FACTORES INDIVIDUALES
OTRO TIPO DE TRABAJOS NO CODIFICADOS EN ESTA CLASIFICACIÓN	12	4,0	
NC	9	3,0	
<b>TOTAL</b>	<b>297</b>	<b>100,0</b>	

TABLA 25

Bloques de causas más relevantes según tipo de trabajo, para los tipos de trabajo más frecuentes.  
Datos en porcentaje

<i>Tipo de trabajo</i>	<i>N.º de accidentes</i>	<i>Bloques de causas relevantes</i>
NUEVA CONSTRUCCIÓN - EDIFICIOS	44	- PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN - ESPACIOS Y SUPERFICIES DE TRABAJO - GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN
PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, TRATAMIENTO DE TODO TIPO	26	- PREVENCIÓN INTRÍNSECA - MATERIALES, PRODUCTOS O AGENTES - ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REGLAJE, PUESTA A PUNTO	30	- PREVENCIÓN INTRÍNSECA - ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO - FACTORES INDIVIDUALES

Los tres grupos que agrupan más accidentes son los de Producción, Construcción y Tareas auxiliares, y en ellos hay detallados varios tipos de trabajos específicos, entre los que hemos seleccionado asimismo los que tienen mayor número de accidentes. En la tabla 25 se indica su frecuencia de accidentes, así como los bloques de causas más relevantes en cada caso.

*Tipo de trabajo: nueva construcción - edificios*

Durante la “Nueva construcción de edificios”, las causas que tienen mayor diferencia con el total, son principalmente: las “aberturas y huecos desprotegidos”, la “formación o información inadecuada, inexistente sobre riesgos”, el “mantenimiento preventivo in-

TABLA 26

Causas con mayor diferencia en porcentaje entre nueva construcción y el total. Datos en porcentaje

<i>Causas con mayor diferencia entre la “nueva construcción” y el total</i>	<i>Nueva construcción edificios</i>	<i>Total</i>	<i>Diferencia “nueva construcción-total”</i>
Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas	7,7	3,8	3,9
Aberturas y huecos desprotegidos	4,9	2,1	2,7
Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos	5,6	3,5	2,2
Mantenimiento preventivo inexistente o inadecuado o falta de realización de las revisiones periódicas obligatorias	2,8	0,9	2,0
No comprobación del estado de las máquinas, herramientas equipos o medios auxiliares antes de su utilización	2,8	0,9	2,0
Retirada o anulación de protecciones o dispositivos de seguridad	2,1	0,5	1,6
Resistencia mecánica insuficiente del equipo de trabajo	2,1	0,5	1,6
Instrucciones inexistentes	2,8	1,3	1,5
Inexistencia o insuficiencia de un procedimiento que regule la realización de las actividades dirigidas a la identificación y evaluación de riesgos, incluidas las referidas a los estudios requeridos en las obras de construcción	3,5	2,1	1,5
Utilización de la máquina de manera no prevista por el fabricante	2,8	1,5	1,3
Resistencia mecánica insuficiente de la máquina	1,4	0,2	1,2

existente o inadecuado o falta de realización de las revisiones periódicas obligatorias” y la “no comprobación del estado de las máquinas, herramientas, equipos o medios auxiliares antes de su utilización” (tabla 26).

Si analizamos las causas de este tipo de trabajo según su frecuencia, habría que añadir, detrás de las dos primeras, las de “no identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente” y la existencia de un “método de trabajo inadecuado”.

*Tipo de trabajo: producción, transformación, tratamiento - de todo tipo*

Atendiendo a su diferencia con el total, las causas que destacan son las indicadas en la tabla 27, donde vemos la importancia de las protecciones en las máquinas, la planificación y vigilancia durante el movimiento de materiales, la formación e información para la tarea, etc.

A las anteriores hay que añadir en la selección de causas, las de “no identificación del/los riesgo/s

que han materializado el accidente” y la “permanencia de algún trabajador dentro de una zona peligrosa o indebida”, por ser las dos más frecuentes en este tipo de trabajo.

*Tipo de trabajo: mantenimiento, reparación, reglaje, puesta a punto*

Dentro del bloque de trabajos de carácter auxiliar, este grupo está especialmente dirigido a las máquinas e instalaciones. Al igual que en los tipos de trabajo anteriores, en la tabla 28 mostraremos las causas cuya diferencia con el total es más relevante. Entre ellas destacamos la “no identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente”, y las “deficiencias en el sistema de comunicación a nivel horizontal o vertical, incluyendo la incomprensión del idioma”, seguidas de otras relativas al espacio, al almacenamiento y las posturas inadecuadas.

TABLA 27

Causas con mayor diferencia en porcentaje entre producción y el total. Datos en porcentaje

Causas con mayor diferencia entre la “producción” y el total	Producción transformación, tratamiento de todo tipo	Total	Diferencia “producción - total”
Accesibilidad a órganos de la máquina peligrosos (atrapantes, cortantes, punzantes o con posibilidad de ocasionar un contacto eléctrico)	4,88	0,54	4,33
Falta de planificación y/o vigilancia en operaciones de levantamiento de cargas	3,66	0,54	3,12
Formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea	4,88	2,39	2,49
Ausencia y/o deficiencia de resguardos y de dispositivos de protección	3,66	1,20	2,46
Medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos insuficientes o inadecuadas, incluidas las referidas al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras de Construcción	3,66	1,41	2,2
Presencia de productos químicos (sustancias o preparados) en el ambiente (tóxicos, irritantes, inflamables, etc...) en cualquier estado (polvos, vapores, gases, etc.), cuyo control o eliminación no está garantizado	2,44	0,33	2,11
Asignación de tarea a un trabajador con falta de cualificación o experiencia	2,44	0,43	2,00
Incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo	3,66	1,85	1,81

TABLA 28

Causas con mayor diferencia en porcentaje entre mantenimiento y el total. Datos en porcentaje

<i>Causas con mayor diferencia entre la "mantenimiento..." y el total</i>	<i>Mantenimiento, reparación, reglaje, puesta a punto</i>	<i>Total</i>	<i>Diferencia "mantenimiento - total"</i>
No identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente	7,6	4,6	3,1
Deficiencias en el sistema de comunicación a nivel horizontal o vertical, incluyendo la incomprensión del idioma	2,9	0,8	2,1
Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas	5,7	3,8	1,9
Espacio insuficiente en lugares de trabajo o en las zonas de tránsito	1,9	0,3	1,6
Almacenamiento de Sustancias y/o Preparados inflamables ("Clasificados como Clases A y B en la MIE-APQ 1") en coexistencia con focos de ignición de distinta etiología (eléctricos, térmicos, mecánicos...), sin el control preciso	1,9	0,3	1,6
Adopción de una postura inadecuada en el puesto de trabajo	1,9	0,3	1,6

Para completar la visión de las causas de accidente en este tipo de trabajos, haremos referencia a las más frecuentes que no hayan sido ya comentadas por su elevada diferencia con el total. Por orden de frecuencia, son destacables las relacionadas con el "método de trabajo inadecuado", la "permanencia de algún trabajador dentro de una zona peligrosa o indebida", la "utilización de la máquina de manera no prevista por el fabricante" y la "inexistencia de método de trabajo".

### 2.3.3.11. Desviación

La desviación está definida como un hecho anormal que ha intervenido en el accidente, y se establece que en caso de haber ocurrido varios sucesos consecutivos, se recoja en el parte de accidente el último. En la tabla 29 se reflejan los diferentes grupos de "desviaciones", con el número de accidentes producidos en cada caso. Se observa en la tabla que hay tres grupos con una fre-

TABLA 29

Grupos de desviaciones más frecuentes en accidentes de trabajo mortales investigados

<i>Desviación. Grupos</i>	<i>N.º de accidentes</i>	<i>%</i>
Desviación por problema eléctrico, explosión, fuego	22	7,4
Desbordamiento, vuelco, escape, derrame, vaporización, emanación	6	2,0
<b>Rotura, fractura, estallido, resbalón, caída,</b>		
<b>Derrumbamiento de agente material</b>	<b>79</b>	<b>26,6</b>
<b>Pérdida de control máquinas, medios de transporte, equipo de carga, herramienta manual, objeto, animal</b>	<b>57</b>	<b>19,2</b>
<b>Resbalón o tropezón con caída, caída de personas</b>	<b>67</b>	<b>22,6</b>
Cuerpo sin esfuerzo físico	27	9,1
Movimiento del cuerpo como consecuencia de o con esfuerzo físico	5	1,7
Sorpresa, miedo, violencia, agresión, amenaza, presencia	5	1,7
Otra desviación no codificada en esta clasificación.	14	4,7
NC	15	5,1
<b>TOTAL</b>	<b>297</b>	<b>100,00</b>

**TABLA 30**  
**Desviaciones más frecuentes en accidentes de trabajo mortales investigados**

Desviación, Grupos		Desviación	
Grupos seleccionados	N.º de accidentes	Desviación seleccionada	N.º de accidentes
ROTURA, FRACTURA, ESTALLIDO, RESBALÓN, CAÍDA, DERRUMBAMIENTO DE AGENTE MATERIAL	79	RESBALÓN, CAÍDA, DERRUMBAMIENTO DE AGENTE MATERIAL - SUPERIOR (QUE CAE SOBRE LA VÍCTIMA)	28
PÉRDIDA DE CONTROL MÁQUINAS, MEDIOS DE TRANSPORTE, EQUIPO DE CARGA, HERRAMIENTA MANUAL, OBJETO, ANIMAL	57	PÉRDIDA (TOTAL O PARCIAL) DE CONTROL - DE MÁQUINA (INCLUIDO EL ARRANQUE INTEMPESTIVO), ASÍ COMO DE LA MATERIA SOBRE LA QUE SE TRABAJE CON LA MÁQUINA	14
		PÉRDIDA (TOTAL O PARCIAL) DE CONTROL - DE MEDIO DE TRANSPORTE - DE EQUIPO DE CARGA (CON MOTOR O SIN ÉL)	22
RESBALÓN O TROPEZÓN CON CAÍDA, CAÍDA DE PERSONAS	67	CAÍDA DE UNA PERSONA - DESDE UNA ALTURA	63

cuencia muy superior al resto, y dentro de ellos hemos efectuado una selección de las cuatro desviaciones específicas con mayor número de accidentes, cuyas causas vamos a analizar (tabla 30).

*Desviación: resbalón, caída, derrumbamiento de agente material - superior (que cae sobre la víctima)*

No resulta aventurado (tabla 31) relacionar la “permanencia del trabajador dentro de una zona peligrosa” con la “formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos”, pues ésta sin duda aportaría las medidas preventivas adecuadas para trabajar en esa zona.

El resto de causas seleccionadas reflejan problemas de protección, control, sistemas de trabajo e incluso de ritmos de trabajo elevados, cuya incidencia es muy superior ante desviaciones de este tipo.

*Desviación: pérdida (total o parcial) de control - de máquina (incluido el arranque intempestivo), así como de la materia sobre la que se trabaje con la máquina*

La “no identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente” (tabla 32) es la causa más frecuente en los accidentes con este tipo de desviación, aunque es la “accesibilidad a órganos de la máquina peligrosos” la que más destaca respecto

del total de causas, seguida en este criterio del “incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo”, y de otras dos causas relacionadas con deficiencias de la organización del trabajo, como las “deficiencias en el sistema de comunicación a nivel horizontal o vertical, incluyendo la incomprensión del idioma” y la “ausencia de vigilancia, control y dirección por persona competente”.

*Desviación: pérdida (total o parcial) de control - de medio de transporte - de equipo de carga (con motor o sin él)*

Las principales causas asociadas a esta desviación están representadas la tabla 33, donde se muestran las que tienen mayor diferencia con el total, y entre ellas destacan aspectos organizativos como la “utilización de la máquina de manera no prevista por el fabricante” y el tratarse de una “operación inhabitual para el operario que la realiza, sea ordinaria o esporádica”, así como otros ligados a los equipos de protección, bien con carácter individual, como la “no utilización de equipos de protección individual puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio” o como falta de elementos de protección, “ausencia/deficiencia o falta de uso de dispositivos que mantengan a los conductores o a los trabajadores transportados en su posición correcta durante el desplazamiento”, acompañados de una deficiencia en al configuración de los espacios de trabajo re-

TABLA 31

**Causas con mayor frecuencia en la desviación Resbalón, caída, derrumbamiento de agente material superior.**  
**Datos en porcentaje**

<i>Causas de la desviación</i>	<i>Desviación: resbalón, caída, derrumbamiento de agente material superior (%)</i>	<i>Total (%)</i>	<i>Diferencia "resbalón - total" (%)</i>
Permanencia del trabajador dentro de una zona peligrosa	8,9	3,7	5,2
Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos	7,8	3,5	4,3
Falta/deficiencia de entibación o taludes inadecuados	5,6	1,3	4,3
Medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos insuficientes o inadecuadas, incluidas las referidas al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras de Construcción	4,4	1,4	3
Falta de control del cumplimiento del Plan de seguridad y salud en construcción	3,3	0,7	2,7
Deficiente sistema de almacenamiento, empaquetado, paletizado	3,3	0,8	2,6
Apremio de tiempo o ritmo de trabajo elevado	2,2	0,3	1,9

TABLA 32

**Causas con mayor frecuencia en la desviación Pérdida (total o parcial) de control de máquina.**  
**Datos en porcentaje**

<i>Causas de la desviación</i>	<i>Desviación: pérdida (total o parcial) de control de máquina (incluido el arranque intempestivo), así como de la materia sobre la que se trabaje con la máquina (%)</i>	<i>Total (%)</i>	<i>Diferencia "pérdida de control de máquina-total" (%)</i>
Accesibilidad a órganos de la máquina peligrosos (atrapantes, cortantes, punzantes o con posibilidad de ocasionar un contacto eléctrico)	7,0	0,5	6,4
Incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo	7,0	1,8	5,1
No identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente	9,3	4,6	4,7
Deficiencias en el sistema de comunicación a nivel horizontal o vertical, incluyendo la incomprensión del idioma	4,7	0,8	3,9
Ausencia de vigilancia, control y dirección por persona competente	4,7	1,5	3,1

presentada por la "deficiencia/ausencia de señalización u otro tipo de elementos necesarios para la delimitación de la zona de trabajo (ej: maniobras o trabajos próximos a instalaciones de a.t., área de obra, movi-

mientos de vehículos, etc.)". En su conjunto nos muestran causas específicas de ámbitos diferentes, pero directamente relacionadas con las características de la desviación analizada.



TABLA 33

Causas con mayor frecuencia en la desviación Pérdida (total o parcial) de control de medio de transporte, equipo de carga. Datos en porcentaje

Causas de la desviación	Desviación: pérdida, (total o parcial) de control de medio de transporte de equipo de carga (con motor o sin él)	Total (%)	Diferencia "pérdida de control de medio de transporte-total" (%)
Utilización de la máquina de manera no prevista por el fabricante	6,1	1,5	4,6
No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio	6,1	2,0	4,1
Operación inhabitual para el operario que la realiza, sea ordinaria o esporádica	4,9	1,4	3,5
Ausencia/deficiencia o falta de uso de dispositivos que mantengan a los conductores o a los trabajadores transportados en su posición correcta durante el desplazamiento	3,7	0,7	3,0
Deficiencia/ausencia de señalización u otro tipo de elementos necesarios para la delimitación de la zona de trabajo (ej.: maniobras o trabajos próximos a instalaciones de a.t., área de obra, movimientos de vehículos, etc.)	3,7	1,2	2,5

#### Desviación: caída de una persona - desde una altura

Se trata de la desviación más frecuente pues aparece en el 21,2% de los accidentes mortales incluidos en este estudio. Entre el conjunto de causas identificadas en relación con la caída de una persona desde altura (tabla 34), destacan las relacionadas con deficiencias en las actividades preventivas, como el "no poner a disposición de los trabajadores las prendas o equipos de protección necesarios o ser estos inadecuados o mal

mantenidos, o no supervisar su correcta utilización", la "inexistencia o insuficiencia de un procedimiento que regule la realización de las actividades dirigidas a la identificación y evaluación de riesgos, incluidas las referidas a los estudios requeridos en las obras de construcción", y la "falta de presencia de los recursos preventivos requeridos" y aparecen con especial incidencia las relacionadas con deficiencias de protección como las "aberturas y huecos desprotegidos" y la "ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas".

TABLA 34

Causas con mayor frecuencia en la desviación Caída de una persona desde una altura. Datos en porcentaje

Causas de la desviación	Desviación: caída de una persona desde altura	Total (%)	Diferencia "caída de una persona desde altura-total" (%)
Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas	10,3	3,8	6,5
No poner a disposición de los trabajadores las prendas o equipos de protección necesarios o ser estos inadecuados o mal mantenidos, o no supervisar su correcta utilización	6,4	2,3	4,1
Inexistencia o insuficiencia de un procedimiento que regule la realización de las actividades dirigidas a la identificación y evaluación de riesgos, incluidas las referidas a los estudios requeridos en las obras de construcción	5,4	2,1	3,4
Aberturas y huecos desprotegidos	4,4	2,1	2,4
Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas y objetos desde equipos de trabajo	3,0	1,0	2,0
Falta de presencia de los recursos preventivos requeridos	3,0	1,1	1,9

**2.3.3.12. Forma-contacto-modalidad de la lesión**

Los principales grupos de formas de accidentarse se indican en la tabla 35, donde se observa que los grupos más frecuentes son: los aplastamientos, choques o golpes y los atropamientos o aplastamientos. A continuación analizaremos los bloques de causas más característicos de cada uno de esos tres grupos.

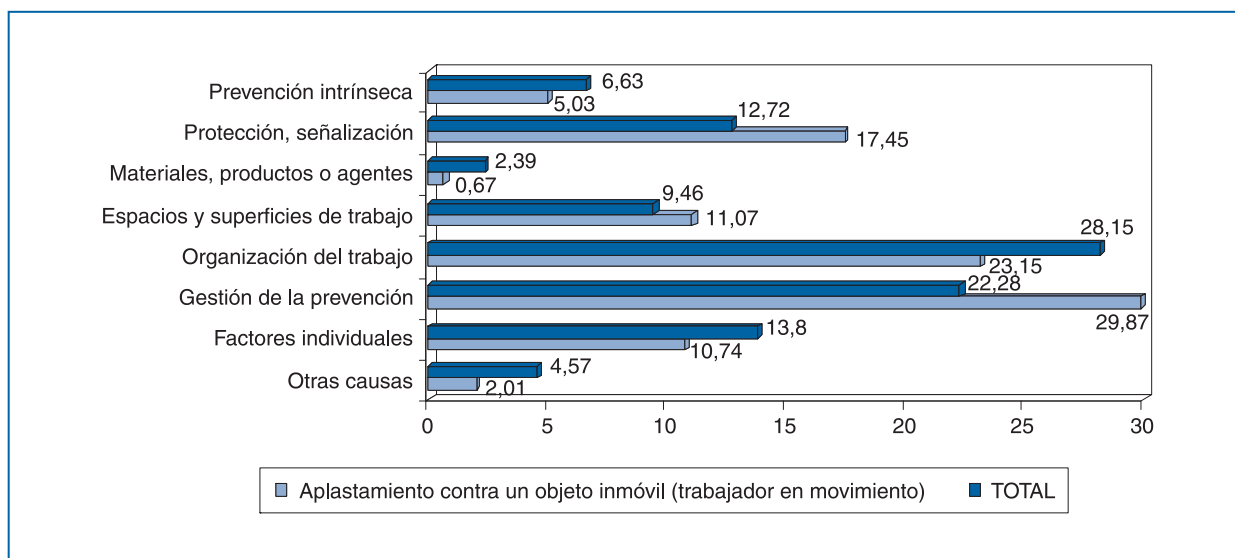
*Forma: aplastamiento contra un objeto inmóvil (trabajador en movimiento)*

Como muestra el gráfico 17, en los aplastamientos tienen mayor incidencia relativa las causas relacionadas con la gestión de la prevención, las deficiencias de protección y señalización y las correspondientes a los espacios y superficies de trabajo.

**TABLA 35**  
**Forma-contacto-modalidad de la lesión más frecuentes en accidentes de trabajo mortales investigados (gran grupo)**

<i>Forma-Contacto-Modalidad de la lesión (grupos)</i>	<i>N.º de accidentes</i>	<i>%</i>
Contacto con corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas	75	8,2
Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	74	8,0
<b>Aplastamiento contra un objeto inmóvil (trabajador en movimiento vertical u horizontal)</b>	<b>298</b>	<b>32,4</b>
<b>Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con</b>	<b>154</b>	<b>16,7</b>
Contacto con agente material cortante, punzante, duro, rugoso	16	1,7
<b>Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación</b>	<b>265</b>	<b>28,8</b>
NC Y OTROS	38	4,1
<b>TOTAL</b>	<b>920</b>	<b>100,0</b>

**GRÁFICO 17**  
**Bloques de causas por grupos de formas: aplastamiento contra un objeto inmóvil (trabajador en movimiento vertical u horizontal)**



Dentro de este grupo, la forma más frecuente es la de “Movimiento vertical, aplastamiento sobre o contra (resultado de una caída)”, que acumula 91 accidentes. En ella, las causas más frecuentes son las indicadas en la tabla 36.

En la tabla 36 se observa la importancia de las deficiencias relativas a equipos de protección, a sistemas de protección, a la excesiva presencia de un método de trabajo inadecuado y a las insuficiencias específicamente preventivas.

*Forma: choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con-*

En este caso (gráfico 18), los bloques más relevantes son los de organización del trabajo, los factores individuales y las deficiencias de prevención intrínseca.

En ese grupo de formas, la más frecuente es la de “choque o golpe contra un objeto que cae”, que aparece en 24 accidentes mortales en el período

**TABLA 36**

**Causas con mayor frecuencia en la forma Movimiento vertical, aplastamiento sobre o contra (resultado de una caída). Datos en porcentaje**

<i>Causas asociadas al movimiento vertical, aplastamiento sobre o contra (resultado de una caída) (91 accidentes)</i>	(%)
Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas	9,9
No poner a disposición de los trabajadores las prendas o equipos de protección necesarios o ser éstos inadecuados o mal mantenidos, o no supervisar su correcta utilización	4,6
Aberturas y huecos desprotegidos	4,3
Método de trabajo inadecuado	4,3
Inexistencia o insuficiencia de un procedimiento que regule la realización de las actividades dirigidas a la identificación y evaluación de riesgos, incluidas las referidas a los estudios requeridos en las obras de construcción	4,3
Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos o medidas preventivas	4,3

**GRÁFICO 18**

**Bloques de causas por grupos de formas: choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con**

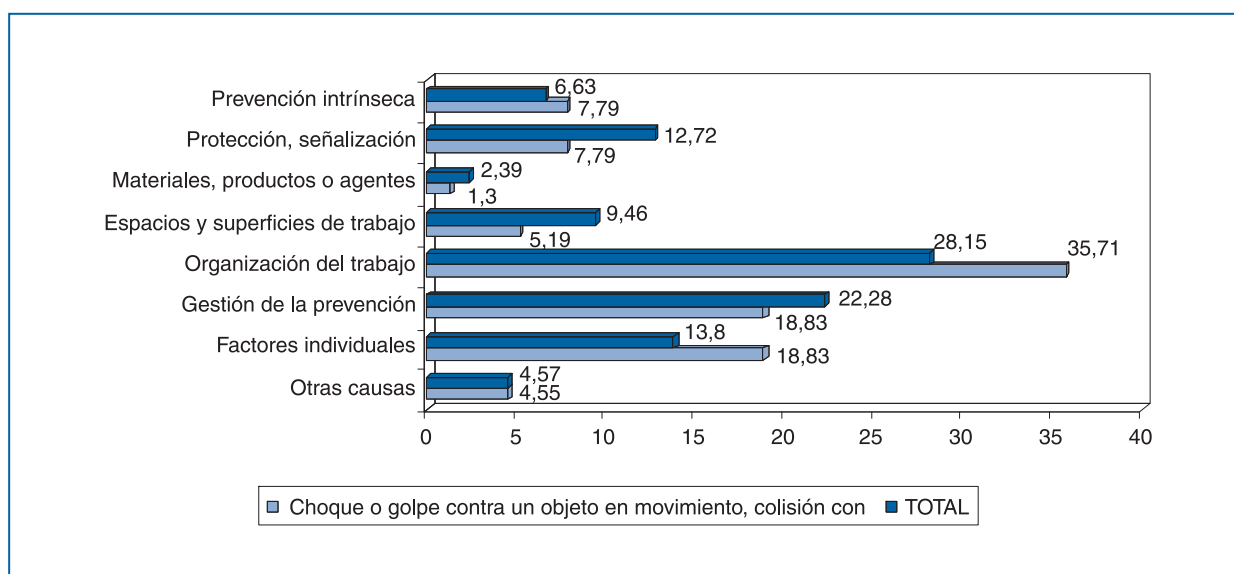


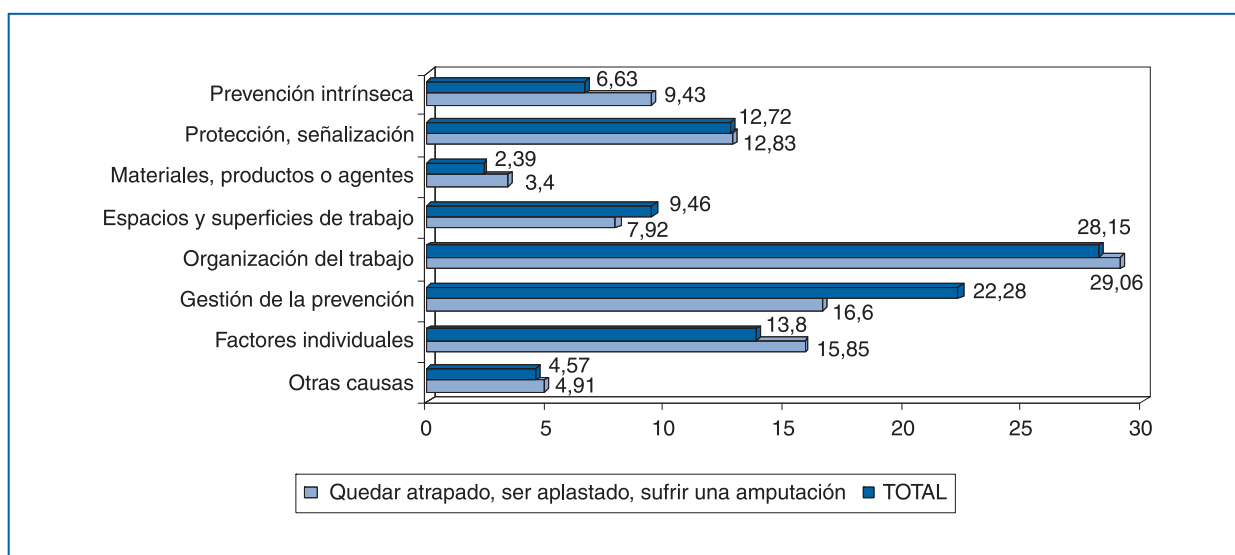
TABLA 37

Causas con mayor frecuencia en la forma Choque con un objeto que cae. Datos en porcentaje

Causas asociadas al choque con un objeto que cae (24 accidentes)	(%)
Permanencia del trabajador dentro de una zona peligrosa	7,9
Método de trabajo inadecuado	6,6
Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos o medidas preventivas	6,6
Método de trabajo inexistente	5,3
Formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea	5,3

GRÁFICO 19

Bloques de causas por grupos de formas: Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación



estudiado, y cuyas causas más frecuentes se indican en la tabla 37. Aparece en primer lugar una causa ligada al comportamiento del trabajador accidentado, acompañada de dos características peligrosas en relación con el método de trabajo, como son su inadecuación y su inexistencia. Junto a ellas aparecen también separadas dos carencias formativas, las relacionadas con los riesgos y medidas preventivas y las relacionadas con la ejecución de la tarea. Las causas anteriores ofrecen elementos diferentes que refuerzan una imagen de improvisación importante.

*Forma: quedar atrapado ser aplastado*

Los bloques que aparecen más destacados respecto del total (gráfico 19) son los factores indivi-

duales, las deficiencias de prevención intrínseca y las causas ligadas a los materiales, productos y agentes.

La mayor parte de los 74 accidentes englobados en este grupo de formas, se reparten entre dos formas concretas: la de “quedar atrapado, ser aplastado, bajo” (movimiento vertical) y la de “quedar atrapado, ser aplastado, entre” (movimiento horizontal), con 35 y 29 accidentes, respectivamente, y cuyas causas específicas más frecuentes vamos a comentar a continuación (tabla 38).

Hay que destacar la elevada frecuencia de las causas asociadas al trabajador, consistentes en la “permanencia del trabajador dentro de una zona peligrosa” y en el “incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo”, especialmente en situaciones de riesgo grave como era el caso de accidentes por aplastamiento. Se trata de factores indivi-

TABLA 38

Causas con mayor frecuencia en la forma Quedar atrapado, ser aplastado-entre. Datos en porcentaje

<i>Causas asociadas a quedar atrapado, ser aplastado - bajo (35 accidentes)</i>	(%)
No identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente	6,9
Permanencia del trabajador dentro de una zona peligrosa	6,2
Método de trabajo inadecuado	4,6
Formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea	3,8
Incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo	3,8

duales que es preciso controlar, especialmente con una adecuada identificación de los peligros y evaluación de los riesgos, con un buen método de trabajo y con una formación e información adecuada sobre la tarea a realizar, aspectos que en estos accidentes también fallaron.

Como vemos en la tabla 39, cuando nos referimos a los atrapamientos “entre dos objetos”, aparecen las mismas causas que en el caso de atrapamientos “bajo un objeto”, con el añadido de tres

causas con frecuencia destacada, como son el “*método de trabajo inexistente*”, los “*procedimientos inexistentes, insuficientes o deficientes para la coordinación de actividades realizadas por varias empresas*”, y las “*Medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos insuficientes o inadecuadas, incluidas las referidas al Plan de Seguridad y salud en el Trabajo en Obras de Construcción*”, que refuerzan la necesidad y pertinencia de controlar los fallos individuales con medidas organizativas.

TABLA 39

Causas con mayor frecuencia en la forma Quedar atrapado, ser aplastado-bajo. Datos en porcentaje

<i>Causas asociadas a quedar atrapado, ser aplastado - entre (29 accidentes)</i>	(%)
Método de trabajo inadecuado	7,4
No identificación del/los riesgo/s que han materializado el accidente	4,2
Permanencia del trabajador dentro de una zona peligrosa	4,2
Formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea	3,2
Método de trabajo inexistente	3,2
Procedimientos inexistentes, insuficientes o deficientes para la coordinación de actividades realizadas por varias empresas	3,2
Medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos insuficientes o inadecuadas, incluidas las referidas al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras de Construcción	3,2



## 2.4. Acercamiento a la siniestralidad laboral desde una perspectiva de género

M.<sup>a</sup> ÁNGELES DE VICENTE ABAD

Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo.  
INSHT

### 2.4.1. INTRODUCCIÓN

EN España, según datos de la Encuesta de Población Activa para el año 2008, hay más de 20 millones de ocupados, de los cuales casi 12 millones son varones, el 57,9% de la población trabajadora, y más de 8 millones y medio son trabajadoras, el 42,1% de la población trabajadora. La distribución de la población ocupada por sexo es diferente. A continuación se comentan los distintos perfiles de ocupación.

En el caso de la *edad*, hay más varones ocupados en todas las franjas etarias que mujeres. Por otro lado, en las franjas de edad menores el peso porcentual de las mujeres es mayor que el de los varones. Se iguala entre los 35 y los 49 años. Y la tendencia cambia a partir de los 50 años de edad, donde son los varones los que tienen mayor representatividad.

Los varones se encuentran más representados en los *sectores* Agrario, Industria y Construcción y las mujeres en el sector Servicios. En el sector Servicios las ocupadas tienen mayor peso porcentual que los ocupados, con un 86,04% frente a un 54,64%. En el resto de sectores son los hombres los que tienen mayor representatividad: Agrario (5,55% frente a 2,68%), Industria (20,59% frente a 9,52%) y Construcción (19,23% frente a 1,76%).

Al realizar el análisis más detallado por *rama de actividad* se observa que las trabajadoras se ocupan más en actividades como: Comercio al por menor; Actividades sanitarias, veterinarias. Servicios sociales; Otras actividades empresariales; Hostelería; Educación; y Hogares que emplean personal doméstico. Los varones, por su parte, tienen más representatividad en ramas como: Construcción; Agricultura, ganadería, caza y selvicultura; Comercio al por mayor; Transporte terrestre y por tubería; Venta y reparación de vehículos; y Fabricación de productos metálicos excepto maquinaria.

Las *ocupaciones* más representativas entre las trabajadoras respecto a sus compañeros son las de: Trabajadoras no cualificadas de servicios; Trabajadoras de restauración y servicios personales; Administrativas; Técnicas y profesionales de apoyo; Dependientas de comercio y Profesionales de primer, segundo y tercer ciclo universitario.

En el caso de los trabajadores, las ocupaciones con mayor peso porcentual en comparación con sus compañeras son: Trabajadores cualificados de la construcción; Dirección y gerencia; Conductores de maquinaria móvil; Trabajadores cualificados de industrias extractivas, metalúrgica y construcción de maquinaria; Peones y Operarios de instalaciones industriales y maquinaria fija.

Por *tipo de contrato*, los varones, al sumar más trabajadores, alcanzan porcentajes más elevados tanto en contrato indefinido como en contrato temporal que las trabajadoras. Por otro lado, la mujer tiene mayor representatividad, tanto en contrato indefinido (59,5% frente a 57,3%) como en contrato temporal (27,2% frente a 21,8%), que el varón. Mientras que son los varones los que se agrupan más que las mujeres en *otro tipo* de contratos (20,8% frente a 13,3%).

Ante esta primera fotografía de los trabajadores y las trabajadoras en España es interesante observar como se accidentan cada uno de los grupos.

### 2.4.2. MATERIAL Y MÉTODOS

Para la realización de este estudio descriptivo se han explotado los datos de los ficheros informatizados de los partes de declaración de accidente de trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración <sup>(1)</sup> del año 2008. Asimismo, se han utilizado datos de Población ocupada procedentes de la Encuesta de Población Activa <sup>(2)</sup> facilitados por el Instituto Nacional de Estadística para la elaboración de Tasas de Incidencia.

Las variables estudiadas en este análisis descriptivo son las siguientes:

- Sexo.
- Nacionalidad.
- Grupo de edad.
- Sector económico de la empresa.
- Rama de actividad.
- Antigüedad en el empresa.
- Grupo ocupacional.
- Gravedad de la lesión.
- Tipo de lesión.
- Tipo de trabajo.
- Días de baja.

Se han utilizado como indicadores las Tasas de Incidencia por cien mil (usando como denominador los trabajadores y trabajadoras ocupados, por separado) para cada variable del estudio citada en el párrafo anterior, y su comparación se ha realizado mediante Razón de Tasas con Intervalos de Confianza al 95%.

Se han analizado de forma estratificada las tasas de incidencia atendiendo a las diferentes categorías de las variables del estudio tanto en mujeres como en varones, con el doble objetivo de estudiarlas por separado y, a su vez, poder comparar las tasas en las diferentes categorías de las variables del estudio mediante razones de tasas (mujer/varón). Las razones de tasas han servido, por lo tanto, como herramienta para analizar los grupos que presentan mayor incidencia en las categorías destacadas, con el fin de detectar

los colectivos más afectados por el accidente de trabajo.

### 2.4.3. RESULTADOS

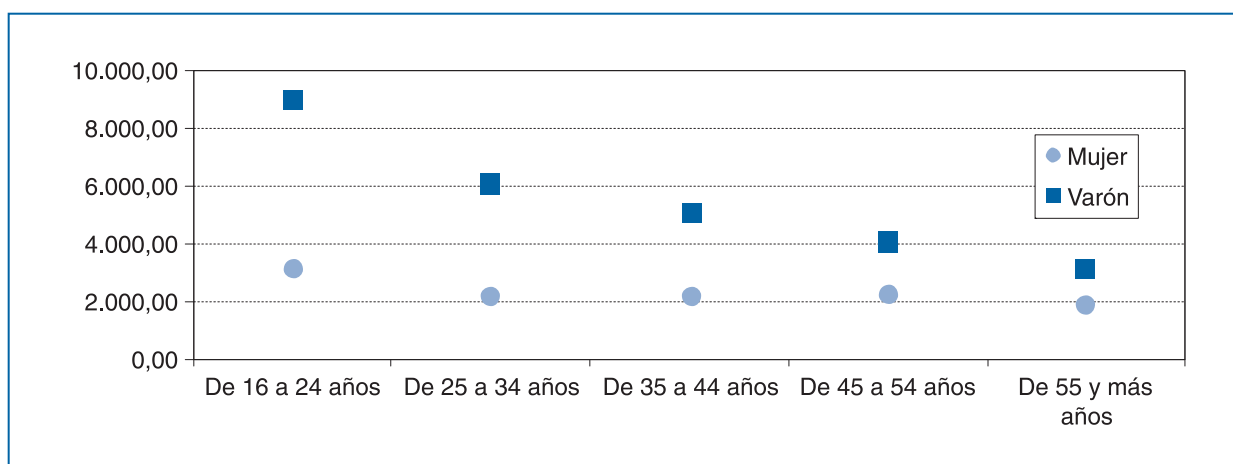
Las trabajadoras en España se encuentran menos afectadas, en números absolutos y tasa de incidencia cruda, por los accidentes de trabajo respecto a sus compañeros varones. En concreto, los trabajadores presentan una incidencia de 5.211,25 frente a las trabajadoras con tasa de incidencia de 2.274,39, en el año 2008.

#### 2.4.3.1. Edad

Al analizar las tasas de incidencia por grupo de edad y sexo, se comprueba como las trabajadoras presentan mayor siniestralidad por accidente de trabajo en edades más tempranas. Esta diferencia de tasas entre los distintos grupos etarios no es demasiado pronunciada, llegando a un máximo de 1,68 veces más riesgo de sufrir un accidente de trabajo en el grupo de trabajadoras hasta veinticuatro años frente a las de edad superior a cincuenta y cuatro.

Respecto a los varones, se repite el patrón de sus compañeras de una forma más acusada, con tasas de incidencia más elevadas en trabajadores de menor edad. La siniestralidad disminuye gradualmente presentando una tasa de incidencia casi tres veces mayor entre los trabajadores de 16 a 24 años que en aquellos con cincuenta y cinco o más años (figura 1).

FIGURA 1  
Tasas de Incidencia de Accidente de Trabajo por edad y sexo, 2008





Las trabajadoras presentan un riesgo de sufrir accidente de trabajo casi tres veces menor que los varones en edades comprendidas entre 16 y 24 años, y cerca de dos veces menor que los varones a partir de los 45 años.

#### 2.4.3.2. Sector

La Industria es el sector con mayor tasa de incidencia por accidente de trabajo entre las trabajadoras, con una cifra de 3.719,15, lo que la sitúa por encima de la media de sectores.

Los trabajadores, en cambio, presentan mayor tasa de incidencia en la Construcción (8.172,91), quedando en segundo lugar la Industria (7.482,54).

Al calcular las razones de tasas (tabla 1) vemos que en todos los sectores la trabajadora presenta menor riesgo que el trabajador de sufrir un accidente de trabajo. Este riesgo es cinco veces menor en el sector de la Construcción, la mitad en el sector de Industria, le sigue el sector Servicios y, por último, el sector Agrario con un riesgo levemente inferior en mujeres que en varones.

#### 2.4.3.3. Rama

Las cuatro ramas que recogen mayor siniestralidad entre las trabajadoras (tabla 2) son:

Extracción y aglomeración de carbón; Actividades de saneamiento público; Fabricación de productos de caucho y materias plásticas; y Metalurgia. Por otro lado, estas cuatro ramas suman sólo un 2,4% de los accidentes de trabajo totales, por lo que presentan una gran incidencia pero se refiere a poblaciones ocupadas muy pequeñas, en suma: menos de 46.000 trabajadoras.

Entre los trabajadores (tabla 2) se produce mayor siniestralidad en trabajos relacionados con: la Extracción y aglomeración de carbón; Metalurgia; Fabricación de productos metálicos excepto maquinaria; Industria de la madera y del corcho. Cestería; y Fabricación de otro material de transporte. Estas actividades recogen un 12,59% de los accidentes de trabajo ocurridos a los trabajadores en 2008.

Al comparar las tasas de incidencia de ambos grupos se observa como la mayoría de las ramas de actividad presentan mayor siniestralidad entre los varones frente a las mujeres. Por otro lado, destacan seis excepciones marcadas donde las trabajadoras presentan más incidencia de accidente de trabajo que los trabajadores, y presentan razones de tasas superiores a la unidad. Estas ramas son: Actividades de saneamiento público; Instituciones financieras y seguros; Educación; Actividades informáticas. Investigación y desarrollo; Actividades sanitarias y veterinarias. Servicios Sociales; y Hostelería.

TABLA 1  
Razón de Tasas Incidencia (M/V) de Accidentes de Trabajo por sector, 2008

Sector	TI Mujer	TI Varón	RT <sub>M/V</sub> (IC95%)
Agrario	3.236,81	3.937,41	0,82 (0,80-0,84)
Industria	3.719,15	7.482,54	0,50 (0,49-0,50)
Construcción	1.639,50	8.172,91	0,20 (0,19-0,21)
Servicios	2.097,63	3.442,61	0,61 (0,61-0,61)
Total	2.274,39	5.211,25	0,44 (0,43-0,44)

RT<sub>M/V</sub>: Razón de Tasas mujer/varón = Tasa de Incidencia mujer por sector / Tasa de Incidencia varón por sector.

IC95%: Intervalo de Confianza al 95%.

Fuentes: Fichero Informatizado del parte de declaración de Accidente de Trabajo. Ministerio de Trabajo e Inmigración; 2008. Y Fichero informatizado de la Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística; 2008.

**TABLA 2**  
**Razón de Tasas Incidencia (M/V) de Accidentes de Trabajo por rama de actividad, 2008**

<i>Rama</i>	<i>Mujer</i>	<i>Varón</i>	<i>RT<sub>M/V</sub> (IC95%)</i>
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	3.236,05	3.703,61	0,87 (0,85-0,90)
Pesca y acuicultura	3.257,33	7.528,48	0,43 (0,38-0,49)
Extrac. y aglomeración de carbón	20.689,66	58.958,16	0,35 (0,29-0,42)
Extrac. de petróleo, gas natural, uranio y torio	2.747,25	7.232,97	0,38 (0,28-0,52)
Extrac. de minerales no energéticos	4.974,27	7.650,56	0,65 (0,54-0,78)
Ind. de alimentos, bebidas y tabaco	5.668,87	6.964,36	0,81 (0,80-0,83)
Ind. textil y de la confección	2.052,02	4.615,54	0,44 (0,42-0,47)
Ind. del cuero y del calzado	1.555,97	2.621,51	0,59 (0,52-0,67)
Ind. de la madera y del corcho. Cestería	5.748,66	11.110,17	0,52 (0,48-0,56)
Ind. del papel. Artes gráficas y edición	2.566,39	4.735,21	0,54 (0,52-0,57)
Coquerías. Refinerías. Trat. de comb. nucleares	989,49	1.563,78	0,44 (0,63-0,91)
Industria química	2.964,04	4.479,38	0,66 (0,63-0,70)
Fabr. de prod. de caucho y materias plásticas	7.671,18	8.730,94	0,88 (0,84-0,92)
Fabr. de prod. minerales no metálicos	2.702,78	7.750,01	0,35 (0,33-0,37)
Metalurgia	7.597,54	15.197,76	0,50 (0,46-0,54)
Fabr. de prod. metálicos exc. maquinaria	4.188,07	12.345,64	0,34 (0,33-0,35)
Const. de maquinaria y equipo mecánico	1.864,27	5.521,64	0,34 (0,31-0,36)
Fabr. máquinas de oficina, eq. informático y mat. electrónic	1.989,88	2.537,94	0,78 (0,68-0,90)
Fabr. de maquinaria y material eléctrico	4.160,54	6.875,05	0,61 (0,56-0,65)
Fabr. instrumentos médicos, de precisión, óptica y relojería	1.564,32	2.556,69	0,61 (0,52-0,72)
Fabr. de automóviles y remolques	3.073,88	4.173,83	0,74 (0,70-0,78)
Fabr. de otro material de transporte	3.375,60	11.096,48	0,30 (0,27-0,34)
Fabr. muebles. Otras ind. manuf. Reciclaje	4.416,63	5.589,09	0,79 (0,75-0,83)
Prod. y distrib. de energía eléctrica, gas y agua	929,03	4.339,97	0,21 (0,19-0,25)
Construcción	1.639,50	8.172,91	0,20 (0,19-0,21)
Venta y reparación de vehículos. Venta de combustible	1.343,33	5.073,64	0,26 (0,25-0,28)
Comerc. al por mayor. Intermediarios del comercio	2.744,67	5.243,54	0,52 (0,51-0,54)
Comerc. al por menor. Reparaciones domésticas	2.360,80	3.309,79	0,71 (0,70-0,73)
Hostelería	3.569,69	3.464,43	1,03 (1,01-1,05)
Transp. terrestre y por tubería	2.902,26	5.018,39	0,58 (0,55-0,60)
Transp. marítimo y fluvial	2.111,57	5.062,00	0,42 (0,33-0,52)
Transp. aéreo y espacial	4.687,28	6.873,78	0,68 (0,63-0,73)
Act. anexas a los transp. Agencias de viaje. Comunicaciones	3.094,38	4.706,26	0,66 (0,64-0,68)

**TABLA 2 (Continuación)**  
**Razón de Tasas Incidencia (M/V) de Accidentes de Trabajo por rama de actividad, 2008**

Rama	Mujer	Varón	RT <sub>M/V</sub> (IC95%)
Instituciones financieras y seguros	530,50	327,94	1,62 (1,48-1,76)
Inmobiliarias. Alquiler de bienes muebles	975,24	3.827,66	0,25 (0,24-0,27)
Act. informáticas. Investigación y desarrollo	720,95	623,87	1,16 (1,05-1,27)
Otras actividades empresariales	1.782,49	2.557,53	0,70 (0,68-0,70)
Adm Pública, Defensa, Seg. Social. Org. extraterrit.	2.298,48	3.377,01	0,68 (0,67-0,70)
Educación	788,10	595,45	1,32 (1,26-1,39)
Activ. sanitarias y veterinarias. Serv. sociales	2.920,65	2.726,56	1,07 (1,05-1,10)
Activ. de saneamiento público	18.362,57	10.788,60	1,70 (1,63-1,78)
Activ. asociativas, recreativas y culturales	2.063,82	2.638,63	0,78 (0,75-0,81)
Activ. diversas de servicios personales	3.151,30	9.353,94	0,34 (0,33-0,35)
Hogares que emplean personal doméstico	76,04	1.382,78	0,05 (0,05-0,06)
Total	2.274,39	5.211,25	0,44 (0,43-0,44)

RT<sub>M/V</sub>: Razón de Tasas mujer/varón = Tasa de Incidencia mujer por rama/ Tasa de Incidencia varón por rama

IC95%: Intervalo de Confianza al 95%

Fuentes: Fichero Informatizado del parte de declaración de Accidente de Trabajo. Ministerio de Trabajo e Inmigración; 2008. Y fichero informatizado de la Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística; 2008

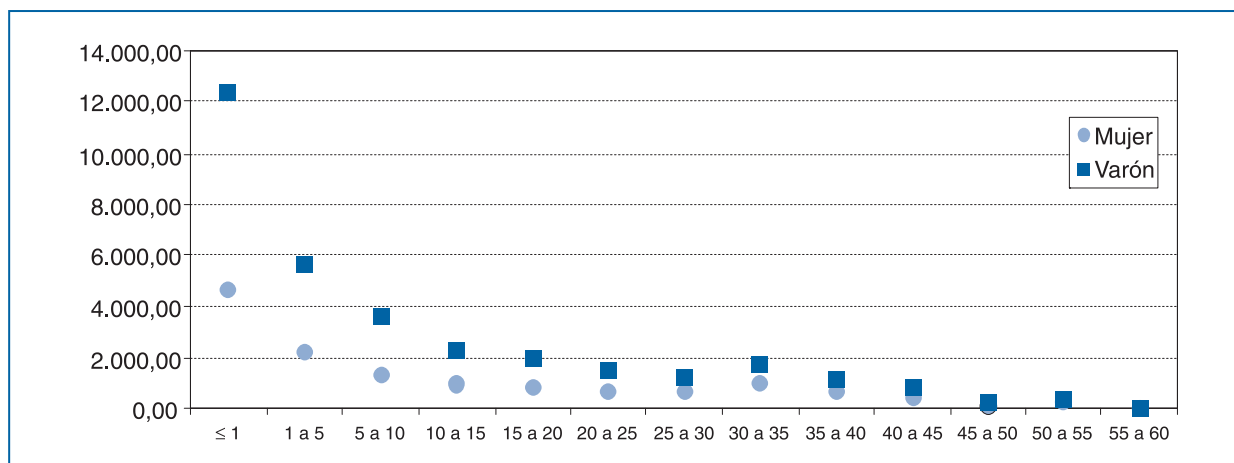
#### 2.4.3.4. Antigüedad en la empresa

Las trabajadoras que más se accidentan son aquellas con antigüedades inferiores a un año, llegando a doblar la tasa de incidencia global. En segundo lugar, se encuentran las de antigüedades entre 1 y 5 años. En el caso de los varones se re-

piten las franjas de menor antigüedad, igual o inferior a 1 año, y la siguiente, de 1 a 5 años de antigüedad en el mismo puesto de trabajo, como las edades con mayor siniestralidad laboral.

De esta manera la figura 2 refleja, en ambos sexos, una curva similar que comienza con valores elevados entre los más recientes en la empresa para

**FIGURA 2**  
**Tasas de Incidencia de accidente de trabajo por antigüedad en la empresa y sexo, 2008**



disminuir gradualmente a medida que se acumula la experiencia. Tanto en el caso de las trabajadoras como en el de los trabajadores se observa un suave repunte de la siniestralidad entre aquellos con antigüedades entre 30 y 35 años en la empresa.

Al comparar las tasas por sexo se comprueba como las razones de tasas son inferiores a la unidad en todas las franjas de antigüedad para las mujeres respecto a los varones.

#### 2.4.3.5. Ocupación

Las trabajadoras más afectadas por la siniestralidad laboral (tabla 3) son las ocupadas en puestos de: Trabajadoras cualificadas de extractivas, metalurgia, y construcción de maquinaria; Peones; Trabajadoras cualificadas de construcción; y Trabajadoras cualificadas de artes gráficas, textil, alimentación.

En el caso de los varones, los que sufrieron mayor siniestralidad trabajaban como: Peones; Trabajadores cualificados de artes gráficas, textil, alimentación; Operadores de instalaciones industriales y maquinaria fija; Trabajadores cualificados de extractivas, metalurgia, y construcción de maquinaria; Trabajadores no cualificados de servicios; y Trabajadores cualificados de la Construcción.

En el cálculo de las razones de tasas se destaca un mayor riesgo de sufrir un accidente de trabajo entre las mujeres en las ocupaciones de Profesionales de segundo y tercer ciclo universitario (razón de tasas (M/V): 1,27); Trabajadoras de servicios de seguridad (razón de tasas (M/V): 1,25); Profesionales de primer ciclo universitario (razón de tasas (M/V): 1,14); Conductoras. Operarias de maquinaria móvil (razón de tasas (M/V): 1,09); y Trabajadoras cualificadas de extractivas, metalurgia, y construcción de maquinaria (razón de tasas (M/V): 1,08).

TABLA 3

Razón de Tasas Incidencia (M/V) de Accidentes de Trabajo por ocupación, 2008

Ocupación	Mujer	Varón	$RT_{M/V}$ (IC95%)
Dirección. Gerencia	128,88	201,84	0,64 (0,58-0,70)
Profesionales 2.º-3.º ciclo univer.	371,42	292,61	1,27 (1,20-1,34)
Profesionales 1.º ciclo univer.	704,12	618,01	1,14 (1,08-1,20)
Técnicos y profesionales de apoyo	842,15	909,85	0,93 (0,90-0,95)
Administrativos	1.341,43	1.549,27	0,87 (0,84-0,89)
Trab. restauración y serv. personales	3.418,99	4.318,22	0,79 (0,78-0,80)
Trab. serv. seguridad	5.113,32	4.078,65	1,25 (1,19-1,32)
Dependientes de comercio	3.065,50	4.621,82	0,66 (0,65-0,68)
Trab. cualif. de agric/pesca	2.654,17	3.953,61	0,67 (0,65-0,70)
Trab. cualif. de construcción	7.878,70	7.597,00	1,04 (0,99-1,09)
Trab. cualif. de extractivas, metal., y cons. maq.	9.243,18	8.559,96	1,08 (1,03-1,13)
Trab. cualif. de artes gráf., textil, alimentación	7.020,67	10.650,95	0,66 (0,65-0,67)
Oper. de instalaciones indus. y maquinaria fija	2.758,66	10.570,15	0,26 (0,25-0,27)
Conductores. oper. maquinaria móvil	5.235,76	4.798,13	1,09 (1,04-1,15)
Trab. no cualif. de servicios	3.061,54	8.607,17	0,36 (0,35-0,36)
Peones	8.399,85	14.044,26	0,60 (0,59-0,61)
Total	2.274,39	5.211,25	0,44 (0,43-0,44)

$RT_{M/V}$ : Razón de Tasas mujer/varón = Tasa de Incidencia mujer por ocupación/ Tasa de Incidencia varón por ocupación

IC95%: Intervalo de Confianza al 95%

Fuentes: Fichero Informatizado del parte de declaración de Accidente de Trabajo. Ministerio de Trabajo e Inmigración; 2008. Y Fichero informatizado de la Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística; 2008

Los varones muestran mayor riesgo en el resto de las ocupaciones siendo especialmente destacable en las de: *Operadores de instalaciones industriales y maquinaria fija* (razón de tasas (M/V): 3,83); y los *Trabajadores no cualificados de servicios* (razón de tasas (M/V): 2,81).

#### 2.4.3.6. Gravedad

Al comparar la gravedad de los accidentes laborales en ambos grupos se comprueba como el riesgo de sufrir un accidente laboral más grave aumenta de forma clara si se trata de un trabajador. Los trabajadores presentan seis veces más riesgo de sufrir un accidente grave frente a las trabajadoras y más de veinte veces más riesgo de sufrir un accidente laboral con resultado de muerte que sus compañeras.

Este resultado se muestra de forma clara al observar la pendiente descendente de la figura 3, en la que se muestra la razón de tasas (M/V) por gravedad del accidente.

#### 2.4.3.7. Tipo de lesión

Los accidentes laborales producen entre las trabajadoras: Dislocaciones, esguinces y torceduras, de forma mayoritaria; y entre los trabajadores: Dislocaciones, esguinces y torceduras; y Heridas y lesiones superficiales.

En la comparación por sexo, los trabajadores presentan incidencias por accidente laboral más

elevadas, en cualquiera de los tipos de lesión, que las trabajadoras.

Los trabajadores tienen mayor riesgo de sufrir lesiones por Efectos de las temperaturas extremas, la luz y la radiaciones (razón de tasas (V/M): 4,83) e Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas (razón de tasas (V/M): 4,41) que las trabajadoras. También son destacables los Ahogamientos y asfixias con razón de tasas (V/M): 3,75.

#### 2.4.3.8. Tipo de trabajo

Los accidentes laborales se producen principalmente entre las trabajadoras cuando realizan Actividades de servicios a empresas o a personas y trabajos intelectuales y Tareas de producción, transformación y almacenamiento.

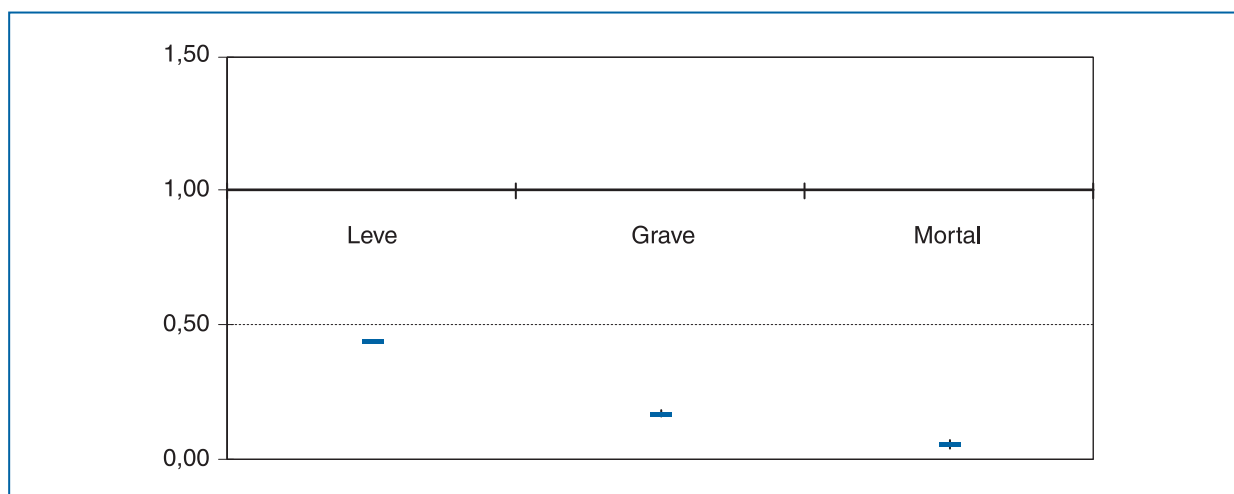
En el caso de los trabajadores los accidentes laborales se producen principalmente durante las Tareas de producción, transformación y almacenamiento, Trabajos relacionados con los trabajos de los grupos anteriores y en Movimiento de tierras, construcción, mantenimiento y demolición.

En el cálculo de las razones de tasas, comparando a las trabajadoras frente a los trabajadores, se destaca sólo un tipo de trabajo en el que las mujeres presentan mayor incidencia que los varones de accidente de trabajo: las Actividades de servicios a empresas o a personas y trabajos intelectuales (razón de tasas (M/V): 2,41).

En el caso de los varones, el riesgo es especialmente sobresaliente en las tareas de Movimiento

FIGURA 3

Razón de Tasas Incidencia (M/V) de Accidentes de Trabajo por gravedad, 2008



de tierras, construcción, mantenimiento y demolición, siendo cuarenta y ocho veces más probable que se produzca un accidente laboral en la realización de este trabajo en varones que en mujeres.

### 2.4.3.9. Jornadas no trabajadas

En el año 2008, las trabajadoras, después de sufrir un accidente laboral, registran una media de 23,55 jornadas perdidas, frente a las 22,39 jornadas de los trabajadores. Evidentemente la gravedad del siniestro hace que esta duración sea mayor o menor, siendo mayor la media de jornadas perdidas en los varones cuando se accidentan de forma grave (132,99), respecto a las 126,11 jornadas de las correspondientes a accidentes graves en trabajadoras. (Figura 4).

En números absolutos, durante el año 2008, las trabajadoras perdieron 5.632.488 jornadas de trabajo, frente a las 14.700.624 de los trabajadores. Si estos datos se expresan en forma de incidencia, dividiendo el número de jornadas perdidas entre el número de ocupados en cada uno de los sexos, se muestra que a cada trabajador varón le corresponden 1,25 jornadas no trabajadas, y a cada trabajadora mujer, 0,66 jornadas no trabajadas. O lo que es lo mismo: los trabajadores pierden casi el

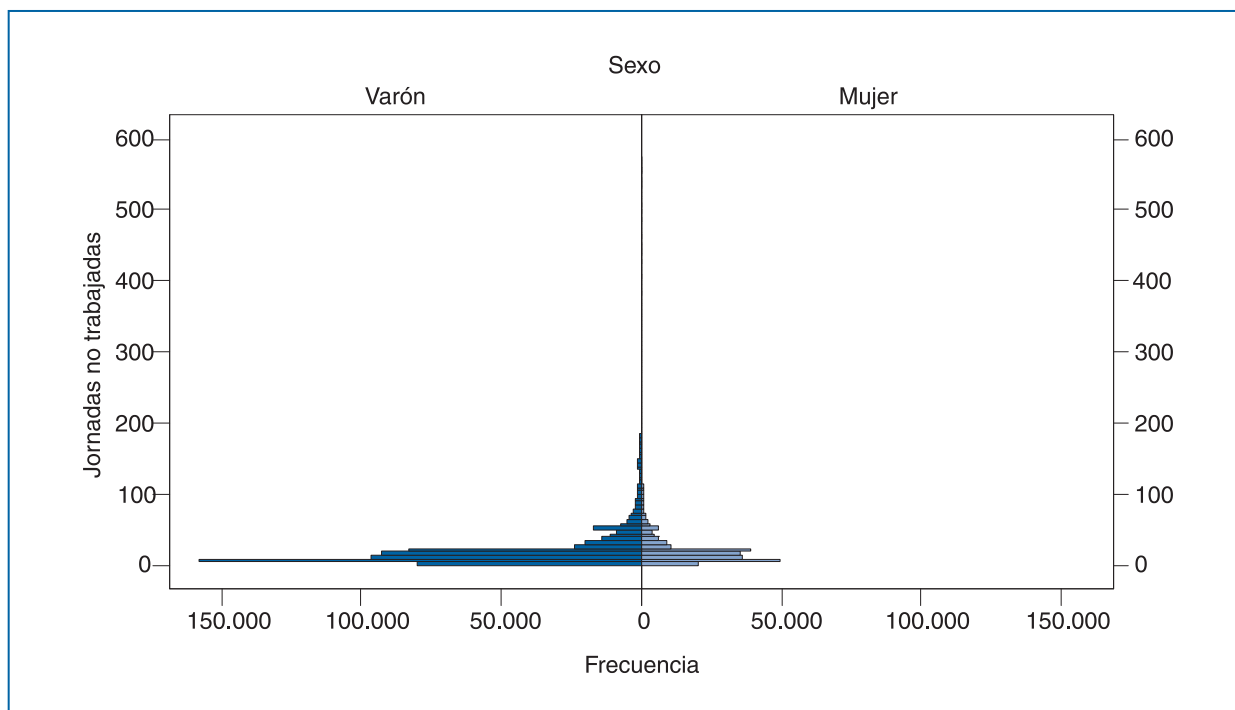
doble de jornadas que sus compañeras por accidente laboral, ya ajustada la población ocupada de referencia de cada sexo.

Otro dato que resulta interesante al estudiar esta variable es la observación de cuatro picos claros en la recuperación de un accidente de trabajo. Se observa como pasadas cinco, ocho, dieciséis y veintidós jornadas laborales se acumulan los mayores porcentajes de vuelta al trabajo. En concreto, en estas fechas se acumulan en ambos sexos el 22% de las vueltas al trabajo.

### 2.4.4. CONCLUSIONES

1. Se comprueba que tanto los trabajadores como las trabajadoras presentan una mayor siniestralidad en edades tempranas, aunque los varones presentan mayores tasas de incidencia en todas las franjas de *edad* en comparación con las mujeres.
2. Los trabajadores presentan mayores tasas de incidencia en todos los *sectores* respecto a las trabajadoras. En el caso de las mujeres, la Industria es el sector con mayor siniestralidad. Y la Construcción, en el de los varones.
3. Las cuatro *ramas* de actividad que recogen mayor siniestralidad entre las trabajadoras

FIGURA 4  
Distribución de las jornadas perdidas por sexo, 2008



- son: Extracción y aglomeración de carbón; Actividades de saneamiento público; Fabricación de productos de caucho y materias plásticas; y Metalurgia. Y entre los trabajadores se produce mayor siniestralidad en trabajos relacionados con: la Extracción y aglomeración de carbón; Metalurgia; Fabricación de productos metálicos excepto maquinaria; Industria de la madera y del corcho. Cestería; y Fabricación de otro material de transporte.
4. En la comparación mujer/varón se muestra como la mayoría de las *ramas de actividad* presentan mayor siniestralidad entre los varones frente a las mujeres, excepto en seis actividades donde las trabajadoras presentan más incidencia que los trabajadores: Actividades de saneamiento público; Instituciones financieras y seguros; Educación; Actividades informáticas. Investigación y desarrollo; Actividades sanitarias y veterinarias. Servicios Sociales; y Hostelería.
  5. En todas las franjas de *antigüedad* la incidencia de siniestralidad es mayor en varones que en mujeres. En ambos sexos los valores más elevados aparecen entre los empleados más recientes en la empresa para disminuir gradualmente a medida que se acumula experiencia. En ambos sexos se observa un suave repunte de la siniestralidad entre aquellos con antigüedades entre 30 y 35 años en la empresa.
  6. La mayoría de los accidentes de trabajo son de *carácter leve*, tanto en mujeres como en varones. En la comparativa mujer/varón se manifiesta que los trabajadores presentan seis veces más riesgo de sufrir un accidente grave frente a las trabajadoras y veinte veces más riesgo de sufrir un accidente laboral con resultado de muerte que sus compañeras.
  7. Los accidentes laborales se producen de forma más destacada entre las trabajadoras en *tipos de trabajos* como Actividades de servicios a empresas o a personas y trabajos intelectuales y Tareas de producción, transformación y almacenamiento. Por parte de los trabajadores, durante las Tareas de producción, transformación y almacenamiento y en Movimiento de tierras, construcción, mantenimiento y demolición.
  8. En las Actividades de servicios a empresas o a personas y trabajos intelectuales las trabajadoras tienen 2,41 veces más riesgo de sufrir un accidente de trabajo que sus compañeros. Mientras que entre los varones el riesgo es especialmente sobresaliente en los trabajos de Movimiento de tierras, construcción, mantenimiento y demolición, en concreto, fue cuarenta y ocho veces más frecuente el accidente laboral en la realización de este trabajo en varones que en mujeres.
  9. Las trabajadoras más afectadas por la siniestralidad laboral son las que *ocupan* puestos de: Trabajadoras cualificadas de extractivas, metalurgia, y construcción de maquinaria; Peones; Trabajadoras cualificadas de construcción; y Trabajadoras cualificadas de artes gráficas, textil, alimentación. Por su parte, los trabajadores que más sufrieron un accidente laboral desarrollaban su trabajo como: Peones; Trabajadores cualificados de artes gráficas, textil, alimentación; Operadores de instalaciones industriales y maquinaria fija; Trabajadores cualificados de extractivas, metalurgia, y construcción de maquinaria; Trabajadores no cualificados de servicios; y Trabajadores cualificados de la Construcción.
  10. En la comparación mujer/varón, las trabajadoras presentan más riesgo de sufrir un accidente de trabajo cuando son: Trabajadoras cualificadas de extractivas, metalurgia, y construcción de maquinaria; Trabajadoras de servicios de seguridad; Profesionales de segundo y tercer ciclo universitario; Profesionales de primer ciclo universitario; y Conductoras. Operarias de maquinaria móvil. Los varones, por su parte, revelan un mayor riesgo en casi el resto de las ocupaciones siendo especialmente destacable las ocupaciones de Operadores de instalaciones industriales y maquinaria fija y los Trabajadores no cualificados de servicios.
  11. La media de *jornadas perdidas* como consecuencia de un accidente laboral entre las trabajadoras es de 23,55 jornadas perdidas, frente a las 22,39 jornadas de los trabajadores. Este dato se invierte al realizar la media en el caso de accidentes graves (132,99 entre los trabajadores respecto a 126,11 entre las trabajadoras).

## FUENTES CONSULTADAS

1. Fichero Informatizado del parte de declaración de Accidente de Trabajo. Ministerio de Trabajo e Inmigración;2008.
2. Fichero informatizado de la Encuesta de Población Activa. Instituto Nacional de Estadística; 2008.
3. Hernberg, S. Introducción a la Epidemiología Ocupacional. 1.<sup>a</sup> ed. Madrid: Díaz de Santos; 1995.





### **3. REGULACIÓN LEGAL Y CONVENCIONAL DEL EMPLEO Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO**



### 3. Regulación legal y convencional del empleo y las condiciones de trabajo

JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

Director General de Trabajo

**A**DOPTADO el sistema normativo español en materia de seguridad y salud laboral a partir de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, LPRL), dentro del marco de la legislación laboral, la aprobación de numerosas disposiciones de carácter general así como reglamentos específicos en la materia han ido desarrollándolo y modificándolo y, en definitiva, conformando el sistema normativo español y la legislación en materia de prevención de riesgos laborales. Este sistema se aplica junto con otros sistemas normativos cuya finalidad es también preventiva. En este apartado se pretenden reseñar, en primer lugar, las disposiciones heterónomas recientes que han modificado el sistema normativo en materia de prevención de riesgos laborales o bien otros sistemas preventivos con incidencia en las relaciones laborales. En segundo lugar, se considerará lo referido a la concertación y a la negociación colectiva.

#### 3.1. DISPOSICIONES APROBADAS DURANTE EL AÑO 2008

Deben señalarse las siguientes disposiciones aprobadas durante el año 2008:

- **Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad**

Este Real Decreto tiene por objeto regular los certificados de profesionalidad, en aspectos esenciales tales como sus efectos, estructura y contenido, vías para su obtención y los relativos a la impartición y evaluación de las correspondientes ofertas de formación profesional para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Los certificados de profesionalidad se configuran como acreditaciones de las competencias profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales adquiridas mediante: la experiencia laboral, vías no formales de formación y acciones de formación profesional para el empleo, estas últimas en los términos previstos en el artículo 7.1 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo. Cada certificado de profesionalidad configura un perfil profesional entendido como conjunto de competencias profesionales identificable en el sistema productivo, y reconocido y valorado en el mercado laboral. Los certificados de profesionalidad tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional, y son expedidos por el Servicio Público de Empleo Estatal y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Se persigue también con este Real Decreto que las Administraciones Públicas competentes promuevan en sus respectivos ámbitos la mejora de la calidad de la formación profesional para el empleo, su eficiencia y eficacia, así como el impacto de dicha formación en la empleabilidad de los trabajadores y la competitividad de las empresas, mediante la acción formativa dirigida a la adquisición y mejora de las competencias profesionales de las cualificaciones profesionales, y, en su caso, unidades de competencia del certificado. Las citadas Administraciones Públicas, junto con la acción formativa apuntada, pueden ofrecer otros módulos relativos a tecnologías de la información y la comunicación, idiomas, trabajo en equipo, *prevención de riesgos laborales*, orientación profesional y otras materias transversales o que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

- Orden TAS/408/2008, de 18 de febrero, por la que se crea el registro electrónico del MTAS y se regula el servicio de notificaciones electrónicas, estableciéndose los requisitos generales para su aplicación a determinados procedimientos (BOE del 21-02-08).

- Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

- Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos.

Es de aplicación a los trabajadores por cuenta ajena y empleados públicos, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, que presten servicio como bomberos en corporaciones locales, comunidades autónomas, Ministerio de Defensa, Organismo Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, así como en los consorcios o agrupaciones que pudieran tener constituidos las expresadas administraciones.

En relación con este colectivo de bomberos, de los estudios llevados a cabo se desprende que existen índices de peligrosidad y penosidad en el desarrollo de su actividad y que los requerimientos psicofísicos que se exigen para su ingreso en el colectivo y el desarrollo de la actividad no pueden hacerse a partir de unas determinadas edades, cumpliéndose de esta forma los requerimientos exigidos en la legislación para la reducción de la edad de acceso a la jubilación, como consecuencia de la realización de trabajos de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre.

- Resolución de 7 de abril de 2008, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para el desarrollo durante el año 2008, de determinadas actividades de prevención correspondientes al ámbito de la Seguridad Social.

- Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE del 14-04-08).

- Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica.

Respuesta de la política económica a la coyuntura actual en diversos ámbitos. Entre las medidas adoptadas a tal fin, el Real Decreto-Ley contempla la autorización al Gobierno para la aprobación, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, de un Plan extraordinario de medidas de orientación, formación profesional e inserción laboral destinado a incrementar la contratación laboral y el reforzamiento de la estabilidad profesional tanto de las personas desempleadas como de las expuestas a su exclusión del mercado laboral. Asimismo, el Plan contemplará las subvenciones para el proceso de búsqueda de empleo y para facilitar la movilidad geográfica que se regulan en el Real Decreto-Ley.

- Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se publica la Addenda al Acuerdo de encomienda de gestión suscrita con el INSHT, para el desarrollo durante el año 2008, de determinadas actividades de prevención (BOE del 6-06-08).

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo (BOE del 26-06-08).

- Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MTIN y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE del 09-07-08).

- Resolución de 31 de julio de 2008, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se determinan las actividades preventivas a realizar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social durante el año 2008, en desarrollo de lo dispuesto en la Orden TAS/3623/2006, de 28-11-2006, que regula las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 20-08-08).

La Secretaría de Estado de la Seguridad Social aprueba la planificación de las actividades preventivas a desarrollar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social durante el año 2008, que incluye, además de las actividades de ámbito general,

los programas que se apuntan a continuación, elaborados de acuerdo con las prioridades establecidas y orientados a la realización de actividades destinadas preferentemente a las microempresas, de hasta 10 trabajadores, y pequeñas empresas, de entre 11 y 49 trabajadores, en los términos y con el alcance y contenido que se derivan de los objetivos propuestos en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Programa de asistencia técnica a las PYME para fomentar la integración de la prevención en la empresa y la mejora de su gestión a través de visitas a los centros de trabajo de las empresas asociadas y acciones específicas.
2. Programa de visitas y acciones para promover la reducción de la siniestralidad en empresas con altos niveles de accidentabilidad laboral, con el objetivo de asesorar al empresario y a los recursos preventivos propios de que disponga la empresa, en su caso, a fin de eliminar, controlar o disminuir las situaciones que han ocasionado dicha siniestralidad. La mutua realizará un programa de seguimiento que permita valorar la incidencia de su actuación.
3. Programa de elaboración y difusión, a través de actuaciones específicas, de códigos de buenas prácticas por actividad, dirigidas a empresas incluidas en las ramas de actividad del anexo. Las actividades de divulgación tendrán en cuenta los aspectos relativos a la lengua y cultura de la población emigrante.
4. Programa de elaboración y difusión de un código de buenas prácticas relativas a la mejora de la integración de la prevención en la empresa o de la coordinación de la actividad preventiva (situaciones de concurrencia de empresas y trabajadores autónomos en el mismo centro de trabajo).
5. Desarrollo de los siguientes programas de actuación de I+D+i:
  - Investigación sobre la incidencia de los trastornos musculoesqueléticos.
  - Elaboración de un estudio sobre las enfermedades profesionales notificadas desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre del año 2008.
  - A partir de las bajas laborales o incapacidades ocasionadas por exposiciones a

agentes físicos (ruido, vibraciones, campos electromagnéticos, radiaciones ópticas), determinación de los puestos de trabajo, características de las tareas y ramas de actividad que presentan unos niveles de exposición más elevados, estableciendo códigos de buenas prácticas encaminados a la eliminación, disminución o control de riesgos.

– Desarrollo de otros programas de I+D+i distintos de los anteriores.

6. Programa de formación, concienciación y asistencia técnica al trabajador autónomo.
7. Programa de actividades preventivas de ámbito supraautonómico o supraestatal.

• **Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social (BOE del 10-10-2008).**

Mediante esta Resolución la Secretaría de Estado de la Seguridad Social dicta, al amparo de la disposición final primera de la Orden TAS/2947/2007, las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo previsto en la misma.

• **Real Decreto 1579/2008, de 26 de septiembre, por el que se modifica el RD 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, y se regulan determinados aspectos de las condiciones de trabajo de los trabajadores móviles que realizan servicios de interoperabilidad transfronteriza en el sector del transporte ferroviario (BOE del 4-10-08).**

Esta disposición modifica el Real Decreto de jornadas especiales de trabajo para incorporar a nuestro ordenamiento la Directiva 2005/47/CE del Consejo, de 18 de julio de 2005, relativa al acuerdo entre la Comunidad de Ferrocarriles Europeos (CER) y la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF) sobre determinados aspectos de las condiciones de trabajo de los trabajadores móviles que realizan servicios de interoperabilidad transfronteriza en el sector ferroviario, y que lo aplica. La Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003,

relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, se sigue aplicando a los trabajadores móviles que realizan servicios de interoperabilidad transfronteriza, excepción hecha de las medidas más específicas contenidas en la Directiva 2005/47/CE y en el Acuerdo que figura anexo a la misma.

El Real Decreto, en línea con lo previsto en la Directiva 2005/47/CE —con un ámbito de aplicación más reducido que el sector del transporte ferroviario—, establece normas más pormenorizadas para ese ámbito que las establecidas para el sector en su conjunto y está dirigido a reforzar la seguridad y la salud de los trabajadores móviles que realicen servicios de interoperabilidad transfronteriza en el sector del transporte ferroviario, en la perspectiva de realización del mercado interior y de facilitar la adaptación a sus condiciones de competencia.

Así se establece un tiempo máximo de conducción y se determinan los descansos diario, semanal y durante la jornada, incluido el registro de las horas de trabajo y descanso. Se trata, en todo caso, de disposiciones mínimas que no afectan al mantenimiento de condiciones de trabajo más favorables de que disfruten los trabajadores en virtud de convenios o pactos colectivos, de contratos de trabajo o de decisiones de las empresas incluidas en su ámbito de aplicación.

Las condiciones de trabajo reguladas en el Real Decreto se aplican a los trabajadores móviles del ferrocarril que realicen servicios de interoperabilidad transfronteriza prestados por las empresas ferroviarias. No son de aplicación al tráfico de viajeros transfronterizo local y regional ni al tráfico de mercancías transfronterizo que no supere los quince kilómetros más allá de la frontera. Tampoco es de aplicación, por considerarse como una operación de transporte nacional, respecto a los trenes de relaciones transfronterizas, cuyo inicio y finalización tenga lugar en la infraestructura ferroviaria española aunque utilicen la infraestructura de otro Estado sin efectuar paradas.

- **Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas (BOE del 11-10-08).**

Tiene por objeto establecer las prescripciones relativas a la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, con el fin de garantizar la seguridad de las mismas y su libre circulación, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la

Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE.

- **Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado (BOE del 20-11-08).**

Tiene por objeto establecer las normas para permitir el acceso y ejercicio de una profesión regulada en España, mediante el reconocimiento de las cualificaciones profesionales adquiridas en otro u otros Estados miembros de la Unión Europea y que permitan a su titular ejercer en él la misma profesión.

- **Real Decreto 1893/2008, de 14 de noviembre, por el que se desarrollan medidas fiscales y de seguridad social en el ejercicio 2008 para atender a los compromisos derivados de la organización y celebración de la 33.ª edición de la copa América en la ciudad de Valencia (BOE del 24-11-08).**

- **Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la justificación de gastos derivados de la realización de acciones de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados (BOE del 19-12-2008).**

- **Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación (BOE del 2-12-08).**

En el contexto de intenso deterioro de las condiciones financieras y económicas, el Gobierno ha decidido poner en marcha diversas medidas extraordinarias de impulso a la actividad económica y al empleo, que se suman a las contenidas en el marco general del Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo, activado en los últimos meses como respuesta a la presente crisis. A tal efecto, se aprueba la creación de un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo

Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo que conllevan la aprobación de créditos extraordinarios. Ambos fondos se financiarán con Deuda Pública.

El Fondo Estatal de Inversión Local tiene por objeto aumentar la inversión pública en el ámbito local mediante la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata a partir de comienzos de 2009 y que sean competencia de las propias entidades locales. El Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo tiene por objeto financiar actuaciones de inmediata ejecución, en el ámbito de determinados sectores productivos estratégicos, para el desarrollo de proyectos con alto impacto en el mantenimiento y creación de empleo (I + D + i; automoción; actuaciones medioambientales, especialmente en agua, costas, repoblación forestal, limpieza de montes, etcétera; construcción, adecuación, rehabilitación y mejora de edificios públicos, especialmente casas-cuartel, comisarías y centros penitenciarios; rehabilitación de vivienda y rehabilitación de espacios urbanos; pequeñas infraestructuras del transporte, tales como pasos a nivel, conservación de carreteras, etcétera; vinculadas con la prestación de servicios sociales: turismo social y atención a la dependencia).

• **Orden DEF/3573/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los servicios de prevención de riesgos laborales en el Ministerio de Defensa (BOE del 10-12-08).**

El Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Militar de las Fuerzas Armadas y de la Organización de los Servicios de Prevención del Ministerio de Defensa, establece la estructura de los servicios de prevención que será coordinada por una unidad dependiente de la Subsecretaría de Defensa, y determina sus características. Esta Orden tiene por objeto: establecer la estructura de los servicios de prevención de riesgos laborales en el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y en las unidades, centros u organismos (UCO) ajenos a la estructura de los ejércitos; crear la Unidad de Coordinación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales; y proporcionar criterios para organizar los servicios de prevención de riesgos laborales.

• **Orden TIN/3866/2008, de 11 de diciembre, por la que se regula la Comisión Asesora de Estudios y de la realización de estudios y encues-**

**tas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración (BOE del 6-01-09).**

La Comisión Asesora de Estudios es un órgano colegiado, encuadrado orgánicamente en la Subsecretaría de Trabajo e Inmigración, en el que están representadas todas las áreas del Ministerio, con la finalidad de asesorar y coordinar la actividad de estudio e investigación y verificar el cumplimiento de los objetivos de la misma.

Corresponde a la Comisión Asesora de Estudios:

- La fijación de prioridades y objetivos de estudio, en base a las líneas directrices de las políticas del Departamento.
- El asesoramiento y coordinación en la elaboración del Proyecto de Programa de Estudios anual.
- El informe del Proyecto de Programa de Estudios, previo a su elevación al Ministro para su aprobación.
- El seguimiento de la ejecución del Programa de Estudios aprobado y del cumplimiento de los objetivos previstos.

La Comisión estará presidida por el titular de la Subsecretaría de Trabajo e Inmigración, que podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente. Será Vicepresidente el titular de la Secretaría General Técnica. Serán Vocales, con nivel orgánico de Subdirector General o asimilado, un representante de los Gabinetes del Ministro, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, de la Subsecretaría y de la Secretaría General de Empleo. Asimismo, serán Vocales, con igual rango, un representante del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del Servicio Público de Empleo Estatal y del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como de cualquier otro organismo, o de cualquier otra entidad gestora o servicio común de la Seguridad Social con competencia en materia de estudios y que sea designado, según su criterio, por el titular de la Secretaría de Estado o Secretaría General de que dependa o al que esté adscrito. Además, en razón de las funciones específicas que tienen atribuidas en materia de estudios, serán Vocales el titular de la Subdirección General de Estrategias de Empleo y un representante, con nivel orgánico de Subdirector General o asimilado, del Comité para el Fomento de la Investigación de la Protección Social, designado por su Presidente. Actuará como

Secretario, con voz y voto, el titular de la Subdirección General de Informes Socioeconómicos y Documentación.

- **Real Decreto 2131/2008, de 26 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad (BOE del 19-01-2009).**

La protección de Seguridad Social de las personas condenadas a penas de trabajo en beneficio de la comunidad se regula en el capítulo IX del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad. Ahí se prevé que esa protección va referida a la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan sufrir dichas personas en el cumplimiento de las citadas penas. La ejecución de estas penas ha de realizarse con la flexibilidad necesaria para que no interfiera en la vida y actividades cotidianas del penado, por lo que los días y horarios para su ejecución son irregulares en la gran mayoría de los casos, realizándose frecuentemente en fines de semana, lo que dificulta el cumplimiento adecuado de las obligaciones de Seguridad Social. A efectos de superar esas dificultades y posibilitar un correcto cumplimiento de las penas y de las actuaciones administrativas que conlleva su ejecución en materia de Seguridad Social, se hace preciso que sea el propio Ministerio del Interior el que asuma las obligaciones relativas a la cobertura con la Seguridad Social de las contingencias profesionales de los sentenciados a penas de trabajo en beneficio de la comunidad. Asimismo, resulta necesario contemplar una serie de particularidades en su desempeño, de forma que se faciliten los trámites para la cobertura de dichos penados y, al mismo tiempo, se pueda controlar por parte de la Seguridad Social al colectivo en cuestión, a efectos de garantizar su correcto aseguramiento. Al logro de esa doble finalidad va dirigido este Real Decreto.

- **Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de**

**equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias (BOE del 5-2-2009)**

### 3.2. ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La *Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012* fue aprobada el 29 de junio de 2007, con el respaldo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y fruto del Acuerdo del 22 de febrero de 2005 alcanzado en la mesa de diálogo social en materia de prevención de riesgos laborales entre el Gobierno, los sindicatos UGT y CCOO y las asociaciones empresariales CEOE y CEPYME. Así mismo, fue avalado por las Comunidades Autónomas y con el refrendo político del Consejo de Ministros de 22 de abril de 2005. Sus fines se agrupan en dos grandes bloques: el relativo a la prevención de riesgos laborales en la empresa, de una parte, y el relativo a las políticas públicas, por otra. Ha de destacarse que la Estrategia ha constituido el punto de partida de un intenso trabajo que se está desarrollando y habrá de seguir desarrollándose en nuestro país durante varios años, asumiendo el Gobierno en el propio documento el compromiso de elaborar un Plan de Acción para el Impulso y Ejecución de la Estrategia.

Hasta la fecha se han aprobado dos Planes de Acción, partiendo ambos de la premisa de conseguir un desarrollo armónico y simétrico de los ocho objetivos de la Estrategia, sin perjuicio de la necesidad de que algunas medidas puedan ejecutarse antes que otras.

El primer Plan de Acción, aprobado el 25 de julio de 2007, para el periodo comprendido entre julio de 2007 y abril de 2008, ha impulsado la Estrategia, poniendo en marcha buena parte de la “maquinaria” prevista al efecto: constitución de grupos de trabajo, preparación de medidas normativas, encauzamiento de las medidas de fortalecimiento institucional, etc. También, en ese período, se ha dado completo cumplimiento a medidas destacables, como la aprobación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, la ejecución del plan de acciones prioritarias sobre empresas de alta siniestralidad o la creación del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo.



El segundo Plan de Acción, aprobado el 15 de octubre de 2008, constituye el programa para la actuación del Gobierno en materia de prevención de riesgos laborales durante el período comprendido entre octubre de 2008 y junio de 2010, rigiéndose por el principio de eficacia, en el convencimiento de que, creados los instrumentos de trabajo en el primer Plan, esta fase debe dirigirse a la consecución de resultados. De esta forma, se vuelca en reforzar la vinculación de cada una de las medidas que contiene —medidas normativas, actuaciones de sensibilización, incentivos, entre otras— con la consecución de los dos objetivos generales: la reducción de las tasas de siniestralidad y la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

### 3.3. CONCERTACIÓN SOCIAL DE ÁMBITO ESTATAL

Los agentes sociales han continuado estableciendo acuerdos para señalar orientaciones en cuanto a la forma, ámbitos de aplicación y contenido de los convenios colectivos. Así, por Resolución de 9 de febrero de 2007, se registró y publicó el Acuerdo Interconfederal para la negociación colectiva 2007 (ANC 2007), del que ya se dio cuenta en el Informe de estado de la seguridad y salud laboral en España 2007. Posteriormente, por Resolución de 21 de diciembre de 2007, se registra y publica el Acta de prórroga para el año 2008 del Acuerdo Interconfederal para la negociación colectiva 2007 y sus anexos (ANC 2008).

Pues bien, el capítulo VII “Seguridad y salud en el trabajo” del ANC 2007 se mantiene en sus propios términos, incluyendo referencia a la nueva regulación de la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales modificada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

Entre otras materias, en el ANC 2007 se fijaban criterios relativos a: la formación específica sobre los riesgos presentes en los puestos de trabajo y el número de horas de formación de los delegados de prevención en función de la peligrosidad de la actividad; y, otras muchas materias, tales como: el crédito horario de los delegados de prevención y la constitución en los convenios colectivos de comisiones paritarias para el análisis, estudio y propuesta de soluciones en materia de prevención de riesgos labora-

les; así como la posibilidad de designar los delegados de prevención, en los ámbitos sectoriales, por procedimientos distintos de los previstos legalmente. También se sugiere la posibilidad de negociar los criterios para la colaboración de los delegados de prevención con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva, y el papel de la formación e información para la aplicación, promoción y fomento de la cooperación de los trabajadores en la ejecución de las normas y medidas de prevención y protección de riesgos laborales adoptadas en las empresas. Por otra parte, se considera que la negociación colectiva sectorial estatal constituye un ámbito adecuado para la promoción, desarrollo y aplicación del efectivo cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de empresarios y trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo; elaboración de los planes de prevención, y las evaluaciones de riesgos, incluyendo los riesgos para la reproducción y maternidad. Igualmente, se recomienda establecer procedimientos para analizar la incidencia y los efectos de la dependencia del alcohol y de otras sustancias sobre la salud y la seguridad en el trabajo, tanto individual como en colectivo y, en su caso, adoptar medidas preventivas y de apoyo en el marco de las políticas sociosanitarias. Además, se señala la negociación colectiva sectorial como el medio idóneo para desarrollar disposiciones relativas a los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales así como sobre los medios de coordinación establecidos en tales supuestos. Por último se recomienda la negociación de la aplicación del Acuerdo Marco Europeo sobre el estrés ligado al trabajo, de fecha 8 de octubre de 2004.

Junto a lo anterior, se añaden a este capítulo los acuerdos alcanzados por los firmantes en relación con el Objetivo 3 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se incorporan como Anexo III al Acta del Acuerdo, recogiendo criterios y orientaciones relativos a:

- El establecimiento de un órgano y órganos específicos sectoriales para la promoción de la salud y seguridad en el trabajo de carácter paritario que desarrollarán programas con el objetivo de divulgar e informar de los riesgos profesionales existentes en el sector, así como sobre los derechos y las obligaciones preventivas del empresario y de los trabajadores, y la promoción de actuaciones preventivas.

- El ámbito de actuación de estos órganos y programas, que será el de empresas cuyas plantillas se sitúen entre 6 y 50 trabajadores y carezcan de representación de los trabajadores. Se aplicarán criterios de prioridad tales como tasas de siniestralidad, mayores dificultades para la acción preventiva u otros criterios objetivos que por acuerdo se estimen convenientes.
- La realización de visitas a las empresas, que será planificada bajo el principio de paridad.
- Las actuaciones e informes, que estarán sometidos al principio de confidencialidad y sigilo establecido en el Artículo 37.3 de la LPRL.
- Los programas de actuación que se lleven a cabo.
- Promover la implicación de los trabajadores en el cumplimiento responsable de sus obligaciones preventivas de manera que:
  - Se fortalezca el compromiso del trabajador con el cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales de la empresa, con las actividades preventivas que se desarrollan en la empresa y con sus propias obligaciones preventivas.
  - Se precisen las competencias de los Delegados de Prevención y de los Comités de Seguridad y Salud para promover de forma activa el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los trabajadores.
  - Se establezcan pautas para la concreción en los Convenios Colectivos del cuadro básico de incumplimientos de las obligaciones de los trabajadores fijado en el Estatuto de los Trabajadores (ET).

Asimismo, en relación con el apartado 3.3 de la Estrategia, se contempla:

- Promover la implicación de los representantes de los trabajadores en la organización y desarrollo de la prevención de los riesgos laborales en la empresa, en las cuestiones relacionadas con la modalidad organizativa preventiva de la empresa y, en su caso, de la gestión realizada por el servicio de prevención ajeno.
- Incorporar las actuaciones dirigidas a microempresas, contenidas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 3.4. CONVENIOS COLECTIVOS DURANTE 2008

En relación con la negociación colectiva durante el año 2008, vamos a seguir, por su interés y profundidad, la obra de Gregorio Tudela Cambronero y Yolanda Valdeolivas García, titulada “La seguridad y la salud laboral en la negociación colectiva”<sup>11</sup>, así como la previa ponencia recogida en “El tiempo de trabajo y la seguridad y salud laboral en la negociación colectiva”, XXI Jornadas de Estudio sobre Negociación Colectiva, Barcelona, 3 de octubre de 2008<sup>12</sup>, ponencia que trae causa del encargo realizado por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC).

En estos trabajos se ha hecho un extenso recorrido por nuestro sistema de negociación colectiva, analizando, sistematizando y valorando en torno al millar y medio de convenios colectivos de todo ámbito y sector —de ellos, unos 220 fueron registrados y publicados en el BOE durante 2008-, expurgando aquellos contenidos que, directa o indirectamente, se referían a la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo en el estudio se atiende a la identificación del riesgo laboral tradicional y también del emergente —sobre todo el acoso, pero también el alcoholismo y las drogodependencias u otros conectados con la organización del trabajo-, aun cuando en este punto, como en muchos otros, ha de señalarse que la mayoría de las regulaciones siguen limitándose a establecer puras declaraciones de principios e intenciones o, en el mejor de los casos, a prever procedimientos para la cesación y sanción de la conducta que actualiza el riesgo.

A modo de recordatorio, vaya la premisa de que, en la consideración de la negociación colectiva, ha de tenerse en cuenta que muchos contenidos preventivos parece que han de encontrar sus ámbitos idóneos de expresión en ciertos niveles negociales, y no en otros. A este respecto, el propio art. 84 ET, tras permitir a los convenios supraempresariales descolgarse de la regulación prevista en los convenios de ámbito superior en ciertas condiciones, excluye de las materias negociables en ámbitos inferiores las relativas a las “normas mínimas

<sup>11</sup> Editada por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, en el año 2009. Colección Informes y estudios. Serie Relaciones laborales.

<sup>12</sup> Edición preparada por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos. Editor: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Informes y estudios. Relaciones laborales; 92.

en materia de seguridad e higiene en el trabajo". Señalado esto, pasamos, sin más a un examen del tratamiento de los distintos grupos de contenidos, según la sistemática más usual.

#### 3.4.1. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales

La negociación colectiva contiene previsiones genéricas profusamente reiteradas, ya sea en su expresión de derecho de los trabajadores, ya en la de la obligación empresarial. También suele aludir la negociación colectiva en el capítulo de declaraciones generales a los principios de la acción preventiva. Sin embargo, resultan excepcionales las menciones a otras previsiones legales recogidas en diversos apartados del artículo 15.1. LPRL y no deja de llamar la atención que prescripciones tan nucleares en la acción preventiva y que afectan a cuestiones de elevado interés no tengan sino un reflejo marginal.

#### 3.4.2. Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva

Abundantes declaraciones explicitan que, para alcanzar el objetivo de protección eficaz, se requiere el establecimiento y planificación de la acción preventiva en los centros de trabajo y en las empresas, aunque no faltan ejemplos en que casi la única referencia a la planificación es para remitir a la normativa aplicable, cuando no para reproducir los preceptos en cuestión o afirmar que la misma es tarea del servicio de prevención. Sólo ocasionalmente se hace mención al significado último de la **integración** en la empresa o aplicación transversal de la protección de la seguridad y salud en el trabajo que incorpore la lógica prevencionista a cualquier actividad realizada y a toda decisión adoptada.

La negociación colectiva que está más atenta a la ordenación de este tipo de contenidos es la de carácter empresarial, estando más ausente, salvo reiteraciones genéricas, en los convenios supraempresariales. Lo que es coherente con la propia naturaleza de esta acción preventiva.

En relación con la *evaluación de riesgos* los convenios presentan en general escaso alcance regulador y nula concreción al respecto. No obstante, ciertos convenios empresariales añaden elemen-

tos de mayor o menor alcance según los casos que constituyen, ahora sí, concreciones o mejoras del régimen legal, con previsiones que van desde el compromiso de tomar en cuenta la información recibida de los trabajadores sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y equipos de trabajo existentes y sobre el estado de salud de los trabajadores, hasta la especificación del significado de la obligación, su contenido general y principales características del procedimiento evaluador, pasando por la remisión a documentos técnicos y protocolos sobre límites de exposición a determinadas sustancias o, de mayor interés por adecuarse a la naturaleza de la actividad y a las singularidades de la empresa, a un procedimiento establecido.

La acción preventiva ha de ser objeto de *planificación* por el empresario, la negociación colectiva recuerda a veces un orden de prioridades al respecto, aunque los convenios suelen mostrarse parcos en especificaciones. Sólo raramente se prevé de forma precisa en el plan de prevención o en el previo mapa de riesgos. En conclusión, pobre bagaje convencional.

#### 3.4.3. Derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales

Destacan regulaciones, más o menos interesantes, en relación con determinados contenidos prevencionistas, que casi ningún convenio renuncia a incorporar a su articulado (vigilancia de la salud o protección de la maternidad, por aludir a dos casos paradigmáticos), junto a notorios o frecuentes silencios relativos a otras medidas preventivas que la negociación colectiva, en general, suele ignorar o limitarse a reproducir en sus términos legales (riesgo grave e inminente o coordinación de actividades preventivas).

#### 3.4.4. Equipos de trabajo y equipos de protección individual

En relación con los *equipos de trabajo y los equipos de protección individual* puede afirmarse que la negociación colectiva salvo meritorias excepciones, basadas generalmente en la especificidad y mayor peligrosidad de riesgo laboral presente en su ámbito de aplicación, apenas contiene regulaciones de interés, salvo las muy abundantes refe-

rencias a las ropas o prendas de trabajo. Las únicas referencias de interés se hallan en la negociación colectiva sectorial. Son pocos los acuerdos colectivos que ofrecen un tratamiento conjunto y unificado de equipos de protección, EPI, y prendas de trabajo y plasman una obligación preventiva compleja. Y, desde luego, son excepcionales las regulaciones que conectan los equipos de trabajo con los medios de protección colectiva e individual, salvo para remarcar el principio legal de subsidiariedad de los segundos respecto de los primeros, que sí resulta de muy abundante recepción, como la pura reproducción de la literalidad legal.

### 3.4.5. Formación en materia preventiva

En cuanto a la *formación en materia preventiva* hay declaraciones generales y recordatorios del compromiso en materia preventiva no sólo de los trabajadores y sus representantes, sino de los propios representantes de la empresa, entendiéndose imprescindible la formación de estos últimos para que la global estructura jerárquica tenga presente la seguridad y la salud en toda la actividad a desarrollar.

En cuanto a los objetivos y contenidos de la formación resultan infrecuentes las previsiones que van más allá de señalar que la formación versará básicamente sobre los riesgos específicos de la actividad y las medidas preventivas aplicadas o de remarcar que esté específicamente centrada en el puesto de trabajo y función de cada trabajador. Por ello destaca algún convenio colectivo estatal muy definidor de contenidos por módulos y horas formativas y con distinción entre la formación impartida a la representación especializada y la proporcionada a los trabajadores en general. (CC Contac Lentes y CCE Construcción, cuya intervención en este ámbito resulta especialmente intensa abordando aspectos y proponiendo soluciones hasta ahora desconocidos en la autonomía colectiva —con la emisión de la tarjeta profesional y la realización de dos ciclos formativos).

Mayor consideración pudiera esperarse de la identificación del momento para cumplir la obligación formativa, limitándose la mayoría a plasmar la exigencia de que sea previa a la contratación o al inicio del trabajo o a reproducir las exigencias que impone la ley en fórmula ambigua.

### 3.4.6. Deberes preventivos en caso de riesgos extraordinarios que la legislación identifica en las medidas de emergencia y en el riesgo grave e inminente

Prácticamente está ausente una regulación conjunta e interrelacionada de ambos contenidos. Lo más habitual es ignorarlo, incluso en sectores o empresas que por sus propias características y actividad debieran estar preparadas para afrontar situaciones de peligro y actuar con inmediatez y urgencia para evitar daños en la seguridad y salud de los trabajadores y de terceros.

Por lo que afecta a las *medidas de emergencia* las alusiones más reseñables son las que las declaran contenido inexcusable de la planificación, o las que incorporan derechos de información, formación y consulta y participación de los trabajadores así como las que designan al personal encargado de su ejecución. Pero es más habitual reducir la intervención a las llamadas “medidas estáticas” (extintores, instalación de botiquín o señalización de puertas o salidas de emergencia) obviando la organización de las relaciones con servicios externos que completen las medidas de emergencia externas.

La regulación colectiva del *riesgo grave e inminente* suele aquietarse con recordar que el abandono o la paralización de la actividad laboral forman parte del contenido esencial del derecho a la protección eficaz de la seguridad y salud en el trabajo.

### 3.4.7. Vigilancia de la salud

Nos hallamos ante el contenido convencional en materia preventiva más típico y recurrente — controles médicos, según usual denominación en la negociación colectiva. La práctica totalidad de los convenios contienen alguna previsión o mención a la materia aunque limitada a la pura remisión legal o a la reproducción de sus mandatos, siendo en ocasiones la única referencia de carácter preventivo. Aunque siguen siendo mayoritarias las declaraciones genéricas o de compromiso, el tratamiento de esta materia muestra una notable mejoría en la negociación más reciente. Ahora incorpora aspectos heterogéneos e interesantes en relación con el contenido de las pruebas médicas, sobre cuya identificación los convenios colectivos han avanzado considera-

blemente, y con las condiciones de su ejecución, su carácter voluntario, salvo excepciones legalmente justificadas la utilización y efecto de sus resultados.

#### 3.4.8. Coordinación de actividades empresariales

Sobre el deber de *coordinación de actividades empresariales* la negociación apenas recoge contenidos relevantes. En todo caso, como es imaginable, la negociación colectiva de mayor especificación al respecto es la de carácter empresarial y, dentro de ella, la aplicable a las empresas grandes con actividades fuertemente vinculadas a la formalización de relaciones de contratación con otras empresas o la prestación de servicios con sus trabajadores en estas últimas. En este sentido merecen especial mención los diversos convenios de las empresas que constituyen el grupo Repsol, que establecen un plan de actuación que debe garantizar el empresario principal y que incluye la formación del personal de empresas contratistas.

#### 3.4.9. Protección de colectivos específicos

Finalmente, en relación con la *protección de colectivos específicos*, la negociación colectiva no se muestra proclive a incorporar contenidos de carácter subjetivo, salvo la creciente y prolífica regulación de la maternidad, casi siempre reiterativa de los términos legales, y a distancia, menciones relativas a trabajadores con discapacidad.

#### 3.4.10. Organización de la prevención en la empresa

La *organización de la prevención en la empresa* encuentra pálido reflejo en los convenios colectivos que apenas reparan en ella y, cuando lo hacen, las declaraciones constituyen meras remisiones o reproducciones de la normativa legal. Ello nos sitúa ante un círculo vicioso de indeterminación legal y convencional al que, no sin razón, se imputan buena parte de las deficiencias de nuestro modelo preventivo, haciendo de la prevención y, sobre todo, de su organización y gestión en la empresa una obligación

de cumplimiento más formal que material. Esta ausencia de regulación es predicable también del servicio mancomunado pese a que la negociación tiene, respecto a ello, un incuestionable protagonismo.

En relación con otras cuestiones concretas puede reseñarse, en positivo, que es reconocible en algunos convenios colectivos una apuesta clara por los *servicios de prevención propios*, especialmente en las administraciones públicas y en determinado sector (construcción) donde el convenio obliga a la empresa contratista de obras a tener constituido un servicio de prevención propio o mancomunado.

Por último, en cuanto a los *servicios de prevención ajenos*, lo que interesa al convenio es su faceta funcional, de suerte que lo esencial es garantizar la realización de las actividades preventivas que la empresa no desarrolla con medios propios, abriendo a la negociación colectiva la determinación de las facetas que se externalizan y de las reglas de coordinación con los recursos preventivos propios.

En relación con los *delegados de prevención* al margen las muy abundantes referencias en alusión a su carácter nuclear en el modelo preventivo o las relativamente significativas mejoras de su régimen legal (incremento del número y reconocimiento de un crédito de horas propio), lo más reseñable tiene que ver con las fórmulas de designación distintas, previstas subsidiariamente en la ley, que, aunque siendo minoritarias, resultan de interés. Así, existen convenios que admiten el nombramiento como delegados de prevención de cualquier trabajador que la representación legal del centro estime, a veces condicionado a la previa aceptación de la empresa o limitado a un determinado porcentaje del total (en ocasiones esto se hace cuando no hay órgano de representación). También existen designaciones que no parecen corresponder, al menos directamente, ni a representantes ni a trabajadores como cuando pueden recaer sobre trabajadores que no tengan la condición de representantes del personal ni de delegados sindicales, pero realizada por la representación sindical del centro u organizaciones sindicales con representación en el comité de empresa.

En cuanto al *comité de seguridad y salud*, no obstante su naturaleza paritaria y mixta, es objeto de profusa referencia en los convenios, si bien de forma poco original, para destacar sus principales funciones y, menos frecuentemente,

para rebajar las exigencias legales para su constitución. Resulta destacable, en particular, las previsiones sobre constitución de un comité de seguridad y salud intercentro que muchos convenios empresariales reconocen para recabar competencias preventivas comunes a todos los centros o que son objeto de discrepancia entre ellos.

A modo de conclusión destacaremos que la negociación colectiva tiene todavía extensos aspectos a regular en materia de prevención de riesgos laborales y que, entre otros, sería estimable un esfuerzo de sistematización en la ubicación sistemática de la regulación preventiva, situándola, preferentemente, a continuación de la relativa a la organización de la actividad productiva, donde cobra todo su sentido.

## **4. CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LAS EMPRESAS**





## 4.1. Actividad de la inspección de trabajo y seguridad social

### RAIMUNDO ARAGÓN BOMBÍN

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social/Autoridad Central de la ITSS

#### 4.1.1. INTRODUCCIÓN

EL art. 1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, define a este órgano administrativo (la ITSS) como el conjunto de principios legales, normas, órganos, funcionarios y medios materiales que contribuyen al adecuado cumplimiento de las normas laborales, de prevención de riesgos laborales, de Seguridad Social y protección social, colocación, empleo y protección por desempleo, cooperativas, migración y trabajo de extranjeros, y de cuantas otras materias le sean atribuidas. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de dichas normas y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento en dicha materia, que efectuará de conformidad con los principios del Estado Social y Democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios números 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En cuanto a qué tipo de normas alcanza esa vigilancia en el área de prevención de riesgos laborales, el art. 3 de la propia Ley 42/1997 señala que son las normas en materia de prevención de riesgos laborales, así como las normas jurídico-técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en dicha materia.

Dichas funciones también vienen recogidas por el art. 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como las de elaboración de informes solicitados por los Juzgados de lo Social en los procedimientos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, informar a la autoridad laboral sobre los accidentes de trabajo mortales, muy graves o graves y, finalmente, comprobar y favorecer el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los servicios de prevención establecidos en dicha Ley 31/1995.

Y por lo que se refiere a la exigencia de responsabilidades a los sujetos que puedan considerarse responsables, el art. 7 de la Ley 42/1997 establece las medidas derivadas de la actividad comprobatoria inspectora, que pueden adoptar una vez finalizada la misma, incluyendo las advertencias y requerimientos a los sujetos responsables en vez de iniciar un procedimiento sancionador, o bien iniciar dicho procedimiento; instar del órgano administrativo competente la declaración del recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene; ordenar la paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores. A ello habría que añadir la facultad de proponer la suspensión o cierre de centros de trabajo a las autoridades laborales, que se deriva de lo previsto en el art. 53 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cuando concurren circunstancias de excepcional gravedad en las infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Para finalizar este apartado de competencias, hay que tener en cuenta lo previsto en el art. 3.º de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio, el primero, y en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de sus funciones poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.

Por otra parte, es necesario referirse también a las formas en que se desarrollan las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el art. 13 de la Ley 42/1997 citada

anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el art. 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que tiene previsto que dicho órgano programará su actuación según los objetivos que determinen las autoridades competentes, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo. En el caso de los primeros, se derivan de las líneas de acción definidas por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por directivas europeas, y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que son los órganos de cooperación bilateral de las que forman parte la Autoridad Central de la Inspección y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas.

Teniendo en cuenta lo dicho hasta aquí, es preciso pasar a analizar el funcionamiento del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2008, a partir del estudio de los distintos elementos que lo conforman y los principios que presiden su actuación.

#### 4.1.2. **NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como por otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también le atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Además, es preciso citar el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son: el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero; el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, la OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre, por la que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases o establecimientos militares, y el RD 707/2002, de 19 de julio, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el art. 45 de la Ley 31/1995.

Por otra parte, a lo largo del año 2008 se han producido una serie de reformas normativas y la aparición de nuevas normas legales y reglamentarias, que han afectado de una manera importante a la regulación de la Inspección de Trabajo. No se recogen todas las normas laborales y de Seguridad Social que han aparecido durante ese año que, de una manera u otra, afectarían a la ITSS, que serían mucho más numerosas, dada su función de vigilancia de las relativas a dichas materias, sino solamente aquellas reformas normativas que inciden de una manera directa en la regulación, funcionamiento y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En primer lugar hay que referirse al *Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre*, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

El Real Decreto en cuestión se fundamenta en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la cual tiene entre sus fines, el de la "Seguridad Industrial", que, de acuerdo con el art. 9.1 de la Ley 21/1992, se define, como:

*"La prevención y limitación de los riesgos, así como la protección contra los accidentes y si-*

*niestros capaces de producir daños y perjuicios a las personas, flora y fauna, bienes o medio ambiente, derivados de la actividad industrial o de la utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones y equipos y de la producción, uso, consumo, almacenamiento o desecho de los productos industriales”.*

Es pues, una disposición de seguridad industrial.

A este efecto —siguiendo una estructura similar al Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre y modificaciones, que deroga - estructura la disposición en: Preámbulo, 21 artículos, 2 disposiciones adicionales, 3 disposiciones transitorias, 1 Disposición derogatoria única, 2 Disposiciones Finales y los **Anexos**- que contienen los requisitos esenciales de seguridad y salud - siguientes:

- Anexo I, de Requisitos esenciales de seguridad y salud relativos al diseño y la fabricación de las máquinas, donde se establecen aquellos exigibles a las máquinas, de gran interés preventivo, y que consta de las siguientes partes:
  1. Requisitos esenciales de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación de las máquinas
  2. Requisitos esenciales y complementarios de seguridad y salud *para algunas categorías de máquinas.*
    - *Máquinas destinadas a la industria de productos alimenticios, cosméticos y farmacéuticos.*
    - *Máquinas portátiles y máquinas guiadas a mano.*
    - *Máquinas para trabajar madera y materias con características físicas semejantes.*
  3. Requisitos esenciales y complementarios de seguridad y salud para neutralizar los peligros debidos a la *movilidad de las máquinas.*
  4. Requisitos esenciales y complementarios de seguridad y salud para neutralizar los peligros derivados de las *operaciones de elevación.*
  5. Requisitos esenciales y complementarios de seguridad y salud para las *máquinas destinadas a los trabajos subterráneos*
  6. Requisitos esenciales y complementarios de seguridad y salud para las *máquinas*

*que presentan peligros particulares debidos a la elevación de las personas*

- Anexo II, de Declaraciones:
  - A) Declaración CE de conformidad de las máquinas.
  - B) Declaración de incorporación de una cuasi máquina.
  - C) Custodia.
- Anexo III, de Marcado CE.
- Anexo IV, de Categorías de máquinas a las que deberá aplicarse uno de los procedimientos contemplados en el art. 12, apartados 3 y 4.
- Anexo V , de Lista indicativa de los componentes de seguridad mencionados en el art. 2, letra c).
- Anexo VI, de Instrucciones para el montaje de las cuasi máquinas.
- Anexo VII, de Expediente técnico de las máquinas (A) y Documentación técnica pertinente de las cuasi máquinas (B).
- Anexo VIII, de Evaluación de la conformidad mediante el control interno de fabricación de la máquina
- Anexo IX, de Examen CE de tipo.
- Anexo X, de Aseguramiento de la calidad total.
- Anexo XI, de Criterios mínimos que se deberán tener en cuenta para la notificación de los organismos.
- Anexo XII, de Tabla de correspondencias (entre las disposiciones y puntos de los Anexos de la Directiva 98/37/CE y las/os de la Directiva 2006/42/CE).

La Resolución de 25 de noviembre de 2008 de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social estableció las bases para autorizar a las empresas a fin de que utilicen el Libro de Visitas Electrónico. En la misma se establece que las empresas y trabajadores autónomos que conforme a la Resolución de 11 de abril de 2006 de la DGITSS deban disponer de libro de visitas, pueden solicitar la sustitución de dicha obligación por el alta en la aplicación informática del Libro de Visitas Electrónico, correspondiendo a la concesión a la Autoridad Central de la ITSS.

Para obtener la autorización, las empresas y trabajadores autónomos deberán acreditar que cada centro de trabajo en el que se sustituya el

Libro convencional por la aplicación del Libro de Visitas Electrónico, cuenta con, al menos, un ordenador personal con dispositivo de lector de tarjetas inteligentes (smartcard) con acceso habilitado a través de Internet a la aplicación del Libro de Visitas Electrónico.

Las solicitudes de autorización deberán formularse a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a la provincia donde esté ubicado el domicilio social de la empresa, o ante la Dirección Especial de la Inspección, adscrita a la Autoridad Central, en el supuesto de los órganos de la Administración General del Estado y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. Las solicitudes se presentarán en el modelo establecido oficialmente, incluyendo los datos identificativos de la empresa y necesariamente, en el caso de personas jurídicas, las escrituras o poderes notariales que acrediten a quienes ostentan la condición de representantes de la empresa o del trabajador autónomo. En dichas solicitudes se identificará a la persona física que tendrá la condición de administrador de la aplicación respecto de la empresa o trabajador autónomo, y que estará autorizado para gestionar el alta, baja o mantenimiento de los usuarios a los que se permita el acceso a la aplicación.

Las empresas acogidas a la aplicación, que cuenten con centros de trabajo con permanencia inferior a treinta días en los que empleen seis trabajadores o menos, no están obligadas a disponer de libro de visitas propio de dichos centros, utilizando a tales efectos un libro de visitas único que se generará de forma automática al solicitar el alta del Libro de Visitas Electrónico del primer centro de trabajo, y que tendrá asociadas exclusivamente las diligencias relativas a tales centros de trabajo no permanentes.

Por último hay que referirse a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (Disposición final 8.<sup>a</sup> dos, Ley 2/2008, BOE 24-12-08), que introduce una importante modificación del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social aprobado por RDL 5/2000, de 4 de agosto, en relación con la sanción que se impone a la infracción calificada como grave, consistente en no ingresar en la forma y plazos reglamentarios, o no hacerlo en la cuantía debida, las cuotas de la Seguridad Social, habiendo presentado los documentos de cotización, y otro tanto ocurre en relación con la infracción muy grave consistente en no ingresar dichas cuotas sin haber presentado los documentos de cotización, o

no ingresar las cuotas de los trabajadores retenidas por la empresa. Con anterioridad a esta reforma, se trataba de una sanción económica de cuantía fija, con independencia de la cantidad defraudada, que podía ser variada entre los grados mínimo y máximo atendiendo a los criterios de graduación contenidos en el artículo 39 RDL 5/2000, entre los que se incluía la cantidad defraudada.

Las sanciones por infracciones graves que recoge la Ley de Presupuestos son, en su grado mínimo, con multa del 50% al 65% del importe de las cuotas de Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta no ingresados, incluyendo recargos, intereses y costas; en su grado medio, con multa del 65,01% al 80%; y en su grado máximo con multa del 80,01% al 100%.

Las sanciones por infracciones muy graves que recoge la Ley de Presupuestos son las siguientes: en su grado mínimo, con multa del 100,01% al 115% del importe de las cuotas de Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta no ingresados, incluyendo recargos, intereses y costas; en su grado medio, con multa del 115,01% al 130%; y en su grado máximo, con multa del 130,01% al 150%.

#### **4.1.3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Sin perjuicio de lo que se señala más adelante en relación con la especialización de algunos inspectores de trabajo, las funciones de vigilancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o de la normativa sobre Seguridad Social y el resto de las funciones que tiene atribuidas la Inspección de Trabajo, se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, en virtud de lo previsto en el art. 6 de la Ley 42/1997, en el que se establece que la especialización funcional que regula la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley.

Junto a ello, hay que destacar que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comenzó a recibir durante el año 2006 la colaboración de los Técnicos Habilitados de las Comunidades Autónomas, con funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.

Esta figura se creó mediante la modificación de la Ley 31/1995 (artículos 9.2, 9.3, 43 y DA 15.<sup>a</sup>), por la Ley 54/2003, y tuvo regulación mediante el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó el RD 138/2000 y el 928/1998, a que se ha hecho referencia anteriormente, en los que se recogieron por el primero los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación y el ámbito funcional de dicha actuación y, por el segundo, el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos.

Durante el año 2006 comenzaron a aparecer los correspondientes Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15.<sup>a</sup> Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debían aprobar cada una de las comunidades autónomas, y se ha mantenido el proceso durante los años 2007 y 2008. El número de los técnicos habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2008 se indican en la tabla 1.

TABLA 1

CC.AA.	N.º Técnicos
Andalucía	37
Aragón	21
Castilla-La Mancha	12
Cataluña	50
Extremadura	12
La Rioja	14
Madrid	19
Murcia	6
Navarra	4
País Vasco	23
C. Valenciana	38
<b>Total</b>	<b>236</b>

Además de las anteriores, en las Comunidades Autónomas de Asturias y Galicia se aprobaron durante el año 2007 los Decretos de habilitación y tienen en proyecto la habilitación de nuevos técnicos, sin que se hubiera llevado a cabo durante el año 2008.

En cuanto a la organización de las Inspecciones Provinciales para llevar a cabo el desarrollo de las actuaciones comprobatorias de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, se ha de tener en cuenta, en primer lugar, que el ar-

tículo 19 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo, precisa que las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social se estructurarán según criterios comunes, acomodándose en su desarrollo a las características de cada demarcación, de forma que, con aplicación del principio de trabajo programado y en equipo, se establezcan las necesarias unidades especializadas y precisas en sus áreas funcionales de actuación.

Este artículo se ve desarrollado por el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo, Real Decreto 138/2000, donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responderá a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establezcan las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales.

Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigirán y coordinarán la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Serán nombrados por la Autoridad Central, oído el Jefe de la Inspección provincial, de entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integrarán uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo haga necesario, que desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidos por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.

Centrándonos ya en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, en 27 provincias hay unidades especializadas de seguridad y salud laboral. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de trabajo para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en materias tales

como gestión de la prevención, construcción, control de calidad de la actuación de los servicios de prevención.

Hay que destacar, por último, la existencia de programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en todas aquellas provincias en las que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores, y lo mismo cabe decir respecto de la campaña europea de manipulación manual de cargas que se ha desarrollado durante los años 2007 y 2008, de la que se da cuenta más adelante, al recoger la información referida a la actividad programada en el área de prevención de riesgos laborales.

Un aspecto a reseñar, para finalizar este apartado relativo a la organización de las ITSS, son las guardias realizadas durante los días laborables, fines de semana y festivos, que vienen a mejorar e incrementar las actuaciones que hasta ahora se venían desarrollando con igual fin, para la investigación de accidentes de trabajo mortales o de especial gravedad y trascendencia.

#### 4.1.4. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

##### 4.1.4.1. Actividad total y planificada en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Los artículos 19 de la Ley 42/1997 y 14 del RD 138/2000 consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias, rompiendo con lo que había venido siendo habitual hasta ese momento, que es el predominio de la actividad rogada y por iniciativa individual de los inspectores de trabajo. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de trabajo hay que distinguir la *actividad rogada*, por un lado, y la *actividad planificada*, por otro.

La *actividad rogada* es la que responde a peticiones de actividad externa al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de los Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia que se contiene en el artículo 10 de la Ley 42/1997; en este apar-

tado durante el año 2008 se realizaron un total de 10.621 informes a juzgados y tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. También incluye la petición de informes y actuaciones de las autoridades laborales y de las de otras administraciones. A ello habría de añadirse también la actividad que se desarrolla para la comprobación de las denuncias formuladas por los trabajadores y los ciudadanos en general.

Por su parte, la actividad planificada incluye los programas generales de objetivos, de ámbito supraautonómico aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las Comunidades Autónomas en las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, todos los cuales forman parte del Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se aprueba cada año por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

En el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2008, en el que se recogen los planes y objetivos comunes, de alcance general, a los que hay que sumar los de ámbito territorial, de alcance más restringido, se estableció la actividad indicada en la tabla 2, que hace referencia a órdenes de servicio a realizar por los inspectores de trabajo:

TABLA 2

Actividad total todas las áreas	564.931
Actividad en materia de prevención de riesgos laborales	146.632
% de la actividad PRL sobre el total	25,95 %

Por lo que se refiere a la distribución entre la actividad rogada y planificada en materia de prevención de riesgos laborales, se indica en la tabla 3.

TABLA 3

Actividad total en prevención de riesgos laborales	146.632
Actividad Planificada	91.548
Actividad Rogada	55.084
% de la actividad planificada sobre el total	62,43 %
% de la actividad rogada sobre el total	37,56 %

#### 4.1.4.2. Actividad planificada en el área de Prevención de Riesgos Laborales

En cuanto a la materia de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autónoma, se contemplan, en el Programa Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2008 dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las Áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, a las que se refieren los párrafos siguientes:

A) *Condiciones de trabajo*: se ha continuado con la intensificación de la actuación de la Inspección encaminada a vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en los lugares de trabajo, incidiendo fundamentalmente en el sector de la construcción, sin perjuicio del desarrollo de actuaciones en otros sectores económicos. Así, cabe destacar las campañas agrícolas y de agricultura intensiva (cultivo bajo plásticos) en distintas provincias, sobre todo de la Comunidad Autónoma de Andalucía con especial atención al control de temperaturas en los invernaderos y la aplicación en éstos y otros centros de trabajo de plaguicidas y pesticidas; subsector agrícola y forestal como en Castilla y León y Navarra; transporte en Andalucía, Siderometalúrgica en Asturias; talleres y hostelería en Baleares; amianto en Cataluña y Cantabria; mármol, empresas de saneamiento público y talleres mecánicos en Comunidad Valenciana.

Dentro de este apartado también debe tenerse en cuenta la realización durante el año 2008 de la campaña europea sobre manipulación manual de cargas, bajo las directrices de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo, centrada en los sectores de construcción y comercio minorista. Especialmente destacable es el desarrollo de actuaciones en el sector pesquero, en aplicación de lo establecido en la Resolución del Consejo de Ministros de 31 de mayo de 2005, donde se prevenían actuaciones conjuntas de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Fomento y Trabajo y Asuntos Sociales para la mejora de las condiciones de seguridad en buques de pesca. Las actuaciones han sido continuación de otras ya desarrolladas durante los años 2006 y 2007.

B) *Gestión de la prevención*: en este terreno se han continuado realizando, como en el año ante-

rior, campañas de efecto multiplicador, orientadas a actuar sobre los servicios de prevención ajenos, propios y sobre entidades auditoras. De especial relevancia, como se señalará más adelante, fruto de un acuerdo en el seno de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo, resalta la realización de una campaña denominada "APS" (Acciones Prioritarias de Reducción de la Siniestralidad) con las empresas de siniestralidad más grave de ámbito supraautonómico. Pero también son de destacar idénticas campañas en relación con empresas de ámbito autonómico o provincial.

De otro lado, se contempla en esta planificación la realización de actuaciones inspectoras para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de coordinación derivadas de la concurrencia de diversas empresas en un mismo centro de trabajo, recogidas en el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el RD 171/2004, de 30 de enero, que lo desarrolló.

C) *Investigación de accidentes laborales*: al margen de las investigaciones de los accidentes de trabajo que resultan necesarias para cumplir con la obligación de informar a la autoridad laboral, estaban previstas en el Plan Integrado mencionado actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo leves que se puedan haber visto afectados por una infralocalización. El total de accidentes investigados durante 2008 ha sido de 12.528, de los cuales 11.999 correspondieron a accidentes de trabajo en jornada laboral con baja y 529 a accidentes "in itinere". En el *anexo n.º 5.2* (Accidentes de Trabajo en jornada laboral con baja e "in itinere" investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social) aparece la distribución de dichos accidentes en función de la gravedad y la edad de los accidentados. Por otra parte, en el apartado de actuaciones y resultados se recogen las medidas derivadas de las actuaciones inspectoras tras la investigación de estos accidentes.

D) *Investigación de enfermedades profesionales*: la Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se estableció el modelo de parte de enfermedad profesional y se dictaron normas para su elaboración y transmisión y el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la Seguridad Social y se establecían los criterios para su notificación y registro, suprimieron del modelo de notificación de la enfermedad profesional la calificación de la gravedad de la misma, por lo que se generó la situación de que no se tenía criterio para seleccionar las enfermedades

profesionales respecto de las que había que hacer un informe a la autoridad laboral, en cumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 d) de la Ley 31/1995, en la que se hacía referencia a las mortales y a las calificadas como graves y muy graves.

Por ello, la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dictó el Criterio Operativo 48/2007, en el que se establece que, siempre que se den, entre otros, determinados supuestos, se realizará un informe sobre las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, así como respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador afectado.

Siguiendo estos criterios, por la Inspección de Trabajo durante el año 2008 se efectuó informe de 485 enfermedades profesionales, con el detalle que figura en el apartado de actuaciones y resultados.

*E) Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico:* dentro de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo desarrollada durante el año 2008 adquiere especial relevancia aquella relacionada con la realización de campañas de inspección de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. En el año que estamos analizando se han realizado tres campañas propiamente dichas: la de las empresas con siniestralidad más grave de ámbito supraautonómico, la de la seguridad en los buques de pesca y la europea sobre los riesgos laborales derivados de la manipulación manual de cargas en los sectores de construcción y comercio minorista. Dada la particular relevancia de estas actuaciones, dedicaremos a ellas sendos apartados específicos.

#### 4.1.4.3. Campaña APS-2008 de acciones prioritarias en materia de siniestralidad más grave de ámbito supraautonómico

El Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, celebrado en Madrid el día 25 de julio de 2007, acordó la realización para el año 2008 de una nueva campaña "APS" de las mismas características que la creada por el Grupo de Trabajo de Acciones Prioritarias en materia de Siniestralidad Laboral, por haberse valorado po-

sitivamente los resultados de la primera, aunque proponiendo la introducción de algunos cambios en los criterios de selección de las empresas.

Por otra parte, entre las acciones previstas por la Estrategia Española de Seguridad y Salud para el período 2007-2012, se incluía en el Objetivo 1 apartado 1.4 que la Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas deben colaborar para que se realicen programas dirigidos al control y vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por las empresas de ámbito supraautonómico, dirigidas prioritariamente a aquellas empresas o actividades con más altos índices de siniestralidad laboral. Dicha estrategia en el objetivo indicado también señala que, en particular, se impulsará y llevará a cabo el Plan de Acciones Prioritarias para la reducción de la siniestralidad, de conformidad con los criterios adoptados en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el cumplimiento de dicho objetivo, en el Grupo de Trabajo creado en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud, en el que se subsumió el anterior grupo de Acciones Prioritarias, se comenzaron a discutir los criterios señalados en el párrafo anterior, como resultado de lo cual, en la reunión del mismo de fecha 21 de enero de 2008, se presentó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social una propuesta de "Plan de Acciones Prioritarias para la reducción de la siniestralidad" 2008-2009, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que contó finalmente con la aprobación de dicho Grupo de Trabajo.

En consecuencia, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central de la misma, acordó la realización de una campaña de actuaciones inspectoras.

La misma supone un cierto cambio respecto al objetivo de Acciones Prioritarias anteriores, estando en este caso dirigido a la **reducción de la siniestralidad más grave** y, por tanto, no se incluye a las empresas con más siniestralidad (mayor índice de incidencia o de gasto) sino que se incluirían en el mismo todas las empresas, con centros de trabajo en más de una comunidad autónoma, que estuviesen incluidas en alguno de los siguientes supuestos:

- Que en los últimos dos años hayan tenido un accidente de trabajo o una enfermedad



profesional mortal (se excluirían los accidentes "in itinere" y se incluirían los accidentes debidos a patologías no traumáticas si han sido tres o más en el mismo periodo de dos años), y se haya practicado a la empresa algún acta de infracción o formulado requerimiento por la Inspección de Trabajo, en relación con dicho accidente de trabajo o enfermedad profesional.

- Que en los últimos dos años hayan tenido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional muy grave (se excluirían los accidentes "in itinere" y se incluirían los accidentes debidos a patologías no traumáticas si han sido tres o más en el mismo periodo de dos años) y se haya practicado a la empresa algún acta de infracción o formulado requerimiento por la Inspección de Trabajo, en relación con dicho accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Que hayan tenido 2 o más accidentes de trabajo graves (excluyendo los "in itinere" y AT producidos por patologías no traumáticas) en los últimos dos años y dentro de éstas las que hayan tenido el mayor índice de incidencia de su sector de actividad en el año 2007.
- También se incluirán en la campaña las empresas titulares de los centros de trabajo, si los accidentes que han dado lugar a la selección de las empresas en los tres apartados anteriores hubieran ocurrido en los mismos, exceptuando a las empresas usuarias en el caso de las Empresas de Trabajo Temporal (ETT).

Siguiendo estos criterios de selección fueron incluidas inicialmente en la campaña 475 empresas, a las que habrían de añadirse las titulares de centros de trabajo en el caso de las subcontratistas, como se ha dicho.

El Plan de actuación de las Inspecciones Provinciales se desarrollará a lo largo de los años 2008 y 2009, con el siguiente contenido de la actuación inspectora:

En el caso de las empresas con servicio de prevención propio, se hará un seguimiento durante los dos años con visitas periódicas a las mismas. No obstante, si a lo largo de ese período la Inspección actuante considerase que los resultados de la actividad preventiva de la empresa fueran satisfactorios, por haberse reducido significativamente la siniestralidad, y cuenta con un adecuado

sistema de prevención, podría dar por finalizada la actuación en la empresa de que se tratase.

En el caso del resto de las empresas, salvo las referidas en el párrafo siguiente, el seguimiento se llevará a cabo durante los dos años, también con visitas periódicas, al menos cada tres meses, siempre que no se reduzca el número de accidentes graves, muy graves y mortales en un 20%.

En el caso de las empresas seleccionadas por ser titulares del centro de trabajo donde ocurrió alguno de los accidentes de trabajo muy graves o mortales de las empresas subcontratistas seleccionadas por esta razón, y en el caso de las ETT, solo se desarrollará una actuación inspectora, sin seguimiento posterior obligatorio, salvo otro criterio del inspector actuante.

Con carácter previo al inicio de la campaña, todas las empresas fueron informadas por las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas y los Directores Territoriales de las mismas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de que habían sido incluidas en la campaña.

El objeto de la actuación inspectora en ningún caso lo constituye la investigación de los accidentes de trabajo mortales, muy graves o graves, por los que haya sido seleccionada la empresa, que previsiblemente ya se habrá llevado a cabo, e incluso habrán finalizado las actuaciones inspectoras correspondientes, sino que tendrá el contenido que se indica a continuación:

1.º) En las empresas que deban contar con un servicio de prevención propio, por exigencia del art. 14 del RD 39/1997, o que cuenten con él de manera voluntaria, la actuación inspectora tendrá por objeto lo siguiente:

- Comprobar que la empresa cuenta con Plan de prevención, una organización preventiva ajustada a la Ley 31/1995 y al RD 39/1997 (servicio de prevención propio o mancomunado), que ha realizado las preceptivas auditorías y que se han adoptado o están en proceso de adoptarse las medidas correctoras propuestas por la entidad auditora, que en su caso hubiera propuesto.
- Hacer un estudio de las causas de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de la empresa de los últimos tres años y si las medidas preventivas propuestas para evitar nuevos

accidentes o enfermedades por el inspector que informó los mismos o el servicio de prevención han sido adoptadas, así como si se han repetido nuevos accidentes o enfermedades de las mismas características o de otro tipo y la ejecución de las medidas correctoras o acciones preventivas necesarias para evitarlos.

- 2.º) En las empresas de menos de 500 trabajadores, se realizará un control de la gestión de la actividad preventiva de la empresa, que cuenta con Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva referidas a todos los centros de trabajo, y si se desarrollan y ejecutan las medidas y acciones previstas en los mismos. También se hará un estudio de las causas de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de la empresa de los últimos dos años, y si las medidas preventivas propuestas para evitar nuevos accidentes o enfermedades por el inspector que informó los mismos o el servicio de prevención han sido adoptadas, así como si se han repetido nuevos accidentes o enfermedades de las mismas características o de otro tipo y la ejecución de las medidas correctoras o acciones preventivas necesarias para evitarlos. Además, se debía visitar al menos un centro de trabajo (una obra de construcción, en su caso) de la provincia donde se lleve a cabo la actuación inspectora, para comprobar la implantación en el mismo del sistema de prevención y la ejecución de la actividad preventiva, debiendo hacer un seguimiento de las empresas seleccionadas con visitas periódicas.
- 3.º) En el caso de las Empresas de Trabajo Temporal, la actuación inspectora comprende exclusivamente el estudio de las causas de los accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales sufridos por los trabajadores puestos a disposición en los últimos tres años, así como la comprobación en esos casos de las obligaciones legales en materia de formación e información a los trabajadores afectados y, en su caso, si se han cumplido los requerimientos de los inspectores de trabajo realizados en relación con dichos accidentes o

enfermedades o las recomendaciones del servicio de prevención.

- 4.º) En el caso de las empresas seleccionadas por ser titulares de los centros de trabajo donde ocurrieron los accidentes de trabajo de las subcontratistas, además de las comprobaciones indicadas en ordinal 2.º, se prestará especial atención al cumplimiento de las obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales en general, y no solo referido al supuesto concreto del accidente de que se trate.

Teniendo en cuenta la creciente importancia numérica de los accidentes de trabajo derivados del tráfico (en torno al 20 % de los accidentes mortales), resulta necesario plantearse un cambio en el tratamiento de este tipo de accidentes laborales, dado que, además no solo influye en los mismos la conducta del trabajador o factores externos como otros vehículos. Es necesario partir de la base de que la accidentabilidad laboral viaria es un problema también laboral y debe ser contemplado en el sistema preventivo laboral de las empresas.

En consecuencia, en el caso de que se tratara de empresas seleccionadas debido a accidentes de trabajo de los trabajadores en misión producidos por el tráfico, la actuación inspectora debe realizarse siguiendo el contenido de una guía que al efecto se ha elaborado.

En todo caso, ya se realicen las actuaciones mediante visita o mediante comprobación en las oficinas de la Inspección de Trabajo, los representantes de los trabajadores son convocados, al objeto de que tengan conocimiento de la actuación inspectora y poder recabar de ellos también la valoración de la evolución de la actividad preventiva en la empresa, y se permitirá su participación en los términos previstos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

**TABLA 4**

<i>Medidas derivadas de la actuación inspectora</i>	<i>Año 2008</i>
Advertencias	95
Requerimientos	378
Paralizaciones	0
Propuestas de sanciones	18
Informes al Ministerio Fiscal	0

Aunque, como se ha dicho, la campaña va a tener una duración de dos años, los resultados cuantitativos tenidos hasta la fecha se indican en la tabla 4.

#### 4.1.4.4. Campaña “SEGUMAR” de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca 2008

La Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 29 de abril de 2005, por el que se establecen actuaciones conjuntas entre el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para mejorar la seguridad de los buques pesqueros establece de una manera expresa la voluntad del Gobierno de mejorar en lo posible la seguridad de tales buques en la mar, así como las condiciones de trabajo a bordo de éstos.

Para alcanzar este objetivo, en dicho Acuerdo se procede a la creación, en su Anexo II, de una Comisión de Trabajo que ha venido desarrollando los contenidos de las áreas de actuación que se definen en la propia Resolución.

Para ello se constituyeron en su momento una serie de grupos y subgrupos de trabajo que se han venido reuniendo con asiduidad y que en este momento siguen en pleno funcionamiento.

Dentro de los mencionados grupos hay uno llamado “*Campañas y prevención*” que está liderado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración. En este grupo se han abordado temas tales como la formación de los patrones y tripulaciones en materia de seguridad a bordo y de los buques, campañas de divulgación y concienciación, realización de inspecciones operativas conjuntas, así como otras relacionadas con la prevención y lucha contra la contaminación marina y por la protección de los caladeros.

La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa directa y activamente en los trabajos de este último grupo, especialmente en lo que se refiere a las campañas de inspección operativas conjuntas.

En desarrollo de lo señalado en párrafos anteriores, durante el año 2008 se realizó la campaña de inspecciones a buques de entre 15 y 24 metros de eslora.

#### Antecedentes

El día 13 de febrero de 2008 se reunió la Comisión de Trabajo que supervisa el funcionamiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, en el que se establecen actuaciones conjuntas entre los Ministerios de Fomento, Trabajo e Inmigración y Agricultura, Pesca y Alimentación, para mejorar la seguridad de los buques pesqueros, acordándose la continuación de las actuaciones inspectoras a *buques de pesca de entre 15 y 24 metros de eslora* durante el año 2008.

Con tal fin se llevó a cabo la actualización de alguno de los aspectos contenidos en la *Instrucción Número 5/2007* que se acordó por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para realizar la misma campaña durante el pasado año 2007, y se aprobó la Instrucción núm. 3/2008, en relación con las inspecciones a realizar en el mar.

En dichas Instrucciones se indicaba que las actuaciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en relación con la Campaña se realizarían teniendo en cuenta los siguientes *criterios*:

- 1.º) El número total de buques a inspeccionar sería 300.
- 2.º) De las 300 inspecciones señaladas, 75 se realizarían cuando el buque estuviera en alta mar, con el contenido que se indica más adelante, 100 se realizarían a embarcaciones amarradas al muelle y 125 a embarcaciones que regresasen de faenar y que deberían ser acompañadas por la patrullera del Servicio Marítimo de la Guardia Civil hasta el muelle donde se encuentren los inspectores para garantizar que no se produce ninguna modificación de las condiciones que presentaba el barco en navegación.

Asimismo la Comisión de Trabajo sobre Seguridad de los Buques Pesqueros acordó para el año 2008 unas peculiaridades en lo que se refiere a las inspecciones que se realizarían en el mar, fruto de lo cual se elaboró por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la citada *Instrucción Número 3/2008*, solamente dirigida a estas inspecciones concretas.

En ella se estableció que se realizarían un total de 75 *inspecciones en el mar* a buques de 15 a 24 metros de eslora, aunque podrían realizarse, excepcionalmente, a aquellos con un tamaño distinto. Se habrían de realizar 25 *inspecciones por cada*

*una de las zonas marítimas* en un plazo de cinco meses, siendo dichas zonas las que comprenden el Norte (Atlántico y Cantábrico), Levante y Andalucía. En cada zona marítima se encargaría de realizar las inspecciones un equipo integrado por un Inspector de Buques, un Médico del Instituto Social de la Marina (ISM) y un Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

El objetivo era comprobar las condiciones de seguridad en general y, en particular, comprobar la seguridad de los procedimientos y métodos de trabajo y la correcta utilización de los equipos de trabajo. Para ello se debería permanecer embarcado en los buques el tiempo necesario para poder realizar estas comprobaciones.

En cuanto a la metodología para realizar las inspecciones se concretaría por cada equipo de trabajo una vez que se estableciera la coordinación entre sus miembros, pero cabía la posibilidad de embarcar en puerto antes de zarpar o bien ser abordados en el mar, y en cuanto al regreso, cabía la vuelta con el barco hasta el puerto o que los miembros del equipo fueran recogidos por una patrullera de la Guardias Civiles, que colaboraría con los equipos como en la campaña del año 2007.

#### *Características de la campaña*

Dada la especificidad y las peculiaridades del sector a inspeccionar, por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se consideró necesario que los funcionarios participantes en la campaña recibiesen *una formación también específica* acerca de los riesgos laborales existentes en los buques de pesca. A tales efectos, además de los cursos que ya se habían realizado en febrero y mayo de 2006, y en abril del año 2007, se celebró uno nuevo en junio de 2008.

En esas acciones formativas participaron durante los tres años como alumnos un total de 68 *Inspectores de Trabajo y Seguridad Social*, proporcionándose una formación de carácter eminentemente práctica impartida por profesionales con experiencia específica en el sector, complementada con la realización de visitas a buques de pesca. Por otra parte, en estos cursos se suministraron, a los funcionarios participantes, equipos de protección individual adecuados para la ulterior realización de la campaña.

Los cursos se realizaron en el centro de formación que el Instituto Social de la Marina tiene en

Bamio (Pontevedra), con las instalaciones acordes a la finalidad del curso, lo que ha contribuido de manera decisiva a una consecución satisfactoria de los objetivos que en su momento se planificaron.

Tal y como se mencionó anteriormente, las actuaciones inspectoras se han realizado con la ayuda de unos *Protocolos Específicos* elaborados al afecto, y que en lo que se refiere a la Inspección de Trabajo han intentado contemplar los principales aspectos que debían ser objeto de control por parte de los funcionarios en el desarrollo de la visita y posteriores actuaciones inspectoras. Las materias a examinar han sido las siguientes:

- Control de la evaluación de riesgos y la planificación preventiva
- Control de la organización preventiva en la empresa
- Control de los derechos de consulta y participación de los trabajadores
- Disposiciones mínimas de los lugares de trabajo, comprendiendo estos aspectos:
  - Lugares de trabajo
  - Accesos a bordo
  - Riesgos de caída
  - Vías y salidas de emergencia
  - Salas de máquinas
  - Riesgos mecánicos
  - Máquinas de elevación y transporte
  - Manipulación de cargas
  - Riesgos eléctricos
  - Medidas de detección y lucha contra incendios
  - Disposiciones mínimas de los medios de salvamento y supervivencia
  - Disposiciones mínimas de los equipos de protección individual

En las actuaciones realizadas en el mar se ha utilizado también una Guía de Comprobación referida a los métodos y procedimientos de trabajo, que se proporcionó a los inspectores actuantes, sin perjuicio de que se podían realizar otras comprobaciones no contenidas en la misma

#### *Medios de investigación y resultados obtenidos*

En desarrollo de la campaña se hicieron por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 288 *visitas de inspección* a buques de pesca, de las cuales 262 *se realizaron conjuntamente* con

otros funcionarios procedentes de los organismos participantes en la campaña, contando con la colaboración de la Guardia Civil.

Asimismo hay que señalar que, de la cifra total anteriormente indicada, *18 inspecciones corresponden a segundas visitas en materia de seguridad y salud* por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social con la finalidad de comprobar que se habían cumplido los requerimientos formulados a raíz de deficiencias detectadas durante la primera de las visitas.

En cuanto a las visitas realizadas conjuntamente con los funcionarios procedentes de otros organismos, la mayor parte de ellas se ha realizado en *el puerto*, 130 (49,61%), mientras que *en bocana* se han realizado 54 (20,61%) y en *el mar*, 74 (28,24%).

Hay que tener en cuenta que en esta distribución han influido de una manera determinante factores tales como las condiciones meteorológicas y el estado de la mar en aquellos días en que se habían programado éstas. La fecha y la operativa de realización de las visitas se había planificado con antelación, teniendo en cuenta que era preciso efectuar unas labores previas de coordinación entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos implicados en el desarrollo de la campaña.

En cuanto a los *resultados totales* de las medidas derivadas de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se extraen las siguientes conclusiones:

- Se han formulado *950 requerimientos* en materia de prevención de riesgos laborales. En el anexo 4 figuran los porcentajes de requerimientos que se han formulado en diferentes materias.

La mayor parte de los requerimientos se han formulado debido a deficiencias en materia de maquinaria y equipos de trabajo, alcanzando un porcentaje del 13,78 % del total de los requerimientos formulados.

Seguidamente en carácter cuantitativo, se encuentran los requerimientos referidos a medios de protección personal, gestión integral de la prevención y condiciones de seguridad de los lugares de trabajo, con porcentajes de 13,26%, 13,052% y 12,84%, respectivamente.

- Se han extendido *13 actas de infracción en materia de prevención de riesgos laborales*.

La importante diferencia cuantitativa respecto a los requerimientos deriva de que la filosofía

de la campaña no era la sancionadora. Solo aquellos incumplimientos que se han considerado especialmente relevantes por los inspectores de trabajo actuantes han dado lugar a la extensión de actas de infracción.

La mayor parte de las actas levantadas se refieren a la evaluación de riesgos (30,76%), lo que, unido al importante número de requerimientos en materia de gestión integral de la prevención (124), refleja que la integración y gestión de la actividad preventiva es un aspecto en el que hay que incidir en las sucesivas campañas que se realicen.

Otros aspectos de las infracciones que han dado lugar al levantamiento de actas de infracción son relativas a: condiciones de seguridad de los lugares de trabajo, máquinas y equipos de trabajo, medios de protección personal, servicios de prevención ajenos, formación e información a los trabajadores. Del total de las actas de infracción practicadas, siete lo fueron en Cataluña, lo que supone un 53,84% del total; tres se levantaron en Canarias (23,07% del total) y finalmente se levantó un acta en Valencia, Andalucía y Asturias.

- Aunque el objetivo predominante de la campaña era el de la mejora de las condiciones de seguridad en buques de pesca, ésta también ha abarcado el *control de las Condiciones Laborales y de Seguridad Social*.

Como consecuencia de ello se han extendido las siguientes actas de infracción:

- En materia de *Relaciones Laborales*, dos actas de infracción: en relación con el tiempo de trabajo y en relación con trabajadores desplazados en prestación transnacional.
- En materia de *Empleo*, un acta de infracción relativa a permisos de trabajo por cuenta ajena de trabajadores extranjeros.
- En materia de *Seguridad Social*, 12 actas de infracción: en relación con la falta de afiliación y alta de trabajadores por cuenta ajena, prestaciones de jubilación y prestaciones por desempleo.

Además de las inspecciones a los buques, y dentro del mismo plan de actuaciones, se han venido desarrollando jornadas informativas sobre los riesgos laborales en el sector, dirigidas a armadores y patrones de buques, en las que participan un inspector de buques, que expone las principa-

les causas de hundimiento de los buques que generan los accidentes de trabajo de los marineros, un inspector de Trabajo y Seguridad Social, que da cuenta de la normativa aplicable al sector y de las responsabilidades administrativas de las empresas, y un fiscal, que informa de las posibles responsabilidades penales en que pueden incurrir los armadores y patrones derivadas de conductas que generen dichos accidentes de trabajo. A dichas charlas, que ya se han impartido en más de seis puertos de toda España, se está produciendo una asistencia de entre 50 y 100 armadores de buques.

### *Valoración de la campaña*

Desde el punto de vista cuantitativo se han realizado un total de **288 visitas inspectoras**. De las que **262** han sido desarrolladas por equipos conjuntos de Inspectores de Buques, Médicos del ISM e Inspectores de Trabajo.

El objetivo previsto era de 300 inspecciones, como se dijo más arriba, por lo que se han realizado un 87,3 % de las inspecciones totales previstas en la Campaña.

Cabe indicar que, del número total de actuaciones realizadas, trece corresponden a segundas visitas en materia de seguridad y salud realizadas por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, para revisar requerimientos anteriores realizados a las empresas.

No obstante, debe valorarse como positivo, teniendo en cuenta las dificultades de programar ese número de inspecciones, en las que es necesario coordinar a funcionarios de tres organismos distintos y una vez que esto se haya producido, que el estado de la mar permita realizar las mismas sin riesgos para aquellos, habiendo sido necesario en ocasiones suspender las actuaciones debido a unas deficientes condiciones de la misma, que o bien había producido que no salieran buques o que hiciera peligrosa las actuaciones en los mismos. En ocasiones, situaciones conflictivas de carácter reivindicativo en el sector han aconsejado también posponer las mismas. Por último, se debe destacar que no siempre la Guardia Civil podía proporcionar las embarcaciones necesarias, por lo que pese a estar preparados los otros funcionarios era necesario suspender las actuaciones previstas.

Por otra parte, se ha estado más cerca de alcanzar los objetivos previstos en las inspecciones

en el mar, pues se habían programado setenta y cinco y se han realizado setenta y cuatro, lo que supone un 98,66 % del total.

También hay que destacar que las 74 inspecciones realizadas en el mar se han distribuido de la siguiente manera:

- a) Zona Norte: 17
  - Galicia: 10
  - Asturias, Cantabria y País Vasco: 7
- b) Levante (Cataluña, Comunidad Valenciana, Baleares y Murcia): 25
- c) Andalucía: 32

Respecto de la valoración cualitativa, cabe destacar en primer lugar la nueva modalidad de inspecciones implantada este año, que se realizaban en el mar con objeto de examinar los métodos y procedimientos de trabajo, y se ha comprobado la utilización de equipos de protección individual, que se valora como positiva por los inspectores actuantes, sin perjuicio de que persisten en algunos casos los riesgos para estos inspectores que en ocasiones han debido abordar los buques cuando ya navegaban. En todo caso, se ha comprobado la existencia de operaciones de alto riesgo para los marineros, que permiten generalizar una serie de recomendaciones para prevenir accidentes de trabajo.

También se debe valorar como positiva la labor de todos los funcionarios actuantes, que han tenido que actuar en un sector con escasa cultura preventiva, aunque se valora en general que también resulta colaborador en muchos casos con los requerimientos que se formulan para la subsanación de deficiencias. Se ha continuado haciendo una labor primordial de concienciación en el sector en torno a los temas de seguridad de la tripulación y del barco, se continúan modificando actitudes en torno a la prevención de riesgos laborales, se ha efectuado un necesario control de la actividad pesquera desde las diversas perspectivas de estabilidad, navegabilidad, lucha contra incendios, salvamento, prevención de riesgos laborales, condiciones higiénicas a bordo, salud de los trabajadores, etc., llevado a efecto por un equipo multidisciplinar con alto nivel de preparación.

Por último, se han de valorar muy positivamente las charlas a patrones y armadores, que son muy bien recibidas por éstos y permiten hacerles llegar los principales problemas que se les plan-

tean desde el punto de vista de la seguridad en los buques, y las responsabilidades que puede acarrearles, lo que parece ser desconocido para ellos hasta la fecha.

#### 4.1.4.5. Campaña europea sobre manipulación manual de cargas 2008

En el año 2007 se realizó la primera campaña europea de inspección, acordada por el Comité de Altos Responsables de Inspecciones de Trabajo de la Unión Europea (CARIT), que se centraba en la *manipulación manual de cargas*. Esta campaña de inspección y comunicación se realizó en línea con el marco ofrecido por la Semana Europea de la Salud y la Seguridad en el Trabajo 2007 de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y con los objetivos establecidos en la Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012).

La campaña europea de inspección para el año 2008, acordada por el Comité de Altos Responsables de Inspecciones de Trabajo de la Unión Europea, se ha vuelto a centrar este año en la *manipulación manual de cargas*, si bien dirigida a sectores distintos a los que fueron objeto de inspección el año 2007, como son los de *comercio al por menor y construcción*. Las actividades de la campaña están también coordinadas con la campaña europea de Evaluación de Riesgos dirigida por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

En el término "*alteraciones musculoesqueléticas*" se incluye una variedad de síntomas que constituyen uno de los principales problemas de salud de tipo laboral que padecen los trabajadores europeos en los 25 Estados miembros de la Unión Europea. Según la tercera Encuesta europea sobre las condiciones de trabajo, realizada en el año 2000, el 33 % de los trabajadores se queja de dolor de espalda. Asimismo, se trata de la afección de tipo laboral que está más extendida y que comprende varias formas de alteraciones lumbares, que están principalmente causadas por la manipulación manual de cargas.

Por lo que se refiere a los sectores de comercio al por menor y construcción, se considera que son sectores de alto riesgo, donde la incidencia de la manipulación manual de cargas es muy alta y los trabajadores empleados en el sector son propensos a sufrir alteraciones lumbares, y por eso han sido elegidos para realizar en ellos la campaña de inspecciones, así como porque son dos sectores eco-

nómicos importantes, tanto desde el punto de vista del número de trabajadores que ocupan como por la importancia económica que representan.

Los objetivos generales de la campaña han sido:

- Mejorar el cumplimiento dentro de la UE de la Directiva 90/269/CEE sobre "Manipulación Manual de Cargas", con el fin de reducir las alteraciones musculoesqueléticas.
- Mejorar los métodos de inspección y comunicación de las inspecciones de trabajo aprendiendo de los métodos existentes.
- Conseguir mayor armonía en la aplicación de las normas sobre manipulación manual de cargas en toda la UE.

Para lograr esos objetivos, el CARIT ha vuelto a desarrollar un programa de concienciación sobre la manipulación manual de cargas en dos fases: primero, hay una campaña informativa basada en este tema, seguida, en segundo lugar, de una campaña de inspección sobre el terreno. Esta iniciativa, se dirige tanto a las empresas como a los distintos interlocutores sociales (sindicatos, organizaciones empresariales, servicios de salud y seguridad, servicios médicos, etc.).

Ambas fases de la campaña se han desarrollado, como en años anteriores, de manera simultánea en todos los países de la Unión Europea participantes. La campaña ha sido organizada por un grupo de trabajo constituido al efecto en el CARIT. Este grupo ha sido el encargado, entre otras cosas, de preparar la documentación para la campaña divulgativa. Asimismo, se elaboró en 2007 una página web con toda la información sobre la campaña ([www.hadlingloads.eu](http://www.hadlingloads.eu)) que ha seguido activa durante 2008.

#### *Campaña de comunicación*

Para la campaña de comunicación el grupo de trabajo de "Manipulación Manual de Cargas" del CARIT preparó *dos folletos y dos pósters ilustrativos* y un *comunicado de prensa* en todos los idiomas de la UE. El objetivo de estos folletos era informar a los interesados sobre la campaña de inspección, los problemas de la manipulación manual de cargas y las posibles soluciones.

- El primer folleto es relativo *al sector del comercio minorista* y trata los problemas sobre la

manipulación manual de cargas y los posibles métodos de evaluación de estos riesgos. Contiene también posibles soluciones en la fuente.

- El *segundo folleto* es relativo al *sector de la construcción* y trata los problemas de la manipulación manual en dicho sector, la evaluación de esos problemas y las posibles soluciones en la fuente.
- Los *dos pósters ilustrativos de buenas prácticas* corresponden a cada uno de los sectores objeto de la campaña.

En España se imprimieron 10.000 copias de cada uno de estos folletos y 500 de cada póster por el servicio de publicaciones del Ministerio de Trabajo e Inmigración a petición de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

#### Formación de inspectores

En el año 2008 se ha vuelto a realizar un curso de formación con aquellos inspectores que iban a realizar la campaña y no recibieron el curso el año anterior.

Los objetivos de esta formación han sido los mismos que durante 2007:

- Que los inspectores tuvieran una formación uniforme, utilizando un plan básico que se ajusta a la Directiva 90/269/CEE.
- Que fueran conscientes de los riesgos de la manipulación manual de cargas.
- Que fueran capaces de juzgar una evaluación de riesgos sobre manipulación manual de cargas

#### Campaña de inspección

Por lo que se refiere a la campaña de inspección, se ha entendido que, para tener un efecto significativo, cada país debería inspeccionar un número mínimo de 125 empresas en cada uno de los sectores seleccionados. Por otra parte, los dos puntos principales de inspección deberían ser:

- Si la empresa ha realizado una evaluación de riesgos laborales sobre la manipulación manual de cargas.
- Si se han adoptado las medidas y soluciones para prevenir los riesgos de mayor entidad.

En España se programaron 250 actuaciones. La campaña de inspecciones sobre el terreno se inició el día 1 de octubre de 2008.

La selección de empresas concretas objeto de inspección se realizó por las Inspecciones Provinciales, conforme a los criterios que se indican a continuación:

- Al menos el 50% de las empresas seleccionadas debían pertenecer al sector del comercio menor, y si se trata de provincias con 3 o 7 empresas asignadas, el número a realizar en ese sector deberían ser 2 y 4, respectivamente.
- Dentro de las empresas pertenecientes al sector de la construcción, las provincias que tienen asignadas 7 o 12 empresas debían seleccionar las que iban a ser sometidas a inspección teniendo en cuenta que al menos una estuviera incluida en los siguientes tamaños de la plantilla de la obra inspeccionada: 1 a 20 trabajadores, 21 a 50 y más de 50 trabajadores.
- En el sector del comercio al por menor, las Inspecciones Provinciales que tuvieran asignadas 7 o 12 empresas, debían seleccionarlas de manera que al menos una perteneciera al subsector de Centros de Distribución, Reparto a domicilio y Cadenas de supermercados.

Las inspecciones se realizaron mediante la utilización de un protocolo, a fin de permitir obtener la información que se considera de interés para sacar conclusiones no sólo en España sino también en toda Europa, sobre el nivel de aplicación y de cumplimiento de la Directiva 90/269/CEE, sobre manipulación manual de cargas.

Las actuaciones inspectoras se centraron en dos aspectos:

1. Si por parte de la empresa no se había llevado a cabo la evaluación de los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas, debido a que sus recursos preventivos, externos o internos, habían entendido que no existían los mismos en la actividad que desarrolla aquella, el actuante debería utilizar la herramienta que proporciona el CARIT a efectos de poder llevar a cabo la identificación de los mismos, que es una "Lista de control estandarizada". Si se constataba que existían riesgos derivados de la mani-



pulación de cargas, por el inspector actuante se procedería, conforme a su criterio, a formular un requerimiento o practicar acta de infracción, valorando las circunstancias del caso.

2. Si la empresa había llevado a cabo la evaluación de riesgos, la función del inspector sería, en primer lugar, valorar la calidad de dicha evaluación, comprobando la adecuación del método de evaluación elegido por la empresa y la correcta aplicación del mismo.

Por último, debería comprobarse el cumplimiento del resto de las obligaciones legales y reglamentarias relativas a este tipo de riesgos, que se relacionan en el protocolo.

Los resultados de las inspecciones sobre el terreno se indican en las tablas 5 y 6.

**TABLA 5**

<i>Medidas adoptadas por los inspectores en el sector de la construcción</i>	<i>Número</i>
Actas de advertencia	83
Requerimientos	159
Sanción ( infracciones)	5

**TABLA 6**

<i>Medidas adoptadas por los inspectores en el sector del comercio minorista</i>	<i>Número</i>
Instrucciones verbales/Asesoramiento	97
Requerimientos	267
Sanción ( infracciones)	26

### *Valoración de la campaña*

#### a. Campaña de Comunicación

Se han de valorar positivamente (salvo lo que se dirá a continuación) las actuaciones en este terreno, cubriendo todos los objetivos planteados por el CARIT, que incluían:

- Comunicado de prensa a nivel nacional y local que ha tenido acogida en múltiples medios de comunicación escrita.
- Exposición en la página web del Ministerio de Trabajo e Inmigración tanto del comuni-

cado de prensa como de los folletos informativos que se indican a continuación.

- Distribución de folletos informativos sobre la campaña de inspección, los problemas de la manipulación de cargas y las posibles soluciones.

Se trata de dos folletos, como se ha indicado en el apartado de campaña de comunicación de este informe, uno relativo al sector del comercio minorista y el otro a construcción; y dos pósters informativos que también corresponden a cada uno de los sectores incluidos en la campaña. De cada uno de los folletos se realizaron y distribuyeron 10.000 ejemplares, por lo que en total fueron 20.000 ejemplares. En relación con el póster se realizaron y distribuyeron 500 ejemplares.

En relación con este apartado, es preciso reseñar la tardanza en la recepción de los modelos de folletos y póster por el país encargado de su confección que ha generado retrasos en la entrega de los mismos. La distribución y publicación en la web de la Inspección de esta documentación se ha producido una vez se habían iniciado las actuaciones inspectoras.

#### b. Campaña de Inspecciones sobre el terreno

Se ha alcanzado el objetivo numérico propuesto por el CARIT de realizar inspecciones al menos a 100 empresas por sector, pues finalmente se efectuaron a 148 empresas en el sector de comercio y 113 en la construcción, centrándose además en aquellos centros de trabajo que prioritariamente se buscaba que fueran incluidos en la campaña.

También hay que resaltar que las inspecciones han afectado a empresas de distinto tamaño en ambos sectores como se ve reflejado en las tablas que se han recogido anteriormente.

Se han alcanzado los objetivos de realizar un número mínimo de intervenciones (advertencias, requerimientos o inicio de procedimientos sancionadores) y, aunque en el aspecto sancionador no se planteaba objetivo alguno, destaca el alto número de infracciones apreciadas que han dado lugar a la extensión de actas de infracción, veintiséis en el sector del comercio minorista. En el caso del sector de la construcción frente a 113 empresas inspeccionadas se extendieron actas en relación con cinco infracciones detectadas.

En cuanto a los incumplimientos más frecuentes, cabe destacar los relativos a: la falta o deficiencias en las evaluaciones de riesgos de la actividad

de manipulación manual de las cargas (24,15% en construcción y 33,8% en el sector del comercio sobre el total de incumplimientos detectados); la falta de información o formación suficiente de los trabajadores en relación con los riesgos laborales derivados de dicha manipulación (20,2 % en construcción y 22,2 % en el comercio); la falta de instrucciones a los trabajadores (10,63% en construcción y 12,5% en el comercio). Dichos incumplimientos sumados suponen el 55% de los detectados en la construcción y el 66% en el comercio.

En cuanto a las infracciones que han dado lugar a actas de infracción, destacan por encima de todo la falta de formación en la construcción, y en el caso del comercio el 37,93 % se debieron a la falta o deficiencias en las evaluaciones de riesgos, que se dan en prácticamente todos los tipos y tamaños de empresas inspeccionadas; el 31 % por falta de formación y el 13,7 % por falta de instrucciones del empresario a los trabajadores. Dentro de este sector el mayor número de infracciones se detectan en los comercios de entre 10 y 100 trabajadores y en los supermercados.

La campaña también ha permitido el conocimiento de algunas buenas prácticas utilizadas en las empresas para prevenir y evitar los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas como son, en el caso de la construcción:

- Utilización generalizada de protocolos sanitarios específicos en razón de los riesgos detectados.
- Mecanización de procedimientos de trabajo tradicionalmente manuales.
- Utilización de fajas lumbares antivibratorias en los trabajos de vibrado y bombeo de hormigón.

En el caso del sector del comercio minorista se han detectado como buenas prácticas de algunas empresas:

- Participación de los trabajadores en programas de fisioterapia denominados "Escuela de Espalda".
- Procedimientos de automatización progresiva en centros de distribución.
- Sistemas de rotación entre los puestos de trabajo para disminuir el tiempo de exposición al riesgo en cadena de supermercados.

Como se ha venido mencionando, la campaña se ha desarrollado por los Inspectores de Trabajo

y Seguridad Social utilizando un protocolo que contiene diversos aspectos relevantes a la hora de obtener información.

Este protocolo comprende, fundamentalmente, los puntos principales de inspección, es decir, aquellas cuestiones que han de ser examinadas por el funcionario actuante. Ahora bien, el contenido del protocolo no se agota en esto, sino que también ha sido de utilidad a efectos de conocer las buenas prácticas existentes en las empresas inspeccionadas, así como los principales problemas encontrados en las situaciones de manipulación manual de cargas.

Por otra parte, en el protocolo se recogen unas tablas recopilatorias de las cifras de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales derivadas de la manipulación manual de cargas en la empresa durante el año 2007.

Se ha efectuado una totalización de las cifras de siniestralidad tomando las reflejadas en los cuadros del protocolo, y poniendo en relación las cuantías globales con las relativas a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por la manipulación manual de cargas.

De ello se extrae que en las empresas del sector de la construcción sometidas a inspección a raíz de esta campaña, un 25% de los accidentes de trabajo leves ha tenido como causa la manipulación manual de cargas, y un 8% de los graves.

De la misma manera, en el sector del comercio al por menor los accidentes de trabajo leves causados por manipulación manual de cargas han sido un 41,53% del total y un 4,48% los calificado como graves del total.

También se confirma una absoluta prevalencia de la siniestralidad leve sobre los accidentes de trabajo de otra calificación.

Hay que tener en cuenta que el tamaño de la muestra es pequeño, por lo que estos porcentajes no se extraen con la finalidad de reflejar de una manera global la situación de estos sectores en el conjunto nacional, sino simplemente a efectos de valorar cuáles son las percepciones derivadas de esta campaña.

En todo caso, hay que poner de manifiesto que estos resultados confirman lo que se desprende de las Encuestas Europeas de Condiciones de Trabajo. En la III Encuesta Europea se refleja que la primera causa de problemas de la salud relacionados con el trabajo son los dolores dorso-lumbares, así como los dolores musculares en cuello y hombros.

#### 4.1.5. ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Durante el año 2008, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha llevado a cabo en esta área un total de 122.925 órdenes de servicio, de las que 30.327 corresponden a actividad planificada. De esas cifras, en 97.789 se realizaron las inspecciones mediante visita y en el resto mediante comprobación en los locales de la Inspección de Trabajo y expediente administrativo. Para comprobar el cumplimiento de requerimientos que previamente se habían realizado a las empresas para que subsanaran deficiencias apreciadas en materia de seguridad o salud en el trabajo, se realizaron 8.985 segundas visitas.

Las actuaciones de la ITSS en el área de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que realiza en otras, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo (tabla 7).

Además, en 2008 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de obras. Así, durante 2008, se han practicado 121.962 requerimientos en esta materia, como se indica en la tabla 7, y se han efectuado 1.325 paralizaciones de obras, trabajos o tareas, por haberse apreciado la existencia de riesgo grave e in-

minente para la seguridad o la salud de los trabajadores.

En cuanto a la distribución de las actuaciones por materias en esta área (cuadros 1, 2 y 3), se observa que la mayoría recaen sobre aquellas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 19,86% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad e higiene en los lugares y centros de trabajo; el 9,97%, a la formación e información a los trabajadores; el 7,17%, a la vigilancia de la salud; el 6,60%, a la vigilancia del estado de las escaleras, plataformas y aberturas; el 6,10%, a la vigilancia de los medios de protección personal; el 5,57% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; y el 5,51%, en relación con las evaluaciones de riesgos laborales.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (infracciones, requerimientos y paralizaciones), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad e higiene de los lugares y centros de trabajo (16,48%), escaleras, plataformas y aberturas (11,03), formación e información a los trabajadores (9,24%), máquinas y equipos de trabajo (9,14%), medios de protección personal (7,01%), evaluaciones de riesgos (5,59%), coordinación de actividades empresariales (4,59%), vigilancia de la salud (4,53%), planes de seguridad y salud en las obras de construcción (3,65%) y servicios de prevención ajenos (1,64%). Todas esas causas de las infracciones suponen aproximadamente el 73% del total.

También es de destacar que durante el año 2008 se formularon 1.812 requerimientos a las Administraciones Públicas, siguiendo el procedi-

TABLA 7

<i>Tipo de actividad</i>	<i>Todas las materias</i>	<i>Prevención de riesgos laborales</i>	<i>% sobre total</i>
Visitas realizadas	352.922	97.789	27,71%
Actuaciones	1.047.977	363.882	34,72%
Infracciones recogidas en las actas + Requer. Admon.	92.098	27.882	30,27%
Importe sanciones propuestas (Euros)	292.058.858,69	118.319.988,18	40,51%
Trabajadores afectados por las infracciones	680.237	320.551	47,12%
Requerimientos	160.708	121.962	75,89%

miento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes: las deficiencias en las condiciones de seguridad o de higiene en los centros de trabajo (15,06%), la falta de evaluación de riesgos (11,75%), la falta de formación o información a los trabajadores (8,00%), la falta de planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento (7,78%), infracciones referidas a la coordinación de actividades empresariales (4,96%) y las infracciones referidas a la vigilancia de la salud (4,85%). Todas esas causas de requerimientos suponen el 52,4% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales (cuadro 4) durante 2008, se distribuye del siguiente modo por sectores de actividad económica: 189.071 (51,96%) en Construcción, 30.003 (8,25%) en Industria Siderometalúrgica, 24.715 (6,79%) en Comercio y 23.381 (6,43%) en Servicios Profesionales. Estos cuatro sectores de actividad concentran también el mayor número de resultados (cuadro 5).

Durante 2008, en el 7,16% de las actuaciones realizadas en esta materia se apreció la existencia de infracciones, lo que dio lugar a la extensión de actas de infracción.

Por otra parte, conviene ampliar los datos en relación con la investigación de accidentes de trabajo, la investigación de enfermedades profesionales y la remisión de expedientes al Ministerio Fiscal:

#### **4.1.5.1. Resultados de la investigación de accidentes de trabajo**

Del total de accidentes investigados (cuadros 6 y 7), 12.528 (11.999 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 529 "in itinere"), se han detectado 5.851 infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a 34.683.666,84 euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral; se han formulado también 3.991 propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad

Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

#### **4.1.5.2. Resultados de la investigación de enfermedades profesionales**

Durante el año 2008 se investigaron un total de 476 enfermedades profesionales, de las cuales cuatro ocasionaron la muerte del trabajador, ocho fueron calificadas como muy graves, 120 como graves y 344 como leves. Como consecuencia de dicha investigación se apreció la existencia de 88 infracciones, como consecuencia de lo cual se extendieron actas de infracción con propuestas de sanción por una cuantía de 369.033,36 euros.

#### **4.1.5.3. Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal**

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2007 de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado, en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos fue de 1.277. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (532), los accidentes mortales (174) y las paralizaciones (92).

Por otra parte, durante el año 2008 y en relación con los asuntos remitidos por la ITSS, en 264 casos se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales y en 200 los asuntos remitidos fueron archivados por no estimarse que existía responsabilidad o trascendencia penal. Respecto de los que se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales, en 134 casos se trata de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, en 125 casos se trataba de acciones penales por delito de riesgo y en cinco casos concurrían los delitos de riesgo y de homicidio.

#### 4.1.6. CONSIDERACIONES SOBRE ALGUNAS DIFICULTADES EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De la información obtenida de las Inspecciones Provinciales resulta que los aspectos en los que existe mayor coincidencia respecto de aquellas materias o situaciones en las que existe más dificultad para llevar a cabo las actuaciones inspectoras, en la materia de prevención de riesgos laborales, son los que se indican a continuación.

En primer lugar se ponen de manifiesto las insuficiencias de la regulación reglamentaria contenida en el RD 39/1997, de 17 de enero, sobre los servicios de prevención y la Orden de 27 de junio de 1997, que desarrolla el anterior, en relación con los requisitos de acreditación y revocación de la acreditación de los servicios de prevención ajenos y las empresas auditoras, aplicándose criterios distintos en función de la autoridad territorial que adopte la decisión administrativa, también en relación con los medios materiales y humanos de que deben disponer los servicios de prevención propios y ajenos, y se señala la necesidad de que los conciertos de las empresas con los servicios de prevención ajenos deban contar con un contenido mínimo obligatorio. No obstante, tales cuestiones han sido contempladas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 aprobada, que se encuentra en fase de desarrollo de las medidas propuestas que contemplan algunas relativas a los temas señalados.

En segundo lugar se sigue poniendo de manifiesto, como en años anteriores, la problemática que se genera como consecuencia de una cada vez mayor prestación transnacional de servicios de empresas extranjeras, en particular de la Unión Europea, en España y la falta de criterios para determinar la validez o no de la actividad preventiva desarrollada por las empresas en sus países de origen. Las dificultades surgen debido a que si bien tienen una base común las normativas de uno y otros países, como son las Directivas de la UE, no siempre existe correspondencia absoluta de las exigencias en España a las empresas con las que existen en los países de procedencia de las empresas que vienen a prestar servicios en España. La normativa y la doctrina del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas prohíbe el que un Estado miembro establezca restricciones a la libre prestación de servicios a empre-

sas de otros Estados miembros, entendiéndose que ello ocurre en ocasiones si deben cumplir requisitos o exigencias no contempladas en el país de origen. Por otra parte, se presentan problemas relacionados con la validez o no de la actuación de los servicios de prevención acreditados en otros países cuando la empresa desarrolla su actividad en España, y otros temas como la validez en España de los reconocimientos médicos realizados en otros países así como en relación con la formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores.

Se destaca la necesidad de modificar la normativa en materia de prevención de riesgos laborales referida a formación preventiva a los trabajadores y vigilancia de la salud en empresas o actividades con alta rotación de trabajadores en las primeras, de manera que no sea necesario que se dé cumplimiento a dichas obligaciones en cada empresa en que comience a prestar sus servicios, si se trata de la misma actividad que la anterior.

Se señalan también las limitaciones del RD 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, ya que dicho procedimiento no es suficientemente eficaz para garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras requeridas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se sigue poniendo de manifiesto, como en años anteriores, la falta de tipificación en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social de determinadas conductas de las Mutuas de Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales, y de las empresas, de determinadas obligaciones contempladas en el RD 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la Seguridad Social y se establecían los criterios para su notificación y registro, en relación con la notificación de enfermedades profesionales. Por ejemplo, incluyendo la infracción consistente en la falta de colaboración de las empresas con las Mutuas, por no facilitarle los datos referidos a la enfermedad profesional que sean necesarios para notificar el correspondiente parte a la Seguridad Social. También se debe modificar el art. 28.4 para eliminar la referencia a la calificación de la gravedad de las enfermedades profesionales no notificadas.

También se constata la falta de tipificación de las conductas de los fabricantes, importadores y suministradores y comercializadores de maquinaria y equipos de trabajo que carecen de las medidas de seguridad necesarias, y que incurren en infracción de lo previsto en el art. 41 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Se constata también una deficiente regulación de la infracción que implique un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, al tener la calificación de muy grave, lo que implica una sanción de una cuantía muy elevada cuando se trata de una microempresa o una pequeña empresa, siendo necesario establecer una tipificación distinta o reglas para la graduación de dicha cuantía.

Se propone también incorporar a las conductas constitutivas de infracción, en materia de prevención de riesgos laborales, la negativa a cumplir el acuerdo de paralización del coordinador de seguridad y salud en obras de construcción, cuando haya apreciado un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

#### 4.1.7. ASPECTOS POSITIVOS Y MEJORABLES EN LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En primer lugar se han de señalar como aspectos positivos, que se han apreciado durante el año 2008 en relación con la actividad de la ITSS, los siguientes:

- Se produce cada vez una mayor presencia de la actividad programada frente a la que no lo es, y por tanto una mayor dedicación a aquellos sectores y aspectos de la normativa que más requieren la actuación inspectora, en ese sentido se pueden señalar sectores como el de la pesca y la campaña realizada a 300 buques de eslora situada entre 15 y 24 metros, lo que suponía 1/3 de la flota de toda España de ese tamaño de eslora. También constituye un ejemplo de lo que se dice en la campaña europea en relación con los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas, que es un tipo de riesgos que genera un altísimo porcentaje de accidentes de trabajo y enfermedades profesio-

sionales, en particular en algunos sectores económicos, como la construcción y el comercio minorista. Se constata, además, que se ha cumplimentado prácticamente el 100 por 100 de las campañas generales y territoriales de objetivos, y de la actividad programada en general.

- Se mantiene la presencia mayoritaria de la actividad preventiva de la Inspección de Trabajo, más del 90 %, frente a la reactiva dirigida a investigar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que apenas llega al 10 % de las actuaciones inspectoras.
- Se mantienen las campañas de efecto multiplicador en relación con las empresas, dirigidas al control de su sistema de prevención, y orientadas también a actuar sobre los servicios de prevención ajenos, propios y entidades auditoras y formativas.
- Se ha seguido contando con nuevos instrumentos que mejoran el procedimiento de actuación urgente de los inspectores de trabajo en los supuestos de accidentes de trabajo de mayor gravedad, lo que garantizará una adopción inmediata de medidas si el riesgo persistiera, y también mayor seguridad para la comprobación de las auténticas condiciones del centro de trabajo y las circunstancias en las que se haya producido el accidente de trabajo, en ese sentido hay que hacer referencia al Protocolo Marco suscrito por los máximos responsables del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. La colaboración de los funcionarios de dichos organismos en la investigación de los accidentes más graves ha sido constante, y sólo se ha constatado alguna descoordinación en un número muy reducido de ocasiones. Durante el año se han comenzado además a preparar convenios autonómicos sobre la misma materia, con base en dicho Protocolo Marco, a los que se incorporarán las autoridades laborales y sanitarias de las comunidades autónomas.
- Junto con dicha medida, se constata un avance notable en el cumplimiento de las

medidas relacionadas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contenidas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, estando pendiente, casi exclusivamente, el establecimiento de medidas dirigidas a conseguir una recaudación rápida y eficaz de las sanciones impuestas por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, aunque se ha comenzado ya a realizar la actividad necesaria en coordinación con las administraciones autonómicas.

- Durante el año 2008 se ha dirigido la actuación inspectora a aquellas empresas que presentan la siniestralidad más grave y no la mayor siniestralidad, que hacía que dicha actuación se centrara en accidentes y enfermedades profesionales leves, de más difícil actuación e incidencia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- También cabe destacar que se ha comenzado a centrar la atención en la siniestralidad producida por accidentes de tráfico de trabajadores “en misión”, que constituye una de las principales fuentes de los accidentes de trabajo más graves, y se ha comenzado a inspeccionar en las empresas cómo se contempla la prevención de este tipo de accidentes en su sistema general de prevención de riesgos laborales.
- Se debe destacar también que se ha incrementado la actividad inspectora dirigida a mejorar las condiciones materiales de trabajo en las empresas y centros de trabajo, habiéndose incrementado notablemente el número de visitas realizadas para comprobar el cumplimiento de requerimientos previos realizados a las empresas, que han sido este año 8.985, lo que supone un 10 por 100 del total de las visitas realizadas en esta materia.
- Junto a ello cabe destacar también la labor divulgativa e informativa con empresas y trabajadores que se desarrolla de manera constante en sus actuaciones por los inspectores de Trabajo y Seguridad Social, junto

con lo que cabe destacar acciones puntuales en ese terreno como las charlas a patrones y armadores de buques de pesca a las que se hace referencia en el apartado de la actividad programada en materia de prevención de riesgos laborales, al hacer referencia a la campaña SEGUMAR.

Y en lo que se refiere a los déficits, sobre todo cabría resaltar los siguientes aspectos:

- Resulta necesario incrementar la formación y capacitación de los inspectores, de manera que les permita realizar con mayor rigor y eficacia los expedientes relacionados con la gestión de la prevención en las empresas, los servicios de prevención ajenos y entidades auditoras y de formación.
- Continúa siendo un déficit de la actuación inspectora la insuficiencia de análisis de los datos obtenidos de las actuaciones inspectoras y de las campañas que permitan orientar con mayor precisión la actividad programada de las actuaciones inspectoras, en relación con aquellos aspectos de la normativa de prevención de riesgos laborales y causas de accidentes de trabajo, en los que se aprecia mayor número de incumplimientos de la misma.
- Resulta necesario llevar a cabo un análisis de los datos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de manera que permita orientar la actividad inspectora hacia aquellos tipos de riesgo que generan la mayor parte de los mismos.
- También resulta necesario establecer criterios para seleccionar accidentes de trabajo que sean investigados, con independencia de la calificación de la gravedad establecida en los partes, que en ocasiones no responde a la realidad, y que permita atender también a aquellos con especial trascendencia para la seguridad y salud de los trabajadores además de los que deben ser investigados por imperativo legal por haber sido calificados como graves o muy graves, e incluso mortales.

**CUADRO 1**  
**Distribución por tipo de actuación y resultados en materia de prevención de riesgos laborales**  
 Total nacional - Año 2008

Tipo de actuación	Actuaciones (A)	Resultados (B)			% (B / A)
		Infr. en acta	Paralizac.	Requer.	
A.T. Por causas no incluíbles otras claves y a.T. In itinere	1.784	7	0	27	1,9
Informes de investigación de a.T. y e.P.	10.621	0	0	0	0,0
Comunicaciones de a.T. Y e.P.	8.917	1.983	0	1.544	39,6
Condiciones seguridad en lugares de trabajo	66.311	2.822	348	18.995	33,4
Condiciones de higiene lugares de trabajo	5.966	271	11	2.473	46,2
Escaleras, plataformas y aberturas	24.007	3.400	545	12.730	69,5
Aseos, vestuarios y otros servicios	4.432	433	0	2.211	59,7
Riesgos eléctricos	6.182	437	89	3.410	63,7
Incendios y explosiones	2.211	191	1	1.170	61,6
Máquinas y equipos de trabajo	20.276	3.716	158	9.948	68,2
Elevación y transportes	2.261	206	22	1.149	60,9
Niveles de exposición a agentes	5.685	236	26	2.041	40,5
Medios de protección personal	22.180	1.377	49	9.175	47,8
Planes de emergencia y evacuación	2.887	125	2	1.593	59,6
Señalización de lugares de trabajo	3.212	147	2	1.887	63,4
Evaluación de riesgos	20.051	1.707	9	6.735	42,2
Planificación de la acción preventiva	13.547	659	6	5.506	45,6
Trabajadores designados	1.621	212	0	408	38,3
Servicios de prevención propios	1.187	141	0	267	34,4
Servicios de prevención ajenos	10.476	952	0	1.531	23,7
Auditoría externa del servicio de prevención propio	367	37	0	134	46,6
Formación e información a trabajadores	36.266	2.913	4	11.055	38,5
Vigilancia de la salud	26.086	1.253	3	5.590	26,2
Obligaciones documentales	4.556	339	0	932	27,9
Derechos de los representantes de personal	1.892	139	0	1.100	65,5
Estudio / Estudio básico en construcción	3.009	173	4	273	15,0
Planes de seguridad y salud	14.334	1.013	26	4.484	38,5
Obligaciones con trabajadores ETT	179	6	0	50	31,3
Comunicación de apertura	3.348	179	0	412	17,7
Trabajos prohibidos a menores	184	32	2	75	59,2
Protección de la maternidad	596	30	0	373	67,6
Adscripción trabajadores a puestos incompatibles	646	76	1	288	56,5



CUADRO 1 (Continuación)

**Distribución por tipo de actuación y resultados en materia de prevención de riesgos laborales**  
Total nacional - Año 2008

Tipo de actuación	Actuaciones (A)	Resultados (B)			% (B / A)
		Infr. en acta	Paralizac.	Requer.	
No paralizar o suspender. Impedir derecho trabajadores a paralizar	34	6	2	9	50,0
Informe sobre trabajos tóxicos, penosos o peligrosos	931	0	0	0	0,0
Investigación de A.T. y A.P. por el empresario	3.800	184	0	721	23,8
Coordinación de actividades empresariales	12.824	918	15	6.000	54,1
Entidades especializadas de auditoría o formación preventiva	81	5	0	12	21,0
Gestión integral de la prevención	5.959	416	0	2.350	46,4
Riesgos ergonómicos y psicosociales	2.832	176	0	1.682	65,6
Subcontratación obras construcción	7.972	499	0	2.249	34,5
Superación niveles subcontratación	1.305	90	0	128	16,7
Pacto de elusión de responsabilidad	113	33	0	83	102,7
Integración de la prevención. Plan de prevención	1.125	107	0	559	59,2
Presencia de recursos preventivos	1.629	236	0	603	51,5
<b>Total</b>	<b>363.882</b>	<b>27.882</b>	<b>1.325</b>	<b>121.962</b>	<b>41,5</b>

Fuente: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO 2

**Distribución de actuaciones y resultados en materia de prevención de riesgos laborales**  
Periodo: Año 2008

Comunidad autónoma	(A) Actuac.	Resultados (B)			(B / A) %
		Infrac.	Paralizac.	Requerim.	
<b>Andalucía</b>	<b>69.296</b>	<b>4.478</b>	<b>187</b>	<b>22.453</b>	<b>39,13</b>
Almería	6.523	701	40	1.677	37,07
Cádiz	8.951	651	35	3.411	45,77
Córdoba	4.914	160	14	546	14,65
Granada	9.073	715	20	2.168	32,00
Huelva	4.484	538	7	1.761	51,43
Jaén	6.036	200	24	1.899	35,17
Málaga	14.711	899	32	4.764	38,71
Sevilla	14.604	614	15	6.227	46,95

**CUADRO 2 (Continuación)**  
**Distribución de actuaciones y resultados en materia de prevención de riesgos laborales**  
 Periodo: Año 2008

<i>Comunidad autónoma</i>	<i>(A) Actuac.</i>	<i>Resultados (B)</i>			<i>(B / A) %</i>
		<i>Infrac.</i>	<i>Paralizac.</i>	<i>Requerim.</i>	
<b>Aragón</b>	<b>9.728</b>	<b>1.023</b>	<b>41</b>	<b>2.718</b>	<b>38,88</b>
Huesca	2.191	90	31	472	27,07
Teruel	838	124	3	259	46,06
Zaragoza	6.699	809	7	1.987	41,84
<b>Asturias</b>	<b>4.266</b>	<b>268</b>	<b>16</b>	<b>1.598</b>	<b>44,12</b>
<b>Baleares</b>	<b>14.010</b>	<b>778</b>	<b>33</b>	<b>4.805</b>	<b>40,09</b>
<b>Canarias</b>	<b>16.803</b>	<b>1.839</b>	<b>73</b>	<b>9.600</b>	<b>68,51</b>
Las palmas	7.298	790	43	4.500	73,07
S.C. Tenerife	9.505	1.049	30	5.100	65,01
<b>Cantabria</b>	<b>4.280</b>	<b>276</b>	<b>16</b>	<b>1.316</b>	<b>37,57</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>	<b>20.891</b>	<b>1.254</b>	<b>110</b>	<b>6.381</b>	<b>37,07</b>
Albacete	4.556	234	16	2.117	51,95
Ciudad real	4.372	204	49	1.339	36,41
Cuenca	3.452	45	2	516	16,31
Guadalajara	2.255	233	17	769	45,19
Toledo	6.256	538	26	1.640	35,23
<b>Castilla y León</b>	<b>30.178</b>	<b>1.910</b>	<b>161</b>	<b>10.170</b>	<b>40,56</b>
Ávila	907	85	10	303	43,88
Burgos	3.967	380	25	1.316	43,38
León	6.898	465	6	1.652	30,78
Palencia	3.299	159	28	2.030	67,20
Salamanca	1.861	139	28	590	40,68
Segovia	2.577	185	30	1.187	54,40
Soria	667	78	4	324	60,87
Valladolid	5.370	217	22	1.241	27,56
Zamora	4.632	202	8	1.527	37,50
<b>Cataluña</b>	<b>48.229</b>	<b>4.518</b>	<b>163</b>	<b>14.836</b>	<b>40,47</b>
Barcelona	38.147	3.144	121	12.323	40,86
Girona	5.315	668	19	1.064	32,94
Lleida	1.972	256	17	665	47,57
Tarragona	2.795	450	6	784	44,36

**CUADRO 2 (Continuación)**  
**Distribución de actuaciones y resultados en materia de prevención de riesgos laborales**  
 Periodo: Año 2008

<i>Comunidad autónoma</i>	<i>(A) Actuac.</i>	<i>Resultados (B)</i>			<i>(B / A) %</i>
		<i>Infrac.</i>	<i>Paralizac.</i>	<i>Requerim.</i>	
<b>Extremadura</b>	<b>7.188</b>	<b>1.143</b>	<b>35</b>	<b>3.031</b>	<b>58,56</b>
Badajoz	3.841	661	11	1.190	48,48
Cáceres	3.347	482	24	1.841	70,12
<b>Galicia</b>	<b>23.321</b>	<b>1.768</b>	<b>116</b>	<b>9.117</b>	<b>47,17</b>
A coruña	11.603	678	49	3.528	36,67
Lugo	2.579	93	8	1.426	59,21
Ourense	1.789	135	6	676	45,67
Pontevedra	7.350	862	53	3.487	59,89
<b>Madrid</b>	<b>29.796</b>	<b>2.345</b>	<b>177</b>	<b>10.826</b>	<b>44,80</b>
<b>Murcia</b>	<b>9.776</b>	<b>1.472</b>	<b>28</b>	<b>3.134</b>	<b>47,40</b>
<b>Navarra</b>	<b>4.984</b>	<b>490</b>	<b>17</b>	<b>1.931</b>	<b>48,92</b>
<b>País Vasco</b>	<b>19.877</b>	<b>1.017</b>	<b>42</b>	<b>5.513</b>	<b>33,06</b>
Álava	2.001	212	13	959	59,17
Guipúzcoa	7.873	393	21	1.925	29,71
Vizcaya	10.003	412	8	2.629	30,48
<b>La Rioja</b>	<b>2.961</b>	<b>202</b>	<b>11</b>	<b>847</b>	<b>35,80</b>
<b>Com. Valenciana</b>	<b>42.465</b>	<b>2.742</b>	<b>96</b>	<b>12.946</b>	<b>37,17</b>
Alicante	12.022	934	6	4.802	47,76
Castellón	5.275	264	16	1.481	33,38
Valencia	25.168	1.544	74	6.663	32,90
<b>Ceuta</b>	<b>2.645</b>	<b>220</b>	<b>2</b>	<b>106</b>	<b>12,40</b>
<b>Melilla</b>	<b>3.063</b>	<b>120</b>	<b>1</b>	<b>561</b>	<b>22,27</b>
<b>DIRECCIÓN ESPECIAL</b>	<b>125</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>73,60</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>363.882</b>	<b>27.882</b>	<b>1.325</b>	<b>121.962</b>	<b>41,54</b>

Fuente: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

**CUADRO 3**  
**Resultados de la inspección de trabajo y seguridad social en materia de prevención de riesgos laborales por comunidades autónomas**  
 Período: Año 2008

Comunidad Autónoma	N.º Visitas (*)	N.º Infracciones en acta (**)	Importe (€) sanciones propuestas	Trabajadores afectados por infrac. en acta	N.º Requerimientos de subsanación	N.º Paralizaciones de trabajos	N.º Propuestas de recargo
Andalucía	19.264	4.478	18.600.134,4	35.710	22.453	187	668
Aragón	3.341	1.023	4.666.887,9	12.238	2.718	41	137
Asturias	1.334	268	1.426.785,6	1.654	1.598	16	90
Baleares	2.328	778	4.762.988,3	5.190	4.805	33	49
Canarias	3.638	1.839	6.290.268,6	35.947	9.600	73	199
Cantabria	1.215	276	1.040.720,6	2.141	1.316	16	35
Castilla-La Mancha	4.378	1.254	5.990.289,2	7.872	6.381	110	266
Castilla y León	9.033	1.910	5.263.583,3	9.951	10.170	161	221
Cataluña	14.071	4.518	20.675.552,9	51.634	14.836	163	1.125
Extremadura	1.679	1.143	1.683.565,3	1.895	3.031	35	23
Galicia	7.220	1.768	7.213.500,2	10.431	9.117	116	177
Madrid	10.462	2.345	12.595.706,8	89.726	10.826	177	237
Murcia	1.937	1.472	7.879.088,8	9.687	3.134	28	96
Navarra	1.641	490	1.872.414,9	12.213	1.931	17	126
País Vasco	5.150	1.017	4.488.815,5	5.499	5.513	42	159
Rioja, La	643	202	1.009.839,0	3.270	847	11	45
Comunidad Valenciana	9.466	2.742	12.071.250,6	24.960	12.946	96	311
Ceuta	441	220	400.880,0	240	106	2	6
Melilla	506	120	387.716,2	293	561	1	19
Dirección especial	42	19	0,0	0	73	0	2
Nacional	97.789	27.882	118.319.988,2	320.551	121.962	1.325	3.991

(\*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde al área de Prevención de Riesgos Laborales. (\*\*) = Incluye requerimientos a la Administración.  
 Fuente: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

**CUADRO 4**  
**Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados en materia**  
**de prevención de riesgos laborales**  
 Periodo: Año 2008

<i>Sector de actividad</i>	<i>N.º Actuaciones</i>	<i>N.º Infracción (*)</i>	<i>Importe (€) sanciones</i>	<i>Trabajadores afectados</i>	<i>Propuestas recargo</i>	<i>N.º paralizac.</i>
AGRICULTURA Y PESCA (1)	10.427	659	2.640.718,1	5.798	116	13
INDUSTRIA (2)	56.660	5.110	22.506.659,3	62.987	1.263	100
CONSTRUCCIÓN (3)	189.071	12.709	60.020.675,1	54.617	1.601	1.033
SERVICIOS (4)	107.140	9.374	33.017.390,1	197.093	1.009	178
SIN CLASIFICAR	584	30	134.545,5	56	2	1
<b>T O T A L G E N E R A L</b>	<b>363.882</b>	<b>27.882</b>	<b>118.319.988,2</b>	<b>320.551</b>	<b>3.991</b>	<b>1.325</b>

(\*) = Incluye requerimientos a la Administración.

(1) = CNAE 1, 2 y 5

(2) = CNAE 10 a 37, 40 y 41

(3) = CNAE 45

(4) = CNAE 50 a 52, 55, 60 a 67, 70 a 75, 80, 85, 90 a 93, 95 y 99

Fuente: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

**CUADRO 5**  
**Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención**  
**de riesgos laborales por actividades económicas**  
 Total nacional - Año 2008

<i>Actividad económica (1)</i>	<i>Actuaciones</i> 363.882	<i>Resultados (2)</i> 151.169	<i>Sanciones (€)</i> 118.319.988,18
	<i>% sobre total</i>	<i>% sobre total</i>	<i>% sobre total</i>
1. CONSTRUCCIÓN (45)	51,96	48,44	50,73
2. INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA (27 a 37)	8,25	8,61	9,48
3. COMERCIO (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	6,79	7,23	6,35
4. SERVICIOS PROFESIONALES (74 y 93)	6,43	6,70	7,00
5. TRANSPORTES (60 a 63)	3,32	3,33	2,50
6. HOSTELERÍA (55)	2,85	3,38	2,10
7. AGRICULTURA (1 y 2)	2,26	2,45	2,04
8. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (75)	1,63	1,87	0,38
9. ALIMENTACIÓN (15)	1,62	1,93	1,72
10. REPARACIONES (50.2 y 52.7)	1,01	1,16	0,83
11. INDUSTRIA MADERA (20)	0,95	1,02	1,03
12. RESTO ACTIVIDADES	12,93	13,88	15,84
<b>T O T A L</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración..

Fuente: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

**CUADRO 6**  
**Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e "in itinere" investigados**  
**por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**  
 Total Nacional: Año 2008

<i>Tipo de actuación</i>	<i>Accidentes en jornada laboral con baja</i>				<i>Accidentes "in itinere"</i>
	<i>Totales</i>	<i>Total</i>	<i>Mayores 18 años</i>	<i>Menores 18 años</i>	
<b>ACCIDENTES INVESTIGADO</b>					
- MORTALES	910	783	771	12	127
- MUY GRAVES	330	294	288	6	36
- GRAVES	7.039	6.704	6.608	96	335
- LEVES	4.249	4.218	4.027	191	31
<b>TOTAL ACCIDENTES</b>	<b>12.528</b>	<b>11.999</b>	<b>11.694</b>	<b>305</b>	<b>529</b>
<b>INFRACCIONES</b>					
- NÚMERO	5.851	5.840	5.688	152	11
- IMPORTE (Euros)	34.683.667	34.662.388	33.532.831	1.129.557	21.279

**CUADRO 7**  
**Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “in itinere”)**  
 Período: Año 2008

Sector de actividad	ACCIDENTES							INFRACCIONES		
	% s/total	Todos	Mortales	Muy graves	Graves	Leves	N.º	Importe (€)		
AGRICULTURA Y PESCA(1)	4,07	489	66	16	319	88	187	1.092.178,7		
INDUSTRIA (2)	24,93	2.991	152	57	1.557	1.225	1.731	9.196.860,0		
CONSTRUCCIÓN (3)	37,26	4.471	262	119	2.523	1.567	2.505	16.378.698,8		
SERVICIOS (4)	33,57	4.028	301	102	2.294	1.331	1.408	7.950.472,8		
SIN CLASIFICAR	0,17	20	2	0	11	7	9	44.177,5		
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100,00</b>	<b>11.999</b>	<b>783</b>	<b>294</b>	<b>6.704</b>	<b>4.218</b>	<b>5.840</b>	<b>34.662.387,8</b>		

(1) = CNAE 1, 2 y 5

(2) = CNAE 10 a 37, 40 y 41

(3) = CNAE 45

(4) = CNAE 50 a 52, 55, 60 a 67, 70 a 75, 80, 85, 90 a 93, 95 y 99

Fuente: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.





## 4.2. Actividad de la fiscalía especial

### JUAN MANUEL DE OÑA NAVARRO

Fiscal de sala Coordinador de Siniestralidad Laboral. Ministerio Fiscal

#### 4.2.1. INTRODUCCIÓN

EL interés y aun la preocupación del Ministerio Fiscal por el tratamiento penal de la siniestralidad laboral y la intervención en él del Ministerio público no son nuevos en nuestra Institución, aunque ciertamente han merecido un especial y notable impulso en los últimos años.

Ya en el año 1965 se dictó por el Fiscal General del Estado la Circular 5/65 de 1 de diciembre “Sobre defensa del interés social en orden a las actividades de construcción” a la que siguió años más tarde la Instrucción 7/1991 de 8 de noviembre “Sobre criterios de actuación del Ministerio Fiscal en los supuestos de infracciones contra el orden social”, de mayor repercusión práctica al establecer unos cauces de comunicación entre el Ministerio Fiscal y autoridades laborales —especialmente Inspección de Trabajo y de Seguridad Social— y de mayor trascendencia, la Instrucción 1/2001 de 9 de mayo “Sobre actuación del Ministerio Fiscal en torno a la siniestralidad laboral” que completó la anterior con nuevas recomendaciones organizativas, formales y de fondo que en muchos casos fraguaron en la creación en un buen número de Fiscalías Territoriales de Servicios de Siniestralidad Laboral, que empezaron a funcionar con resultados ciertamente desiguales pero, en todo caso, indicativos de la repercusión que el gran problema de la elevada siniestralidad laboral tiene —y merece tener— en la actividad y función del Ministerio Fiscal.

La impronta del actual Fiscal General del Estado se manifestó enseguida en la ocupación y dedicación a esta materia de siniestralidad laboral, lo que se tradujo en reiteradas manifestaciones públicas y en comparecencias ante los Órganos Legislativos, en las que ha ido perfilando las directrices de la actuación del Ministerio Fiscal ante la siniestralidad laboral, que incluía, aparte de otras líneas doctrina-

les y prácticas, la propuesta de creación de un Fiscal de Sala Delegado del Fiscal General del Estado y Coordinador de Siniestralidad Laboral para todo el territorio nacional, pretensión demandada por las Centrales Sindicales y acogida por el Gobierno de la Nación, que por Real Decreto 1552/2005, de 23 de diciembre, creó en la Fiscalía General del Estado “Una plaza de Primera Categoría de Fiscal Coordinador de Siniestralidad Laboral” que sacada a reglamentario concurso fue cubierta por R.D. 365/2006, de 24 de marzo.

La creación de esta nueva plaza y del nombramiento subsiguiente fueron ya contemplados en la importante Instrucción de la Fiscalía General del Estado 11/05, de 10 de noviembre “sobre la instrumentalización efectiva del principio de unidad de actuación establecido en el art. 124 de la Constitución Española”, que en su apartado IV-C ya previó las “Delegaciones del Fiscal General del Estado que recaerán en plazas de Fiscal de Sala de nueva creación” y, entre ellas, la de Siniestralidad Laboral, estableciendo no solo una esencial delimitación de las funciones de este nuevo Fiscal de Sala, sino también las líneas doctrinales básicas emanadas de la propia Fiscalía General del Estado en materia de siniestralidad laboral, completando así de forma específica y expresa un conjunto de normas de actuación referidas en general a la articulación “ad intro” del principio constitucional de unidad de actuación y en particular a la reordenación de los órganos centrales del Ministerio Fiscal a partir de la necesaria especialización como exigencia derivada —entre otras causas— de la complejidad del ordenamiento jurídico.

La razón última y, en todo caso, causal de estas previsiones convertidas ya en realidad orgánica, no es otra que la constancia de unos índices de siniestralidad laboral, tan indeseados como alarmantes, que exigen unas respuestas legales acordes con la afirmación y compromiso de un Estado Social de Derecho, como se proclama el

nuestro, que obliga a la actuación de todos los Poderes Públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, y en lo que al ejercicio de la jurisdicción penal se refiere, específicamente, al Ministerio Fiscal encargado constitucionalmente de procurar ante los Tribunales la satisfacción de ese interés social, dentro del que la lucha —por todos los medios legales— contra la siniestralidad laboral alcanza niveles de primera magnitud, de vital —en sentido literal— importancia.

Otro paso importante lo dio la Instrucción 5/2007 que ha venido a constituir instrumento básico en la puesta en funcionamiento de los mecanismos que deben servir de esqueleto y estructura de la especialidad en el nuevo organigrama del Ministerio Fiscal: Secciones Especializadas, Delegados del Fiscal Jefe y Fiscal de Sala.

La Instrucción 5/2007 estableció unas reglas mínimas que permiten, dentro de las peculiaridades de cada Fiscalía Territorial, disponer de un sistema elementalmente homogéneo de funcionamiento de las Secciones Especializadas a cuyo frente se encuentra un Delegado del Fiscal Jefe que asume estrictamente las funciones que este le encomienda, manteniendo, en todo caso, la relación jerárquica y de control que al Fiscal Jefe compete, pero permitiendo una actuación delegada con importante carga de autonomía y dedicación específica, que pretende ser particularmente adecuada para conseguir el funcionamiento operativo y eficaz del Ministerio Fiscal en esta materia que, en definitiva, es lo que se persigue. La figura del Delegado del Fiscal Jefe aparece además particularmente respaldada —y, si se prefiere, potenciada— por el nombramiento que lleva a cabo el Fiscal General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe delegante y con la supervisión del Fiscal de Sala Coordinador.

Esta reestructuración organizativa del Ministerio Fiscal asumió carta de naturaleza legal con la aprobación y publicación de la Ley 24/2007, de 9 de octubre de Reforma del Estatuto del Ministerio Fiscal

que da expreso carácter estatutario a las Secciones de Siniestralidad Laboral y recoge, aunque sea en referencia genérica, una elemental regulación del Fiscal de Sala de Siniestralidad Laboral y de sus facultades y funciones, como incluido en el régimen común que se establece para “los Fiscales de Sala Especialistas responsables de la coordinación y supervisión del Ministerio Fiscal de determinadas materias”. Entre los que se incluye, obviamente porque ya estaba creado, el de Siniestralidad Laboral.

Finalmente, esta implantación de la especialidad de Siniestralidad Laboral en el organigrama del Ministerio Fiscal se crea precisamente (cabalmente) en el año 2008, en el que ha sido de especial importancia la publicación de la Instrucción 5/2008 del Fiscal General del Estado “sobre adaptación del sistema de nombramiento y estatus de los Delegados de las Secciones Especializadas de las Fiscalías y del régimen interno de comunicación y relación con las áreas de especialización delegadas tras la reforma del EOMF operada por Ley 24/2007 de 9 de octubre”.

Esta Instrucción, en gran medida, sienta las bases de la interrelación entre los Fiscales de Sala Coordinadores de Especialidades y las Fiscalías Territoriales, lo que supone, en definitiva, diseñar las líneas maestras del ensamblaje de las modificaciones más importantes que introdujo la reforma del Estatuto del año 2007, esto es, la nueva organización territorial y las especialidades como forma de entender la función del Ministerio Público.

#### 4.2.2. EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN EL AÑO 2008

Parece oportuno adelantar y destacar unos elementales datos estadísticos comparativos de la siniestralidad laboral en los años 2007 y 2008 que nos proporciona el Ministerio de Trabajo e Inmigración y las lecturas que nos sugieren (Tabla 1).

**TABLA 1**  
**Accidentes con baja en jornada de trabajo**

	<i>Año 2007</i>	<i>Año 2008</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Porcentaje</i>
MORTALES	844	831	-13	-1,50%
Lesiones Graves	8.733	7.064	-1669	-19,11%
Lesiones Leves	924.774	821.046	-103.728	-11,21%
<b>TOTAL</b>	<b>934.351</b>	<b>828.941</b>	<b>-105.418</b>	<b>-11,28%</b>

Ante todo, hay que destacar que por segundo año consecutivo -2007 y 2008- estos datos generales registran una disminución respecto del año anterior, disminución que, de entrada, y salvo en accidentes mortales, suponen un decremento porcentual en el resto de los indicadores mucho más elevado que los registrados en el año 2007, por lo que nos parece que esta consideración debe ser el punto de partida de un análisis más pormenorizado que pasamos a realizar.

Dicho esto, hay que anotar que los datos del cuadro expuesto remiten a cifras absolutas de accidentes de trabajo y, por ello, deben ser completados con el llamado "índice de incidencia" que refleja el número de accidentes de trabajo por cada 100.000 trabajadores afiliados con las contingencias profesionales cubiertas, esto es, los que realmente están trabajando en condiciones plenas de regularidad —por ello, controlables por la autoridad laboral-, por lo que, en rigor, constituye un sistema más ajustado de seguimiento de la siniestralidad laboral, al relacionar directamente accidentabilidad y población trabajadora activa, lo que significa, en definitiva, valorar también y conjuntamente el descenso de la población trabajadora que ciertamente fue importante, especialmente en el segundo semestre del año 2008.

Pues bien, en esa valoración conjunta que representa el índice de incidencia, también los datos son positivos, pues el total baja en 2008 un -10,3% respecto de 2007, el referido a accidentes graves desciende un -18,2% y el de los leves, un -10,20%, lo que supone prácticamente una disminución de un punto menos en tres indicadores respecto de los números globales, manteniéndose sin embargo el índice de incidencia en accidentes mortales en la misma proporción (-1,5%) que la cifra absoluta (-1,56%), lo que supone en definitiva y también en este caso una leve reducción respecto de 2007.

Estos datos permiten, sin duda, una primera valoración positiva: todos los indicadores del año 2008 disminuyen respecto de los de 2007, algunos de forma muy intensa —cercana al 20%- como sucede con los accidentes con resultados lesivos graves y muy graves; el descenso general también es notable, por encima del 11%, e incluso descienden los accidentes mortales, aunque en proporción mucho menos intensa que en el pasado ejercicio (pasamos de un decremento de -12,60% en 2007 a -1,56% en 2008), y lo que es tan importante o más, no cabe imputar estas disminuciones al menor número de trabajadores empleados —al au-

mento del paro, en definitiva- porque los índices de incidencia reflejados se corresponden, en gran medida, con las cifras absolutas, reflejando una leve disminución que, en principio, no relativiza ni neutraliza aquella primera valoración positiva.

En conclusión y con carácter general, hay que admitir que aquella primera valoración positiva que hacíamos a la luz de los datos iniciales debe mantenerse, aunque con matices en cuanto a accidentes mortales se refiere, y que la impresión expuesta en otros foros de que el año 2007 podía representar el punto de inflexión hacia una evolución positiva de la siniestralidad laboral, podemos mantenerla, valorados ya los datos de 2008, en el que prácticamente todos los indicadores analizados apuntan a una consolidación de esa tendencia a la baja que, aunque ciertamente no sea tan intensa como sería deseable, sí debe constituir una exigencia absolutamente irrenunciable.

La pregunta entonces obligada es: ¿cuáles son las causas de esta tendencia a la baja que merece esa valoración positiva? La respuesta debiera ser multidisciplinar, de tal suerte que desde las diferentes perspectivas que podrían contemplar el fenómeno de la siniestralidad laboral en nuestro país se analizaran esas posibles causas y se expresaran los distintos puntos de vista y conclusiones.

Preciso es reconocer, por ello, que como Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral mi perspectiva es obviamente parcial, pues no me es posible abarcar la totalidad del fenómeno, si bien con esta prevención me atrevo a sugerir algunas circunstancias que pueden contribuir a la búsqueda de esas causas que pudieran estar en la base de aquella evolución positiva.

Así, en primer lugar, creo que en esta materia de siniestralidad laboral, estamos en tiempos de transformación, en tiempos de cambio. Paulatina pero progresivamente vamos abandonando aquella actitud de resignado fatalismo que aceptaba los accidentes laborales como una suerte de precio a pagar por el progreso y el aumento de la riqueza. Sin duda, más lentamente de lo que sería deseable, se va asumiendo que ante el siniestro laboral, y por complejo que sea el fenómeno, ha de imponerse una actitud comprometida y resuelta por parte de los obligados a proporcionar las medidas de seguridad exigibles, y una actitud decidida, e incluso enérgica, por parte de todas las instancias implicadas en la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa preventivo-laboral y en la sanción en caso de su incumplimiento, a

lo que hay que añadir la permanente labor de exigencia que en esta materia mantienen las Centrales Sindicales.

Todo ello se traduce, entre otras cosas, en la programación de jornadas y cursos de formación e información que alcanza a todos los interesados e intervinientes en los procesos productivos en cuyo ámbito se producen accidentes laborales, desde organizaciones sindicales y empresariales hasta técnicos de todo tipo, incluidos colegios profesionales, pasando por los profesionales e instancias implicados en el control de la actividad preventivo-laboral y en la sanción de su incumplimiento, como son: Policía Nacional, Técnicos Autonómicos, Inspectores de Trabajo, Ministerio Fiscal y órganos jurisdiccionales. Se va creando así un estado de opinión favorable a ese cambio de actitud que referíamos antes y que se inscribe, como anticipábamos, en unos tiempos de transformación que trasciende a todos los implicados y se refleja en alguna medida en los datos estadísticos al principio reflejados.

En segundo lugar, nos atrevemos a sugerir que posiblemente también haya contribuido a esa cierta mejora de la situación, en general, la actuación coordinada de las diferentes instituciones e instancias que intervienen tanto en la actividad de prevención como en la de represión de la siniestralidad laboral. En este sentido, preciso es referirnos a la iniciativa del Fiscal General del Estado de suscribir convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas que, iniciada en el año 2004, ha tenido continuidad en los años sucesivos y también en el pasado año 2008. Estos convenios bilaterales Ministerio Fiscal / Autoridades Autonómicas han repercutido, además de en los procesos formativos compartidos por unos y otros, en una colaboración más eficaz y activa entre Fiscales Especialistas y Técnicos de Prevención de los Servicios autonómicos e Inspectores de Trabajo. Por anticipar ahora algún dato, baste recordar que los Inspectores de Trabajo remitieron al Ministerio Fiscal en el año 2008 un total de 1.277 informes.

Pero es que, con independencia y además de ello, ha sido en rigor en el año 2008 cuando han empezado a producir sus efectos las cláusulas del Protocolo Marco de Colaboración firmado entre Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado y Ministerios del Interior y de Trabajo y Asuntos Sociales que, con posterioridad y ya en el año 2008, fue también suscrito por el Ministerio de Justicia, Protocolo dirigido a establecer las pautas de actuación para la investigación rápida y eficaz de los delitos relacionados con la siniestralidad laboral y que concreta por ello unos cauces de comunicación entre los individuos pertenecientes a cada una de las Instituciones firmantes, que empezaron a funcionar ya con alguna normalidad precisamente a lo largo del año 2008, bajo la mirada atenta de la Comisión de Seguimiento que se ha reunido con periodicidad suficiente para ir detectando el funcionamiento y las actuaciones mejorables que han tratado de instaurarse.

En tercer lugar —y creemos que directamente relacionado con lo acabado de exponer—, alguna influencia ha debido tener (aunque tal vez no seamos nosotros los más indicados para resaltarlo) en aquellos datos menos desfavorables, la actuación en general de la jurisdicción penal y, en particular, del Ministerio Fiscal. Los datos concretos de las actuaciones del Ministerio Fiscal y de las sentencias de los tribunales penales serán objeto lugar de comentario detallado, pero baste ahora adelantar a los efectos que estamos analizando la evolución del número de escritos de acusación y de las sentencias en los tres últimos años<sup>13</sup>, que pasaron, aquellos, de 350 en 2006 a 785 en 2008 y éstas (en total incluidas primera y segunda instancia), de 296 en 2006 a 522 en 2008. Estas cifras son por sí mismas indicativas de una importante mayor intensidad de la respuesta jurídico-penal ante el fenómeno de la siniestralidad laboral, del sometimiento a procedimiento penal y a juicio oral de un número mucho más elevado de imputados que en años precedentes (de los que ni siquiera disponemos de datos fiables, pero que suponemos muy inferiores a los del año 2006), por lo que

<sup>13</sup> Cuadro pormenorizado de datos correspondientes a los años 2006 a 2008.

	<i>Año 2006</i>	<i>Año 2007</i>	<i>Año 2008</i>
Escrito acusación Min. Fiscal	350	650	785
Sentencias Juzgados Penal	249	337	405
Sentencias Audiencias	47	86	117

no resulta aventurado pensar que, al menos, la llamada prevención general positiva —como una de las funciones que se predicán del Derecho Penal, con todo lo funcionalista que se quiera— puede haber actuado eficazmente y contribuir, por ello, causalmente en los datos decrecientes de accidentes laborales que en los años 2007 y 2008 venimos registrando.

Preciso es reconocer que algo parece que hemos avanzado, pero no podemos olvidar aquella exigencia de “tolerancia cero” ante los accidentes laborales y especialmente ante los de mayor gravedad. Posiblemente estemos en una sutil línea de avance y de asentamiento de ciertas prácticas cotidianas que es preciso reforzar permanentemente y que se tienen que corresponder con una intensa y eficaz labor de vigilancia, en primer lugar, de los legalmente obligados a facilitar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, pero también de quienes tienen la responsabilidad de controlar su cumplimiento e imponer, en su caso, las sanciones que legalmente correspondan.

En estas actividades, toda exigencia es poca, porque de la relajación derivarán con toda seguridad resultados lesivos más graves. Especialmente, en tiempos de crisis económica como la que atravesamos, hay que evitar, por encima de todo, que la posible menor capacidad económica empresarial repercuta en la menor intensidad en la exigencia de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, que, por afectar a bienes fundamentales de los trabajadores, como son su vida y salud, deben permanecer intocables. Sólo así será posible profundizar de verdad y seriamente en la cultura de la prevención y hacer de ella el referente esencial de cuantas actividades puedan poner en riesgo la vida y salud de los trabajadores en general, y particularmente de aquellos que desarrollan su trabajo en sectores de producción en los que la experiencia ha demostrado que corren especial riesgo aquellos bienes jurídicos esenciales.

#### **4.2.3. ALGUNA REFERENCIA A LA METODOLOGÍA DEL TRABAJO DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL EN MATERIA DE SINIESTRALIDAD LABORAL (Y A SUS EFECTOS)**

Después de tres años de desarrollo de la actividad de coordinación y supervisión que compete al Fiscal de Sala respecto de la actuación de las Secciones Especializadas y Fiscales Delegados, se han ido estableciendo unos canales de comunica-

ción recíproca que permiten dar fluidez a esa necesaria relación de ida y vuelta que constituye el instrumento indispensable para mantener, en la mayor medida posible la unidad de criterio en las distintas Secciones Especializadas como forma de conseguir la unidad de actuación del Ministerio Fiscal constitucionalmente exigible y un conocimiento, lo más preciso posible, del cumplimiento de las conclusiones adoptadas por consenso en las Reuniones de Fiscales Especialistas y a las que estos deben ajustarse en general en su labor cotidiana.

La remisión de las comunicaciones de los Fiscales Delegados que supone, como mínimo, el envío puntual de los escritos de acusación, sentencias recaídas en primera y segunda instancia, denuncias y querellas interpuestas, recursos formulados y noticia de los fallecimientos en accidente laboral, implica un volumen ingente de información sobre el tratamiento penal que permanentemente se está dando a las infracciones derivadas de la siniestralidad laboral, que hace posible, sin duda, un conocimiento bastante preciso por parte del Fiscal de Sala de la situación y comportamiento de las distintas Secciones Especializadas, conocimiento esencial para la función de coordinación y supervisión de la actuación del Ministerio Fiscal en materia de siniestralidad laboral y, en definitiva, para la unificación de criterios como forma de conseguir la unidad de actuación del Ministerio Público.

La remisión de las sentencias dictadas en primera y segunda instancia permite conocer la evolución de las jurisprudencias provinciales a fin de interpretar y aplicar los tipos delictivos que afectan a la siniestralidad laboral, y de ello derivado el grado de acogimiento por los Tribunales de los criterios postulados por el Ministerio Fiscal en esta materia.

Por otro lado, el seguimiento que, desde la oficina del Fiscal de Sala, hacemos de los accidentes laborales, con resultado de muerte, produce un doble efecto: por un lado, nos permite —tanto a nosotros como a las Secciones Especializadas—, a través del recordatorio periódico del informe que recabamos, tener un elemental control de estos procedimientos penales —casi siempre, los más graves por sus efectos—, provocando la labor de impulso procesal, de dinamización de los procedimientos pendientes por parte del Fiscal, que es, en esencia, lo que se pretende; pero también —y al mismo tiempo— disponer de datos más fiables de estos accidentes mortales, evitando en la medida de lo posible ese efecto perverso que nuestras antiguas estadísticas permitían, cuando, en años en los que según los datos oficiales del Ministerio de Trabajo los accidentes labora-

les mortales se aproximaban a los 1.000, nuestros datos de Diligencias Previas incoadas (teóricamente) por homicidio imprudente derivado de accidente laboral no llegaban a los 200. Con esta labor de seguimiento y control, hoy sabemos que el porcentaje conocido y controlado de estos procedimientos ronda el 60%, concretamente casi el 56% en el año 2008, porcentaje que es plausible si tenemos en cuenta que un número elevado de esos accidentes laborales “stricto sensu” (esto es, no “in itinere”) con resultado de muerte se producen en el sector transporte y son, normalmente, también accidentes de circulación, calificación que prevalece en la incoación del procedimiento penal y, por ello, difícilmente computable como Diligencias Previas derivadas de accidente de trabajo mortal.

#### 4.2.4. DATOS ESTADÍSTICOS. EVOLUCIÓN. VALORACIÓN Y CRÍTICA

La consecución de una estadística fiable que responda a la realidad de la intervención del Ministerio Fiscal en los aspectos penales de la Siniestralidad Laboral es un objetivo irrenunciable cuya consecución constituye la base para el tratamiento jurídico del problema y para la correcta definición de las líneas generales de una adecuada política criminal. Los datos estadísticos recibidos de las Fiscalías territoriales correspondientes al año 2007 y resultado comparativo de los mismos con los obtenidos el año 2008 se recogen en las tablas 2, 3, 4 y 5 para el total nacional, y en la tabla 6 desglosada por provincias.

**TABLA 2**  
**Infracciones. Total nacional**

<i>Infracciones</i>	<i>Año 2007</i>	<i>Año 2008</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Homicidio por accidente laboral.	503 <sup>14</sup>	461 <sup>15</sup>	-42	-8,34%
Lesiones por accidente laboral.	17.851	27.439	+9588	+53,71%
Delito de riesgo sin resultado				
(Art. 316, 317 C.P)	204	179	-25	-12,25%
Muerte accidente laboral falta imprudencia leve				
(Art. 621.2 CP)	55	36	-19	-34,54%
Lesiones en accidente laboral falta imprudencia				
grave (Art. 621.1 CP)	83	220	+137	+165%
Lesiones en accidente laboral falta imprudencia				
leve (Art. 621.3 C.P)	898	1643	+745	+82,96%

<sup>14</sup> PROCEDIMIENTOS POR HOMICIDIO CONTROLADOS:

2007: 844 muertos: 503 procedimientos incoados: supone un 59,99%

2008: 831 muertos: 461 procedimientos incoados: supone un 55,47%

<sup>15</sup> Este dato puede no coincidir con el de la estadística de diligencias previas por cuanto que, de una parte, muchas incoaciones de diligencias previas por lesiones en accidente laboral, al producirse después el fallecimiento del lesionado, devienen en homicidio en accidente laboral, dato controlado por la sección especializada y no reflejado en la estadística general, que mantiene la inicial calificación de lesiones; por otro lado, se producen incoaciones por homicidio imprudente, sin otra determinación, y así consta en la estadística general, en tanto que para la sección de siniestralidad sí se concreta su etiología laboral; y finalmente, hay fallecimientos en accidente laboral (sector transportes) que, al ser también accidentes de tráfico, en los listados generales prevalece esta calificación, en tanto que para la sección especializada se computan como homicidio en accidente laboral.

**TABLA 3**  
**Causas pendientes. Total nacional**

<i>Causas pendientes</i>	<i>Año 2007</i>	<i>Año 2008</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Homicidio en accidente laboral	478	744	+266	+55,64%
Lesiones en accidente laboral	2.249	3626	+1377	+61,22%
Delito Riesgo sin resultado lesivo (Art. 316, 317 C.P)	114	221	+107	+93,85%

**TABLA 4**  
**Diligencias de investigación. Total nacional**

<i>Diligencias de investigación</i>	<i>Año 2007</i>	<i>Año 2008</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Diligencias de investigación incoadas	1093	1730	+637	+58,27%
Diligencias de investigación archivadas	708	1204	+496	+70,05%
Diligencias de investigación terminadas con denuncia o querrela	277	452	+175	+63,17%
Diligencias de investigación en trámite	133	88	-45	-33,83%

**Tabla 5**  
**Causas siniestralidad laboral. Total nacional**

<i>Diligencias de investigación</i>	<i>Año 2007</i>	<i>Año 2008</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Escritos acusación Ministerio Fiscal.	650	785	+135	+20,76%
Sentencias del Juzgado de lo Penal.	337	405	+68	+20,17%
Sentencias Audiencia Provincial	86	117	+31	+30,04%

**TABLA 6**  
**Estadísticas por provincias**

	PHOM.	P. LES.	P. RI.	JFH.	JELIG	JFLIL	CHP.	C.LP.	C.RP.	D.I.I.	D.I.A.	D.I.D.	D.I.P.	E. AC.	S.J.P.	S.A.P.
Álava	15	65	1	0	0	1	4	21	0	3	0	3	0	10	6	2
Albacete	8	255	0	0	0	9	15	61	0	14	14	1	0	8	1	1
Alicante	10	123	23	0	0	0	1	20	8	27	0	27	0	21	0	0
Almería	14	332	3	1	0	5	27	69	9	72	55	10	7	25	4	1
Asturias	23	162	4	0	3	0	15	72	4	27	11	14	2	7	1	0
Ávila	3	279	3	0	0	0	3	25	3	23	4	19	0	2	2	0
Badajoz	7	1540	3	0	0	0	0	0	0	21	11	10	0	4	6	1
Baleares	7	452	10	0	75	0	7	0	0	61	32	18	11	21	4	0
Barcelona	39	216	3	0	0	0	0	0	0	7	2	4	1	93	52	24
Burgos	2	60	0	0	0	24	15	163	1	0	0	0	0	8	5	1
Cáceres	8	430	0	0	4	0	12	15	0	0	0	0	0	1	2	1
Cádiz	10	2230	14	0	0	3	33	172	24	149	108	22	19	29	14	6
Castellón	5	10	0	0	0	0	5	10	0	15	14	0	1	2	5	1
Ciudad Real	2	717	1	2	0	9	18	118	2	4	8	3	2	1	3	1
Córdoba	9	39	0	0	0	0	23	84	1	120	37	72	9	23	12	3
La Coruña	15	1228	0	0	2	1	15	93	2	6	1	5	0	16	17	5
Cuenca	2	579	0	0	0	0	7	3	0	0	0	0	0	2	0	0
Gerona	3	30	1	2	1	0	15	81	1	1	0	1	0	16	5	0
Granada	12	3331	0	0	0	0	12	990	0	26	18	5	3	33	27	16
Guadalajara	4	640	0	10	0	0	19	56	0	8	7	0	1	5	2	0
Guipúzcoa	0	0	0	0	0	0	0	0	64	2	0	2	0	9	16	4
Huelva	8	144	0	0	0	0	95	21	0	10	9	0	1	12	7	1
Huesca	7	493	13	0	0	0	3	46	4	1	0	0	1	5	5	0
Jaén	11	2379	5	0	0	0	21	89	1	86	46	30	6	18	8	2
León	16	1990	1	0	0	0	16	12	2	39	35	3	1	3	1	2
Lérida	5	36	28	0	0	0	0	0	0	6	1	4	1	3	1	1
La Rioja	5	9	2	2	8	3	5	6	2	2	1	2	0	11	7	1
Lugo	2	2477	2	0	49	190	2	5	0	33	6	27	0	9	13	2
Madrid	18	84	5	0	1	0	0	0	0	23	11	10	2	80	27	10
Málaga	12	364	9	1	2	0	57	61	32	206	196	9	1	27	12	2



TABLA 6 (Continuación)  
Estadísticas por provincias

	PHOM.	P. LES.	P. RI.	JF H.	JF L.I.G.	JF L.I.L.	C.H.P.	C.L.P.	C.R.P.	D.I.I.	D.I.A.	D.I.D.	D.I.P.	E. AC.	S.J.P.	S.A.P.
Murcia	17	171	7	1	0	1	12	55	6	24	15	8	0	23	9	1
Navarra	11	17	0	0	0	0	17	27	0	2	2	0	0	11	1	0
Orense	7	466	4	1	0	134	4	16	5	4	0	4	0	9	6	3
Palencia	1	89	0	0	0	13	2	113	0	0	0	0	0	7	2	1
Las Palmas	5	20	0	0	0	0	19	43	0	6	0	6	0	11	10	4
Pontevedra	9	1976	0	0	0	2	2	95	2	8	4	3	1	17	10	3
Salamanca	3	16	2	2	58	1203	6	12	3	5	5	0	0	1	4	1
S.C. Tenerife	12	17	0	2	0	0	20	65	0	0	0	0	0	29	3	0
Cantabria	6	180	0	0	0	5	6	0	0	5	3	2	0	7	5	0
Segovia	4	32	0	0	2	0	4	32	0	2	2	0	0	1	0	0
Sevilla	21	286	13	0	1	1	19	99	10	454	355	84	15	28	17	0
Soria	1	176	0	0	0	33	4	31	1	1	0	0	0	2	3	2
Tarragona	5	1666	0	11	1	0	5	248	6	0	1	1	0	22	5	1
Teruel	4	188	0	0	0	3	4	20	0	1	0	1	0	2	1	1
Toledo	6	34	1	0	0	0	44	83	2	11	18	4	0	8	8	0
Valencia	30	133	14	1	2	3	30	80	15	186	171	13	2	59	25	4
Valladolid	6	410	0	0	7	0	9	0	0	3	0	3	0	4	4	2
Vizcaya	15	61	3	0	1	0	42	135	2	1	1	0	0	13	10	4
Zamora	3	104	0	0	0	0	4	39	0	3	0	0	0	3	3	0
Zaragoza	13	703	4	0	3	0	46	140	9	22	0	22	1	24	14	2
<b>Totales</b>	<b>461</b>	<b>27439</b>	<b>179</b>	<b>36</b>	<b>220</b>	<b>1643</b>	<b>744</b>	<b>3626</b>	<b>221</b>	<b>1730</b>	<b>1204</b>	<b>452</b>	<b>88</b>	<b>785</b>	<b>405</b>	<b>117</b>

#### 4.2.5. EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN EL ÁMBITO PENAL SEGÚN LOS DATOS ESTADÍSTICOS

A continuación se comentan los principales datos estadísticos relativos al ámbito penal.

##### 4.2.5.1. Procedimientos incoados por delitos de homicidio en accidente laboral

Durante el año 2008 se han incoado 461 procedimientos por homicidio en accidente laboral, lo que supone 42 procedimientos menos que los incoados en 2007. Mientras que los 503 procedimientos incoados en 2007 suponían 59,99% sobre el total de los 844 muertos habidos durante dicho año, según las estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los 461 incoados durante 2008 suponen un 55,47% del total de 831 fallecidos en accidente laboral.

De ese total de 831 fallecidos, según la estadística del Ministerio de Trabajo 327 se corresponden con los fallecidos en el sector servicios, en el que, junto con la industria, se ha producido un aumento de fallecidos en relación con el total habido durante 2007. Pues bien, el sector servicios engloba el transporte, de ahí que sea el sector en el que se produjeron más fallecidos en el ámbito laboral (74 en el sector agrario, 167 en la industria y 263 en la construcción). Tales accidentes rara vez son vistos en la jurisdicción penal bajo el prisma de su consideración de accidente laboral, siendo su efectiva consideración la de accidentes de tráfico. Este hecho permite parcialmente matizar el resultado negativo que arroja la evolución de estos procedimientos y permite mantener la conclusión de que se ha conseguido un relativo buen control de los procedimientos incoados por fallecimiento en accidente laboral, como ya destacábamos el año pasado.

##### 4.2.5.2. Procedimientos incoados por delitos de lesiones en accidente laboral

La evolución de los datos estadísticos en estos procedimientos ha sido muy positiva (más procedimientos incoados, mayor y mejor control de los mismos). No obstante, aún siendo un dato que no es totalmente fiable, se ha avanzado en el control de los mismos.

Mientras que durante 2007, se incoaron 17.851 procedimientos por delitos de lesiones en accidente laboral, en 2008 se han incoado 27.439, lo que supone un incremento del 53,71%. Lo único que quiere decir este dato es que se ha aumentado el control por los Fiscales sobre estos procedimientos, la mayoría de los cuales responden a Diligencias Previas incoadas en virtud del parte de asistencia médica de un lesionado en accidente laboral, que son archivadas en el mismo momento de su incoación o tras mínimas diligencias de investigación llevadas a cabo por los Juzgados de Instrucción.

##### 4.2.5.3. Procedimientos incoados por delitos de riesgo sin resultado lesivo

El número de procedimientos incoados por delitos de riesgo sin resultado lesivo desciende por segundo año consecutivo. Mientras que en 2007 se incoaron 204, en 2008 se han incoado 179, lo que supone una disminución de 25 procedimientos, un 12,25% menos que en el año anterior.

El hecho es que, como se verá, se ha incrementado el número de denuncias o querellas interpuestas por el Ministerio Fiscal en las Diligencias de investigación y resultaría lógico que, en consonancia, se hubiera incrementado el número de los procedimientos incoados por delitos de riesgo. No es descartable, por ello, la conclusión de que estos decrementos son debidos a un mayor control de estos procedimientos y, por ende, a una mayor fiabilidad de los datos obtenidos.

##### 4.2.5.4. Infracciones relativas a la siniestralidad laboral constitutivas de falta

Los datos revelan un descenso del número de juicios de faltas incoados en 2008 por muerte en accidente laboral constitutiva de falta de imprudencia leve, respecto de 2007, pero un incremento del número de juicios de falta incoados en 2008, tanto de lesiones en accidente laboral constitutiva de falta de imprudencia grave como de lesiones en accidente laboral por falta de imprudencia leve, respecto de los incoados el año anterior. El dato que más incremento sufre es el las lesiones en accidente laboral por falta de imprudencia leve (art. 621.3 CP), que pasa de 898 a 1643, lo que supone 745 juicios de falta más que en el año anterior, un incremento en porcentaje del 82,96%.

#### 4.2.5.5. Causas pendientes

En primer lugar hay que destacar la importancia de los datos reflejados en este apartado estadístico así como su fiabilidad, ya que derivan directamente de causas que han sido vistas por el Fiscal y que son controladas por él.

En segundo lugar, cabe reseñar el generalizado incremento de causas pendientes en la totalidad de las infracciones: un 55,64% de las causas seguidas por homicidio en accidente laboral, un 61,22% de las seguidas por lesiones en accidente laboral y un 93,85% de las seguidas por delito de riesgo sin resultado lesivo.

Aunque los datos pudieran parecer negativos, hay que hacer una valoración sumamente positiva de la actuación de los Fiscales especialistas, puesto que son ellos los que, desde que han asumido el despacho de las causas de siniestralidad, han intentado hacer inventario de las existentes, muchas de las cuales dormían en los Juzgados de Instrucción sin una dirección especializada más allá de las peticiones que formulan los letrados de las acusaciones particulares, en ocasiones faltas de criterios especializados. Podíamos decir que los Fiscales especialistas han mirado debajo de las alfombras y alumbrado los procedimientos de siniestralidad que acumulaban retraso, faltos de una instrucción dirigida por verdaderos especialistas y cuyo impulso han asumido los Fiscales. Las periódicas inspecciones de los Juzgados trae consigo el conocimiento de procedimientos de ignorada existencia, sobre todo en materia de lesiones en accidente laboral, sobre los que no existía control alguno.

#### 4.2.5.6. Diligencias de Investigación incoadas por el Ministerio Fiscal

Los datos que, en este caso, arrojan las estadísticas son sumamente satisfactorios. No sólo se ha incrementado el número de diligencias incoadas, pasando de 1093 en 2007 a 1730 en 2008, lo que supone un incremento de 637, un 58,27% más, sino que se han interpuesto en el último año 452 denuncias o querellas, frente a las 277 que se plantearon el anterior año, lo que supone un incremento en número de 175, y de 63,17% en porcentaje.

Estos dígitos reflejan la efectividad de la cooperación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con la Fiscalía, y el cumplimiento de la

Instrucción 1/2007 sobre profundización de relaciones entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales sobre seguridad y salud laboral, si bien a tales relaciones nos referiremos con posterioridad.

#### 4.2.5.7. Escritos de acusación formulados por el Ministerio Fiscal

La estadística pone de manifiesto que se continúa con el incremento del número de escritos de acusación que ya se había resaltado el pasado año y que trasluce una mayor intensidad en el ejercicio de la acción penal en las infracciones relativas a la siniestralidad laboral. Se ha pasado de 650 escritos de acusación a 785, es decir, 135 escritos más, que suponen un incremento del 20,76% respecto de 2007. Si tenemos en cuenta que, en 2006, se formularon 350 escritos de calificación, en dos años, se han más que duplicado aquellas cifras, al incrementarse en un total de 435 escritos de calificación que suponen un aumento porcentual de 124,28% respecto de 2006, fruto de esa mayor atención del Ministerio Fiscal sobre la materia.

#### 4.2.5.8. Sentencias dictadas por el Juzgado de lo Penal

Uno de los datos estadísticos reveladores de la creciente actividad de los Fiscales especialistas es el número de sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal, que ascienden a 405 a nivel nacional, lo que supone un incremento de 68 (el pasado año se dictaron 337), es decir, un porcentaje de 20,17% más que durante 2007. El número de sentencias no ha dejado de crecer desde que se optara por la especialización en la materia. Así, sucesivamente, se han dictado 249, 337 y 405, durante los años 2006, 2007 y 2008, respectivamente, lo que supone un incremento global desde aquel año de 156, es decir, de un 62,65%, en tan solo dos años.

Más allá del dato estadístico nos interesa realizar un análisis sobre determinadas cuestiones que pueden resultar de interés. Así, hay que señalar que de las 262 sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal y remitidas al Fiscal de Sala, 186 resultaron condenatorias (un 70,99% del total), mientras que el pasado año, de las 195 sentencias remitidas, solo 132 resultaron condenatorias (un 67,69% del total).

De las 186 sentencias condenatorias, 103 lo fueron de conformidad, lo que supone un 55,37% de las sentencias condenatorias dictadas. El pasado año, de las 132 condenatorias, 62 lo fueron de conformidad, lo que suponía un 46,96% de las sentencias condenatorias dictadas. Tales datos revelan inequívocamente un crecimiento importante de las sentencias de conformidad que pone de manifiesto que existe un reconocimiento cada vez mayor por parte de los imputados de la antijuridicidad de su conducta y de su culpabilidad.

Sólo 22 sentencias del total de las 262 remitidas al Fiscal de Sala (un 8,39% del total) se referían a causas en las que se enjuiciaba exclusivamente un delito de riesgo sin resultado lesivo, de los artículos 316 o 317 del Código Penal. De este número, quince se corresponden con sentencias condenatorias y siete con absolutorias.

Por otro lado, el análisis de las sentencias descubre la excesiva antigüedad de las causas sometidas a enjuiciamiento. La media de tiempo entre la fecha de los hechos y la de la sentencia, en el conjunto de las remitidas por los Fiscales, es de 53,19 meses, es decir, más de cuatro años y cinco meses, media que desciende ligeramente si tenemos en cuenta sólo las sentencias condenatorias (52,20 meses) y asciende ligeramente si tenemos en cuenta exclusivamente las sentencias absolutorias (55,63

meses). El pasado año, la media de tiempo de las 195 sentencias remitidas al Fiscal de Sala era de 52,35 meses, algo inferior a la media de este año. Hay sentencias que han tardado en dictarse más de 13 años (dos) y las que se resuelven en menor período de tiempo son las que se enjuician supuestos única y exclusivamente de delitos de riesgo (una de ellas resuelta en seis meses).

#### **4.2.5.9. Sentencias dictadas por las Audiencias**

En este punto, como en los anteriores, la estadística avala el constante incremento de los pronunciamientos de las Audiencias sobre asuntos de siniestralidad laboral, sin duda como consecuencia de la mayor dedicación de los Fiscales a la materia.

La evolución de los datos estadísticos revela que se ha pasado de 86 sentencias dictadas en 2007 (según la Memoria de la FGE, formada con los datos remitidos por cada una de las memorias de las Fiscalías territoriales) a 117, lo que supone un incremento de 31 sentencias, es decir, un 30,04% más que el año anterior. Si tenemos en cuenta que en 2006, según los mismos datos, se dictaron 47, las cifras se han más que duplicado (70 sentencias más, que suponen un 148,93% más que el año 2006).

**5. POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN.  
ACCIONES INSTITUCIONALES**



## 5.1. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

### MARTA JIMÉNEZ ÁGUEDA

Directora de Programas Estratégicos.  
INSHT

**E**L Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) es, como señala la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 8.1, *el órgano científico técnico especializado de la Administración General del Estado que tiene como misión el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción y apoyo a la mejora de las mismas.*

La aprobación en el año 2007 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, como marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto/medio plazo, y del Primer Plan de Acción para el Impulso y Ejecución de la citada Estrategia ha tenido, sin duda, una gran importancia en la actividad del INSHT durante el ejercicio 2008.

Por un lado y llamado por la propia Estrategia a *desempeñar un papel protagonista en el desarrollo* de la misma, el INSHT ha tenido que adaptar su estructura y recursos para, no sólo cumplir con su actividad propia, sino también para acometer las nuevas líneas de actuación que se derivan de los planes de acción para el desarrollo y ejecución de aquella. Sin olvidar además, la importante función asumida por el INSHT al definir y proponer las líneas de actuación preferente, estableciendo los plazos y responsables en lo que sería el Segundo Plan de Acción para el impulso y ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo que fue aprobado por el Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en octubre de 2008 para el periodo octubre 2008 a junio 2010.

Especial referencia a esta capacidad de adaptación y respuesta del INSHT a las nuevas necesidades del Sistema nacional de prevención de riesgos laborales merece la publicación de la Resolución de 7 de abril de 2008, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para el de-

sarrollo durante el año 2008 de determinadas actividades de prevención correspondientes al ámbito de la Seguridad Social, que determina nuevas líneas de actuación del INSHT a desarrollar directamente o en colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales. El carácter estatal o supraautonómico de estas actividades encomendadas y la pluralidad de Administraciones implicadas ha motivado que el INSHT haya tenido que destinar, en el ejercicio 2008, un mayor número de recursos, para garantizar la colaboración y cooperación necesarias que deben presidir las actuaciones de las Administraciones, apoyando el intercambio de información y experiencias entre ellas.

### 5.1.1. EL INSHT EN EL SISTEMA ESPAÑOL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Definido el Sistema Español de Prevención de Riesgos Laborales en el *Informe sobre el estado de la seguridad y salud en el trabajo. 2007*<sup>16</sup> procede enmarcar la actividad del INSHT, durante el ejercicio 2008, dentro de las líneas de actuación que, conforme al Convenio 187 de la OIT, deben integrar la acción nacional en prevención de riesgos laborales.

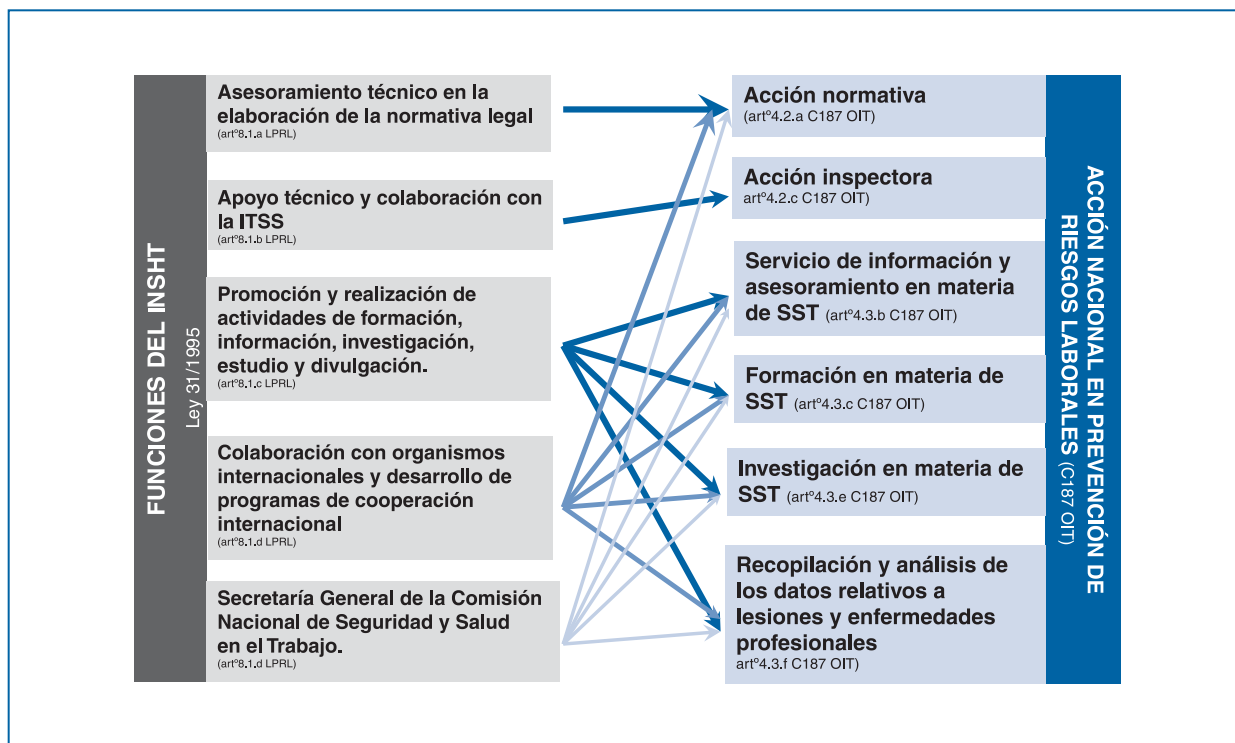
Si bien es cierto que el propio Informe señala que, dentro del Sistema Español, el INSHT, además de otros organismos públicos o privados, centra su actividad en dos campos de actuación: *de promoción, información y asesoramiento en prevención, y de estudio e investigación y de recopilación, análisis y presentación de datos de interés preventivo*<sup>17</sup>, no es

<sup>16</sup> Introducción al Sistema Español de Prevención de Riesgos Laborales.

<sup>17</sup> Pág. 158 Informe anual 2007.

*“Diversos organismos públicos (como el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, o los Institutos o Centros de las CCAA) y privados que realizan actividades:*

**FIGURA 1**  
**El INSHT: funciones y Acción española en prevención de riesgos laborales**



menos cierto que el INSHT, como órgano especializado de la Administración General del Estado, en cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participa directa o indirectamente en las distintas actividades que deben integrar la acción nacional en prevención (véase Figura 1) y asume, como Centro de Referencia nacional en la materia, un papel clave de nexo de unión entre el Sistema europeo de prevención de riesgos laborales y los Subsistemas autonómicos que integran el Sistema español y, por tanto, de organismo dinamizador de la cooperación necesaria con los órganos de la Comunidades Autónomas con competencia en la materia.<sup>18</sup>

- de promoción, información y asesoramiento en prevención tanto en beneficio de las empresas como de otras entidades u organismos con competencias o intereses en la materia;
- de estudio e investigación y de recopilación, análisis y presentación de datos de interés preventivo ("Observatorios"). Esto incluye la elaboración de estadísticas de AT y EEPP, de encuestas de situación, sean de carácter general (como la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo elaborada por el INSHT) o específico (centrada en colectivos, riesgos o territorios determinados), etc.

<sup>18</sup> Artículo 8.1 Ley 31/1995.

### 5.1.2. LA ACTIVIDAD DEL INSHT EN 2008

Junto a la actividad tradicional del INSHT<sup>19</sup> durante el ejercicio 2008 son aspectos fundamentales a destacar los siguientes:

#### *El INSHT apuesta por el desarrollo de la Sociedad de la Información*

El 17 de julio de 2008 el INSHT pone en marcha su nuevo Sistema Integral de Información que incluye tres portales: el portal del ciudadano, el del empleado y el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo.

Con esta iniciativa se pretende cumplir, de un lado, con el objetivo de perfeccionar los sistemas de información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo en los términos establecidos en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 y, de otro, conseguir el desarrollo de la Sociedad de

<sup>19</sup> Ver Memoria de actividades del INSHT 2008.



la Información en la línea fijada en la iniciativa europea i2010.

Definidos durante el año 2007 los 102 indicadores más relevantes para el seguimiento y análisis de las condiciones de trabajo a nivel estatal, la puesta en marcha de este Observatorio ha supuesto dotar a las administraciones de un instrumento oficial que, a través de la evolución de estos indicadores y sobre la base del conocimiento más riguroso, permita la elaboración de estrategias y políticas públicas más efectivas y adecuadas a la realidad.

Además, la dinámica de trabajo del propio Observatorio contribuye a la detección de los riesgos laborales emergentes adelantándonos en su prevención, a la evaluación de la eficacia de las acciones diseñadas, así como al análisis de situaciones y tendencias en materia de prevención de riesgos laborales. Asimismo esta plataforma permite la difusión de los distintos estudios y documentos elaborados.

#### *El INSHT y el desarrollo de la cultura preventiva*

El desarrollo y consolidación de la cultura de la prevención en la sociedad española ha sido considerado como uno de los objetivos operativos básicos para conseguir, de un lado, la reducción constante y significativa de la siniestralidad laboral tanto en lo que se refiere a los accidentes de trabajo como a las enfermedades profesionales y, de otro, la mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y así se ha recogido en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012.

Con este objetivo, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social encomienda al INSHT la realización de una campaña de sensibilización de ámbito estatal en materia de prevención de riesgos laborales.

La estructura del tejido empresarial español, donde el 85,3% de las empresas inscritas en el Régimen General y el Régimen Especial de la Minería del carbón de la Seguridad Social son empresas de menos de 10 trabajadores<sup>20</sup>, y la importancia que en nuestros días tiene la externalización productiva fueron determinantes para que el INSHT fijara como objetivo fundamental, durante 2008, la sensibilización de los empresarios sobre la

importancia de la coordinación de las actividades para prevenir los riesgos laborales derivados de la concurrencia de actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, como instrumento para combatir la siniestralidad laboral.

No hay que olvidar que, durante el ejercicio 2008, aproximadamente un 10% de los accidentes de trabajo graves y mortales, en jornada de trabajo, ocurrieron en contratados o subcontratados.

Con este fin se diseñó la campaña “*la prevención, nuestra mejor empresa*” cuyo público objetivo primario eran las microempresas y los autónomos y el secundario, la población en general, con una especial atención al colectivo de inmigrantes.

#### *El INSHT y los cambios en el sistema español de prevención de riesgos laborales*

Con la aprobación del primer Plan de Acción para el impulso y ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, se abrían en este ejercicio cuatro grandes áreas de estudio y de diálogo de cuyo resultado dependerán los cambios necesarios del sistema nacional de prevención de riesgos laborales para conseguir los objetivos estratégicos

El INSHT, en su función de organismo especializado de la Administración General del Estado en esta materia, ha participado, coordinado e incluso liderado algunos de estos grandes debates.

Destaca en este sentido:

El papel nuclear del INSHT en la definición del modelo operacional del nuevo servicio de asesoramiento público al empresario, cuyo objetivo es conseguir un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en la microempresa española.

El INSHT ha participado, desde su inicio, en el estudio de los problemas relacionados con la formación en materia de prevención de riesgos laborales y coordina los trabajos necesarios para la elaboración del Plan Nacional de Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

Este Plan persigue, de un lado, potenciar la formación en esta materia como instrumento clave para consolidar la cultura de la prevención y, de otro, ordenar de manera racional las distintas acciones contenidas en el objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El INSHT participa activamente en el debate abierto sobre la calidad y eficacia de la prevención proporcionando el soporte técnico en la de-

<sup>20</sup> Anuario de Estadísticas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

finición de los nuevos criterios exigibles, tanto a los servicios de prevención ajenos o mancomunados, como a las entidades formativas y auditoras, con el objetivo de mejorar la eficiencia y la calidad del Sistema español de prevención de riesgos laborales.

### 5.1.3. EL INSHT EN CIFRAS

#### Recursos Humanos

La plantilla actual del INSHT es de 510 efectivos, lo que supone un aumento de aproximadamente el 4% respecto a la del inicio del ejercicio (Figura 2).

#### Actividades del INSHT

La actividad dominante del INSHT durante el ejercicio 2008 fue la de promoción y realización de actividades de formación, información, investigación, estudio y divulgación que supuso la dedicación de un 63.1 por ciento de los recursos del INSHT (Figura 3).

No obstante, cabe destacar que, en el ámbito de la asistencia técnica especializada, sin perjuicio de otras actividades específicas del área, el INSHT se consolida como el referente técnico respecto al resto de actores del Sistema español de prevención de riesgos laborales. Así durante el ejercicio 2008 el número de consultas recibidas en el INSHT se incrementó en un 35% con respecto a las recibidas en 2007 (Figura 4).

FIGURA 2  
Personal del INSHT

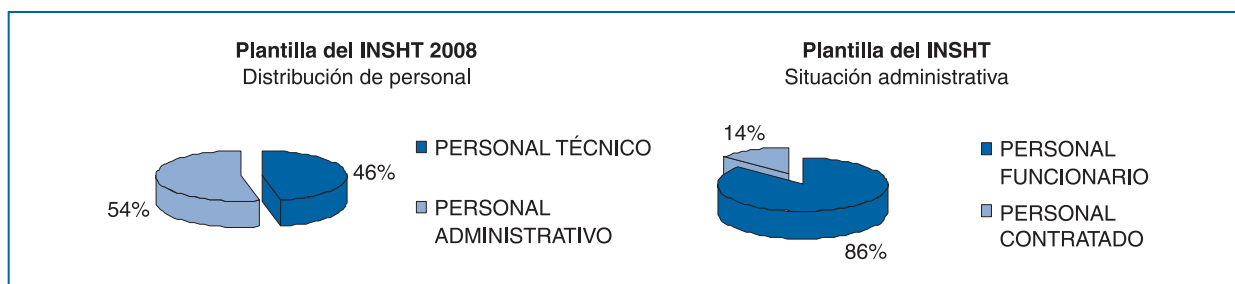
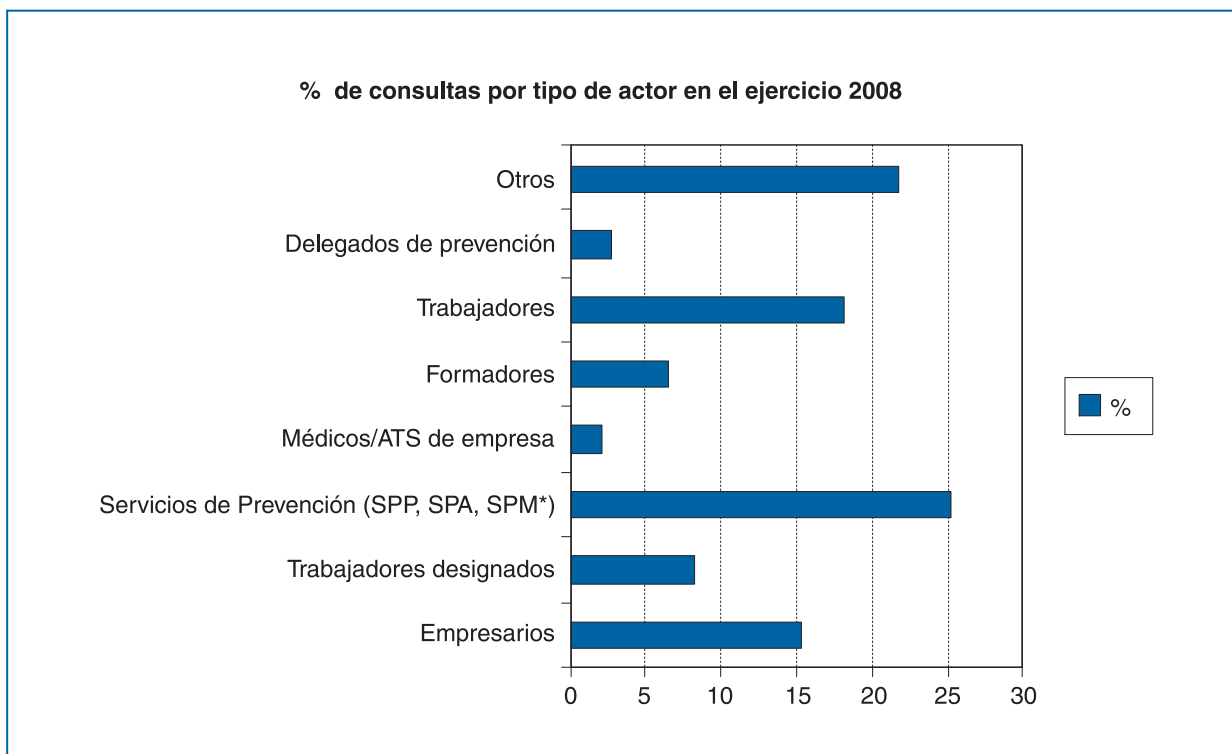


FIGURA 3  
La actividad del INSHT en 2008

FUNCIONES DEL INSHT Ley 31/1995	LÍNEAS DE TRABAJO	DEDICACIÓN PORCENTUAL POR ACTIVIDADES 2008
Asesoramiento técnico en la elaboración de la normativa legal <small>(artº8,1,a LPRL)</small>	Asistencia Técnica y Normativa	29,1
Apoyo técnico y colaboración con la ITSS <small>(artº8,1,b LPRL)</small>		
Promoción y realización de actividades de formación, información, investigación, estudio y divulgación. <small>(artº8,1,c LPRL)</small>	Estudios e Investigación	63,1
	Promoción y Divulgación	
	Formación Preventiva	
Colaboración con organismos internacionales y desarrollo de programas de cooperación internacional <small>(artº8,1,d LPRL)</small>	Relaciones Institucionales/ Internacionales	5,4
Secretaría General de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. <small>(artº8,1,d LPRL)</small>	Comisión Nacional	2,4

**FIGURA 4**  
**El INSHT como referente técnico en materia de prevención de riesgos laborales**



\*SPP: Servicio de Prevención Propio, SPA: Servicio de Prevención Ajeno, SPM: Servicio de Prevención Mancomunado.

Otros: Mandos intermedios, Técnicos de departamentos de calidad, Responsables de RRHH, Estudiantes...



## 5.2. Actuaciones de los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas

JESÚS CARRILLO CASTRILLO

Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.  
Consejería de Empleo. Junta de Andalucía

### 5.2.1. INTRODUCCIÓN

EL artículo 40.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo, mandato que afecta a todas las Administraciones Públicas, cada una en el ámbito de sus competencias. Por su parte, la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, atribuye a las Administraciones Públicas competentes en materia laboral el desarrollo de funciones de promoción de la prevención, asesoramiento técnico y vigilancia y control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

A través de los distintos estatutos de autonomía se establece que corresponde a las comunidades autónomas la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral. Como consecuencia, los distintos territorios asumieron las competencias ejercidas por los Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Así, los institutos autonómicos, los centros directivos específicos, en su caso, o los servicios de seguridad y salud en el trabajo autonómicos son los órganos gestores de las políticas de prevención de riesgos laborales de las distintas comunidades autónomas.

Estas competencias inicialmente atribuidas han tenido un impulso mayor con la revisión realizada a los diferentes Estatutos de Autonomía, los cuales incluyen ahora referencias más amplias en materia de seguridad y salud laboral.

El fin principal que tienen atribuido estos órganos técnicos autonómicos es la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo mediante la ejecución de sus competencias, en coordinación con el resto de las instituciones implicadas en la materia. Por tanto, estos órganos tienen como funciones principales:

- Recibir y registrar los partes de accidentes de trabajo y elaborar estadísticas.
- Tramitar las autorizaciones y registros previstos en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Trasladar a las autoridades competentes los incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral.
- Proponer y desarrollar programas de actuación, generales y sectoriales en base a la información recibida.
- Proponer y desarrollar programas de promoción y divulgación de la prevención.
- Apoyar actividades desarrolladas por organizaciones empresariales y sindicales en esta materia.
- Llevar a cabo estudios y asesoramiento.
- Realizar acciones formativas y jornadas divulgativas.
- Colaborar pericialmente y dar asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y a los Órganos Judiciales, y emitir informes técnicos requeridos en relación con las condiciones de trabajo (por ejemplo, de coeficientes reductores o de pluses de penosidad).

En este apartado se van a contemplar las actuaciones más relevantes desarrolladas por los Órganos Técnicos de las Comunidades Autónomas.

Dentro de estas actividades de las Comunidades Autónomas habría que distinguir las actividades derivadas de la asunción de las competencias en materia laboral y las que por su propio carácter son desempeñadas como ejecución de la normativa estatal; entrarían en este grupo las actividades de registro, autorización, vigilancia y control propias de la Autoridad Laboral en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y por otra parte las actividades de promoción y asesoramiento.

En cuanto a su coordinación, es destacable que en 2008 casi todas las Comunidades Autónomas

contaban con un instrumento de planificación de la Política sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, y, si bien la denominación no es coincidente, podemos interpretar que dichos instrumentos autonómicos de planificación de la política preventiva constituyen los elementos principales para conocer los instrumentos y programas a desarrollar en esta materia.

Así mismo, es destacable la existencia a nivel autonómico de órganos tripartitos, que permiten la implicación y participación de los agentes sociales y económicos a nivel autonómico en el diseño y evaluación de las políticas preventivas abordadas.

### 5.2.2. ACTUACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

En estas actuaciones se encuentran la llevanza de los diferentes registros administrativos previstos en la normativa (servicios de prevención, entidades auditoras, empresa con riesgo de amianto) y tramitación de las autorizaciones administrativas (entidades formativas de nivel superior, planes de amianto). Destaca en el desarrollo de esta función la progresiva incorporación de las nuevas tecnologías a la tramitación.

Es preciso destacar la incorporación de nuevos procedimientos derivados de la normativa de subcontratación en el sector de la construcción, habilitación de libros y registro de empresas acreditadas, que han supuesto un importante volumen de gestión.

### 5.2.3. ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL

La habilitación de técnicos para el desarrollo de actividades de control y requerimiento en lo que se refiere a las condiciones de trabajo materiales o técnicas (descritas en el RD 689/2005) ha supuesto el refuerzo de la capacidad de control de las autoridades laborales, si bien hace más necesario, si cabe, el rediseño de la coordinación por la autoridad laboral de los medios de inspección y control.

Por otra parte, cada vez son más las comunidades autónomas que suscriben convenios con el Ministerio Fiscal o los Servicios de Emergencias 112 con el objetivo de facilitar la investigación temprana, y el traslado posterior, si procede, a la Fiscalía, de los posibles ilícitos penales en los accidentes de trabajo.

## 5.2.4. ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN

En este grupo de actuaciones, durante 2008, aún no se contemplan los programas que, si bien diseñados a nivel estatal, corresponden a las comunidades autónomas dentro del desarrollo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud Laboral, pero progresivamente irán incorporándose.

Sería prolijo enumerar todas y cada una de las actuaciones desarrolladas por las diferentes comunidades autónomas; se ha optado por clasificar de forma genérica el tipo de actuaciones de promoción y fomento de la prevención que se realizan, sin perjuicio de que, ni todas son desarrolladas en todas las comunidades, ni todas las actuaciones se ven reflejadas en esta clasificación. La propia naturaleza de la descentralización, la singularidad socio-económica de los territorios y la propia política propia en esta materia de cada Gobierno Autonómico explican el porqué de la falta de uniformidad.

Sin embargo, hay que destacar que los diferentes foros de debate y análisis (jornadas, congresos, grupos de trabajo, etc...) están provocando que determinadas iniciativas, que partieron en su momento de forma particular de ciertas comunidades autónomas, hayan terminado siendo desarrolladas por muchas otras.

Pasamos a describir los rasgos más significativos de dichas actuaciones "comúnmente" desarrolladas.

### 5.2.4.1. Actuaciones de fomento de la cultura preventiva

Dentro de esta denominación encuadramos las campañas, programas y actuaciones destinadas a que el derecho a un medio ambiente de trabajo seguro y saludable se respete en todos los niveles y a que se conceda la máxima prioridad al principio de prevención. Los instrumentos más utilizados han sido:

Campañas de difusión, tanto generales como sectoriales o singulares de riesgos específicos.

Unidades móviles "Prevebus" destinadas a variados colectivos (escolares, jóvenes, inmigrantes, trabajadores, etc...) que acercan en el territorio las actividades de difusión.

Programas de introducción de la prevención en los diferentes niveles educativos, sobre todo en alumnos de primaria y secundaria.

#### 5.2.4.2. Programas de incentivos y subvenciones

La actividad de fomento económico es otra de las más utilizadas por las diferentes administraciones autonómicas, incluyendo la posibilidad de recibir el apoyo público a proyectos de interés preventivo. Tal y como preconiza la Estrategia Europea, estos incentivos son preferentemente destinados a la pequeña y mediana empresa.

#### 5.2.4.3. Programas de reducción de la siniestralidad

Estos programas tienen como común denominador el objetivo de intervenir técnicamente asesorando al conjunto de empresas de mayor siniestralidad, y, si bien las metodologías no son uniformes, sí tienen en conjunto una orientación de asesoramiento y apoyo.

#### 5.2.4.4. Actuaciones de colaboración con la ciudadanía

En estas actuaciones se pone a disposición de todos los posibles interesados de medios de comunicación e información en esta materia, siendo los más habituales los portales de internet específicos y las líneas 900 de información. En estos programas la comunicación es bidireccional, pues tanto se informa al ciudadano sobre la seguridad y salud laboral, como se reciben avisos y aportaciones sobre riesgos y situaciones de "no prevención".

#### 5.2.4.5. Actuaciones conjuntas de los agentes sociales y económicos

Estos programas parten de la concertación entre los agentes de cada territorio y sector y, frecuentemente, incluyen la visita a los centros de trabajo, enmarcados en determinados sectores, de asesores de los propios agentes sociales y económicos.

#### 5.2.4.6. Actuaciones en colaboración con otras Consejerías

En la mayor parte de las comunidades autónomas las competencias de salud y educación están en otros departamentos y es preciso actuar de

forma coordinada tanto en temas tales como la incorporación de temas preventivos en los currícula de los diferentes niveles educativos como en la prevención de enfermedades profesionales o en el control de la medicina del trabajo.

### 5.2.5. ACTUACIONES DE MEJORA Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO

El papel de Órgano Técnico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene se ha visto complementado por las iniciativas de estudio e investigación de las comunidades autónomas. Estos estudios e investigaciones son realizados en ocasiones por los propios órganos técnicos autonómicos, pero también, y cada vez en mayor medida, mediante la colaboración con grupos universitarios de investigación e incluso a través de la creación de organismos especializados.

En cuanto a las temáticas, se puede afirmar que, si bien en la actividad preventiva sigue siendo mayor el peso de las disciplinas de seguridad e higiene, en la actividad investigadora es reseñable la dedicación a los riesgos emergentes y a la ergonomía y la sicosociología, entre otras materias.

Así mismo, se están dando cada vez más aplicaciones de las nuevas tecnologías en la prevención y evaluación de riesgos.

Este aumento en la producción científica y técnica se ve reflejado en las líneas de publicaciones de las comunidades autónomas y en las muy diversas jornadas y eventos en los que se difunde el conocimiento en esta materia.

### 5.2.6. CONCLUSIONES

A la vista de las actuaciones desarrolladas en 2008, podemos afirmar que el papel de la seguridad y salud laboral es cada vez más relevante en las políticas autonómicas (que tiene su reflejo en órganos directivos específicos de la materia u organismos autónomos) y que se están incorporando nuevas formas de intervención pública en materia preventiva. Los retos futuros están en la mejora de la coordinación administrativa y en la mejora de los instrumentos incorporados, así como en la explotación conjunta de las aportaciones de los órganos técnicos autonómicos a la mejora de la seguridad y salud laboral y a la lucha efectiva contra la siniestralidad.





## 5.3. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

### JOSÉ YANES COLOMA

Director del Secretariado Permanente de la CNSST.  
INSHT

#### 5.3.1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL PLENO Y LA COMISIÓN PERMANENTE

LA Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), a lo largo del año 2008, realizó una reunión ordinaria del Pleno y una reunión ordinaria de la Comisión Permanente. En el seno de estas reuniones se han adoptado los *acuerdos* que se relacionan a continuación.

##### 5.3.1.1. Acuerdos sobre políticas preventivas

Aprobar el Segundo Plan de Acción del Gobierno para el impulso y ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo octubre de 2008 a junio de 2010.

##### 5.3.1.2. Acuerdos relacionados con proyectos normativos

Informar y dar traslado del Proyecto de Real Decreto, informado, por el que se *modifica*:

- El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada.
- El Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- El Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

##### 5.3.1.3. Acuerdos de actualización de grupos de trabajo

Aprobar la actualización del mandato que la Comisión ha hecho al Grupo de Trabajo "Plan Prevea".

##### 5.3.1.4. Actuaciones relacionadas con documentos y propuestas de los grupos de trabajo

###### *Grupo de Trabajo "Amianto"*

- Se presenta el informe final sobre la Campaña Europea, de las Inspecciones de Trabajo relativas al amianto, del año 2006.
- Se presenta el informe "Implantación del programa integral sobre la vigilancia de la salud de los trabajadores que han estado expuestos a amianto" a fecha de 2006.
- Aprobar la propuesta para que se establezca un protocolo de actuación, entre las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, para la transmisión de datos destinada a la búsqueda de trabajadores que han estado o han podido estar sometidos a exposiciones de amianto.
- Aprobar la propuesta para que la CNSST emita un comunicado o se dirija a la Dirección General de Consumo con el tema relativo a la comercialización de muestras de amianto que existen en algunos grandes almacenes con carácter educativo.

###### *Grupo de Trabajo "Sector Agrario"*

- Aprobar los documentos presentados por el grupo, "Criterios para la evaluación del riesgo por exposición a productos fitosanitarios",

“Enfermedades Profesionales de los agricultores”, así como el tríptico “Enfermedades Profesionales de los agricultores: lo que debes saber”, y acordar sean publicados y divulgados como acciones directas de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

- Aprobar la continuación en el año 2009 de las Jornadas de Difusión en las Comunidades Autónomas de Murcia, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña y Galicia, sobre los trabajos que el Grupo de Trabajo del Sector Agrario ha realizado y que se financien como una acción directa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

#### *Grupo de Trabajo “Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo”*

- Se presenta información sobre el Plan de Acciones Prioritarias desarrolladas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Se presenta el Balance del Primer Plan de Acción para el impulso y ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se aprueba el Segundo Plan de Acción para el impulso y ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### *Grupo de Trabajo “Valores Límite”*

- Aprobar el borrador presentado sobre Límites de Exposición profesional para Agentes Químicos en España 2009, así como la realización de una Jornada Técnica, a ser posible a primeros de año, para la difusión y explicación de los valores correspondientes al periodo citado.

#### **5.3.1.5. Memoria**

Aprobar la Memoria de Actividades de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, año 2007, elaborada por este Secretariado.

#### **5.3.1.6. Información periódica**

En las reuniones mantenidas durante 2008, la Comisión Permanente y el Pleno han sido informados sobre las siguientes materias:

- Información de la situación y desarrollo del Plan de Acción para el impulso y la ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007- 2012).
- Información sobre siniestralidad laboral (julio 2007-julio 2008).
- Información de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

### **5.3.2. ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

Durante el año 2008 han estado constituidos los grupos siguientes:

- Amianto
- Construcción
- Valores Límite
- Sector Agrario
- Trabajadores Autónomos
- Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012).
- Empresas de Trabajo Temporal
- Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Desarrollo del Plan Prevea
- Educación y Formación

#### **5.3.2.1. Grupo de Trabajo “Amianto”**

Durante este año el Grupo mantuvo cuatro reuniones de trabajo. En ellas se ha seguido desarrollando el “Plan de actuación para la gestión y control de los riesgos por materiales de amianto”. Se han tratado además distintos temas que se concretan en los siguientes documentos y propuestas que se acordó elevar al Pleno de la CNSST:

- Informe final sobre la Campaña Europea de las Inspecciones de Trabajo relativas al amianto del año 2006. Conclusiones relativas al Estado miembro Español.
- Informe sobre la implantación del Programa Integral sobre la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que han estado expuestos a amianto a fecha de diciembre de 2006. Este informe pone de manifiesto las actividades desarrolladas por las Comunidades Autónomas, tres años después de la puesta en marcha del programa, y valora el grado de implantación del mismo.

- Propuesta a la CNSST para que se establezca un procedimiento de suministro de información entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. La finalidad es la búsqueda de trabajadores que han estado o han podido estar sometidos a exposiciones de amianto.
- Propuesta a la CNSST para que emita un comunicado o se dirija a la Dirección General de Consumo con el tema relativo a la comercialización de muestras de amianto que existen en algunos grandes almacenes con carácter educativo.

Actualmente el Grupo está trabajando en los informes de la implantación del Programa Integral de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que han estado expuestos a amianto correspondientes a los años 2007 y 2008. Durante las sesiones del año 2008 se ha informado en el Grupo de Trabajo de los siguientes temas:

- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de la exposición a amianto. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.
- Situación del amianto en el cuadro de enfermedades profesionales según el Real Decreto 1299/2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales y propuesta de que se establezcan criterios para su notificación y registro.

### 5.3.2.2. Grupo de Trabajo “Construcción”

Durante este año ha tenido en funcionamiento dos subgrupos de trabajo:

- Trabajos Verticales.
- Características exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras.

Durante este periodo, el subgrupo de Trabajos Verticales ha estado elaborando un documento que analiza los principales riesgos y características de este tipo de trabajos, la normativa aplicable y, finalmente, las carencias y propuestas en materia de seguridad.

El subgrupo de Planes y Estudio de Seguridad en obras de construcción ha estado elaborando una propuesta de contenidos mínimos para la redacción de los Estudios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 5.3.2.3. Grupo de Trabajo “Valores Límite”

Este Grupo de Trabajo se crea con el objetivo de llegar a implantar y actualizar anualmente un sistema nacional de valores límite indicativos, referidos a la exposición a agentes químicos en el ambiente de trabajo, con el fin de prevenir los posibles riesgos que pudieran entrañar para los trabajadores.

Este año el Grupo elevó al Pleno para su aprobación el documento “Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España” correspondiente al año 2009 y, como en años anteriores, se encomendó al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo la publicación y distribución del mismo, así como la realización de una Jornada Técnica para la presentación del documento y su inclusión en la página web del INSHT. Las principales novedades que presenta el documento de este año, son las siguientes:

#### *Valores Límite Ambientales:*

1. Se han registrado las siglas siguientes: VLA-ED, VLA-EC, VLB, en la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), apareciendo ya en la nueva edición como VLA-ED<sup>‡</sup>, VLA-EC<sup>‡</sup>, VLA-EB<sup>‡</sup>.
2. Se ha incluido un índice de Tablas.
3. Se ha ampliado la entrada correspondiente al Teluro para que englobe a todos los compuestos de Teluro, como Te, excepto el Teluro de hidrógeno.
4. Se ha modificado la columna de notas y frases R correspondiente a los boratos debido a una clasificación de los mismos.
5. De los VLA propuestos que aparecen en la Tabla 4 del documento correspondiente al año 2008 se han adoptado los siguientes: Acetato de isopropanilo, Ácido cloroacético, Demetón, Dicrotofós, Etión, S-metildemetón, Molibdeno, Triclorfón.
6. Se ha creado una dirección de correo electrónico para poder enviar las observaciones respecto a los valores que se encuentran en las propuestas de modificación (tablas 4 y 6). Esta dirección es: [gtlep.valoreslimite@mtin.es](mailto:gtlep.valoreslimite@mtin.es).
7. En la Tabla 4 del documento:
  - Se proponen nuevos VLA para determinados agentes químicos incluidos en ella.
  - Se retira el VLA propuesto, por no disponer de datos suficientes que justifiquen ese valor, para los siguientes agentes químicos: Ácido acético y Monóxido de nitrógeno.

*Valores Límite Biológicos:*

1. En la Tabla 5, se retira el VLB<sup>+</sup> adoptado para el clorobenceno por no disponer de datos suficientes que justifiquen ese valor.
2. En la Tabla 6, se proponen nuevos VLB<sup>+</sup> para los siguientes agentes químicos: Etilbenceno, 2-Furaldehído.
3. Se proponen por primera vez y se incluyen en la Tabla 6 los VLB<sup>+</sup> para el 2-Butoxietanol.

*Otros apartados y anexos:*

1. Se han incluido las notas 9 y FIV en el Anexo B.
2. Se ha actualizado la nota s del Anexo B.
3. Se ha suprimido la nota sr.

**5.3.2.4. Grupo de Trabajo “Sector Agrario”**

En el desarrollo de las tres reuniones mantenidas por el Grupo en este año se han analizado y debatido los siguientes temas:

- Especificaciones técnicas para realizar la Guía de Protección de los Trabajadores de la Agricultura, promovida por la Comisión Europea. Esta guía pretende facilitar la aplicación de las directivas horizontales en la agricultura en el ámbito de la Unión Europea.
- Informes de los trabajos de los diversos subgrupos:
  - Análisis de la implantación de la PRL en las explotaciones agrarias
  - Formación e información
  - Trabajos en invernaderos
  - Utilización de productos fitosanitarios
  - Vigilancia de la salud en el sector agrario

- Incendios en el sector agrario
- Siniestralidad en la agricultura

**5.3.2.5. Jornadas de Difusión**

En el último Plenario de la CNSST del 2007 fue aprobada la realización de cinco jornadas de difusión de los trabajos del Grupo para su realización durante 2008. Se presentaron para que fueran incluidas como acciones directas de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. Han suscitado un gran interés teniendo una participación total de 635 asistentes, además de realizarse en ellas numerosas propuestas positivas.

Se han celebrado en aquellos territorios en los que el sector agrario tiene una gran presencia:

Las propuestas elevadas al Pleno son:

- El documento “Formación e Información”. En este documento se analiza la problemática de la formación en el sector, las carencias que existen y se realizan propuestas para su mejora.
- Que los documentos “Criterios para la evaluación del riesgo por exposición a productos fitosanitarios” y “Enfermedades Profesionales de los agricultores”, así como el tríptico “Enfermedades Profesionales de los agricultores: lo que debes saber”, sean publicados y distribuidos como acciones directas de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.
- Continuar el próximo año con otras cinco Jornadas de Difusión de los trabajos que el Grupo de Trabajo del Sector Agrario ha realizado. Se celebrarán en determinadas Comunidades Autónomas. Se propone que se presenten como una acción directa de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

	<i>Fecha</i>	<i>Asistencia</i>
Valencia	8 de mayo	120
Santa Cruz de Tenerife	27 de mayo	90
Córdoba	10 de junio	90
Badajoz	30 de junio	85
Madrid	18 de noviembre	250

### 5.3.2.6. Grupo de Trabajo “Seguimiento de la Estrategia Española”

En las reuniones de este periodo se ha trabajado y debatido sobre:

- El estudio de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre la aplicación de los criterios de selección de empresas del “PLAN DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD, 2008-2009”, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Grupo acordó cambiar el criterio de la lucha contra la siniestralidad. En la anterior campaña se había considerado la alta siniestralidad en sentido numérico, ahora se cambia por el criterio de gravedad, pone énfasis en aquellos siniestros que tienen unas consecuencias de muerte o accidentes muy graves, excluyendo los accidentes en itinere.
- El Plan de Acción para el impulso y la ejecución de la Estrategia del periodo de julio de 2007 a septiembre de 2008, presentándose el balance del mismo con las actuaciones que tenían que desarrollar los siguientes organismos: el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Dirección General de Empleo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
- El Segundo Plan de Acción para el impulso y la ejecución de la Estrategia del periodo de octubre de 2008 a junio del 2010.

Estos dos últimos documentos se presentaron al Pleno de la Comisión.

### 5.3.2.7. Grupo de Trabajo “Empresas de Trabajo Temporal”

Los trabajos del Grupo se han centrado en:

- El estudio de la información de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de empresas de trabajo temporal, incluyendo las causas más frecuentes de la accidentabilidad y las enfermedades derivadas del trabajo.
- El análisis del grado de cumplimiento de la normativa específica sobre seguridad y salud en las empresas de trabajo temporal.

- El estudio de la adecuación de la normativa a los riesgos a que se enfrentan estos trabajadores, de cara a hacer efectivo el principio de equiparación con los trabajadores de la empresa usuaria.
- La elaboración de propuestas de líneas de investigación para la mejora del nivel de seguridad y salud de los trabajadores de empresas de trabajo temporal.
- La promoción y difusión de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral en las empresas de trabajo temporal.

El Grupo ha estado trabajando sobre la base de una ponencia que tenía encomendada elaborar la Administración General del Estado. La Dirección General de Trabajo, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social han presentado estudios para incorporarlos a dicha ponencia. Asimismo, los interlocutores sociales han participado con la aportación de diferentes propuestas.

### 5.3.2.8. Grupo de Trabajo “Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”

Los trabajos de este Grupo, tras analizar la experiencia adquirida durante los primeros diez años de existencia de la Comisión Nacional, se han dirigido a la adecuación y actualización de su Reglamento de Funcionamiento Interno, con el fin de dotar de mayores competencias a la Comisión Permanente y regular el funcionamiento de sus Grupos de Trabajo.

La Dirección General de Trabajo y el Secretariado de la Comisión Nacional han elaborado un cuestionario-guía para orientar la realización de los trabajos. Los participantes en el grupo han aportado un análisis de su visión de la Comisión y propuestas de mejora que contemplan los aspectos que servirían para determinar las posibles modificaciones.

Los trabajos de la propuesta definitiva para potenciar y dar el protagonismo adecuado a la Comisión están muy avanzados.

### 5.3.2.9. Grupo de Trabajo “Plan Prevea”

Los trabajos de este Grupo se han orientado a los siguientes objetivos:

- Diseño de la estrategia de implantación del programa experimental en las Comunidades Autónomas, en caso de acuerdo en ese sentido por los órganos de coordinación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social - Comunidades Autónomas y previa consulta a la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Seguimiento de los resultados obtenidos por el programa a lo largo del período de aplicación de la Estrategia 2007-2012.

Durante este año el Grupo realizó tres reuniones. En dichas reuniones, el grupo ha trabajado en el establecimiento de un porcentaje de reducción de la siniestralidad, así como en los criterios para selección de las empresas que se incluirán en el Plan.

El grupo alcanzó un acuerdo en cuanto a los criterios que debían presidir la puesta en marcha de este Plan experimental. El llamado grupo de diseño está trabajando en criterios específicos para el sector de la construcción porque presenta unas características especiales que dificultan la implantación de la misma manera que en el resto de los sectores.

Se han presentado para su aprobación en el Pleno:

- El Programa de Reducción Voluntaria de Accidentes, PREVEA. El informe incluye la descripción del programa, los objetivos, las empresas a las cuales se dirige y la metodología a aplicar para analizar sus accidentes, identificar las causas y los factores que influyen en los mismos, y establecer unos objetivos de mejora

cuantificables y un plan de actuación programado que permita conseguirlos.

- Tríptico divulgativo e informativo del contenido del Plan.
- Propuesta de actualización del mandato que la Comisión ha hecho a este Grupo de trabajo.

### 5.3.2.10. Grupo de Trabajo “Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales”

Durante este año el Grupo realizó una reunión de constitución. En dicha reunión se expusieron los principales problemas que afectan en la actualidad a la formación en prevención de riesgos laborales. Por ello, se solicitó el desarrollo de un informe de situación sobre el certificado de profesionalidad y sobre los aspectos contemplados en el objetivo 6 de la Estrategia. Asimismo, se abordó la situación de la formación para el nivel superior con la nueva estructura de los masters universitarios de postgrado.

Para desarrollar mejor este último tema, se ha solicitado la incorporación a este Grupo de trabajo de un representante de la Secretaría de Estado de Universidades, de la Dirección General de Formación Profesional y del Ministerio de Sanidad y Consumo.

### 5.3.3. RELACIÓN DE REUNIONES CELEBRADAS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2008

REUNIONES CELEBRADAS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. AÑO 2008		
Reuniones	Fecha	Componentes
Grupo de Trabajo Plan Prevea	14 enero	18
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	17 enero	26
Grupo de Trabajo Seguimiento de la Estrategia Española	21 enero	20
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Trabajos en Invernaderos	31 enero	11
Grupo de Trabajo Educación y Formación en PRL (sólo AGE) No constituido el Grupo	07 febrero	11

REUNIONES CELEBRADAS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. AÑO 2008		
<i>Reuniones</i>	<i>Fecha</i>	<i>Componentes</i>
Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal	18 febrero	24
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	20 febrero	26
Grupo de Trabajo Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	22 febrero	20
Grupo de Trabajo Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales	25 febrero	32
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Siniestralidad en la Agricultura	05 marzo	13
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Trabajos en Invernaderos	06 marzo	11
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Vigilancia de la Salud	07 marzo	13
Grupo de Trabajo Construcción Reunión: Subgrupo Trabajos Verticales	11 marzo	11
Grupo de Trabajo Amianto	12 marzo	40
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	27 y 28 marzo	26
Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal	02 abril	24
Grupo de Trabajo Sector Agrario	07 abril	32
Grupo de Trabajo Reforma de la CNSST	08 abril	20
Grupo de Trabajo Construcción Reunión: Subgrupo Trabajos Verticales	15 abril	11
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	29 abril	26
Grupo de Trabajo Construcción Reunión: Subgrupo Planes y Estudios de Seguridad en Obras	12 mayo	11
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Trabajos en Invernaderos	20 mayo	11
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	21 mayo	26
Grupo de Trabajo Construcción Reunión: Subgrupo Trabajos Verticales	28 mayo	11
Grupo de Trabajo Construcción Reunión: Subgrupo Planes y Estudios de Seguridad en Obras	10 junio	11
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Siniestralidad en la Agricultura	11 junio	13
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Análisis Implantación PRL	12 junio	13
Grupo de Trabajo Amianto	18 junio	40

REUNIONES CELEBRADAS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. AÑO 2008		
<i>Reuniones</i>	<i>Fecha</i>	<i>Componentes</i>
Grupo de Trabajo Sector Agrario	19 junio	32
Grupo de Trabajo Plan Prevea	27 junio	19
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Análisis Implantación PRL	02 julio	13
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Siniestralidad en la Agricultura	03 julio	13
Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal	03 julio	24
Grupo de Trabajo Seguimiento de la Estrategia Española	08 julio	20
Grupo de Trabajo Construcción Reunión: Subgrupo Planes y Estudios de Seguridad en Obras	10 julio	11
Grupo de Trabajo Valores Límite	17 julio	26
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Invernaderos	17 y 18 julio	11
Grupo de Trabajo Educación y Formación en PRL Reunión: Administración General del Estado	21 julio	13
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	11 septiembre	26
Grupo de Trabajo Seguimiento de la Estrategia Española	17 septiembre	20
Grupo de Trabajo Construcción Reunión: Subgrupo Trabajos Verticales	23 septiembre	11
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Trabajos en Invernaderos	25 septiembre	11
Grupo de Trabajo Amianto	09 octubre	40
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	14 octubre	26
Comisión Permanente CNSST	15 octubre	21
Pleno CNSST	15 octubre	29
Grupo de Trabajo Plan Prevea	20 octubre	19
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Siniestralidad en la Agricultura	27 octubre	13
Grupo de Trabajo Sector Agrario	28 octubre	32
Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal	11 noviembre	24
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Trabajos en Invernaderos	19 noviembre	11
Grupo de Trabajo Seguimiento de la Estrategia Española	02 diciembre	20
Grupo de Trabajo Sector Agrario Reunión: Subgrupo Incendios en el Sector Agrario	10 diciembre	26
Grupo de Trabajo Amianto	18 diciembre	40
<b>TOTAL</b>		<b>1121</b>



#### 5.3.4. ACTUACIONES DEL SECRETARIADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2008

- Apoyo y asesoramiento técnico en general, y en particular a los Grupos de Trabajo y Subgrupos: Amianto, Construcción, Valores Límite, Sector Agrario, Trabajadores Autónomos, Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, Empresas de Trabajo Temporal, Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Desarrollo del Plan Prevea, Educación y Formación; incluyendo la elaboración de informes, ponencias o documentos iniciales de trabajo, etc.
- Elaboración de las actas de las reuniones mantenidas por el Pleno y la Comisión Permanente y colaboración en las elaboradas para los distintos Grupos de Trabajo.
- Búsqueda bibliográfica y normativa sobre los temas tratados en los Grupos y Subgrupos de trabajo.
- Participación activa como miembro integrante en los grupos:
  - Construcción, subgrupos:
    - Trabajos verticales.
    - Características exigibles a los Planes y Estudios de Seguridad en Obras.
  - Sector Agrario, subgrupos:
    - Formación e Información
    - Incendios en el Sector Agrario.
  - Trabajadores Autónomos, subgrupo.
    - Formación e Información
    - Reforma de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
    - Educación y Formación
    - Seguimiento de la Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo
    - Empresas de Trabajo Temporal.
- Realización de reuniones periódicas de coordinación interna del Secretariado Permanente y con los coordinadores de los Grupos y Subgrupos de trabajo constituidos.
- Elaboración de la Memoria de Actividades 2007.
- Atención a consultas técnicas, tanto internas como externas.
- Elaboración de la información sobre actividades de la Comisión Nacional para su inclusión en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Preparación y publicación de informes sobre la Comisión Nacional para su difusión a través de la Revista "Prevención, Trabajo y Salud".
- Tramitación y seguimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Comisión Nacional, así como de los distintos Grupos de Trabajo.
- Participación como miembro del Patronato de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y en los Grupos técnicos constituidos en el seno de la misma.
- Participaciones en Jornadas y Seminarios para dar a conocer las actividades de la Comisión Nacional.
- Participación en el curso de acceso al INSHT de los nuevos funcionarios.
- Distribución del documento actualizado sobre "Repertorio de disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas sobre prevención de riesgos laborales". Este documento ha sido incluido en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo/Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Distribución del documento actualizado sobre "Incidencia de la prevención de riesgos laborales en la negociación colectiva" para convenios de ámbito supraautonómico.
- Participación en el Grupo de Trabajo "Formación" del Comité Técnico Mixto MTIN - Comunidades Autónomas
- Asistencia del personal del Secretariado a cursos de formación de actualización y perfeccionamiento.
- Realización de Actividades de Secretaría del Comité Técnico Mixto, MTIN-CC AA.



## 5.4. Fundación para la prevención de riesgos laborales

### PEDRO MONTERO LEBRERO

Gerente de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales

LA Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales tiene atribuida legalmente como finalidad (Disposición Adicional Quinta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales) la de *“promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, a través de acciones de información, asistencia técnica, formación y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos”*.

La finalidad anunciada se cumple, según los Estatutos de la Fundación (artículo 6.2) *“a través de las acciones que le son propias, entendiendo como tales aquellas que son aprobadas por el Patronato y cuyo origen se señala en el artículo 8 de los citados Estatutos. El Patronato, al que el artículo 7 de los Estatutos reconoce plena libertad para determinar las actividades de la Fundación tendientes a conseguir los objetivos que considere más adecuados o convenientes en cada momento, puede actuar a través de acciones directas e indirectas.*

Se entiende por acciones directas (Estatutos, artículo 8, a) aquellas que se generan directamente en el Patronato *“por propia iniciativa o a solicitud de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”*, en tanto que son indirectas (Estatutos, artículo 8, b) las acciones *“emanadas de los órganos tripartitos territoriales, para su confirmación por el Patronato, o a solicitud de las fundaciones sectoriales de ámbito estatal, para su aprobación por el Patronato, a través de propuestas formuladas por alguno de los patronos de la Fundación”*.

Durante el ejercicio 2008 y por orden cronológico, han tenido lugar, como referentes más relevantes, los siguientes hechos:

— Transferencia de 25.000.000 euros, desde la Tesorería General de la Seguridad Social, corres-

pondientes a la aportación de la Administración General del Estado a la Fundación, para el cumplimiento de sus fines.

— Modificación, por acuerdo del Patronato de 26 de junio de 2008, del presupuesto del ejercicio para adecuarlo a las aprobaciones de acciones descritas, adicionando a la aportación al patrimonio de la Fundación por la Administración General del Estado de 25.000.000 euros, los remanentes de tesorería disponibles del año anterior, con lo que el presupuesto del capítulo 4 para el ejercicio pasó a ser de 28.469.340,81 euros; y distribución del capítulo 4 de su presupuesto de gastos entre acciones indirectas territoriales, acciones indirectas sectoriales y acciones directas, por valor respectivo de:

a) Acciones indirectas territoriales:	18.843.160,97 euros
b) Acciones indirectas sectoriales:	6.749.658,07 euros
c) Acciones directas	2.876.521,77 euros
Suma capítulo 4	28.469.340,81 euros

— Distribución del importe total reservado para acciones indirectas que emanen de los Órganos tripartitos territoriales entre Comunidades Autónomas en razón de su población ocupada, dimensión empresarial e índices de incidencia respectivos de siniestralidad laboral, como manera de hacer efectiva la preferencia estatutaria (Estatutos, art. 6, p.º 5.º) por las acciones que se lleven a efecto a través de los mismos, por su cercanía y proximidad a los sujetos beneficiarios de la actividad de la Fundación (reunión del Patronato de 26 de junio de 2008).

— Ratificación para la Convocatoria 2008 de los criterios generales de prioridad de las actividades de la Fundación de ejercicios preceden-

tes y de la definición de acciones propias de la Fundación de información, asistencia técnica, formación y promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales (reunión del Patronato de 26 de junio de 2008).

- Aprobación por el Patronato (también en la reunión de 26 de junio de 2008) de las bases de la Convocatoria de asignación de recursos del ejercicio 2008 y publicación de ésta en el Boletín Oficial del Estado y en tres diarios de máxima difusión (ABC, El Mundo y El País), los días 10 y 21 de julio de 2008, respectivamente, en garantía del cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la referida asignación de recursos.
- Modificación, por acuerdo del Patronato de 26 de junio de 2008, del presupuesto de 2008, mediante transferencia de crédito por importe de 95.000,00 euros, para atender las obligaciones derivadas de la adjudicación por la Comisión Delegada del Concurso AT -1/2008 “Actualización del portal web de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales a nivel de diseño gráfico y funcional, así como el desarrollo e implantación de una herramienta informática que permita la gestión de los expedientes accesibles desde Internet/intranet”.
- Aprobación o confirmación, por el Patronato de la Fundación (11 de diciembre de 2008), de las siguientes 219 acciones propias de la Convocatoria de asignación de recursos de 2008, por importe acumulado de 27.352.359,51 euros:
  - a) 13 Directas, presentadas por patronos de la Fundación:
 

2.743.923,65 euros
  - b) 159 Indirectas territoriales, propuestas por los Órganos tripartitos territoriales:
 

17.858.777,86 euros
  - c) 47 Indirectas sectoriales, solicitadas por fundaciones sectoriales de ámbito estatal, organizaciones firmantes de convenios colectivos de ámbito estatal y asociaciones empresariales y federaciones sindicales sectoriales de ámbito estatal:
 

6.749.658,00 euros
- Aprobación por el Patronato, de fecha 11 de diciembre del 2008, del Presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2009 por importe de 25.603.000 euros (incluyendo 43.000 euros para

dotaciones para amortizaciones de inmovilizado) y acuerdo de su remisión al Protectorado antes de fin de año.

- Autorización al Director Gerente (Patronato, con fecha 11 de diciembre de 2008) para abrir cuentas en entidades bancarias en que tener colocados los recursos de la Fundación hasta un número de cuatro, frente a las dos únicas actuales, estimado razonable para poder operar con criterios de seguridad frente a los de rentabilidad.
- Aprobación por el Patronato (11-12-2008) para que el año 2009 se efectúe una nueva evaluación de las acciones de la Fundación, referida a los ejercicios 2004-2007.
- Aprobación de las Bases de la Convocatoria 2008, de los “Premios Nacionales 28 de abril a la Prevención de los Riesgos Laborales”.

Durante el ejercicio 2008, se han producido 11 sustituciones de miembros del Patronato por modificaciones en la designación de los diferentes miembros por parte de los grupos de representación: siete en el de la Administración General del Estado, uno en el de la Administración de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y de Melilla, dos en el de la Organizaciones Empresariales, y uno en el de las Organizaciones Sindicales.

Permanecen pendientes de designación cinco miembros del grupo de representación de la Administración General del Estado, lo que significa que el Patronato está integrado, a 31 de diciembre de 2008, por 71 de los 76 miembros establecidos estatutariamente.

#### Reuniones del Patronato

Se han realizado en las fechas siguientes: 26 de junio de 2008 y 11 de diciembre de 2008.

#### Reuniones de la Comisión Delegada

Durante el año 2008 se realizaron las siguientes reuniones de la Comisión Delegada:

3 de junio de 2008 y 17 de noviembre de 2008.

#### 5.4.1. ACCIONES SOLICITADAS

En la convocatoria de asignación de recursos para el año 2008 se registraron 332 solicitudes

para financiación de acciones por un importe de 39.651.042,29 euros, que representaron un incremento del 16,9% respecto del número de acciones solicitadas y un incremento del 3,44% en cuanto al importe, referidos al año anterior.

#### 5.4.1.1. Distribución de solicitudes por tipo de acción

Las solicitudes recibidas por tipo de acción se recogen en la tabla 1.

**TABLA 1**  
Solicitudes recibidas por tipo de acción

<i>N.º de solicitudes</i>	<i>Tipo de Acción</i>	<i>Importe en euros</i>
159	Territoriales	17.858.777,86
160	Sectoriales	19.048.340,78
13	Directas	2.743.923,65
<b>TOTAL 332</b>		<b>39.651.042,29</b>

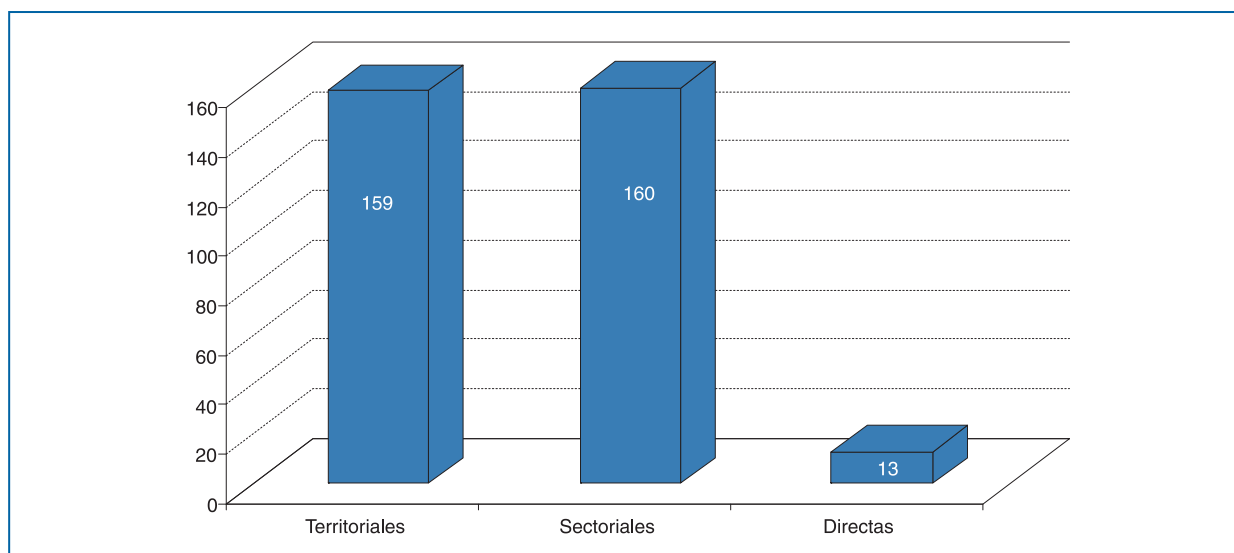
#### 5.4.1.2. Distribución de solicitudes por solicitante y tipo de acción

En la tabla 2 y las figuras 1, 2 y 3 se muestra la información relevante al respecto.

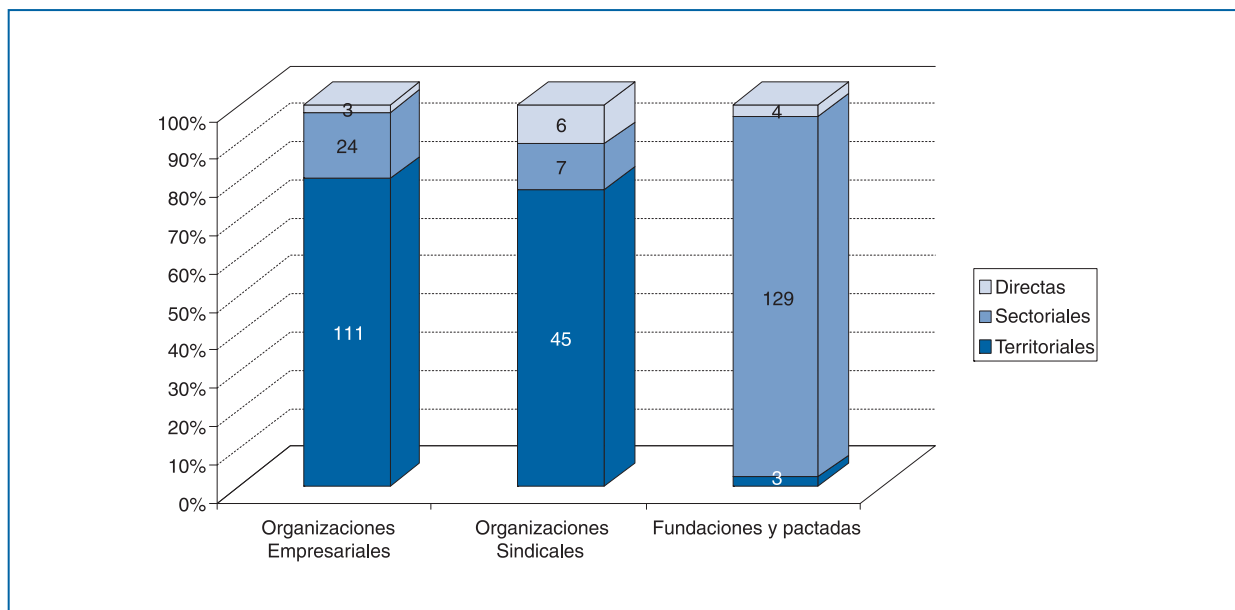
**TABLA 2**  
Solicitudes por solicitante y tipo de acción

<i>Tipo de acción</i>	<i>Organizaciones Empresariales</i>	<i>Organizaciones Sindicales</i>	<i>Fundaciones y Pactadas</i>	<i>Totales</i>
Territoriales	111	45	3	159
Sectoriales	24	7	129	160
Directas	3	6	4	13
<b>TOTALES</b>	<b>138</b>	<b>58</b>	<b>136</b>	<b>332</b>

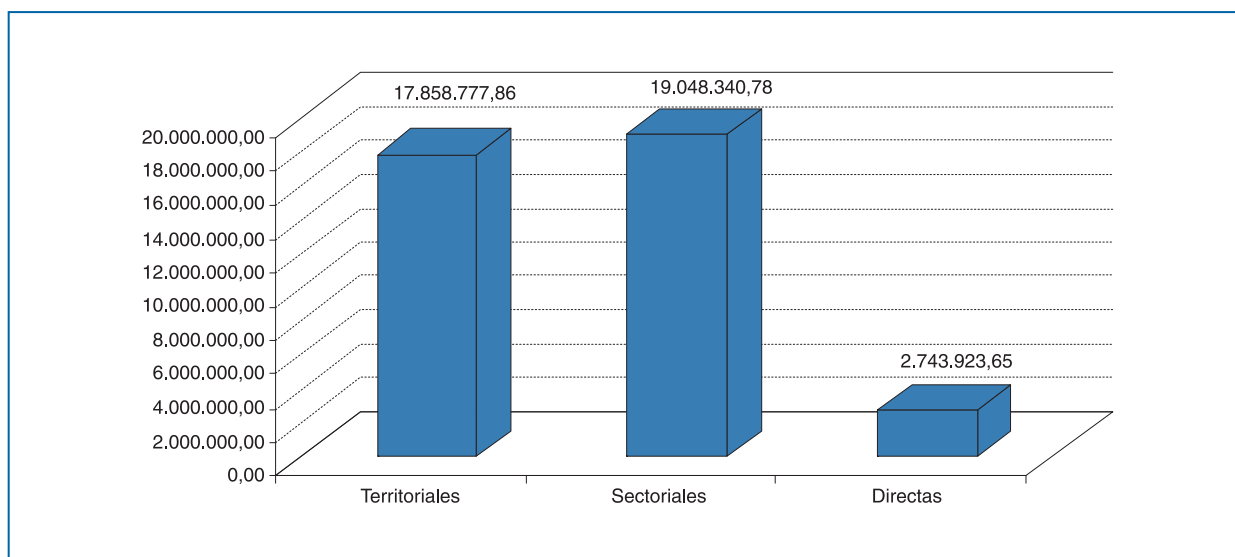
**FIGURA 1**  
Solicitudes por tipo de acción



**FIGURA 2**  
Solicitudes por solicitante y tipo de acción



**FIGURA 3**  
Importes solicitados



**5.4.1.3. Distribución de acciones solicitadas según el tipo de solicitante**

Considerando el tipo de solicitante se recibieron las siguientes solicitudes (figura 4):

- 15 de Fundaciones
- 138 de Organizaciones Empresariales
- 58 de Organizaciones Sindicales
- 117 pactadas entre Organizaciones Empresariales y Sindicales
- 4 Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

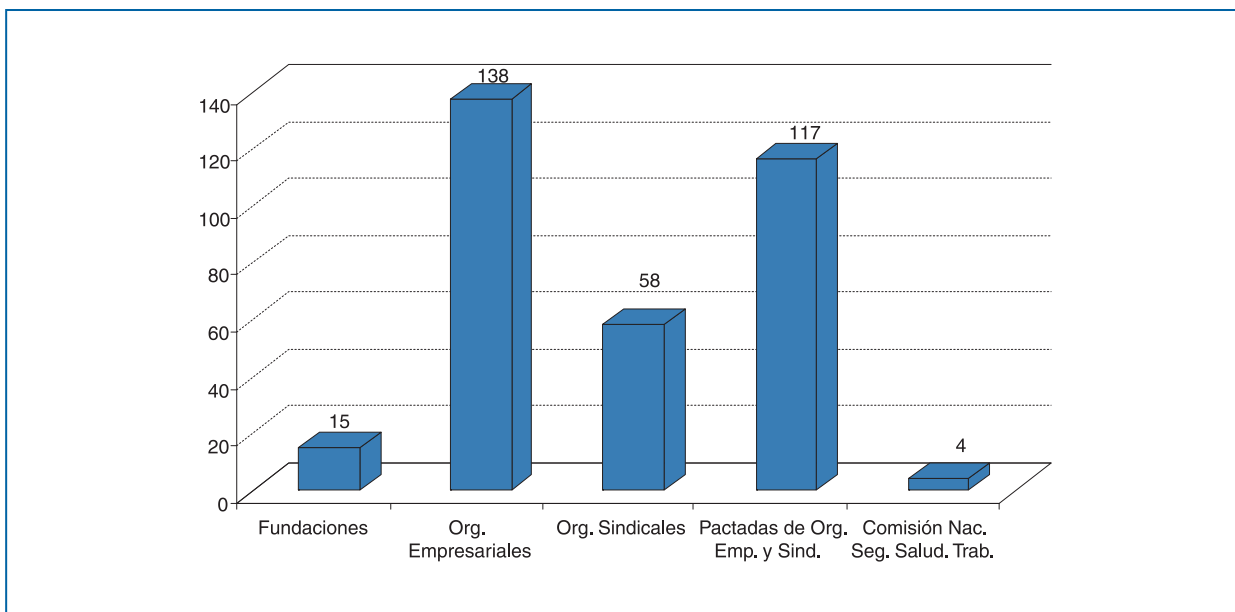
**5.4.1.4. Solicitudes de acciones de tipo sectorial por tipo de acción**

Las acciones de tipo sectorial presentadas teniendo en cuenta el tipo de acción fueron las siguientes (figura 5):

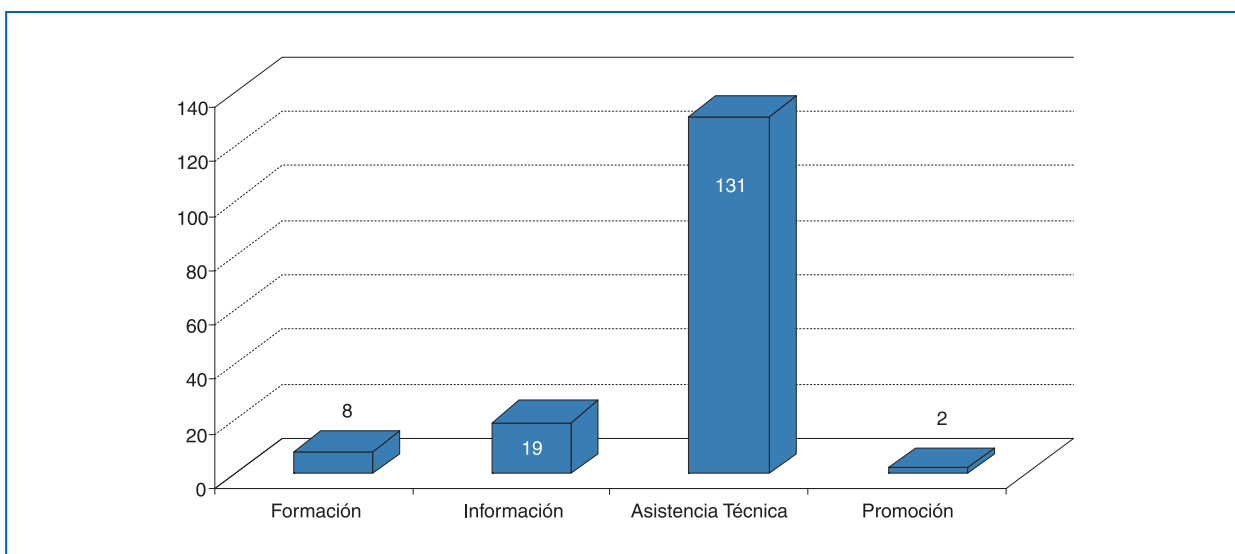
Acciones de Formación: 8  
 Acciones de Información: 19

Acciones de Asistencia Técnica: 131  
 Acciones de Promoción: 2  
 En porcentaje estas acciones representan (figura 6):  
 Acciones de Formación: 5,00%  
 Acciones de Información: 11,88%  
 Acciones de Asistencia Técnica: 81,87%  
 Acciones de Promoción: 1,25%

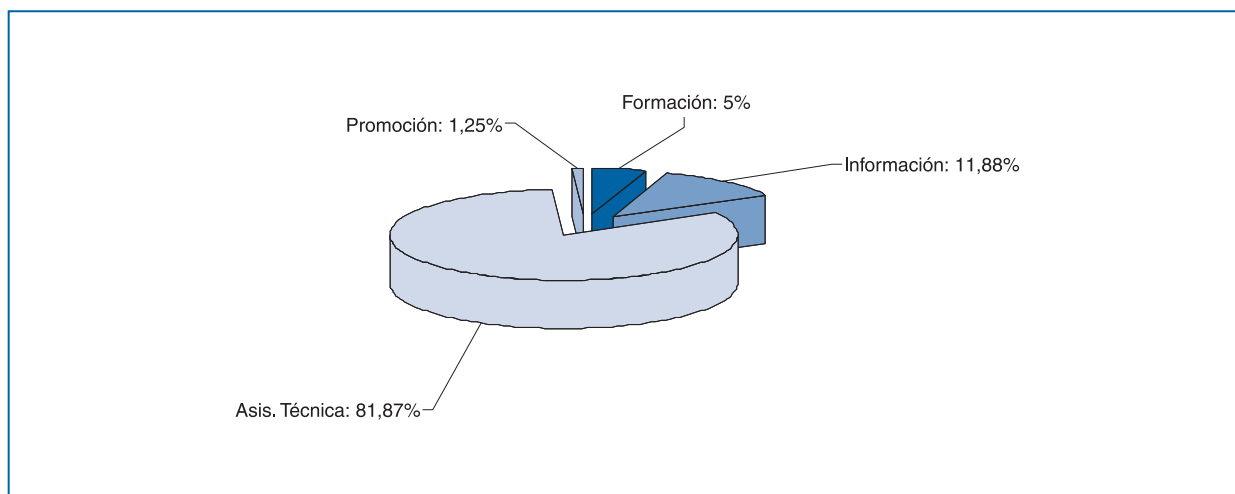
**FIGURA 4**  
**Acciones solicitadas por tipo de solicitante**



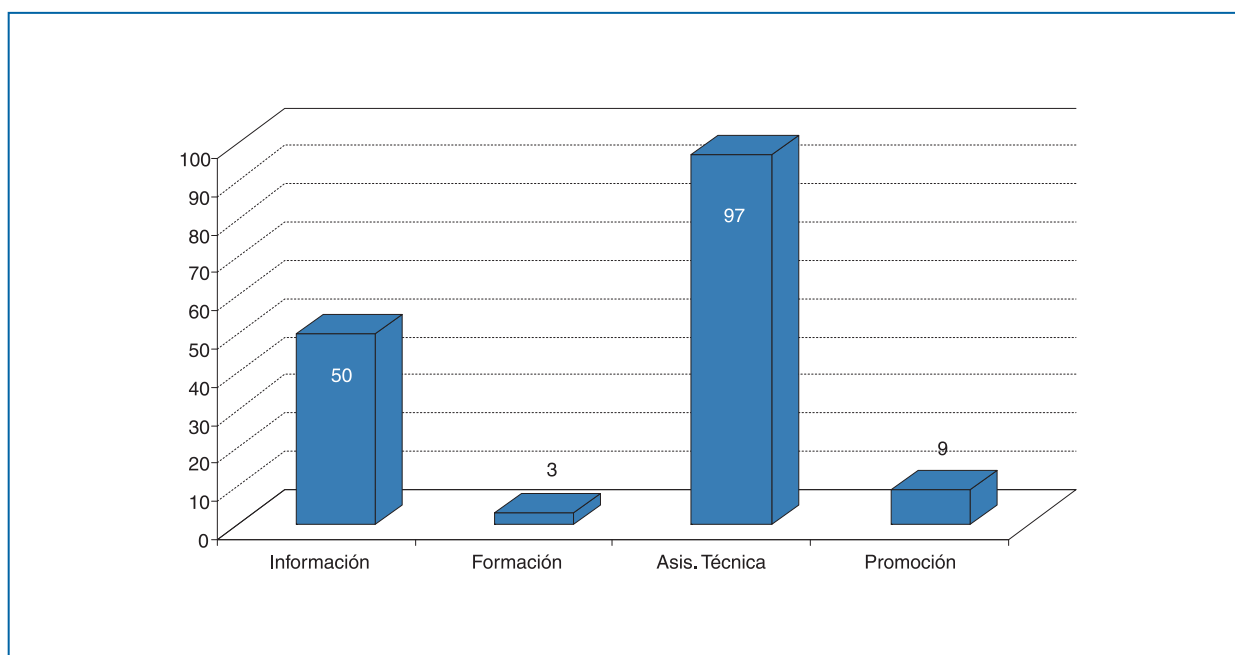
**FIGURA 5**  
**Solicitudes de acciones de tipo sectorial por tipo de acción**



**FIGURA 6**  
**Acciones sectoriales solicitadas por tipo de acción en porcentaje**



**FIGURA 7**  
**Solicitudes de acciones de tipo territorial por tipo de acción**



**5.4.1.5. Solicitudes de acciones de tipo territorial por tipo de acción**

La solicitud de acciones para la convocatoria 2008 fue la siguiente (figura 7):

- Acciones de Formación: 3
- Acciones de Información: 50
- Acciones de Asistencia Técnica: 97

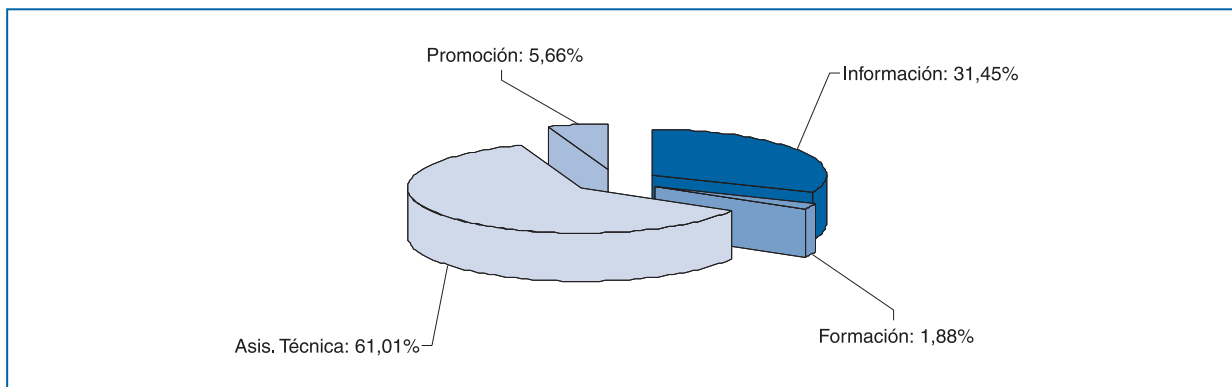
Acciones de Promoción: 9

En términos porcentuales estos valores representan (figura 8).

- Acciones de Información: 31,45%
- Acciones de Formación: 1,88%
- Acciones de Asistencia Técnica: 61,01%
- Acciones de Promoción: 5,66%



**FIGURA 8**  
Acciones de tipo territorial solicitadas por tipo de acción en porcentaje



**5.4.2. ACCIONES CONFIRMADAS Y APROBADAS**

Se confirmaron y aprobaron un total de 219 acciones entre Territoriales (159), Sectoriales (47) y Directas (13), que respecto al año 2007 representa un incremento del 11,16%. Estas acciones se aprobaron en la reunión del Patronato de la Fundación del día 11 de diciembre de 2008.

Las acciones aprobadas y confirmadas representan globalmente el 65,96% de las solicitadas frente al 69,37% que representó el año anterior, teniendo en cuenta que, en esta convocatoria, se presentaron un 16,90% más de solicitudes que en el año anterior.

De las acciones aprobadas y confirmadas lo fueron en el 100% en el caso de las acciones Territoriales y Directas y el 29,37% en el caso de las Sectoriales, cuando para este tipo de acciones, en el ejercicio 2007, se pudieron aprobar el 36,02% de las solicitadas.

**5.4.2.1. Acciones confirmadas de tipo territorial**

Las acciones elevadas al Patronato de la Fundación para su confirmación fueron 159 distribuidas por Comunidades Autónomas con los valores indicados en la tabla 3 y la figura 9.

**FIGURA 9**  
Acciones confirmadas de órganos territoriales tripartitos

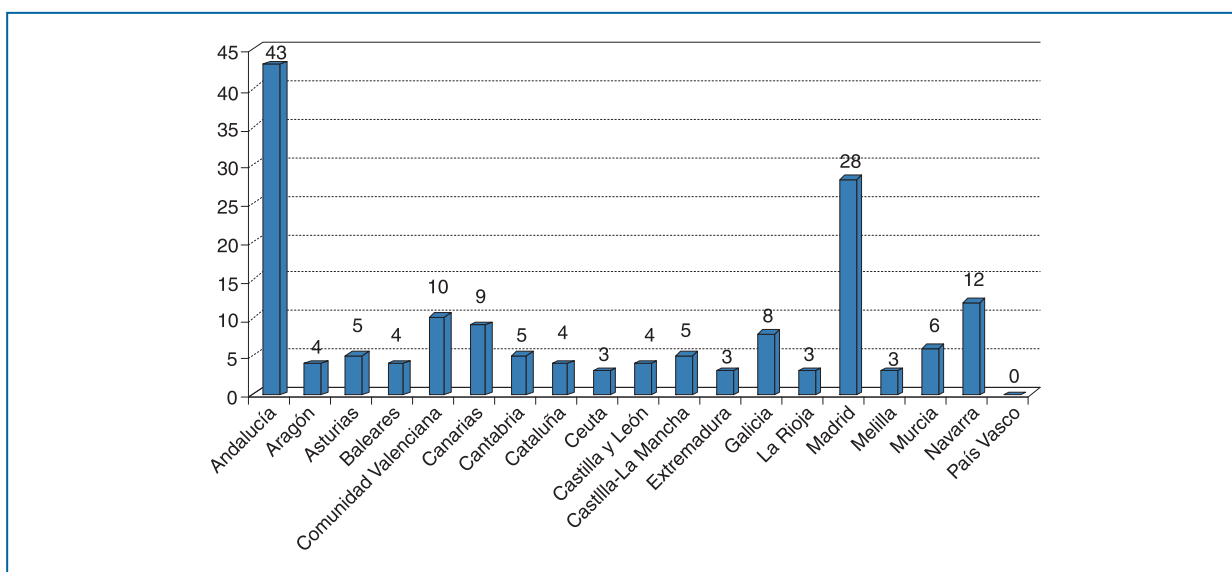


TABLA 3

<i>Órgano Tripartito Territorial</i>	<i>N.º de Acciones</i>
Andalucía	43
Aragón	4
Asturias	5
Baleares	4
Comunidad Valenciana	10
Canarias	9
Cantabria	5
Cataluña	4
Ceuta	3
Castilla y León	4
Castilla-La Mancha	5
Extremadura	3
Galicia	8
La Rioja	3
Madrid	28
Melilla	3
Murcia	6
Navarra	12
País Vasco	—
<b>TOTAL</b>	<b>159</b>

Todas las acciones presentadas por los Órganos Tripartitos de las Comunidades Autónomas fueron confirmadas por el Patronato de la Fundación en su reunión del día 11 de diciembre de 2008.

Respecto al tipo de solicitante de la acción los datos son los siguientes (figura 10):

Solicitadas por Organizaciones Empresariales: 111  
Solicitadas por Organizaciones Sindicales: 45  
Solicitadas por Fundaciones: 3

En porcentaje estos valores representan (figura 11):

Organizaciones Empresariales: 69,81%  
Organizaciones Sindicales: 28,30%  
Fundaciones: 1,89%

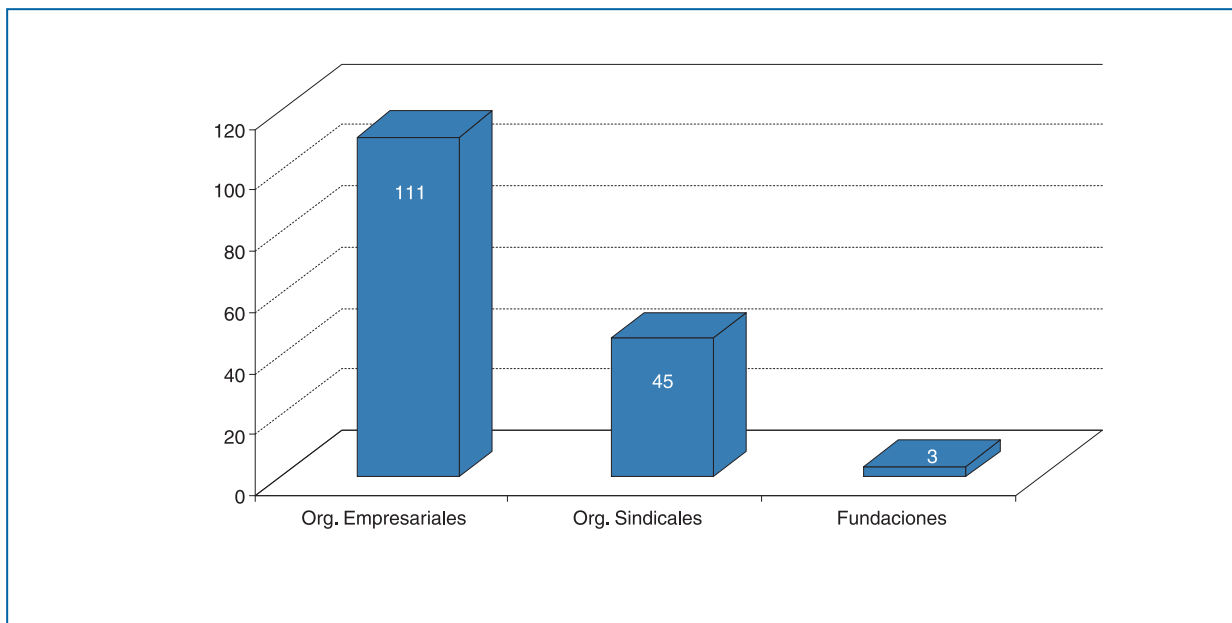
#### 5.4.2.2. Acciones aprobadas de tipo sectorial

Se aprobaron 47 acciones de las 160 solicitadas (29,38%), habiéndose producido un incremento del 16,91% de solicitudes respecto del año anterior, de ellas 33 acciones (70,21%) fueron acciones pactadas entre Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales, tres fueron pactadas entre Organizaciones Sindicales (6,38%) y 11 acciones (23,40%) procedieron de Fundaciones.

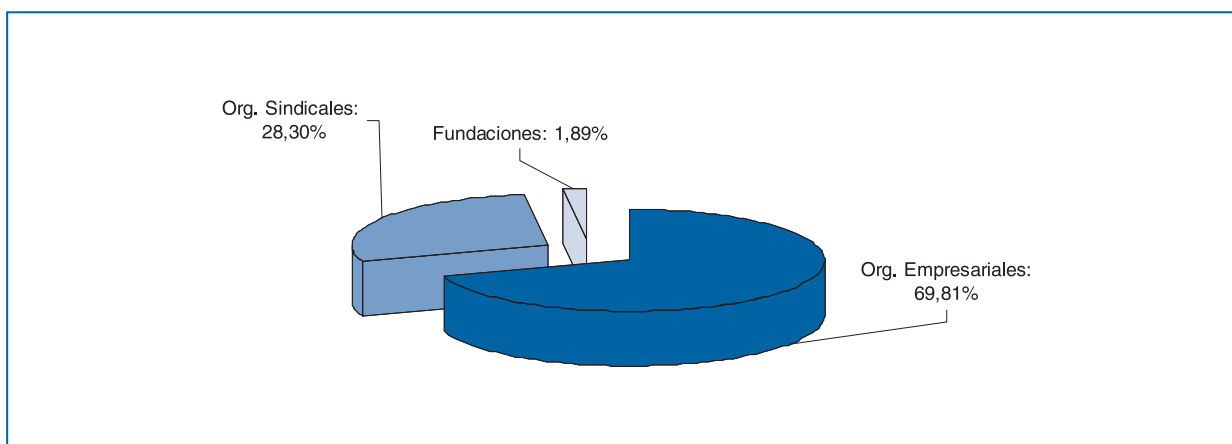
Por tipo de acción se distribuyeron de la siguiente manera (figura 12):

Acciones de Información: 3  
Acciones de Formación: 6  
Acciones de Asistencia Técnica: 37  
Acciones de Promoción: 1

**FIGURA 10**  
**Acciones de tipo territorial confirmadas por tipo de solicitante**



**FIGURA 11**  
**Acciones de tipo territorial confirmadas por tipo de solicitante en porcentaje**



Estas acciones representan en porcentaje (figura 13):

Acciones de Información: 6,38%

Acciones de Formación: 12,76% Acciones de Asistencia Técnica: 78,72%

Acciones de Promoción: 2,12%

#### 5.4.2.3. Acciones aprobadas de tipo directo

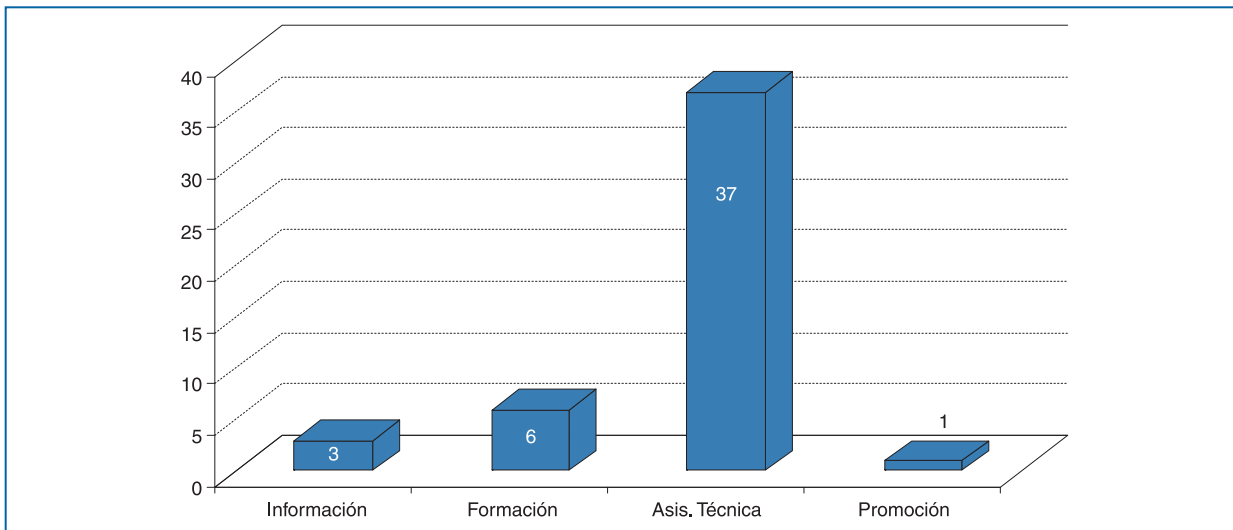
Se aprobaron las trece acciones solicitadas, seis de ellas por Organizaciones Sindicales, tres por

Organizaciones Empresariales y cuatro por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (fig. 14).

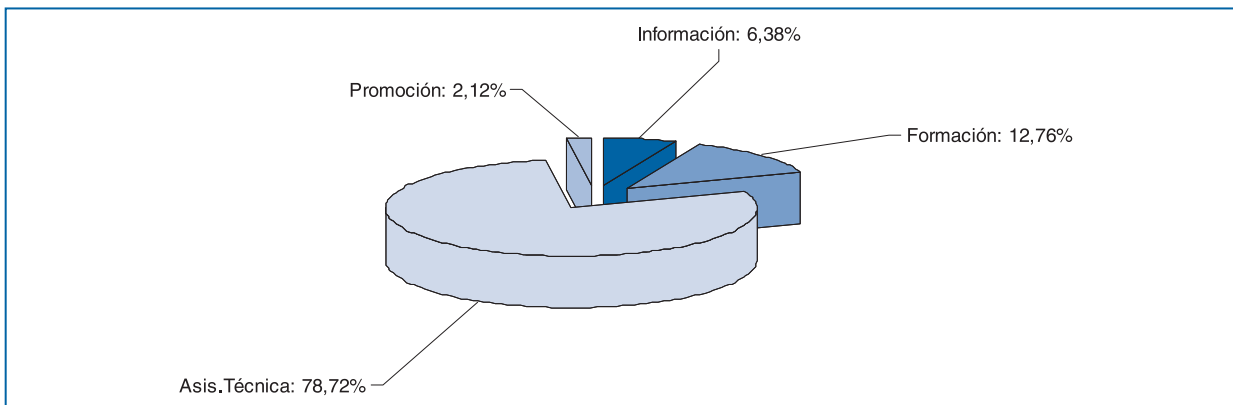
#### 5.4.2.4. Resumen de la convocatoria

Para la convocatoria del año 2008 se ha aprobado la financiación de 219 acciones por un importe global de 27.352.359,51 euros, lo que representa un descenso en importe del 1,21% que representó la convocatoria del ejercicio 2007.

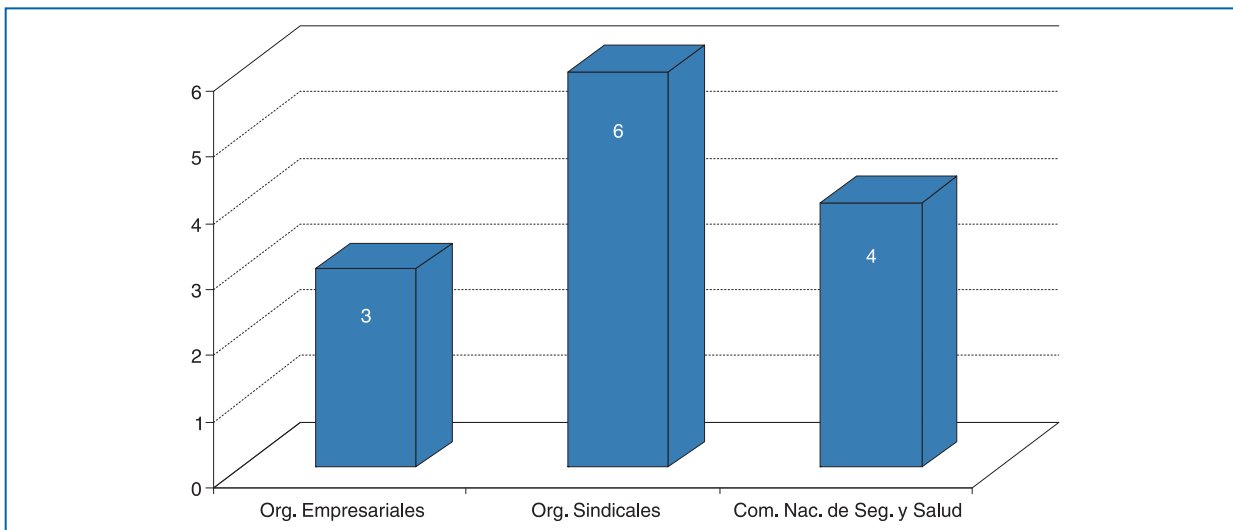
**FIGURA 12**  
**Acciones de tipo sectorial aprobadas por tipo de acción**



**FIGURA 13**  
**Acciones de tipo sectorial aprobadas por tipo de acción en porcentaje**



**FIGURA 14**  
**Acciones aprobadas de tipo directo por solicitante**



## **6. ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



## 6. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo

### CONCEPCIÓN PASCUAL LIZANA

Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

**L**A Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, aprobada en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo el 27 de junio de 2007, con el consenso de las Organizaciones Empresariales y Sindicales y de las Comunidades Autónomas, constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, medio y largo plazo y pretende dotar de coherencia y racionalidad las actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo desarrolladas por todos los actores relevantes en la prevención de riesgos laborales.

Esta Estrategia cumple con lo dispuesto en el objetivo quinto de la Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo en la que se insta a los Estados miembros a que se comprometan a adoptar estrategias nacionales coherentes que establezcan objetivos cuantitativos para reducir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Asimismo, la Estrategia Española supone la puesta en práctica en nuestro país de la estrategia global en materia de seguridad y salud en el trabajo adoptada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el año 2003.

Los objetivos globales que se pretenden conseguir con la ejecución de las medidas y acciones previstas son dos:

- Conseguir una reducción constante y significativa de la siniestralidad laboral.
- Mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Desde junio de 2007 hasta abril de 2008, se ejecutó el Primer Plan de Acción y en la reunión del pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de 15 de octubre de 2008, se aprobó tanto el balance de este Primer Plan como el Segundo Plan de Acción cuyo período

de ejecución se extiende desde esta fecha hasta junio de 2010, fecha que coincide con la evaluación intermedia de la Estrategia Comunitaria y que se realizará, por tanto, en el semestre en el que España ostentará la presidencia de la Unión Europea.

Las acciones que se han desarrollado en 2008 en cumplimiento de los planes de acción antes señalados son las siguientes:

#### 1. LOGRAR UN MEJOR Y MÁS EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Para lograr este objetivo se han establecido una serie de acciones tanto normativas como de asesoramiento, información, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa y de incentivo a la prevención.

##### 1.1. Medidas normativas

- Se ha aprobado el reglamento que desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, mediante Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo en el sector.
- Modificaciones normativas: varias medidas pactadas en el texto de la Estrategia exigen la modificación de la Ley de Prevención y del Reglamento de los Servicios de Prevención; estas modificaciones se realizarán en el artículo 8 del anteproyecto de ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (denominada Ley Ómnibus) y son las siguientes:

- El empresario podrá desarrollar personalmente la actividad de prevención en empresas de hasta 10 trabajadores, siempre que desarrolle de forma habitual su actividad en el centro de trabajo y tenga la capacidad necesaria, en función de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores.
- Las empresas, en atención al número de trabajadores y a la naturaleza y peligrosidad de las actividades realizadas, podrán realizar el plan de prevención, la evaluación y la planificación de la actividad preventiva de forma simplificada, siempre que no suponga una reducción del nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Este proyecto de ley se encuentra en estos momentos en trámite parlamentario.

No necesita modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales pero sí del Reglamento de los Servicios de Prevención la dispensa de la obligación de auditoría a las empresas de menos de 50 trabajadores que organicen su sistema de prevención con recursos propios, salvo que la autoridad laboral requiera su realización. La modificación de dicho reglamento se realizará en el primer semestre de 2010 cuando se consensúen con agentes sociales y CCAA los criterios de acreditación de los servicios de prevención ajenos y los criterios de calidad de la prevención.

## 1.2. Medidas de asesoramiento

Las acciones de asesoramiento y apoyo a las empresas para el cumplimiento de la normativa y para una protección más eficaz de sus trabajadores se desarrollan en varios programas:

- Asesoramiento público al empresario: el objeto de este programa es el apoyo de las administraciones públicas para que el empresario que tenga una plantilla inferior a 10 trabajadores pueda asumir la organización preventiva en su empresa y tiene por finalidad promover la integración eficaz de la prevención en la empresa y simplificar las cargas administrativas de las pequeñas empresas de acuerdo con lo dispuesto en la Estrategia de Lisboa. El plan de asistencia pública al empresario ha sido consensuado con todas las Comunidades Autónomas y consta de dos fases:

- Servicio de Orientación para la MicroPyme -STOP Riesgos Laborales (usuarios potenciales: todas las pymes, que son 1.300.000), que ya se ha puesto en funcionamiento.
- Sistema web de autodiagnóstico y autoevaluación que se está desarrollando y que facilitará al empresario el asesoramiento necesario para la organización de sus actividades preventivas, impulsando las autoevaluaciones por sectores y especificando aquellas actividades o riesgos que requieran apoyo técnico especializado.

Este sistema se pondrá en funcionamiento en el primer semestre de 2010.

- Plan PREVEA : programa de actuación a través del cual se presta apoyo y asesoramiento a las empresas que tengan un nivel de accidentabilidad superior a la media del sector de actividad al que pertenezcan y que se acojan voluntariamente al mismo para mejorar las condiciones de trabajo y reducir los accidentes a corto plazo. Las empresas que participen en este programa deben adoptar un compromiso con la autoridad laboral de la comunidad autónoma mediante el cual se obligan a seguir un programa de acciones durante un período de 24 meses. La Autoridad Laboral y la Inspección de Trabajo colaborarán con la empresa en la aplicación del programa y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social no realizará visitas planificadas, ni actuaciones sancionadoras relativas a deficiencias cuyas correcciones estén programadas, y en la medida en que el programa se cumpla, salvo en casos de accidente de trabajo y enfermedad profesional o en caso de denuncia.

Este programa se ha puesto en marcha en 12 Comunidades Autónomas.

## 1.3. Medidas de información

- Para la potenciación de la red española de seguridad y salud en el trabajo se ha constituido el Comité de Enlace como instrumento de colaboración, coordinación e intercambio de información entre los miembros de la red. El Comité está constituido por representantes de la Administración del Estado, de las adminis-



traciones de las Comunidades Autónomas, así como de las Organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

- Se ha puesto en marcha el registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción.
- Se ha realizado por el INSHT un estudio sobre la situación de seguridad y salud de los trabajadores autónomos.

#### 1.4. Vigilancia y control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales

Se han establecido por las comunidades autónomas, en el marco de las comisiones territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, programas específicos de control y vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Estos programas se planifican y desarrollan con carácter anual.

También se ha puesto en marcha el plan de acciones prioritarias para la reducción de la siniestralidad laboral en empresas de ámbito supraautonómico, este programa, que realiza la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tiene carácter anual.

#### 1.5. Medidas de incentivo a la prevención

Se ha elaborado un proyecto de reglamento por la Secretaría de Estado de Seguridad Social en el que se establecen reducciones en la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para empresas que acrediten que su índice de siniestralidad está por debajo del promedio que corresponda a su sector de actividad y cumplan con los demás requisitos establecidos en dicho reglamento; actualmente el proyecto está en fase de diálogo social con las organizaciones empresariales y sindicales.

Está en fase de elaboración el Plan Renove de equipos de trabajo obsoletos en aquellos sectores en los que los datos de siniestralidad u otros datos objetivos pongan de manifiesto la conveniencia de modernizar la maquinaria. En este apartado es necesario señalar que, prácticamente, todas las comunidades autónomas han desarrollado programas de subvenciones para la renovación o adquisición de equipos de trabajo en sus territorios y que el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene coordina un grupo de tra-

bajo con las CCAA para la verificación del parque de maquinaria.

## 2. MEJORAR LA EFICACIA Y LA CALIDAD DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, PONIENDO UN ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PREVENCIÓN

De las medidas contenidas en este objetivo, requiere modificación de la Ley de Prevención la relativa a que “las entidades especializadas que pretendan realizar la actividad de auditoría o actuar como servicio de prevención, habrán de contar con una única autorización o acreditación de la Autoridad Laboral competente” esta modificación se realizará en el artículo 8 del anteproyecto de ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

En materia de calidad de los servicios de prevención ajenos se ha realizado un trabajo muy importante tanto en diálogo social como en concertación territorial.

La Administración del Estado y las administraciones de las CCAA han elaborado un documento consensuado sobre los criterios de calidad y eficacia exigibles a los servicios de prevención ajenos en los que se incluyen los requisitos de acreditación comunes por parte de todas las autoridades laborales, especialidades, requisitos para la subcontratación, contenido mínimo de los conciertos, área geográfica de actuación, contenido de las memorias, derechos de información de los representantes de los trabajadores y ratios de medios humanos y materiales con el régimen de dedicación del personal que integre cada una de las especialidades. Los medios humanos necesarios para la realización de la actividad de vigilancia de la salud están en proceso de consenso con las autoridades sanitarias, tanto del Estado como de las comunidades autónomas.

Este documento se encuentra en la fase final de diálogo social con organizaciones empresariales y sindicales. El resultado de este acuerdo exigirá, al igual que determinadas medidas pactadas en la Estrategia para los servicios de prevención mancomunados, una modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención en el que se incluirán los medios humanos y materiales que necesitan los servicios de prevención ajenos para ser acreditados por la autoridad laboral competente.

En el primer semestre de 2010 se tramitará la modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y se complementarán las actuaciones normativas con una guía para la calidad de los servicios de prevención y con códigos de buenas prácticas en las actuaciones principales que realicen los servicios de prevención.

### **3. FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El patronato de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales aprobó en julio de 2009 la convocatoria de asignación de recursos para el desarrollo en el ámbito sectorial de actuaciones de fortalecimiento de la implicación de empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

La financiación de los programas de esta convocatoria está establecida en 9.900.000 euros.

Las acciones se realizarán, de acuerdo con lo dispuesto en dicha convocatoria y en el objetivo tercero de la Estrategia Española de Seguridad y Salud, a través de los órganos paritarios, específicos y sectoriales para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, establecidos mediante negociación colectiva. El objetivo de los programas es divulgar e informar de los riesgos profesionales existentes en el sector, así como sobre los derechos y obligaciones preventivas del empresario y de los trabajadores, y la promoción de actuaciones preventivas. El ámbito de actuación será el de empresas cuyas plantillas se sitúen entre 6 y 50 trabajadores y carezcan de representación de los trabajadores.

Las condiciones para el acceso a estos programas son las establecidas en la mencionada convocatoria. Las acciones se aprobaron en el Patronato de la Fundación que se celebró el día 9 de octubre de 2009.

Con esta convocatoria se da cumplimiento a una parte de este objetivo tercero de la Estrategia, quedan pendientes de negociación y de actuación los planes y programas de ámbito territorial.

### **4. DESARROLLAR Y CONSOLIDAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA**

A través de los grupos de trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud se hace efectiva la integración de la prevención de riesgos laborales en el resto de políticas, fundamentalmente en la política laboral y de empleo, salud y educación y formación o normativa de los empleados de las administraciones públicas para hacer efectiva la transversalidad de la prevención de riesgos laborales y consolidar una verdadera cultura de la prevención. Pese a los avances realizados tanto en políticas de salud como de educación y formación, todavía queda mucho camino por recorrer en los cinco años de ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud.

Para fomentar la cultura preventiva es necesario, además, el desarrollo de campañas de concienciación y sensibilización para la reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, y para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Desde la aprobación de la Estrategia se han llevado a cabo dos campañas de carácter general realizadas por el INSHT, y para 2010 está prevista una campaña dirigida específicamente a las microempresas.

Por parte de las comunidades autónomas se han realizado a lo largo de este período numerosas campañas de carácter general dirigidas a generar cultura preventiva y a propiciar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de empresarios y trabajadores, así como campañas específicas dirigidas a promover medidas de prevención frente a determinados riesgos.

Asimismo, se han desarrollado numerosas actividades y jornadas formativas tanto en las CCAA como en el INSHT con motivo de las semanas europeas de la seguridad y salud en el trabajo, promovidas por la Agencia Europea; también con motivo del día mundial de la seguridad y salud, que se conmemora el 28 de abril. Todos estos actos han sido difundidos a través de la web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

## 5. PERFECCIONAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- En julio de 2008 se puso en marcha el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo por parte del INSHT, plataforma creada para recopilar, analizar y difundir el estado de las condiciones de trabajo en España y sus consecuencias en la salud de los trabajadores. En el Observatorio se proporcionan una serie de indicadores para evaluar con precisión las condiciones de trabajo y se publican trimestralmente los informes sobre accidentes de trabajo. En estos momentos los indicadores en materia de accidentes de trabajo que proporciona el Observatorio están en proceso de mejora.
- El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que participa en un grupo de trabajo en el que se pretende armonizar las metodologías utilizadas por las diferentes administraciones para la realización de encuestas de condiciones de trabajo, ha publicado en julio de 2008 la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo en el Sector Agropecuario y va a publicar, en 2010, la primera encuesta sobre los sistemas de gestión de la prevención en la empresa.
- El 28 de abril de 2008 se presentó el primer informe periódico sobre la situación y evolución en materia de seguridad y salud en el trabajo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 del Convenio 155 de OIT, previniéndose su elaboración y publicación con periodicidad anual.
- Se ha publicado anualmente la memoria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Se está trabajando en la creación de la red de Institutos públicos de investigación con las comunidades autónomas que se formalizará en 2010, con el fin de compartir recursos humanos y económicos para la investigación de las exposiciones laborales a riesgos y sus consecuencias y transferir los conocimientos a las empresas mediante instrumentos sencillos y útiles que permitan mejorar las condiciones de trabajo.

## 6. POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En el grupo de trabajo de educación y formación constituido en la Comisión Nacional a partir de la aprobación de la Estrategia se ha elaborado un primer borrador del plan nacional de formación que contiene todas las líneas de actuación previstas en el objetivo sexto de la Estrategia, es decir, medidas para potenciar la formación en prevención de riesgos laborales en todas las fases del sistema educativo así como en la formación profesional reglada, en la formación para el empleo, en materia de formación universitaria y formación especializada en prevención de riesgos laborales.

En este plan de formación también se incluyen medidas para la formación preventiva de trabajadores, recursos preventivos, trabajadores autónomos, empresarios, directivos, delegados de prevención y coordinadores de seguridad.

El plan se encuentra en proceso de discusión en el grupo de trabajo del que forman parte la Administración General del Estado, las Administraciones de las CCAA y las Organizaciones sindicales y empresariales.

## 7. REFORZAR LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Se está elaborando la norma a través de la cual se reformará y reforzará el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- La Dirección General de la Seguridad Social en coordinación con la asociación de mutuas han diseñado una oficina de reclamaciones y un teléfono de información para garantizar que la protección dispensada por las mutuas a los trabajadores en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se lleva a cabo con las máximas garantías.
- Se han incrementado los efectivos de la Inspección de trabajo mediante la oferta pública de empleo: 70 plazas para inspectores y 50 para subinspectores, en 2008 y 2009, manteniéndose la misma previsión para 2010.

- Las comunidades autónomas han habilitado técnicos para la realización de funciones de vigilancia y control de la normativa de prevención de riesgos laborales.

#### **8. MEJORAR LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y LA COORDINACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

- En el grupo de trabajo para la reforma y potenciación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como órgano superior del Estado de participación institucional para la coordinación e impulso de las políticas públicas del Estado en esta materia, se ha consensuado un texto de reforma mediante el cual se cumplirá el mandato realizado por la Estrategia para la revalorización y reforma de esta Comisión. El texto debe ser aprobado por el pleno de

la Comisión Nacional para iniciar su tramitación normativa.

- Se han constituido cinco grupos de trabajo para el desarrollo de la Estrategia: los ya mencionados de reforma de la comisión y de educación y formación, empresas de trabajo temporal, plan Prevea y seguimiento de la Estrategia.
- El Comité Técnico Mixto, formado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y las CCAA ha constituido diversos grupos de trabajo técnicos coordinados por el INSHT; entre ellos, el relativo a la investigación de las causas de los accidentes de trabajo, armonización de criterios estadísticos, vibraciones mecánicas o verificación del parque de maquinaria.

Para finalizar, cabe señalar que se están elaborando los indicadores de gestión y de resultado que nos permitirán evaluar tanto el grado de cumplimiento de la Estrategia como el nivel de impacto de las acciones realizadas, de cara a formular las futuras políticas de prevención

## **7. POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



## 7. Política europea de seguridad y salud en el trabajo

MARIO GRAU RÍOS  
PILAR CASLA BENITO

Coordinación de las Relaciones con la Unión Europea.  
INSHT

### 7.1. INTRODUCCIÓN

La política sobre seguridad y salud en el trabajo en la Unión Europea ha estado presente desde el mismo momento en el que se adoptaron los Tratados fundacionales de las tres Comunidades Europeas. Basadas en estos textos surgieron en su día diversos programas de investigación para la prevención de los riesgos laborales, particularmente en el ámbito de la higiene industrial y la medicina del trabajo para los sectores minero y siderometalúrgico, las primeras directivas sobre señalización de seguridad e higiene industrial, además de diversos programas de acción, y las directivas de protección sanitaria contra la exposición a radiaciones ionizantes.

Conforme era más evidente la gran importancia de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo existentes en todos los ámbitos de actividad, con excesivos índices de siniestralidad y morbilidad laboral, la política europea sobre estos problemas fue consolidándose a la par que acrecentando su actuación cada vez más armonizadora no solo en los aspectos legislativos, con un acervo actual completo, sino también en el desarrollo de todo tipo de instrumentos para promover una mejora continuada y sostenida de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, destacando la creación de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, el refuerzo del Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, el Comité de Altos Responsables de las Inspecciones de Trabajo y el Diálogo Social.

Así se concibió en su día, en la primera gran reforma de los Tratados, el Acta Única Europea, la seguridad y la salud en el trabajo como expresión, en aquel momento prácticamente única, de la *dimensión social* del mercado interior, abriendo el camino para el desarrollo posterior de toda una

amplia política social en el ámbito europeo. Se añade entonces al Tratado CEE un artículo concreto, el 118A, base jurídica para la legislación comunitaria en esta materia por medio de directivas con disposiciones mínimas comunes para todos los Estados, a partir de las que pueden ser más protectores para los trabajadores a la hora de aplicarlas mediante las correspondientes disposiciones nacionales, siempre que sean compatibles con el resto de los Tratados. Además se insiste en el diálogo social y el debate y consulta preceptiva, previamente a cualquier iniciativa en este campo, con los interlocutores sociales. Todo ello, sin perjuicio de las proposiciones que estos actores puedan formular para el impulso de la seguridad y la salud en el trabajo, reafirmando decisivamente la importancia del Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Dentro del plan legislativo se comenzó por la Directiva Marco 89/391/CEE como cabeza de toda la serie de directivas que desarrollarían de modo específico sus disposiciones de carácter general y sus principios. La gran importancia de esta Directiva se debe a que establece un marco para el desarrollo de un conjunto de obligaciones y derechos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo, permitiendo la posibilidad de concretar las acciones necesarias en directivas específicas derivadas de ella. Cabe destacar la exigencia de la mejora continuada y sostenida de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo esencialmente mediante medidas preventivas y la observación de los principios de prevención que describe. La prioridad está en la prevención de los riesgos. Otra cuestión es la responsabilidad empresarial bajo el argumento de que quien impone unas determinadas condiciones de trabajo debe responder de sus posibles consecuencias, debiendo anticiparse mediante la evaluación de los posibles riesgos y la adopción de las medidas esen-

cialmente preventivas en consecuencia. Estas obligaciones son universales: se aplican a todo trabajador por cuenta ajena (con la sola excepción del trabajo en el hogar familiar) y para todo tipo de riesgo. Esta generalización ha supuesto extender la aplicación de esta legislación a todos los funcionarios, incluidos el personal estatutario, militar, policial, de prisiones, protección civil, etc. (salvo fuerza mayor o contradicción con el ejercicio de alguna función propia de su condición). A este respecto, la Comisión, en su labor de vigilancia del cumplimiento de la legislación comunitaria, ha incoado expedientes de infracción a todos los Estados por su tardanza en el cumplimiento de estas obligaciones.

Además, el nivel de protección a alcanzar debe ser suficiente para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Esto no debe suponer ninguna disminución por razones puramente económicas o de otra índole, como el tamaño de la empresa. En definitiva: no puede haber trabajadores con diferentes niveles de protección por ninguna razón. Así, por ejemplo, los trabajadores deben estar igualmente protegidos de modo eficaz tanto en una empresa pequeña como en una grande.

Por otra parte, la generalización a todos los riesgos implica la necesidad de conocer todos los riesgos, incluidos los que afectan a las personas especialmente vulnerables. En consecuencia hay que evaluar todos los riesgos para todos los trabajadores y adoptar las medidas preventivas. Esto significa que estas obligaciones existen tanto si hay alguna disposición específica como si no la hay. En el caso de que sí la haya, como ocurre con las directivas específicas, se aplicarán las medidas concretas que se establecen. En el caso contrario, se aplicarán las medidas generales basadas en las buenas prácticas para cada situación. Pero siempre habrá que evaluar y prevenir con medidas suficientemente eficaces.

Otra aportación de la Directiva Marco es la necesaria información y formación de los trabajadores así como su participación en la actividad preventiva, incluida la obligación de ser consultados. También la indispensable coordinación y cooperación así como la asunción de los principios de prevención por todos en la empresa, con su integración en el sistema de gestión, de tal modo que cada cual contribuya a la mejora de las condiciones de trabajo en el ejercicio de sus propias funciones y tareas, incluyendo la planificación y la organización. Así se acometerán las actividades

necesarias de prevención con los propios medios y recursos de la empresa, debiendo acudir a servicios externos cualificados en el caso de que no fueran suficientes para lograr y mantener un nivel adecuado y eficaz. Finalmente, también establece como derecho de los trabajadores disponer de una adecuada vigilancia de la salud con relación a los riesgos a los que pueda estar expuesto en el trabajo. Cuestión ésta que deja a la legislación y costumbre de cada país.

En España esta Directiva Marco se aplica por medio de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención, con las disposiciones especiales relativas al personal funcionario, militar, Guardia Civil y Policía.

Estas directivas, que se basaron inicialmente en el artículo 118A del Tratado CEE, luego lo han sido por el artículo 137 del Tratado CE (en codecisión entre el Parlamento Europeo y el Consejo) y ya, con la aplicación del Tratado de Lisboa, lo serán por el artículo 153 del Tratado de Funcionamiento de la UE.

Las Presidencias del Consejo Europeo y del Consejo de la UE durante el año 2008 correspondieron a Eslovenia, el primer semestre, y a Francia el segundo semestre. Durante este año se han realizado los principales trabajos encaminados a la ratificación del Tratado para su entrada en vigor el 1 de enero de 2009 o, en su defecto, el primer día del mes posterior a la entrega del último protocolo de ratificación<sup>21</sup>. Además, se han desarrollado diversas actividades relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, siendo las más significativas las que se describen a continuación.

## 7.2. DISPOSICIONES APROBADAS

Durante el año 2008 se han aprobado una serie de disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo que han modificado y adaptado al progreso técnico la legislación existente. Entre ellas, destacamos las siguientes:

- Directiva 2008/46/CE del PE y del Consejo, de 23.4.08, por la que se modifica la Directiva 2004/40/CE sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (campos electromagnéticos). (Decimoctava

<sup>21</sup> El Tratado de Lisboa ha entrado en vigor el 1 de diciembre de 2009.



Directiva específica con arreglo al artículo 16, apartado 1, de la Directiva 89/391/CEE). (DOUE L114, de 26.4.08, pág. 88).

- Versiones consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea (DOUE C115, de 9.5.08, pág. 1).
- Reglamento (CE) N.º 440/2008 de la Comisión, de 30.5.08, por el que se establecen métodos de ensayo de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del PE y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH). (DOUE L142, 31.5.08, pág. 1).
- Directiva 2008/67/CE de la Comisión, de 30.6.08, por la que se modifica la Directiva 96/98/CE del Consejo sobre equipos marinos (DOUE L171, de 1.7.08, pág. 16).
- Directiva 2008/68/CE del PE y del Consejo, de 24.9.08, sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas (DOUE L260, de 30.9.08, pág. 13).
- Reglamento (CE) N.º 1102/2008 del PE y del Consejo, de 22.10.08, relativo a la prohibición de la exportación de mercurio metálico y ciertos compuestos y mezclas de mercurio y al almacenamiento seguro de mercurio metálico (DOUE L304, de 14.11.08, pág. 75).
- Directiva 2008/104/CE del PE y del Consejo, de 19.11.08, relativa al trabajo a través de empresas de trabajo temporal (DOUE L327, de 5.12.08, pág.9).
- Reglamento (CE) N.º 1338/2008 del PE y del Consejo, de 16.12.08, sobre estadísticas comunitarias de salud pública y de salud y seguridad en el trabajo (DOUE L354, de 31.12.08, pág. 70).

### 7.3. ACTIVIDADES DEL CONSEJO

El INSHT participa en la tarea legislativa en el Grupo de Asuntos Sociales del Consejo.

Cada una de las presidencias estableció sus prioridades y realizó una serie de actividades sobre distintos temas en el ámbito de política social.

En el caso de la *Presidencia eslovena* se trataron temas relativos a: “Campos electromagnéticos”; “Integración de la mujer en el trabajo”; “Envejecimiento de la fuerza laboral”; “Minusvalía y cooperación”; “Empleo de calidad para los jóvenes” y “Conferencia sobre juventud y esperanza para todos”.

En cuanto a la *Presidencia francesa*, centró su actividad en cuatro temas concretos:

- Seguridad y salud en el trabajo, con la celebración de un Forum Internacional de Trabajo y Salud (FITS), en París, el 3 y 4 de noviembre de 2008, en el que se trató la evaluación de riesgos en la pequeña y mediana empresa, así como el papel de los representantes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Movilidad de trabajadores, tanto geográfica como profesional, incluyendo políticas de flexibilidad y la lucha contra el trabajo ilegal.
- Discriminación, principalmente por razón de sexo e igualdad salarial entre hombres y mujeres.
- Revisión de la Agenda Social Europea, a tratar primero con la Comisión y posteriormente con los Estados miembros.

### 7.4. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

El INSHT, además de participar en los Grupos de Trabajo de expertos que ayudan a la Comisión en la elaboración de diversos textos, forma parte del Comité Consultivo, de carácter tripartito, donde se emiten dictámenes en relación con las propuestas de directivas y otras actividades de la Comisión. Asiste a las reuniones que se celebran en Luxemburgo, como mínimo dos veces al año, en Plenario, para discutir dichas propuestas y llegar a acuerdos con los representantes de los gobiernos de los demás Estados miembros en las reuniones de los respectivos Grupos de Interés previas al Plenario.

En las reuniones que tuvieron lugar en el transcurso de 2008 se trataron diversos temas en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo. Entre los más relevantes se pueden reseñar:

La aprobación, en noviembre de 2008, del Programa de acción del Comité Consultivo para 2009, basado en la nueva Estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo 2007-2012.

La elaboración de Guías Técnicas europeas. Se finalizaron las de vibraciones, sólo en inglés, y ruido, disponible en todos los idiomas y, en papel, para francés, inglés y alemán; el resto en CD-ROM.

Respecto a los Grupos de Trabajo del propio Comité Consultivo, se aprobó, por mandato de la Comisión, la creación de dos nuevos Grupos:

*Evaluación de las directivas de seguridad y salud en el trabajo*: el objetivo es disponer de una metodología y de un enfoque común que permita una evaluación sistemática del impacto de la aplica-

ción de las directivas en este ámbito. La primera Directiva por la que van a empezar va a ser la Directiva 89/654/CEE, de 30 de noviembre de 1989, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en los lugares de trabajo. Para ello, se van a tomar como referencia los resultados de la evaluación piloto de la Directiva sobre pantallas de visualización de datos (PVD), que se llevó a cabo durante la Presidencia alemana, con la participación de seis países europeos.

*Trastornos osteomusculares:* se creó con el fin de elaborar una nueva propuesta de Directiva que agrupe no sólo el manejo de cargas, sino también PVD en la línea de simplificar los requisitos y reducir la carga administrativa. Se considera necesario realizar estudios de impacto antes de proceder a impulsar esta Directiva, si bien se considera un tema urgente.

En cuanto al resto de los Grupos de Trabajos ya constituidos, que se relacionan a continuación, han continuado con sus trabajos, tal como se informa seguidamente:

*Agentes químicos en el lugar de trabajo:* este Grupo de Trabajo ha elaborado la 3.<sup>a</sup> lista de valores límite indicativos de exposición profesional para agentes químicos y ha desarrollado actividades en el marco de las Directivas 98/24/CE y 2004/37/CE, relativas a agentes químicos y a agentes carcinógenos o mutágenos, respectivamente.

Asimismo, se extendió el Mandato inicial de la Comisión para el Grupo, con el fin de examinar la relación entre REACH, niveles umbral de exposición por debajo de los cuales no se esperan, en general, efectos perjudiciales para la salud y valores límites de exposición laboral. Además de esto, el Grupo de Trabajo preparó y discutió un primer borrador sobre la relación entre seguridad y salud en el trabajo y REACH.

*Campos electromagnéticos:* en un principio, la tarea de este Grupo era asistir a la Comisión en la preparación de una Guía de Buenas Prácticas para establecer las condiciones más apropiadas para asegurar la protección de los trabajadores expuestos a campos electromagnéticos. Posteriormente, se extendió el Mandato del Grupo con el fin de que pudiera ayudar a la Comisión en la búsqueda de soluciones apropiadas a los problemas relacionados con los efectos no previstos en la Directiva sobre el uso de ciertos procedimientos médicos en el caso de imágenes de resonancia magnética.

El 29 de mayo de 2008, este Mandato se extendió a todos los sectores médicos e industriales

afectados por la Directiva 2004/40/CE, posteriormente modificada por la Directiva 2008/46/CE sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (campos electromagnéticos). En cumplimiento de este Mandato, el Grupo de Trabajo continuará ayudando a la Comisión en relación con el problema planteado e investigará sobre los valores límite de exposición fijados en la Directiva. Ante la necesidad de encontrar una solución antes de la fecha de transposición de la Directiva, se amplió el plazo de la misma hasta el 30 de abril de 2012.

*Implementación de la Estrategia Comunitaria y Programa de acción del Comité Consultivo:* una de las tareas llevadas a cabo por este Grupo de Trabajo, durante el año 2008, ha sido la recopilación de los Programas y Estrategias nacionales de seguridad y salud en el trabajo de los Estados miembros para fomentar el intercambio de información y conocimiento de las actividades de cada uno de los países en lo que respecta a la Estrategia.

Además, con fecha 9 de octubre de 2008, se celebró un Workshop sobre implicaciones técnicas y políticas relacionadas con el desarrollo de las Estrategias nacionales y su metodología, organizado por la Comisión, en colaboración con el Comité Consultivo y este Grupo de Trabajo. Este Workshop, al que fueron invitados los miembros del Comité Consultivo y técnicos profesionales en seguridad y salud, sirvió de forum para el intercambio de información y debate entre expertos. Se decidió celebrar otro Workshop en 2009.

*Estructura de los informes de aplicación:* el objetivo de este Grupo es preparar, en estrecha colaboración con la Comisión, un borrador de opinión para el Comité Consultivo de la estructura para un informe único y un cuestionario para los Estados miembros sobre la implementación práctica de las directivas de seguridad y salud en el trabajo. Los trabajos de este Grupo continuarán durante 2009.

*Grupo Permanente para Minería y otras Industrias Extractivas:* este Grupo de Trabajo continúa con sus actividades y, durante este año 2008, se discutieron dos temas claves: uno de ellos, la presentación de un código de Buenas Prácticas para el manejo de explosivos y el otro, la cooperación en el campo de la seguridad en minería y carbón entre la UE y China.

*Seguridad y salud en el sector hospitalario:* este Grupo está trabajando en la elaboración de una Guía para la Prevención y Buenas Prácticas para el personal que trabaja en hospitales. Se espera disponer de un borrador de Guía para septiem-

bre de 2009 y, sobre la base de este borrador, el Grupo de Trabajo propondrá una Guía final para su adopción por el Comité Consultivo en 2010.

*Educación y Formación:* el trabajo original de este Grupo era asistir a la Comisión en la elaboración de unas directrices generales sobre el conocimiento y habilidades requeridas para los trabajadores designados y servicios o personas externas designadas para desempeñar las actividades de seguridad y salud en el trabajo, a distintos niveles. En el transcurso de 2008 se le asignó, mediante ampliación del Mandato de la Comisión, la preparación de uno de los tópicos seleccionados para la próxima Conferencia EU-US sobre seguridad y salud en el trabajo, que trataba sobre educación y formación en SST.

*Guía sobre radiaciones ópticas:* están trabajando en la preparación de una Guía europea de Buenas Prácticas para la implementación de la Directiva 2006/25/CE sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (radiaciones ópticas artificiales) y continuarán en 2009. Esta Guía no tiene carácter vinculante.

*Guía sobre obras móviles de construcción:* continúan trabajando en el texto para la elaboración de una Guía europea, no vinculante, que contenga la especificaciones técnicas requeridas para la correcta aplicación de la Directiva 92/57/CEE relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles y, en particular, en aquellos puntos en que la aplicación de la Directiva puede presentar problemas específicos. Seguirán su trabajo en 2009.

*Guía sobre agricultura y silvicultura:* su tarea consiste en supervisar la preparación de una Guía europea, que ayude a la aplicación de las directivas sobre protección de los trabajadores en el sector de la agricultura y silvicultura.

*Guía de pesca:* el Grupo de esta Guía para la protección de los trabajadores en el sector de pesca, para barcos de menos de 15 m de eslora, también continúa trabajando en la elaboración de un documento que permita disponer de una Guía europea, no vinculante, que facilite el trabajo en este sector.

*Guías de usuario:* su tarea consistió en evaluar, sobre la base de la información recogida a nivel nacional, el impacto de las Guías de Buenas Prácticas sobre varios sectores de actividad existentes a nivel comunitario, indicando los defectos

en comparación con las guías elaboradas a nivel nacional y/o sectorial, y sobre las bases de esta evaluación hacer propuestas al Comité para diseñar un modelo de buena práctica a nivel comunitario. En cumplimiento del Mandato de este Grupo, finalizó, la primera parte, con la preparación de un cuestionario, disponible para los interlocutores sociales, a través del Comité Consultivo. La segunda parte del Mandato correspondió a las propuestas para la armonización de un modelo para las futuras guías y la tercera parte del Mandato consistió en las prioridades para las nuevas guías. Este trabajo está cerca de su finalización.

*Comité Científico de Valores Límite de Exposición de la Comisión Europea (SCOEL):* este Grupo está trabajando en la adaptación técnica al progreso de la Directiva Marco sobre seguridad y salud en el trabajo 89/381/CEE y sus directivas específicas derivadas de ella (TPC) y, en concreto, en la adopción de la 3.ª lista de valores límite de exposición de carácter indicativo en cumplimiento de la Directiva 98/24/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos derivados de los agentes químicos durante el trabajo, modificada por la Directiva 200/39/CE.

*Grupo de expertos en Ergonomía de la Comisión:* constituido para asistir a la Comisión en la elaboración de una posible propuesta de Directiva sobre problemas musculoesqueléticos relacionados con el trabajo que incluya PCD y otros asuntos relativos a Ergonomía.

*Cooperación bilateral UE/US sobre seguridad y salud en el trabajo:* la cooperación entre la UE y EEUU (US) en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, se viene desarrollando con éxito desde 1995 con un diálogo fluido e intercambio de información, incluyendo la organización bianual de conferencias desde 1998. En el seno del Comité Consultivo ha funcionado como un forum tripartito para la coordinación y consulta por parte europea. La 6.ª Conferencia conjunta EU/US sobre seguridad y salud en el trabajo, que iba a tener lugar en el otoño de 2009, fue pospuesta para 2010.

## 7.5. AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), como Centro de Referencia de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, contribuyó al desarrollo e im-

plementación de su Programa de Trabajo para el 2008, participando en reuniones de los "Puntos focales", del Consejo de Dirección y en diversos Grupos de Trabajo. Una de las actividades más relevantes de la Agencia son las Campañas de dos años de duración, sobre distintos temas monográficos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

La *Campaña 2008-2009* se dedicó a la *Evaluación de riesgos*, bajo el lema *Lugares de Trabajo Saludables. Bueno para ti. Buen negocio para todos*, y estuvo dirigida especialmente a pymes y microempresas. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo realizó diferentes actividades destinadas a la difusión y apoyo de dicha Campaña. Para ello, el INSHT distribuyó el material divulgativo y promocional editado por la Agencia y contribuyó con la edición y distribución de material específico elaborado por el INSHT (número especial de la revista Seguridad y Salud en el Trabajo, número especial Erga Noticias, folleto actividades Semana Europea, CD card, y un documento técnico sobre evaluación de riesgos).

Durante la semana 43 se celebra anualmente, en toda España como en el resto de Europa, la *Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo*, en la que el INSHT participa activamente, coordinando y promoviendo la organización de diferentes eventos nacionales centrados en el lema de la Campaña Europea. En el 2008, como en años anteriores, el INSHT coordinó la Semana Europea en la que participaron las CC.AA, organizaciones empresariales y sindicales, así como asociaciones profesionales, con la realización de Jornadas Técnicas, al igual que el propio INSHT, tanto en su sede central, en Madrid, como en sus Centros Nacionales.

Además, durante la Campaña Europea sobre evaluación de riesgos, el INSHT difundió, a nivel nacional, la convocatoria para los *Galardones Europeos a las Buenas Prácticas* en el campo de la seguridad y salud en el trabajo. Las candidaturas seleccionadas se enviaron a la Agencia para su valoración entre todas las recibidas de cada uno de los Estados miembros. Con estos premios, la Agencia pretende que los galardonados tengan el reconocimiento europeo por su contribución en la mejora de las condiciones de trabajo. A tal efecto, difunde los ejemplos de Buenas Prácticas premiados en un folleto elaborado por la Agencia, que es distribuido por toda Europa e incluido en su página web.

En el transcurso del mismo año, el INSHT, como Administrador de la *Red Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo* (RNSST) y en cumplimiento de uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como es el de potenciar dicha Red, reunió en 2008 a aquellas organizaciones y entidades, públicas y privadas, que la componen para elaborar e iniciar un proyecto de actualización de la misma, que permita el intercambio de información en materia de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo a través de dicha Red la participación en las campañas europeas.

El INSHT, a través de sus Técnicos y de los de otros Organismos nacionales, participa en los Grupos de Expertos de la Agencia para el asesoramiento en su campo de conocimientos especializados, entre ellos:

- *Observatorio Europeo de Riesgos*: dedicado a la identificación de riesgos nuevos y emergentes en el mundo laboral.
- *Grupo de Internet*: creado para determinar la estructura y contenido de la página de la Agencia Europea en cada Estado miembro.
- *Grupo Horeca*: se ocupa del sector hoteles, restaurantes y catering.
- *Grupo de promoción de la salud en el trabajo*: dedicado a la promoción de la salud en el entorno laboral, como parte integral de la promoción de la salud.
- *Integración de la seguridad y salud en el trabajo en la educación y formación*: su tarea es asistir a la Agencia Europea en el desarrollo y difusión de los proyectos y materiales necesarios para la integración de la seguridad y la salud en el trabajo en la educación. Por ejemplo, suministrando información relevante a la Agencia de los Estados miembros, de la EFTA y de los países candidatos; proporcionando opiniones y comentarios de expertos a los borradores de los documentos elaborados; cooperando con sus Puntos Focales en las tareas emprendidas, etc.
- *Incentivos económicos para la mejora de las condiciones de trabajo*: se está trabajando en un proyecto sobre incentivos económicos presentado por la Agencia Europea, que requiere la incorporación de expertos de distintos Estados miembros para formar una red de organizaciones europeas que permita la investigación y el intercambio de información sobre modelos de Buenas Prácticas en lo que

se refiere a incentivos económicos en seguridad y salud en el trabajo; estudiar nuevas formas para impulsar la adopción de modelos de incentivos en Europa, que a su vez puedan aportar información a la Agencia para el desarrollo de nuevos proyectos y la publicación de nuevos materiales.

Entre los objetivos de este proyecto, destacamos la elaboración de un informe sobre modelos europeos e internacionales que recopile la política de incentivos económicos en seguridad y salud en el trabajo y que pueda servir de guía para las empresas de seguros y otras organizaciones para el desarrollo de planes de incentivos económicos, especialmente dirigidos a las pymes.

Finalmente, el INSHT ha colaborado también en la recopilación de información sobre estudios temáticos a solicitud de la Agencia Europea, entre otros: radiaciones ultravioletas, violencia y acoso en el trabajo, trabajadores de la limpieza, gestión de residuos y trabajadores de edad avanzada.

## 7. 6. OTRAS ACTIVIDADES EUROPEAS E INTERNACIONALES

Por una parte, en su condición legal de Centro de Referencia nacional en relación con la UE, participa en los Grupos Europeos encargados de elaborar instrumentos jurídicos: Grupos de Trabajo de la Comisión, para analizar la elaboración de propuestas de directivas a remitir al Consejo; Comités consultivos tripartitos para la emisión de dictámenes en relación con las propuestas de directivas y otras actividades de la Comisión; Grupos de Trabajo del Consejo para analizar las propuestas de directivas elaboradas por la Comisión, y Comités o Grupos para el desarrollo, adaptación al progreso y revisión de las directivas. En el campo de la normalización participa en los Grupos Europeos (CEN/ CENELEC) e internacionales (ISO/CEI), encargados de la elaboración de normas técnicas.

Por otra parte, el INSHT colabora con organismos europeos e internacionales en el desarrollo de proyectos en materia de seguridad y salud laboral. En este sentido forma parte de:

*Grupo PEROSH:* está constituido por organismos europeos de investigación en materia de seguridad y salud laboral, con la finalidad de forta-

lecer la relación entre sus miembros para establecer y desarrollar una red de comunicación europea de Institutos con competencias en materia de seguridad y salud en el trabajo, que permita intensificar la cooperación científica en materia de prevención de riesgos laborales, colaborando en proyectos y programas europeos de investigación y desarrollo.

En noviembre de 2008 se firmó un nuevo Estatuto del PEROSH, por un período de cinco años, renovable a la finalización de dicha fecha. Uno de los aspectos considerados prioritarios, de cara a la nueva etapa del Grupo, es el de profesionalizar la organización y obtener mayor protagonismo en la escena europea, manteniendo un diálogo pro-activo con la UE y otros implicados en seguridad y salud en el trabajo, tanto a nivel nacional como internacional.

Dentro del PEROSH se han establecido líneas comunes de investigación para trabajar en proyectos susceptibles de cooperación y coordinación entre los distintos miembros. Actualmente el INSHT participa con sus propios Técnicos en los siguientes Grupos de Trabajo Científicos:

- Organización del trabajo y riesgos psicosociales.
- Medidas de exposición y evaluación del riesgo en la fabricación de nanopartículas.
- Metodología para el desarrollo de encuestas y estudios transversales.

*Grupo Sheffield:* también participa el INSHT en el Grupo SHEFFIELD, constituido por los Institutos europeos que forman parte del PEROSH y los internacionales representados por Canadá, Israel y EEUU. Las reuniones de este Grupo se suelen realizar coincidiendo con las del Grupo PEROSH.

*Grupo METRONet:* Red Mediterránea de Investigación y Formación (METRONet), integrada por Institutos de seguridad y salud del Sur de Europa: Francia (INRS), Italia (ISPESL), Portugal (ISHST) y España (INSHT), que desarrollan conjuntamente actividades de formación en seguridad y salud en el trabajo, si bien este año se renunció al Grupo de Investigación, que quedó incluido en el Grupo PEROSH, para no duplicar actividades.

El principal objetivo de METRONet es establecer un marco para la colaboración y trabajo en red de los cuatro Institutos implicados, con vistas a optimizar la eficiencia de las acciones de mejora de las condiciones de trabajo en los países medi-

terráneos así como, de forma más amplia, de la Unión Europea.

Cada uno de los Institutos realiza sus propias propuestas para la organización de cursos avanzados de formación cuyo objetivo es aumentar el conocimiento de los investigadores, expertos y profesionales cualificados en el ámbito de la salud laboral. La idea es ofrecer cuatro cursos al año.

*Red Europea de Promoción de la Salud en el Trabajo:* es un Programa de acción comunitario de promoción, información, educación y formación en materia de salud, auspiciado por la Comisión Europea y en el que participa España, a través de este Instituto. Esta Red Europea nació como instrumento idóneo para favorecer el intercambio de información, así como la cooperación, tanto a nivel nacional como internacional.

*EUROSHNET:* es otra de las redes en la que colabora el INSHT. Se trata de una Red europea de expertos europeos en estandarización, ensayo y certificación para la seguridad y salud en el trabajo, creada en el año 2003. Su objetivo fundamental es conseguir el nivel de protección requerido no sólo por las directivas europeas del mercado único, sino también para las normas internacionales. Los principales objetivos de EUROSHNET

son: facilitar el contacto entre expertos en SST; difundir información sobre seguridad y salud entre sus miembros; promover la discusión e intercambio de ideas sobre temas de interés común, y mantener contactos con otras redes. EUROSHNET organiza regularmente diversos eventos con el fin de facilitar los contactos personales y reforzar las relaciones virtuales.

*Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo:* es un organismo tripartito de la UE, creado en 1975 para contribuir a la planificación y la creación de mejores condiciones de vida y de trabajo en Europa. De manera concreta, evalúa y analiza las condiciones de vida y de trabajo, emite dictámenes autorizados y asesora a los responsables y principales actores de la política social, informando de la evolución y las tendencias en este ámbito, en particular, de los factores de cambio.

La cooperación con esta Fundación incluye el intercambio de información sobre Programas de trabajo e informes de actividades, la participación de observadores en las reuniones del Plenario del Comité Consultivo para la seguridad y salud en el trabajo y la organización, cuando se considere necesario, de iniciativas conjuntas en el campo de la seguridad y la salud.

# Informe sobre el estado de la seguridad y salud laboral en España

## 2008



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO